UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL

TESIS DOCTORAL

Jorge Díaz Ibáñez

LA IGLESIA DE CUENCA EN LA EDAD MEDIA (SIGLOS XII-XV)

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y RELACIONES DE PODER

Madrid, 1996

DIRECTOR: Dr. José Manuel Nieto Soria
CATEDRÁTICO DE HISTORIA MEDIEVAL

"Et despues que fue suya et en su poder deste noble rey don Alffonsso de Castiella, guarnesçiola de todas las cosas que mester fueron, et fizola çipdad real qual ella meresçie. Assento en ella catedra de la fe, esto es, siella de obispo de la ley de Cristo; exalto en ella nombre de obispo; ayunto en ella pueblos de muchas partes, et fizo y pueblo de grandeça, et establesçio en ella fortaleza de firmedumbre, et onrro en ella palaçio de fermosura. Diol aldeas que fuessen suyas, enssanchola de muchos pastos, alço en alto los muros della, çercola de fortaleza segura et cresçio ella en çipdad de muchudumbre, enssanchada en terminos de pueblos..." (Primera Crónica General de España, edic. de Ramón Menéndez Pidal, Madrid, 1955, vol. II, p. 679)

TESTIMONIO DE AGRADECIMIENTO

Con estas breves líneas y la más absoluta sinceridad deseo expresar mi agradecimiento al profesor José Manuel Nieto Soria por la constante y desinteresada ayuda que me ha prestado de cara a la realización de esta obra, por su sabia dirección y siempre inteligentes consejos, así como por la gran confianza depositada en mí desde un primer momento.

También quiero agradecer la colaboración prestada por los directivos y personal laboral de todos los centros archivísticos y de investigación en los que he trabajado, así como por aquellos compañeros historiadores y otras personas que de un modo u otro me han otorgado algún tipo de ayuda relacionada con este trabajo. Vayan para todos ellos estas palabras de gratitud, pues sin su ayuda no habría sido posible la feliz culminación de la presente investigación.

ÍNDICE GENERAL

SIGLAS Y ABREVIATURAS 1

INTRODUCCIÓN 3

I-Iglesia, sociedad y poder. Metodología y temática de estudio 3
II-Fuentes de estudio 9
1-El Archivo Catedralicio de Cuenca 9
2-Otros centros archivísticos 17
III-Bibliografía local 21

Capítulo preliminar: LA FUNDACIÓN DEL OBISPADO CONQUENSE EN EL MARCO DEL PROCESO RECONQUISTADOR 31

I-ANTECEDENTES MUSULMANES Y CONQUISTA DE CUENCA 31
II-REPOBLACIÓN DE LAS TIERRAS DE CUENCA 38
1-De La Alcarria a La Mancha 39
2-Valle del Júcar 40
3-Cuenca del Cabriel 42
4-Una nueva sociedad 42
III-UNA NUEVA SEDE EPISCOPAL Y UNA NUEVA IGLESIA 46

Primera parte

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA IGLESIA CONQUENSE

Capítulo primero: LA INSTITUCIÓN EPISCOPAL 57

I-LAS ELECCIONES EPISCOPALES 57
II-EL PODER EPISCOPAL 62
1-Los poderes generales del obispo 62
2-La potestad jurisdiccional de los obispos de Cuenca 64
3-Derechos episcopales derivados del ejercicio de la potestad jurisdiccional 70
A) El catedrático 70
B) La luctuosa 72
C) Las procuraciones de visita 74
D) Otros derechos 76
4-Los señoríos jurisdiccionales de los obispos de Cuenca 77
5-El patrimonio y rentas de la mesa episcopal conquense. Aproximación a su estudio 84
6-La preeminencia episcopal 95
III-LOS SÍNODOS DIOCESANOS 99
1-Consideraciones generales 99
2-La celebración de sínodos en la Iglesia de Cuenca 101
IV-EPISCOPOLOGIO MEDIEVAL CONQUENSE 116
1-Juan Yáñez 116
2-San Julián 119
3-García Ruiz 124
4-Lope Ruiz 126
5-Gonzalo Ibáñez Palomeque 128
6-Mateo Reinal 131
7-Rodrigo Juanes 134
8-Pedro Lorenzo 135
9-Gonzalo Pérez Gudiel 141
10-Diego Martínez 143
11-Gonzalo García Gudiel 144

12-Gonzalo Díaz Palomeque 145
13-Pascual 147
14-Fray Esteban 150
15-Fernando Gutiérrez 152
16-Juan del Campo 153
17-Odón 154
18-Gonzalo Pérez de Aguilar 156
19-García 157
20-Bernardo o Bernal Zafón 159
21-Pedro Alfonso de Toledo 162
22-Nicolás Fernández de Biedma 163
23-Álvaro Martínez 165
24-Juan Fernández Cabeza de Vaca 168
25-Diego de Anaya Maldonado 171
26-Álvaro Núñez de Isorna 176
27-Fray Lope de Barrientos 182
28-Antonio Jacobo de Veneris 193
29-Fray Alonso de Burgos 196
30-Fray Alonso de Fonseca 199
31-Rafael Riario 203

Capítulo segundo: EL CABILDO CATEDRALICIO 208

I-FUNDACIÓN Y PERIODO CONSTITUCIONAL DEL CABILDO CATEDRALICIO HASTA LAS REFORMAS DEL CARDENAL GIL DE TORRES EN 1251 210
II-ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CABILDO CATEDRALICIO 216
1-Dignidades o personas 216
A) Deán 217
B) Arcediano de Cuenca 220
C) Arcediano de Huete 220
D) Arcediano de Alarcón 222
E) Arcediano de Cañete-Moya 222
F) Chantre 223
G) Tesorero 224
H) Maestrescuela 227
I) Abad de Santiago 227
J) Abad de la Sey 229

2-El cabildo de canónigos 231
3-Racioneros y mediorracioneros 235
4-La extracción social de los capitulares 236
III-LA NORMATIVA BENEFICIAL 245
IV-EL CABILDO CATEDRALICIO Y SU PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO LITÚRGICO DE LA CATEDRAL 256
V-LA POTESTAD CAPITULAR 261
VI-LOS OFICIALES Y SERVIDORES DEL CABILDO CATEDRALICIO 264
1-Servidores del culto 265
A) Los capellanes 265
A.1) Los capellanes de San Ildefonso y Corpore Christi 265
A.2) Otros capellanes 269
B) Otros auxiliares del servicio cultual 271
2-Otros oficiales y servidores 280
VII-LA PREEMINENCIA SOCIAL DE LOS CAPITULARES 286
VIII-EL PATRIMONIO Y RENTAS DEL CABILDO CATEDRALICIO CONQUENSE. APROXIMACIÓN A SU ESTUDIO 296
1-Las propiedades rurales 299
A) Siglos XII-XIII 299
B) Siglo XIV 307
C) Siglo XV 314
C.1) Heredades y propiedades rurales menores del cabildo en 1495 315
C.1.1) Propiedades rurales menores en los alrededores de Cuenca 317
C.1.2) Heredades, casas y propiedades rurales menores en Tierra de Cuenca y resto de la diócesis . . . 319
C.2) El Arca de la Limosna 320
C.2.1) La caridad del clero y los laicos . 320
C.2.2) La administración del patrimonio del Arca de la Limosna 326
2-Las propiedades urbanas 334
A) Rasgos generales del patrimonio urbano del cabildo catedralicio 334

B) Un caso especial: la conflictividad en torno al comercio de la carne 343
3-Privilegios, exenciones y otras fuentes de ingreso 347
A) Portazgos 347
B) Salinas 349
C) Otras rentas de origen real 353
D) Privilegios y exenciones del pago de rentas . . 354
E) Derechos eclesiásticos 358
F) Fuentes de ingreso de la fábrica catedral . . . 360

Capítulo tercero: LA PARROQUIA Y EL CLERO DIOCESANO . . . 362

I-CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CLERO DIOCESANO CONQUENSE . . . 364
II-LAS AGRUPACIONES DE CLÉRIGOS PARROQUIALES 367
1-El cabildo de clérigos beneficiados de Cuenca . . 369
2-El cabildo de clérigos beneficiados de Huete . . . 373
3-Otros cabildos de clérigos 382
III-EL BENEFICIO ECLESIÁSTICO 383
1-Importancia del beneficio 383
2-Obligaciones de los beneficiados 387
IV-EL PATRIMONIO Y RENTAS PARROQUIALES 392
1-Derechos eclesiásticos 393
A) Diezmos y primicias 393
B) Derechos funerarios 393
C) Ofrendas y donativos diversos 394
2-Rentas patrimoniales 395
V-LAS VISITAS DIOCESANAS 399
VI-EL DERECHO DE INMUNIDAD ECLESIÁSTICA 404
VII-ORGANIZACIÓN DIOCESANA Y RED PARROQUIAL 406
1-Formación y configuración básica de la red parroquial 406
2-La estructura diocesana 416
3-Las parroquias urbanas 423
A) Parroquias de Cuenca 423
B) Parroquias de Huete 438

4-Las parroquias rurales 442
5-La Colegiata de San Bartolomé de Belmonte 451

Capítulo cuarto: LOS MONASTERIOS DE RELIGIOSOS Y HOSPITALES 454

I-MONASTERIOS URBANOS 456
1-Monasterios de Cuenca 456
A) Monasterio de Santa María de La Merced 456
B) Monasterio de San Francisco 458
C) Monasterio de San Antón 462
D) Monasterio de La Trinidad 464
E) Monasterio de Santa María de la Contemplación . 465
F) Monasterio de La Concepción franciscana 467
2-Monasterios de Huete 470
A) Monasterio de San Julián 470
B) Monasterio de San Benito 472
C) Monasterio de Santa María de La Merced 473
D) Monasterio de San Francisco 478
E) Monasterio de Santo Domingo 479
F) Monasterio de Nuestra Señora de la Misericordia 481
II-MONASTERIOS RURALES 482
1-Córcoles: Santa María de Monsalud 482
2-Moya: Casa de La Merced 488
3-Valera: Casa de *religiosos* 489
4-Monasterio de San Julián de Sierra Javalera . . . 491
5-Alcocer 492
A) Monasterio de Santa Clara 492
B) Monasterio de San Miguel del Monte 499
6-Castillo de Garcimuñoz 501
A) Monasterio de San Agustín 501
B) Monasterio de Santa María de Gracia 506
7-La Alberca: Monasterio de dominicas 506
8-Garaballa: Monasterio de Santa María de Tejeda . . 507
9-Belmonte 508
A) Monasterio de San Francisco 508

B) Monasterio de terciarias franciscanas 509
C) Monasterio de la Inmaculada Concepción 509
D) Monasterio de Santa Catalina de Siena 510
10-Salmerón: Monasterio de Santa María del Puerto . 510
11-Carboneras: Monasterio de Santa Cruz 511
12-Otros 512
III-LOS HOSPITALES Y EL EJERCICIO DE LA CARIDAD 513
1-Hospitales urbanos 514
A) Hospitales de Cuenca 514
B) Hospitales de Huete 522
2-Hospitales rurales 525

Capítulo quinto: EL DIEZMO ECLESIÁSTICO. APROXIMACIÓN A SU ESTUDIO 530

I-PERSONAS Y PRODUCTOS OBLIGADOS AL PAGO DE DIEZMOS 530
II-DISTRUBUCIÓN Y COBRO DE LAS RENTAS DECIMALES 535
III-CONFLICTOS EN TORNO AL PAGO DE DIEZMOS 551

Segunda parte
LA IGLESIA CONQUENSE EN SUS RELACIONES DE PODER

Capítulo sexto: RELACIONES CON LA MONARQUÍA CASTELLANA . 558

PRIMERA ETAPA: DE LOS INICIOS AL ADVENIMIENTO DE LOS TRASTÁMARA

I-CONSIDERACIONES GENERALES PREVIAS 559
II-EL PLANO SOCIAL 561
III-EL PLANO JURÍDICO 564
IV-EL PLANO ECLESIÁSTICO 566
1-Las elecciones episcopales 566
2-La provisión de beneficios 574
V-EL PLANO POLÍTICO 575
1-Relaciones personales de los obispos conquenses con los monarcas castellanos 576

2-Los obispos de Cuenca como servidores de la política regia 578
3-La participación de los obispos de Cuenca en Cortes 584
4-La ciudad e Iglesia de Cuenca bajo los conflictos políticos del reinado de Pedro I 587
VI-EL PLANO ECONÓMICO 593
1-La protección regia para la economía de la Iglesia conquense 594
A) Donación e intercambio de bienes inmuebles . . 594
B) Confirmación y otorgamiento de privilegios . . 596
C) El intervencionismo regio en la conflictividad Iglesia-concejos 603
2-Entre la fiscalización y el proteccionismo regios: el diezmo 603
3-La fiscalización regia de las rentas eclesiásticas 608
4-La dimensión conflictiva de las relaciones económicas de la Monarquía castellana con la Iglesia conquense 621
A) La pugna realengo-abadengo 621
B) La usurpación de rentas 628

SEGUNDA ETAPA: LA ÉPOCA TRASTÁMARA

I-IGLESIA Y GÉNESIS DEL ESTADO MODERNO EN CASTILLA 630
II-EL PLANO SOCIAL 632
III-EL PLANO ECLESIÁSTICO 634
1-La elecciones episcopales 634
2-El sistema beneficial 649
A) Las suplicaciones reales de beneficios 649
B) Los capellanes reales 659
IV-EL PLANO POLÍTICO 664
1-El desempeño de cargos políticos por los obispos conquenses 664
2-La participación de los obispos de Cuenca en Cortes 669

3-Los obispos de Cuenca y la ceremonialización de la vida política 673
4-Los conflictos políticos 678
A) La Iglesia y el Episcopado conquense en las coyunturas políticas convulsivas del reino . . 679
B) La internacionalización de los conflictos políticos. Participación de los obispos de Cuenca en actividades diplomáticas durante el Cisma y años posteriores 686
V-EL PLANO ECONÓMICO 696
1-La protección regia para la economía de la Iglesia conquense 696
A) Confirmación de privilegios y nuevas concesiones 696
B) El intervencionismo monárquico en la conflictividad de la Iglesia conquense con los concejos y la Orden de Santiago 701
2-La fiscalización regia de las rentas eclesiásticas 701
A) Las tercias reales 702
B) Cruzadas, subsidios y décimas 706
3-La dimensión conflictiva de las relaciones económicas de la Monarquía castellana con la Iglesia conquense 724
A) La pugna realengo-abadengo 724
B) La confiscación de bienes eclesiásticos por la Inquisición 726

Capítulo séptimo: RELACIONES INTRAECLESIALES 728

I-RELACIONES CON EL PAPADO 729
1-La política beneficial 730
A) Las provisiones episcopales 730
B) Los beneficios eclesiásticos 731
B.1) El cabildo catedralicio y las legaciones de los cardenales Juan de Abbeville y Gil de Torres 731

B.2) La concesión pontificia de beneficios eclesiásticos 733
B.2.1) Algunas concesiones de beneficios hasta mediados del siglo XIV . . . 734
B.2.2) Las suplicaciones reales de beneficios 737
B.2.3) El cardenal Albornoz y los beneficios de la Iglesia conquense . . . 739
B.2.4) Otras suplicaciones de beneficios realizadas por la alta jerarquía eclesiástica 750
B.2.5) Las suplicaciones de centros universitarios 755
B.2.6) Las suplicaciones de la Nobleza castellana 758
2-La fiscalidad pontificia 761
A) El pago de servicios comunes y menudos por los obispos de Cuenca 761
B) Otras contribuciones fiscales de la Iglesia conquense 768
3-Intervenciones pontificias de naturaleza disciplinaria 784
4-Licencias, mercedes e indulgencias pontificias . . 789
A) Fundación de monasterios y centros hospitalarios 789
B) Mercedes pontificias de carácter diverso . . . 792
C) Concesión de indulgencias 795
5-La participación conquense en grandes concilios generales de la Iglesia 798
6-Comisiones pontificias 799
II-RELACIONES CON EL ARZOBISPADO DE TOLEDO Y CON OTRAS DIÓCESIS LIMÍTROFES 806
1-Relaciones con el arzobispado de Toledo 806
A) La dependencia de la Iglesia de Cuenca hacia el arzobispo toledano 806
B) Las elecciones episcopales 812
C) Algunas situaciones conflictivas 816

2-Relaciones con otras diócesis limítrofes 819
III-RELACIONES EN EL SENO DE LA IGLESIA CONQUENSE 822
1-Conflictos entre el obispo y el cabildo catedralicio 823
2-Conflictos entre canónigos y el cabildo catedralicio 842
3-Relaciones del obispo y cabildo catedralicio con el clero diocesano 847
A) Derechos económicos del obispo sobre el clero diocesano y algunos conflictos en torno a su pago 847
A.1) El catedrático 847
A.2) La luctuosa 849
A.3) Las procuraciones de visita 851
A.4) Servicios episcopales 853
A.5) Otros derechos 854
B) Algunos conflictos entre el clero diocesano y el cabildo catedralicio 855
C) Un caso particular: el cabildo de clérigos beneficiados de Huete 858
4-Conflictos entre el clero diocesano: el diezmo . . 864
5-Relaciones del obispo y cabildo catedralicio con algunos monasterios de religiosos 869
A) Relaciones con el monasterio de Santa María de Monsalud 869
B) Relaciones con otros monasterios 878
IV-RELACIONES CON LAS ÓRDENES MILITARES 883
1-Relaciones con la Orden de Santiago 884
A) Relaciones económicas 884
B) Relaciones jurisdiccionales 899
2-Relaciones con otras Órdenes militares 902

Capítulo octavo: RELACIONES CON LA SOCIEDAD LOCAL 910

I-RELACIONES CON LOS CONCEJOS DE CUENCA Y SU OBISPADO 910
1-Conflictos económicos 911
A) Conflictos con el concejo de Cuenca 912

B) Conflictos con otros concejos del obispado . . 932
2-Conflictos jurisdiccionales 939
3-Un caso especial: los concejos y aldeas de señorío episcopal 948
4-La colaboración Iglesia-concejo y la particularidad del caso del obispo Barrientos 961
II-RELACIONES CON LA NOBLEZA CONQUENSE 967
1-Conflictos económicos: el diezmo 967
2-La Iglesia conquense y las agitaciones nobiliarias del siglo XV 974
A) Las revueltas de 1429 974
B) El obispo Barrientos como defensor de la autoridad regia frente a la nobleza rebelde 977
B.1) Reinado de Juan II 977
B.2) Reinado de Enrique IV 986
3-El cabildo catedralicio como plataforma de promoción social de la oligarquía urbana conquense . . 993
4-El mecenazgo nobiliario hacia la Iglesia 994
A) Albornoz 995
B) Carrillo 999
C) Hurtado de Mendoza 1005
D) Pacheco 1006
E) Cabrera 1008
F) Chirino 1010
G) Álvarez de Toledo 1011
III-RELACIONES CON LAS COMUNIDADES JUDÍA Y MUSULMANA 1011

Conclusión: LA IGLESIA MEDIEVAL CONQUENSE COMO ESTRUCTURA DE PODER INSTITUCIONALIZADA 1021

APÉNDICES 1059

1-Prosopografía eclesiástica conquense 1060
2-Relación de censos del cabildo catedralicio en 1495 1073
3-Relación de censos perpetuos del Arca de la Limosna en 1515 1102

PLANOS Y MAPAS 1105

-Parroquias, monasterios y hospitales de Cuenca a fines de la Edad Media 1106
-Parroquias y monasterios de Huete a fines de la Edad Media 1107
-Otros monasterios del obispado de Cuenca a fines de la Edad Media 1108
-Algunos centros de interés eclesiástico en el obispado de Cuenca durante la Edad Media 1109
-Situación de los censos del cabildo catedralicio en 1495 1110
-Situación de los censos del Arca de la Limosna en 1515 1111

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA 1112

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACC	Archivo Catedralicio de Cuenca.
AC	Actas Capitulares del Archivo Catedralicio de Cuenca.
ACT	Archivo Catedralicio de Toledo.
ADC	Archivo Diocesano de Cuenca.
AEH	Archivo Eclesiástico de Huete.
AEM	Anuario de Estudios Medievales.
AGS	Archivo General de Simancas.
AHN	Archivo Histórico Nacional.
AHPC	Archivo Histórico Provincial de Cuenca.
AMC	Archivo Municipal de Cuenca.
ASVat	Archivio Segreto Vaticano.
Beltrán, *Bulario*	Vicente Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1214-1549)*, Salamanca, 1966.
Beltrán, *Cartulario*	Vicente Beltrán de Heredia, *Cartulario -1600)*, Salamanca, 1970.
BN	Biblioteca Nacional de Madrid.
Cortes	*Cortes de los Antiguos Reinos de Castilla y León*, Madrid, 1861-1882.
Diplomatario	Emilio Sáez (Dir.), *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1351-1353)*, Barcelona, 1976-1985.
Estatutos	*Libro de los Estatutos y loables costumbres desta Santa Iglesia de Cuenca.* Ejemplar manuscrito conservado en el Archivo Catedralicio de Cuenca (Secretaría, nº 410).
Micr.	*Servicio Nacional de Microfilmes* (AHN).
mrs.	Maravedíes.
Ms.	Manuscrito.
Obl. et Solut.	Cámara Apostólica, Obligaciones y Soluciones (ASVat).
Reg. Aven.	Registros Aviñonenses (ASVat).
Reg. Lat.	Registros Lateranenses (ASVat).
Reg. Suppl.	Registros de Súplicas (ASVat).
Reg. Vat.	Registros Vaticanos (ASVat).
Sanz	Clementino Sanz y Díaz, *Reseña cronológica de algunos documentos contenidos en el Archivo Catedralicio de Cuenca*, Cuenca, 1974.
Sínodo de 1446	*Constituciones Sinodales* del obispo de Cuenca Fray Lope de Barrientos (1445-1469) promulgadas en el año 1446. Biblioteca del Colegio de Santa Cruz de Valladolid, Ms. 340.

Sínodo de 1457	*Constituciones Sinodales* del obispo de Cuenca Fray Lope de Barrientos promulgadas en el año 1457. Biblioteca del Colegio de Santa Cruz de Valladolid, Ms. 340.
Sínodo de 1484	*Constituciones Sinodales* del obispo de Cuenca Fray Alonso de Burgos (1482-1485) promulgadas en 1484. Ejemplar incunable único conservado en la British Library de Londres.
s.a.	Signatura antigua (ACC).
s.s.	Documento sin signatura.

NOTA ACLARATORIA

En la transcripción de todos los fragmentos de textos medievales se ha mantenido siempre la grafía original, prescindiendo asimismo de acentuar las palabras.

INTRODUCCIÓN

I-IGLESIA, SOCIEDAD Y PODER. METODOLOGÍA Y TEMÁTICA DE ESTUDIO

La presente obra viene a ser el resultado de una larga investigación que tuvo su inicio, recién finalizada mi Licenciatura, en el verano de 1992, periodo durante el cual comencé mis primeras pesquisas en el Archivo Catedralicio de Cuenca[1], que reanudaría de nuevo entre junio y fines de agosto del año siguiente. Posteriormente continué trabajando en otros centros archivísticos y de investigación hasta conseguir reunir el material suficiente que ha quedado plasmado en estas páginas que ahora se ofrecen al lector.

Iglesia, sociedad y poder. Tres cuestiones cuya interrelacción nos abre las puertas a un campo de estudio extraordinariamente rico en sus posibilidades interpretativas y en el cual la historiografía más reciente ya ha comenzado a dar sus primeros frutos, aunque aún es mucho lo que queda por hacer. Es por ello por lo que he pretendido que la presente investigación constituya, a la vez que un estudio de Historia de la Iglesia, ante todo y sobre todo un trabajo de Historia social, entendida ésta en su más amplia significación.

Resulta evidente, por una parte, la enorme influencia y presencia de la Iglesia cristiana en todos los ámbitos de la realidad medieval, por lo que es imposible comprender en su sentido profundo la Historia de la Iglesia al margen de esa realidad social en que se encuentra inmersa y que condiciona en todos los aspectos el devenir histórico eclesiástico. En última instancia, la Historia de la Iglesia debe estar supeditada y al servicio de una Historia social o incluso "total", en la medida que esto sea posible, que la enmarque, pues sólo de esta forma

---

[1] Los resultados de aquella primera toma de contacto con el tema quedaron recogidos en mi Memoria de Licenciatura que, bajo el título *El obispado de Cuenca durante la Baja Edad Media (siglos XII-XVI). Una aproximación de conjunto*, fue leída en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense el 18 de noviembre de 1992.

podremos llegar a comprender en su máxima dimensión los fenómenos eclesiásticos.

Por otro lado, y de forma indisolublemente unida a la fenomenología social, entra en juego una cuestión que desde hace ya tiempo vienen poniendo de relieve la sociología y antropología, y sobre la cual la historiografía europea de los últimos años se está volcando de lleno: las *relaciones de poder*. Cuando hablamos de poder nos estamos refiriendo a un concepto que se manifiesta en todos los niveles de la sociedad, incluído el campo eclesiástico, y de formas diferentes según los casos. Supone el resultado de la constatación de una realidad histórica concreta, pero a su vez es una categoría subjetiva, lo cual hace que la aplicación de dicho concepto sobre la sociedad conlleve una fuerte dimensión interpretativa, puesto que el poder no se manifiesta objetivamente. Tal como aquí se entiende y se aplicará dicho concepto, el poder vendría dado por la *capacidad que directa o indirectamente, y a través de los más variados métodos, tienen los individuos o grupos para afectar con un fin determinado a la conducta de otros individuos o grupos en el marco de los procesos de interacción social.*

De lo dicho anteriormente se deduce que el concepto de poder nos lleva ante la presencia de una dialéctica de intereses, por lo que resulta fundamental hablar de la existencia de unas *relaciones de poder*, cuyo análisis he pretendido que constituya el fin primordial de la presente investigación, dadas sus enormes y ricas posibilidades interpretativas.

Ahora bien, la amplitud del campo de manifestación de este enfoque analítico me hizo ver en seguida que hoy en día aún resultaba pronto como para pretender aplicar el estudio de todo el amplio abanico de relaciones de poder posibles al conjunto de la Iglesia castellana bajomedieval, y ello debido fundamentalmente al insuficiente conocimiento que tenemos de muchas de las diócesis que la integran. Es por ello por lo que fue necesario centrarse en una diócesis concreta, la de Cuenca, abordando su estudio, eso sí, para todo el periodo medieval, aunque partiendo de algunos precedentes ya analizados por José Manuel Nieto, y sin que por ello haya que desechar la posibilidad

de que en un futuro pueda realizarse alguna tentativa de síntesis sobre el conjunto de todas estas relaciones para la totalidad de la Iglesia castellana bajomedieval.

La elección de la Iglesia de Cuenca vino determinada por varios factores. Por un lado, al tratarse de una diócesis de categoría media, el volumen de documentación existente, aún siendo grande, permitía poder abordar en un plazo de tiempo razonable su estudio para toda la Edad Media, hasta la etapa de transición a la Modernidad, lo cual desde un primer momento se consideró como esencial dadas las amplias posibilidades comparativas y de interpretación que ofrecía la utilización de un marco cronológico tan amplio. Por otro lado se trataba de una diócesis para la cual, exceptuando su primer siglo de existencia y algún que otro trabajo puntual para épocas posteriores, aún estaba casi todo por estudiar, disponiéndose para ello de una documentación extraordinariamente rica y variada. Por último, y dejando momentáneamente de lado el tono frío tan característico de estas exposiciones, debo reconocer que en la elección del caso conquense también ha sido determinante mi particular y entrañable vinculación con Cuenca, así como el enorme apego que siempre he sentido y siento hacia esta hermosa ciudad medieval...

Inicialmente se planteó la posibilidad de incluir también en esta investigación todos los aspectos tocantes a las ideologías y mentalidades religiosas en la diócesis de Cuenca durante la Edad Media, pero en seguida me dí cuenta de que dicha inclusión supondría un aumento desmesurado en el volumen de información acumulada, por lo que decidí dejar dicha temática, sin duda de enorme importancia, para un estudio posterior. De este modo fueron quedando bien perfilados los dos grandes bloques temáticos que se corresponden con las dos partes en que ha sido dividida esta obra: estructura institucional de la Iglesia de Cuenca y relaciones de poder constatables en el seno de la misma durante todo el conjunto de la época medieval.

Esta división establecida no ha sido en modo alguno el resultado de un proceso casual, sino que viene dada por la propia orientación metodológica de la obra. Si hemos de estudiar en qué modo un determinado cuerpo social, en este caso la Iglesia

conquense, es capaz de influir en otros grupos sociales e instituciones con un fin concreto a través del establecimiento de un determinado sistema de relaciones, o bien en qué medida ese mismo cuerpo social recibe influencia de los otros grupos sociales e instituciones, resulta evidente que lo primero que hemos de analizar es cuál es su estructura tanto eclesiástica como socialmente, pues ello nos facilitará la tarea posterior de estudiar las relaciones sociales y de poder mantenidas con otros grupos, o incluso en su mismo seno, durante el periodo cronológico propuesto.

Así, por tanto, el primer gran bloque de análisis corresponderá a la estructura institucional de la Iglesia conquense[2]. En este apartado se estudiará en primer lugar la institución episcopal, tanto desde una perspectiva eclesiástica como socioeconómica, analizando las funciones eclesiásticas y sociales del obispo, sus poderes, derechos y deberes, la potestad que tenía sobre sus señoríos jurisdiccionales, las principales rentas episcopales, la celebración de sínodos diocesanos y, por último, elaborando un actualizado y necesario episcopologio medieval conquense.

Posteriormente se analizará el cabildo catedralicio, su fuerte jerarquización interna y miembros que lo componen, cuáles son sus servidores, funciones eclesiásticas y sociales que tiene, organización, estatutos, normativa beneficial, obligaciones de sus miembros y, por último, la caracterización general de su patrimonio y fuentes de rentas.

El siguiente ámbito de estudio verdrá dado por el análisis de la organización diocesana y parroquial de la ciudad y obispado de Cuenca, estudiándose las características socioeclesiásticas del bajo clero diocesano y las principales funciones desempeñadas por las parroquias del obispado, cuya lista completa se ofrecerá. Posteriormente se abordará el análisis de los diferentes institutos de religiosos existentes en Cuenca y su obispado

---

[2]Desde un punto de vista metodológico y comparativo, ha resultado muy útil para el estudio de la estructura institucional la consulta de, entre otras, la obra de José Sánchez Herrero, *Las diócesis del reino de León. Siglos XIV y XV*, León, 1978, y sobre todo la excelente Tesis Doctoral de Iluminado Sanz Sancho, *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, 2 vols., Madrid, 1989.

durante la Edad Media, así como del desarrollo de la red hospitalaria y asistencial, para pasar por último a hacer una exposición sobre los rasgos básicos de la normativa y organización decimal imperante en la Iglesia de Cuenca durante la Edad Media.

La segunda parte de la obra es la que se dedica al análisis de las relaciones de poder mantenidas por la Iglesia conquense a lo largo de la Edad Media. Para ello he partido del estudio inicial que realizara José Manuel Nieto en su Memoria de Licenciatura, en la cual se analizaron las relaciones de poder mantenidas por la Iglesia de Cuenca durante el periodo cronológico comprendido entre los años 1180-1280[3]. Mi análisis personal se inicia desde este último año, a pesar de lo cual para cada tipo de relación he incorporado las conclusiones fundamentales en lo que respecta a las tendencias observadas durante todo el siglo anterior, añadiendo frecuentemente nuevos datos con el fin de completar la información ya recogida por dicho autor para el periodo 1180-1280.

La finalidad de la Tesis desde ahora planteada consistirá en demostrar cómo la Iglesia conquense durante la Edad Media, *junto al indudable desempeño una funcionalidad eclesiástica y* religiosa, también se vio inmersa desde el mismo momento de su fundación dentro de todo un complejo entramado de relaciones de poder de la más variada índole, y tanto de orden interno como externo. Con este tipo de enfoque metodológico no pretenderé sino llamar la atención sobre una importante faceta de la realidad histórico-eclesiástica que hasta ahora considero que no había sido puesta suficientemente de relieve a través de un análisis metódico que se volcara de lleno en el estudio sistemático de todo el amplio abanico de relaciones de poder susceptibles de ser constatadas en el análisis de una diócesis concreta[4].

---

[3]José Manuel Nieto Soria, *El obispado de Cuenca en sus relaciones de poder, 1180-1280*, Memoria de Licenciatura inédita leída en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid en octubre de 1980.

[4]Además de la ya mencionada Memoria de Licenciatura de José Manuel Nieto, otro precedente metodológico en el estudio de estas relaciones de poder, aunque centrado en una parcela más reducida de la realidad eclesiástica, lo constituiría la obra de Rafael Vázquez Lesmes *Córdoba y su cabildo catedralicio en la Modernidad*, Córdoba, 1987, en la cual se analizan las principales relaciones de poder mantenidas por el cabildo

Las relaciones mantenidas con la Monarquía castellana constituirán el primer ámbito temático de estudio. Desde el siglo XIII hasta fines del XV la Monarquía irá ejerciendo un control cada vez mayor sobre toda la Iglesia del reino, a la vez que la presencia de eclesiásticos en la política y gobernación del reino será cada vez más acusada. Habiendo sido ya estudiadas estas relaciones con carácter general para todo el conjunto de la Iglesia castellana[5], la aplicación de su estudio al análisis individualizado de la diócesis conquense permitirá comparar en qué modo se desarrollaron estas relaciones con respecto a la tónica general constatable para el conjunto de la Iglesia de Castilla.

Las relaciones de orden intraeclesiástico constituirán otro ámbito temático de análisis: relaciones con el Papado; con la archidiócesis de Toledo y otras diócesis; relaciones de los obispos de Cuenca con el cabildo catedralicio; relaciones de los componentes de este último con el cabildo como institución; relaciones del obispo y cabildo catedralicio con el clero diocesano, así como las de orden interno entre los clérigos parroquiales; relaciones con algunos monasterios de religiosos; por último, se estudiarán las relaciones del obispo y cabildo con las Órdenes militares de la diócesis, primordialmente la de Santiago. Todo ello posibilitará el ofrecer una clara exposición sobre la enorme diversidad de situaciones de poder que se daban en el seno de la propia Iglesia.

El último campo de análisis vendrá dado por el estudio de las relaciones mantenidas con los laicos y otras comunidades religiosas de la diócesis. De este modo, se analizarán las relaciones Iglesia-concejos, sobre todo con el de Cuenca y aquellos que eran de señorío episcopal, así como las relaciones

---

catedralicio cordobés durante los siglos del Antiguo Régimen. Por otro lado, en la ya aludida Tesis Doctoral de Iluminado Sanz sobre la Iglesia cordobesa durante la Edad Media también se toca bastante el tema, aunque no de forma sistemática.

[5]Me refiero a las tres obras fundamentales del profesor José Manuel Nieto Soria sobre esta cuestión: *Las relaciones Monarquía-Episcopado castellano como sistema de poder, 1252-1312*, 2 vols., Madrid, 1983; *Iglesia y poder real en Castilla. El Episcopado, 1250-1350*, Madrid, 1988; e *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, 1993.

con la nobleza conquense y, en último lugar, con las comunidades judía y musulmana.

De esta forma se cerrará la obra, cuyas conclusiones fundamentales espero que contribuyan a abrir las puertas a un amplio campo de estudio de enormes posibilidades e importancia primordial para un mejor conocimiento de la Iglesia y sociedad castellana bajomedievales, y que aquí no quedará sino esbozado mediante el ejemplo conquense.

II-FUENTES DE ESTUDIO

Aunque al final de la obra se incluye la relación completa de todas las fuentes utilizadas, tanto manuscritas como publicadas, he creído conveniente dedicar algunas breves explicaciones al análisis de las primeras, para de este modo ofrecer una clara idea sobre la importancia que, tanto cuantitativa como cualitativamente, han tenido en el desarrollo de la investigación cuyos resultados ahora salen a la luz. Primero se hablará del Archivo Catedralicio (o Capitular) de Cuenca, de muy difícil acceso, y que ha sido sin duda el centro del cual se ha obtenido un mayor volumen de información, para pasar posteriormente a indicar la importancia que, en mayor o menor grado y proporción, han tenido en la presente investigación otros centros archivísticos conquenses, españoles y también extranjeros.

1-El Archivo Catedralicio de Cuenca

La catedral de Cuenca, al igual que el resto de las catedrales castellanas y europeas, ya tuvo desde sus inicios, obviamente, su propio *Archivum* donde se iban guardando celosamente los privilegios del obispo y cabildo catedralicio junto con el resto de la documentación económica y administrativa necesaria para la correcta regulación y organización del clero catedralicio. Este inicial *Archivum*, muy modesto en sus orígenes (quizá una simple arca o arcón), iría adquiriendo un volumen cada vez

mayor de documentación a medida que aumentase la complejidad organizativa del clero de la catedral. Será ya en el siglo XVIII cuando, tras haber estado localizado en diversos asentamientos dentro del recinto catedralicio, pase a ocupar el edificio adyacente a la catedral, junto al claustro, que aún hoy sigue siendo la sede del Archivo, y donde también se encuentra instalada la Biblioteca Capitular[6].

De todas las secciones del Archivo que se han utilizado para la realización de la presente investigación, sin duda la que ha proporcionado un mayor volumen de información ha sido la que en la actualidad recibe el nombre de *Institucional*. Formada en su mayor parte por documentación de época medieval, y en menor medida de época moderna, esta sección se inicia con los documentos más antiguos del Archivo, pertenecientes al último cuarto del siglo XII.

La más antigua catalogación que se conoce de esta documentación data aproximadamente del siglo XVI, época a la que corresponde la ordenación por cajón-letra. Ya en el siglo XVIII el sistema de clasificación que primará será el de caja-legajo-número, correspondiendo a esta época la ordenación de carácter temático que ha tenido hasta hace poco tiempo esta sección del Archivo: documentación regia, pontificia, episcopal, donaciones, compras, estatutos capitulares, etc. Podría decirse que, en cierto modo, fue en esta centuria cuando se produjo el despertar del Archivo y cuando se llevó a cabo la primera tentativa seria de catalogación de sus documentos. Efectivamente, sabemos que en esta época fue cuando trabajó en el Archivo Catedralicio de Cuenca durante cierto tiempo un equipo de monjes benedictinos procedentes de Madrid, a la cabeza de los cuales se encontraba Fray Jerónimo de Ibarreta, y que también trabajarían en otras catedrales españolas. Además fue también en el siglo XVIII cuando, por expreso mandato de la Monarquía, Ascensio de Morales

---

[6]La Biblioteca Capitular de la catedral de Cuenca no conserva hoy en día ningún libro de época medieval, aunque sí que conocemos por diversas referencias bastantes de los libros que la formaron a fines del Medievo. Entre otros, a esta Biblioteca pertenecía el ejemplar del *Fuero de Cuenca* que actualmente se conserva en el Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Por lo demás, hoy en día está integrada por bastantes cientos de volúmenes, fundamentalmente de Teología y Derecho Canónico, todos ellos impresos a partir del siglo XVI.

realizó numerosas copias de documentos de esta sección del Archivo, sobre todo regios, continuando después esta misma tarea en otras iglesias catedrales españolas.

Ya en el siglo XX, algún tiempo antes de que estallara la Guerra Civil española, el padre agustino Julián Zarco Cuevas y Ángel González Palencia trabajaron en tareas de catalogación de estos fondos del Archivo, fundamentalmente los medievales, manteniéndose aún, en líneas generales, la ordenación de caja-legajo-número. Tras los desastres de la Guerra Civil parece que algunos canónigos de Cuenca, como don Simón, se hicieron cargo esporádicamente del Archivo, hasta que en 1963 pasara a ocupar el puesto oficial de canónigo-archivero don Clementino Sanz y Díaz. Estando así las cosas, llegamos al año 1979 en que se perpretó un importante robo de documentación en el Archivo, tratándose fundamentalmente de pergaminos medievales de esta sección, de los cuales se lograrían recuperar en torno a unos doscientos, algunos de ellos en un lamentable estado de deterioro[7], mientras que otros (no muchos) no se recuperarían. Finalmente, en 1981, tras todos estos lamentables incidentes, se haría cargo del Archivo Antonio Chacón Gómez-Monedero, quien en la actualidad sigue desempeñando el puesto de canónigo-archivero, y que al tomar posesión de su cargo tuvo que emprender, con muy pocos medios, toda una labor de reorganización de los maltrechos fondos documentales, sobre todo los de esta sección *Institucional*, dado el caótico estado en que se encontraba: documentación mezclada y sin ningún orden, antiguas fichas de catalogación perdidas en gran parte, algunos documentos desaparecidos y otros muy deteriorados, etc.

Debido a todas estas razones el actual canónigo-archivero ha optado por otorgar a la documentación de esta sección una ordenación de carácter cronológico, dentro de la cual los documentos de los siglos XII y XIII están clasificados por caja-número, existiendo una ficha para cada documento. Los documentos

---

[7]Durante el robo muchos de los pergaminos medievales recibieron serios ataques de humedad y agua, por lo que, tras su recuperación, ha sido necesario llevar a cabo una restauración total o parcial de los mismos, tarea que ha corrido a cargo de especialistas del Archivo Histórico Nacional. Pero, desafortunadamente, en algunos documentos el grado de deterioro era tal que su restauración resultaba imposible, por lo que en estos casos el documento ha quedado prácticamente inservible.

del XIV también están ordenados cronológicamente y tienen su propia ficha, pero para su cita y localización sólo se les ha otorgado un número aleatorio, dado que aún no han sido metidos en cajas, y que en un futuro será sustituído por otro número de carácter más definitivo junto con el de la caja correspondiente. En lo que respecta a la documentación del siglo XV y posterior, su labor de clasificación aún no ha sido emprendida, por lo que el manejo y localización de estos documentos en ocasiones ha resultado ser extremadamente complicado. Habría que añadir también que esta era la organización de esta sección a fines de agosto de 1993, momento en que finalizaron mis pesquisas en el Archivo debido al cierre incondicional del mismo para comenzar las obras de restauración del edificio donde se encuentra ubicado. Se trata, por tanto de una organización aún provisional, susceptible de experimentar modificaciones, siendo incluso posible, en opinión del actual canónigo-archivero, que en un futuro lejano se vuelva a la antigua clasificación temática de caja-legajo-número.

En función de todo lo expuesto, a la hora de citar los documentos de los siglos XII y XIII utilizaré la referencia caja-número. Para los documentos del XIV emplearé el número que se les ha otorgado recientemente y que, aunque tiene un carácter aleatorio, constituye una referencia posible de cara a su identificación. En lo referente a la documentación del siglo XV, al no haber sido aún objeto de catalogación reciente, utilizaré la signatura correspondiente a la antigua ordenación por caja-legajo-número, o incluso cajón-letra. Ya por último, también cabe mencionar la aparición de algunos documentos medievales sin signatura alguna, circunstancia que se indicará cuando se haga empleo de alguno de ellos.

De esta sección *Institucional* he consultado varios cientos de documentos de carácter muy variado tocantes a la temática objeto de estudio en la presente investigación. No obstante, dada la pérdida de documentación que ha sufrido el Archivo a lo largo de la Historia, también ha sido necesario acudir a otras fuentes de cara a localizar parte de la documentación que en su día

perteneció a esta sección del Archivo pero que hoy no se encuentra en ella. Estas fuentes han sido las siguientes:

-*Servicio Nacional de Microfilmes* (Archivo Histórico Nacional), rollos 14209 a 14278. Se trata de microfilmes de muchos documentos, en su mayor parte medievales, de la sección *Institucional* del Archivo Catedralicio de Cuenca, realizados dentro de la campaña de microfilmación de documentos de muchos Archivos eclesiásticos y civiles de España que tuvo lugar durante los años cincuenta. Su interés reside en que algunos de los documentos microfilmados no se encuentran actualmente en el Archivo, o al menos no se han podido localizar en el mismo, siendo probable que desapareciesen en el último robo al que se aludió líneas arriba.

-Transcripciones de bastantes documentos medievales del Archivo, sobre todo regios, realizadas en el siglo XVIII por Ascensio de Morales. Las tres copias conservadas de dichas transcripciones se encuentran recogidas en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia[8], en la Biblioteca Nacional[9] y en el Archivo Histórico Nacional[10], resultando útiles al incorporar algunos documentos actualmente perdidos[11].

-Por último cabría citar el librito de Clementino Sanz y Díaz titulado *Reseña cronológica de algunos documentos contenidos en el Archivo Catedralicio de Cuenca*[12]. Esta obra no puede considerarse ni mucho menos un catálogo documental, pues carece de todo rigor archivístico, y la pésima redacción de muchas de las reseñas hace que en ocasiones su comprensión no sea posible. Además los errores que contienen son frecuentísimos. En su mayor parte se trata de copias literales de regestos que fueron

---

[8] *Colección Ascensio Morales*, C 19/9.5439.

[9] Ms. 13071 y 13072.

[10] *Estado*, leg. 3190.

[11] Además de las copias de documentos, en estos legajos también se encuentra un episcopologio conquense probablemente elaborado por el propio Ascensio de Morales.

[12] Cuenca, 1965. Existe otra edición de 1974.

realizados durante el siglo XVIII por los archiveros que entonces trabajaban en la catedral[13]. No obstante, la consulta de este libro ha resultado ser útil en el sentido de que algunas de las reseñas recogidas en el mismo aluden a documentos desaparecidos que actualmente no están en el Archivo y tampoco aparecen en los microfilmes arriba indicados ni en las copias de Ascensio de Morales.

Con todo, desgraciadamente, se debe concluir señalando que un número importante de documentos de esta sección ha desaparecido sin que haya llegado hasta nosotros copia ni testimonio alguno de su contenido, por lo que las lagunas de información originadas han motivado en ocasiones ciertos problemas de análisis e interpretación que no siempre han podido ser resueltos de una manera plenamente satisfactoria.

Otra sección del Archivo cuya consulta ha resultado de enorme utilidad ha sido la de *Actas Capitulares*[14]. Se conservan desde 1413 hasta tiempos muy recientes, aunque desafortunadamente hay un vacío entre los años 1422-1447 y 1465-1485. También han llegado hasta nosotros bastantes borradores de Actas, pero para los periodos del vacío documental indicado tampoco se conservan los borradores. Aunque en estas Actas predomina la información de carácter económico (sobre todo censos y arrendamientos), también ofrecen otros datos numerosos de carácter diverso sobre organización capitular, aspectos cultuales, asuntos de jurisdicción, temática beneficial, religiosidad, prosopografía eclesiástica, fiscalidad regia y pontificia, entre otras cuestiones. De toda esta información se ha hecho un abundante empleo.

Imprescindible ha resultado ser, asimismo, el manejo del intitulado *Libro de los Estatutos y loables costumbres desta*

---

[13] Ello lo he podido comprobar comparando las reseñas del libro de Clementino Sanz con los regestos del siglo XVIII escritos sobre las camisas que se utilizaban para proteger los documentos. La inmensa mayoría de las veces aquéllas son una copia literal de estos últimos.

[14] Las *Actas Capitulares* que se conservan del siglo XV han sido consultadas en su mayor parte a través de los microfilmes que de las mismas existen en el Archivo Histórico Nacional (*Servicio Nacional de Microfilmes*, rollos 14279 a 14359).

Santa Iglesia de Cuenca[15]. Se trata de un lujoso códice del siglo XV escrito en pergamino, en el cual se recogen casi todos los sínodos medievales de la diócesis[16], además de diversas transcripciones o regestos de documentación perteneciente sobre todo a la época fundacional. De muchos de los sínodos y demás documentos contenidos en este códice se han extraído abundantes datos que han proporcionado una información de primer orden para esta investigación.

Igualmente útil ha sido el empleo del *Necrologio-Obituario*, otro códice del Archivo. Analizado por José Trenchs Odena hace ya bastantes años[17], se trata de un documento fundamental para el conocimiento de diversos aspectos de la organización capitular, ofreciendo además una gran variedad de noticias históricas relacionadas con la catedral y vida ciudadana en general.

Este texto conquense se concibió en un principio como necrológico, y a mediados del siglo XIII se convirtió en Obituario. En él se anotaron los óbitos de los difuntos y las cantidades de bienes dejados al cabildo catedralicio. Recoge también algunos datos referentes a la vida de los canónigos y su cultura. Incorpora, asimismo, una relación de las fiestas solemnes que debía celebrar el cabildo conquense a lo largo del año, así como también otra relación de varios capítulos catedralicios en los que se legisló sobre muy diversos asuntos. También hay normas de comportamiento y silencio durante la asistencia a coro, indicaciones sobre quiénes debían servir en el Altar Mayor y normativa para las procesiones durante las fiestas solemnes. En el texto están copiadas, además, toda una serie de notas eruditas referentes a algunos hechos de la vida ciudadana o del

---

[15] Sección de *Secretaría*, nº 410. Existen en el Archivo otros dos ejemplares, uno del siglo XV y otro de fines del siglo XVI, que son copias casi idénticas del códice arriba indicado, y en los cuales también se recogen los sínodos de la diócesis y bastantes transcripciones o regestos de documentación perteneciente sobre todo al periodo fundacional.

[16] En el momento de escribir estas líneas los sínodos conquenses medievales conservados en el Archivo de la catedral aún permanecen inéditos. Transcritos hace ya varios años por Antonio Chacón Gómez-Monedero y Miguel Jiménez Monteserín, se encuentran todavía a la espera de su publicación dentro de la colección *Synodicon Hispanum*, cuya dirección corre a cargo de Antonio García y García.

[17] José Trenchs Odena, <<El Necrologio-Obituario de la catedral de Cuenca: noticias históricas y crónica de la vida ciudadana>>, *AEM*, 12 (1982), pp. 341-379.

reino que tuvieron especial relevancia: eclipses de sol, tormentas, inundaciones, noticias sobre la conquista de Granada, traslado del cuerpo de San Julián, etc. Por último, el documento nos proporciona también noticias sobre las distintas familias de Cuenca, sobre los oficios practicados en los diferentes barrios de la ciudad, sobre los bienes propiedad del cabildo y lo que rendían anualmente, sobre algunos libros de la Biblioteca Capitular durante la Edad Media, sobre reliquias y oficios litúrgicos, obras de la catedral, capillas, etc.

En definitiva, se trata de un texto fundamental por ofrecernos una información de enorme interés desde los puntos de vista social, económico, prosopográfico, genealógico, toponímico, onomástico, cultural, litúrgico y artístico. De este códice he extraído abundantes datos de muy diverso carácter, utilizando para ello tanto el manuscrito original del Archivo Catedralicio de Cuenca como la información que sobre el mismo recoge José Trenchs en el mencionado artículo.

De la sección de *Pitancería*[18], así como de los *Libros de Rentas de la Santa Iglesia de Cuenca*[19] se ha hecho utilización para ciertas cuestiones de carácter muy puntual. Desde una perspectiva económica la información recogida en ambas secciones es extraordinariamente rica, pero a su vez un análisis exhaustivo de la inmensidad del volumen documental contenido en ellas habría requerido de un trabajo centrado exclusivamente en el estudio de la economía capitular, lo cual desborda el marco temático y de análisis propuesto para esta investigación.

Ya para terminar, deben citarse las secciones de *Fábrica*[20],

---

[18] Los llamados *Libros de Pitancería* se conservan desde 1400. Para los tres primeros cuartos del siglo XV hay bastantes años en los que el libro correspondiente se ha perdido, pero desde el último cuarto de la centuria se conserva prácticamente un libro por año. El *pitancero* que redactaba el libro solía ser un canónigo o racionero, figurando su nombre al principio. Cada libro está dividido en los doce meses del año, y dentro de cada mes por días, comenzando el 1 de enero. En estos libros se apuntaba la asistencia de los beneficiados a coro en las diversas horas del Oficio Divino, y lo que cobraban por ello.

[19] Esta sección comienza en 1337. Para el siglo XIV se conservan pocos volúmenes, pero desde 1400 nos encontramos con prácticamente un libro por año.

[20] De los llamados *Libros de Fábrica*, para la época medieval, sólo han llegado hasta nosotros algunos cuadernillos sueltos a partir de 1396, muchos de ellos incompletos, pero que aportan datos de gran interés sobre la obra de la catedral. A partir del siglo XVI ya se conservan con más regularidad y la riqueza de información aumenta extraordinariamente. Los datos que he utilizado procedentes de esta sección, así como de

Obras Pías y *Pleitos*[21] (jurisdicción del deán), de las cuales se ha obtenido un cierto volumen de información concerniente a la temática en ellas recogida.

2-Otros centros archivísticos

Sin salir de la ciudad de Cuenca, otro Archivo eclesiástico que ha proporcionado ciertos datos de interés, aunque en muchísima menor medida que el catedralicio, ha sido el Archivo Diocesano, situado en los palacios episcopales, y cuya documentación corresponde ya fundamentalmente a la época moderna, aunque también se han podido localizar algunos datos del periodo medieval. Muy interesante ha sido la información obtenida a través de algunos libros de la sección de *Parroquias*[22], así como del llamado *Libro del Becerro de la Dignidad Episcopal*[23], elaborado en 1573, cuya consulta ha sido muy útil para lo referente a la organización diocesana. La última sección consultada en este centro ha sido el *Archivo Jiménez-Girón*, en el cual se conservan los documentos de fundación del monasterio de Concepcionistas franciscanas de Cuenca en 1504 por Alvar Pérez de Montemayor.

---

la de *Obras Pías*, me han sido facilitados por Gema Palomo Fernández (Universidad Autónoma de Madrid), con la cual coincidí en el Archivo Catedralicio conquense durante los meses de verano de 1992 y 1993 mientras ella realizaba también investigaciones para su Tesis Doctoral sobre la arquitectura y fábrica medievales de la catedral de Cuenca, y con la cual también compartí todos los avatares y situaciones de trabajo en sumo pintorescas que precedieron al cierre del Archivo a fines de agosto de 1993. Por dicha ayuda prestada deseo expresarle mi más sincera gratitud, así como por las aclaraciones sobre aspectos artísticos que me hizo a lo largo de las conversaciones que mantuvimos sobre la Iglesia y catedral de Cuenca.

[21] De los pleitos contenidos en esta sección, para la época medieval sólo se conserva una caja, cuya documentación comienza en 1337 y llega hasta 1533.

[22] Muy útil fue la labor realizada hace ya bastantes años por el actual archivero diocesano de Cuenca, don Dimas Pérez Ramírez, quien con mucho esfuerzo, y no sin la oposición de numerosos párrocos, consiguió reunir en su Archivo la documentación antigua de casi todas las parroquias del obispado de Cuenca, facilitando de este modo su consulta.

[23] ADC, *Libros*, nº 69. Este libro fue redactado en 1573 por Juan de Cáceres, contador mayor en época de los obispos Pedro de Castro y Fray Bernardo de Fresneda, y consta de 226 folios escritos. Su contenido versa sobre la organización diocesana y el extraordinariamente complejo sistema de reparto y recaudación del diezmo y, según señala su autor, se elaboró consultando numerosos libros y teniendo en cuenta las diversas costumbres antiguas y más modernas vigentes entonces sobre el sistema decimal.

En el Archivo Histórico Provincial de Cuenca se ha hecho uso de sus fondos de *Pergaminos* y *Desamortización*. El primero de ellos recoge una colección de pergaminos fundamentalmente de época medieval, muchos de ellos procedentes del que fue Archivo del cabildo de clérigos beneficiados de Huete, otros sobre el monasterio cisterciense de Santa María de Monsalud, y el resto sobre temática diversa. Respecto a la sección de *Desamortización*, los 1103 legajos que la integran proceden de numerosos conventos, monasterios y parroquias de la ciudad y diócesis de Cuenca, así como también de parte de los fondos del cabildo catedralicio conquense. Tras la desamortización eclesiástica del siglo XIX fueron inicialmente a parar a la Delegación de Hacienda de Cuenca, para pasar finalmente a engrosar el patrimonio documental del Archivo Histórico Provincial. Entre todos estos legajos, aunque contienen sobre todo documentación de la Edad Moderna, se ha podido localizar no obstante un importante número de documentos del siglo XV, e incluso algunos de fines del XIV, todo lo cual ha proporcionado datos de gran interés sobre economía parroquial y monástica, así como sobre el patrimonio económico y censos del cabildo catedralicio y Arca de la Limosna a fines de la Edad Media.

El último centro que se ha visitado en el ciudad de Cuenca ha sido su Archivo Municipal que, aunque no tanto como el catedralicio, también ha sido víctima de importantes pérdidas de documentos a lo largo de su historia. Toda la documentación de este Archivo hasta el año 1417 ha sido objeto de un reciente estudio y transcripción como Tesis Doctoral[24], siendo precisamente a partir de este año cuando comienzan las Actas concejiles y el volumen documental aumenta extraordinariamente. Aunque he utilizado algunos documentos de los siglos XIII y XIV, son sin embargo las Actas concejiles las que me han proporcionado un mayor volumen de información relativa sobre todo a relaciones Iglesia-concejo, aspecto sobre el cual los datos son particular-

[24] Antonio Chacón Gómez-Monedero, *La documentación del Archivo Municipal de Cuenca, 1190-1417. Estudio diplomático e histórico-institucional*, 3 vols., Tesis Doctoral presentada en la Universidad Autónoma de Madrid en 1993.

mente ricos y abundantes durante el pontificado de Fray Lope de Barrientos (1445-1469).

Ya fuera de la ciudad de Cuenca, pero aún dentro del marco territorial de su obispado, otro centro del que he obtenido cierta información de interés es el Archivo Eclesiástico de Huete, situado en la parroquia de dicha localidad. Se conservan, aunque en muy pequeña medida, algunos fondos medievales tanto del cabildo de clérigos beneficiados como del cabildo de capellanes de Huete, y actualmente se encuentran en vías de ordenación. De gran utilidad ha resultado ser, en particular, la consulta de un inventario que ha llegado hasta nosotros y que contiene reseñas de los *principales privilegios y escrituras del cabildo* de clérigos beneficiados, cuyos documentos originales se han perdido en su mayoría[25].

De importancia capital para la presente investigación, y enormemente enriquecedora desde un punto de vista profesional, ha resultado ser la consulta de los extraordinariamente ricos fondos del Archivo Secreto Vaticano, lo cual me fue posible gracias a la concesión de una ayuda económica especial para desplazarme a Roma por parte del Ministerio de Educación y Ciencia. Los *Registros Vaticanos* han proporcionado sin duda el mayor volumen de datos, y en menor medida los *Aviñonenses, Lateranenses* y *Registros de Súplicas*. El estudio de las obligaciones fiscales del Episcopado conquense ha sido posible gracias al análisis de documentación procedente de los fondos de Cámara Apostólica denominados *Introitus et Exitus* y *Obligationes et Solutiones*, mientras que el *Archivo Consistorial*, algunos *Armarios* y el fondo *Instrumenta Miscellanea* han proporcionado datos sobre ciertas cuestiones de carácter ya más específico. Con todo ello y la información obtenida de fuentes pontificias ya publicadas ha sido posible profundizar bastante en el conocimiento de las relaciones mantenidas entre la Iglesia de Cuenca y el Pontificado durante la Edad Media.

---

[25] A este respecto conviene señalar que es probable y hay que admitir que algunas de estas reseñas y las fechas que poseen quizá sean inexactas con relación al ignorado contenido real del documento originario; no obstante, ante la falta de este último, se ha optado por aceptar como relativamente fiable la sin duda interesante información recogida en el mencionado inventario.

Sin salir todavía del terreno de los archivos eclesiásticos, también debo citar el Archivo Capitular de Toledo, donde he consultado algunos pergaminos de los siglos XII al XIV concernientes a la elección de ciertos obispos de Cuenca, así como sobre diversos aspectos de las relaciones de la Iglesia de Cuenca con la metrópoli toledana. Ya por último, otros dos archivos eclesiásticos que cabe señalar son el del monasterio de Buenafuente de Sistal (Guadalajara) así como la Biblioteca del Real monasterio de San Lorenzo de El Escorial, aunque en estos dos últimos centros la información obtenida ha sido muy pequeña y concerniente a cuestiones muy puntuales.

Pasando ya a los archivos españoles de carácter general, debo aludir en primer lugar al Archivo Histórico Nacional, de cuyas secciones de *Clero* y *Órdenes Militares-Uclés* se ha consultado un importante volumen de documentación medieval, sobre todo pergaminos, y en menor medida papeles y libros, concerniente a algunos monasterios de la diócesis de Cuenca y a la Orden militar de Santiago. Otras secciones consultadas han sido la de *Estado*[26], *Órdenes Militares-Calatrava* y *Nobleza-Títulos y Familias*, aunque la cantidad de datos en ellas obtenidos ha sido menor que en las otras dos secciones antes citadas. Por último, en lo relativo al *Servicio Nacional de Microfilmes*, me remito a lo ya dicho al hablar del Archivo Catedralicio de Cuenca.

En el Archivo General de Simancas la sección en la que, con sobrada diferencia respecto a otras, he localizado un mayor volumen de documentación ha sido el *Registro General del Sello*, cuya consulta ha sido indispensable para el estudio de las relaciones entre la Iglesia de Cuenca y la Monarquía a fines de la Edad Media. Otras secciones de las que, en mayor o menor medida, he obtenido algunos datos sobre cuestiones diversas de carácter puntual han sido las de *Cámara de Castilla-Pueblos*, *Casa y Sitios reales*, *Escribanía Mayor de rentas*, *Expedientes de Hacienda*, *Patronato real*, *Patronato eclesiástico* y *Quitaciones de Corte*.

---

[26] Se trata del legajo 3190, que contiene las copias de documentos del Archivo Catedralicio de Cuenca realizadas por Ascensio de Morales en el siglo XVIII a las cuales se aludió páginas atrás.

Imprescindible resulta también aludir al manuscrito 340 de la Biblioteca del Colegio de Santa Cruz de Valladolid, redactado en el siglo XVI y cuyo contenido es el siguiente: un sínodo conquense celebrado por Lope de Barrientos en 1446 (ff. 1r-69r); un breve estatuto dado en 1493 por el provisor Pedro de Costa sobre los diezmos de los barraños del obispado de Cuenca (ff. 69r-71r); un *Libro sinodal* dado para Cuenca por su obispo Lope de Barrientos (ff. 71v-128r)[27]; otro sínodo conquense de Barrientos celebrado en 1457 (ff. 129r-138r); un documento sobre la anexión del préstamo de Valera a la abadía de la Sey en 1461 (ff. 138v-140r). El mayor volumen de datos extraídos ha correspondido al sínodo de 1446, y en menor medida al de 1457.

Ya para terminar debo señalar la utilización de algunos fondos procedentes de la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid[28], también algunos documentos de la sección de *Cancillería regia* del Archivo de la Corona de Aragón, un documento de la sección de *Hidalguía* del Archivo de la Real Chancillería de Granada, así como ciertos fondos de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia. En este centro he consultado la colección *Ascensio Morales*[29] y algunos documentos aislados de las colecciones *Salazar y Castro* y *Velázquez*.

III-BIBLIOGRAFÍA LOCAL[30]

Es en el campo de la hagiografía donde, ya a fines del siglo XVI, nos encontramos con la que probablemente sea una de las más

---

[27]Este *Libro sinodal* es copia del que otorgó el propio Barrientos para Segovia en 1440, que a su vez es copia del dado por el obispo de Salamanca Gonzalo de Alba en abril de 1410. Éste último se encuentra publicado en el *Synodicon Hispanum*, vol. IV, pp. 174-293.

[28]Sobre todo los manuscritos 13071 y 13072, que recogen de nuevo las copias de documentos de la catedral de Cuenca realizadas por Ascensio de Morales en el siglo XVIII. Es esta versión de dichas copias la que más he manejado.

[29]Ms. C 19/9.5439. De nuevo se trata de las ya aludidas copias de documentación del Archivo catedralicio de Cuenca.

[30]La referencia bibliográfica completa de todas las obras citadas a continuación se encuentra en el apartado dedicado a bibliografía local que aparece al final de la presente obra.

primitivas manifestaciones historiográficas que centran su interés en la Iglesia de Cuenca. Se trata de la *Vida y milagros del glorioso confessor San Julián, segundo obispo de Cuenca*, obra de Francisco Escudero publicada en Cuenca en 1589. Un siglo más tarde Antonio Santa María escribiría una *Vida de San Julián, obispo de Cuenca* (1686), y Bartolomé Alcázar su extensa *Vida, virtudes y milagros de San Julián, segundo obispo de Cuenca* (1692). Todas estas obras, imbuídas del espíritu religioso y espiritual postridentino propio de la época en que se redactaron, poseen un fuerte carácter apologético, además de una carencia total de rigor histórico al presentarnos una imagen completamente deformada del segundo prelado que ocupó la mitra conquense. No obstante, a pesar de que la mayoría de sus páginas están dedicadas a la narración entusiasta de los milagros del santo, dándose por ciertas las leyendas y tradiciones más inverosímiles, en ocasiones es posible extraer de ellas algunos, aunque escasos, datos de cierto interés.

En 1629 se imprimió en Madrid la *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*, de Juan Pablo Mártir Rizo. Esta obra es esencialmente historia eclesiástica y nobiliaria y, en su fondo y exposición, todavía conserva mucho de lo que fueron los viejos cronicones medievales. Se recogen los hechos de armas famosos y la actividad de los personajes más destacados, y el autor, muy en la línea de las tradiciones legendarias, no duda en afirmar como cosa probable que Cuenca se fundase el mismo día que Roma y que su emplazamiento corresponda al de la indómita Numancia. En lo que respecta a las noticias eclesiásticas que nos ofrece, la confusión e inexactitud reinantes en la obra hacen que apenas se puedan extraer de ella datos objetivamente fiables.

La *Historia del santo rey don Alonso el bueno y noble, noveno de este nombre entre los reyes de Castilla y León*, obra del licenciado Baltasar Porreño escrita en la primera mitad del siglo XVII[31], debe ser encuadrada en una época de verdadera furia canonizadora en que cada ciudad quería elevar a los altares al monarca que la había conquistado de manos musulmanas. A

[31] BN, Ms. 778. Copia del siglo XIX.

Alfonso VIII (IX según el autor) se le aplica el calificativo de *santo*, cosa que se trata de justificar con diversos argumentos, y al relatar los avatares del sitio y conquista de Cuenca se dan por ciertas y buenas todas las tradiciones y leyendas piadosas. También del mismo autor es la *Declaración del mapa del obispado de Cuenca*[32], que consiste en un listado alfabético de los pueblos y villas de la diócesis conquense, indicando los conventos e iglesias en ellos existentes y algunas otras particularidades, relatado todo ello de forma muy escueta.

De alguna mayor utilidad resulta el empleo del episcopologio conquense que Gil González Dávila incluye en el primer volumen de su *Teatro eclesiástico* (1645), aunque la mayoría de los datos de esta obra aparecerán incluídos, en parte corregidos y ampliados, no con excesiva fortuna, en los episcopologios posteriores de Mateo López y Trifón Muñoz y Soliva.

Situados ya en el siglo XVIII cabría citar el *Viaje de España* de Antonio Ponz (1777), cuyo tercer volumen está dedicado por completo a Cuenca. Aunque la obra es básicamente una descripción de la Cuenca contemporánea al autor, en ocasiones se recogen en ella algunos datos históricos de épocas anteriores que no se deben desdeñar.

Pero sin duda es muchísima mayor la importancia historiográfica que revisten las *Memorias históricas de Cuenca y su obispado*, obra del arquitecto Mateo López, en las cuales se aprecia algo de ese afán criticista propio del ilustrado siglo XVIII. En su redacción inicial parece ser que fueron escritas hacia 1787 y presentadas en Cuenca a un concurso abierto por uno de los organismos más característicos de la Ilustración española, la <<Sociedad Económica de Amigos del País>>, bajo el título *Memorias y relaciones históricas, topográficas, civiles y eclesiásticas de la ciudad de Cuenca, de su obispado y provincia*[33]. Dentro de esta línea, el autor manifiesta una clara

---

[32]BN, Ms. 12961. Copia de 1761.

[33]Más tarde la obra sería ampliada con algunos datos de principios del siglo XIX. El manuscrito original de la obra, en borrador, se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid, y sobre él se harían varias copias posteriores con ciertas añadiduras, copias sobre las cuales sabemos que estuvieron en posesión de algunos eruditos como Pascual de Gayangos y Fermín Caballero, tal y como nos informa Ángel González Palencia

intención por ser lo más objetivo posible, ello unido a cierta desconfianza hacia aquellos datos que no le parecen fidedignos, y además cita con frecuencia las autoridades que respaldan sus afirmaciones, recogiendo parte de ese inmenso caudal epigráfico, documental y artístico que los eruditos del XVIII pusieron su empeño en recopilar y estudiar. El Episcopologio y otras páginas de Historia eclesiástica que se incluyen en la obra suponen una notable superación con respecto a todos los autores anteriores, aunque no por ello los errores de diverso tipo que aparecen a lo largo de la exposición dejan de ser frecuentes.

Pero quizá el Episcopologio conquense más conocido sea el que escribió a mediados de la centuria decimonónica el magistral de la catedral de Cuenca don Trifón Muñoz y Soliva, bajo el título de *Noticias de todos los ilustres obispos que han regido la diócesis de Cuenca*, obra que se publicaría en esta ciudad en 1860. Pocos son los méritos objetivos de estas *Noticias*, pues el autor copia casi literalmente, y a veces de manera equivocada, los datos eclesiásticos recogidos en el manuscrito de Mateo López, incurriendo de este modo en sus mismos aciertos o errores, aunque también hace algunas aportaciones personales, por lo demás no excesivamente significativas. Algo parecido cabría decir de su *Historia de la muy noble, leal e impertérrita ciudad de Cuenca y del territorio de su provincia y obispado*, publicada en Cuenca en 1866-1867, obra que, aunque deja entrever un cierto caudal de lecturas y libros consultados para su elaboración, adolece con frecuencia de una ausencia casi total de aparato crítico que apoye sus afirmaciones, así como de un escaso cuidado en la selección de testimonios. Por lo demás, aparte de incluirse páginas y páginas sobre la Historia general de España, de las que se hubiera podido prescindir, la información se centra casi por completo en los hechos políticos y militares.

Centrándonos en la bibliografía reciente sobre la Iglesia de Cuenca, y entrando ya en el terreno de los estudios realizados conforme a los modernos métodos de análisis histórico, procederé

---

en su edición a estas *Memorias* realizada entre 1949 y 1953.

a hacer una valoración de la producción bibliográfica existente para algunos campos temáticos concretos.

En primer lugar, y en lo referente a la fundación de la diócesis, el estudio principal con que contamos es el de José Manuel Nieto Soria: <<La fundación del obispado de Cuenca>> (1982), que se complementa con otro trabajo de Antonio Chacón Gómez-Monedero: <<Las bulas de fundación del obispado de Cuenca>> (1985), y algunos breves apuntes de Dimas Pérez Ramírez: <<Vestigios del tiempo fundacional>> (1983).

Entrando en el ámbito de las relaciones de poder, debo aludir a la Memoria de Licenciatura de José Manuel Nieto: *El obispado de Cuenca en sus relaciones de poder (1180-1280)* (Madrid, 1980)[34], obra que, a pesar de permanecer inédita, me ha servido de punto de partida para realizar el análisis mucho más amplio y completo de dichas relaciones que constituye el objeto fundamental de la presente investigación, abordando ya su estudio para todo el conjunto del periodo medieval. Algunos aspectos de las relaciones de poder estudiadas en dicha Memoria de Licenciatura quedarían plasmados en sus artículos <<El carácter feudal de las relaciones Monarquía-Episcopado en el ámbito castellano. El caso del obispado de Cuenca (1180-1280)>> (1982) y <<El intervencionismo pontificio sobre la Iglesia conquense en el siglo XIII>> (1985). Sobre este mismo tipo de temas también puede citarse mi artículo <<Monarquía y conflictos Iglesia-concejos en la Castilla bajomedieval. El caso del obispado de Cuenca (1280-1406)>> (1994).

En lo relativo al análisis de las relaciones mantenidas entre la Iglesia de Cuenca y la Orden de Santiago ha resultado muy útil la consulta de la obra de Milagros Rivera Garretas: *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés en la Baja Edad Media (1174-1310). Formación de un señorío de la Orden de Santiago* (Barcelona, 1985), pudiendo destacarse también el breve artículo de Derek W. Lomax: <<La Orden de Santiago y el obispo de Cuenca>> (1982), a lo que podrían añadirse los datos que han aportado

---

[34] Todos los artículos de este autor sobre Cuenca fueron elaborados a partir de su Memoria de Licenciatura, que fue leída en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid en octubre de 1980.

otras obras de carácter más general sobre la Orden de Santiago, como la de José Luis Martín Rodríguez: *Orígenes de la Orden militar de Santiago (1170-1195)* (Barcelona, 1974), o P.A. Porras Arboledas: *Los señoríos de la Orden de Santiago en su provincia de Castilla durante el siglo XV* (Madrid, 1981). En cuanto a la Orden del Temple sólo puede citarse la breve monografía de J. Iglesias Gómez: *Cuenca Templaria* (Cuenca, 1990), trabajo que, por lo demás, es poco lo que aporta.

Para las cuestiones de economía eclesiástica durante los siglos XII y XIII contamos con los trabajos de José Manuel Nieto: <<El equipamiento económico de una sede episcopal castellana de nueva creación: Cuenca, 1180-1280>> (1982) y Antonio Chacón Gómez-Monedero: <<El patrimonio rural de la Iglesia de Cuenca. Siglos XII-XIII>> (1987). También para los siglos XII-XIII contamos con el estudio de Santiago Aguadé Nieto: <<Molino hidráulico y sociedad en Cuenca durante la Edad Media (1177-1300)>> (1982), que aunque aborda una temática más amplia que la estrictamente eclesiástica ofrece bastantes datos sobre el papel desempeñado por el cabildo catedralicio conquense en el control de los molinos hidráulicos.

Para el siglo XIV, el reciente libro de José María Sánchez Benito: *Las tierras de Cuenca y Huete en el siglo XIV. Historia económica* (Cuenca, 1994), también toca algunos aspectos de economía eclesiástica durante dicha centuria, referidos sobre todo al cabildo catedralicio.

Asimismo, resulta de interés el trabajo de Santiago Aguadé: <<Crisis de subsistencia, rentas eclesiásticas y caridad en la Castilla de la segunda mitad del siglo XV>> (1982), así como el de este mismo autor en colaboración con Mª Dolores Cabañas González: <<Comercio y sociedad urbana en la Castilla medieval. La comercialización de la carne en Cuenca (1177-1500)>> (1984), en el cual se analizan las implicaciones eclesiásticas del tema abordado. Por último cabría citar el artículo de Miguel Jiménez Monteserín: <<Aproximación al funcionamiento del fisco decimal en el obispado de Cuenca>> (1978), que aunque se centra en los siglos del Antiguo Régimen también aporta algunas apreciaciones de interés para la época anterior.

No muy abundantes son, por tanto, los estudios de economía eclesiástica, debiendo destacarse sobre todo la inexistencia de trabajos que aborden detenidamente el análisis de los sistemas de explotación y distribución de los bienes y rentas del inmenso patrimonio capitular durante el siglo XV, época para la que, paradójicamente, el volumen de documentación que sobre el tema se conserva en el Archivo Catedralicio de Cuenca es realmente enorme.

En lo referente a cuestiones parroquiales cabe señalar el interesante artículo de Dimas Pérez Ramírez: <<La sinagoga de Cuenca, iglesia de Santa María La Nueva>> (1982), el libro de Luis Andújar Ortega: *Belmonte, cuna de Fray Luis de León. Su Colegiata* (Cuenca, 1986), y en concreto sobre la arquitectura de las parroquias de la diócesis el pequeño libro de Miguel Ángel Monedero Bermejo: *La arquitectura de la repoblación en la provincia de Cuenca* (Cuenca, 1982), y sobre todo la reciente y extensa obra de Tomás Nieto Taberné, Esther Alegre Carvajal y Miguel A. Embid García: *El Románico en Cuenca* (Cuenca, 1994).

Otro ámbito de estudio es el constituído por el análisis de la formación cultural del clero, tema para el cual contamos con los trabajos de Santiago Aguadé y Mª Dolores Cabañas: <<La formación intelectual del clero conquense a fines de la Edad Media>> (1981), y José Trenchs Odena: <<La cultura jurídico-piadosa del cabildo conquense (1450-1476)>> (1981), que se centran fundamentalmente en el análisis de la cultura del alto clero catedralicio. En cambio para lo relativo a la formación cultural del bajo clero diocesano durante la Edad Media la carencia de estudios es casi total, si bien contamos con un análisis sobre el tema referente a épocas posteriores realizado por Miguel Romero Sáiz: *La enseñanza y la formación clerical en Cuenca y provincia durante los siglos XVI y XVII. Los colegios de Gramática* (Cuenca, 1991)

Casi algo parecido puede decirse respecto al análisis de la religiosidad del clero y laicos durante el Medievo, cuestión que queda ya fuera de nuestro ámbito de estudio y para la que aún hay mucho por hacer, y ello a pesar de que los sínodos medievales de Cuenca proporcionan una información de primera magnitud sobre el

particular. Un anticipo sobre esta temática queda recogido en mi trabajo <<Fray Alonso de Burgos y el sínodo conquense de 1484>> (1995), y también en relación con las manifestaciones de religiosidad cabría mencionar mi otro trabajo <<Pobreza y marginación en la Castilla bajomedieval. Notas sobre el ejercicio de la caridad en Cuenca a fines de la Edad Media>> (1995). Contamos, asimismo, con algunos estudios sobre el tema referidos ya a la Edad Moderna, pudiéndose citar, entre otros, los de Sara T. Nalle: *God in La Mancha. Religious Reform and the People of Cuenca, 1500-1650* (Baltimore, 1992); Miguel Jiménez Monteserín: <<Notas de sociabilidad religiosa: el culto a San Julián en Cuenca>> (1992); o A. López de Atalaya Albaladejo: <<Una reivindicación necesaria: algunas noticias indirectas relativas a las emparedadas conquenses>> (1990).

En lo que se refiere al desarrollo inicial de la Inquisición en Cuenca a fines de la Edad Media, y aunque este es también un tema que en esta investigación apenas se abordará, cabría citar, entre otros, los trabajos de Dimas Pérez Ramírez: <<Los orígenes de la Inquisición en Cuenca>> (1982); Carlos Carrete Parrondo: <<La Inquisición y los clérigos judaizantes de Cuenca (1489-1491)>> (1979) y <<Los clérigos judaizantes de Huete>> (1982); Y. Moreno Koch: <<La comunidad judaizante de Castillo de Garcimuñoz, 1489-1492>> (1977), pudiendo señalarse también su breve trabajo <<El cementerio judío de Cuenca>> (1985); y Juan Blázquez Miguel: *Huete y su Tierra: un enclave inquisitorial conquense* (Huete, 1987), obra esta última que, aunque se remonta al siglo XV, ya se centra sobre todo en la Edad Moderna, al igual que sucede con el libro de Mercedes García-Arenal: *Inquisición y moriscos. Los procesos del Tribunal de Cuenca* (Madrid, 1978)

Sobre los monasterios y conventos de la ciudad y diócesis de Cuenca durante los siglos medievales son pocos los trabajos con que contamos. Un estudio muy completo sobre la abadía cisterciense de Monsalud puede verse en mi reciente y extenso artículo: <<Santa María de Monsalud. Reconstrucción histórica de un cenobio cisterciense. Siglos XII-XVI>> (1995). Cabe citar, asimismo, los breves trabajos de Ignacio Omaechevarría: <<Orígenes de la Concepción de Cuenca>> (1974) y F. Javier Villalba Ruiz

de Toledo: <<Propiedad y explotación del monasterio de Santa Clara de Alcocer en la Baja Edad Media>> (1994).

En lo relativo a los aspectos artísticos de la maltrecha catedral de Cuenca son varias las obras existentes, aunque quizá la más destacada sea la de Jesús Bermejo Díez: *La catedral de Cuenca* (Barcelona, 1977), que por otro lado es la única de la que he extraído algunos datos de interés. También hay que señalar que acaba de finalizarse una Tesis Doctoral sobre la arquitectura y fábrica medievales de la catedral conquense, cuya realización ha corrido a cargo de Gema Palomo Fernández (Universidad Autónoma de Madrid).

Por último, dentro del ámbito eclesiástico y religioso, pero ciñéndonos a un marco local muy concreto, debo aludir a mi reciente libro *El clero y la vida religiosa en Huete durante la Edad Media. Estudio y colección documental* (en prensa), donde abordo el análisis de gran diversidad de aspectos relacionados con el tema, incluyendo asimismo, como el título indica, una extensa colección de documentos hasta ahora inéditos de época medieval, desde fines del siglo XII hasta comienzos del XVI.

Dejando ahora la temática eclesiástica, resulta ineludible hacer un breve repaso a la producción bibliográfica fundamental con que contamos en lo que atañe a los estudios concejiles y nobiliarios.

Respecto a los primeros se debe citar ante todo el reciente trabajo de Yolanda Guerrero Navarrete y José María Sánchez Benito: *Cuenca en la Baja Edad Media: un sistema de poder urbano* (Cuenca, 1994), que constituye la tan esperada monografía sobre el concejo conquense durante el siglo XV. También de ambos autores cabe mencionar: <<La Corona y el poder municipal. Aproximación a su estudio a través de la elección a procuradores en Cortes en Cuenca y Burgos en el siglo XV>> (1990). Además, de José María Sánchez Benito también contamos con algunos otros trabajos, entre los que pueden citarse los siguientes: <<La financinanciación de la Hermandad de los Reyes Católicos en la provincia de Cuenca>> (1987), <<Crisis de abastecimietos y administración concejil. Cuenca, 1499-1509>> (1991) y <<La sociedad urbana ante la guerra a fines de la Edad Media. El caso

de Cuenca en los conflictos militares de los Reyes Católicos>> (1991).

Siguiendo con la temática concejil deben mencionarse, asimismo, los trabajos algo anteriores de María Dolores Cabañas González, sobre todo *La Caballería popular en Cuenca durante la Baja Edad Media* (Madrid, 1980), y también <<Notas sobre los monederos de Cuenca en el siglo XV>> (1982), <<La reforma municipal de Fernando de Antequera en Cuenca>> (1982) y <<Ciudad, mercado y municipio en Cuenca durante la Edad Media (siglo XV)>> (1985). De gran interés para el estudio del poder concejil resulta ser, por otra parte, el reciente estudio de Pedro Luis Lorenzo Cadarso: <<Esplendor y decadencia de las oligarquías conversas de Cuenca y Guadalajara (siglos XV y XVI)>> (1994). Por último, no debemos dejar en el olvido el fundamental trabajo de Paulino Iradiel Murugarren: *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca* (Salamanca, 1974), obra básica para el estudio de la economía conquense.

Finalmente, y pasando ya al ámbito de la temática nobiliaria, hay que aludir en primer lugar al excelente estudio que sobre el linaje conquense de los Albornoz realizó hace ya años Salvador de Moxó: <<Los Albornoz. La elevación de un linaje y su expansión dominical en el siglo XIV>> (1972). Otros trabajos importantes, ya más recientes, son los realizados por Mª Concepción Quintanilla Raso, sobre todo su libro *La ciudad de Huete y su fortaleza a fines de la Edad Media* (Cuenca, 1991), y también sus artículos <<Reflexiones sobre los intereses nobiliarios y la política regia en torno a Huete en el siglo XV>> (1988), <<Huete, la patria del Halconero, a fines de la Edad Media>> (1988), y <<El condado de Priego de Cuenca. Un ejemplo de estrategia señorial en la Baja Edad Media castellana>> (1992). Por último, para el Marquesado de Moya contamos con un breve estudio de Pilar Molina Gutiérrez: <<La formación del patrimonio de los primeros marqueses de Moya>> (1989).

Capítulo preliminar

LA FUNDACIÓN DEL OBISPADO CONQUENSE EN EL MARCO DEL PROCESO RECONQUISTADOR

I-ANTECEDENTES MUSULMANES Y CONQUISTA DE CUENCA

Cuando tuvo lugar la invasión musulmana de la Península Ibérica en el año 711, la zona de la actual provincia de Cuenca que presentaba claramente importancia humana y económica era la parte occidental, aunque ya Cuenca quizá existiese como pequeño núcleo de población. Durante el periodo musulmán esta situación cambiará paulatinamente de signo y, debido a diversas circunstancias, cuando Alfonso VIII establece el cerco de Cuenca ésta es incontestablemente la cabeza de la zona. El dominio musulmán fue lo suficientemente dilatado en el tiempo y profundo en intensidad como para dejar una impronta perdurable en la geografía humana y en las condiciones sociales, favorecer o crear varias dedicaciones económicas y sembrar la provincia de más de treinta topónimos que aún lo recuerdan, como Albalate, Almarcha, Almodóvar, Yémeda, Guadamajud o Mazarulleque[1].

Desde mediados del siglo XII se sabía por el geógrafo árabe El Edrisí que Cuenca era una villa pequeña y antigua, situada junto a un lago o albufera artificial, rodeada de murallas, carente de arrabales, y que gozaban de cierta fama los tapices de lana que en ella se tejían[2]. Por lo demás, ya en época musulmana tenía gran importancia el cultivo de las huertas que se encontraban situadas junto a los ríos Júcar y Huécar, cultivo que seguiría manteniéndose con la dominación cristiana. En lo que se refiere a la población de Cuenca en los años inmediatamente anteriores a la conquista, seguramente lo más acertado sea hablar

---

[1] Antonio Herrera García, *Cuenca musulmana*, p. 23.

[2] Julio González, <<Repoblación de las tierras de Cuenca>>, p. 188.

de una cifra situada en torno a los 700 habitantes. El propio El Edrisí hace hincapié en la pequeñez del lugar[3].

Cuenca se encontraba situada en un enclave natural de gran valor estratégico. A ambos lados de ella había sendos cerros (son los actuales *cerro del Socorro* y *cerro de la Majestad*), y entre cada uno de ellos y la ciudad discurría, al igual que hoy sucede, un río. Se trata de los ríos Júcar y Huécar. En la cima de un montículo central, entre ambos ríos y en una situación estratégica que la hacía prácticamente inexpugnable, se encontraba la ciudad[4].

Cuenca no sería conquistada hasta 1177, pero ya en 1172 se había producido un asedio de la ciudad por parte de las tropas cristianas, que finalmente fracasaría. Este asedio, además, debe ser puesto en relación con el sitio de Huete perpretado por los almohades el mismo año, y que igualmente acabaría fracasando.

Por entonces Huete ya había pasado a manos cristianas, y la importancia adquirida por la villa y su dilatado alfoz hasta el Júcar se puso de manifiesto precisamente en dicho año de 1172, cuando podía verse el progreso cristiano en la sierra de Albarracín y Teruel; incluso Cuenca estaba a la vista de los castellanos. Así, nada extraña que contra Huete se dirigiese todo el poder de los almohades con su califa al frente, tan pronto como se enteraron de la muerte del rey Lobo, ocurrida a fines de marzo de ese año, el cual había dejado algunos castillos de su reino en manos de sus auxiliares cristianos, concretamente los de Vilches y Alcaraz. Los almohades decidieron conquistar el saliente fronterizo de Huete antes que apropiarse de Murcia y Valencia.

---

[3]En el verano de 1172, al entrar el sultán almohade en Cuenca tras ser liberada de un cerco al que había sido sometida por las tropas cristianas durante cinco meses, se mandó hacer el padrón de todos sus habitantes, contándose 700 almas entre combatientes, mujeres, jóvenes y niños. Julio González, <<Repoblación de las tierras de Cuenca>>, p. 188.

[4]Debido a esta situación el acceso a la parte alta de la ciudad siempre fue durante toda la Edad Media tremendamente difícil, y aún lo seguiría siendo durante las centurias del Antiguo Régimen, hasta que a fines del siglo XVIII o comienzos del siglo siguiente el arquitecto Matec López emprendiese la realización de toda una serie de reformas urbanísticas destinadas a suavizar las inclinadísimas pendientes que conducían a la parte alta de la urbe, haciendo de este modo más fácil el acceso a ella.

Los musulmanes sabían que Huete era una plaza fuerte situada junto a un río. También conocían el defecto de la muralla de la villa y desdeñaban su capacidad de resistencia. A fines de abril de 1172 llegaron a la corte del califa los jeques familiares del difunto rey Lobo con la sumisión, y le pidieron que organizase una expedición contra los cristianos, haciéndole ver que Huete era de nueva construcción y buena para los aprovisionamientos. También le dijeron que sus muros no estaban defendidos, y que no tenía puertas ni guardias de entrada. Ahí estaba el objetivo para la campaña en vez de dirigirla primero a Cuenca: buena despensa y fácil acceso.

Aquello de la muralla era verdad, pero precisamente el gran volumen del animoso ejército musulmán salvaría a los cristianos de Huete. Éstos, al saber que llegaba tamaño peligro, construyeron en dos días un foso fuera del arrabal de la villa y colocaron en él una empalizada, pero luego, ante el fácil asalto de los musulmanes, se replegaron a su alcazaba, que aunque vieja era inabordable. El amplio alfoz, en gran parte, fue razziado, agotándose sus existencias de pastos y sembrados. Pronto se presentó a los sitiadores el problema de los abastecimientos, obligándoles a retirarse por el camino de Cuenca.

En pocas jornadas llegaron los almohades a dos millas de Cuenca, y pronto salieron a saquear los sembrados de los cristianos, que tenían allí por concesión del rey Lobo. En la tarde del mismo día de llegada el emir entró con los jefes en la alcazaba de la ciudad. Sin duda el objetivo de la expedición contra Huete consistía en liberar a Cuenca de la presión castellana. Sabían los musulmanes que los cristianos habían puesto sitio a la ciudad del Júcar en marzo, y cuando el ejército almohade llegó el 25 de julio a ella el asedio duraba ya cinco meses. Así, la llegada de los almohades fue oportuna para la ciudad, cuyos defensores se veían ya en las últimas, viéndose obligados los cristianos a levantar el asedio[5]. Entre los

[5]Julio González, <<Repoblación de las tierras de Cuenca>>, pp. 187-188. Una descripción pormenorizada de esta expedición que en 1172 realizaron los almohades contra Huete y Cuenca puede verse en el artículo de José A. Almonacid, <<De Huete a Cuenca con los almohades en 1172 (Antecedentes para la conquista de Cuenca)>>, en *Cuenca* (revista editada por la Diputación Provincial de Cuenca), 28, semestre II (1986), pp. 7-38. Para la realización de este trabajo el autor se basa fundamentalmente en la crónica del historiador musulmán Abú Marwán

miembros de la expedición musulmana estaba Sahib Al-Sala, quien nos ofrece una detallada descripción del aspecto externo de Cuenca en 1172:

"El califa se puso en marcha hasta entrar en la ciudad y en su alta alcazaba, cuya elevación llega hasta tocar las nubes, que muestra aún huellas de la prosperidad que alcanzó en tiempos de los reyes del Islam y del cuidado que estos pusieron en hacer de ella un fortísimo baluarte para las vicisitudes de los tiempos. La envuelve por la parte occidental el río Júcar con bordes escarpados y precipicios que impiden el acceso a ella, y por la parte oriental corre otro río con iguales condiciones de inexpugnabilidad para la plaza; ambos vierten sus aguas en una gran buhayra o lago que provee de agua a sus habitantes y que está contigua a la muralla. Se entra en la ciudad por un gran puente flanqueado en sus dos extremos por dos fuertes torreones protectores, sobre ambos ríos, en jurisdicción de la ciudad..No hay sitio por donde se pueda atacar esta ciudad más que por el dicho foso y por la al-buhayra"[6]

Así, por tanto, dado el carácter estratégico del lugar y la protección que le ofrecía su entorno natural, uniendo a ello las innumerables ventajas que otorgaba la presencia de dos ríos, no es de extrañar que el joven monarca Alfonso VIII se propusiese firmemente algunos años más tarde emprender la conquista de la ciudad que, una vez culminada con éxito, le facilitaría enormemente futuros avances reconquistadores.

Fue el 21 de septiembre de 1177, según la opinión más extendida, cuando Alfonso VIII hizo su entrada triunfal en el recinto amurallado de Cuenca, aunque para algunos dicho acontecimiento habría tenido lugar el día 14 del mismo mes o poco antes[7]. Esto ocurría más de nueve meses después de que el 6 de enero se hubiera iniciado un nuevo asedio de la ciudad, que en esta ocasión sí que conduciría al éxito. La presencia del monarca

---

Abd al-Malik ben Muhammad ben Sáhib al-Salá conocida con el nombre de *Al-Mann Bil-Imáma*, y que ha sido traducida del árabe por Melchor M. Antuña.

[6]Sahib Al-Sala, *Historia de los almohades*, apart. 29. Tomado de José Manuel Nieto Soria, <<La fundación del obispado de Cuenca>>, pp. 112-113.

[7]Esta última opinión es la defendida por Julio González, <<Repoblación de las tierras de Cuenca>>, p. 191.

en los actos inmediatos a la ocupación es indudable. Con fecha de 1 de octubre de 1177 expide un documento por el que hace donación al maestre de Santiago, Pedro Fernández, de unas casas en el alcázar de Cuenca, además de otras posesiones, señalándose en la data del documento: <<Facta carta in Conca quando fuit capta, Era Mª CCª XVª, kalendas octobris>>[8].

A lo largo de los interminables nueve meses que duró el asedio el rey castellano, ayudado por el aragonés Alfonso II, estuvo repetidamente tentado de abandonar la empresa. Las características de inexpugnabilidad de la fortaleza conquense, la falta de colaboración en lo económico de la nobleza castellana, amén de otras circunstancias de carácter coyuntural, fueron elementos que incidieron de forma negativa en el ánimo del monarca. Buen ejemplo de estas dificultades económicas nos lo da la reunión tenida en Burgos por el rey con los representantes de la nobleza con el fin de obtener nuevos subsidios destinados a la ocupación de Cuenca. Todo el apoyo del rey en este trance se vería reducido a la persona de su alférez mayor, Diego López de Haro, faltando poco para llegar al entrentamiento armado con una amplia representación de los nobles[9].

Finalmente Alfonso VIII, además de contar con el apoyo del monarca Aragonés Alfonso II, también obtendría ayuda para su empresa por parte de las Órdenes militares de Santiago, Calatrava y seguramente también del Temple[10]. Entre los prelados asistentes al asedio cabría citar a Joscelmo, obispo de Sigüenza[11], y es probable que también acudiesen los obispos de Burgos, Ávila y Palencia. De entre la representación nobiliaria debe destacarse la presencia de don Pedro Ruiz de Azagra, señor de Albarracín, entre otros, no faltando tampoco algunos representantes de la

---

[8] AHN, *Órdenes Militares-Uclés*, carp. 4, nº 1. Vid. José Manuel Nieto Soria, <<La fundación...>>, p. 111. Sobre los avatares acaecidos durante el asedio de la ciudad y los elementos feudales que concurrieron en el mismo puede verse el trabajo de H. Grassotti: <<El sitio de Cuenca en la mecánica vasallático-señorial de Castilla>>, *AEM*, 12 (1982), pp. 33-39.

[9] José Manuel Nieto Soria, *op. cit.*, pp. 111-112.

[10] José Goñi Gaztambide, *Historia de la bula de Cruzada en España*, p. 95.

[11] Toribio Minguella Arnedo, *Historia de la diócesis de Sigüenza...*, I, p. 124.

nobleza aragonesa[12]. El cardenal Jacinto fue el encargado de promulgar la cruzada, prestando de este modo su auxilio al monarca castellano[13].

Sobre la dureza del asedio realizado por las tropas cristianas durante estos nueve meses resulta en cierto modo ilustrativa la descripción que al respecto nos ofrece la Primera Crónica General:

"Çerco Cuenca, que era entonçes la fortaleza de los alaraves en Espanna, et arequexolos con muchos trabaios que les dio: fizo aderredor de Cuenca sus bastidas con muchos engennos et paro y muchas algarradas, et nin les dio vagar de dia nin de noche, de guisa que les vedo las entradas et las sallidas fasta que les fallesçio la vianda et todo otro consseio"[14]

La Crónica latina de los reyes de Castilla, por su parte, también recoge una brevísima y somera alusión a la toma de Cuenca:

"Grandiusculus autem factus idem rex cepit viriliter agere et confortari in domino et exercere iusticiam quam semper dilexit et potenter et sapienter exercuit usque in finem vite sue. In adolescentia constitutus obsedit Concam, quam longo tempore tenuit obsessam, et per gram dei expugnavit eam et cepit, quam per industriam suam dignitate pontificali decoravit, et est hodie una de nobilioribus et munitioribus natura et arte civitatibus regni Castelle..."[15]

En este punto también cabría aludir a una pequeña obrita por algunos atribuída a Giraldo, canciller de Alfonso VIII y canónigo de Cuenca, en la que también se describe, no sin alarde de fantasía, la conquista de la ciudad[16]. Mateo López ya da por

---

[12] Trifón Muñoz y Soliva, *Noticias de todos los ilustres obispos...*, pp. 63-68.

[13] José Goñi Gaztambide, *op. cit.*, p. 95.

[14] *Primera Crónica General de España*, II, p. 679.

[15] *Chronique latine des rois de Castille...*, edit. G. Cirot, pp. 34-35.

[16] Una copia de esta obra, sin lugar a dudas apócrifa, puede verse en la Real Academia de la Historia, *Colección Velázquez*, vol. XX.

falsa esta obra[17], e igual opinión es la que manifiesta Muñoz y Romero, quien señala que hay que dudar de la autenticidad de esta obrita escrita en romance al existir en ella ciertas voces nunca usadas en la Edad Media, por lo que probablemente se trate de una obra apócrifa escrita en tiempos modernos[18]. Aún menos verosimilitud ofrece la vieja leyenda tradicional conquense que hace intervenir en la conquista de la ciudad al mítico pastor Martín Alhaja[19].

Una vez que Cuenca pasó a manos cristianas, Alfonso VIII procedió a recompensar a todos los nobles, prelados y Órdenes militares que habían colaborado en la campaña. El monarca se reservó, aparte del alcázar, la alcaicería y, al menos, la casa en que estableció la ceca, además de otras tierras y bienes para dotación de la nueva Iglesia que pronto se implantaría. En conjunto, el resto lo daría a los vecinos presentes y futuros de la ciudad[20].

Al igual que sucedió cuando se conquistaron otras ciudades castellanas, el monarca en seguida se propuso levantar sobre el emplazamiento hasta entonces ocupado por la mezquita musulmana una catedral dedicada a Santa María[21], que sería el símbolo de la nueva sociedad cristiana que en adelante ostentaría el poder.

---

[17]Mateo López, *Memorias históricas...*, I, p. 54.

[18]T. Muñoz y Romero, *Diccionario bibliográfico histórico..* , p. 108.

[19]Esta leyenda ya la recoge el padre Francisco Escudero en su *Vida y milagros de San Julián*, f. 22, aludiendo a ella del siguiente modo: <<...aunque en el modo de tomarla ay memoria y tradicion muy antigua en esta ciudad de padres a hijos differente de la que havemos dicho Y es que viendo el rey que Cuenca era inexpugnable por su fortaleza, y en aquel tiempo no se havia hallado polvora y artilleria para podella batir, uso de este ardid que se concerto con un pastor christiano, llamado Martin Alhaja, captivo que guardava los carneros del rey moro, el qual les dio los carneros y se cubrieron los soldados con los pellejos, y entraron por un puerta falsa, que oy dia se muestra, la qual guardava un moro viejo y ciego, y solia tentar de noche quando se recogian los carneros a la fortaleza, y quando entraron los soldados cubiertos con los pellejos se engaño pensando que eran carneros, y lo mataron a el y a los que guardavan la fortaleza>>. Al hablar de una *puerta falsa* se está refiriendo a la Puerta de San Juan, por la cual según la tradición habrían entrado las tropas cristianas al conquistar Cuenca, cosa que poco o nada tiene que ver con la realidad.

[20]Julio González, <<Repoblación de las tierras de Cuenca>>, p. 191.

[21]Tradicionalmente se ha pensado que el lugar donde estuvo situada la antigua mezquita se correspondería con el emplazamiento de la actual Sala Honda de la catedral, aunque sobre ello no existe ningún tipo de certeza absoluta.

Sobre ello y todo el empeño que puso Alfonso VIII en favorecer el desarrollo de la ciudad que acababa de arrebatar a los almohades nos ha dejado un vivo testimonio la ya mencionada Primera Crónica General:

"Et despues que fue suya et en su poder deste noble rey don Alffonsso de Castiella, guarnesçiola de todas las cosas que mester fueron, et fizola çipdad real qual ella meresçie. Assento en ella catedra de la fe, esto es, siella de obispo de la ley de Cristo; exalto en ella nombre de obispo; ayunto en ella pueblos de muchas partes, et fizo y pueblo de grandeça, et establesçio en ella fortaleza de firmedumbre, et onrro en ella palaçio de fermosura. Diol aldeas que fuessen suyas, enssanchola de muchos pastos, alço en alto los muros della, çercola de fortaleza segura et cresçio ella en çipdad de muchudumbre, enssanchada en terminos de pueblos..."[22]

Estas últimas frases de la Crónica nos introducen ya de lleno en otro campo de estudio esencial: el de la repoblación o, según la denominó acertadamente Salvador de Moxó, <<reconquista lenta>>.

II-REPOBLACIÓN DE LAS TIERRAS DE CUENCA

Es este un aspecto fundamental de cara a comprender el ulterior desarrollo de la sociedad en las tierras que se iban reconquistando. Sobre ello, para los momentos iniciales, contamos con un detallado estudio de Julio González[23], por lo que a continuación me limitaré a sintetizar las principales ideas expuestas por dicho autor.

---

[22] *Primera Crónica General de España*, II, p. 679.

[23] Julio González, <<Repoblación de las tierras de Cuenca>>, *AIM*, 12 (1982). Sobre el mismo tema también pueden verse las páginas que dicho autor le dedica en su *Repoblación de Castilla la Nueva*, 2 vols., Madrid, 1975-1976, e igualmente útil resulta, sobre todo para los siglos posteriores, el trabajo de María Emma Espoille de Roiz, <<Repoblación de la Tierra de Cuenca. Siglos XII a XVI>>, *AEM*, 12 (1982), pp. 205-239.

1-De La Alcarria a La Mancha

Una primera fase de la repoblación, iniciada antes de la conquista de Cuenca, es la que tuvo lugar en una zona que iría de La Alcarria a La Mancha. La villa de Huete, arrebatada por Alfonso VII *El Emperador* a los musulmanes, y que ya antes había sido conquistada periodicamente por Alfonso VI, sería uno de los primeros objetivos de este inicial proceso repoblador. Dentro del nuevo y extenso alfoz de Huete se hicieron entregas de tierras a favor de la Iglesia por concesión especial del rey o del concejo, necesaria ésta por regir ya en él la norma de los concejos extremaduranos adversa a las enajenaciones que se hiciesen en favor de los nobles y la Iglesia. Así, consta que Alfonso VII dio a la de Sigüenza las villas de Alcocer y Pareja, situadas dentro del término de Huete. Por otra parte, en el territorio Huete la Iglesia se organizó inicialmente como un arcedianato dependiente de Toledo, del cual se hizo cargo don Juan, el mismo que en 1167 donó la aldea de Córcoles al monasterio cisterciense de Santa María de Monsalud. En dicho año el alfoz de Huete ya llegaba ante los muros de Cuenca, y está claro que todo este progreso de los castellanos se hacía gracias a la concesión del rey Lobo, pues de otra forma los defensores de Cuenca habrían impedido el dominio de tales posiciones.

Para estas fechas Huete ya sonaba como pieza importante de la Transierra. Se sabe que Alfonso VIII, al llegar a la mayoría de edad en 1170, también se ocupó de repoblar y mejorar las tierras de Huete. Jiménez de Rada asegura que <<llenó de gentes los yermos de Huete>>. Lo cierto es que, tras el fracasado intento de toma de la villa perpetrado por los almohades en 1172, Huete y sus campos se irían repoblando cada vez mejor.

Por lo que respecta a la villa de Uclés, que había sido obtenida por Alfonso VII del rey Lobo por cambio de Alicún en 1157, acabaría pasando finalmente a la Orden de Santiago, que fue ampliando el territorio y poblándolo de gentes. En 1179 el maestre de Santiago y Alfonso VIII favorecerían la repoblación del lugar otorgando a los presentes y futuros habitantes un <<foro optimo>>.

2-Valle del Júcar

Una vez conquistada Cuenca, Alfonso VIII se plantearía pronto el tema de su repoblación, procediendo primeramente a recompensar a todos los nobles, prelados y Órdenes militares que habían colaborado en la campaña. El monarca se reservó, aparte del alcázar, la alcaicería y, al menos, la casa en que estableció la ceca, además de otras tierras y bienes para dotación de la nueva Iglesia que pronto se implantaría. En conjunto, el resto lo daría a los vecinos presentes y futuros de la ciudad. Jiménez de Rada afirma que el rey congregó en Cuenca a diversas gentes, uniéndolas en un pueblo, que dio a la ciudad aldeas y pastos, amplió sus muros y organizó sus defensas, dilatando sus términos y proporcionando pastos para los rebaños y abundancia de pan y vino.

Ya el 1 de octubre de 1177, pocos días después de la conquista, el monarca otorgó varios donadíos. A la Orden de Santiago dos casas y dos solares en la ciudad, una azuda en la albufera hasta el puente, un molino y huerto junto al río Moscas y la aldea de Vivera con sus términos. Al magnate Nuño Sánchez las casas que habían sido de Abencofar en la ciudad, un solar entre las torres que estaban en la albufera y seis yugadas de heredad en Albaladejo. Al conde Pedro Manrique, señor de Molina, varias casas, molinos y heredades en Albaladejo, Cañete y en término de Cuenca, todo lo cual él cedió a la Orden de Calatrava el 30 de diciembre del mismo año 1177. Don Tello Pérez y don Pedro Gutiérrez recibieron la mitad de la aldea de Tondos y unos molinos en el Júcar debajo del puente, además de dos yugadas de heredad en la ribera del mismo río.

El asentamiento de vecinos y moradores en la ciudad y en su término se inició pronto. El caserío urbano ya estaba construído, aunque en él abundasen los solares. El alfoz del concejo poco a poco se iría completando mediante la adquisición de algunas tierras del de Huete que geográficamente correspondían a Cuenca, como por ejemplo Vindel, obtenida en 1183, o Zarzuela, otorgada al obispo de Cuenca con el nuevo nombre de Abia. Más adelante don Alfonso dio al concejo de Cuenca como término las aldeas de

Mantiel, Cereceda, La Puerta, Viana, Solanillo, Peralveche, Arbeteta, Palomarejo y Huerta Vellida (17 de enero de 1190). Además de esto, el concejo compró otros términos. Al morir el conde Pedro Manrique, el de Tragacete por 4000 mrs, confirmándolo el rey con reserva de la sal, y también compró la aldea de Albaladejo al monarca por 2000 mrs (15 de diciembre de 1208).

En lo referente a la amplia dotación de bienes y tierras para la nueva Iglesia conquense, aunque este es un tema que será analizado detenidamente páginas adelante, cabe destacar, entre otras, las siguientes donaciones regias: los castillos de Peñas Alcatenas y Peralveche, el 24 de febrero de 1182[24]; la aldea de Huerta con todos sus términos, el 14 de noviembre de 1183[25], y la de Abia el 24 de diciembre del mismo año[26]; los castillos de Monteagudo y Paracuellos, el 12 de abril de 1187[27]; Pareja con sus aldeas, cuya posesión será confirmada el 11 de abril de 1198[28]. Se trata en todos los casos de centros de población que pasarían a convertirse en señoríos jurisdiccionales del obispo y cabildo catedralicio conquenses. De este modo el monarca trataba de animar a estos últimos a integrarse plenamente en la actividad repobladora y favorecer su impulso, concediéndoles los derechos más amplios en aquellos puntos cuya repoblación le interesaba potenciar. De este modo la Iglesia quedaba inmersa de lleno en el proceso repoblador y se convertían en un componente activo del mismo.

Otro ámbito de repoblación fue el de Alarcón, ocupada poco después de 1184. El monarca la fortificó y dispuso su población siguiendo el modelo de Cuenca y dotando a su concejo con muchas aldeas, puesto que el casco urbano era de reducida capacidad. Para reforzar más la defensa fronteriza y, al mismo tiempo, recompensar servicios, el rey don Alfonso entregó un término no

---

[24] ACC, *Estatutos*, privil. VII, ff. 2v-3r.

[25] ACC, caj. 1, nº 6.

[26] ACC, *Estatutos*, privil. X, f. 3r.

[27] ACC, caj. 1, nº 10.

[28] ACC, *Estatutos*, f. 3v.

pequeño a otro magnate, don Diego López de Haro, el cual no tardaría en poblar allí la villa a la que puso el nombre de Haro, y que sería dotada pronto con media docena de aldeas y con el Fuero de Cuenca. De este modo, con la repoblación del alfoz de Alarcón, proyectado en La Mancha hacia la actual provincia de Albacete, quedaban las tierras conquenses organizadas en lo fundamental.

3-Cuenca del Cabriel

La villa de Cañete probablemente se ganó poco antes que Cuenca, y de hecho el obispo de Albarracín mantuvo sus derechos sobre ella hasta que en 1190 la restituyó a la sede episcopal de Cuenca, considerando que había pertenecido a la antigua sede de Valeria. En dicho año la Orden de Calatrava ya poseía diversos bienes en esta villa.

Por lo que respecta a la repoblación de Moya y su territorio, ya aparece documentada a partir de 1210. Intervinieron en las tareas de ordenación de la villa Pedro Fernández, merino mayor del rey, y Pedro Vidas. Las Órdenes militares de Santiago y Calatrava recibirían algunas propiedades en la villa, y el resto se entregría a los diversos pobladores que llegaban. El desarrollo e impulso que a raíz de su repoblación adquirió Moya pronto motivaría que la vecina villa de Cañete pasara a un segundo término.

El último paso dentro de todo este largo proceso repoblador vendría dado por la conquista de Requena y Utiel en 1238, en las cuales la repoblación, iniciada como prolongación de la conquense, no se completaría hasta la época de Alfonso X.

4-Una nueva sociedad

Es indudable que las tierras conquenses al repoblarse cambiaron de aspecto y casi todos sus habitantes pasaron a ser otros, con una mentalidad y religión diferentes a la de los

anteriores pobladores, aunque es probable que perdurasen algunos aspectos de la organización musulmana. El número de pobladores musulmanes o judíos que permanecieron debió ser pequeño, sobre todo en comparación con los nuevos contingentes de pobladores cristianos que iban llegando.

La vida se estructuró de nuevo sobre contados núcleos urbanos, que vieron ampliar su solar al recibir una población mayor que la de época musulmana. En Cuenca se inició pronto el arrabal, del cual antes había carecido. En Huete, fuera de la parte fortificada de antes, se desarrolló con cierta amplitud una villa típicamente extremadurana. Respecto a Moya y Alarcón, no consta que hubiesen tenido importancia antes de su repoblación.

Un indicio del volumen o categoría alcanzada por tales núcleos puede verse en el número de collaciones a que pronto habrían de llegar, básicas para la organización concejil: 13 en Cuenca (14 desde principios del XV), más que en Guadalajara, Madrid o Talavera, diez en Huete, seis en Uclés, cuatro en Alarcón y otras tantas en Moya, y tres en Requena. Las advocaciones que llevan sus iglesias eran las usuales en Toledo, Castilla la Vieja y en la Extremadura castellana. La de Santa María aparece en todas, y se repiten de diversa forma las de San Salvador, Trinidad, San Juan, San Pedro, San Andrés, San Nicolás, Santo Domingo, San Esteban y San Vicente.

Las collaciones de Huete acusan, por su situación y por su título, que los núcleos correspondientes se formaron con cierta autonomía por los pobladores agrupados según procedencias: así, allí se dan tres collaciones de Santa María (una la de Castejón, otra la de Atienza y otra la de Lara) y dos de San Nicolás (la real de Medina*celi* y la de Almazán), concordando ello con los nombres de las puertas de las murallas más cercanas.

Respecto a la procedencia general de los pobladores, los datos que pueden hallarse en los documentos de los primeros años indican una considerable afluencia de pobladores de tierras castellanas. Además, en esta concurrencia de pobladores también influiría parcialmente la comarca del viejo solar en que gozaban tenencias los magnates honrados con algunas posesiones en las tierras de Cuenca: Haro, Lara, Cameros, Girones y Téllez de

Campos. En segundo lugar acudieron de la Extremadura castellana. No extraña la ausencia de musulmanes, pero puede parecer raro el silencio respecto a los mozárabes, y ello a pesar de que todavía los del reino de Toledo eran numerosos y de que los primeros obispos conquenses procedieron de la ciudad del Tajo. Debe destacarse, por otro lado, la presencia de un grupo de francos asentados en Cuenca, tales como W.Donat, W. Brun, Palol, Mauricio, Juan de Tença, Ademar, Raimundo de Blaya y Bernal, zapatero (1185).

En cuanto a los judíos que acudieron a las pueblas conquenses, probablemente procedían más de la cuenca del Duero que de Toledo. Aunque en menor medida también parece claro que entre los nuevos pobladores pronto se vieron moros, de dos formas: unos, los cautivos, a los que aluden el Fuero y otros documentos; otra forma era la de los moros de paz que acudían a tierra cristiana por razones mercantiles o laborales, entre los cuales, como entre algunos cautivos, podían darse los conversos o tornadizos a que alude el Fuero de Cuenca.

Entre las normas más generales y apreciadas de los castellanos que se impusieron en las tierras conquenses estaban las relativas a la facultad del peón para armarse caballero, a la igualdad jurídica del noble con el villano, a las transmisiones de bienes sin sujección a mañería y a la prohibición de enajenar bienes raíces a favor de nobles o de la Iglesia; de esta última se conocen privilegios y también protestas concejiles contra la liberalidad regia.

Los textos de los fueros conquenses tendieron pronto a la uniformidad. El más antiguo era el de Huete, hoy perdido, con vigor en su alfoz hasta Beteta. Probablemente no diferia mucho del texto dado como <<foro optimo>> en 1171 a Belinchón, el cual, sin aludir a esta localidad, fue otorgado por el maestre y el rey a Uclés en 1179, a Zorita en 1180 y a Extremera en 1182. Por eso lógicamente, el mismo Fuero de Huete se daría al principio a Cuenca, sobre la cual consta que tuvo un Fuero primitivo al que alude una escritura en 1185. Este texto, como el primitivo de Huete, se perdería, dando paso al texto extenso y ordenancista que tradicionalmente se conoce como *Fuero de Cuenca*, redactado

posteriormente, ya en el siglo XIII, y que pronto alcanzaría gran difusión en otras tierras[29].

Finalmente, ya solo queda apuntar algunos breves datos sobre la orientación económica inicial de los nuevos territorios incorporados, que se relaciona también con la extremadurana, apreciable más que en la agricultura en la ganadería y cuidado de los recursos naturales, para lo cual pronto se organizaría el servicio de los caballeros de la sierra. Esta orientación repercutió en la ciudad desde un principio, especialmente en el abastecimiento de carnes (documentado ya en el siglo XII), cueros que pronto dieron ocasión para el desarrollo de la artesanía de la piel, y lanas que alentaron el desarrollo de una industria textil. Esta última, además, iría indisolublemente unida a un creciente desarrollo de la molinería hidráulica desde fines del siglo XII, en el cual el cabildo catedralicio conquense y la Orden de Santiago jugarían un primordial papel[30].

Si la ganadería proporcionaba materia para los molinos traperos y la actividad textil, había en cambio un producto serrano con escasa repercusión en la ciudad: la extracción de madera de los pinares que ya había sido apreciada en la época musulmana, durante la cual se enviaba por el Júcar a puerto para la construcción naval en el Mediterráneo. Desde la conquista de Cuenca y de la Sierra, aunque se hubiera intentado incluir la madera en las relaciones mercantiles con los musulmanes, lo impedirían las prohibiciones vigentes por tratarse de madera

---

[29]Para el Fuero de Cuenca contamos con la magnífica edición crítica que hace ya más de medio siglo realizara Rafael Ureña, *El Fuero de Cuenca*, Madrid, 1935. Otra edición más reciente, consistente en una traducción al castellano del texto latino contenido en la <<Forma Sistemática>> de la edición de Ureña, es la de Alfredo Valmaña Vicente, *El Fuero de Cuenca*, Cuenca, 1978. Por otro lado, la bibliografía existente en torno a este importante código legal es extensa, pudiendo citarse, entre otras, las siguientes obras: Rogelio Sanchíz Catalán, *Apuntes sobre el Fuero municipal de Cuenca y sus reformas*, Cuenca, 1897; J. Caruana Gómez de Barreda, <<La prioridad cronológica del Fuero de Teruel sobre el de Cuenca>>, *AHDE*, 25 (1955), pp. 791-797; Alfonso María Guilarte, <<Cinco textos del Fuero de Cuenca sobre la potestas [parentum>>, en *Homenaje a Ramón Carande*, II, Madrid, 1963; Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, <<Instituciones judiciales y procesales del Fuero de Cuenca>>, *AEM*, 12 (1982), pp. 59-132; Ana María Barrero García, <<El proceso de formación del Fuero de Cuenca>>, *AEM*, 12 (1982), pp. 41-58, y <<La familia del Fuero de Cuenca>>, *AHDE*, 46 (1976), pp. 713-725; Salvador Claramunt Rodríguez, <<La mujer en el Fuero de Cuenca>>, *AEM*, 12 (1982), pp. 133-147; Jean Gautier Dalché, <<Formes et organisation de la vie rurale dans le Fuero de Cuenca>>, *AEM*, 12 (1982), pp. 149-165; Manuel Riu, <<Agricultura y ganadería en el Fuero de Cuenca>>, *AEM*, 12 (1982), pp. 167-181.

[30]Sobre este tema resulta muy ilustrativo el trabajo de Santiago Aguadé Nieto: <<Molino hidráulico y sociedad en Cuenca durante la Edad Media (1177-1300)>>, *AEM*, 12 (1982), pp. 241-277.

destinada a la construcción de barcos. Sin embargo renació el trabajo de las extracciones madereras, enviándolas por el Tajo hasta Toledo y abriendo de este modo un amplio y duradero mercado, aunque se restableciesen las exportaciones por el Júcar después de la conquista de Valencia.

Por último, y a pesar de la ya mencionada importancia de la ganadería, también debe hacerse mención de un paulatino desarrollo de la agricultura, dentro del cual, junto al cultivo de huertas en las proximidades de los principales núcleos de población, la orientación cerealística será predominante.

III-UNA NUEVA SEDE EPISCOPAL Y UNA NUEVA IGLESIA

Paralelamente a la Reconquista y repoblación se fue implantando en los reinos hispánicos una nueva organización eclesiástica teóricamente basada en la restauración de las antiguas sedes episcopales de época visigótica. Los principios que la movieron fueron tanto puramente eclesiásticos como políticos, sociales, administrativos y económicos.

La diócesis de Albarracín fue fundada en 1172, cinco años antes de la conquista de Cuenca. Por lo que respecta a la diócesis conquense, su establecimiento tuvo lugar, como pronto se verá, en 1182-1183. Posteriormente, y a medida que otras ciudades fuesen cayendo en manos cristianas, se irían fundando nuevas diócesis: la de Baeza en 1228 (trasladada a Jaén en 1249-1250), la de Córdoba en 1237, la de Segorbe en 1258, entre otras. En 1088 Urbano II había renovado al arzobispo toledano el privilegio de primacía eclesiástica sobre todos los obispos hispánicos. A medida que se fueron restaurando, Toledo extendió su jurisdicción sobre las mismas diócesis que tuvo en época visigoda, aunque las 20 sufragáneas anteriores se redujeron a Palencia, Segovia, Osma, Sigüenza, Albarracín-Segorbe, Cuenca, Jaén y Córdoba, no sin grandes pleitos con los metropolitanos de Tarragona por la pertenencia de las diócesis de Valencia y

Albarracín-Segorbe, y con los de Santiago por las de Zamora, Salamanca y Plasencia[31].

Tratar de determinar una fecha exacta para el momento de fundación del obispado de Cuenca no constituye una tarea fácil, y de hecho son varias las hipótesis emitidas al respecto por parte de diversos autores, entre las cuales quizá la más acertada sea la formulada por Antonio Chacón, actual canónigo-archivero de la catedral conquense, que tiene a su favor el haber podido manejar de primera mano las tres bulas originales de Lucio III por las que se instaura la nueva diócesis, lo cual otorga un sólido respaldo a sus argumentos.

Según este autor, las bulas en las que se concede la anexión de las antiguas sedes visigodas de Ercávica y Valeria a la de nueva creación de Cuenca han de fecharse el 1 de junio de 1182, y para afirmarlo se basa en el hecho de que, dado que la bula en que Lucio III autoriza el nombramiento de los nuevos canónigos se fecha con seguridad el 15 de mayo de 1183, es lógico pensar que las bulas concediendo la anexión de las antiguas sedes visigodas, y que están fechadas en Velletri a 1 de junio (sin indicación de año), hubiesen sido emitidas el año anterior. Lucio III estuvo en Velletri de marzo de 1182 a fines de septiembre de 1183, *y por tanto pudo haber emitido estas dos bulas el 1 de* junio de 1182. No obstante, aunque parece muy poco probable, cabría la posibilidad de que lo hubiera hecho en 1183[32].

Lo que sí es cierto es que se conservan tres bulas originales de Lucio III, encontrándose custodiadas en el Archivo Catedralicio de Cuenca. Dos de ellas fueron enviadas por Lucio III a Alfonso VIII y al obispo electo don Juan Yáñez concediendo la unión de Ercávica y Valeria en favor de la nueva diócesis conquense, y se han de fechar en Velletri a 1 de junio de 1182 (quizá 1183)[33]. Del carácter fundacional de este acto sirva como ejemplo el texto de la bula enviada por el papa a Alfonso VIII:

---

[31] José Sánchez Herrero, *Iglesia y religiosidad*, pp. 187-188.

[32] Antonio Chacón Gómez-Monedero, <<Las bulas de fundación...>>, p. 107.

[33] El texto íntegro de estas bulas está publicado por Antonio Chacón, *op. cit.*, docs. nº 1 y 2.

"Lucius episcopus, servus servorum Dei. Karissimo in Christo filio A. Illustri regi Castelle, salutem et apostolicam benedictionem. Sicut per excellentie tue triumphales et magnificas actiones sancte christianitatis termini dilatantur, sic decet nos omnimodis esse sollicitos ut in locis illis de quibus inimicos crucis Christi per sudores bellicos exturbasti, religionis et fidei cultura succedat et ubi per te sumpsit dominatio christiana principium stabile ponat Christi ecclesia fundamentum, hinc est quod concemsem civitatem que per victoriam tibi favore celestis numinis atributam a dominio liberata est paganorum et ad cultum sancte christianitatis adducta, honore duximus episcopii sublimandam, statuentes ut archabricensis et valeriensis episcopatus auctoritate apostolica in unum redacti, cum eos ad christianitatem contigerit auctore domino revocari, concensi episcopatui cum suis ubique locis et terminis diocesana lege subdantur. Ea vero loca que iam sunt infra eorum terminos conquisita, vel post hec acquiri contigerit, praedicto episcopatui eadem lege decernimus amodo subiaceret quatenus ex hoc et christiane fidei gloria, leta iugiter incrementa suscipiat, et tue magnificentia pietatis, dum ex his que retro acta sunt iocunda in domino exultatione reficiatur, in anteriora semper feliciter extendatur. Datum Velletri kl. Iunii".[34]

La otra bula sería la dirigida por el papa a don Juan Yáñez dándole autorización para instituir el primer cabildo de canónigos y organizar las iglesias de Cuenca, y se fecha con toda seguridad, tal como consta claramente en el documento, en Velletri a 15 de mayo de 1183[35].

Por último hay que señalar que entra también en juego el problema respecto a si son o no los primeros documentos pontificios enviados a Cuenca. Por un lado podría pensarse que quizá sí lo sean y que la tardanza de su emisión, teniendo en cuenta que Cuenca se conquistó en 1177, estuvo motivada por los problemas que atravesaban en esos años tanto Roma como Toledo[36], mientras que por otra parte algunos autores, como Dimas Pérez, piensan que antes que estas bulas emitidas por Lucio III se tuvo que enviar alguna otra en la cual se encargaría la erección de la nueva

---

[34] *Ibid.*, doc. nº 1.

[35] El texto de esta otra bula también está publicado por Antonio Chacón, *op. cit.*, doc. nº 3.

[36] Antonio Chacón, *op. cit.*, p. 109.

diócesis al arzobispo toledano, aunque hasta ahora no ha sido hallada en ninguna parte[37].

Lo que sí parece evidente es que el pontífice actuó en todo momento, respecto a la fundación del obispado, secundando las iniciativas del monarca y del arzobispo de Toledo, sin poner ninguna objección por el hecho de que la nueva creación episcopal pudiera contravenir la tradicional organización eclesiástica peninsular procedente de la época visigoda, organización que, por otra parte, ya se había visto alterada con motivo de anteriores fundaciones.

Un caso típico de unión de antiguas sedes visigodas fue el de Cuenca, en cuyo obispado se trató de unir, al menos en teoría, las sedes de Ercávica y Valeria. La fuente que entonces venía a legalizar esta unión era la llamada *División de Wamba* o *Liber Itacii*, obra que hoy es considerada por la mayoría de los autores como una falsificación. Lo cierto es que vino muy bien a la hora de proteger los intereses del arzobispo toledano de cara a la defensa de su primacía, consiguiendo la creación de varias sedes sufragáneas suyas esgrimiendo ante la autoridad romana este documento. Es sobre la base de este texto como se produce la creación del obispado de Cuenca, a pesar de lo cual éste no se va a ajustar en absoluto a los límites que se señalan en la *División de Wamba*, dado que al fundar la nueva diócesis no se aludirá a la antigua sede de Segóbriga, que geográficamente era la más próxima a Cuenca. Ello fue debido a que en 1176 el arzobispo toledano don Cerebruno había reconocido a la sede de Albarracín como sucesora de la antigua sede segobricense, y es por este motivo por lo que, aunque administrativa e históricamente fuera erróneo, la sede conquense debía aparecer únicamente como sucesora de las antiguas sedes de Valeria y Ercávica[38].

En el proceso de organización del obispado recién creado destacará como primer hecho señalado la constitución del cabildo catedralicio, para lo cual el electo don Juan Yáñez, tal como ya se dijo, había recibido autorización de Lucio III a través de una

---

[37]Dimas Pérez Ramírez, <<Vestigios del tiempo fundacional>>, pp. 8-14.

[38]José Manuel Nieto Soria, <<La fundación del obispado de Cuenca>>, pp. 10-11.

bula fechada el 15 de mayo de 1183. Poco después, el 28 de julio del mismo año, el obispo don Juan procedería a la institución del cabildo catedralicio, compuesto inicialmente por 16 canónigos regulares que no tardarían mucho tiempo en secularizarse[39]. LLama la atención la procedencia geográfica de los nuevos canónigos, predominantemente burgalesa, aunque también habrá representantes de Soria y León. Estas procedencias geográficas hay que encuadrarlas dentro de las características propias de la repoblación conquense en lo que se refiere a la procedencia de su nuevos habitantes, muchos de ellos burgaleses y de zonas próximas de la Meseta Norte.

En cuanto a las dignidades que pronto pasarían a formar parte del nuevo cabildo catedralicio, cabe señalar que en un principio fueron ocho: prior, que en seguida será sustituído por el deán; arcediano de Cuenca; arcediano de Huete, que ya existía antes de la conquista de Cuenca como dignidad dependiente del cabildo catedralicio toledano; arcediano de Alarcón; arcediano de Cañete, que en abril de 1215 ya había sido sustituído por el de Moya; chantre; maestrescuela; tesorero. Estas dignidades ya comienzan a figurar en la documentación de principios del siglo XIII, pero es probable que se creasen muy poco después de la institución inicial de cabildo catedralicio, dado que en la mencionada bula del 15 de mayo de 1183 el papa también había autorizado al electo don Juan para la creación de las primeras dignidades. En cuanto a su número inicial, ocho, cabe decir que permanecerá invariable hasta comienzos del siglo XV en que se instituyan las abadías de Santiago y de la Sey como nuevas dignidades. Por último, respecto a los racioneros, ya se hace mención de ellos en los estatutos que otorgó San Julián al cabildo en 1201[40], siendo también probable que su creación se remonte al pontificado de don Juan Yáñez, aunque sobre ello no nos ha quedado testimonio documental alguno.

---

[39] El documento de creación del primer cabildo catedralicio puede verse en Antonio Chacón, <<Las bulas de fundación...>>, doc. nº 4.

[40] ACC, caj. 2, nº 30.

Otro aspecto de importancia fundamental en los momentos iniciales de existencia de la nueva diócesis es el que viene dado por la creación de las primeras iglesias parroquiales, aspecto éste que siempre marchará indisolublemente unido al proceso repoblador. Por entonces la parroquia ya se estaba convirtiendo en todo Occidente en una célula básica tanto en lo que atañe a la organización eclesiástica, administración de los sacramentos y cobro de diezmo como en lo referente al encuadramiento social y geográfico de los diferentes grupos de individuos, siendo esto último mucho más acusado en el medio rural que en el urbano.

En la mencionada bula del 15 de mayo de 1183 el electo don Juan Yáñez también había recibido autorización de Lucio III para organizar las iglesias de Cuenca y otorgar beneficios eclesiásticos. Si exceptuamos la parroquia de Santa María La Nueva, sobre la cual se sabe con certeza que fue instituída como tal en 1403 por el entonces obispo de Cuenca don Juan Cabeza de Vaca, se desconoce el momento exacto en que fueron erigidas cada una de las restantes trece parroquias de la ciudad, con sus respectivas collaciones, dado que no se ha conservado ningún documento en que ello conste. A pesar de todo, no parece arriesgado afirmar que su establecimiento tuvo que haber tenido lugar muy poco después de la conquista de la ciudad y fundación del obispado, para de este modo atender a las demandas religiosas y necesidad de encuadramiento social y administrativo de los contingentes de pobladores que fuesen llegando a la ciudad. Así, pues, es muy probable que a principios del siglo XIII, o como muy tarde a mediados de dicha centuria, el número de collaciones parroquiales de Cuenca fuera ya de trece, sobre todo si tenemos en cuenta que por las mismas fechas aparece documentado, como líneas abajo se verá, que en un núcleo de población con menos habitantes que Cuenca, como era Huete, el número de parroquias era ya de diez.

Las trece parroquias que inicialmente hubo en Cuenca fueron las siguientes: San Pedro, San Nicolás, San Miguel, Santa María (catedral), cuyas funciones específicamente parroquiales se

desempeñarían en una capilla del templo catedralicio[41], San Martín, Santa Cruz, San Gil, San Esteban, San Vicente, San Salvador, Santo Domingo, San Juan y San Andrés. Las advocaciones que llevan estas iglesias eran las usuales en Toledo, Castilla La Vieja y en la Extremadura castellana, de donde procedían la mayor parte de los repobladores, a los cuales, a medida que iban llegando, se les distribuía más o menos por igual y en función de su origen y dedicación entre las diversas collaciones, dándoseles casas y tierras de cereal o huertas en los términos que se asignaban para cada collación en el alfoz de la ciudad.

Respecto a las parroquias de la villa de Huete, el segundo gran centro de población de la diócesis, en este caso sí que está documentado que para el año 1225 su número era ya de diez, siendo las siguientes: Santa María de Atienza, Santa María de Castejón, Santa María de Lara, San Nicolás de Medina, San Nicolás de Almazán, Santiago, San Pedro, La Trinidad, San Miguel y San Esteban[42]. Con todo, aunque la primera mención documental de estas diez collaciones date de este año, parece más que probable que ya se hubiesen comenzado a establecer desde mediados del siglo XII, tras la conquista de la villa por Alfonso VII y de forma paralela al desarrollo del proceso repoblador. Tal como ya se dijo, en un momento inicial el arcedianato de Huete que integraba todo el amplio alfoz de la villa era dependiente de la metrópoli toledana, pero tras la conquista de Cuenca y establecimiento en ella de la nueva sede episcopal pasaría a integrarse dentro del territorio dependiente de la nueva diócesis conquense, desvinculándose de este modo de una dependencia directa hacia Toledo.

Junto a este establecimiento de las parroquias urbanas, y estrechamente unida al proceso repoblador, también se iría

---

[41]Hacia fines del siglo XIV o principios de la siguiente centuria sabemos que estas funciones parroquiales de la catedral pasaron a desempeñarse en la capilla de Santiago fundada por el obispo don Álvaro Martínez, por lo que desde entonces a esta capilla se la denominaría también como *parroquia de Santiago*.

[42]ACC, *Estatutos*, privil. XLV, ff. 13v-14r. Se trata de un documento fechado el 8 de marzo de 1225 a través del cual el obispo electo de Cuenca don Lope realiza un acuerdo con el concejo y con el cabildo de los clérigos de Huete de cara a tomar medidas para evitar que se viole la inmunidad eclesiástica en las parroquias de la villa. En el documento se hace mención de las diez collaciones parroquiales con que contaba Huete.

configurando, con algo más de lentitud, la red parroquial rural de la diócesis, en cuyo establecimiento, tal como más adelante se verá detenidamente, la incipiente señorialización, los concejos y la Orden de Santiago jugarán un importante papel junto al fundamental desempeñado por el obispo y cabildo catedralicio. De este modo se irá configurando una red parroquial rural estructurada en arcedianatos, arciprestazgos y vicarías.

Otra cuestión que hay que apuntar, aunque será desarrollada ampliamente más adelante, es la que concierne a la marcada jerarquización que dentro del estamento clerical se observará desde un primer momento. Así, la cúpula estará representada por el obispo y cabildo catedralicio, este último fuertemente jerarquizado en su seno. El siguiente escalafón vendría dado por los clérigos beneficiados parroquiales de Cuenca y Huete, muy pronto agrupados en sendos cabildos para la defensa de sus intereses, mientras que un nivel inferior sería el constituído por los clérigos beneficiados rurales que normalmente estaban en desventaja de privilegios con respecto a los anteriores. Los servidores del cabildo catedralicio, capellanes, clero no beneficiado y familiares de canónigos constituirían el escalafón más bajo dentro de esta jerarquía clerical. Todo ello pone en evidencia la enorme diversidad de niveles de poder existente dentro del propio estamento clerical, lo cual podría interpretarse como un reflejo en lo eclesiástico de la tendencia a la jerarquización que también se daba en la sociedad laica.

Sobre los límites territoriales de la nueva diócesis durante su etapa inicial de existencia, en primer lugar habría que señalar un ensanchamiento del obispado por el lado oriental hasta Moya, ya en los límites con el reino de Valencia y el obispado de Albarracín, así como hasta las proximidades de Requena y Utiel, que finalmente serían incorporadas tras su conquista en 1238[43], y La Roda, que vendría a ser su extremo suroriental. Por lo que se refiere al lado oeste, su límite máximo vendrá dado por Santa Cruz de la Zarza y la archidiócesis de Toledo. El límite

[43] En esta expansión del obispado hacia el este resulta evidente la intervención de factores políticos, pues el paso a la jurisdicción conquense de las localidades de Requena y Utiel está en plena consonancia con la política castellana tendente a una expansión oriental.

norte lo marcarán el propio obispado de Sigüenza y el río Tajo, mientras que la frontera sur estará dada por los límites con la tierra de los musulmanes[44].

Pero también hay que observar la presencia de no pocas anomalías en la delimitación territorial del nuevo obispado. Los límites con la archidiócesis de Toledo durante esta etapa inicial nunca estarían demasiado claros[45] y, con respecto a la diócesis de Albarracín, en teoría la frontera se situaba en la serranía de Cuenca, pero también en este caso observamos una anomalía en cuanto que la localidad de Cañete pasará a jurisdicción del obispado conquense en 1190, y ello a pesar de encontrarse al otro lado de la serranía conquense. En lo que se refiere al límite con el obispado de Sigüenza, hay que señalar que el monasterio de Óvila, si bien eclesiásticamente dependía del obispo de Sigüenza, una buena parte de su dominio se encontraba dentro del obispado conquense[46]. Con todo, una vez establecidos durante esta etapa inicial los límites diocesanos, éstos se mantendrán durante siglos, y ello a pesar de esporádicas incidencias fronterizas que apenas tendrán trascendencia.

En definitiva, hay que concluir señalando que es preciso interpretar la creación del nuevo obispado no simplemente como una fase más en el proceso de reorganización eclesiástica peninsular, sino también como una forma de inclusión de las tierras recién conquistadas en el juego de intereses de dos poderes que aparecen como complementarios, el del rey de Castilla

---

[44]La proximidad inicial de este límite sur con las tierras musulmanas es evidente. Gregorio IX, en 1234, y el papa Inocencio IV, en 1247, dieron la facultad al obispo de Cuenca para absolver a varios de sus fieles que, aprovechando su cercanía respecto a los musulmanes, se dedicaron a la venta de armas. José Manuel Nieto Soria, <<La fundación...>>, p. 16.

[45]Más que una cuestión de límites, lo que el arzobispo de Toledo llegaría a poner en duda fue la misma validez de la anexión de los antiguos obispados de Ercávica y Valeria al de Cuenca, problema que acabaría por *dar lugar a un litigio entre la sede toledana y su sufragánea conquense en 1220. Dado lo escasamente poblada* que estaba la zona de Cuenca en el momento de su ocupación, el arzobispo de Toledo no puso ningún reparo en unir las antiguas sedes de Valeria y Ercávica en una sola. Es a partir de 1215 cuando, pensando en los propios intereses de la mitra toledana, el arzobispo tratará de conseguir la desmembración del obispado conquense, reclamando para sí toda la parte occidental del mismo. Pero fracasará en su intento al darse en 1220 una resolución contraria a sus intereses por el tribunal eclesiástico formado al efecto y presidido por el obispo de Burgos. AHN, *Estado*, leg. 3190, nº 3, ff. 29v-33v. Vid. José Manuel Nieto Soria, <<La fundación...>>, p. 16.

[46]José Manuel Nieto Soria, <<La fundación...>>, pp. 15-17.

y el del arzobispo de Toledo, mientras que, en principio, el Papado aparece como aceptando la existencia de tales intereses.

A partir del momento de la fundación, Alfonso VIII y sus sucesores van a encontrar en los obispos de Cuenca colaboradores asiduos e interesados en una actividad de importancia fundamental en el desarrollo político del reino de Castilla: la repoblación de las tierras recién incorporadas. Además de ello, pronto veremos también a los obispos conquenses colaborando con la Monarquía en otro tipo de actividades de diversa índole relacionadas con la política y gobernación del reino. De este modo la fundación del nuevo obispado, sin negar su significación desde un punto de vista estrictamente eclesiástico, también debe ser interpretada como un hecho de marcada relevancia política, social y económica.

Primera parte

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA IGLESIA CONQUENSE

Capítulo primero

LA INSTITUCIÓN EPISCOPAL

A la hora de hablar de la configuración institucional de la Iglesia conquense, resulta inevitable aludir en primer lugar al Episcopado y al papel desempeñado por el mismo dentro de la diócesis a lo largo de los siglos medievales. En este análisis de la institución episcopal debe advertirse, evidentemente, la presencia de dos dimensiones básicas del Episcopado: la eclesiástica y la social. A continuación nos centraremos sobre todo en el estudio de los rasgos básicos de la primera de ellas, dado que la dimensión social, aunque aquí también será tenida en cuenta, va a ser objeto de estudio exhaustivo ya en la segunda parte de esta obra, cuando se analicen las relaciones de poder mantenidas por la Iglesia conquense.

I-LAS ELECCIONES EPISCOPALES

Aunque todas las elecciones episcopales de Cuenca durante la Edad Media serán objeto de estudio pormenorizado e individualizado en el Episcopologio y en la segunda parte de esta obra, he considerado conveniente hacer aquí una valoración general de conjunto sobre las mismas que sirva de anticipo a lo que más adelante se dirá, a su vez que de complemento esencial para la caracterización de la institución episcopal.

Durante las centurias medievales la sede episcopal conquense fue ocupada por un total de 31 prelados, desde don Juan Yáñez, su primer obispo, que ya figura como electo en 1178, hasta el absentista don Rafael Riario, cardenal de San Jorge, que ostentaría la titularidad de la mitra conquense entre 1493 y 1518. Los factores y circunstancias que incidieron directa o indirectamente en la designación de todos estos prelados fueron de lo más diversos y, junto a motivaciones estrictamente eclesiásticas, la mayoría de las veces serán mucho más determi-

nantes factores de carácter político y social que deben ponerse muy en relación con la propia dinámica evolutiva de la Iglesia occidental y con el desarrollo histórico de la Realeza y sociedad castellana. Así, en la elección de los obispos de Cuenca durante la Edad Media, junto al escaso papel que en la práctica desempeñó inicialmente el cabildo catedralicio, fue mucho más determinante el que jugaron la Monarquía castellana, el Papado y en ocasiones los arzobispos de Toledo.

En el canon 24 del IV Concilio de Letrán se establecieron claramente las tres formas básicas de elección de obispo por el cabildo catedralicio: <<quasi per inspirationem>>, por sufragio de la <<maior vel senior pars>> y mediante el sistema de compromisarios. A su vez, en Castilla las Partidas también se harían eco de toda esta tradición legislativa de origen conciliar sobre el papel desempeñado en las elecciones episcopales por los cabildos catedralicios y sobre los tres tipos de elección arriba mencionados[1]. Una vez que dicha elección era llevada a cabo dentro de un plazo máximo de tres meses desde la muerte del obispo anterior, tal como establecía el Derecho Canónico, el paso siguiente era la aceptación por el electo y por el metropolitano de Toledo, procediéndose después a su consagración y, si se daba el caso, a la correspondiente confirmación pontificia.

Las únicas elecciones efectivas teóricamente realizadas por el cabildo catedralicio conquense sobre las que nos ha quedado constancia documental fueron las de don Pedro Lorenzo en 1261, don Gonzalo Pérez Gudiel en 1273, don Gonzalo García Gudiel en 1280 y don Gonzalo Díaz Palomeque en 1289. En todos estos casos el sistema elegido fue el de compromisarios, pero al tratarse de personajes muy vinculados a la Monarquía castellana es más que probable una intromisión de esta última en el proceso electoral. A su vez todos ellos, excepto don Pedro Lorenzo, previamente a su elección ya ostentaban dignidades en el propio cabildo catedralicio conquense. A lo dicho antes podrían añadirse las elecciones fallidas del deán de Cuenca Pedro Martínez, por renuncia de éste, en 1322; del noble conquense Gil Álvarez de

---

[1] *Partidas*, I, V, XVII-XXI.

Albornoz, futuro cardenal que entonces era arcediano de Huete, en 1326 y 1327, a cuya elección por el cabildo catedralicio se opuso en ambas ocasiones Juan XXII aludiendo razones de defecto de edad y órdenes; y la del también noble conquense Juan Hurtado de Mendoza, realizada a instancias del concejo de Cuenca en 1469, y a la que también el papa se opuso tajantemente.

Así, por tanto, las elecciones efectivas llevadas a cabo por el cabildo catedralicio fueron pocas si se tiene en Cuenca que fueron un total de 31 obispos los que ostentaron la titularidad de la mitra conquense durante los siglos medievales. Además en todos los casos citados, tal como se ha dicho, es probable una intromisión de la Monarquía castellana, así como del arzobispo de Toledo, pues los Gudiel y los Palomeque eran familias de mozárabes toledanos muy vinculadas a la mitra arzobispal y a su cabildo catedralicio. Además, en ningún caso fueron elegidos prelados pertenecientes a familias de la nobleza conquense, debiendo llamarse la atención sobre los esfuerzos que en vano realizaría el cabildo para intentar lograr esto último, que finalmente no se conseguiría debido a la oposición pontificia.

Respecto a la intervención directa o indirecta del arzobispo de Toledo en la elección de los obispos de Cuenca, puede decirse que parece muy probable fundamentalmente durante los siglos XII y XIII, pues en esta época casi todos los prelados conquenses procedían de familias mozárabes toledanas muy vinculadas a la sede arzobispal. Así, a los casos ya citados, cabría añadir los de don Juan Yáñez, electo de Cuenca en 1178 y hasta entonces arcediano de Calatrava en la Iglesia de Toledo; San Julián, obispo de Cuenca desde 1197 y hasta ese momento también arcediano de Calatrava; don García Ruiz, electo conquense a fines de 1208; don Lope Ruiz, elegido como obispo en 1225; y don Gonzalo Ibáñez Palomeque, obispo de Cuenca al menos desde 1231. Durante los siglos XIV y XV, en cambio, los prelados conquenses dejarán de proceder de estas familias de mozárabes y el grado de intromisión de los arzobispos de Toledo en su elección será casi inexistente, dejando paso a un mayor afianzamiento de la voluntad pontificia, aunque en el caso de don Bernardo Zafón, elegido como obispo de Cuenca en 1362, quizá pueda sospecharse un cierto influjo de

Toledo por haber ostentado hasta entonces el cargo de tesorero en el cabildo catedralicio toledano.

La provisiones pontificias también son otro factor a tener en cuenta, aunque en este caso es muy importante discernir sobre la base de diversos indicios entre las elecciones llevadas a cabo por iniciativa del propio pontífice y aquellas otras en las que el papa se está limitando a elegir a un candidato previamente propuesto por el rey a través de alguna súplica. Con todo, de un total de 21 casos de provisiones episcopales realizadas por el papa durante la Edad Media, de las cuales casi todas corresponden a los siglos XIV y XV, la existencia de una clara iniciativa por parte del pontífice puede señalarse al menos para las elecciones de don Mateo Reinal (1247), Fray Esteban (1322), Antonio Jacobo de Veneris (1469) y el cardenal Rafael Riario (1493), dándose también otros casos en que el nombramiento se realizó tanto por iniciativa pontificia como regia. Lo que sí que resulta evidente es que la centralización aviñonesa tuvo una clara incidencia en la diócesis conquense, pues a partir del siglo XIV el cabildo catedralicio dejaría de desempeñar el, aunque teórico, pequeño papel que hasta entonces había jugado en las elecciones episcopales.

Pero fue sin duda la Monarquía castellana la institución que más influyó en la elección de los obispos conquenses a lo largo de toda la Edad Media, ya desde el mismo momento de la fundación del obispado a fines del siglo XII hasta fines del XV. Durante los siglos XII y XIII la elección de casi todos los obispos de Cuenca estuvo manipulada por la Monarquía, bien dando a conocer el parecer regio en las elecciones realizadas por el cabildo catedralicio, o bien a través de otro tipo de medios. Durante los siglos XIV y XV, en cambio, la Realeza castellana tendría que compartir su protagonismo en los procesos electorales con el desempeñado por el papa, pues si bien en muchas ocasiones el pontífice eligió al candidato propuesto por el monarca, tampoco faltaron algunos casos, como más arriba se ha señalado, en que la iniciativa electoral partió fundamentalmente del papa. Por lo que respecta a la diócesis de Cuenca, el más claro ejemplo de este choque de intereses Monarquía-Papado, por lo demás muy

característico de casi todos los reinos occidentales durante el siglo XV, lo tendremos en la pugna que se suscitó entre 1479 y 1482 entre el papa Sixto IV y los Reyes Católicos por la provisión de la sede conquense, de la cual saldrían finalmente triunfantes los monarcas al serle entregada la mitra a su candidato Fray Alonso de Burgos. Todo ello, en definitiva, pone de relieve que durante todos estos siglos la Monarquía trató de ejercer un control creciente sobre los obispos de Cuenca, pues era consciente de la enorme carga política que revestía el Episcopado y por ello le convenía que los ocupantes de las sedes fuesen personas de su confianza, lo cual no era sino un eslabón más dentro del creciente proceso de interpenetración Iglesia-Monarquía propio de los siglos bajomedievales.

Al tomar posesión de su cargo todos los obispos de Cuenca, al igual que sucedía con las dignidades y canónigos, debían jurar los Estatutos de la Iglesia conquense, siéndoles tomado frecuentemente dicho juramento por el deán.

En lo que respecta a la extracción social del Episcopado conquense durante la Edad Media, aunque más adelante se analizará individualizadamente cada caso concreto, de forma general cabe señalar que durante los siglos XII y XIII casi todos procedían de algunas de las principales familias de mozárabes toledanos, mientras que en las dos centurias siguientes, exceptuando los casos de obispos extranjeros[2], procederán fundamentalmente de la mediana nobleza de diversos lugares de Castilla, pero no de Cuenca, pues sobre todos aquellos casos en que el origen geográfico nos es conocido no tenemos constancia de ningún obispo de origen local, y ello fue debido fundamentalmente a la poca iniciativa electoral del cabildo catedralicio conquense, que a pesar de haber abogado en ocasiones a favor de algún miembro de los linajes más conspicuos de la ciudad, como eran los Albornoz y los Hurtado de Mendoza, nunca conseguiría su propósito al impedírselo los intereses pontificios o monárquicos que apuntaban en otra dirección.

---

[2]Los tres prelados extranjeros que ocuparon la sede conquense fueron Fray Esteban (1322-1326), natural de Portugal, Antonio Jacobo de Veneris (1469-1479), natural de Italia, y Rafael Riario (1493-1518), también de origen italiano.

II-EL PODER EPISCOPAL

1-Los poderes generales del obispo

La máxima autoridad eclesiástica dentro de una diócesis es la representada por el obispo, y dicha autoridad tradicionalmente se ha subdividido en tres poderes: poder de orden, poder de magisterio y poder de jurisdicción.

En lo que respecta al poder de orden, una característica general para todo Occidente, y también constatable en Cuenca, es que el obispo es el único que puede administrar todos los sacramentos de la Iglesia. En su nombre algunos sacramentos son administrados por presbíteros, pero la confirmación y el orden sacerdotal le están reservados en exclusiva. Además el obispo tiene poder para ordenar la liturgia, aún cuando deba moverse en los marcos del ritual romano y de la tradición local. Fija las festividades del calendario litúrgico, consagra los santos óleos, las iglesias, altares, cálices y patenas, verifica las reliquias y bendice y acepta a los abades y abadesas. Podía tener bajo su jurisdicción ordinaria diversos institutos religiosos como monasterios, beaterios, capillas y hospitales, que con el tiempo podían conseguir la exención al entrar en directa dependencia de una orden religiosa exenta. Cuando un obispo se ausentaba durante demasiado tiempo de su diócesis solía ser necesario el nombramiento de un *obispo auxiliar* que, aunque no ostentaba la titularidad de la sede, se encargaba de ejercer provisionalmente los deberes episcopales vinculados a este poder de orden durante la ausencia del titular de la mitra. Por lo que respecta a la diócesis de Cuenca, la presencia de esta figura del obispo auxiliar aparece documentada al menos para el siglo XV[3].

---

[3]El 23 de febrero de 1416 don Diego de Anaya, obispo de Cuenca, se dirigió a través de un comunicado al cabildo catedralicio y a toda la clerecía secular y regular de su diócesis, así como a todos los laicos de la misma, informándoles de que, por estar él ocupado en diversos negocios al servicio del rey y no poder hacer frente a sus deberes episcopales, había pedido al obispo don Fray Manuel que acudiese a la diócesis de Cuenca para residir en ella por algún tiempo y cumplir en su nombre ciertos deberes episcopales como eran la confirmación de los fieles cristianos, consagración y bendición de abades y abadesas, consagración de altares e iglesias, etc. Don Diego ya había dado a dicho obispo auxiliar licencia para todo ello, por lo que mandó que se le auxiliase con todo lo necesario para facilitarle el cumplimiento de su ministerio, dándole posada donde residir y todos los ornamentos y libros litúrgicos que necesitase. De este modo, el 5 de marzo de dicho año

Su poder de magisterio convierte al obispo en el responsable de toda la vida intelectual de la diócesis. Debe velar en primer lugar por la formación cultural de los clérigos, sobre todo de aquellos que tienen a su cargo la cura de almas. Por otra parte, la instrucción de los laicos a través de la catequesis, la predicación y la escuela está bajo su inmediata responsabilidad. Todos estos aspectos son recogidos profusamente por los sínodos conquenses bajomedievales, de los que se hablará algunas páginas más adelante.

En cuanto al poder de jurisdicción, al obispo corresponde dentro de su diócesis el otorgamiento de leyes y estatutos, sinodales o no, sobre diversos asuntos relacionados con el Derecho Canónico y el gobierno de la diócesis. De ello se deriva el derecho de la justicia episcopal a intervenir sobre esos mismos asuntos emitiendo sentencias y castigando a los culpables con penas espirituales y temporales de mayor o menor dureza según la gravedad de la falta cometida. El obispo administraba justicia mediante sus propios tribunales, personalmente o, como fue lo más común, a través de sus vicarios generales a los que transfería el poder jurisdiccional. A sus tribunales acudían las causas contenidas en la legislación episcopal en primera instancia o en apelación, y las sentencias dictadas, a su vez, podían ser apelables ante el tribunal metropolitano o pontificio. De esta potestad jurisdiccional también se derivaban algunos derechos del obispo, tales como procuraciones de visita, el llamado impuesto del *catedrático*[4] y la *luctuosa*. Finalmente, como administrador y gobernador de su diócesis, el obispo supervisa la organización material y beneficial; erige, divide y delimita las parroquias, autorizando su construcción o demolición; interviene junto con

---

el obispo Fray Manuel se presentó en la catedral conquense con la mencionada carta por la que don Diego de Anaya le nombraba obispo auxiliar, y tras procederse a su lectura ante el cabildo catedralicio, éste prometió cumplir todo lo establecido en ella. ACC, AC-1416, f. 124v.

[4]Se trata de una capitación fiscal de gran valor simbólico que entregaban al obispo los clérigos diocesanos en señal de sujección a su jurisdicción, y cuyo pago era condición indispensable para que la jurisdicción eclesiástica impidiera cualquier intromisión de la justicia secular en delitos cometidos por clérigos y otorgase su protección a éstos.

el cabildo catedralicio en la colación de beneficios[5] y, en última instancia, bajo su responsabilidad se encuentra la correcta conservación de todos los bienes eclesiásticos de la diócesis.

2-La potestad jurisdiccional de los obispos de Cuenca

La máxima autoridad eclesiástica en la diócesis de Cuenca era la representada por la institución episcopal, dado que los otros niveles de jurisdicción eclesiástica que había en la diócesis dependían en última instancia de la ejercida por el prelado. Ya desde fines del siglo XII, para el gobierno de la diócesis, los obispos de Cuenca legislaron a través de diversos <<estatutos>> o <<constituciones>>, que desde mediados del siglo XIV serán promulgadas fundamentalmente, aunque no siempre, a través de los sínodos diocesanos. De esta potestad legislativa del obispo, que en líneas generales debía amoldarse a la normativa del Derecho Canónico, se derivaba su derecho a intervenir en todos los asuntos que eran regulados por dichas leyes, emitiendo sentencias y castigando a los culpables con penas tanto temporales como espirituales cuya aplicación estaba perfectamente regulada en las constituciones, y cuya importancia variaba en función de la gravedad de la falta cometida.

Los obispos de Cuenca, al igual que sucedía en casi todas las diócesis, administraron justicia fundamentalmente a través de su vicario o vicarios generales, en los cuales delegaban su jurisdicción, y muy raras veces lo hicieron personalmente. El vicario general normalmente solía ser algún canónigo muy próximo

---

[5]Un interesante testimonio sobre la potestad que tenían los obispos de Cuenca en materia beneficial es el que queda recogido en una carta de poder que el 6 de noviembre de 1416 otorgó el obispo don Diego de Anaya a su vicario general, Juan Alfonso, en la cual se señalan las facultades que éste tendría, en nombre del obispo, con relación a la colación de beneficios: otorgar cualquier beneficio que quedase vacante en el obispado, incluídas las dignidades y otros beneficios de la catedral, aunque la colación de canonjías, raciones y mediasraciones en la catedral habría de hacerse conjuntamente con el cabildo; recibir renuncias de cualquier beneficio, haciendo luego colación de ellos a otras personas; anejar un beneficio a otro si sus rentas individualizadas no fuesen suficientes para mantener a una persona, así como dividir beneficios cuyas rentas sean excesivas. ACC, AC-1418, f. 186r. El 19 de octubre de 1420, haciendo uso de esta facultad, y por citar un ejemplo, el vicario general Juan Alfonso haría colación de una capellanía instituída en la parroquia de La Trinidad de Huete, que fue otorgada en favor de un tal Pedro Ferrández. ACC, AC-1420, f. 111v.

al obispo, y en ocasiones podía incluso subdelegar el ejercicio de la justicia en un lugarteniente que actuase en su nombre.

En un nivel inferior a la del vicario general se encontraba la potestad jurisdiccional ejercida por el deán y los arcedianos, así como por los arciprestes y vicarios rurales y sus respectivos lugartenientes. No obstante, tal como ya dejó bien claro el obispo don Juan Cabeza de Vaca en el sínodo de 1399, los arciprestes y vicarios rurales sólo podían actuar sobre causas de carácter menor, dado que la potestad jurisdiccional sobre todas las causas criminales, civiles, matrimoniales, beneficiales y mixtas en todo el territorio diocesano estaba reservada en exclusiva al obispo o su vicario general[6]. En el sínodo de 1446 Fray Lope de Barrientos reiteraría esta medida, estableciendo además que cuando dichos arciprestes y vicarios administren justicia lo hagan siempre en las poblaciones cabeza de sus respectivos arciprestazgos y vicarías[7], y prohibiéndoseles dar licencias de enterramiento dentro de las iglesias o para hacer cualquier tipo de obra o cambio en ellas, dado que el otorgamiento de dichas licencias estaba reservado en exclusiva al obispo[8]. De todas formas, en última instancia, la jurisdicción que ejercían los arciprestes y vicarios rurales para causas menores siempre estaba supeditada a la jurisdicción episcopal, y ya en el siglo XVI incluso se llegaría a poner en duda el que pudiesen tener de derecho algún tipo de potestad jurisdiccional, que en la práctica sí que poseían[9].

---

[6] ACC, *Estatutos*, f. 34r.

[7] *Sínodo de 1446*, ff. 7v-8r.

[8] *Ibid.*, f. 19v.

[9] En las constituciones sinodales de 1531 don Diego Ramírez de Villaescusa negará que los ocho arciprestes rurales del obispado tengan de derecho jurisdicción alguna, especificando que si la tuviesen es porque la ganaron clandestinamente. En función de ello don Diego establece que, si se demostrase que algún arcipreste posee de derecho algún tipo de potestad jurisdiccional, jamás deberá entrometerse en causas criminales, beneficiales, matrimoniales ni decimales, dado que según todas las constituciones anteriores estas causas están reservadas en exclusiva al obispo. Respecto a la jurisdicción de los vicarios rurales, señala que éstos habrán de demostrar si efectivamente la poseen para ciertos asuntos menores, en cuyo caso se les habrá de guardar. Diego Ramírez de Villaescusa, *Constituciones synodales del obispado de Cuenca*, ff. 5v-8r. Estas mismas disposiciones serán reiteradas por Fray Bernardo de Fresneda en sus *Constituciones synodales* de 1566, f. 9v, así como por el obispo don Andrés Pacheco en sus *Constituciones synodales* de 1602, p. 78.

Varias observaciones cabe hacer sobre esta ramificación jurisdiccional. Por un lado cabe interpretarla como un resultado de la imposibilidad de los prelados de hacerse cargo personalmente de todos los procesos judiciales que teóricamente debían ser resueltos por ellos. Hay que tener en cuenta el enorme espacio geográfico ocupado por la diócesis conquense, en la que llegó a haber más de trescientas parroquias, lo cual haría necesaria una distribución de las facultades jurisdiccionales. No obstante, hay que llamar también la atención sobre el hecho de que, debido a los excesos cometidos por los arciprestes y vicarios rurales en el ejercicio de su jurisdicción, a fines de la Edad Media los obispos conquenses tratasen de limitar la potestad jurisdiccional de estos últimos, lo cual iría encaminado a lograr un mayor grado de centralización en el ejercicio de la justicia episcopal. Por lo demás, esta existencia de varios niveles de jurisdicción eclesiástica dependientes de la del obispo era un fenómeno frecuente en todas las diócesis.

Cuando la justicia episcopal iniciaba algún tipo de proceso judicial, el primer paso consistía en citar a juicio a los encausados. De ello se solían encargar el portero y el pertiguero del obispo <<segund costunbre antigua guardada en nuestra iglesia e obispado>>, citando a las partes y testigos a juicio a requerimiento del obispo o sus vicarios generales. A mediados del siglo XV sabemos que por cada persona a la que citasen cobraban un maravedí. En el sínodo de 1446 Fray Lope de Barrientos estableció que cuando el portero y el pertiguero estuviesen ausentes fuesen el provisor y vicarios del obispo los encargados de dar sus cartas con nombres y sellos para citar a los que debían ser llamados a juicio en la ciudad de Cuenca, cobrando por cada nombre o sello que diesen un maravedí. En el mismo sínodo también se mandó que los beneficiados de la catedral no pudiesen ser citados a juicio para fuera de la ciudad de Cuenca por carta de ningún juez[10]. Además, tanto en los juicios del obispo como en aquellos que se resolvían ante los vicarios y arciprestes rurales, también había unos auxiliares llamados "nuncios" que se

[10] *Sínodo de 1446*, f. 2r-v.

encargaban de llevar a su destino las cartas de citación, para lo cual tenían que recorrer a veces varias leguas de distancia, cobrando a cambio una pequeña remuneración económica en función de la distancia recorrida[11].

En el sínodo de 1411 don Diego de Anaya, tratando de corregir una costumbre al parecer bastante extendida, mandó que nadie, clérigo o seglar, pudiese citar más de una vez con una misma carta citatoria a la persona o personas en ella contenidas, sino que dicha carta, una vez empleada, pierda todo su vigor. También se estableció que la validez de dichas cartas citatorias fuese de cuatro meses a patir de su data, y que pasado dicho plazo carecerían de valor jurídico[12].

Tiempo después Lope de Barrientos, en el sínodo de 1446, para tratar de evitar la usurpación de los derechos jurisdiccionales del obispo, mandaría además que toda persona de cualquier estado y condición que en adelante citase a alguien a juicio con alguna carta, debía declarar en ésta las causas por las que pretendía ejercer dicha jurisdicción y demostrarlo con títulos, ordenando también que en las cartas otorgadas por los jueces, vicarios y arciprestes se indicase siempre el nombre de la persona a la que se citaba a juicio, cosa que no siempre se hacía[13].

Otra cuestión objeto de regulación fue la de los honorarios que tenían derecho a recibir los jueces, arciprestes, vicarios, notarios y escribanos por la labor desempeñada en los juicios. Para evitar que cobrasen cantidades mayores de aquellas que les correspondían, don Juan Cabeza de Vaca estableció por primera vez detalladamente en el sínodo de 1399 cuáles serían los honorarios que cobrarían por emitir sentencias en los juicios o participar en la expedición de los documentos. Se trata de cantidades que en general oscilan entre 1 y 12 mrs. para cada negocio particular, y según los casos es el vicario del obispo o su notario quien lleva la mayor parte. Por lo que respecta a los arciprestes

---

[11] ACC, *Estatutos*, f. 62r.

[12] *Ibid.*, f. 70v.

[13] *Sínodo de 1446*, ff. 6v-7r.

y vicarios rurales y sus notarios o escribanos, se determina que cobren una tercera parte menos de lo indicado para los vicarios generales del obispo y sus notarios, prohibiéndose además que qualquiera de ellos reciba de manera oculta alguna cantidad de dinero extra por acuerdo con alguna de las partes en litigio, para de este modo evitar que se dieran sentencias amañadas[14]. Este mismo tipo de disposiciones serán reiteradas de nuevo por Lope de Barrientos en el sínodo de 1446[15].

Hay que recordar también que, además de los honorarios cobrados de forma particular por todos estos oficiales de justicia, en ocasiones los obispos de Cuenca exigían del conjunto del clero el pago global de ciertas cantidades de dinero para costear el mantenimiento de los pleitos judiciales de diversa índole en que veía involucrada la Iglesia para defensa de sus intereses[16].

La gravedad de la pena con que los jueces del obispo, vicarios o arciprestes castigaban a los culpables estaba en función del tipo de falta cometida, y podía ir desde el pago de alguna pequeña cantidad de maravedíes hasta hasta la cárcel, privación de beneficios o excomunión, todo lo cual se encontraba legislado en las constituciones sinodales.

Sabemos que la cárcel del obispo de Cuenca estaba situada en algún lugar seguramente próximo a los palacios episcopales de la ciudad, y en ella eran recluídos los clérigos que habían cometido alguna falta grave que requería tal castigo[17], los cuales en ocasiones incluso acudían a la cárcel episcopal por iniciativa propia cuando en el delito cometido estaba involucrada

---

[14] ACC, *Estatutos*, ff. 33r-34r.

[15] *Sínodo de 1446*, ff. 5r-6r.

[16] Así, por ejemplo, en 1464 el obispo de Cuenca mandó repartir entre la clerecía de su diócesis el pago de 30.000 mrs. para la prosecución de los pleitos contra las personas que atentaban contra la Iglesia e inmunidad eclesiástica. El 3 de mayo de dicho año Alfonso Fernández, arcipreste de Cuenca, reconocería haber recibido de Martín Fernández, vicario de Cañete, los 1380 mrs y medio que en dicho reparto tocó pagar a la villa de Cañete junto con la Tierra de Moya, Valdemeca y Villora. ACC, s.a. caj. 4, leg. 15, nº 222.

[17] Dos ejemplos que pueden citarse sobre apresamiento de clérigos en la cárcel del obispo de Cuenca son los siguientes: Juan Canamero, clérigo de corona, el 7 de julio de 1421 (ACC, AC-1421, f. 147r), y Francisco del Poyo, también clérigo coronado, el 3 de febrero de 1422 (ACC, AC-1422, f. 162v).

también una parte laica, para de este modo ampararse en la jurisdicción eclesiástica frente a la secular que les era menos favorable.

Respecto a la forma de ejecutar las sentencias excomunión, se legisló ampliamente sobre ello en el sínodo celebrado por don Diego de Anaya en 1411. En esta asamblea el obispo mandó a todos los curas, clérigos parroquiales y sacristanes de la diócesis que hiciesen ejecutar cualquier sentencia de excomunión, suspensión o entredicho pronunciada por el obispo, deán, juez del palacio episcopal, vicarios generales y arciprestes de todo el obispado. Al parecer la clerecía diocesana era bastante remisa a la hora de hacer ejecutar dichas sentencias. Por ello el obispo establece que los clérigos parroquiales lean y publiquen las sentencias en sus iglesias y lugares próximos, registrándolas además en un libro en el que conste el tipo de sentencia de que se trata, quién la pronunció, dónde se leyó y cuándo, y contra quién va dirigida. En dichos libros también se recogerán las cartas de absolución que den los jueces y su fecha. De este modo se trataría de controlar a las personas sobre las que recaían dichas sentencias, evitando y prohibiéndoseles de este modo su asistencia a las iglesias durante la celebración de los oficios divinos mientras no fuesen absueltos[18]. Este tipo de disposiciones también se repetirán en algunos sínodos posteriores, y la amplia utilización que a veces hicieron los jueces eclesiásticos de la sentencia de excomunión acabaría determinando una progresiva indiferencia de los fieles hacia sus consecuencias espirituales.

De la jurisdicción del obispo también se derivaba el derecho de éste o su vicario general a la colación de beneficios capitulares, parroquiales, capellanías y prestameras en Cuenca y su obispado, actividad en la que también intervenían el cabildo catedralicio, el papa y a veces los monarcas. De ahí que el obispo también pudiese privar de sus beneficios a los clérigos de su diócesis cuando éstos cometían algún tipo de falta grave que según las constituciones merecía tal castigo.

---

[18] AHN, Micr., rollo 14233.

Por último ya sólo cabe hacer una breve alusión a los choques de la jurisdicción eclesiástica con la ejercida por los concejos, el rey y los señores laicos, que serán frecuentes a lo largo de toda la Edad Media. Pero, al tratarse de un tema que será estudiado por extenso al analizar las relaciones de poder de la Iglesia conquense con los concejos y laicos, aquí no nos extenderemos más sobre el particular.

3-Derechos episcopales derivados del ejercicio de la potestad jurisdiccional

A) *El catedrático*

El más representativo de estos derechos era el llamado *impuesto del catedrático*. El pago anual y forzoso de este tributo lo hacían los clérigos en reconocimiento del señorío exclusivo del obispo sobre ellos, y hasta tal punto era importante dicho pago que el obispo podía condicionar su intervención en defensa de los privilegios conculcados a cualquier clérigo (si era necesario mediante la excomunión y el entredicho lanzados contra los representantes de las demás jurisdicciones) precisamente al pago de este tributo.

Esta imposición fiscal, cuyo valor aparte de económico venía a ser ante todo un símbolo del sometimiento del clero a la jurisdicción y señorío episcopal, ya se estableció en Cuenca desde muy poco después de la fundación de la diócesis, y a su pago anual estaban obligados todos los clérigos excepto las personas, canónigos, racioneros y compañeros del cabildo catedralicio. De gran importancia fueron en este sentido toda una serie de acuerdos que se establecieron el 7 de marzo de 1207, por mediación del obispo San Julián y con la aprobación de Alfonso VIII, entre el cabildo catedralicio de Cuenca y los clérigos parroquiales de la ciudad y sus aldeas, dado que entre estos acuerdos figura también uno relativo al modo como desde ese momento se habrá de realizar el pago del catedrático. A través de este importante acuerdo en primer lugar se rebajaron a dos los

tres mencales anuales que pagaban los clérigos de la ciudad y sus aldeas al arcediano de Cuenca en concepto de catedrático, estableciéndose que si una parroquia no pudiese pagar dicha tributación debería asociarse a otra para tal fin. Respecto a los mencales que debía pagar cada clérigo al obispo por el catedrático, su número también se redujo de cinco que hasta entonces se pagaban a cuatro[19].

Algunos años más tarde, el 25 de abril de 1215, se realizaría un acuerdo de similares características entre el obispo de Cuenca don García y todos los clérigos de las aldeas de la Tierra de Huete, a través del cual éstos se comprometieron a entregar anualmente para el día de San Miguel por cada iglesia parroquial la cantidad de siete mencales <<pacifice e sine fraude>>[20], y el 23 de julio del mismo año don García realizaría un acuerdo muy parecido con los clérigos parroquiales de la propia villa de Huete, aunque en esta ocasión el número de mencales a entregar anualmente por cada iglesia para el día de San Miguel se vio reducido a cinco[21].

En adelante el pago del catedrático seguiría siendo siempre forzoso, y habrá que esperar al sínodo celebrado por Fray Lope de Barrientos en 1446 para encontrarnos de nuevo con una legislación sobre el tema. En esta asamblea se reiteró de nuevo la exención de que disfrutaban las personas, canónigos, racioneros y compañeros del cabildo catedralicio con respecto al pago del catedrático. Por esta época, además, las cantidades de mencales antes citadas ya habían sido sustituídas hacía tiempo por los dos reales que debía pagar cada clérigo beneficiado y de orden sacra, y el real único con que debía contribuir cada clérigo no beneficiado. Esta cantidad se mantuvo, y además se estableció que los clérigos no beneficiados ni de orden sacra menores de 18 años no pagasen nada, excepto si sus padres o parientes se lo quisieran pagar. Los arciprestes y vicarios

---

[19]ACC, caj. 2, nº 34 / AHN, *Estado*, leg. 3190, nº 3, ff. 2(r-21v. El mencal era una moneda de vellón usual durante el siglo XIII en Castilla, equivalente a 18 pepiones

[20]AHN, Micr., rollo 14227.

[21]ACC, caj. 3, nº 41.

rurales habrían de encargarse de recoger dichos catedráticos hasta ocho días antes de la Pascua de <<çinquesma>> en los lugares de su jurisdicción, apuntando lo recaudado en un libro que se presentaría anualmente al obispo y pagando los maravedíes recaudados al mayordomo episcopal en Cuenca dentro del término de los ocho días siguientes a la Pascua de <<çinquesma>>[22].

Todas estas disposiciones sobre cantidad a pagar, personas exentas y forma de recaudación serán reiteradas por las constituciones sinodales de don Diego Ramírez de Villaescusa de 1531, en las que se insiste en que <<antiguo derecho es que al prelado en cada diocesis paguen el cathedratico, que es renta devida en sennal y reconoscimiento de la cathedra pontifical>>[23]. De este modo, durante las centurias del Antiguo Régimen aún se seguiría manteniendo esta forzosa tributación cuyos orígenes se remontaban al periodo fundacional de la diócesis, y que venía a ser un claro símbolo del reconocimiento de la autoridad episcopal por parte del clero diocesano.

B) *La luctuosa*

Otro tributo al que en un principio tuvieron derecho los obispos de Cuenca, pero cuyo pago pronto sería suprimido o sustituído por la entrega de una pequeña cantidad de dinero, fue el de la *luctuosa*. Esta tributación inicialmente consistió en la entrega a la mesa episcopal de una mula o rocín de montar y de un vaso, cifo o taza de plata de los bienes de cada canónigo o clérigo de la diócesis cuando tenía lugar la muerte de éstos. Respecto a su entrega por parte de los canónigos, el 18 de agosto de 1264 el obispo don Pedro Lorenzo realizaría un acuerdo sobre el particular con el cabildo catedralicio, en virtud del cual

---

[22] *Sínodo de 1446*, f. 37v. Respecto a la cantidad con que debían contribuir para el pago del catedrático los clérigos de otras diócesis podría citarse, por ejemplo, el caso de Toledo, en cuya diócesis hacia 1354 este tributo forzoso consistía en el pago anual al arzobispo de la cantidad de 6 maravedíes por parte de la clerecía diocesana. José Sánchez Herrero, *Los concilios provinciales y sínodos toledanos...*, p. 110.

[23] Diego Ramírez de Villaescusa, *Constituciones synodales del obispado de Cuenca*, ff. 33v-34r. Otras constituciones posteriores también seguirán insistiendo en la obligación de pagar el catedrático, tal como sucede en las *Constituciones synodales* de Fray Bernardo de Fresneda de 1566, f. 51v, o en las de don Andrés Pacheco de 1602, p. 204.

renunció a la mula y cifo de plata a que tenía derecho a la muerte de cada canónigo o racionero, a la vez que el cabildo renunciaba a la mula y copa de plata que tenía que recibir a la muerte de los obispos[24]. Pero además de esto, poco después, el 25 de noviembre del mismo año, don Pedro renunciaría de forma general, en su nombre y el de sus sucesores, al derecho de la luctuosa que sus antecesores venían cobrando de todos los clérigos de la diócesis, tachando esta costumbre de corruptela y calificándola de <<irracionabili consuetudine>>[25].

La siguiente legislación que encontramos sobre el tema tuvo lugar en el sínodo celebrado por el obispo don Bernardo Zafón en 1364, en el cual se estableció que todos los arciprestes, vicarios y clérigos de la diócesis y ciudad de Cuenca que tuviesen beneficios entregasen en adelante a él y a sus sucesores la cantidad de 6 mrs. anuales como compensación del pago de la luctuosa del que quedaban exentos. Estos 6 mrs. se entregarían para la fiesta de San Andrés del mes de noviembre a los mayordomos y vicarios especialmente designados para esto por el obispo en cada arciprestazgo[26].

En el sínodo celebrado por don Juan Cabeza de Vaca en 1403 de nuevo se plantearía la cuestión, solicitando la clerecía al obispo que, tal como se venía haciendo desde antiguo, les librase del pago de la luctuosa o, en todo caso, si hubiesen de pagarla, les indicase cómo habría de efectuarse su pago que, respetando la <<constitución antigua>>, debía consistir en la entrega de una mula, cama o taza de plata, o en su defecto 500 mrs. y no más[27]. Al parecer fue esto último lo que se determinó, pues en el sínodo de 1409 el clero diocesano rogaría a don Diego de Anaya que excusase del pago de dichos 500 mrs. a todos aquellos clérigos que no fuesen concubinarios públicos, solicitando además al obispo que disminuyese la cantidad a pagar dado que muchos

---

[24] ACC, caj. 7, nº 123.

[25] ACC, caj. 7, nº 126 / BN, Ms. 13071, ff. 169r-170r.

[26] BN, Ms. 13071, ff. 235r-236r.

[27] ACC, *Estatutos*, f. 54v.

clérigos no podían hacer frente a su pago en la suma en que estaba tasada. Tras escuchar todas estas consideraciones don Diego acabaría accediendo a lo que le habían propuesto[28]. Este es el último testimonio documental que se ha podido localizar referente a la luctuosa, por lo que nada más puede decirse respecto a la posible trayectoria seguida por su pago en épocas posteriores.

C) *Las procuraciones de visita*

El otro derecho económico importante de los obispos del cual se hablará a continuación eran las procuraciones de visita. Teóricamente, según la legislación canónica, todos los obispos debían visitar cada cierto tiempo las iglesias no exentas de su diócesis, directamente o, como fue más frecuente, mediante un representante de su jurisdicción, tarea por la cual se cobraban unas procuraciones de visita que no solían ser bien vistas por el clero. Las iglesias de patronato real no podían ser visitadas por el obispo, sino que las visitaba el rey o un representante suyo. Las líneas directrices a seguir en las visitas episcopales quedarían marcadas en el canon 13 del I Concilio de Lyon de 1245[29].

Para la Edad Media no se ha conservado ningún testimonio sobre visitas parroquiales realizadas personalmente por los obispos de Cuenca, pero sabemos que éstos, aunque no muy frecuentemente, en ocasiones las llevaron a cabo. No obstante, lo más frecuente fue que las visitas parroquiales las realizaran los arcedianos o vicarios en los que el obispo delegaba su jurisdicción para tal tarea. Estas visitas, sobre cuyo desarrollo se hablará pormenorizadamente en el apartado dedicado a la

---

[28] *Ibid.*, f. 67r.

[29] En este canon se aborda el problema fundamental de la conservación del patrimonio eclesiástico y de su correcta administración, cuya verificación se encomienda precisamente a las visitas de todas las iglesias a realizar. Se ordena hacer inventarios de bienes de iglesias, conventos y monasterios, que debian ser conservados cautelosamente. Importa ante todo el espíritu del canon, centrado en la defensa y administración de las propiedades y rentas eclesiásticas. Ch. Hefele y H. Lecrerq, *Histoire des Conciles d'après les documents originaux*, VI-1, París, 1914, pp. 649-651, tomado de Iluminado Sanz Sancho, *La Iglesia y el obispado de Córdoba...*, I, p. 400.

organización parroquial de la diócesis conquense, tenían como fin esencial supervisar el estado material y espiritual de todas las iglesias de la diócesis, mandando corregir las irregularidades encontradas, y por su realización los vicarios y oficiales visitadores cobraban de las rentas parroquiales ciertos derechos de procuración, cuestión esta última que en ocasiones daría lugar a que se produjeran airadas quejas contra el obispo y sus oficiales por parte del clero de la ciudad y diócesis, que consideraba abusivas dichas procuraciones.

El primer ejemplo de ello lo tenemos en 1221, durante el pontificado del obispo don García, y viene dado por un enfrentamiento que dicho año se produjo entre el obispo y el clero de la ciudad de Cuenca y sus aldeas, y que entre otras cosas estuvo motivado por la negativa de estos últimos al pago de los derechos de visitación del obispo, lo cual finalmente haría necesaria una intervención de Roma que dictaminó a favor del prelado conquense[30].

En ocasiones posteriores la precariedad económica del bajo clero inclinaría a éste a tratar de eludir las visitas episcopales. Así, en el sínodo celebrado por don Juan Cabeza de Vaca en 1399, el clero diocesano solicitará al obispo que cese por ese año la visita de las parroquias, dado que estaban en muy mal estado a causa de la pobreza de la clerecía:

"Por quanto la vuestra clereçia del vuestro obispado esta pobre por los pechos grandes ansy realengos como eclesiasticos, pedimos vos por merçed que sea la vuestra merçed que çese la visitaçion vuestra y de los arçedianos este anno, porque se puedan rreparar para quando la vuestra merçed quisiere visitar..."[31]

El obispo don Juan accedió, así como a una petición similar de la clerecía que se repitió en el sínodo celebrado en Cuenca en 1403, año en que también se suprimieron las visitas del obispo

---

[30] AHN, *Estado*, leg. 3190, nº 3, ff. 33v-38r.

[31] ACC, *Estatutos*, f. 49r.

y arcediano[32]. No obstante, el documento anterior es muy revelador en cuanto que denota la realización efectiva de visitas por parte de este prelado a las iglesias diocesanas durante algunos años de su pontificado, exceptuando por supuesto aquellos en que la visita fue suprimida.

No ocurriría lo mismo, en cambio, con alguno de sus sucesores, como por ejemplo Fray Alonso de Burgos, el cual en el inicio de las constituciones sinodales de 1484 se lamenta de no poder visitar personalmente cada una de las parroquias de su diócesis <<ansy por nuestra indispusiçion corporal como por la grandeza y numerosidat de los arduos negoçios que el rrey e rreyna nuestros sennores para la governaçion de sus rreynos e sennorios continuamente nos cometen...>>[33].

Un testimonio ya de época posterior sobre el tema de las procuraciones viene dado por las constituciones sinodales de 1531 promulgadas por el obispo don Diego Ramírez de Villaescusa, en las que se establece que todas las iglesias, hospitales y ermitas del obispado sean visitadas por lo menos una vez cada dos años por el obispo o personas comisionadas para ello por éste, mandándose además que si la iglesia visitada fuese tan pobre que no pudiese pagar la procuración, que en este caso el visitador reciba sólo una pequeña cantidad de ella o incluso nada[34].

D) *Otros derechos*

Aparte de los derechos ya mencionados, que eran los fundamentales, los obispos de Cuenca también gozaron de otros en forma de tasas por la ejecución de la justicia episcopal, o bien por la colación de beneficios, expedición de documentos, pequeñas multas, etc[35]. Pero el montante global de todas estas rentas

---

[32] *Ibid.*, f. 54r-v.

[33] *Sínodo de 1484*, f. 1r.

[34] Diego Ramírez de Villaescusa, *Constituciones synodales..* , f. 4r.

[35] El 25 de febrero de 1350 el obispo don García concedería a todos los miembros del cabildo catedralicio exención del pago de derechos por la colación de beneficios así como por la expedición de documentos en la cancillería episcopal. ACC, siglo XIV, nº 284. En cambio el resto del clero de la diócesis

debió de ser siempre bastante pequeño en relación a las rentas obtenidas por otras vías.

4-Los señoríos jurisdiccionales de los obispos de Cuenca

Al igual que sucedió en otras diócesis, gracias a las donaciones regias del proceso de dotación inicial, durante el reinado de Alfonso VIII, los obispos de Cuenca pronto se convirtieron en dueños y señores de varios señoríos claramente jurisdiccionales en los que tenían potestad para ejercer la justicia, y cuyos habitantes pasaron a ser vasallos episcopales obligados a pagar anualmente determinados tributos a su señor. Pero si bien los obispos de Cuenca eran los que en última instancia ostentaban la titularidad de estos señoríos, también es cierto que el cabildo catedralicio ejercía sobre ellos un cierto grado de potestad junto con el obispo pues, como ahora se dirá, el rey hizo estas donaciones al obispo e Iglesia conquense. Veamos a continuación cómo tuvo lugar la formación inicial de estos *dominios señoriales*.

La primera donación regia, con la que además se inició el proceso de dotación de la nueva diócesis, tuvo lugar el 24 de febrero de 1182, y a través de ella Alfonso VIII donó al electo don Juan Yáñez y al futuro cabildo de canónigos los castillos de Peñas Alcatenas y Piedras Luches (Peralveche), situados en el extremo norte de la diócesis, junto al Tajo, con todas sus tierras y aldeas próximas para repoblar[36]. Sobre estos territorios los obispos de Cuenca tendrían derecho a ejercer en adelante un señorío territorial y también jurisdiccional, pues en el documento se indica que, con excepción del rey, nadie sino el obispo poseerá potestad alguna sobre esta donación: <<ut nullus

---

seguiría obligado al pago de los mencionados derechos, lo cual viene a ser una clara muestra de la situación de privilegio ostentada por el cabildo catedralicio.

[36]ACC, *Estatutos*, privil. VII, ff. 2v-3r (es una copia, pues el original se ha perdido). Se trataba de un antiguo emplazamiento musulmán que había quedado desocupado ante el avance cristiano. La idea de abandono de antiguas aldeas y castillos que ahora interesa repoblar queda reflejada cuando el documento se refiere a <<aldeis populatis et heremis>>, mientras que la intención repobladora queda manifiesta en el término <<populandis>>.

de cetero rex, nec dominus terre, nec merinus, nec aliquis alius homo habeat potestatem in ipsis>>.

Al año siguiente tendrán lugar otras dos importantes donaciones. La primera de ellas el 14 de noviembre de 1183, a través de la cual Alfonso VIII donó a don Juan Yáñez y a la Iglesia de Cuenca la aldea de Huerta con todos sus términos, para él y todos sus sucesores[37]. La siguiente tuvo lugar el 24 de diciembre, y en esta ocasión Alfonso VIII donó a don Juan y a su Iglesia la aldea de Abia, situada muy cerca de la anterior, con *todos sus términos*[38].

Otra donación de señorío es la que nos encontramos el 12 de abril de 1187, y mediante ella Alfonso VIII entregó a la Iglesia de Cuenca y al obispo don Juan y sus sucesores los castillos de Monteagudo, con sus salinas y términos, y Paracuellos, con el portazgo sobre todos los ganados que pasasen por el castillo y sus términos[39]. La donación se hace sin duda pensando en su inmediata repoblación.

El siguiente testimonio documental importante es ya algo posterior a los anteriores, pues data de 1198, y a través de él sabemos que entre esta fecha y la de la última donación antes mencionada la Iglesia de Cuenca había adquirido nuevos señoríos. De este modo, el 11 de abril de dicho año 1198 Alfonso VIII confirmaría a la Iglesia de Cuenca y a su obispo San Julián la posesión de Pareja con sus aldeas (Parejuela, Chillarón, Halit, Trasfontanella y Tabradiella), así como la de Huerta, Abia, Monteagudo, Paracuellos y las heredades de Castillejo y Pean-

---

[37] ACC, caj. 1, nº 6. Se trata de una aldea de repoblación episcopal que había sufrido el abandono de sus pobladores cristianos ante una incursión almohade.

[38] ACC, *Estatutos*, privil. X, f. 3r. Se trata de una antigua aldea musulmana que había sido abandonada ante el avance castellano. En torno a esta aldea los obispos de Cuenca llevarían a cabo una importante actividad repobladora, contando también para ello con la colaboración del concejo de Cuenca.

[39] ACC, caj. 1, nº 10. Tiempo después nos encontramos con otros privilegios relacionados con las rentas a percibir en estos señoríos. Así, el 25 de abril de 1220 Fernando III donará al obispo don García y a todos sus sucesores una renta anual de 300 mrs. en las salinas de Monteagudo: ACC, caj. 3, nº 46, mientras que el 23 de septiembre de 1234 mandará de nuevo que se pague al obispo de Cuenca el portazgo del ganado que pase por el castillo de Paracuellos, sin duda debido a la reticencia que debía de existir a la hora de efectuar este pago: ACC, *Estatutos*, privil. LIV, f. 16r.

tes[40]. En 1198, por tanto, los obispos de Cuenca ya poseían un nuevo dominio, el de Pareja, que con el tiempo se convertiría en el señorío episcopal más importante de la diócesis. De este modo se cerraba la formación inicial de los dominios señoriales de la Iglesia conquense.

Pero todas estas donaciones regias no obedecían simplemente a un deseo del monarca de dotar a la nueva Iglesia, sino que con ello Alfonso VIII también buscaba obtener de esta última una fuerte colaboración para una tarea de importancia capital en la política regia: la repoblación de las tierras recién conquistadas.

Geográficamente se distinguen varias zonas dentro de la diócesis en las que se pondría un especial cuidado para su repoblación por parte del obispo y cabildo catedralicio. Como zona más importante habría que destacar la margen izquierda del Tajo en el extremo noroccidental de la diócesis, teniendo como centros repobladores a Pareja y a los castillos de Peñas Alcatenas y Peralveche. La repoblación sería alentada por el monarca, y también a instancias de este último el concejo conquense colaboraría en la repoblación de esta zona. Así, si en 1198 obispo y cabildo habían iniciado la repoblación de Pareja, Chillarón y otras aldeas de la zona, desde ocho años antes el concejo de Cuenca se venía ocupando de las aldeas próximas de Mantiel, Cereceda, La Puerta, Viana, Solanilla, Peralveche, Arbeteta, Palomarejos y Huerta Vellida, que le habían sido donadas por Alfonso VIII para su repoblación el 17 de enero de 1190[41]. De este modo quedaba constituído uno de los principales núcleos repobladores de la diócesis.

En segundo lugar destaca por su importancia estratégica la repoblación de la zona meridional, en la que estarían como centros motores de toda la actividad repobladora los castillos del señorío episcopal de Paracuellos y Monteagudo. En esta zona también hubo cierta presencia repobladora del concejo conquense, dado que el 5 de septiembre de 1225 Fernando III confirmaría un

---

[40] ACC, *Estatutos*, f. 3v.

[41] AMC, leg. 1, exp. 1 / Julio González, *El reino de Castilla...*, II, nº 539.

deslinde de términos que se había hecho entre los pertenecientes al concejo de Cuenca, por un lado, y los pertenecientes a Monteagudo y Paracuellos, señoríos de la Iglesia, por otro[42].

Ya en último término tendríamos un centro repoblador de menor relieve que giraría en torno a las aldeas episcopales de Huerta y Abia.

Ante todo debe destacarse que desde un punto de vista jurídico es en torno a estos centros de repoblación donde los obispos consiguieron formar sus señoríos jurisdiccionales más importantes. Así, el rey, tratando de animar por todos los medios al obispo y su cabildo para que se integren en la actividad repobladora, les concedió los derechos más amplios en aquellos puntos cuya repoblación le interesaba desarrollar. Pero a pesar de todos estos esfuerzos la empresa repobladora no se vio coronada por un éxito pleno. Así, en 1257 aún continuaba la labor repobladora, pues dicho año el obispo don Mateo otorgaba una *carta puebla* a los nuevos pobladores del lugar de Vallermoso[43], mientras que tan sólo cinco años más tarde, en 1262, el obispo Pedro Lorenzo se quejaba de la tendencia a la despoblación en la diócesis de Cuenca en favor de las tierras que acababan de ser incorporadas en la región andaluza[44].

De todos estos señoríos episcopales, los castillos de Peñas Alcatenas y Peralveche a lo largo del siglo XIII irían cayendo

---

[42]ACC, caj. 4, nº 59 / Julio González, *Reinado y diplomas de Fernando III*, II, nº 206.

[43]El 19 de septiembre de 1257 el obispo don Mateo, con consentimiento del cabildo catedralicio, entregó a los pobladores de Vallermoso la heredad que poseía en el cañizar de Yémeda y el Ero Hermoso, con la condición de que los que tuviesen dicha heredad le pagasen 40 mrs. alfonsíes cada año. Los habitantes de Vallermoso que no disfrutasen de dicha heredad también deberían pechar al obispo en función de lo que tuviesen, y hacer todos los otros servicios que hacían al obispo los habitantes de los señoríos de Paracuellos y Monteagudo. El nombre de Vallermoso (*Valfermoso*) le fue puesto a este nuevo pueblo por el propio obispo, el cual otorgó además a sus habitantes el Fuero de Cuenca según lo tenían los de Paracuellos y Monteagudo. En adelante todos los hornos y molinos que se construyesen en la villa y su término serían del obispo, estando además obligados sus habitantes a pagar siempre el diezmo <<e que non ayan poder de dexar la heredat por razon ninguna>>. Por último se establece que ninguno de los nuevos pobladores pueda vender nada de su parte de heredad hasta pasados cinco años. ACC, caj. 6, nº 103. El mismo día en que fue emitido el documento anterior don Mateo concederá al cabildo catedralicio conquense parte de los mencionados 40 mrs. que habría de recibir el obispo con la condición de que el cabildo pusiese su sello en la carta puebla. ACC, caj. 6, nº 104. No obstante, a pesar de todos los derechos que tendría el obispo en el lugar, lo cierto es que no acabaría constituyéndose en un auténtico señorío jurisdiccional, pues en la documentación de épocas posteriores nunca se le mencionará como tal.

[44]José Manuel Nieto Soria, *El obispado de Cuenca en sus relaciones de poder*, p. 218.

en franco declive al perder la funcionalidad militar con que fueron creados. De este modo se explica el hecho de que el 1 de febrero de 1305 el obispo don Pascual junto con el cabildo catedralicio conquense realizasen un trueque con la infanta doña Blanca, hija del rey de Portugal, a través del cual ésta recibió del obispo y cabildo el castillo de las Peñas de Viana (Peñas Alcatenas) que les había donado Alfonso VIII, haciendo entrega a cambio de la aldea de Gascoñuela, cerca de Alcocer[45], en la cual el cabildo veía una mayor fuente de provecho.

El resto de los señoríos se mantendrían a lo largo de toda la Edad Media e incluso Antiguo Régimen, debiendo ser destacada la importancia prioritaria que pronto adquirió el señorío de Pareja[46]. También debe hacerse una referencia a otros dos señoríos episcopales que aparecen documentados como tales desde fines del XV, las pequeñas aldeas de Poveda y Vindel, sobre cuya formación no se ha conservado ningún dato. Aunque parece probable que fuesen adquiridas a través de alguna donación regia durante el proceso inicial de dotación, resulta imposible confirmar esta hipótesis ante la falta de información documental.

Tal como se acaba de señalar, Pareja pronto se convirtió en el más importante de los señoríos episcopales de la diócesis. En la villa los obispos tenían un palacio con una capilla donde se celebraban algunos oficios litúrgicos. Una clara muestra de esta importancia adquirida por Pareja lo constituye el hecho de que algunos sínodos diocesanos se celebraron en este lugar: así los de 1364 y 1413, en la parroquia de Santa María; el de 1409 en la capilla del palacio episcopal; y el de 1484, también celebrado en Pareja. Por otra parte, en la vecina aldea de Casasana los obispos de Cuenca tenían un castillo al menos a fines de la Edad Media. Esta temprana predilección episcopal hacia Pareja motivaría, entre otras cosas, que el 7 de octubre de 1255 Alfonso X, sin duda a instancias del obispo conquense, concediese a la

---

[45]ACC, siglo XIV, nº 326 / AHN, *Estado*, leg. 3190, nº 3, ff. 159r-160v.

[46]Como recuerdo de la potestad señorial ejercida por los obispos de Cuenca en Pareja durante siglos, tras la supresión de dicha potestad en el siglo XIX los obispos de Cuenca aún seguirían añadiendo a sus títulos el simbólico de <<señor de Pareja y Casasana>>, hasta que muy recientemente el obispo de Cuenca don Inocencio Rodríguez Díez decidiera suprimir definitivamente dicho título.

villa la celebración de una feria anual durante los 15 días anteriores a la fiesta de la Cincuesma. A dicha feria podrían acudir para comprar y vender cuantos compradores de Castilla u otros reinos quisieran, tanto cristianos como musulmanes o judíos[47].

En su señorío de Pareja, así como en el resto de los señoríos episcopales de la diócesis, los obispos de Cuenca, como señores, cobraban de sus vasallos toda una serie de derechos feudales que se venían a unir a las rentas de la mesa episcopal, y además intervenían junto con el cabildo catedralicio en el nombramiento de los oficiales concejiles y del alcaide de la fortaleza.

Sobre los derechos que cobraba el obispo nos han llegado algunos testimonios. Así, el 11 de julio de 1281 el obispo don Gonzalo realizaría un acuerdo con sus vasallos de Paracuellos a través del cual éstos habrían de pagarle cada año, por el pecho de San Miguel, el horno, la dehesa de conejos y por el molino del obispo en la hoz de Huércemes, 210 mrs. de la moneda blanca <<que façen quinçe dineros blancos el maravedi>>, más quince pares de conejos con sus pieles. Esta cantidad a pagar sería fija, independientemente de que aumentase o disminuyese la población del lugar, y se entregaría anualmente en Cuenca al obispo o a su mayordomo. Además se establece que los ballesteros que moren en el lugar y maten venado estén exentos de pagar el pecho de San Miguel, mientras que los nuevos pobladores que acudan al lugar tampoco habrían de pagarlo durante los tres primeros años. Por último se determina que el obispo mantendrá sus derechos de yantar, pedido y fonsadera[48].

Sin duda todo ello constituía una notable fuente de ingresos para el mantenimiento de la institución episcopal, aunque de mucho menor relieve que la obtenida por otras vías, debiendo llamarse también la atención sobre las facilidades iniciales

---

[47] ACC, *Estatutos*, f. 16v. Cinco años más tarde el monarca concedería igual merced a Guadalajara, aunque en esta ocasión se otorgó que fuesen dos las ferias anuales, una 15 días después de la Cincuesma, para no perjudicar a los de Pareja, y otra la semana de antes y la de después de la fiesta de San Lucas, en el mes de octubre. Juan Catalina García López, *La Alcarria en los dos primeros siglos de su reconquista*, p. 81.

[48] ACC, caj. 11, nº 191.

concedidas a los nuevos pobladores que acudiesen al lugar, poniéndose así de manifiesto el interés de los obispos por fomentar la repoblación de sus señoríos. En algunos de ellos, además, los prelados retenían ciertos derechos especiales frente al concejo del lugar. Así sucedía por ejemplo en Pareja, donde el obispo de Cuenca tenía vedada para la pesca una parte del río[49].

Aunque son de época mucho posterior, también resultan ilustrativos ciertos datos que sobre estas contribuciones señoriales nos ofrece el llamado *Libro del Becerro de la Dignidad episcopal*. Así, sabemos que en 1573 los concejos de Monteagudo y Paracuellos entregaban cada uno anualmente al obispo, para Pascua de Resurrección, 400 huevos, 4 ó 6 cabritos, dos carneros y dos cántaros de miel[50].

Esta potestad señorial en ocasiones dio lugar a serios conflictos entre el obispo y sus vasallos, que consideraban injustos los abusos y nuevas imposiciones a que a veces se les sometía. El primer conflicto serio de que tenemos noticia se produjo en el siglo XIV, durante el pontificado del obispo don García II, y la gravedad alcanzada por el asunto, dado que el obispo al parecer había ejecutado a bastantes de sus vasallos de Pareja y Casasana, hizo incluso necesaria la mediación pontificia.

En la centuria siguiente, aunque sin revestir tanta gravedad, los conflictos serán constantes en todos los señoríos fundamentalmente a partir del pontificado de Fray Lope de Barrientos, llegando hasta principios del siglo XVI, y estuvieron motivados por toda una serie de nuevos tributos que se impusieron a los vasallos: imposiciones de paja, leña, pan, peones, carros y bestias, posada al séquito del obispo, velas de las fortalezas, entre otras cosas[51]. Sobre todos estos conflictos, en los que fue necesaria la mediación regia, se hablará por extenso en la segunda parte de esta obra, cuando se analicen las relaciones de

---

[49] AHPC, *Desamortización*, leg. 296, s.f.

[50] ADC, *Libro del Becerro de la Dignidad Episcopal*, f. XLVIII.

[51] AGS, *Registro General del Sello*, 29-I-1497, f. 305.

poder mantenidas entre los obispos y los vasallos de sus *señoríos*.

Por último, respecto al número de vecinos que habitaban estos señoríos episcopales, carecemos de datos concretos para la Edad Media, pero sí que sabemos en cambio, gracias a una investigación mandada realizar con carácter general por Felipe II en todos los señoríos episcopales de Castilla, cuál era el número de vecinos en los señoríos conquenses hacia mediados del siglo XVI: Pareja y su Tierra, 534 vecinos; Monteagudo y Paracuellos, 172; Huerta y Abia, 119; Vindel, 62; Poveda, 53[52].

5-El patrimonio y rentas de la mesa episcopal conquense. Aproximación a su estudio

Es ésta una cuestión de suma importancia sobre la que, desafortunadamente, no es posible profundizar todo lo que sería de desear, y ello se debe fundamentalmente a que, en lo tocante a las rentas de la mesa episcopal conquense, y al igual que sucede con muchas otras diócesis castellanas, carecemos de relaciones de rentas y bienes tan amplias y detalladas como las que existen para la mesa capitular. Así, sólo es posible esbozar ligeramente, a partir de documentación muy dispersa, cuáles eran las rentas fundamentales sobre las que se sustentaba la institución episcopal conquense durante la Edad Media.

En primer lugar hay que dejar bien claro que en Cuenca ya se dio desde un primer momento una división entre las mesas capitular y episcopal, cada una de las cuales tendría sus propias rentas. Prueba de ello es la dotación inicial de la mesa capitular que hizo el obispo don Juan Yáñez, primero en 1183, al crearse el cabildo, y más tarde en 1195. Por otro lado, en las constituciones que otorgó San Julián al cabildo en 1201 resulta evidente que los bienes del cabildo pertenecían a una mesa independiente de la del obispo.

---

[52] AGS, *Patronato Real*, libro de copias nº 18, ff. 337v-338r.

Desde luego el diezmo se perfilaría muy pronto como la principal fuente de ingresos de la mesa episcopal. La distribución de los diezmos se realizaba según el sistema habitual en Castilla que consistía en su desglose por tercios que se repartían del siguiente modo: uno para el obispo y cabildo catedralicio, otro para el clero parroquial, y un último para la fábrica de los templos, del cual muy pronto se desglosarían a su vez dos tercios correspondientes a las *tercias reales*. No obstante, en Cuenca, ya desde un principio, se procedió a la división del territorio diocesano entre obispo y cabildo, de forma que cada uno tenía el derecho exclusivo a percibir el diezmo en los sectores geográficos que les correspondiesen, aunque a la norma general luego se sumaban multitud de excepciones que podían variar con el tiempo y contribuían a aumentar el extremado grado de complejidad que caracterizaba al fisco decimal en la diócesis conquense. Así, ciertos conceptos de ingreso se sometieron a criterios específicos de reparto, distintos del sistema general basado en tercios, y además cada cierto tiempo algunos productos podían experimentar cambios en las proporciones.

Tras los pasos iniciales, en el siglo XIV se había llegado ya a una situación en que el obispo de Cuenca se reservaba el derecho a percibir el diezmo en Requena, Uclés -donde el cabildo también percibía una parte-, el sector de Iniesta, todo el arcedianato de Huete y las tierras del señorío episcopal[53]. El cabildo catedralicio, por su parte, percibía los diezmos en los arcedianatos de Alarcón, Moya y Cuenca, aunque en este último el obispo también retenía ciertos derechos. Este era el esquema general en el que, por supuesto, se daban muchas excepciones. A esto habría que añadir que, en las parroquias fundadas por la Orden de Santiago, y a raíz de toda una serie de acuerdos iniciales, el prior de Uclés retenía por lo general tres cuartas partes de los diezmos, proporción que también se solía dar en las iglesias propias fundadas por laicos. Además la documentación consultada también alude a transferencias a la mesa capitular

[53] José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete...*, p. 213.

hechas en ocasiones por los obispos de Cuenca de algunos prestimonios decimales pertenecientes hasta entonces a la mesa episcopal, lo cual generalmente se hacía con el fin de dotar mejor algún servicio litúrgico.

En cuanto a las cantidades exactas percibidas por los obispos en razón del diezmo, para la Edad Media carecemos de cifras al respecto. En este punto dejamos ya lo relativo al diezmo, puesto que el asunto será retomado más adelante con mayor detenimiento en el apartado dedicado a su estudio.

Otra fuente importante de ingresos de la mesa episcopal provenía de los señoríos jurisdiccionales que habían sido donados por Alfonso VIII y de los tributos que estaban obligados a satisfacer los vasallos. De todo ello ya hemos hablado en el apartado anterior.

Las salinas y, en menor medida, los portazgos, constituían otra fuente de renta. En cuanto a las primeras, la donación del castillo de Monteagudo realizada el 12 de abril de 1187 conllevaba también el diezmo de las salinas del lugar[54], que los obispos de Cuenca percibirían hasta el 20 de octubre de 1297, fecha en que el obispo don Gonzalo Díaz Palomeque donaría al cabildo catedralicio, para dotación de las procesiones de los Domingos, *los 500 mrs. anuales que hasta entonces percibía en los diezmos de dichas salinas*[55].

Pero los obispos de Cuenca también obtuvieron rentas de otras salinas. Así, el 25 de octubre de 1202, Alfonso VIII donaría conjuntamente al obispo y cabildo el diezmo de las salinas de Tragacete, situadas en la Sierra, próximas al nacimiento del Júcar[56], y cuyo montante económico en los momentos iniciales debía ser importante. No obstante, parece ser que el obispo de Cuenca mantuvo durante muy poco tiempo su derecho sobre estas salinas, pues después Fernando III donaría enteramente al cabildo el diezmo de estas salinas de Tragacete, aunque su

---

[54]ACC, caj. 1, nº 10.

[55]ACC, caj. 13, nº 238.

[56]ACC, *Estatutos*, privil. XVIII, f. 4r.

posesión por la institución capitular se perdería en el siglo XIV[57].

Otra renta importante de sal concedida por Alfonso VIII, en este caso en exclusiva a la mesa episcopal, consistió en la donación, el 21 de julio de 1203, de una renta de sal de 60 cahíces anuales en Medinaceli y su término[58], debiendo destacarse que en esta ocasión se trata de rentas que quedan ya fuera del territorio de la diócesis conquense. Desconocemos durante cuánto tiempo mantuvieron los obispos conquenses su derecho a percibir esta renta de sal, aunque lo cierto es que en la documentación manejada las nuevas alusiones a esta renta en Medinaceli son prácticamente inexistentes.

Con todo, los obispos de Cuenca vieron en la sal un complemento importante a las rentas de su mesa, y ello explica que el 3 de abril de 1253 Alfonso X, a petición del obispo don Mateo, concediese a éste un privilegio prohibiendo la entrada de sal en la diócesis[59], lo que sin duda favorecería los intereses económicos del prelado y cabildo respecto a la sal.

En relación con esta importancia adquirida por la renta de la sal se encuentra un documento del 5 de agosto de 1257 por el que Alfonso X, a petición de los caballeros y <<hombres buenos>> del concejo conquense, que se quejaban de tener que pagar a la Iglesia el portazgo del ganado que pasase por el castillo de Paracuellos, concedería al obispo y cabildo conquense los pozos de agua para hacer sal en Valtablado, Valsalobre y Behamud, con cuatro yugadas de heredad, así como el derecho para poder vender la sal en todo el obispado, además de 600 mrs. sólo por ese año para que pudiesen poner en funcionamiento dichos pozos, todo ello a cambio de que en adelante no cobrasen portazgo al ganado que

---

[57]Así se deduce de las peticiones dirigidas por el cabildo catedralicio de Cuenca a Enrique II probablemente en las Cortes de Toro de 1371, entre las cuales figura una queja exponiendo que en el momento presente habían perdido la posesión de las salinas de Tragacete que les había donado Fernando III, por lo cual solicitaban al monarca que les fuesen devueltas. ACC, siglo XIV, nº 288 / BN, Ms. 13072, f. 131r.

[58]ACC, *Estatutos*, privil. XIX, ff. 4r-5v.

[59]José Manuel Nieto, <<El equipamiento...>>, p. 320.

pasaba por el castillo de Paracuellos[60]. Ya en el siglo XIV, el cabildo entregaría a García Álvarez de Albornoz los pozos de Valsalobre y Beamud a cambio de una heredad en Arquillos y su término[61].

En 1338, como es sabido, Alfonso XI promulgó un conocido ordenamiento en virtud del cual se reglamentaba la posesión para la Corona de las salinas, regulándose el monopolio regio de este producto. Lógicamente, la nueva disposición no dejó de tener consecuencias sobre la producción salinera de la diócesis conquense, al potenciar la intervención de la Monarquía y modificar algunos de los derechos que sobre ella se venían ejerciendo. En lo que toca al obispo de Cuenca, Alfonso XI reconocería en 1339 el pago anual a favor del prelado y cabildo *catedralicio de 1200 mrs. sobre las salinas de Monteagudo, como* compensación por antiguos derechos que al parecer habían sido cancelados sobre aquella salina[62].

En definitiva, a pesar de todas las vicisitudes y cambios *por las que pasó el derecho a percibir cierta renta de sal que* tenían los prelados conquenses, lo cierto es que éstos siempre tuvieron en ella un complemento necesario a su economía que defenderían durante el resto de la Edad Media al presentarse algún pleito relativo a su percepción. Por último hay que poner de manifiesto que, junto al derecho de los obispos sobre algunas salinas, el cabildo catedralicio conquense se iría convirtiendo, a medida que avance la Edad Media, en la institución eclesiástica de la diócesis con más derechos sobre la renta de la sal.

Centrándonos ahora en el portazgo, los obispos de Cuenca no sólo estaban exentos de su pago, sino que también tuvieron concedido inicialmente por la Monarquía su cobro en ciertos lugares. Así, el 7 de diciembre de 1200 Alfonso VIII confirmaría al obispo conquense su derecho para cobrar el portazgo del ganado que pasase por el castillo de Paracuellos hacia tierra de moros

---

[60] ACC, caj. 6, nº 101 / BN, Ms. 13071, ff. 271v-275r.

[61] José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete...*, p. 178.

[62] José María Sánchez Benito, *op. cit.*, p. 179.

para ser vendido allí[63]. Hay que tener en cuenta que en esos momentos Paracuellos estaba muy próximo a la frontera musulmana. Además la importancia que para el obispo tenía el cobro de este portazgo, sobre el cual parece que el cabildo también tenía algún derecho, venía dada por el relieve cada vez mayor que alcanzaba la cañada conquense en el tráfico ganadero, siendo además Paracuellos un punto estratégico de paso hacia Valencia. No obstante, tal como se ha señalado antes, en 1257 el obispo de Cuenca perdería su derecho sobre dicho portazgo.

También en relación con la ganadería, parece ser que el obispo de Cuenca, al igual que el maestre de Santiago, tuvo en ciertos momentos el privilegio de obligar a todos los campesinos y pastores sujetos a su jurisdicción a no vender la lana de sus ovejas a ningún mercader, debiendo entregarla a los recaudadores del obispo al precio que éstos establecieran, lo cual nos ilustra sobre el papel de la ganadería en la economía episcopal[64].

A lo dicho hasta ahora sobre salinas y portazgos habría añadir el privilegio que, el 10 de septiembre de 1195, fue concedido por Alfonso VIII conjuntamente al obispo y cabildo catedralicio, y a través del cual se les entregó el diezmo de todas las rentas reales en Cuenca, Huete, Valera, Monteagudo y Cañete. Sin duda es una de las donaciones más importantes de las otorgadas por el monarca, pues comprendía el diezmo de todas las salinas, portazgos, caloñas, quintos de las cabalgadas, de las labores de pan, vino, molinos, huertos, y de todas las otras cosas pertenecientes al rey en dichos lugares, excepto pedidos y fonsaderas[65]. Años más tarde, el 9 de septiembre de 1225, Fernando III confirmaría la donación anterior, trasladando además los portazgos de Cañete y Valera, respectivamente, a Moya y Alarcón[66]. Respecto a Moya, la explicación de este traslado viene dada por el hecho de que había sido repoblada a partir de

---

[63]ACC, caj. 2, nº 29.

[64]Paulino Iradiel, *Evolución de la industria textil...*, p. 67. Cifr. José Manuel Nieto, «El equipamiento económico», p. 319.

[65]ACC, caj. 2, nº 24.

[66]ACC, caj. 4, nº 60.

1210, adquiriendo pronto mucha mayor importancia que Cañete, que en 1225 era ya una aldea dependiente de Moya. Especial importancia tendría, además, el diezmo del portazgo que se cobraba en esta villa, dado el relieve ganadero de la comarca.

Otra fuente de ingresos para la mesa episcopal, con carácter más bien complementario, vendría dada por los derechos que el obispo percibía en función de su potestad jurisdiccional: catedrático, procuraciones de visita, etc. Sobre todo ello ya se ha hablado páginas atrás. A ello habría que añadir, además, la parte que al obispo correspondía en las ofrendas y oblaciones que se realizaban en la catedral conquense.

De cara al afianzamiento del patrimonio de la mesa episcopal sería de fundamental importancia el privilegio concedido el 3 de abril de 1199 al obispo San Julián y sus sucesores, y también al cabildo catedralicio, para que pudiesen poseer todas aquellas heredades que adquiriesen por compra o donación en el territorio diocesano[67]. Así se les posibilitaba extender tanto como pudieran las posesiones abadengas, frente al retroceso inevitable que experimentarían las realengas, como efectivamente sucedió a lo largo de la Edad Media.

Pero en cuanto a los bienes fundiarios que integraban la mesa episcopal tan sólo poseemos datos dispersos, la mayoría centrados en los momentos iniciales de la diócesis. Aparte de los señoríos episcopales, de los que ya se ha hablado, los obispos de Cuenca poseían otros bienes, fundamentalmente rurales. El 14 de diciembre de 1208 Alfonso VIII había concedido conjuntamente al obispo don García y al cabildo catedralicio todas las posesiones reales en la hoz del Júcar, excepto molinos, además de los diezmos de las viñas de Alcocer, junto al río Guadiela[68], aunque estos últimos se dejarían de poseer en tiempos de Alfonso X, como más adelante se verá.

Tres años más tarde, el 6 de julio de 1211, el monarca castellano donará al obispo don García y sucesores cuatro yugadas

---

[67] ACC, caj. 2, nº 26 / BN, Ms. 13072, f. 22r-v.

[68] ACC, caj. 2, nº 36.

de labor en el carrizal de Yémeda[69], y el 21 de noviembre de 1214 confirmará a don García la donación del castillo de Paracuellos con todos sus términos, así como la heredad del carrizal de Yémeda y unos molinos situados entre Huércemes y el carrizal[70]. No mucho después, el 22 de enero de 1215, Enrique I donaría conjuntamente al obispo y cabildo una heredad en Noheda con ciertas aceñas en el Júcar, en las proximidades de Cuenca, para que con la décima parte de sus rentas se mantuviese una capellanía en el alcázar conquense, en la que se rezase por el alma de los padres del monarca[71], aunque dos años más tarde el obispo don García donaría al cabildo la parte que le correspondía en la heredad de Noheda, donación que entraría en vigor después de su muerte[72].

A partir de este momento ya no volveremos a encontrarnos con ningún nuevo testimonio de donación de bienes raíces por parte de la Realeza a favor de la institución episcopal conquense, aunque, tal como hemos visto, sí que habría nuevas donaciones de rentas.

Apenas tenemos noticias sobre la presencia de bienes urbanos en la ciudad de Cuenca en el patrimonio de la mesa episcopal[73], que debió de ser muy poco significativa, al contrario de lo que sucedería con el cabildo catedralicio, que consiguió formar un enorme patrimonio urbano en Cuenca. En lo que respecta a Huete, a raíz de una donación realizada el 3 de marzo de 1392 por el obispo don Álvaro Martínez a favor de sus sucesores en la mitra, la mesa episcopal vería aumentadas sus posesiones con varias casas y solares en la villa[74].

---

[69] ACC, caj. 2, nº 39.

[70] ACC, caj. 2, nº 40.

[71] ACC, *Estatutos*, priv. XXV, f. 5v.

[72] ACC, caj. 3, nº 46.

[73] En 1495 nos encontramos con una esporádica mención de ciertas casas censuales a la mesa episcopal en las que vivía un tal Gonzalo de Montealegre. AHPC, *Desamortización*, leg. 249, cuaderno de censos del cabildo, f. 8r.

[74] ACC, siglo XIV, nº 41.

Los obispos de Cuenca, al menos inicialmente, sí que ejercían un importante control sobre los molinos hidráulicos, junto con el cabildo catedralicio y la Orden de Santiago. Así, a fines del siglo XIII sabemos que la institución episcopal conquense ya tenía la propiedad de al menos 8 molinos[75]. En cuanto a los siglos XIV y XV, no es posible establecer fehacientemente cómo evolucionó la posesión de molinos por parte del Episcopado, dado que casi todos los datos que tenemos se refieren a la institución capitular. Lo que sí parece cierto es que fue realmente el cabildo catedralicio quien ejerció un mayor control sobre los molinos hidráulicos, muchos de los cuales eran batanes, cuestión esta última que debe ser puesta en relación con el desarrollo experimentado por la industria textil en Cuenca.

Desde luego las donaciones de particulares jugarían un papel muy escaso, o nulo, en la formación del patrimonio episcopal, dado que en la inmensa mayoría de los casos los laicos dirigían sus donaciones al cabildo catedralicio a cambio del mantenimiento de capellanías y aniversarios.

Recapitulando, puede decirse que el diezmo fue, sin lugar a dudas, el principal sustento económico de la mesa episcopal. En segundo lugar tendríamos las rentas procedentes de los señoríos episcopales y otros bienes rurales propiedad de los prelados, debiendo destacarse la importancia inicial de los molinos hidráulicos. En cuanto al patrimonio urbano, parece que su presencia en la mesa episcopal fue mínima. En un nivel inferior tendríamos las rentas procedentes de los derechos del obispo sobre salinas y portazgos, aspecto sobre el cual, como hemos visto, hubo diversos cambios a lo largo del tiempo. Como complemento a todo lo anterior hay que citar el impuesto del catedrático que pagaba todos los años el clero diocesano, así como otros derechos derivados del ejercicio de la jurisdicción episcopal y parte de los donativos y oblaciones que realizaban los fieles en la catedral.

Al establecer una valoración global, aproximada, por supuesto, de las rentas episcopales de Cuenca a lo largo de la

---

[75] Santiago Aguadé Nieto, <<Molino hidráulico y sociedad en Cuenca...>>, p. 269.

Edad Media, llama la atención el enorme y paulatino ascenso que experimentó la diócesis en su posición económica con respecto a otras. Así, el nivel de rentas episcopales durante los siglos XII y XIII, en una etapa de impulso inicial a la repoblación y economía diocesana, no debió de ser muy alto. En 1215, por ejemplo, sabemos que el obispo don García Ruiz tuvo que pedir un préstamo a fin de costearse su asistencia al IV Concilio de Letrán[76]. En 1300, año del cual data el primer testimonio que ha llegado hasta nosotros sobre el pago de servicios comunes a la Cámara Apostólica por parte del obispo de Cuenca, sabemos que don Pascual se obligó a entregar la cantidad de 500 florines de oro[77], cifra bastante baja que en aquel momento situaba a Cuenca entre las diócesis castellanas de escaso nivel económico, aunque también es cierto que las valoraciones establecidas en los documentos pontificios suelen tener un carácter más bien aproximado con respecto a los verdaderos niveles de renta episcopal. Pero, de manera orientativa, el dato es válido.

Poco después, en 1322, Juan XXII se reservaría el expolio del obispo don Pascual y los frutos de la mesa episcopal durante la vacante, que había durado dos años, por un importe total de 84.439 mrs[78]. Hay que tener en cuenta que esta cifra, además de ser orientativa, incluye también el derecho de expolio y se refiere a las rentas episcopales durante dos años.

Mayor utilidad es la que quizá ofrece un documento ya posterior, del 15 de enero de 1479, a través del cual sabemos que el obispo Antonio Jacobo de Veneris había arrendado al protonotario Gabriel Condulmario, su provisor, los frutos de la mesa episcopal conquense por un valor de 4000 ducados anuales[79]. Claro que también es cierto que el valor del arrendamiento nunca coincidía de forma exacta con el valor real de las rentas arrendadas. Pero de manera orientativa el documento reviste interés. Además

---

[76] José Manuel Nieto, <<El intervencionismo pontificio...>>, p. 47.

[77] ASVat., *Obl. et Solut.*, vol 1, f. 11v.

[78] José Goñi Gaztambide, <<El fiscalismo pontificio en tiempos de Juan XXII>>, pp. 67-68.

[79] AGS, *Registro General del Sello*, 15-I-1479, f. 6.

sabemos que en esta época el nivel de las rentas episcopales conquenses había experimentado una gran mejoría con respecto al siglo anterior. Ello lo demuestra el hecho de que en 1470 la Cámara Apostólica actualizase la cantidad a pagar por los obispos de Cuenca en *concepto de servicios comunes*, que quedaría fijada en 3000 florines de oro frente a los 500 que hasta entonces se pagaban[80], lo cual situaba a Cuenca entre las diócesis con un nivel de rentas episcopales alto. Quizá ello explique el deseo pontificio durante esta época de entregar la mitra conquense a alguno de sus familiares y allegados, dado que el beneficio a recibir constituía un complemento económico cuantioso.

Ya para el siglo XVI, contamos con datos igualmente importantes que nos ilustran sobre la evolución de las rentas episcopales conquenses a lo largo de esta centuria. Así, Lucio Marineo Sículo, en su obra *De rebus Hispaniae memoralibus*, publicada en 1530, cifraba para ese año las rentas episcopales conquenses en 16.000 ducados, cantidad que situaba a Cuenca, por este concepto, entre las diócesis con un nivel de rentas medio-alto, tras Toledo, Sevilla, con 24.000, y Sigüenza, Santiago, Zaragoza y Burgos, todas ellas con 20.000[81]. En 1557 sus rentas ya habían ascendido a 26.000 ducados, y seguía manteniendo una posición económica de importancia, con unas rentas bastante similares a las de Sigüenza (25.000), Cartagena (24.000) o incluso Burgos (28.000)[82]. En el siglo siguiente esta situación de privilegio aún se mantendría, dado que en 1630 las rentas anuales de la mesa episcopal ascendían aproximadamente a 55.000 ducados, y las del conjunto de la diócesis conquense, excluído el clero regular, a 550.000. Así, en este año Cuenca también aparece entre las diócesis con mayor nivel de rentas de Castilla,

---

[80] ASVat., *Obl. et Solut.*, vol. 84, f. 110r. Tengamos en cuenta que el arzobispo de Toledo satisfacía 8000 florines, y si a ello unimos el enorme nivel de riqueza de la mitra toledana se llega a la conclusión de que los 3000 florines que correspondían a Cuenca son un claro indicativo de un nivel económico importante.

[81] Santiago Aguadé Nieto, <<Crisis de subsistencia...>>, p 31.

[82] B. Escandel Bonet, <<Las rentas episcopales en el siglo XVI>>, p. 68.

pues por delante de ella sólo estaban Toledo, Sevilla, Santiago y Plasencia[83].

Así, pues, partiendo de una situación económica inicial que se nos muestra como bastante precaria, el nivel de las rentas episcopales en Cuenca iría paulatinamente ascendiendo, de modo que, a fines del siglo XV, Cuenca ya se situaba entre las mitras con un nivel de rentas medio-alto, manteniendo esta posición al menos durante los siglos XVI y XVII.

6-La preeminencia episcopal

De todo lo dicho hasta ahora, puede inferirse con facilidad que el rango social que ostentaban los obispos en la ciudad de Cuenca se correspondía con el nivel más elevado de la oligarquía urbana.

Ya en el Fuero de Cuenca se establece que no haya en la ciudad más que dos palacios, el del rey y el del obispo, mientras que el resto de las casas, tanto la del rico como la del pobre, la del noble como la del no noble, tendrán teóricamente los mismos derechos y las mismas obligaciones[84]. El palacio episcopal de Cuenca se situaría probablemente desde un primer momento en un lugar que aproximadamente se correspondería con el que ocupa en la actualidad, junto al lado derecho de la catedral. Además, al menos desde el siglo XIV, consta que los obispos de Cuenca poseían otro palacio en Huete[85], así como una capilla privada en esta villa, la de Santa Justa, que estaba situada cerca del postigo donde solía encontrarse su palacio[86]. A ello habría que añadir el palacio episcopal del señorío de Pareja, así

---

[83] Quintín Aldea, «La economía de las iglesias locales...», p. 23.

[84] Fuero de Cuenca, edic. de Alfredo Valmaña Vicente, cap. 1, nº 8, p. 41.

[85] AHN, OOMM-Uclés, carp. 98, nº 16. Es un documento datado el 20 de septiembre de 1307 sobre un pleito entre el obispo de Cuenca don Pascual y el maestre de Santiago don Juan Osórez, motivado por un incendio del palacio episcopal de Huete acaecido mientras lo habitaban el comendador mayor de Segura, don Diego Muñiz, y otros caballeros santiaguistas.

[86] AEH, *Inventario*, nº 8. Se trata de un privilegio del obispo de Cuenca don Álvaro Martínez fechado el 4 de mayo de 1387, y en cual se alude a esta capilla de Santa Justa.

como otras residencias y fortalezas que tenían los obispos en el resto de sus señoríos.

Los símbolos principales de su elevada dignidad eran la mitra, el báculo y el anillo, que junto con la posesión de sello propio[87] contribuían a realzar el prestigio de su autoridad. Además el obispo, cuando participaba en las procesiones celebradas en la catedral, siempre ocupaba en ellas el lugar de máxima preeminencia, e igualmente destacado era su puesto en el coro y en las reuniones del cabildo. Por otra parte, cuando acaecía su fallecimiento y el sepelio tenía lugar en la catedral, siempre se le tributaban las máximas honras fúnebres en medio de un enorme cortejo que acompañaba sus restos mortales hasta el lugar de la inhumación, que en la catedral conquense solía tener lugar en el presbiterio o en algunas sepulturas situadas en el lado de la Epístola.

---

[87] Los sellos que se conservan de los obispos de Cuenca tienen en general las características formales e iconográficas típicas de los sellos episcopales de la época, apareciendo en ellos el prelado de pie o sedente, en actitud de bendecir, revestido de pontifical y con los atributos simbólicos de su poder, como son la mitra y el báculo. No obstante, han llegado hasta nosotros algunos sellos de obispos conquenses que, debido a su particular riqueza iconográfica y simbólica, requieren una especial mención. Tal es el caso, por ejemplo, de un sello del obispo don Bernardo Zafón cuyo contenido iconográfico es el siguiente: templo gótico de dos cuerpos; en el superior la Virgen sedente, de 3/4 a la derecha, velada y nimbada, con túnica y manto recogido sobre las rodillas y con el niño en brazos; a la altura de la cabeza de la Virgen aparece una estrella de ocho puntas; en los edículos laterales dos personajes separados por una fina columnita; en la parte inferior del campo, dentro de una hornacina, el obispo orante de 3/4 a la izquierda; a ambos lados, un escudo de dos fajas (El sello se encuentra adherido a un documento del 1 de mayo de 1370 por el que se concede a Alvar López, racionero de Toledo, el arcedianato de Ledesma). ACT, 0.9.D.1.20 / I. Aroz Pascual, *Sellos eclesiásticos...*, II, p. 483. Del obispo don Álvaro Martínez también se conserva un sello de cera roja cuyo contenido reviste especial interés: templete gótico; en el centro la Virgen de pie, con velo, túnica y manto, y con el niño en el brazo izquierdo; en los edículos de la derecha e izquierda aparecen dos ángeles arrodillados, con un cirial en las manos; en la parte inferior del campo, bajo un arco trilobulado, aparece el prelado orante con el báculo sobre el hombro; en los ángulos, dos escudetes, el de la derecha con creciente de luna renversado, y el de la izquierda con barra (*Documento datado en Brihuega, a 7 de agosto de 1386. Es una concordia entre el arzobispo* de Toledo y la abadesa y monjas de San Clemente sobre percepción de portazgo). ACT, V.11.G.1.6 / L. Aroz Pascual, *op. cit.*, II, p. 485. Como último ejemplo cabría mencionar otro interesante sello de cera roja del obispo don Alonso de Burgos, ya del siglo XV, que se encuentra guardado dentro de una cajita de madera de pino y cuyos motivos iconográficos son los siguientes: retablo gótico; en el altar central aparece Cristo sedente, togado y con nimbo crucífero, y con la mano derecha levantada para bendecir; a sus lados, personajes indistintos; en la parte inferior del campo, bajo arco apuntado, aparece el prelado en pie y orante, acostado de dos escudos y timbrado de sombrero eclesiástico (En un documento del 11 de abril de 1485, en Córdoba, que contiene el nombramiento del obispo de Cuenca para entender en las causas sobre conservación de bienes eclesiásticos del cardenal Pedro de Mendoza). ACT, I.5.C.1.16 / L. Aroz Pascual, *op. cit.*, II, p. 486. Esta evolución en el contenido de los sellos episcopales, en los que desde el último tercio del siglo XIV se tiende a que aparezca el prelado en actitud orante y rodeado de elementos propiamente espirituales, podría responder al influjo de las corrientes reformistas que abogaban por un modelo de prelado entregado a la pastoral y cumplidor de los deberes específicamente religiosos que le estaban encomendados, un reflejo de lo cual quedaría plasmado simbólicamente en los propios sellos episcopales.

Acorde con el prestigio del obispo estaba también la posesión por parte de éste de ricas vestimentas y material litúrgico, necesario todo ello para el correcto desempeño de sus funciones eclesiásticas de una manera acorde con la dignidad que ostentaba. Una valiosa información en este sentido es la que nos ofrece una carta de recibo que el 1 de junio de 1300 dio Sancho Ramiro, canónigo de Cuenca, a Juan Dominguez y Fernando Pérez, canónigos de Toledo, por los bienes que éstos le entregaron a nombre y por mandato del obispo de Cuenca don Pascual. La relación de bienes del ajuar del obispo que aparecen citados en ella es enormemente interesante:

"Conviene a saber, una casulla, et dos almaticas, et dos tunicas de xamet bermeio; tres albas, las dos con aparaduras, et la una sin aparadura ninguna; quatro amitos, los tres con guarnimentos, et el uno sin guarnimento; una stola, et un amito de orofres fecho a imagines et labrado con aliofar; un cinto de orofres; dos capas de xamet bermeio; un par de sandalias obradas a leones et a castiellos con piedras con sus calzas de xamet bermeio; una mitra de xamet blanca con esmaltes et con piedras labradas con aliofar, et las piedras son ochenta e quatro entre chicas et grandes, et con su casa de fuste pintada; un peine de marfil; una croça de plata sobredorada sin [...]guno; unas façaleyas labradas de seda para delante los ynoios; un panno de seda con borlas paral sobrel fasçitol; una colcha pequenna de seda ahorrada en çendal verde et amariello; dos alquinas blancos de seda blanca con oriellas de seda verdes et bermeias; dos fazaleras de lino labradas de seda; otro par de fazaleras de lino obradas con filo cardenol; un faservelo con funda de seda viedro; et una arqueta pequenna en que son estas cosas: un pontifical de oro con saphir grande con XVI pedrezuelas, et çinco sortijas de plata sobredorada con sus piedras ensartadas en una cordezuela, et otras nueve sortijas, et dos pontificales pequennos con sus pedrezuelas ensartadas en un panno et metidas en una luva blanca de seda, et cinco pares de luvas obradas de seda, et dos cristiarios de marfil; una vestimienta para capellan con su alva et su camisa romana et estola et amito et manipulo et çinto, un sobrepelliz vieio et un frontal de seda; un caliz de plata con sus ampollas de plata; una cruzeta de plata sobredorada con piedras, con su pie de laton; una campaniella; un ara; un par de corporales con su funda; un misal; un evangelisterio et un pistolero; un offiçerio con canto; un ordinario con cubierta verde de parche;

un ordinario de letra gorda con tablas de nogal; otro libro de consagraçion de los obispos de letra gorda con tablas cubiertas de cuero bermeio; otro libro de letra gorda de consagraçion de la crisma, cubierto de guadalmea bermeio; una Biblia con tablas de marfil et de evano con plata; un decreto glosado"[88]

El obispo era auxiliado en el gobierno de la diócesis por el cabildo catedralicio, y además había otra serie de oficiales que estaban a su servicio personal, entre los que pueden citarse el mayordomo, que se encargaba de la administración de las rentas de la mesa episcopal, el capellán privado, el *camarero*[89] y el barbero[90]. Respecto al séquito que le acompañaba en sus desplazamientos, en general solía ser numeroso, pues ello era también una forma de realzar el prestigio de su dignidad.

Por último, la preeminencia social del obispo hacía que muchos clérigos quisieran entrar a formar parte de su círculo cercano de influencia, convirtiéndose de este modo en *familiares* del obispo y beneficiándose de las ventajas múltiples que ello podía conllevar. A este respecto resultan de interés algunas *cartas de familiaridad* otorgadas por los obispos de Cuenca que para el siglo XV han llegado hasta nosotros[91].

Los obispos, en definitiva, ostentaban la máxima autoridad eclesiástica dentro de la diócesis y ello, unido a la enorme proyección social de su figura, que les situaba en nivel más elevado de la oligarquía urbana, hacía necesario el reforzamiento y realce de dicha autoridad con cuantos elementos y símbolos fuera posible.

---

[88] ACT, X.1.E.2.1 / BN, Ms. 13035, ff. 114-115 / Antonio Benavides, *Memorias de don Fernando IV de Castilla*, II, nº 157.

[89] En un documento de octubre de 1417 nos encontramos a un tal Juan González de Frómista como canónigo y camarero del obispo de Cuenca. AMC, leg. 185, exp. 1 / Antonio Chacón, *Documentación del Archivo Municipal de Cuenca*, III, nº 122.

[90] En 1452 un personaje llamado Juan de Quirós aparece mencionado en la documentación como <<barvero de nuestro sennor el obispo, su siervo>>. AHPC, *Desamortización*, leg. 782, nº 831.

[91] Puede citarse, por ejemplo, la carta que el 19 de abril de 1421 otorgó el obispo don Álvaro de Isorna a favor del arcediano de Cuenca Diego Martínez, tomándole por familiar y continuo comensal suyo. ACC, AC-1421, f. 136v.

III-LOS SÍNODOS DIOCESANOS[92]

1-Consideraciones generales

Los sínodos diocesanos eran reuniones del clero de una diócesis que, convocadas por el obispo, tenían como objeto hacer un balance sobre diversos aspectos concernientes al gobierno de la diócesis y controlar el comportamiento del clero y los laicos, corrigiendo los defectos e irregularidades existentes.

Ya en el Decreto de Graciano se recomienda la convocatoria anual: <<annis singulis episcopus in sua diocesi sinodum faciat>>. El IV Concilio Lateranense de 1215, en su canon 6, habla de ellos al pedir que lo promulgado en los concilios provinciales se publicara en los sínodos diocesanos, que se habían de celebrar anualmente en cada diócesis. Es esta la primera vez que se da una legislación de alcance universal en la Iglesia acerca del sínodo diocesano, y las Decretales de Gregorio IX, promulgadas en 1234, recogerán literalmente el canon 6 del IV Concilio de Letrán[93].

Pero es el Concilio de Basilea, en su sesión XV del 26 de noviembre de 1433, el que da su descripción completa y el que ofrece una legislación universal más detallada sobre el sínodo diocesano. Éste se debía celebrar una vez al año en todas las diócesis, después de la octava de Pascua u otro día, según la costumbre diocesana. Lo convocará y presidirá el obispo diocesano

---

[92]Este es un campo de estudio muy especializado que, para el caso de los reinos hispánicos, cuenta hoy con la magnífica edición en curso del *Synodicon Hispanum*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1981 y ss; publicados hasta ahora los seis primeros volúmenes con los sínodos de Galicia, Portugal, Astorga, León, Oviedo, Ciudad Rodrigo, Salamanca, Zamora, Extremadura, Badajoz, Coria-Cáceres, Plasencia, Ávila y Segovia. Sobre el mismo tema también pueden destacarse los trabajos siguientes: José Sánchez Herrero, <<Los concilios provinciales y los sínodos diocesanos españoles. 1215-1550>>, *Quaderni Catanesi di studi classici e medievali*, III, 5 (1981), pp. 113-181 y IV, 7 (1982), pp. 111-197, obra en la que se facilita un repertorio bastante completo de las reuniones de este tipo a partir del IV Concilio de Letrán; del mismo autor también hay que destacar *Concilios provinciales y sínodos toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad cristiana del clero y el pueblo*, La Laguna, 1976; F. Cantelar Rodríguez, *Colección sinodal Lamberto de Echevarría. Catálogo*, Salamanca, 1980; José Rodríguez Molina, *Sínodo de Jaén en 1492*, Jaen, 1981; José Luis Martín Rodríguez, <<El sínodo diocesano de Cuéllar (1325)>>, en *Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel*, vol. II, Silos, 1977, pp. 145-176; Iluminado Sanz Sancho, <<Sínodos de la Iglesia de Cartagena-Murcia en el siglo XV>>, *Hispania Sacra*, XXXVIII (1986), pp. 53-126; Juan C. Matías y Vicente, *Los laicos en los sínodos salmantinos*, Salamanca, 1990.

[93]Antonio García y García, *Iglesia, sociedad y Derecho*, I, pp. 378-380.

que, estando impedido, puede ser representado por un vicario idóneo. El primer día se celebrará misa solemne, en la que el obispo, u otro en su lugar, predicará un sermón exhortando a vivir conforme a las buenas costumbres. Se leerán los estatutos provinciales y sinodales, y algún tratado sobre el modo de administrar los sacramentos. A continuación el prelado investigará sobre la vida y costumbres de sus súbditos, sobre todo los clérigos, para así tratar de corregir los defectos que se encuentren. Finalmente se instituirán los testigos sinodales. Raramente participa el laico, y si lo hace su concurrencia es sobre todo protocolaria[94].

En Castilla, tras dos épocas precedentes de actividad sinodal importante (1322-1356, 1379-1406), llegará un tercer período también relevante y de gran impulso reformador (1473-1550), que se abre con el Concilio de Aranda de 1473 y que coincide plenamente con el reinado de los Reyes Católicos, alargándose hasta Trento[95]. No obstante, los antecedentes hispánicos más directos de toda la producción sinodal posterior hay que buscarlos en los importantes concilios vallisoletanos de 1228 y 1322, convocados por legados pontificios y en los que se hizo un gran hincapié en la reforma de la moral y costumbres del clero y los laicos. Las disposiciones de ambos concilios generales, basadas a su vez en los cánones del IV Concilio de Letrán, ejercerán una notable influencia en todas las normas sinodales de ámbito local fundamentalmente desde principios del siglo XIV hasta Trento, que fue el más eficaz intento de puesta en práctica de los ideales lateranenses. De hecho el IV Concilio de Letrán será mucho más citado e invocado en los siglos XIV-XVI que durante la decimotercera centuria[96].

Los sínodos diocesanos revisten una enorme importancia para el conocimiento de la religiosidad bajomedieval y de otros muchos aspectos de la Iglesia y sociedad en general, y de ahí que en los últimos años se haya puesto un mayor empeño en su publicación y

---

[94] José Sánchez Herrero, <<Los concilios provinciales y los sínodos diocesanos españoles...>>, p. 131.

[95] *Ibid.*, p. 154.

[96] Antonio García y García, *op. cit.*, II, p. 199.

estudio, para así poder extraer de ellos todo el valor socioideológico que poseen.

2-La celebración de sínodos en la Iglesia de Cuenca

Durante la Edad Media tenemos constancia documental de que en el obispado de Cuenca se celebraron al menos 16 sínodos diocesanos, lo cual es muestra de una actividad sinodal importante si se compara con el número de sínodos medievales convocados en otras diócesis[97].

Casi todos estos sínodos se reunieron bien en la catedral conquense, o bien en el señorío episcopal de Pareja, y a ellos acudían, convocados por el obispo o su vicario general, todos los arciprestes y vicarios en representación del clero diocesano, bien personalmente o por medio de procuradores, así como un importante número de miembros del cabildo catedralicio. Las constituciones emanadas del sínodo, que versaban sobre materias muy diversas, como pronto se verá, debían luego ser publicadas por todos los clérigos en sus parroquias los Domingos y días de fiesta, cuando estaba el pueblo reunido. De hecho en los sínodos conquenses se insiste reiteradamente en que todos los arciprestes, vicarios y curas tengan siempre a buen recaudo traslados fieles de las constituciones sinodales, cuyo incumplimiento se castigaba según la gravedad de la culpa con penas diversas que iban desde alguna pequeña cuantía de maravedíes hasta la prisión, privación de beneficios o incluso excomunión[98].

A continuación se hará una exposición sintética sobre el desarrollo y contenido de todos los sínodos celebrados en el

---

[97] Un grado de actividad sinodal parecido al de Cuenca se observa, por ejemplo, en diócesis como Oviedo, con un total de 15 sínodos celebrados durante la Edad Media, Mondoñedo, con 17, u Orense, con 19. Algo menos intensa fue la actividad sinodal en León, con 12 sínodos, Segovia, con 11, o Salamanca, con 10, mientras que Coria y Badajoz, con 5 sínodos para cada una de ellas, y Zamora, con tan sólo 2, resultaron mucho menos favorecidas en este sentido (datos tomados del *Synodicon Hispanum*).

[98] La excomunión es la mayor censura eclesiástica, y durante la Edad Media fue abundantemente utilizada, lo cual determinaría una progresiva indiferencia en los fieles ante sus consecuencias. En el ámbito del Derecho común eclesiástico reiteradas veces se reglamentan las causas de excomunión, la necesidad de su publicidad, los excesos cometidos y las formalidades de las sentencias que decreten esta severa censura.

obispado de Cuenca durante la Edad Media, cuya abundante normativa, exceptuando por lo general los asuntos de índole religiosa, sobre los que ya se ha señalado que quedan fuera de nuestro ámbito de estudio, aparece recogida y distribuída mucho más por extenso a lo largo de diversos capítulos de la presente obra.

El primer sínodo sobre el que nos ha quedado constancia documental fue el reunido en Pareja por el obispo don Bernal Zafón en 1364[99]. No obstante, en el texto de este sínodo se alude genéricamente a las constituciones que previamente habían sido promulgadas por algunos obispos anteriores <<in diversis sinnodis per eos diversis temporibus celebratis>>[100], sin especificarse nada más sobre el particular, por lo que, en el hipotético caso de que la celebración de dichos sínodos anteriores hubiese tenido realmente lugar, resulta imposible determinar a qué sínodos se refiere.

El sínodo de 1364 fue convocado por el obispo don Bernal Zafón (1362-1372) y se celebró en Pareja, siendo publicadas las constituciones en el coro de la iglesia de Santa María de dicha villa el 11 de febrero del mencionado año, en presencia del deán de Cuenca Martín Fernández, algunos canónigos, vicarios y diversos procuradores del clero. La mayor parte de la normativa de este sínodo consiste en una especie de catecismo o manual para instrucción de clérigos y laicos[101], cuyos capítulos están redactados en latín y a la vez traducidos al romance, para de este modo facilitar su comprensión al bajo clero y a la feligresía. Dichos capítulos son los siguientes:

---

[99] El texto original de este sínodo puede verse en: ACC, *Estatutos*, ff. 24v-30v. Una copia del siglo XVIII se encuentra recogida en: BN, Ms. 13071, ff. 218r-239r (En esta copia se indica equivocadamente el año 1344 como el de celebración del sínodo, en vez de 1364 que es cuando realmente se reunió).

[100] BN, Ms. 13071, f. 218r.

[101] Sobre este tipo de catecismos, para otras diócesis, cabe citar los trabajos de F. Rubio, <<Don Pedro Gómez Barroso, arzobispo de Sevilla, y su catecismo en romance castellano>>, *Archivo Hispalense*, 27 (1957); José Luis Martín Rodríguez y Antonio Linaje Conde, *Religión y sociedad medieval. El catecismo de Pedro de Cuéllar (1325)*, Salamanca, 1987; y la visión de conjunto que nos ofrece José Sánchez Herrero, <<La literatura catequética en la Península Ibérica, 1236-1553>>, *En la España Medieval*, 5 (1986), pp. 1051-1117.

-De Articulis Fidei.
-De Sacramentis.
-De Decem Preceptis Legis.
-De Septem Virtutibus.
-De Septem Vitiis.
-De los Artículos de la Fee.
-De los Sacramentos, que son siete.
-De las Siete Virtudes.
-De los Siete Pecados Mortales y Virtudes a ellos contrarias.
-De las Catorce Obras de Misericordia.
-De Festibitatibus Observandis.

Se establece que el capellán mayor de la Iglesia de Cuenca y los clérigos curados de la ciudad y diócesis publiquen todas estas normas sobre preceptos religiosos en las festividades de Navidad, Resurrección, Asunción de la Virgen y Todos los Santos, dándolas a conocer en lengua vulgar a sus parroquianos cuando estén todos reunidos. Siguen luego diversas disposiciones relativas al clero: normas sobre el vestido y adecentamiento personal, clérigos que permanecen durante largo tiempo excomulgados, ausencia de beneficiados en las parroquias, obligaciones sobre la celebración de la misa y el rezo de las horas canónicas, pago de la luctuosa, derecho de sepulturas en las iglesias, etc. En general se aprecia que se trata de unos estatutos sinodales dirigidos fundamentalmente hacia el clero, pues la normativa tocante a los laicos es escasa.

Los siguientes sínodos con que nos encontramos son los celebrados por el obispo don Juan Cabeza de Vaca (1396-1407), durante cuyo pontificado tenemos constancia de la convocatoria de cinco reuniones de este tipo, que tuvieron lugar en 1399, 1402, 1403, 1404 y 1406, lo cual puede dar una clara idea de la preocupación de este prelado por la vigilancia y reforma de las costumbres del clero y laicos de la diócesis. Además, con estos sínodos nos situamos ya en el siglo XV que, para el conjunto de la Iglesia, representa uno de los momentos más intensos y típicos en cuanto a actividad reformadora, de la cual don Juan Cabeza de

Vaca también se haría eco mediante la intensa actividad sinodal desarrollada en Cuenca.

El contenido general de todas las extensas constituciones emanadas de los sínodos celebrados por este prelado es enormemente amplio y variado, abordando la práctica totalidad de cuestiones susceptibles de ser tratadas en este tipo de reuniones eclesiásticas: administración y recaudación del diezmo, situaciones múltiples de conflictividad decimal, estado material y espiritual de las iglesias parroquiales, jurisdicción de arciprestes y vicarios rurales, cultura y comportamiento general del clero, aprendizaje de las virtudes y mandamientos básicos, *vestimenta y apariencia externa clericales, mejoras en la* celebración de la misa y administración de los sacramentos, concubinato clerical, excomunión, excesos de los laicos, usura, fiestas que se han de guardar, relaciones con los musulmanes y judíos, etc. Todo ello convierte a don Juan Cabeza de Vaca en uno de los prelados con mayor celo pastoral y preocupación por sus deberes estrictamente episcopales de todos aquellos que ocuparon la sede conquense durante la Edad Media, y de hecho las constituciones sinodales por él promulgadas se convertirán en la base fundamental de toda la producción sinodal conquense posterior. Veamos a continuación cómo y cuándo tuvo lugar la celebración de todos estos sínodos.

Al celebrar su primer sínodo como obispo de Cuenca, en 1399, don Juan se propuso reunir y reorganizar todas las constituciones dispersas dadas por sus antecesores, trasladando algunas del latín al romance <<porque sean avidas comunes e usen dellas ansy los clerigos simples como los letrados>>, eliminando las que ya habían sido revocadas por otras posteriores y añadiendo otras nuevas elaboradas por él de nuevo cuño[102], todas las cuales serían publicadas y leídas en sínodo el lunes 7 de abril de 1399, <<estando el dicho sennor obispo asentado en pontifical dentro en la capilla de Corpore Christi, que es en la claustra de la su yglesia cathedral, celebrando la sancta sinodo>>. Estuvieron presentes el deán de Cuenca don Guillén Barral; don Andrés

[102]ACC, *Estatutos*, f. 31v.

Fernández, arcediano de Cuenca; don Alfonso Carrillo, arcediano de Moya; don Juan Rodríguez, chantre; don Pedro Fernández, maestrescuela; y don Miguel Fernández, tesorero, todos ellos dignidades de la catedral de Cuenca. También asistieron varios canónigos prebendados junto con todos los arciprestes y vicarios rurales y una amplia representación de la clerecía de Cuenca y su obispado. Tras la publicación de las constituciones todos los asistentes solicitaron al obispo que les dejara examinarlas detenidamente, y ocho días después, un martes, le presentaron ciertas peticiones concernientes al contenido de dichas constituciones, entre las que pueden señalarse las siguientes:

-Se expone que los prelados anteriores, al principio del sínodo, solían perdonar general y singularmente las faltas y excesos de la clerecía de la diócesis, a lo cual don Juan accede perdonando a los clérigos que habían caído en sacrilegios y otros excesos, aunque también determina que todos aquellos que tengan pleito pendiente paguen las costas correspondientes.

-Se solicita que ese año no haya visita de obispo ni de arcedianos, dada la pobreza de la clerecía por los muchos pechos reales y eclesiásticos que les impide hacer frente a las procuraciones de visita, a lo cual el obispo accede.

-Se ruega al obispo que escuche las súplicas de diversos clérigos concernientes a agravios en materia decimal.

-Por último le piden que modifique ciertos aspectos muy puntuales de algunas constituciones, a lo que también accede.

Finalmente todos los presentes ratificaron y aprobaron de nuevo las constituciones con las variantes introducidas[103].

En este su primer sínodo como obispo de Cuenca, don Juan estableció que, conforme a los preceptos canónicos, en adelante se celebrase cada año en Cuenca un sínodo diocesano <<en la Dominica de Quasimodo[104], salvo si nos mudaremos el dicho dia y lugar>>. A la convocatoria habrán de acudir el deán, canónigos

---

[103] *Ibid.*, ff. 48v-50r.

[104] Se trata del primer Domingo de Pascua después del de Resurrección.

o sus procuradores, arciprestes y vicarics rurales y dos clérigos de cada arciprestazgo y vicaría informados sobre el estado material y espiritual de sus parroquias. Además los arciprestes, vicarios y clérigos asistentes deberán llevar al obispo por escrito una relación con los nombres de todos los clérigos que poseen beneficios servideros, prestameras y capellanías perpetuas en sus respectivos arciprestazgos y vicarías, indicando también si existe algún beneficio vacante y quiénes están ausentes de sus beneficios[105]. De este modo quedaban establecidas las bases teóricas para épocas posteriores de la convocatoria y asistencia a sínodo, aunque, como pronto se verá, el precepto de convocatoria anual no se cumpliría.

El siguiente sínodo fue el celebrado en la parroquia de Santa María de Alcocer el lunes 3 de abril de 1402. Asistieron el deán don Guillén Barral; el chantre don Juan Rodríguez; el arcediano de Alarcón; los vicarios de Huete, Belmonte, Cañete y otros que no se citan; los arciprestes de Pareja, Moya, Uclés y otros clérigos en representación de los abades y cabildos clericales[106]. Al igual que hiciera en la reunión sinodal anterior, don Juan perdonó de forma general al clero muchas de las faltas tocantes a su jurisdicción en que habían incurrido[107].

Al año siguiente, el 22 de abril de 1403, Domingo de Quasimodo, se celebraría un nuevo sínodo, en esta ocasión en la capilla de Corpore Christi de la catedral. Benito Sánchez de Salmerón, tesorero y vicario general, actuaría en nombre y con licencia del obispo don Juan, ausente por estar ocupado <<de muchos negoçios açerca del serviçio de nuestro sennor el papa, e otrosi por quanto somos llamado por nuestro sennor el rrey>>. Acudieron los arciprestes, vicarios y una amplia representación de la clerecía, publicándose de nuevo las constituciones del sínodo de 1399, y la reunión continuaría al día siguiente, lunes

---

[105] ACC, *Estatutos*, f. 32r.

[106] *Ibid.*, ff. 50v-51r.

[107] *Ibid.*, f. 54v.

23 de abril, jornada en que la clerecía hizo varias peticiones al obispo sobre asuntos diversos[108].

Otro nuevo sínodo fue el que se celebró también en la *capilla de Corpore Christi, junto al claustro de la catedral*, el miércoles 9 de abril de 1404, presidido, ahora sí, por el obispo don Juan en persona. Asistieron de nuevo don Guillén Barral, deán; el *chantre don Juan Rodríguez; Benito Sánchez, tesorero*; don Ruy Bernal, arcediano de Ledesma en la Iglesia de Salamanca; Gil Martínez, sochantre; el licenciado Ruy Díaz; varios canónigos de la catedral; los vicarios y arciprestes; el abad mayor del cabildo de clérigos de Cuenca y una amplia representación de la clerecía de la ciudad y del obispado. En este sínodo se publicaron de nuevo todas las constituciones dadas en los sínodos anteriores, algunas se modificaron en ciertos puntos, sobre todo en lo tocante a penas pecuniarias, y también se promulgaron nuevas contituciones emanadas de nuevo cuño[109].

El último sínodo celebrado en Cuenca por don Juan Cabeza de Vaca se reunió también en la capilla de Corpore Christi de la catedral, entre el lunes 19 y el miércoles 21 de abril de 1406. De nuevo lo presidió don Juan vestido de pontifical, y contó con la asistencia del deán Guillén Barral, el chantre Juan Rodríguez, el tesorero Benito Sánchez de Salmerón, el licenciado Ruy Díaz, canónigos, arciprestes, vicarios, abades y varios clérigos de los cabildos de la diócesis. Se publicaron y leyeron las constituciones dadas en los sínodos anteriores, estableciéndose de nuevo las modificaciones oportunas[110].

Casi tan intensa como la de su antecesor fue la actividad sinodal de don Diego de Anaya Maldonado (1407-1418), pues durante su pontificado en Cuenca convocó un total de cuatro sínodos, que se reunieron en 1409, 1411, 1413 y 1414[111]. El contenido de las

---

[108] *Ibid.*, ff. 53v-54r.

[109] *Ibid.*, f. 55v.

[110] *Ibid.*, f. 58r.

[111] Siendo obispo de Salamanca, don Diego ya había celebrado un sínodo en esta ciudad el 30 de enero de 1396. Se trata de una asamblea en cuya temática predomina la economía sobre el espíritu reformista, aunque contiene alguna normativa sobre enseñanza, sacramentos y culto. Juan C. Matías y Vicente, *Los laicos en los*

constituciones de ellos emanadas es amplio, aunque no tanto como en el caso de los sínodos de su predecesor. De forma genérica, la temática tratada versa sobre los siguientes aspectos: mejora de la formación cultural del bajo clero, administración de los sacramentos, excesos diversos del clero, mejora del estado material y espiritual de las iglesias, excomunión, una no demasiado amplia normativa decimal, excesos de los laicos e utilización indebida de las iglesias por éstos y algunas cuestiones tocantes a las relaciones de los cristianos con judíos y musulmanes.

El primer sínodo de los convocados por el obispo don Diego se celebró el Domingo 14 de abril de 1409 en una capilla del palacio episcopal de Pareja. Asistieron don Ruy Bernal, arcediano de Ledesma y vicario general del obispo don Diego; el deán de Cuenca Guillén Barral; Pedro Fernández (de Montiel), maestrescuela y colector pontificio; arciprestes, vicarios, algunos clérigos y capellanes, bien personalmente o por medio de sus procuradores. En esta asamblea el obispo aprobó y confirmó las constituciones de don Juan Cabeza de Vaca, publicando además algunas nuevas dadas por él con acuerdo de todos los presentes[112]. Al día siguiente, lunes 15 de abril, en la línea de lo acecido en algunos sínodos anteriores, el clero presentaría al obispo ciertas peticiones sobre temas diversos que habían sido tratados en la asamblea anterior[113].

El siguiente sínodo se reunió ante el altar mayor de la catedral de Cuenca el lunes 14 de septiembre de 1411, tras la celebración de una misa solemne y cantada. Asistieron el deán Guillén Barral; el arcediano de Ledesma Ruy Bernal; algunos canónigos y racioneros de la catedral; seis arciprestes y cuatro vicarios, bien personalmente o por medio de procuradores; y una amplia representación de los abades y clérigos de los cabildos de Cuenca y su obispado. Tras una solemne predicación don Diego

---

sínodos salmantinos, p. 18. El texto de este sínodo se encuentra publicado en el *Synodicon Hispanum*, IV, pp. 23-48.

[112] ACC, *Estatutos*, f. 61r-v.

[113] *Ibid.*, f. 66v.

aprobó todas las constituciones anteriores, publicando además algunas nuevas y mandando a todos los presentes sacar una copia de ellas[114].

Otro sínodo fue el celebrado en la parroquia de Santa María de Pareja el Domingo 17 de septiembre de 1413. Asistieron don Ruy Bernal, vicario general del obispo y arcediano de Ledesma; el maestrescuela Pedro Fernández; los arciprestes y vicarios de la diócesis, personalmente o por medio de procuradores; el abad del cabildo de clérigos de Alcantud, el procurador del cabildo de clérigos del común de Uclés, el abad del cabildo de Tierra de Moya, y otros abades y clérigos de la diócesis. Con el consenso de todos los asistentes, se procedió a publicar ciertas constituciones sobre materia diversa[115].

Por lo que respecta al último sínodo de don Diego de Anaya, celebrado en Pareja en 1414, así como al que convocó don Álvaro de Isorna (1418-1445) en 1424, sólo puedo decir que tras vanos intentos su consulta no me ha sido posible debido a razones que sería demasiado largo de explicar en estas páginas. No obstante, ello no impide que llegados a este punto pueda hacerse una apreciación importante, consistente en llamar la atención sobre el enorme contraste que se observa entre la intensa actividad sinodal desarrollada por don Juan Cabeza de Vaca y don Diego de Anaya, y la pobre labor que en este sentido llevó a cabo el prelado siguiente, don Álvaro de Isorna, y ello a pesar de los más de veinte años que duró su pontificado en Cuenca. Habrá que esperar la llegada de Lope de Barrientos a la sede conquense para encontrarnos de nuevo con una normativa sinodal de gran amplitud.

El primero y más importante de los dos sínodos celebrados por Fray Lope de Barrientos durante su pontificado en Cuenca (1445-1469) se reunió ante el altar mayor de la catedral el Domingo 19 de junio de 1446, después de celebrada misa solemne, y contó con la asistencia de Juan Alfonso de Oña, abad de Santiago y lugarteniente del deán Pedro Bocanegra; Juan Carrillo, arcediano de Cuenca; el chantre don Nuño Álvarez de Fuentencala-

---

[114] *Ibid.*, ff. 68r-72r.

[115] *Ibid.*, f. 72v.

da; don Ruy Gómez de Anaya, arcediano de Alarcón; Juan Sánchez de Loranca, abad de la Sey; el maestrescuela Álvaro de Jarava; Nicolás Martínez de la Campana, arcediano de Moya; varios canónigos y racioneros; los arciprestes de Cuenca, Huete, Uclés, Requena, y los lugartenientes de los arciprestes de Alarcón Castillo de Garcimuñoz, Moya y Pareja; los vicarios de Belmonte, Montalvo, Huerta, Cañete y lugartenientes de los de Iniesta y Utiel; diversos abades y clérigos representantes de los cabildos clericales de Cuenca y su obispado. Estando todos estos presentes se hizo predicación y lectura de las extensas constituciones de este sínodo con el objeto de mejorar las costumbres del clero y laicos de la diócesis[116], estableciéndose que en adelante sólo se guardaran estas constituciones, que eran el resultado de una recopilación de las de sus predecesores con ciertos cambios y añadiduras[117], y reiterando de nuevo las disposiciones del sínodo de don Juan Cabeza de Vaca de 1399 sobre obligatoriedad de asistencia al sínodo y convocatoria anual[118].

La temática tratada en las constituciones sinodales de 1446 es enormemente amplia, atañe al clero y en menor medida a los laicos, y es un reflejo de la preocupación del obispo por conocer y mejorar el estado material y espiritual de la diócesis cuyo gobierno se le acababa de encomendar. Entre los muchos aspectos sobre los que se legisló pueden destacarse los siguientes: materia económica y decimal, que recibe un tratamiento amplísimo; arrendamiento de bienes eclesiásticos; materia beneficial; asuntos jurisdiccionales, tanto de ámbito intraeclesiástico como en lo relativo a las intromisiones de la justicia secular en la eclesiástica; economia y administración parroquiales; inmunidad eclesiástica; regulación de las relaciones entre los diversos niveles del clero, así como entre éste y los laicos; relaciones de cristianos con judíos y musulmanes; aspectos de religiosidad referentes tanto al clero como a los laicos: concubinato, excesos de conducta, excomunión, administración de los sacramentos,

---

[116] *Sínodo de 1446*, f. 2 (preliminar).

[117] *Ibid.*, f. 1r.

[118] *Ibid.*, f. 1v.

fiestas, celebración de la misa, etc[119]. Conviene poner de manifiesto el hecho de que en este sínodo la normativa destinada a corregir aquellas costumbres de los laicos que se consideraban incompatibles con la vida cristiana va a recibir una atención bastante reducida en comparación con otra materias.

Una vez leídas y publicadas las constituciones de este sínodo, todos los asistentes las consintieron y aprobaron. Finalmente don Lope mandó a todos los arciprestes, vicarios, clérigos y capellanes presentes que hiciesen sacar y se llevasen un traslado de estas constituciones así como de un *Libro sinodal* que el obispo presentó para mejorar la instrucción del clero diocesano conquense[120]. La temática de este *Libro sinodal* destinado al clero es esencialmente religiosa, y hoy sabemos que su elaboración original no es del propio Barrientos[121], a pesar de lo cual éste consideró útil la promulgación de la obra en Cuenca para de este modo tratar de mejorar la formación y preparación intelectual del clero diocesano.

La segunda y última asamblea sinodal convocada por Barrientos de que tenemos constancia es la que se celebró en el altar mayor de la catedral de Cuenca los días 1 y 2 de mayo de 1457. La sesión del Domingo 1 de mayo se limitó a la celebración de una misa solemne, a la que acudieron el deán don Nicolás Martínez de la Campana; Juan Carrillo, arcediano de Cuenca; el chantre Nuño Álvarez de Fuentencalada; Ruy Gómez de Anaya, arcediano de Alarcón; Francisco Bordallo, abad de la Sey; Juan de Guzmán, abad de Santiago; bastantes canónigos y racioneros de Cuenca; los arciprestes de Cuenca, Huete, Uclés, Alarcón, Castillo de Garcimuñoz, Pareja y los lugartenientes de los de Requena y Moya; los vicarios de Huerta, Iniesta, Montalvo y el lugarteniente del de Belmonte; cierto número de abades y clérigos de los cabildos del obispado. A esta misa el obispo don Lope no pudo asistir por

---

[119] *Ibid.*, ff. 1-69.

[120] *Ibid.*, f. 68v.

[121] Biblioteca del Colegio de Santa Cruz de Valladolid, Ms. 340, ff. 71v-128r. Este *Libro sinodal* es copia del que otorgó el propio Barrientos para Segovia en 1440, que a su vez es copia del dado por el obispo de Salamanca Gonzalo de Alba en abril de 1410. Éste último se encuentra publicado en el *Synodicon Hispanum*, IV, pp. 174-293.

estar <<en sus palaçios de la dicha çibdad ocupado de otros arduos negoçios>>. Una vez finalizada su celebración todos los asistentes fueron convocados para el día siguiente por la mañana, para oir publicar y leer las constituciones del sínodo. De este modo, en la sesión del lunes día 2 de mayo primeramente se confirmaron y aprobaron las constituciones del sínodo de 1446, aunque corrigiendo algunas de ellas y publicando también otras nuevas, mandando finalmente que en el plazo de 60 días todos los arciprestes, vicarios y curas de la diócesis se hiciesen con una copia de las nuevas constituciones[122].

La temática de las constituciones de este sínodo es mucho menos amplia que la del anterior, y las nuevas disposiciones dadas se limitan a recoger algunas normas muy puntuales sobre pago de diezmos, sentencias de excomunión, correcta administración de la justicia eclesiástica y deberes religiosos de clérigos y legos[123].

Durante el pontificado de Antonio Jacobo de Veneris (1469-1479) no tenemos constancia de que se celebrara en Cuenca ningún sínodo, y ello fue debido probablemente al absentismo casi total de este prelado. No ocurrió lo mismo, en cambio, con su sucesor Fray Alonso de Burgos, que durante su breve pontificado en Cuenca (1482-1485) convocó dos sínodos[124].

El primero de ellos se celebró el 13 de noviembre de 1482 en la villa episcopal de Pareja, presidido por el bachiller Alvar González de Capillas, provisor y vicario general en el obispado de Cuenca en nombre de Fray Alonso de Burgos. En este sínodo el mencionado provisor promulgó varias constituciones, algunas de

---

[122] *Sínodo de 1457*, ff. 129r-130r.

[123] *Ibid.*, ff. 129r-138r.

[124] Sabemos que Fray Alonso de Burgos, siendo obispo de Córdoba (1477-1482), celebró allí un sínodo diocesano. También participó en la Asamblea del clero celebrada en Sevilla en 1478, siendo uno de los que la presidieron por parte del estamento eclesiástico. José Sánchez Herrero, <<Los concilios provinciales y los sínodos diocesanos españoles. 1215-1550>>, p. 152. Su participación en estas reuniones es una muestra de la preocupación que este prelado mostró por los aspectos tocantes a la reforma eclesiástica, lo cual también quedaría patente poco después en el sínodo conquense de 1484.

ellas relativas a asuntos de tercerías[125]. Pero, indudablemente, la iniciativa de la convocatoria de este sínodo se debió a Fray Alonso de Burgos que, recién nombrado obispo de Cuenca, quiso celebrar sínodo diocesano para conocer el estado de su nueva diócesis y, no pudiendo él asistir en persona, encargó a su vicario general que lo convocase y presidiese en su nombre.

Dos años más tarde se celebró un nuevo sínodo en la villa de Pareja. Fray Alonso de Burgos, en el inicio de las constituciones sinodales de 1484, expresa su deseo de mejorar las costumbres de sus súbditos y corregir todos los defectos, tanto de los clérigos beneficiados de la catedral y resto de la diócesis como de los laicos, motivo por el cual había decidido reunir el sínodo. A su vez se lamenta de no poder visitar personalmente cada una de las parroquias de su diócesis <<ansy por nuestra indispusiçion corporal como por la grandeza y numerosidat de los arduos negoçios que el rrey e rreyna nuestros sennores para la governaçion de sus rreynos e sennorios continuamente nos cometen...>>[126].

El sínodo fue convocado por Fray Alonso de Burgos en la villa episcopal de Pareja, donde se publicaron los estatutos sinodales el Domingo 17 de octubre de 1484. Asistieron el bachiller Rodrigo de Fuensalida, canónigo de Cuenca y visitador de la diócesis en nombre del obispo, los lugartenientes de los arciprestes del obispado, el vicario de Huerta, varios testigos y Francisco de Levera, notario apostólico y procurador del obispo[127]. Pocos días después, el 23 de octubre del mismo año, estos estatutos sinodales se publicaron de nuevo en la parroquia de San Nicolás de Medina, de la ciudad de Huete, en presencia del cabildo de clérigos de la ciudad, capellanes, el sacristán y varios testigos[128].

---

[125]Biblioteca del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, Ms. M.II.22, f. 2v.

[126]*Sínodo de 1484*, f. 1r.

[127]*Sínodo de 1484*, f. 15v.

[128]*Ibid.*, f. 15v.

Se establece que en adelante todas las parroquias tengan una copia de estas constituciones, y que cada cura parroquial las lea en alta y clara voz el primer Domingo de cada mes antes de vísperas, tañida la campana de la iglesia y reunido el pueblo[129]. Para facilitar esta tarea, poco después se encargará al tipógrafo Álvaro de Castro, que por esas fechas estaba establecido en la ciudad de Huete, que lleve las constituciones a la prensa, para posteriormente distribuir los ejemplares de la edición entre las parroquias de la diócesis[130].

Respecto al tipo de temática recogida en estas constituciones sinodales puede decirse que es en general bastante similar a la tratada en los sínodos conquenses anteriores, y sus disposiciones normativas afectan tanto al clero como a los laicos. Entre los temas en ellas tratados cabría destacar los siguientes: formación cultural del bajo clero, concubinato y otros vicios clericales, obligaciones eclesiásticas del clero, cuidado y limpieza del material litúrgico de las iglesias, catequesis de los laicos, asistencia a misa y observancia de las fiestas de precepto, confesión y comunión, sentencias de excomunión, defensa del patrimonio eclesiástico, apuestas en el juego por parte de clérigos y laicos, cabildos y cofradías de clérigos o laicos.

La última asamblea sinodal celebrada durante la Edad Media sobre la que nos ha quedado constancia documental es la que se reunió de nuevo en Pareja el 13 de noviembre de 1493, convocada por don Pedro de Costa, provisor y vicario general de la diócesis en nombre del cardenal y obispo de Cuenca Rafael Riario (1493-1518), que durante sus más de veinte años como titular de la sede conquense practicó un absentismo total y jamás se personó en esta diócesis. En nombre del cabildo catedralicio asistieron el arcediano de Cuenca, Gómez Ballo, y Ruy Gómez de Anaya, abad de Santiago, además de los arciprestes, vicarios, abades mayores de

---

[129] *Ibid.*, f. 15r-v.

[130] El único ejemplar incunable que ha llegado hasta nosotros de aquella prematura edición es el que actualmente se conserva en la British Library de Londres, con la signatura IB 53403. Un estudio pormenorizado y transcripción de estas constituciones sinodales puede verse en mi trabajo «Fray Alonso de Burgos y el sínodo conquense de 1484», *Hispania Sacra*, XLVII (1995), pp. 299-346.

los cabildos, capellanes y otros clérigos. Debe llamarse la atención sobre el envío por parte del concejo conquense de dos regidores a este sínodo, con la misión de vigilar que no se hicieran innovaciones en materia decimal[131]. Por lo demás, la reunión no abordó una temática demasiado amplia, limitándose a la publicación de unas pocas constituciones y confirmación de otras anteriores[132].

Finalmente ya sólo queda poner de relieve la gran influencia que tendría toda esta producción sinodal de la Edad Media en los sínodos conquenses de los siglos posteriores. Durante el siglo XVI celebrarían sínodo don Diego Ramírez de Villaescusa, en 1531; Fray Bernardo de Fresneda, en 1566; don Gaspar de Quiroga, en 1574; y don Juan Fernández Badillo, en 1592. Para el siglo XVII pueden mencionarse los sínodos de don Andrés Pacheco, en 1602, y de don Enrique Pimentel, en 1626. Las constituciones sinodales emanadas de estas asambleas, aún cuando desde mediados del siglo XVI se haga sentir también en ellas el inevitable influjo de Trento, se basarán sobre todo en los sínodos conquenses bajomedievales, que de este modo sentarían muchas de las bases teóricas para el posterior gobierno de la diócesis durante las centurias del *Antiguo Régimen*[133].

---

[131] AMC, leg. 211, exp. 3, f. 31r-v.

[132] Biblioteca del Colegio de Santa Cruz de Valladolid, Ms. 340, f. 69v.

[133] Un claro ejemplo de ello nos lo ofrecen las constituciones del sínodo celebrado en mayo de 1626 en la catedral de Cuenca por el obispo don Enrique Pimentel. Para la redacción de estas constituciones sinodales se tuvieron en cuenta, tal como se reconoce en ellas, las de don Diego Ramírez de 1531, Fray Bernardo de Fresneda de 1571, y las medievales de don Juan Cabeza de Vaca de 1402 y de Fray Lope de Barrientos de 1446, entre otras.

IV-EPISCOPOLOGIO MEDIEVAL CONQUENSE[134]

1-JUAN YÁÑEZ (1178-1197)

El arcediano de Calatrava, en la Iglesia de Toledo, don Juan Yáñez, al menos desde el 10 de abril de 1178 ya figura como electo de Cuenca[135], siendo probable que su elección tuviese lugar en los momentos inmediatamente posteriores a la conquista de la ciudad, bien a fines de 1177 o comienzos del año siguiente. Poco después, y todavía antes de que se fundara el obispado conquense, el papa Alejandro III nombrará al electo de Cuenca para formar parte, entre otros eclesiásticos, de cierta comisión pontificia[136].

Desconocemos si su instalación efectiva en Cuenca tuvo lugar antes de la fundación de la nueva diócesis en 1182, aunque parece probable que ya antes de la recepción de las bulas fundacionales el electo se personara temporalmente en alguna ocasión en la que habría de ser la nueva Iglesia a su cargo. Pero los complicados trámites que rodearon al proceso fundacional retrasarían bastante su consagración. Así, en el documento mediante el cual don Juan Yáñez establece el primer cabildo catedralicio, asignando al refitor sus primeras rentas, y que está datado el 28 de julio de 1183, el prelado aún figura como <<conchensis electus>>[137]. Poco después, en cambio, ya encontramos la primera alusión a Juan Yáñez como obispo de Cuenca en sentido pleno, a juzgar por la terminología empleada en un documento real fechado el 6 de agosto

---

[134]Las fuentes utilizadas para la elaboración de este nuevo y necesario episcopologio han sido muy variadas, y se ha eludido casi siempre echar mano de los antiguos y defectuosos episcopologios ya existentes. Respecto al contenido de este nuevo episcopologio, debe indicarse que la información en él recogida frecuentemente aparecerá de nuevo, pero mucho más desarrollada, en otras partes de la presente obra.

[135]Julio González, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, I, p. 403.

[136]Ello tuvo lugar a través de dos documentos pontificios que actualmente se conservan en la catedral de Toledo, uno de ellos fechado en Letrán un 13 de junio, probablemente de 1179, y otro en Viterbo un 11 de julio quizá de 1181. Juan Francisco Rivera Recio, <<La provincia eclesiástica de Toledo en el siglo XII>>, pp. 143-144.

[137]ACC, caj. 1, nº 4 / A. Chacón, <<Las bulas de fundación...>>, nº 4.

de 1183 y dirigido a los collazos de la Iglesia de Toledo, en el cual se dice de forma expresa en el apartado de confirmantes: <<Ioannes conchensis episcopus confirmat>>[138]. Fue probablemente en el momento de su consagración cuando don Juan Yáñez hizo promesa de obediencia al arzobispo toledano[139].

Este prelado, primero en ocupar la sede conquense, era natural de Toledo, al igual que otros de los que inmediatamente le sucedieron, y pertenecía a una ilustre familia de mozárabes, siendo quizá biznieto del conde Peranzures, aunque sobre esto último no existe certeza absoluta. Tanto su padre como su tío habían intervenido junto a Alfonso VIII en la toma de Cuenca.

Tal como se ha dicho, antes de ser nombrado obispo de Cuenca había sido arcediano de Calatrava, al parecer por nombramiento directo del arzobispo de Toledo don Cerebruno. Muy poco después de la toma de Cuenca Alfonso VIII, quizá por mediación del prelado toledano, le nombraría para la nueva sede que habría de ser fundada en la ciudad recién conquistada, en recompensa por los servicios militares que su padre y tío le habían prestado, y también porque había destacado como arcediano de Calatrava[140].

El 15 de mayo de 1183 Lucio III le autorizó para instituir el nuevo cabildo catedralicio y organizar las iglesias de Cuenca[141], y poco después, el 28 de julio del mismo año, don Juan fundaría el primer cabildo, compuesto inicialmente por 16 canónigos regulares que no tardarían en secularizarse. A través del documento de fundación el obispo estableció las bases económicas iniciales del nuevo cabildo[142], que se verían aumentadas mediante un nuevo reparto de rentas, en favor del refectorio y vestuario de los canónigos, realizado por don Juan el 16 de enero de 1195[143].

---

[138] José Manuel Nieto Soria, <<La fundación...>>, p. 115.

[139] ACT, X.1.E.1.6 / BN, Ms. 13035, f. 101r.

[140] José Manuel Nieto Soria, *El obispado de Cuenca en sus relaciones de poder*, p. 157.

[141] ACC, caj. 1, nº 3 / A. Chacón, <<Las bulas de fundacion...>>, nº 3.

[142] ACC, caj. 1, nº 4 / A. Chacón, <<Las bulas de fundación...>>, nº 4.

[143] ACC, caj. 2, nº 23.

Durante su pontificado se inició el proceso de dotación regia de la nueva diócesis, debiendo ser destacada la donación de los castillos de Peñas Alcatenas y Piedras Luches, el 24 de febrero de 1182[144], las aldeas de Huerta, el 14 de noviembre de 1183[145], y Abia, el 24 de diciembre del mismo año[146], así como los castillos de Paracuellos, con su portazgo, y Monteagudo, con sus salinas, el 12 de abril de 1187[147]. Estos lugares se constituirían en señoríos jurisdiccionales de los obispos de Cuenca, cuya repoblación inicial correría a cargo de don Juan Yáñez y el cabildo catedralicio, que de este modo se mostraron como asiduos colaboradores de la Monarquía en las fundamentales tareas repobladoras de los territorios recién incorporados. Además don Juan Yáñez también estuvo presente en las Cortes de Carrión de 1188 junto con otros obispos[148], lo cual viene a ser otro claro ejemplo de la estrecha vinculación que siempre mantuvo con la Monarquía.

En este periodo inicial de la diócesis, siendo obispo don Juan, se establecerían toda una serie de acuerdos con la Orden de Santiago y algunos monasterios de la diócesis de cara a regular sus relaciones en materia decimal con el obispo y cabildo catedralicio conquenses, acuerdos que, con ligeras variantes, tendrían una gran vigencia posterior.

Es muy probable que hacia el final de su pontificado tuviese lugar la dedicación a Santa María del altar mayor de la catedral conquense, y ello siempre y cuando tomemos como cierta la breve noticia que al respecto nos ofrece el Obituario catedralicio: <<Eodem die, anno Domini millesimo centesimo nonagesimo sexto, fuit dedicatum altare maius ecclesie conchensis. XVIII kalendas

---

[144]ACC, *Estatutos*, ff. 2v-3r.

[145]ACC, caj. 1, nº 6.

[146]ACC, *Estatutos*, f. 3r.

[147]ACC, caj. 1, nº 10.

[148]Ana Arranz Guzmán, <<Reconstrucción y verificación de las Cortes castellano-leonesas...>>, p. 46.

septembrii>>. De este modo dicha dedicación habría tenido lugar el 15 de agosto de 1196[149].

Su muerte debió de tener lugar en 1197, pues en julio de este año su sucesor San Julián aún figura como arcediano de Calatrava, y según el Obituario de la catedral habría acaecido un 15 de diciembre, fecha de la celebración de su óbito[150].

2-SAN JULIÁN (1197 ó 1198-1208)

El segundo y tan mitificado prelado conquense, San Julián, ha tenido atribuída tradicionalmente una procedencia burgalesa. Así lo han venido señalando todos sus biógrafos, quienes además no dudan en decir, copiándose los unos a los otros, que los padres del prelado habían sido cristianos burgaleses de rancio abolengo.

Pero toda esta teoría fue echada por tierra hace ya bastantes años por Ángel González Palencia, quien demostró que San Julián era en realidad un mozárabe toledano. Ello se deduce de un documento del siglo XII redactado en árabe que se conserva en la catedral toledana, y que contiene el texto de una compra-venta entre el arcediano de Calatrava don Julián *ben Tauro* y don Gonzalo, abad del monasterio de Santa María de Husillos. Según dicho documento en julio de 1197 Julián, hijo de Tauro y todavía arcediano de Calatrava, realizó la compra de una finca por valor de 600 mizcales de oro en la comarca de la Sagra toledana, concretamente en la alquería de Azaña. Se señala que era hijo de Tauro, toledano, estando el documento escrito en caracteres árabes, a pesar de que ni el vendedor de la finca ni sus

---

[149]ACC, *Necrologio-Obituario*, f. 26r. En los <<Anales>> de Garci Sánchez, jurado de Sevilla, redactados en el siglo XV, también se recoge esta noticia, aunque según el autor habría sido San Julián el encargado de la dedicación: <<El año de 1196, y de la era de Cesar 1234 años, dia de la Asumpcion de Nuestra Señora, a 15 de agosto, se dedico el altar mayor de la yglesia cathedral de Cuenca. Y en este año fue puesto por obispo segundo el glorioso San Julian, que se presume dedico el este santo altar con sus manos>>. Juan de Mata Carriazo, <<Los Anales de Garci Sánchez...>>, p. 18. Menos credibilidad es la que debe atribuirse, en cambio, a la opinión expresada por Gil González Dávila, quien señala que fue Rodrigo Jiménez de Rada, siendo obispo de Osma, quien consagró la catedral conquense, cosa poco probable si tenemos en cuenta que don Rodrigo no alcanzaría la titularidad de la sede de Osma hasta varios años más tarde de la fecha en que se presume tuvo lugar la consagración del altar mayor conquense. Gil González Dávila, *Teatro eclesiástico...*, I, pp. 451-452.

[150]José Trenchs, <<El Necrologio-Obituario...>>, p. 371.

familiares eran mozárabes. Ello es lo que muy fundamentadamente hace suponer a González Palencia que Julián, hijo de Tauro, era de origen mozárabe. Por lo demás, fuera del mencionado patronímico Tauro, nada sabemos de la familia mozárabe de San Julián[151].

Su nombramiento para la sede conquense tuvo que haber tenido lugar seguramente después de julio de 1197, dado que en esta fecha, según el documento antes mencionado, aún era arcediano de Calatrava. En su elección para obispo de Cuenca cabe sospechar una intervención conjunta de Alfonso VIII[152] y del arzobispo toledano don Martín de Pisuerga, quien poco después le consagraría en la ciudad del Tajo. Desde luego en julio de 1198 ya figura como obispo de Cuenca, y en esta fecha le encontramos en Sigüenza acompañando al prelado toledano don Martín en sus andanzas por esta diócesis para solucionar ciertos pleitos relacionados con su clerecía[153].

Uno de los actos administrativos más importantes de su pontificado fue el otorgamiento y confirmación en 1201 al cabildo catedralicio, con consentimiento de éste, de los primeros estatutos capitulares conocidos, en los cuales, entre otras cosas, se establece la normativa de residencia y condiciones para ausentarse que habrían de cumplir en adelante los canónigos, figurando también diversas normas sobre arrendamiento por los propios canónigos de las heredades de los aniversarios, así como sobre la forma de distribución de las rentas obtenidas por esta vía[154].

De las diversas donaciones que hizo al cabildo catedralicio conocemos la realizada el 27 de mayo de 1202, a través de la cual les donó para su refectorio una heredad denominada de Peantes que poseía en el término de Huete, así como otra donación del 26 de enero de 1207 mediante la que entregó al cabildo para su

---

[151] Ángel González Palencia, *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, vol. preliminar, p. 183, y vol. I, doc. nº 274.

[152] AHN, *Estado*, leg. 3190, nº 7, f. 3r.

[153] Juan Francisco Rivera Recio, <<La provincia eclesiástica de Toledo en el siglo XII>>, p. 144.

[154] ACC, caj. 2, nº 30. Este documento, al llevar la suscripción autógrafa de San Julián, ha sido tradicionalmente venerado como reliquia por parte de la Iglesia conquense.

vestuario la mitad de las posesiones que tenía en Cañete y sus aldeas, refiriendo cómo su antecesor, don Juan, ya les había concedido previamente la otra mitad[155].

De gran importancia fueron toda una serie de acuerdos que se establecieron el 7 de marzo de 1207, por mediación del obispo San Julián y con la aprobación de Alfonso VIII, entre el cabildo catedralicio de Cuenca y los clérigos parroquiales de la ciudad y sus aldeas, a través de los cuales se regularían diversos aspectos tocantes a las relaciones económicas y jurisdiccionales entre los canónigos y el clero conquense, suavizándose algo la potestad ejercida por aquéllos sobre este último[156]. El día anterior, 6 de marzo, San Julián había actuado también como mediador en un convenio realizado entre el cabildo catedralicio y el concejo de Cuenca, a través del cual se trataron de regular las relaciones entre los familiares y criados del cabildo, por un lado, y los laicos, por otro[157].

Según Muñoz y Soliva, el obispo San Julián tuvo un litigio con el arzobispo toledano don Martín de Pisuerga en cierto momento de su pontificado, cuya fecha no nos es facilitada por dicho autor. Al parecer el obispo conquense había procedido con severidad contra varios eclesiásticos de la diócesis, algunos de los cuales hicieron una apelación al metropolitano de Toledo, que la admitió, declarándose de este modo en contra de la actuación del obispo conquense. Por ello San Julián, al no conseguir que el arzobispo de Toledo don Martín desistiese de su empeño dejándole las primeras instancias en la reforma del clero de su diócesis, apelaría a su vez al papa Inocencio III, que finalmente habría mandado al arzobispo de Toledo que en ningún momento actuase en las primeras instancias de sus sufragáneos, y singularmente en las pertenecientes al obispo de Cuenca Julián[158]. Con todo, al no haber podido ser localizado ningún

---

[155] Antonio Chacón, «El patrimonio rural...», p. 57.

[156] ACC, caj. 2, nº 34 / AHN, *Estado*, leg. 3190, nº 3, ff. 20r-21v.

[157] AMC, leg. 1, exp. 2.

[158] Trifón Muñoz y Soliva, *Noticias de todos los ilustres obispos...*, p. 27.

documento original en que se haga referencia a este litigio, y teniendo en cuenta la enorme confusión que caracteriza a Muñoz y Soliva, resulta imposible determinar si el conflicto al que alude este autor se corresponde o no enteramente con la realidad.

Por lo demás, durante este pontificado continuarían las tareas repobladoras de los señoríos episcopales iniciadas en época de su antecesor, que se verían aumentadas con la nueva incorporación de Pareja y sus aldeas, en cuya repoblación centrarían sus esfuerzos a partir de ahora el obispo y cabildo.

Según el Obituario catedralicio la muerte de San Julián habría tenido lugar el 20 de enero de 1208[159], siendo enterrados sus restos en la catedral conquense, aunque para otros autores su muerte tuvo lugar el día 28 de este mismo mes.

Por último, ya sólo queda señalar algunos datos acerca del culto tributado a San Julián durante la Edad Moderna. El inicial culto a San Julián ya aparece claramente documentado durante el último tercio del siglo XV, época en que el cabildo ya intentaba fomentar a nivel estrictamente catedralicio el culto solemne de un obispo al que se comenzaba a venerar como santo patrono, y en cuyo honor, al menos desde 1471, el cabildo celebraba una fiesta anual con procesión todos los 28 de enero. Además, sabemos con certeza que bastantes años antes de producirse el hallazgo de los restos "incorruptos" del santo, en enero de 1518, gozaba ya su sepulcro catedralicio entre los conquenses de cierta fama terapéutica y milagrosa.

En la noche del 17 de enero de 1518 se produciría la solemne apertura del viejo sepulcro medieval en que había estado enterrado durante más de trescientos años. Al acto asistió el cabildo catedralicio y un selecto grupo de personas de elevado rango social de la ciudad, y todos se sorprendieron por el elevado grado de incorrupción que al parecer presentaba el cadáver del obispo. Muy poco después, el 1 de febrero, se celebraría una solemne procesión por las calles de Cuenca para conmemorar el acto, procediéndose además a sacar el cuerpo de su antiguo sepulcro en espera de su definitiva instalación en la

---

[159] José Trenchs, <<El Necrologio-Obituario>>, p. 371.

nueva capilla que se había construído en la catedral para su culto.

Quince días después, como respuesta de la mentalidad popular ante el sorprendente hallazgo, se iniciaría una fugaz corriente de peregrinación hacia su sepultura que duraría apenas hasta finales de aquel mismo año, durante la cual los peregrinos asistentes, que procedían fundamentalmente del obispado conquense y diócesis limítrofes, se convencieron de haber experimentado milagrosas curaciones de diversos tipos de enfermedades: parálisis de miembros, tumores y úlceras, ceguera, sordera y mudez, fiebres, etc. Pero las peregrinaciones y esta corriente de fenómenos terapéuticos, que para el pueblo tenían un origen milagroso, sólo duraron el mencionado año de 1518, y después desaparecieron para dejar paso a una promoción ceremonial del culto al santo que serviría como un aglutinante más de la comunidad urbana de Cuenca a lo largo de los siglos del Antiguo Régimen[160].

El afianzamieto e institucionalización de este culto constituirá la base para que desde fines del siglo XVI comiencen a aparecer las primeras biografías apologéticas del santo[161], cuyo contenido estará muy en la línea de las hagiografías del

---

[160]Todos estos datos sobre el culto a San Julián aparecen recogidos por extenso en el artículo de Miguel Jiménez Monteserín, <<Notas de sociabilidad religiosa: El culto a San Julián en Cuenca>>, *Ciudad de Cuenca* (revista del Ayuntamiento de Cuenca), 96 (1992), pp. 3-31. Sobre el traslado del cuerpo de San Julián a su nueva sepultura en 1518 puede ofrecerse, a modo ilustrativo, este fragmento de las Actas Capitulares relativo a la reunión celebrada el 16 de abril de dicho año entre el provisor del obispado, Miguel de Carrascosa, y el cabildo catedralicio: <<Votaron e platicaron sobre el lugar donde pornan el cuerpo del sennor Sant Julian, obispo segundo que fue de Cuenca, el qual esta en el sagrario de la dicha yglesia desde que lo sacaron del sepulcro antiguo donde ha estado tresientos e dies annos, segund se falla por escriptura, et lo sacaron el primero dia del mes de febrero deste presente anno para lo trasladar al sepulcro nuevo que en su devoçion esta fecho açerca del altar mayor, a la mano derecha donde dizen la epistola, e praticaron sobre donde se debe colocar...>>. ACC, AC-1518, f. 155r-v.

[161]Las principales biografías que cabe mencionar sobre San Julián son las siguientes: Francisco Escudero, *Vida y milagros del glorioso confesor San Julián, segundo obispo de Cuenca...Ansí mismo la vida de don Nuño Álvarez, chantre y canónigo de la Santa Iglesia de Cuenca*, Cuenca-Toledo, 1589; Bartolomé de Segura, *Del nacimiento, vida y muerte, con algunos particulares milagros, del glorioso confessor San Julián, segundo obispo de Cuenca*, Cuenca, 1599; Juan Bautista Valenzuela Velázquez, *Discurso en comprobación de la santidad de la vida y milagros del glorioso San Julián, segundo obispo de Cuenca*, Cuenca, 1611; Fray Antonio de Santa María, *Vida de San Julián, obispo y patrono de Cuenca, y del Ilustmo. y Rmo. Sr. don Enrique Pimentel, obispo de aquella Santa Iglesia*, Alcalá de Henares, 1686; Bartolomé Alcázar, *Vida, virtudes y milagros de San Julián, segundo obispo de Cuenca*, Madrid, 1692; Juan José Bautista Martínez, *Biografía de San Julián*, Cuenca, 1945. También puede mencionarse la obra de Rogelio Sánchiz Catalán, *Noticia del culto tributado a San Julián, segundo obispo de Cuenca*, Cuenca, 1909.

momento. De este modo se producirá un fuerte grado de deformación de la realidad histórica y biografía originaria que nos presentará una imagen idealizada de prelado construída anacrónicamente sobre la base de los esquemas pastorales plasmados en el Concilio de Trento.

3-GARCÍA RUIZ (1208-1224)

Este prelado, que desde 1191 había sido arcediano de Toledo[162], ya figura como electo de Cuenca el 12 de diciembre de 1208[163], y aún seguía siéndolo en un documento del 16 de mayo de 1210 en que confirma como tal[164]. Habrá que esperar al 4 de noviembre de 1210 para encontrárnoslo por primera vez como obispo[165], ignorándose las razones que dilataron tanto el espacio de tiempo transcurrido entre su elección para Cuenca y su definitiva consagración.

Al igual que sus antecesores, procedía de una familia de mozárabes toledanos, siendo hijo de Rodrigo Ruiz y nieto de Gonzalo Ruiz. Esta familia de los Ruiz formaba uno de los más importantes linajes mozárabes en razõn de su gran riqueza[166]. De hecho, y gracias a varios documentos mozárabes recogidos por González Palencia, se puede constatar la posesión por parte de este obispo de diversas fincas. Así, de carácter rural, varias alquerías en Cobisa y Alameda le pertenecían[167], y dentro del propio Toledo sabemos que tenía cuatro tiendas dedicadas a

---

[162]Julio González, *El reino de Castilla...*, I, p. 430.

[163]Julio González, *El reino de Castilla...*, III, nº 828.

[164]AHN, OOMM-Uclés, carp. 243, nº 5 / Milagros Rivera Garretas, *La encomienda y el priorato de Uclés...*, nº 59.

[165]Milagros Rivera, *La encomienda...*, nº 60.

[166]J.F. Rivera Recio, <<Personajes hispanos asistentes en 1215 al IV Concilio de Letrán>>, *Hispania Sacra*, IV, nº 7 (1951), pp. 351-352. Tomado de J.M. Nieto Soria, *El obispado de Cuenca en sus relaciones de poder*, p. 157.

[167]Ángel González Palencia, *Los mozárabes de Toledo...*, III, nº 1023 (I-1211).

almacén de granos[168], así como una casa cedida a una sobrina suya[169].

Respecto a sus relaciones económicas con el cabildo catedralicio, sabemos que don García hizo donaciones a este último al menos en dos ocasiones. A través de la primera, fechada en 1210, hizo entrega de una heredad que poseía en Uclés, y mediante la segunda, realizada el 29 de septiembre de 1217, renunció en favor del cabildo a la parte que le correspondía en la heredad de Noheda y que compartía con los canónigos por donación de Enrique I, aunque la renuncia entraría en vigor tras su muerte[170]. También conviene destacar el estatuto que otorgó al cabildo el 5 de noviembre de 1210 sobre las normas que habrían de seguirse en relación con el testamento de los canónigos[171].

Pero este prelado siempre tendría también muy presente su pasada vinculación con Toledo y su cabildo catedralicio, en el que había ostentado la dignidad de arcediano desde 1191, y quizá sea ello lo que explique la donación que en 1211 hizo al cabildo toledano de todos los bienes que poseía a título personal[172].

En julio de 1215 se disponía a viajar hacia la curia romana para asistir al trascendental IV Concilio de Letrán[173], en el que estuvo presente junto con otros tres representantes del obispado de Cuenca. Además sabemos que don García tuvo que pedir un préstamo a fin de costearse su asistencia a la reunión cociliar[174].

Entre 1217 y 1221 tendrá lugar un grave enfrentamiento entre don García y algunos miembros del cabildo catedralicio conquense, que le atribuían una gran diversidad de faltas e inmoralidades

---

[168] *Ibid.*, III, nº 758 (29-VIII-1221).

[169] *Ibid.*, II, nº 476 (V-1224).

[170] Antonio Chacón, <<El patrimonio rural...>>, p. 57.

[171] ACC, caj. 4, nº 62 / ACC, *Estatutos*, ff. 14v-15r.

[172] Araceli Guglieri Navarro, *Catálogo de sellos de la sección de sigilografía del Archivo Histórico Nacional*, II, p. 243.

[173] Julio González, *El reino de Castilla...*, I, p. 430.

[174] José Manuel Nieto Soria, <<El intervencionismo pontificio...>>, p. 47.

de distinto orden, aunque fue un asunto que tuvo implicaciones que iban mucho más allá de la simple moralidad del prelado conquense, pues detrás de todo ello es probable que estuviese el propio arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada[175]. La oportuna y equilibrada actuación pontificia fue definitiva, a fin de evitar que la cuestión se desbordase, y así, en varios documentos pontificios emitidos entre 1221 y 1222 se reconocerá definitivamente la inocencia del obispo conquense respecto a las acusaciones sobre él vertidas, cerrándose así definitivamente el pleito[176]. También en 1221 tuvo lugar un litigio de este prelado con el clero diocesano, que se negaba a pagarle las procuraciones de visita, lo cual haría igualmente necesaria una intervención de Roma en favor del obispo conquense[177].

La última vez que don García aparece en la documentación es en septiembre de 1224[178], y según el Obituario su muerte habría tenido lugar el 26 de octubre de dicho año[179], pues el 8 de marzo de 1225 ya figura como electo su sucesor, don Lope.

4-LOPE RUIZ (1225-?)

Este prelado figura por primera vez como electo el 8 de marzo de 1225[180], y muy poco después, el 26 de mayo de dicho año, ya aparece confirmando un privilegio real como obispo de Cuenca[181]. Al ir a ser consagrado, don Lope realizó la promesa

---

[175]Desde 1215 el arzobispo toledano estaba tratando de conseguir la desmembración del obispado conquense, reclamando para sí toda la parte occidental del mismo. Por ello le interesaba presentar ante el pontífice una mala imagen del obispo don García, que se negaba a la desmembración de su obispado, para de este modo intentar lograr que el pontífice se inclinase del lado toledano. Pero fracasaría en su intento al darse en 1220 una resolución contraria a sus intereses por el tribunal eclesiástico formado al efecto y presidido por el obispo de Burgos. José Manuel Nieto Soria, <<*La fundación...*>>, p. 126.

[176]José Manuel Nieto Soria, <<*El intervencionismo pontificio...*>>, pp. 48-51.

[177]AHN, *Estado*, leg. 3190, nº 3, ff. 33v-38r.

[178]Milagros Rivera Garretas, *La encomienda y el priorato de Uclés...*, nº 114.

[179]José Trenchs, <<El Necrologio-Obituario...>>, p. 371.

[180]ACC, *Estatutos*, priv. XLV, ff. 13v-14r.

[181]Milagros Rivera, *op. cit.*, nº 119.

de obediencia al arzobispo toledano que debían hacer todos sus sufragáneos[182].

Este obispo también pertenecía a la familia mozárabe de los Ruiz toledanos, siendo además sobrino de su predecesor en la sede conquense[183].

Su primera actuación sobre la diócesis de que tenemos noticia tuvo lugar el 8 de marzo de 1225, siendo todavía electo de Cuenca. Fue en esta fecha cuando don Lope actuó como mediador en un acuerdo entre concejo de Huete y el cabildo de los clérigos de dicha villa destinado a preservar el derecho de inmunidad de las diez parroquias optenses, y a través del cual se establece que se nombren por cada collación dos jurados, un clérigo y un lego, que se encargarían de prender a los que violasen el derecho de inmunidad eclesiástica[184].

La siguiente noticia que tenemos sobre don Lope Ruiz viene dada por una intervención pontificia que tuvo lugar el 9 de mayo de 1226, a través de la cual Honorio III mandó al obispo conquense y a Mauricio, obispo de Burgos, que tomasen a su cargo la diócesis de Segovia encargándose de que se restituyeran a la Iglesia en esta diócesis todos los bienes que le habían sido arrebatados por diversas personas[185]. Tres años después, el 22 de junio de 1229, tendría lugar en Cuenca la intervención del cardenal Juan de Abbeville, legado pontificio, a través de la cual se intentó evitar la posesión de varios beneficios por un mismo eclesiástico, exigiéndose además seis meses como mínimo de residencia continuada en la Iglesia conquense para poder percibir la renta del vestuario[186], tratando de paliar de este modo el absentismo.

---

[182]ACT, X.1.E.1.1 / BN, Ms. 13035, f. 100r.

[183]José Manuel Nieto, *El obispado de Cuenca en sus relaciones de poder*, p. 158.

[184]ACC, *Estatutos*, privil. XLV, ff. 13v-14r.

[185]Demetrio Mansilla Reoyo, *La documentación pontificia de Honorio III*, nº 600.

[186]José Manuel Nieto, <<El intervencionismo pontificio...>>, pp. 53-54.

Ignoramos el año en que tuvo lugar la muerte de don Lope, que según el Obituario habría acaecido un 28 de marzo[187], y lo único que podemos asegurar es que tuvo que ser antes de 1231, pues a comienzos de este año ya era obispo de Cuenca su sucesor don Gonzalo Ibáñez.

5-GONZALO IBÁÑEZ PALOMEQUE (?-1246 ó 1247)

No sabemos en qué momento exacto tuvo lugar el nombramiento de este prelado como titular de la mitra conquense, pero desde luego debe situarse entre la última fecha conocida en que aún era obispo de Cuenca su antecesor y el 15 de enero de 1231, que es cuando por primera vez aparece don Gonzalo Ibáñez, ya como obispo de Cuenca, confirmando un privilegio real[188]. Antes de llegar a Cuenca sabemos que ya había ostentado la titularidad de las sedes de Osma y Burgos[189].

Este prelado pertenecía a la familia toledano-mozárabe de los Palomeque, que ya estaban en Toledo con anterioridad a la ocupación de la ciudad por los castellanos y leoneses, destacando por su importante posición económica que les situaba entre los linajes más sobresalientes de la ciudad. Su padre fue Juan Ponce, el cual, al igual que la mayoría de sus predecesores, había ocupado en Toledo el cargo de alguacil-alcalde[190].

Las relaciones que desde hacía tiempo venía manteniendo el linaje de los Palomeque con la Monarquía castellana son sin duda el factor que explica la extrecha vinculación de este obispo con el rey Fernando III. Sobre la intervención de don Gonzalo Ibáñez junto al monarca en la ocupación de Córdoba en 1236 no parecen existir dudas. Ciertamente, tenemos noticias sobre la lucha mantenida por este obispo, en unión de varios caballeros castellanos y leoneses, contra los musulmanes de Córdoba por la

---

[187] José Trenchs, *op. cit.*, p. 371.

[188] AHN, OOMM-Uclés, carp. 338, nº 13 / Milagros Rivera, *op. cit.*, nº 158.

[189] AHN, *Estado*, leg. 3190, nº 7, f. 5v.

[190] José Manuel Nieto Soria, *El obispado de Cuenca en sus relaciones de poder*, p. 158.

ocupación de un puente sobre el Guadalquivir. Además, la Primera Crónica General y la Crónica Latina de los Reyes de Castilla nos hablan de la presencia de este obispo en el momento de la entrada triunfal de Fernando III en la ciudad recién ocupada. Además don Gonzalo Ibáñez, junto a los obispos de Osma, Baeza, Plasencia y Coria, también intervino en el acto de consagración de la mezquita cordobesa[191]. Muy poco tiempo después, el 1 de febrero de 1237, y sin duda en recompensa por su intervención militar en la toma de Córdoba, Fernando III le hará donación a título personal de cuatro ruedas de aceña en el Guadalquivir, cuya posesión compartiría con Alfonso Téllez, uno de los caballeros que participaron en la conquista[192].

Pero ahí no terminaron sus andanzas militares, dado que en 1238 sabemos que también intervendría en la toma de Requena en unión de las tropas del concejo conquense[193]. En adelante esta villa, junto con Utiel, pasarían a formar parte del territorio de la diócesis conquense. Su carácter de obispo guerrero, manifestado claramente en su intervención en la toma de Córdoba y Requena, es lo que motivó que la tradición historiográfica conquense le atribuyese el calificativo de *malleus sarracenorum*[194], revelador por sí mismo de las actividades militares que llevó a cabo.

Conocemos varias operaciones de donación o cambio de bienes que realizó este obispo en favor del cabildo catedralicio. En 1232 donaría al cabildo, para su refectorio, un huerto en el hocino que había sido de un tal Rodrigo Girón, además de otro que él tenía en la hoz del Huécar[195], y mediante otra donación realizada ese mismo año, a 3 de marzo, entregaría a los canónigos ciertos molinos en el Júcar[196].

---

[191] José Manuel Nieto Soria, <<El carácter feudal de las relaciones...>>, p. 214.

[192] AHN, *Estado*, leg. 3190, nº 4, ff. 51-52.

[193] José Manuel Nieto Soria, <<El carácter feudal de las relaciones...>>, p. 215.

[194] Trifón Muñoz y Soliva, *Noticias...*, pp. 34-35.

[195] Antonio Chacón, <<El patrimonio rural...>>, p. 57.

[196] ACC, caj. 5, nº 72.

La siguiente operación económica de que tenemos noticia tuvo lugar el 30 de septiembre de 1235, y a través de ella el obispo don Gonzalo entregó al cabildo, en compensación por la cesión que éste le había hecho de los molinos de La Parra y Fresneda, las tercias de Nohales, Villar de Domingo García, Torralba, Collados, Ribagorda y La Losilla, y además las rentas del primer beneficio que vacase en la diócesis hasta que se completasen con ellas los 22 mrs. que faltaban para cerrar el convenio[197].

Finalmente, a través de otro documento que carece de fecha, confirmará al cabildo la donación que varios años antes les había hecho del huerto en el hocino que fue de Rodrigo Girón junto con otro huerto en la hoz del Huécar, concediendo ahora también la mitad de los frutos de las iglesias de la Zarza, Santa Cruz y Belinchón para que el cabildo los poseyese perpetuamente para su refectorio[198].

También conocemos dos operaciones de trueque de bienes entre este obispo y la Orden de Santiago, realizadas ambas el 14 de julio de 1237. A través de la primera de ellas don Gonzalo permutó con don Pedro González, maestre de Santiago, y su convento los derechos que poseía en el portazgo de Uclés, a cambio de varias tiendas en Cuenca y algunas casas y heredades en Alcocer que los santiaguistas deberían entregar al obispo[199]. La segunda operación sería realizada entre el obispo y cabildo catedralicio, por una parte, y el maestre de Santiago y su Orden por otra. La Orden cedió al obispo y cabildo la mitad de los molinos de la Peraleja, la mitad de la presa de los molinos de Fresneda, la mitad de unas aceñas que habían sido de Martín de Barca, situadas entre los molinos de Valdeganga y los molinos nuevos que fueron del arcediano de Moya don Jocelín, y la mitad de sus casas, heredades y viñas en la Peraleja. El obispo a cambio cedió a la Orden la mitad de sus molinos llamados <<del obispo>>, la mitad de los molinos de la Parra, la mitad de dos

---

[197]ACC, caj. 5, nº 75.

[198]ACC, caj. 4, nº 62.

[199]AHN, OOMM-Uclés, carp. 98, nº 10 / Milagros Rivera, *op. cit.*, nº 164.

muelas en la presa de Fresneda y la mitad de otra presa <<que es de iuso de la Peraleja>>[200].

Su muerte debió de acaecer en 1247 o a fines del año anterior, pues en agosto de 1247 ya era electo su sucesor.

6-MATEO REINAL (1247-1257)

Este prelado figura por primera vez como electo de Cuenca, nombrado junto a la Santa Sede por Inocencio IV, el 4 de agosto de 1247, fecha en la cual el papa mandará que nadie le perturbe en su nueva diócesis hacia la cual ahora se dirige[201].

Muy pocos meses antes, en diciembre de 1246, el maestro Mateo Reinal, que era capellán de Inocencio IV y persona muy allegada al pontífice, había sido nombrado por éste obispo de Salamanca, y parece ser que fue la resistencia a admitirle manifestada por el cabildo catedralicio salmantino el factor que motivó su traslado a Cuenca al año siguiente[202].

El 28 de agosto de 1247, muy poco después de ser nombrado obispo de Cuenca, Inocencio IV concederá al aún electo don Mateo Reinal licencia para que pudiese proveer dignidades y beneficios en su diócesis a favor de personas idóneas[203], y el 4 de octubre del mismo año mandará al obispo de Burgos que restituya a don Mateo Reinal ciertos prestimonios que le pertenecían en la diócesis burgalesa y que con ocasión de su traslado a Cuenca le habían sido arrebatados por el prelado burgalés[204]. Dos años más tarde, el 6 de febrero de 1249, Inocencio IV intervendría de nuevo sobre la diócesis conquense, en esta ocasión mandando a su

---

[200] AHN, OOMM-Uclés, carp. 98, nº 11.

[201] ASVat., *Reg. Vat.* 21, f. 450v, nº 94.

[202] Beltrán, *Cartulario*, I, pp. 72-73. Los buenos propósitos del pontífice al nombrarle obispo de Salamanca chocarían contra la resistencia del cabildo salmantino a dar entrada a un prelado que no era de su gusto. Ignoramos la forma en que se desenvolvieron los acontecimientos. Lo cierto es que el maestro Mateo, nombrado a mediados de diciembre de 1246 para regir la diócesis de Salamanca, en agosto del año siguiente ya había sido trasladado a Cuenca.

[203] ASVat., *Reg. Vat.* 21, ff. 455v-456r, nº 156.

[204] ASVat., Reg. Vat. 21, f. 465r, nº 234.

obispo don Mateo que asignase el palio al electo toledano[205]. Finalmente, en 1251 tendría lugar la importante intervención del cardenal Gil de Torres sobre la Iglesia conquense, a raíz de la cual se determinó que en adelante el número de racioneros fuese de diez y el de medias raciones de doce[206], debiendo ser destacada la enorme estabilidad futura de estas reformas, dado que en pleno siglo XVIII el número de raciones enteras y medias seguía siendo el mismo que se estableció en 1251.

En lo relativo a las relaciones de don Mateo Reinal con la Monarquía castellana debe destacarse ante todo su presencia en la toma de Sevilla, que queda bien evidenciada a través de algunos documentos reales emitidos durante el asedio de la ciudad. Una vez concluída la ocupación militar de la ciudad, el obispo de Cuenca aún permanecería durante bastante tiempo en Sevilla ayudando en las tareas de gobierno al monarca, siendo muy probable su presencia en la ciudad en el momento de la celebración de las Cortes de 1252[207].

Gracias al *Libro de Repartimiento* de Sevilla sabemos que don Mateo Reinal recibió varias donaciones del monarca a nivel personal como compensación por su participación en la conquista, en concreto 60 aranzadas de olivar e higueral en Albaranniz, situado en el término de Fazalcázar, y en este mismo término seis yugadas para cereal, aparte de otras seis en Haznalcázar[208]. Parte de estas donaciones le serían confirmadas por Alfonso X el 8 de marzo de 1253 a través de un documento dado en Sevilla mediante el cual el rey le reconoce al obispo de Cuenca la

---

[205] El electo toledano, hasta entonces obispo de Córdoba, habría de prestar juramento de fidelidad al obispo de Cuenca, que actuaría en representación de la Iglesia romana y del papa. Éste encarga que el palio se asigne según se establece en la bula que ha emitido al respecto: <<Ideoque, mandamus quatenus illud ei assignes sub forma quam tibi sub bulla nostra mittimus interclussam, et ab ipso nomine nostro et Ecclesie Romane, sub forma quam sub eadem bulla dirigimus, fidelitatis recipias juramentum formam autem juramenti quod ipse prestabit de verbo ad verbum nobis per eiusdem patentes litteras sub sigillo signatas per proprium munitium quantocius destinare procures>>. ASVat. *Reg. Vat.* 21 A, ff. 139r-140r, nº 350 y 351 / E. Berger, *Les Registres d'Innocent IV*, II, nº 4342 y 4343.

[206] José Manuel Nieto Soria, <<El intervencionismo pontificio...>>, pp. 54-55.

[207] José Manuel Nieto Soria, <<El carácter feudal de las relaciones...>>, p. 214.

[208] Julio González, *El Repartimiento de Sevilla*, II, p. 241 y p. 266. Tomado de J.M. Nieto Soria, *El obispado de Cuenca en sus relaciones de poder*, p. 210.

posesión de cincuenta aranzadas de olivar, higueral, huertas y viñas en el lugar de Albaranniz, además de las seis yugadas que le habían sido concedidas en la heredad de Notias, en término de Fazalcázar[209].

Hay que poner de relieve el interés de este prelado por intentar frenar el absentismo del clero catedralicio, y un claro ejemplo de ello lo tenemos en un estatuto que en 1250 otorgó al cabildo, mediante el cual se establecía la obligatoriedad que todos los canónigos y racioneros tendrían de residir un año íntegro y continuado en Cuenca para poder percibir los frutos de su canonicato o ración, reiterándose además la disposición dada años atrás por el cardenal Juan de Abbeville que obligaba a residir al menos durante seis meses útiles en la Iglesia de Cuenca para tener derecho a la renta del vestuario[210].

Respecto a sus relaciones económicas con el cabildo catedralicio sabemos que don Mateo, siendo obispo de Cuenca, donó al cabildo conquense unas casas y viñas en Castejón y otras en Albendea, aldea de Huete, unas casas en Chillarón, aldea de Pareja, otras casas situadas delante de la catedral, y ciertos molinos, todo lo cual les sería confirmado el 13 de mayo de 1258, siendo ya don Mateo obispo de Burgos[211]. También sabemos que el 16 de febrero de 1256 este prelado entregó al cabildo catedralicio un préstamo que poseía en la parroquia de San Juan de Cuenca, liberándole además del pago de 18 mrs que gravaba su posesión de Mohorte, y recibiendo a cambio de todo ello unas casas hasta entonces del cabildo y ahora derribadas para ampliar el palacio episcopal[212].

El 20 de junio de este mismo año de 1256 el obispo don Mateo dio sentencia como árbitro en unión de cierto capitular de Burgos en un pleito que había entablado entre el obispo y cabildo

---

[209] AHN, *Estado*, leg. 3190, nº 4, ff. 54-55 / AHN, Micr., rollo 14209.

[210] ACC, caj. 5, nº 86.

[211] ACC, caj. 6, nº 106.

[212] ACC, caj. 6, nº 99.

catedralicio de Segorbe sobre cierto asunto de distribución de diezmos[213].

Debe ser destacada por último la preocupación de este prelado por continuar las tareas de repoblación de la diócesis, dado que los resultados hasta ahora obtenidos no eran plenamente satisfactorios, y un ejemplo de este interés es la *carta puebla* que otorgó el 19 de septiembre de 1257 a los nuevos pobladores del lugar de Vallermoso[214].

Don Mateo fue titular de la sede conquense hasta el 18 de diciembre de 1257, fecha en al cual Alejandro IV, a pesar de no estar de acuerdo con la elección que el cabildo catedralicio de Burgos había hecho mediante compromisarios del hasta entonces obispo de Cuenca don Mateo para presidir la diócesis burgalesa, confirmó en el cargo al electo para así evitar a la sede episcopal los peligros que pudieran derivarse de la prolongación de la sede vacante. En la bula de confirmación el pontífice le calificará de <<virum utique probatae vitae, famae celebris et magnae scientiae ac circumspectionis expertae>>[215]. Su muerte tuvo lugar tan sólo dos años después[216].

7-RODRIGO JUANES (1258-1261)

Aunque Mateo López atribuye al obispo don Rodrigo una procedencia burgalesa[217], lo cierto es que hoy sabemos que este prelado también pertenecía a una familia de mozárabes toledanos, siendo *tío* por vía materna del futuro obispo conquense don Gonzalo Pérez Gudiel.

Sobre las actividades de este obispo son pocas las noticias que poseemos. Es probable que asistiese a las Cortes toledanas

---

[213] P.L. Llorens Raga, *Episcopologio de la diócesis de Segorbe-Castellón*, I, p. 102.

[214] ACC, caj. 6, nº 103.

[215] ASVat., *Reg. Vat.* 25, f. 104v, nº 768 / M.M.C. Bourel de la Roncière, *Les Registres d'Alexandre IV*, II, nº 2388 / F.J. Pereda Llanera, *Documentación de la catedral de Burgos*, nº 38.

[216] Beltrán, *Cartulario*, I, p. 73.

[217] Mateo López, *Memorias*, I, p. 211.

de 1259 convocadas con motivo del proyecto de Alfonso X de ir a Roma para recibir la corona imperial[218]. También sabemos que el 17 de marzo de 1260 concedió al cabildo de clérigos beneficiados de Cuenca un privilegio a través del cual todos aquellos que muriesen desde el día de San Juan Bautista en adelante tendrían derecho a todos los frutos de su beneficio de ese año[219].

Su muerte tuvo lugar en 1261, y según el Obituario catedralicio habría acaecido el 1 de octubre[220].

8-PEDRO LORENZO (1261-1272 ó 1273)

El 7 de diciembre de 1261 el cabildo catedralicio de Cuenca, muerto hacía poco el obispo don Rodrigo, eligió como nuevo prelado, por mediación de un compromisario, a Pedro Lorenzo, hasta entonces arcediano de Cádiz en la Iglesia de Sevilla[221].

No obstante, en su nombramiento para la sede conquense existen claros indicios de intromisión regia en la decisión tomada por el cabildo catedralicio. Poco antes de ser elegido para la diócesis de Cuenca había recibido el nombramiento de arcediano de Cádiz, puesto de indudable significación política si tenemos en cuenta que se trataba de una zona de recientísima ocupación, donde los cargos eclesiásticos llevaban consigo importantes atribuciones en asuntos de carácter extraeclesiástico, como eran las actividades repobladoras. En el momento de su nombramiento para la diócesis de Cuenca era uno de los más inmediatos colaboradores de Alfonso X. Tanto es así que cuando llega el momento de su consagración por el metropolitano de Toledo, el rey no duda en dirigirse a éste con el fin de que permita al nuevo prelado ser consagrado por el arzobispo de Sevilla para, de este modo, evitar verse privado de los muchos servicios que Pedro Lorenzo le estaba prestando durante su

---

[218] Ana Arranz Guzmán, <<Reconstrucción y verificación de las Cortes castellano-leonesas...>>, p. 54.

[219] ACC, caj. 9, nº 158.

[220] José Trenchs, <<El Necrologio-Obituario>>, p. 369.

[221] ACT, X.1.E.2.4 / BN, Ms. 13035, ff. 120r-121v.

estancia sevillana, servicios que se verían interrumpidos si tuviera que marchar a Toledo para recibir la consagración de su metropolitano[222]. Así, pues, nada extraña que cuando en 1262 el obispo conquense se dirija en un documento al papa Urbano IV aluda a los <<regis servicia>> que desempeñaba como la función más digna que un prelado puede desempeñar con respecto a su rey[223].

Sin haber ejercido, que sepamos, ningún cargo oficial, permaneció sin embargo colaborando en las actividades de gobierno junto al rey durante la mayor parte de su pontificado conquense. Entre 1262 y 1264 lo encontramos en Sevilla trabajando con el rey a fin de organizar las tierras recientemente incorporadas a lo largo del valle del Guadalquivir. Por aquel entonces se ocupa también de la repoblación de Niebla, y es probable su presencia en las Cortes sevillanas reunidas en marzo de 1264. El 20 de junio de este año Alfonso X pedirá también a don Pedro Lorenzo que mande predicar la Cruzada en todo su obispado contra el rey de Granada[224].

Pero si bien este periodo inicial es el de máxima actividad como funcionario real, con posterioridad a esta época también lo encontramos en nuevas acciones a favor del rey. Así lo son su intervención en las Cortes burgalesas de 1269 y 1272, y en las vallisoletanas de 1271[225], donde en todo momento se nos muestra defendiendo los intereses de la Monarquía, así como su actuación en calidad de acompañante del monarca durante la entrevista mantenida por éste en Badajoz con el rey de Portugal en 1271, aparte de otros hechos de menor interés. Por todo ello el propio Alfonso X, poco después de la muerte de don Pedro Lorenzo, dirigirá un documento al cabildo catedralicio conquense recordan-

---

[222]José Manuel Nieto Soria, <<El carácter feudal de las relaciones...>>, p. 209.

[223]ACC, caj. 7, nº 112.

[224]ACC, caj. 7, nº 120.

[225]Ana Arranz Guzmán, <<Reconstrucción y verificación de las Cortes castellano-leonesas...>>, p. 56.

do la actitud siempre servicial de este prelado para con su rey[226].

Una de las primeras noticias que tenemos sobre su actuación al frente de la diócesis de Cuenca viene dada por la apelación que el 2 de enero de 1262 presentó ante la Santa Sede, sumándose a la formulada por el arzobispo de Toledo, contra el impuesto de la veintena del valor de todos los beneficios que el legado pontificio Raimundo había establecido, aduciendo la penuria de los tiempos[227]. Es un claro ejemplo de reacción proteccionista local frente a las pretensiones pontificias, que se volverá a repetir al año siguiente, el 22 de agosto de 1263, cuando don Pedro, en nombre del cabildo conquense, presente otra protesta ante la Santa Sede contra una nueva imposición pontificia[228].

Pasando a las operaciones económicas realizadas por este obispo, pueden destacarse en primer lugar varias compras de bienes raíces. Sólo para el mes de enero de 1265 tenemos constancia de tres importantes compras realizadas por don Pedro: el día 6 de este mes compró unas viñas en Olmeda de San Pedro y otras viñas y casas en Villaverde[229]; el día 23 compró a don Hyfuda, judío de Huete, un haza en Villalba del Campo[230], y el día 31 tenemos otra nueva compra de un haza[231]. El 1 de febrero de este mismo año compraría nuevamente otra haza[232] y, finalmente, el 1 de marzo, otra viña situada en Olmeda de San Pedro[233].

Respecto a las donaciones que hizo a favor del cabildo catedralicio, debe destacarse ante todo la preocupación de este prelado por dotar correctamente a la maitinada, sin duda con el

---

[226] José Manuel Nieto Soria, <<El carácter feudal de las relaciones...>>, p. 213.

[227] ACC, caj. 7, nº 112.

[228] ACC, caj. 7, nº 114.

[229] ACC, caj. 7, nº 129.

[230] ACC, caj. 7, nº 130.

[231] ACC, caj. 8, nº 131.

[232] ACC, caj. 8, nº 132.

[233] ACC, caj. 8, nº 135.

objeto de fomentar de este modo la asistencia de los canónigos al rezo de esta hora.

La primera donación tuvo lugar el 5 de septiembre de 1264, y a través de ella entregó cuatro quintas de heredad, un huerto, tierras y casas en Requena que poseía por donación de Alfonso X, todo ello con la condición de que sus rentas fuesen a parar a la maitinada[234]. El 21 de diciembre del mismo año tendría lugar la siguiente entrega de bienes a favor de la maitinada, consistente en las rentas que poseía en las salinas de Valsalobre y Beamud con los heredamientos de este término y el de Olmedilla junto con otros bienes y casas, a lo que se añadirían dos almudes de trigo en cada una de las tercias de fábrica de todas las iglesias del obispado, que habrían de ser entregados anualmente al cabildo por los terceros que se encargasen de su recaudación[235]. Sobre esto último hay que destacar que nos encontramos ante un ejemplo de enajenación de rentas procedentes de las tercias a favor del cabildo catedralicio, pudiendo sospecharse que dicha enajenación fue realizada por el obispo a instancias del mismo monarca castellano.

El 20 de febrero de 1265 realizaría una nueva donación a favor de la maitinada, consistente en las heredades y viñas que poseía en Huércemes, San Pedro de la Olmeda, Villaverde, El Pulpón, Villalba y otros lugares de alrededor[236], aunque al día siguiente cederá al cabildo, también para la maitinada, la mitad de los cahíces a que tenía derecho en la sierra a cambio de que le entregasen las heredades de Huércemes, San Pedro de la Olmeda y Yémeda[237].

El 29 de abril de 1265 don Pedro agregó a una capellanía que había fundado en la catedral la primera ración servidera que vacase en la parroquia de San Miguel de Cuenca, dando al cabildo

---

[234]Antonio Chacón, <<El patrimonio rural...>>, p. 57.

[235]ACC, caj. 7, nº 127. Se establece que en la maitinada se ruegue siempre por la salud del rey y por su alma cuando muera.

[236]ACC, caj. 8, nº 132.

[237]ACC, caj. 8, nº 134.

facultad para su provisión[238], y sabemos también de una donación que este año hizo al cabildo de un huerto para que dotasen con su renta la fiesta de Santa Catalina[239].

La siguiente donación con que nos encontramos data del 6 de septiembre de 1266, y a través de ella el obispo, por ruego del cabildo, renunció en su nombre y en el de sus sucesores a todos los derechos que pudiera tener sobre las tercias de Haro, en beneficio del vestuario de los canónigos[240]. De las dos últimas donaciones conocidas ignoramos su fecha. A través de una de ellas sabemos que don Pedro hizo entrega al cabildo catedralicio del diezmo de las rentas del almojarifazgo de Requena que en 1264 le había donado el rey[241]. Finalmente, por medio de una última donación realizada un 28 de diciembre pero cuyo año aparece borrado, don Pedro entregaría a la catedral conquense toda su plata labrada, valorada en más de 180 marcos, para hacer un frontal y un sobrefrontal; su Biblia glosada y un *Libro de las Sentencias* para que el cabildo lo vendiese y comprase con el dinero adquirido una heredad para decir misas por su alma y la de sus padres; y por último diez sortijas para comprar con ellas una heredad con cuyas rentas se celebrasen 12 aniversarios, uno cada mes, por su alma[242].

No es de extrañar que ante todas estas muestras de generosidad el cabildo catedralicio también intentase recompensar de algún modo la benevolencia de su prelado. Un ejemplo de ello sería la donación que el 7 de abril de 1265 hicieron los canónigos conquenses a su obispo, a título personal y vitalicio,

---

[238] ACC, caj. 8, nº 138.

[239] ACC, caj. 8, nº 141.

[240] ACC, caj. 8, nº 145. En relación con el vestuario debe señalarse que el 24 de abril de 1271 el obispo don Pedro habría de reconocer, a instancias del cabildo, que el préstamo de Algarra, en término de Moya, que él pensaba que era de su mesa episcopal y por eso lo dio a García Álvarez, canónigo, era en realidad del vestuario de los canónigos. ACC, caj. 9, nº 159.

[241] ACC, siglo XIV, nº 288 / BN, Ms. 13072, f. 132r. En 1371 el cabildo catedralicio se quejaría ante Enrique II de que tenían problemas para percibir tales rentas decimales.

[242] ACC, caj. 9, nº 162.

de todos los préstamos que vacasen en Huete y su término por muerte de los compañeros que los poseían[243].

Merece ser destacada también la renuncia que este prelado hizo al cobro de la *luctuosa* de los bienes pertenecientes a los canónigos y clérigos de la diócesis. Respecto a su entrega por parte de los canónigos, el 18 de agosto de 1264 don Pedro Lorenzo realizaría un acuerdo sobre el particular con el cabildo catedralicio, en virtud del cual renunció a la mula y cifo de plata a que tenía derecho a la muerte de cada canónigo o racionero, a la vez que el cabildo renunciaba a la mula y copa de plata que tenía que recibir a la muerte de los obispos[244]. Pero además de esto, poco después, el 25 de noviembre del mismo año, don Pedro renunciaría de forma general, en su nombre y el de sus sucesores, al derecho de la luctuosa que sus antecesores venían cobrando de todos los clérigos de la diócesis, tachando esta costumbre de corruptela y calificándola de <<irracionabili consuetudine>>[245].

Por último conviene poner de relieve la vinculación de don Pedro Lorenzo con la universidad de Bolonia, pues el 26 de octubre de 1268 lo encontramos en esta universidad junto con varios peninsulares hispanos graduados y maestros de este importante centro docente[246].

El 31 de octubre de 1272 aún vivía, pues en esta fecha confirmó como obispo de Cuenca un privilegio rodado de Alfonso X confirmando al concejo conquense todos sus privilegios[247].

---

[243] ACC, caj. 8, nº 137.

[244] ACC, caj. 7, nº 123.

[245] ACC, caj. 7, nº 126 / BN, Ms. 13071, ff. 169r-170r.

[246] Beltrán, *Cartulario*, I, nº 37, p. 618.

[247] AMC, leg. 1, exp. 12 / Antonio Chacón, *Colección documental del Archivo Municipal de Cuenca...*, II, nº 16.

9-GONZALO PÉREZ GUDIEL (1273-1275)[248]

Este obispo, al haber quedado la Iglesia de Cuenca vacante debido a muerte de don Pedro Lorenzo, fue elegido mediante *compromisarios por el cabildo catedralicio* de Cuenca el 4 de marzo de 1273, confirmando poco después el arzobispo toledano dicha elección[249]. No obstante, se trató de una elección completamente manipulada, dado que uno de los tres compromisarios nombrados por el cabildo conquense resultó ser el propio don Gonzalo Pérez -*Gundisalvus Petri*, tal como se le denomina en el documento-, que hasta entonces había sido arcediano de Moya en la Iglesia de Cuenca. La intervención de la metrópoli toledana en el proceso electoral se consiguió nombrando también como *compromisario al arzobispo de Toledo, don Sancho de Aragón*, y tampoco debe desecharse una posible intromisión de la propia Monarquía, dadas las estrechas relaciones que con ella venía manteniento desde hacía tiempo la familia toledana de los Gudiel.

Este prelado, al que *casi todos los autores citan erróneamente* como Gonzalo García Gudiel, aún era electo el 6 de septiembre de 1273[250], teniendo lugar su consagración el 22 de octubre de este mismo año, día en el que también hizo promesa de obediencia al arzobispo de Toledo[251].

De origen toledano, donde nació hacia 1230, parece probable su vinculación con la familia de los Gudiel. En relación a esta *familia no parecen existir dudas en cuanto a su procedencia* mozárabe. El apellido Gaudiel o Gudiel provenía del apellido latino arabizado *ben Gaudius*, siendo frecuente en los apellidos

---

[248] En estos momentos existe una biografía en curso de preparación sobre este prelado, cuya elaboración *corre a cargo del profesor Francisco J. Hernández (Department of Spanish. Carleton University. Otawa, Canadá)*. Una vez finalizada, la publicación de esta obra sin duda supondrá una importante aportación historiográfica, dado que *este prelado fue una destacada figura de la cultura castellana del siglo XIII y, ya como arzobispo* toledano, habría de ser el principal promotor de la creación de la Universidad de Alcalá de Henares.

[249] ACT, X.1.E.2.6 / BN, Ms. 13035, ff. 124r-129v.

[250] ACC, caj. 9, nº 164.

[251] ACT, X.1.E.1.1a / BN, Ms. 13035, f. 104r.

mozárabes la terminación -el para indicar un cierto tono despectivo[252]. Este linaje formaba parte del grupo de familias más destacadas de Toledo, manteniendo especiales relaciones con Alfonso X, durante cuyo reinado Fernando Gudiel de Toledo prestó importantes servicios al monarca castellano[253]. Por vía paterna, sus antepasados se remontaban a uno de los primeros jueces toledanos del periodo próximo a la conquista de la ciudad, mientras que por vía materna era sobrino del anterior obispo conquense Rodrigo Juanes.

Su ascenso en la carrera eclesiástica fue posible gracias a esta destacada posición social. Hacia los años cincuenta parece que se le entregó el arcedianato de Moya en Cuenca, y por esa misma época también obtendría una canonjía en Toledo. A partir de 1262, además, también comenzará a aparecer citado en la documentación como deán de Toledo.

Es probable que Gonzalo Pérez Gudiel fuese un vasallo real, pues por un lado sabemos de la vinculación de varios de sus parientes con Alfonso X, y por otro los documentos nos dicen que entre 1270 y 1280 fue notario real, función ésta que solía ir asociada a la condición de vasallo regio[254].

Debe ser puesta también muy de relieve su faceta como hombre de inquietudes culturales. Así, sabemos que siempre tuvo un vivo interés por las obras greco-árabes, temas esotéricos, obras de Derecho -entre los libros que poseía figuran el Decreto de Graciano y las Instituciones de Justiniano- y, asimismo, por la obra de Santo Tomás de Aquino. Pero ante todo hay que destacar que fue a instancias de este prelado, siendo ya arzobispo de Toledo, como se creó la Universidad de Alcalá de Henares. Así, aunque la fundación oficial fue realizada por Sancho IV, en el fondo detrás de todo el proceso fundacional hoy sabemos que estuvo don Gonzalo Pérez Gudiel.

En 1275 fue trasladado por el papa a la diócesis de Burgos, para terminar en 1280 como arzobispo de Toledo, cargo que

---

[252]Julio González, *Repoblación de Castilla la Nueva*, II, pp. 87-88.

[253]*Crónica de Alfonso X*, BAE, vol. 66, cap. XXII, p. 18.

[254]José Manuel Nieto Soria, «El carácter feudal de las relaciones...», p. 206.

ostentaría hasta su nombramiento como cardenal albanense en diciembre de 1298, muriendo al año siguiente en Roma, donde fue enterrado en la basílica de Santa María La Mayor. Más tarde sus restos serían trasladados a la catedral toledana.

10-DIEGO MARTÍNEZ (1275-1279)

El 27 de septiembre de 1275 Gregorio X, al haber quedado la Iglesia de Cuenca reservada a provisión pontificia por traslado de su obispo Gonzalo a Burgos, nombró como nuevo obispo al hasta entonces deán de Cuenca Diego Martínez[255]. En lo que respecta a la extracción social de este prelado, hasta ahora se desconoce todo.

Tenemos constancia de al menos cuatro donaciones realizadas por este obispo a favor del cabildo catedralicio conquense. La primera tuvo lugar el 23 de agosto de 1276, y mediante ella entregó 1000 mrs. a cambio de que el cabildo celebrase tras su muerte una misa con maitines todos los lunes, y el Domingo anterior se desfilase procesionalmente por el claustro de la catedral con una cruz de plata, según era costumbre, tañendo las campanas menores y mayores[256]. El 19 de noviembre del mismo año donó al cabildo un huerto y una viña como pago de los 80 mrs. de renta que debía entregarles el arcediano de Cuenca, su tío, por una heredad que le habían dado en Monforte, aldea conquense[257]. La siguiente donación fue realizada el 26 de septiembre de 1278, y a través de ella el obispo entregó al cabildo 1200 mrs. a cambio de que se celebrase todos los sábados la misa de Santa María, a excepción de las vigilias de Resurrección, Pentecostés y de Navidad[258]. Finalmente, el 13 de mayo de 1279 sabemos que hizo una nueva donación, en este caso de 2600 mrs., obligándose a cambio el cabildo a hacer cantar perpetuamente una capellanía

---

[255] ASVat., *Reg. Vat.* 37, f. 238r-v, ep. 54 / J. Guiraud, *Grégoire X et Jean XXI*, I, nº 633 / F.J. Pereda Llarena, *Documentación de la catedral de Burgos...*, nº 129.

[256] ACC, caj. 10, nº 173.

[257] Sanz, nº 159.

[258] ACC, caj. 10, nº 179.

por su alma en la catedral, para lo cual habría de nombrarse un capellán[259].

Se conoce también una venta realizada por don Diego Martínez. Tuvo lugar el 15 de junio de 1277, y a través de ella el obispo, actuando como heredero y testamentario de Martín González, que había sido arcediano de Cuenca, vendió a Mateo Pérez, despensero mayor del rey, unas casas con huerto que el citado Martín González poseía en Burgos, al precio de 2500 mrs[260].

Según se desprende del documento de elección de su sucesor, la muerte de don Diego debió de tener lugar en Cuenca a fines de 1279.

11-GONZALO GARCÍA GUDIEL (1280-1288)[261]

La elección de este obispo fue realizada por el cabildo catedralicio conquense mediante compromisarios, teniendo lugar, tras no pocas discusiones previas, el 19 de marzo de 1280. Con anterioridad había ostentado la dignidad de arcediano de Cuenca[262]. La aprobación por el metropolitano tuvo lugar el 18 de abril del mismo año[263], a pesar de lo cual muy pocos días después un canónigo de Cuenca y sus partidarios apelarían al papa en contra de la elección realizada[264], aunque sin éxito. No obstante, cabe sospechar que detrás de todo el proceso electoral

---

[259]ACC, caj. 10, nº 180.

[260]F.J. Pereda Llarena, *Documentación de la catedral de Burgos...*, nº 144.

[261]Entre Diego Martínez y Gonzalo García Gudiel, autores como Mateo López y Trifón Muñoz y Soliva, así como Gams y Eubel, sitúan a un prelado llamado <<Tello>>. Ignoro el motivo por el que siempre se le ha incluído en las listas de obispos conquenses, pero lo cierto es que este enigmático personaje nunca llegó a ser obispo de Cuenca, lo cual se deduce del documento de elección de Gonzalo García Gudiel el 19 de marzo de 1280, en el cual se señala que el anterior obispo de Cuenca había sido Diego Martínez, al que ahora sucedería el nuevo electo. ACT, X.1.E.2.4a / BN, Ms. 13035, ff. 106r-110v (copia algo defectuosa). En los registros vaticanos, por otra parte, tampoco he localizado ninguna alusión a este supuesto prelado conquense de nombre Tello.

[262]ACT, X.1.E.2.4a / BN, Ms. 13035, ff. 106r-110v (copia defectuosa).

[263]ACT, X.1.E.1.3.

[264]ACT, X.1.E.2.3 / BN, Ms. 13035, ff. 112r-113r.

estuvieron la propia Monarquía castellana y el arzobispo toledano, con quienes la familia mozárabe de los Gudiel venía manteniendo estrechas relaciones desde hacía tiempo. Además, este prelado era pariente del anterior obispo conquense Gonzalo Pérez Gudiel.

Un acontecimiento de gran relieve político que tuvo lugar durante su pontificado fue la coronación en 1284 de Sancho IV y doña María de Molina en la catedral toledana. El obispo de Cuenca don Gonzalo fue precisamente uno de los cuatro prelados que se encargaron de la coronación del nuevo monarca, siendo los otros Fray Fernando, obispo de Burgos, don Alonso, obispo de Coria, y don Gil, obispo de Badajoz[265]. Es evidente que Sancho IV, que había llegado al trono tras una sublevación contra su padre, necesitaba otorgar la máxima legitimidad a su coronación, y por ello escogió a cuatro prelados que le habían sido afines durante la revuelta contra su padre, entre los que se encontraba el obispo conquense.

Finalmente conviene hacer referencia a un acto legislativo importante que tuvo lugar en Cuenca durante su pontificado, y que consistió en la reforma y moderación del Fuero de la ciudad, realizada por Sancho IV el 24 de marzo de 1285[266].

La muerte de este obispo acaeció en Cuenca el 25 de diciembre de 1288, tal como se señala en el documento de elección de su sucesor[267].

12-GONZALO DÍAZ PALOMEQUE (1289-1299)

Este prelado, natural de Toledo, que hasta entonces había sido canónigo de Cuenca, fue elegido mediante compromisarios por el cabildo catedralicio conquense el sábado 18 de marzo de 1289[268], y su consagración por el metropolitano de Toledo parece

---

[265] *Crónica de Sancho IV*, B.A.E., vol. LXVI, p. 69.

[266] AMC, leg. 1, exp. 17 / A. Chacón, *Colección documental...*, II, nº 23. Sobre ello puede verse: Rogelio Sánchiz Catalán, *Apuntes sobre el Fuero municipal de Cuenca y sus reformas*, Cuenca, 1897.

[267] ACC, caj. 12, nº 221.

[268] ACC, caj. 12, nº 221.

ser que tuvo lugar entre el 8 de diciembre de 1290 y el 30 de enero del año siguiente[269]. No obstante, dadas las estrechas vinculaciones existentes entre la familia mozárabe de los Palomeque y la Monarquía castellana, resulta muy probable una intromisión regia en el proceso electoral, debiendo tenerse también en cuenta el influjo del arzobispo toledano. Parece ser que era hijo de don Diego Sánchez Palomeque y doña Teresa Gudiel, la cual era a su vez hermana del arzobispo de Toledo y anterior obispo de Cuenca don Gonzalo Pérez Gudiel[270].

El 20 de octubre de 1297 don Gonzalo Díaz donó al cabildo catedralicio 500 mrs. anuales que percibía sobre los diezmos de las salinas de Monteagudo, asignándolos como pitanza que se habría de ganar en las procesiones de los domingos, excepto el de Resurrección y el de Pentecostés[271].

El 5 de noviembre de este mismo año de 1297 el arzobispo de Toledo, que en aquel momento se encontraba en Orvieto, y en virtud de un mandamiento apostólico de Bonifacio VIII, encomendaría al obispo conquense don Gonzalo que confiriese en su nombre la consagración episcopal a don Juan Ascarón, electo de Osma, tomándole además juramento de fidelidad a la metrópoli toledana y su arzobispo, y dándole después cuenta de ello para que él lo pudiese transmitir al papa, que es quien lo había nombrado[272]. El 19 de marzo del año siguiente don Gonzalo Díaz cumplió con lo que se le había encomendado, recibiendo dicho día de don Juan Ascarón el juramento de fidelidad y obediencia al arzobispo toledano[273].

En cuanto a sus relaciones con la Monarquía castellana hay que destacar que don Gonzalo Díaz Palomeque sería uno de los prelados que más estrechamente vinculados estarían a la persona

---

[269]Mercedes Gaibrois, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, II, p. 97.

[270]AHN, *Estado*, leg. 3190, nº 7, f. 7v.

[271]ACC, caj. 13, nº 238 / ACC, s.a. caj. 3, leg. 12, nº 174 (traslado del documento anterior). Se establece que cada Domingo se repartan 10 mrs. Debe destacarse la mención que en el documento se hace de canónigos extravagantes, que también participarán en estas procesiones.

[272]ACT, X.1.E.1.13 / BN, Ms. 13035, ff. 236r-237r.

[273]A. Benavides, *Memorias de don Fernando IV de Castilla*, II, nº 115.

del monarca Fernando IV[274]. Don Gonzalo fue obispo de Cuenca hasta el 16 de enero de 1299, fecha en la cual Bonifacio VIII le nombró titular de la sede toledana[275], que presidiría hasta el advenimiento de su muerte el 2 de febrero de 1310[276].

13-PASCUAL (1299-1320)

El 22 de febrero de 1299, poco después del traslado de su antecesor a Toledo, Bonifacio VIII eligió como obispo de Cuenca, por vía de reserva pontificia, a Pascual, hasta entonces canónigo y arcediano de Olmedo en la Iglesia de Ávila[277]. El 17 de abril de este mismo año ya había sido consagrado, y el papa se dirigió a él de nuevo instándole para que acudiese lo más pronto posible a hacerse cargo de su nueva diócesis[278]. Desde luego como muy tarde en 1300 ya había tenido lugar su instalación efectiva en Cuenca, pues el 1 de junio de este año el canónigo conquense Sancho Ramiro recibiría de dos canónigos toledanos los bienes del ajuar del obispo don Pascual, para hacerse cargo de su traslado a Cuenca[279], siendo ello indicio de que por estas fechas don Pascual ya estaba instalado o a punto de instalarse en su nueva diócesis. En lo que respecta a la procedencia social de este

---

[274]José Manuel Nieto, *Iglesia y poder real...*, p. 31.

[275]ASVat., *Reg. Vat.* 49, f. 109r-v, nº 438 / A. Benavides, *Memorias de don Fernando IV de Castilla*, II, nº 132.

[276]Juan Francisco Rivera Recio, *Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media*, p. 72.

[277]Al ser trasladado don Gonzalo Díaz a Toledo, y antes del nombramiento de don Pascual, la Iglesia de Cuenca había sido proveída por el papa a favor de Sancho Martínez, arcediano de Talavera, quien renunciaría al nombramiento hecho a su favor, por lo que el 22 de febrero de 1299 el papa nombró como nuevo obispo conquense a don Pascual. ASVat., *Reg. Vat.* 49, f. 141r, nº 20 / G. Digard, *Boniface VIII*, II, nº 2908. El 5 de noviembre de 1299 el papa concederá a don Pascual licencia para proveer en una persona o personas idóneas el arcedianato de Olmedo y la canonjía y prebenda con prestimonios que se habían quedado vacantes en la Iglesia abulense cuando fue promovido a la sede conquense. ASVat. *Reg. Vat.* 49, f. 217v, nº 366 / G. Digard, *Boniface VIII*, II, nº 3240.

[278]ASVat., *Reg. Vat.* 49, f. 168r, nº 142. <<Quod eadem conchensis ecclesia sub tuo ministerio spiritualiter et temporaliter annuente divina clementia salutaribus presitiat incrementis>>. El documento señala que poco antes don Pascual, por encargo pontificio, había sido consagrado por Mateo, obispo de Porto y Santa Rufina (en el Lacio).

[279]ACT, X.1.E.2.1 / BN, Ms. 13035, ff. 114-115.

prelado se desconoce todo, y ninguno de los episcopologios conquenses dicen nada sobre ella.

Al año siguiente de su nombramiento el papa habría de requerir los servicios de este prelado, pues con fecha 23 de septiembre de 1300 expidió la bula *Ad apostolicae dignitatis apicem*, poniendo en manos de los obispos Pascual de Cuenca y Fernando de Calahorra, junto con el obispo de Sigüenza don Simón, la secularización del cabildo catedralicio de esta última diócesis, que hasta entonces había sido regular. El 1 de enero de 1301 estaban en Sigüenza los prelados y, leída la bula, procedieron a elaborar los estatutos por los que habría de regirse en adelante el nuevo cabildo secular[280]. Quizá como premio a su actuación en esta empresa, el 7 de marzo de este mismo año el papa concederá al obispo conquense facultad para testar[281].

Entretanto, y ya desde comienzos de 1300, se había iniciado un serio conflicto entre don Pascual y el anterior obispo conquense, don Gonzalo Díaz Palomeque, ahora arzobispo de Toledo. El obispo de Cuenca, poco después de ser nombrado para esta sede, había presentado una querella ante la audiencia pontificia contra don Gonzalo Díaz, acusándole de tener secuestradas algunas fortalezas y bienes de la mesa episcopal conquense, así como de haber cometido ciertos abusos en la colación de beneficios capitulares y haber sometido al clero diocesano a indebidas exacciones mientras duró su pontificado en Cuenca. Por todo ello Bonifacio VIII, el 18 de enero de 1300, ordenaría abrir una investigación sobre el caso para que le fuesen devueltas al obispo de Cuenca las posesiones arrebatadas[282].

En 1302 los conflictos aún seguían latentes, aunque en esta ocasión el motivo de disputa era la pertenencia de ciertos bienes situados en la diócesis de Cuenca -pan, vino, ganado y otros productos- que según don Pascual le estaba arrebatando el arzobispo toledano. Ambos litigantes pondrían finalmente el caso

---

[280] Toribio Minguella Arnedo, *Historia de la diócesis de Sigüenza*, II, p. 3.

[281] ASVat., *Reg. Vat.* 50, f. 16r, ep. 63 / G. Digard, *Boniface VIII*, III, nº 3989.

[282] ASVat., *Reg. Vat.* 49, f. 241r-v, nº 461 / G.Digard, *Les Registres de Boniface VIII*, II, nº 3338.

en manos del obispo de Sigüenza don Simón de Cisneros, el cual, el 4 de marzo de dicho año, como juez árbitro nombrado para dar un veredicto, tras las investigaciones oportunas condenó a don Gonzalo Díaz a pagar al obispo conquense 20.000 mrs. en compensación por los bienes arrebatados[283].

En 1302 el obispo don Pascual asistiría, junto con el resto de prelados de la provincia eclesiástica de Toledo, al Concilio provincial reunido en Peñafiel bajo la presidencia del arzobispo toledano[284], cuyo objetivo fundamental fue defender los intereses eclesiásticos frente al poder civil. También debe destacarse, asimismo, la presencia de don Pascual en las Cortes de Valladolid de 1307[285].

Se conocen al menos dos donaciones realizadas por este obispo a favor del cabildo catedralicio. Una tuvo lugar el 27 de septiembre de 1308, y a través de ella don Pascual donó a los canónigos, para sus sepulturas, todo el pavimento de la catedral situado entre la capilla de los santos Santiago, Domingo y Benito, y la de Santa Catalina[286]. Otra donación fue la realizada el 19 de noviembre de 1312, mediante la cual Sancho Ferrández, arcediano de Olmedo y procurador del obispo don Pascual, hizo entrega al cabildo catedralicio conquense de todos los bienes muebles y raíces que el obispo poseía en Pareja y en Chillarón, su aldea, obligándose a cambio el cabildo a decir anualmente por él una misa de Santa María[287].

No obstante, tampoco faltarían los momentos de tensión en las relaciones de don Pascual con su cabildo catedralicio, y un ejemplo de ello lo tenemos en la apelación que este último hizo el 8 de noviembre de 1308 ante el arzobispo de Toledo, acusando al obispo conquense de querer entrometerse en ciertos asuntos

---

[283] ACT, X.1.E.2.2 / BN, Ms. 13035, ff. 116r-119v.

[284] Trifón Muñoz y Soliva, *Noticias...*, p. 101.

[285] Ana Arranz Guzmán, «Reconstrucción y verificación...», p. 70.

[286] ACC, siglo XIV, nº 60. Dicho pavimento al que se refiere el documento se hallaba situado en la nave del Evangelio de la catedral conquense, y en adelante sería un lugar habitual para enterramiento de los canónigos.

[287] ACC, siglo XIV, nº 247.

que no eran de su competencia relativos al gobierno y distribución de las rentas de la mesa capitular[288].

La preocupación de este prelado por mitigar el despoblamiento de algunos lugares de su diócesis queda manifiesta a través de un documento del 10 de abril de 1309, en el cual consta cómo el obispo, con consentimiento del cabildo, entregó su casa de la Mota con todas sus heredades a ocho pobladores, con la condición de que cada uno de ellos le entregase anualmente el diezmo de todo lo que recogiesen, y además en cada una de las Tres Pascuas un almud de trigo, una gallina y una carga de leña[289].

Su muerte tuvo lugar en 1320[290], y según el Obituario de la catedral conquense habría acaecido el 2 de febrero[291]. La larga vacante que se produjo tras su fallecimiento, que habría de durar más de dos años, motivaría que más tarde se produjesen serios conflictos entre la Cámara Apostólica y el cabildo catedralicio sobre la cantidad a satistacer por el expolio de don Pascual y los frutos de la vacante, hasta que finalmente, el 23 de marzo de 1333, previo pago de 2500 florines de oro por el cabildo, la deuda quedó definitivamente cancelada[292].

14-FRAY ESTEBAN (1322-1326)

Tras la muerte de don Pascual el cabildo catedralicio conquense se reunió y eligió por medic de compromisarios como nuevo obispo al hasta entonces deán Pedro Martínez. Pero éste, debido a diversos motivos, renunciaría a su elección en manos del papa. De este modo Juan XXII, con fecha 21 de agosto de 1322, y habiendo estado la sede conquense vacante durante más de dos

---

[288]ACC, s.a. caj. 8, leg. 34, nº 682.

[289]ACC, siglo XIV, nº 59.

[290]En un documento del 5 de agosto de 1320 la sede de Cuenca ya figura como vacante por muerte del obispo don Pascual. AHN, *Sellos*, arm. 4, caj. 54, nº 24. Se trata de una carta sobre dispensas dada al prior de Uclés por el arcediano de Cuenca Alfonso Martínez y los canónigos Mateo Pérez y Sancho Pérez, estando la sede vacante.

[291]José Trenchs, <<El Necrologio-Obituario...>>, p. 372.

[292]José Goñi Gaztambide, <<El fiscalismo pontificio en España en tiempo de Juan XXII>>, pp. 67-68.

años, trasladó al hasta entonces obispo de Lisboa, Fray Esteban, a la Iglesia de Cuenca[293].

Este prelado, de origen portugués, es muy probable que perteneciese a la Orden franciscana, tal como señala Luca Waddingo[294], cuya opinión es también respaldada por Eubel. Mucho menos verosímil resulta en cambio la opinión expresada por otros autores, tales como Juan Pablo Mártir Rizo y Gil González Dávila, según los cuales Fray Esteban habría sido canónigo regular de San Agustín, cosa poco probable si tenemos en cuenta que en esta época las agrupaciones de canónigos regulares ya estaban en pleno declive y eran francamente inusuales.

Según Muñoz y Soliva, este prelado antes de su llegada a Cuenca había estado refugiado en la corte pontificia de Aviñón debido a que tuvo que huir de Portugal por estar enfrentado con el rey Dionis, y parece ser que también asistió a las reuniones del Concilio de Vienne en que se decretó la supresión de la Orden Templaria[295].

Su situación económica al llegar a la sede conquense no debía de ser demasiado solvente, dado que tuvo que pedir prestados 15.000 mrs. al joven Gil Álvarez de Albornoz, devolviéndoselos el 19 de febrero de 1324[296].

La última noticia que tenemos de este obispo data del 28 de enero de 1326, fecha en la cual aparece entre los confirmantes de un privilegio rodado de Alfonso XI[297]. Su muerte debió de acaecer muy poco después, dado que el 11 de abril de ese mismo año ya era obispo de Cuenca su sucesor, don Fernando, y al parecer sus restos fueron trasladados a Portugal.

---

[293] ASVat., *Reg. Vat.* 73, f. 409r-v, nº 1195.

[294] Luca Waddingo, *Annales Minorum*, VI, p. 408.

[295] Trifón Muñoz y Soliva, *Noticias de todos los ilustres obispos...*, pp. 102-103.

[296] ACC, siglo XIV, nº 120.

[297] AHN, *Clero*, carp. 1433, nº 12 / Esther González Crespo, *Colección documental de Alfonso XI*, nº 87. Se trata de un privilegio rodado de Alfonso XI mediante el cual se confirma al monasterio de Celanova otro privilegio de Alfonso VII por el que se confirmaban al cenobio toda una serie de posesiones.

15-FERNANDO GUTIÉRREZ (1326-1327)

Al morir el obispo Fray Esteban el papa Juan XXII reservaría a su provisión la Iglesia de Cuenca. Pero el cabildo catedralicio, haciendo caso omiso del mandato pontificio, eligió como nuevo obispo al joven noble conquense Gil Álvarez de Albornoz, hasta entonces arcediano de Huete. El 31 de marzo de 1326 el infante don Alfonso de Aragón, en atención al arzobispo de Zaragoza Pedro López de Luna, pariente y ayo de Gil Álvarez de Albornoz, apoyaría ante la Santa Sede esta elección realizada por el cabildo conquense[298], no obstante lo cual el papa, alegando que el electo padecía defecto de edad y de órdenes, se negaría a reconocer dicha elección, por lo que con fecha 11 de abril de 1326 trasladó al hasta entonces obispo de Córdoba, Fernando Gutiérrez, a la Iglesia de Cuenca[299]. Poco después, el 26 de julio de este mismo año, le encontramos ya confirmando como obispo de Cuenca un privilegio de Alfonso XI[300]. Esta negativa del papa a reconocer la elección realizada por el cabildo en contra de la reserva pontificia debe ser interpretada como un reflejo en la diócesis de Cuenca del creciente proceso de centralización aviñonesa.

Este prelado era seguramente hijo de don Gutierre Fernández (o Juan Gutiérrez) de los Ríos y doña Leonor López de Haro, y nieto del conquistador de Córdoba don Fernando Gutiérrez de los Ríos. Pertenecía, pues, a una de las más importantes familias de la nobleza cordobesa y andaluza, que había llegado a tal encumbramiento gracias a destacados servicios a los monarcas. Fue sin duda su posición social lo que le permitió ser elegido en 1300 obispo de Córdoba, sede que ocuparía hasta su traslado a Cuenca en 1326[301]. Por lo demás, poco se sabe respecto a las

---

[298] Francisco de Moxó y Montoliú, *La Casa de Luna...*, apéndice documental, nº 209.

[299] ASVat., *Reg. Vat.* 81, ff. 59v-60v, nº 1664; *Reg. Aven.* 25, f. 77r / BN, Ms. 13035, ff. 130r-131r/ ACT, X.1.E.2.7. / G. Mollat, *Jean XXII*, VI, nº 24882.

[300] AHN, *Clero*, carp. 926, nº 22 / Esther González Crespo, *op. cit.*, nº 111.

[301] Iluminado Sanz Sancho, *La Iglesia y el obispado de Córdoba...*, I, p. 350.

actividades que llevó a cabo durante su brevísimo pontificado conquense, que sólo duraría un año, dado que murió en 1327.

16-JUAN DEL CAMPO (1327-1328)

Estando vacante la Iglesia de Cuenca por muerte de su obispo Fernando, el cabildo catedralicio se había reunido y elegido de nuevo como obispo a Gil Álvarez de Albornoz. Pero con fecha 8 de agosto de 1327 Juan XXII anularía otra vez esta elección realizada por el cabildo, alegando el defecto de edad y órdenes que padecía el electo, y trasladando en esta ocasión a la Iglesia de Cuenca al hasta entonces canónigo prebendado y arcediano de Carvalleda en la diócesis de Astorga, Juan del Campo, que en ese momento tan sólo poseía órdenes de subdiaconato[302]. Es por ello por lo que el 18 de septiembre de este mismo año el papa otorgará una dispensa pontificia al aún electo conquense para poder recibir en un mismo día las órdenes de diaconato y presbiterado[303]. El 28 del mismo mes ya había sido consagrado, por lo que el papa se dirigirá a él de nuevo mandándole que vaya a hacerse cargo lo antes posible de su nueva diócesis, y otorgándole la bendición apostólica para su nuevo ministerio pastoral[304].

Esta postura pontificia anulando de nuevo la elección de Gil de Albornoz y otorgando el cargo episcopal a Juan del Campo hace sospechar que detrás de todo ello hubo una súplica previa de Alfonso XI a favor de este último, que el pontífice se limitaría a respaldar. Un elemento a favor de esta hipótesis sería el hecho de que en el caso de Juan del Campo el defecto de órdenes que padecía no constituyó a los ojos del papa ningún impedimento para nombrarle obispo de Cuenca, mientras que, paradójicamente, ese mismo defecto de órdenes sí que sería visto por el pontífice como un obstáculo en contra de la elección capitular de Gil de Albornoz.

---

[302] ASVat., *Reg. Vat.* 84, ff. 194v-195v, nº 2512; *Reg. Aven* 28, f. 99v / G. Mollat, *Jean XXII*, VI, nº 29360.

[303] ASVat. *Reg. Vat.* 85, f. 26r, nº 54; *Reg. Aven.* 29, f. 10&r / G. Mollat, *Jean XXII*, VII, nº 29895.

[304] ASVat., *Reg. Vat.* 85, f. 82v, nº 219.

El 3 de enero de 1328 Juan del Campo, cuyos orígenes familiares se desconocen, aparece como <<obispo de Cuenca e notario mayor de la Andalusia>> confirmando un privilegio rodado de Alfonso XI[305], y el 9 de marzo de este mismo año sería enviado por el monarca castellano, junto con el obispo de Cartagena y el noble Fernán Sánchez de Valladolid, como embajador de Castilla ante el papa para solicitar de éste ayuda económica para la guerra contra los musulmanes[306], lo cual puede dar una clara idea de las estrechas relaciones que mantenía este prelado con Alfonso XI.

En mayo de 1328 fue trasladado por el papa a la Iglesia de Oviedo, desde donde pasaría en 1332 a la diócesis de León, que rigió hasta 1344, y un año más tarde de su llegada a León, en 1333, sabemos que ya era consejero real, cargo que se sumaría al que desde tiempo antes desempeñaba como notario mayor de Castilla. Fue por entonces cuando don Juan del Campo, según señala la Crónica de Alfonso XI, actuaría frecuentemente como mediador en las relaciones, bien difíciles, del monarca castellano con don Juan Manuel, quien parecía tener una cierta confianza en el prelado[307].

17-ODÓN (1328-1340)

El 7 de mayo de 1328 Juan XXII, habiendo sido trasladado Juan del Campo a la Iglesia ovetense, trasladó igualmente a la diócesis de Cuenca al hasta entonces obispo de Oviedo, Odón[308], el cual el 15 de agosto de este mismo año haría promesa de obediencia y fidelidad a la metrópoli toledana y su arzobispo, don Jimeno de Luna[309]. Según Mateo López este prelado era

---

[305] AHN, *Clero*, carp. 1768, nº 20 / Esther González Crespo, *op. cit.* nº 124. Se trata de un privilegio por el que Alfonso XI confirma al monasterio de Armenteira (en Pontevedra) todos sus privilegios anteriores.

[306] Demetrio Mansilla Reoyo, *La documentación española del archivo de Castel S. Angelo*, p. 66.

[307] José Manuel Nieto, <<Los obispos de la diócesis de León...>>, pp. 206-207.

[308] ASVat., *Reg. Vat.* 87, f. 5r-v, nº 2013; *Reg. Aven.* 30, f. 526 / G. Mollat, *Jean XXII*, VII, nº 41114.

[309] ACT, X.1.E.1.5 / BN, Ms. 13035, f. 105r-v.

natural de Gascueña[310], aunque lo cierto es que sobre ello no existe ninguna certeza. La siguiente noticia que tenemos sobre él data del 6 de octubre de 1328, fecha en que confirmaría un privilegio de Alfonso XI[311].

Se conocen al menos dos donaciones de este obispo a favor del cabildo catedralicio conquense, fechadas ambas el 10 de junio de 1339. Mediante una de ellas el obispo entregó al cabildo la mitad de un molino que poseía en la hoz de Yémeda, cuya renta anual habría de repartirse como pitanza el día de la fiesta del Corpus Christi[312]. La otra donación consistió en la entrega al cabildo de un molino en Monteagudo, a cambio de aniversarios, donando también mediante este mismo documento otro molino en Monteagudo a los capellanes que el obispo había puesto en Santa María de la Sey[313].

El obispo don Odón recibiría varios privilegios pontificios. Así, el 30 de septiembre de 1333 Juan XXII le concedió facultad para que ocho clérigos familiares suyos, domésticos y comensales, pudiesen percibir los frutos de sus beneficios en ausencia[314]. El 15 de septiembre de 1339 Benedicto XII le otorgaría una carta de absolución *in articulo mortis*[315], y este mismo día, además, en respuesta a una súplica previa del prelado conquense, el pontífice proveyó una canonjía en la Iglesia de Cuenca a favor del maestro Jacobo Berlandi, bachiller en Medicina y médico del propio obispo conquense[316]. Por último, a través de una bula del 7 de marzo de 1340, el papa le encargaría que, junto con el obispo de Ávila, predicase la bula de Cruzada en todo el reino

---

[310] Mateo López, *Memorias*, I, p. 220.

[311] AHN, *Clero*, carp. 1856, nº 6 / Esther González Crespo, *op. cit.*, nº 127. Es un privilegio de Alfonso XI confirmando otro de Fernando IV por el que a su vez se confirmar todos los privilegios del monasterio de San Juan de Poyo.

[312] ACC, siglo XIV, nº 12.

[313] ACC, siglo XIV, nº 258.

[314] G. Mollat, *Jean XXII*, XIII, nº 61601.

[315] ASVat., *Reg. Vat.* 127, f. 364v, nº 937.

[316] ASVat., Reg. Vat. 127, f. 175r-v, nº 294.

de Castilla[317], aunque desconocemos si esta predicación se llevó o no a efecto.

Su muerte debió de acaecer en noviembre o diciembre de 1340, pues a fines de este último mes Benedicto XII reservaba a su provisión la sede conquense, que se acababa de quedar vacante por fallecimiento del obispo don Odón.

18-GONZALO PÉREZ DE AGUILAR (1341-1342)

El 27 de diciembre de 1340 Benedicto XII se dirigió al cabildo catedralicio conquense y al arzobispo toledano informando de que había reservado para provisión pontificia la Iglesia de Cuenca, vacante por la reciente muerte del obispo Odón. En el documento se prohíbe terminante que el cabildo conquense o el arzobispo de Toledo intenten actuar en contra de esta determinación[318]. De este modo muy poco después, con fecha 10 de enero de 1341, el pontífice nombró obispo de Cuenca a Gonzalo Pérez de Aguilar, maestro en Teología y hasta entonces arcediano de Salamanca[319], que el 30 de abril de este mismo año ya había sido consagrado[320].

Natural de Aguilar de Campóo, fue estudiante y más tarde graduado como maestro en Teología por el Estudio de París, participando en un intento de proyecto para organizar en Salamanca la facultad de Teología. Se trata, además, de uno de los contados clérigos seculares de Castilla que desfilaron entonces por las aulas parisienses[321]. Así, en él se da una circunstancia que a lo largo de los siglos XIV y XV habrá de producirse con relativa frecuencia: el paso de miembros del clero salmantino a ocupar la sede episcopal conquense, hecho éste que

---

[317] José Goñi Gaztambide, *Historia de la bula de Cruzada*, pp. 323-324.

[318] ASVat., *Reg. Vat.* 135, f. 118v, nº 308-309 / AHN, *Estado*, leg. 3190, nº 3, ff. 51v-52r (es una copia defectuosa de Ascensio de Morales, en la que, por error, se indica como fecha el 27 de diciembre de 1338).

[319] ASVat., *Reg. Vat.* 129, ff. 114v-115v, nº 13.

[320] ASVat., *Reg. Vat.* 129, f. 232r-v, nº 320.

[321] Beltrán, *Bulario*, I, p. 51, y *Cartulario*, I, pp. 218-219.

irá creando entre ambas ciudades lazos que, andado el tiempo, y sobre todo en el siglo XV, tendrán importancia en el terreno cultural.

La carrera eclesiástica de este prelado, al que casi todos los episcopologios conquenses denominan erróneamente como Gonzalo de Aguilar e Hinojosa, se vería sin duda favorecida por su pertenencia al linaje de los Aguilar, varios de cuyos miembros venían desempeñando desde hacía tiempo acciones militares contra los musulmanes al servicio de la Monarquía castellana, motivo éste que determinaría la protección regia hacia esta familia.

Respecto a las relaciones económicas de este prelado con el cabildo catedralicio, sólo ha llegado hasta nosotros un testimonio a través del cual sabemos que el 15 de junio de 1342 el obispo don Gonzalo confirmó la donación que su antecesor había hecho al cabildo de la mitad del molino de Yémeda[322].

Su pontificado conquense fue muy breve, dado que el 18 de julio de 1342 Clemente VI le trasladaba a la Iglesia de Sigüenza[323]. En 1348 sería nombrado arzobispo de Santiago, para pasar finalmente en 1351 a ser titular de la sede toledana.

19-GARCÍA (1342-1362 ?)

El 18 de julio de 1342, en la misma fecha de traslado de Gonzalo Pérez de Aguilar a Sigüenza, Clemente VI nombró como nuevo obispo conquense a García, presbítero y hasta entonces chantre en la Iglesia de Palencia[324].

Sin duda el hecho más destacado acaecido en la diócesis durante su pontificado fue el gravísimo y escandaloso incidente que, según firmes acusaciones contra él vertidas, protagonizó este prelado en sus señoríos episcopales de Pareja y Casasana. Tras ser realizada por mandato pontificio una investigación por

---

[322] ACC, siglo XIV, nº 13.

[323] ASVat., *Reg. Vat.* 147, f. 18r-v, nº 29.

[324] ASVat., *Reg. Vat.* 152, ff. 124v-125r, nº 11. El 30 de julio del mismo año el papa entregaría la canonjía y prebenda que hasta entonces había tenido García en Palencia al noble Pedro López de Ayala. Beltrán, *Bulario*, I, nº 38.

parte de Pedro, cardenal de Santa Susana, éste descubrió que al parecer el obispo conquense trabajaba en negocios que se califican de infames. Además don García, y he aquí lo más grave del asunto, había mandado dar muerte a quince vasallos de su señorío de Casasana, encarcelando por otra parte a un médico llamado Pedro y dándole poco después muerte ante el temor de que revelara sus crímenes. También se le acusaba de cometer adulterio, incesto y de tener públicamente concubinas, así como de haber violado la inmunidad de la iglesia de San Juan de Pareja. Ante la gravedad de las acusaciones, el 1 de marzo de 1352, Clemente VI comisionará al arcediano de Talavera y al tesorero de Cuenca para que citen al obispo don García y le manden comparecer personalmente ante la curia pontificia en el plazo de dos meses para ser juzgado por los delitos de que se le acusaba[325].

En agosto de este mismo año el concejo de Pareja, respaldado por Pedro I, prohibiría a don García, pero no al cabildo catedralicio, la entrada en el lugar, así como en Casasana, hasta que se resolviese el pleito pendiente ante la Santa Sede[326]. Desconocemos cuál fue el veredicto dado por el tribunal pontificio, pero lo cierto es que los serios incidentes protagonizados por el obispo conquense ponen de manifiesto los momentos de conflictividad no exenta de violencia por que a veces pasaban las relaciones de los obispos con sus vasallos, aunque acontecimientos de tanta gravedad no volverán a darse durante el resto de la Edad Media.

En agosto de 1353 sabemos que don García se encontraba en Aviñon[327], quizá compareciendo ante el Consistorio a causa de

---

[325] <<Dudum proposito in consistorio coram nobis quod Garsias, episcopus conchensis, inter cetera crimina et excessus per eum seu de mandato suo commissa olim ad ecclesiam Sancti Iohannis de Paralia, conchensis diocesis...vulnerarat seu vulnerari fecerat in ipsam ecclesiam et cimiterio contiguo...et quod insuper in quadam sua domo vocata Casasana, dicte diocesis tunc existens, procuraverat, mandaverat et fecerat interfici quindecim homines et per medium secari aliquos ex eisdem, quodque adulteria et incestus commiserat, et habuerat et tenuerat plures publice ac notorie concubinas...>>. AAVat., *Reg. Vat.* 145, ff. 200v-201r / Cit. E. Déprez, *Clément VI (1342-1352). Lettres closes*, I, nº 2590.

[326] Juan Catalina García López, *Relaciones topográficas de España. Relaciones de pueblos que pertenecen hoy a la provincia de Guadalajara*, p. 116.

[327] AHN, OOMM-Uclés, carp. 206, nº 5.

las acusaciones contra él vertidas, y al parecer formaba parte del grupo de prelados castellanos que, debido a su oposición hacia Pedro I, se refugiaron durante un tiempo en la corte pontificia[328].

La última mención documental en que consta que este obispo aún vivía data del 13 de agosto de 1359[329], y según Gams y Eubel su muerte habría acaecido en Aviñón este mismo año. No obstante, y teniendo en cuenta que su sucesor no fue proveído de la sede conquense hasta mayo de 1362, lo más probable es que el advenimiento de su muerte hubiese tenido lugar pocos meses antes de esta última fecha, sobre todo atendiendo a que ni en el documento de elección de su sucesor ni en ningún otro testimonio documental se alude a que hubiese habido una larga etapa de sede vacante tras la muerte de don García, con todos los problemas que ello siempre conllevaba.

20-BERNARDO O BERNAL ZAFÓN (1362-1372 ó 1373)

Inocencio VI, al estar vacante la Iglesia conquense por muerte de don García, nombró como nuevo obispo el 18 de mayo de 1362 a Bernardo, presbítero y hasta entonces tesorero en la Iglesia de Toledo. Pero la muerte del papa, acaecida muy poco tiempo después, motivaría que las letras apostólicas de dicha provisión no llegaran a expedirse. Es por ello por lo que Urbano V, recién elegido como nuevo pontífice, habría de expedir con fecha 8 de noviembre de 1362 las bulas oficiales de elección a favor del dicho Bernardo[330].

Mientras tanto el 21 de septiembre de este mismo año el nuevo electo, anticipándose a la expedición de las bulas de su nombramiento, había presentado una protesta ante el arzobispo toledano en contra del plazo de tiempo en el que se había

---

[328] Trifón Muñoz y Soliva, *Noticias de todos los ilustres obispos...*, p. 109.

[329] ACC, s.a. caj. 4, leg. 15, nº 212. Es una carta de pago del legado apostólico Guido por la que éste reconoce haber percibido del obispo de Cuenca García, así como del cabildo catedralicio y diócesis conquense, 50 doblas de oro en dos veces.

[330] ASVat., *Reg. Aven.* 155, ff. 5v-6r.

establecido que debía de tener lugar su consagración, alegando que sería incapaz de cumplir con lo establecido debido a que tenía que ir previamente a Roma a recoger las bulas de elección[331]. Fue sin duda por ello por lo que Urbano V, el 24 de noviembre de 1362, concedió al electo una prórroga de cierto tiempo para su consagración[332].

De este prelado deben ser puestas de relieve sus actuaciones en el terreno religioso. Así, al año siguiente de su llegada a Cuenca, con fecha 21 de octubre de 1363, el obispo don Bernardo concedería una licencia especial a todos los beneficiados de la catedral para que pudiesen elegir el confesor secular o regular que quisieran, otorgando a éste plena facultad para la absolución[333].

Pero sin duda el hecho más importante acaecido en la diócesis durante su pontificado consistió en la convocatoria por este prelado, en febrero de 1364 y en la iglesia de la villa episcopal de Pareja, del primer sínodo conocido celebrado en el obispado conquense. Las constituciones de este sínodo, publicadas el 11 de febrero del mencionado año, están dirigidas sobre todo al clero diocesano, pues la normativa referente a los laicos es escasa, debiendo ser destacada la inclusión de un catecismo o manual para instrucción de clérigos[334]. Tiempo más tarde el cabildo catedralicio protestaría ante el obispo contra algunas de las disposiciones sinodales que había establecido, concernientes sobre todo a reparto de diezmos y materia beneficial, temas en los que desde hacía tiempo se venía produciendo una importante conflictividad en las relaciones entre obispo y cabildo[335].

---

[331]ACC, original, s.s. / AHN, *Estado*, leg. 3190, nº 3, f. 18r.

[332]ASVat., *Reg. Vat.* 252, f. 42r, nº 106; *Reg. Aven.* 154, f. 480v. Previamente Inocencio VI, con fecha 3 de agosto de 1362, ya le había otorgado una primera prórroga para consagrarse hasta la fiesta de San Miguel, pero posteriormente Urbano V, debido a la protesta del electo, alargaría algo más el plazo de consagración, que habría de tener lugar antes del primer día de la próxima Cuadragésima.

[333]ACC, original, s.a. letra C, nº 7.

[334]ACC, *Estatutos*, ff. 24v-30v / BN, Ms. 13071, ff. 218r-239r.

[335]ACC, siglo XIV, nº 262.

Con todo, algunas de las actuaciones del obispo don Bernardo estarían claramente encaminadas a mejorar la dotación de ciertos grupos de rentas capitulares. En este sentido hay que poner de relieve su preocupación por dotar correctamente a la maitinada, al igual que sucediera en la centuria anterior con el obispo don Pedro Lorenzo.

Así, el 10 de septiembre de 1363 el obispo don Bernardo, dadas las pocas rentas que hasta entonces tenía la maitinada en la Iglesia de Cuenca, decidió con acuerdo del cabildo catedralicio que se le asignasen 3100 mrs. anuales, 800 para los maitines de las fiestas y 2200 para repartos diarios entre los asistentes. Estas cantidades se habrían de tomar de las rentas de pan y dinero que el obispo recientemente había anejado a la fábrica de la catedral, por lo que el obrero se tendría que encargar de entregar cada año por adelantado dichos 3100 mrs. A cambio de ello el cabildo catedralicio se obligó a cantar diariamente en el coro, acabados los maitines, un responso de requiem por el alma de los padres del obispo, y por la de éste cuando muriese, comprometiéndose además, el 6 de septiembre de cada año, a decir en el altar mayor de la catedral un aniversario con misa cantada, ente cuyos asistentes se repartirían los 100 mrs. restantes de la donación realizada[336]. El 18 de septiembre de 1369 el obispo realizaría una nueva donación, a través de la cual entregó al cabildo a perpetuidad los diezmos prediales de todas las posesiones anejas a la maitinada de los 80 canónigos extravagantes que había en la catedral[337].

Su muerte debió acaecer poco antes de marzo de 1373, que es cuando su sucesor fue nombrado nuevo obispo de Cuenca. Al año siguiente, con fecha 30 de marzo de 1374, el maestrescuela de Cuenca don Guillén Barral y el canónigo Pedro Fernández encargarían al maestro Alí del Castillo que hiciese la obra de la sepultura del difunto obispo don Bernal, al precio de 130 florines de oro del cuño de Aragón[338].

---

[336] ACC, siglo XIV, nº 48.

[337] AHN, Micr., rollo 14221.

[338] AHN, Micr., rollo 14230.

21-PEDRO ALFONSO DE TOLEDO (1373-1378)

El 4 de marzo de 1373 Gregorio XI trasladó a Pedro Alfonso de Toledo, hasta entonces obispo de Osma, a la Iglesia de Cuenca, que estaba vacante por muerte del obispo don Bernardo[339].

Este prelado no debe confundirse con otros dos de la misma época cuyo nombre en ambos casos era Pedro Gómez Barroso, error en el que caen todos los autores de los antiguos episcopologios conquenses, y también Gams y Eubel. Muñoz y Soliva también se inclina a favor de uno de estos dos Pedro Gómez Barroso, aunque finalmente reconoce que el asunto no acaba de tenerlo del todo claro[340].

El obispo de Cuenca Pedro Alfonso de Toledo, que pertenecía al amplio círculo de familiares del cardenal Albornoz, y del cual era capellán y tesorero[341], se había doctorado en Decretos por la Universidad de Bolonia en 1361, año en que también ostentaba una canonjía en Toledo. Sin duda detrás de su rápido ascenso en la carrera eclesiástica estuvo inicialmente la propia influencia del cardenal Albornoz, mientras éste vivía. Así, en 1365 era ya arcediano de Calatrava en la Iglesia de Toledo, además de canónigo de Ávila, y este mismo año también figura como juez eclesiástico en la archidiócesis de Santiago. Al año siguiente, en respuesta a una súplica del cardenal, el papa le otorgaría el título de abad-canciller de la Universidad de Valladolid. Durante la guerra civil castellana sabemos que colaboró con el cardenal Albornoz actuando como procurador suyo ante Pedro I para negociar el rescate de Alvar García de Albornoz tras la batalla de Nájera, siendo promovido en julio de 1368 a la Iglesia de Osma, de la cual pasaría en 1373 a la de Cuenca[342], donde desde diez años

---

[339]ASVat., *Reg. Aven.* 190, ff. 40v-41v.

[340]Trifón Muñoz y Soliva, *Noticias...*, p. 126. El primero de estos dos Pedro Gómez Barroso fue obispo de Cartagena hasta 1327, pasando a ser cardenal en la curia de Aviñón desde este último año hasta 1348. El otro Pedro Gómez Barroso, que era nepote del anterior, se doctoró en Leyes por la Universidad de Bolonia en 1348; en 1343 ya era deán de Toledo, y luego pasó a ser obispo de Sigüenza (1348), Coimbra (1358), Lisboa y Sevilla (sed. en 1371), además de cardenal en Aviñón (1371-1374). Beltrán, *Bulario*, I, pp. 48-51.

[341]ASVat., *Reg. Suppl.* 39, f. 136v.

[342]Beltrán, *Bulario*, I, p. 247.

antes ya poseía una canonjía[343]. Este último año de 1373 también figura ya en la documentación como <<Marchie Anconitane rectori>>, nombrado por Gregorio XI[344].

El 13 de septiembre de este mismo año Gregorio XI le encomendó la visita del Colegio español de San Clemente de Bolonia, donde habían surgido parcialidades, para restablecer en él la disciplina[345], y el 7 de enero de 1375 el mismo papa le encargaría la reforma de los estatutos del Colegio[346]. Además, en atención a los méritos contraídos en la puesta en marcha del Colegio, se le concedió de manera excepcional que junto con Alfonso Fernández, obispo de Ávila, que había sido camarero del fundador, pudiera residir en él[347].

Respecto a los servidores de don Pedro de Toledo puede citarse a un tal Juan Martínez, que en 1377 aparece como racionero de Cuenca y mayordomo del obispo[348]. Éste ocupó la sede de Cuenca hasta 1378, año en que fue trasladado por el papa a la de Évora.

22-NICOLÁS FERNÁNDEZ DE BIEDMA (1378-1381)

En mayo de 1378, estando la Iglesia de Cuenca vacante por traslado de su anterior obispo a la diócesis de Évora, Urbano VI, recién iniciado el Cisma, trasladaría a la Iglesia conquense al hasta entonces obispo de Jaén, Nicolás Biedma[349].

---

[343]ASVat., *Reg. Suppl.* 39, f. 136v.

[344]ASVat., *Reg. Vat.* 265, f. 20.

[345]Beltrán, *Bulario*, I, nº 142.

[346]*Ibid.*, nº 144. Estos estatutos están publicados por Vicente Beltrán de Heredia, <<Primeros estatutos del Colegio español de San Clemente de Bolonia>>, *Hispania Sacra*, 11 (1958), pp. 187-224. Sobre el Colegio de San Clemente también puede verse: B.M. Martí, *The Spanish College at Bologna in the Fourteenth Century*, Philadelphia, 1966.

[347]Beltrán, *Cartulario*, I, p. 158.

[348]ACC, siglo XIV, nº 259.

[349]ASVat., armario LIV, vol. 18, f. 31r, y vol. 14, f. 181v.

Este prelado era hijo de don Diego Fernández de Biedma, señor de la Casa de Biedma en el reino de Galicia, linaje éste muy vinculado tradicionalmente a la Monarquía, sobre todo a través de los servicios militares prestados por sus miembros en la lucha contra los musulmanes. Don Nicolás se graduó como Doctor en Decretos y obtuvo el arcedianato de Écija en la Iglesia de Sevilla, hasta que Urbano V le nombró obispo de Jaén en 1368. Parece que su labor administrativa en esta Iglesia fue importante.

También sabemos que al parecer el 8 de junio de 1376 Gregorio XI le había encomendado que visitase el arzobispado de Sevilla y los obispados de Córdoba, Jaén, Badajoz, Plasencia, Cádiz y Coria, encargándole reformar todo lo que creyera conveniente. Según Jimena Jurado el obispo de Jaén habría finalizado esta visita en 1378, marchando a dar cuenta de ella al papa de Aviñón Clemente VII, que como recompensa a los servicios prestados le habría promovido a Cuenca[350]. Pero la falsedad de este último dato queda puesta en evidencia por el hecho de que, tal como se ha señalado arriba, no fue Clemente VII sino Urbano VI quien promovió a don Nicolás a Cuenca, de lo que puede deducirse que lo más probable es que dicha visita nunca llegara a realizarse, o al menos no se culminó con éxito.

Este prelado fue obispo de Cuenca hasta julio de 1381[351], año en que por decisión propia decidió regresar a Jaén, siéndole ello concedido por el papa. El 13 de agosto de este último año, ocupando ya de nuevo la diócesis de Jaén, donó al cabildo catedralicio conquense un báculo, algunas biblias, un misal y un breviario, obligándose el cabildo a cambio a rezar un aniversario por su alma tras su muerte[352]. Pero no habría de vivir mucho tiempo más pues, enfermo de gota, otorgó su testamento el 7 de

---

[350] Martín de Jimena Jurado, *Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de la diócesis de Jaén...*, pp. 342-355.

[351] ACC, siglo XIV, nº 301.

[352] ACC, siglo XIV, nº 283.

marzo de 1383 y murió muy poco después, siendo sepultado en medio del coro de la catedral giennense[353].

23-ÁLVARO MARTÍNEZ (1381-1396)

En julio de 1381 Clemente VII trasladó de la Iglesia de Zamora a la de Cuenca a Álvaro Martínez, doctor en Leyes y bachiller en Cánones, quien el 3 de agosto del mencionado año prometería pagar a la Cámara Apostólica 500 florines de oro en concepto de servicios comunes por su provisión a la sede de Cuenca, más otros 5 florines como servicios menudos[354]. Dado que el 4 de julio de 1381 don Nicolás Biedma aún era obispo de Cuenca[355], tuvo que ser necesariamente tras esta fecha, y antes de agosto, cuando don Álvaro Martínez fue proveído a Iglesia de Cuenca. Algunos autores como Eubel o Beltrán de Heredia, en cambio, señalan erróneamente el año 1382 como el de su nombramiento para la sede conquense.

Don Álvaro Martínez andaba por Roma en 1378, cuando tuvo lugar la elección de Urbano VI, y salió de la curia acompañando a los cardenales disidentes que semanas después elegían en Fondi a Clemente VII. En 1380 se encontraba en Medina del Campo junto con los embajadores enviados por el rey a Aviñón y a Roma, Álvaro Meléndez y Fernando de Illescas, y pudo informar como testigo sobre las dos sucesivas elecciones según las conversaciones tenidas con los electores del papa aviñonense, el cual premió estos servicios encumbrándole al gobierno de la diócesis conquense[356]. Antes de su llegada a Cuenca, tal como hemos señalado, fue obispo de Zamora, y con anterioridad también había ostentado la dignidad de arcediano de Alcaraz[357].

---

[353]Martín de Jimena Jurado, *op. cit.*, pp. 364-365.

[354]ASVat., *Reg. Aven.* 279, f. 80v.

[355]ACC, siglo XIV, nº 301.

[356]Beltrán, *Cartulario*, I, nº 70, nota 1, p. 646.

[357]José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis...*, p. 446.

Respecto a sus orígenes familiares, parece ser que don Álvaro Martínez era de baja extracción social[358], lo cual no impediría que, gracias a su valía personal, lograra hacer una brillante carrera eclesiástica y de servicios a la Monarquía, llegando a ser preceptor del futuro Enrique III y oidor de su Consejo por encargo expreso de Juan I, así como canciller mayor de Castilla con Enrique III[359]. También participó frecuentemente en Cortes, como por ejemplo en las segovianas de 1386, las de Briviesca de 1387 y las burgalesas de 1392[360], y de su colaboración ocasional en actividades fiscales es un ejemplo el nombramiento que en 1384 le hizo el papa como ejecutor, junto a los obispos de Zamora y Osma, de una nueva décima que se había concedido al rey castellano[361].

Debe ser destacada, asimismo, su intervención en actividades relacionadas con el Cisma de Occidente. Así, en abril de 1390 fue uno de los testigos que estuvieron presentes en Guadalajara en el acto mediante el cual la princesa doña Catalina de Lancaster abandonó la obediencia al papa de Roma para adherirse a Clemente VII de Aviñón[362], y en 1395 marchaba don Álvaro como embajador del rey castellano para reanudar los contactos con el monarca francés y tratar de hallar nuevas soluciones para el Cisma[363].

De las operaciones económicas llevadas a cabo por el obispo don Álvaro cabría mencionar en primer lugar la compra el 26 de mayo de 1391 a varios vecinos de Cuenca de unas casas situadas cerca de los palacios episcopales de la ciudad, por precio de 250 florines de oro del cuño de Aragón[364]. Deben de ser destacadas, asimismo, las donaciones realizadas a favor de la mesa episcopal

---

[358]AHN, *Estado*, leg. 3190, nº 7, f. 10r.

[359]Mateo López, *Memorias históricas...*, I, p. 224.

[360]Ana Arranz Guzmán, <<Reconstrucción y verificación de las Cortes castellano-leonesas>>, pp. 100-104.

[361]ASVat. *Reg. Aven.* 242, f. 38.

[362]Demetrio Mansilla Reoyo, *La documentación española del archivo de Castel S. Angelo*, pp. 96-97.

[363]Trifón Muñoz y Soliva, *Noticias...*, p. 129.

[364]ACC, siglo XIV, nº 171.

y cabildo catedralicio. Así, el 3 de marzo de 1392 donó para los obispos que le sucedieran unas casas y solares que poseía en Huete[365], y en esta misma fecha también hizo una donación al cabildo de un solar en Cuenca cerca del postigo de San Martín, junto a los palacios episcopales, 10.000 mrs. y madera para que en dicho solar se construyesen unas casas para instalar en ellas escuelas de Gramática, que también habrían de servir de vivienda para los capellanes de la capilla de Santiago que recientemente había mandado construir en la catedral[366]. Es a partir de ahora cuando cabe hablar de la existencia en Cuenca de una institución docente que, bajo el patrocinio de los prelados de la diócesis y del cabildo catedralicio, se destinaría a proporcionar los primeros estudios de carácter elemental.

Entre las tareas eclesiásticas realizadas por este prelado en Cuenca a lo largo de su pontificado cabría mencionar la reforma y aprobación que hizo de las cofradías conquenses de San Francisco, San Pedro y San Pablo, mandando además que entrasen a formar parte de ellas todos los neoconversos del judaísmo que habían abrazado en Cuenca la fe cristiana tras las conversiones masivas que sucedieron a las violencias antijudías de 1391[367]. También es probable que por iniciativa de este prelado, y ya a fines de su pontificado, se realizase la transformación en iglesia tras los sucesos de 1391 de la sinagoga conquense, bajo el nombre de Santa María La Nueva, que en 1403 sería erigida en parroquia por su sucesor, Juan Cabeza de Vaca[368]. En adelante la nueva collación de Santa María La Nueva estaría habitada fundamentalmente por conversos.

Su muerte debió de tener lugar poco antes de noviembre de 1396, que es cuando su sucesor ocupó la sede de Cuenca. El 18 de noviembre de este mismo año, habiendo ya fallecido don Álvaro, el obispo de Ávila, como legado pontificio, mandaría a Juan

---

[365] ACC, siglo XIV, nº 41.

[366] ACC, siglo XIV, nº 42.

[367] AMC, leg. 195, exp. 6.

[368] Dimas Pérez Ramírez, «La sinagoga de Cuenca...», p. 53.

Fernández, sacristán de Valladolid y conservador por él nombrado de los bienes del difunto obispo conquense, que retirase del inventario de los bienes de este último todos los ricos paños que se habían utilizado para cubrir las andas donde se colocó el cuerpo del prelado durante sus exequias en la catedral conquense, debido a que dichos paños eran propiedad del cabildo catedralicio, a quien debían ser restituídos[369]. Los derechos de expolio tras la muerte del obispo conquense se pagarían a la Cámara Apostólica en mayo de 1397, y la cantidad entregada ascendió a 9565 gros[370]. Don Álvaro fue enterrado inicialmente en el pavimento ante el altar de la capilla de Santiago que él mismo había mandado construir en la catedral, pero varios años después, el 6 de febrero de 1402, sus restos serían trasladados a una nueva sepultura[371]. En la actualidad su tumba, cubierta con una estatua yacente del prelado, se encuentra en la capilla de Santiago de la catedral conquense.

24-JUAN FERNÁNDEZ CABEZA DE VACA (1396-1407)

Estando la Iglesia de Cuenca vacante por muerte de don Álvaro Martínez, Benedicto XIII trasladó el 15 de noviembre de 1396 al hasta entonces obispo de Coimbra, Juan Cabeza de Vaca, a la diócesis conquense[372].

Este prelado, antes de ocupar la sede de Coimbra, había sido deán de Toledo. Seguidor de Clemente VII y colaborador asiduo de Juan I, fue enviado por éste como embajador de Castilla ante la Corte pontificia en 1385, y diez años después, en 1395, Enrique

---

[369] ACC, siglo XIV, nº 181. Se trataba de dos ricos paños, uno bordado en plata y otro en oro, cuya propiedad había sido reclamada previamente por el cabildo catedralicio conquense.

[370] ASVat., *Instrumenta Miscellanea*, nº 5356, ff. 28r-29r.

[371] <<Lunes seys dias del mes de febrero, anno Domini MCCCCII, fueron trasladados los restos del obispo don Alvaro, de buena memoria, del pavimento de ante el altar de la capiella de Santiago a su propia sepoltura, e di al maestro cantero por adobar el dicho pavimento ocho maravedies>>. ACC, *Libros de Fábrica*, II-3, f. 9v.

[372] ASVat., *Reg. Aven.* 303, ff. 137v-138v.

III le enviaría de nuevo como embajador a Aviñón en relación con el Cisma. Al año siguiente fue nombrado obispo de Cuenca[373].

Hay que poner de relieve la vinculación familiar que tenía este obispo con la familia aragonesa de los Luna. Así, en un documento del 1 de abril de 1405 don Jaime de Luna aparece como sobrino del obispo conquense[374], y es incluso probable que tuviese algún tipo de lazo familiar con Pedro de Luna, el papa Benedicto XIII[375], tratándose además de uno de los prelados castellanos que asistieron el 29 de abril de 1403 a la ceremonia de restitución de la obediencia de Castilla al papa Luna celebrada en Santa María de Valladolid[376]. Por otra parte, en el linaje de los Cabeza de Vaca, aparte del obispo conquense, destaca también la presencia de varios personajes que estuvieron al servicio de la Monarquía, tanto en el terreno eclesiástico como militar, entre los cuales cabría mencionar al maestre de Santiago don Pedro Fernández Cabeza de Vaca, hermano del obispo don Juan[377].

En 1407 este prelado asistiría a las Cortes de Segovia, las primeras celebradas durante el reinado de Juan II, en las cuales la reina madre doña Catalina y don Fernando, tío del monarca, juraron sus cargos como tutures ante todos los eclesiásticos y procuradores presentes[378].

Uno de los actos administrativos más importantes realizados por don Juan Cabeza de Vaca durante su pontificado en Cuenca consistió en la división de la ciudad de Cuenca en catorce collaciones, uniendo otra a las trece ya existentes al erigir en parroquia, con fecha 31 de enero de 1403, la iglesia de Santa

---

[373]José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis...*, p. 428.

[374]Sanz, nº 607.

[375]El 22 de abril de 1403 don Juan Cabeza de Vaca no pudo asistir personalmente al sínodo diocesano que se celebró dicho día en la capilla de Corpore Christi de la catedral, justificando su ausencia con estas palabras: <<*Por quanto de presente somos ocupado de muchos negoçios açerca del serviçio de nuestro sennor* el papa, e otrosi por quanto somos llamado por nuestro sennor el rrey...>>. ACC, *Estatutos*, f. 53v.

[376]José Goñi Gaztambide, *Los españoles en el Concilio de Constanza*, p. 211.

[377]A. y A. García Carraffa, *Diccionario heráldico y genealógico...*, XX, pp. 84-86.

[378]Ana Arranz Guzmán, <<Reconstrucción y verificación...>>, p. 111.

María La Nueva, que con anterioridad había sido sinagoga de los judíos y probablemente a fines del pontificado de su antecesor o comienzos del suyo ya había sido transformada en iglesia para los neoconversos del judaísmo[379]. Otra reforma administrativa de importancia sería también la reimplantación en 1406 del arciprestazgo de Huete, que ya había existido en los primeros tiempos de la diócesis pero había pasado después a ser una vicaría[380].

Durante este pontificado tenemos constancia de la convocatoria de cinco reuniones sinodales, que tuvieron lugar en 1399, 1402, 1403, 1404 y 1406[381], lo cual puede dar una clara idea de la preocupación de este prelado por la vigilancia y reforma de las costumbres del clero y laicos de la diócesis. Además, con estos sínodos nos situamos ya en el siglo XV que, para el conjunto de la Iglesia, representa uno de los momentos más intensos y típicos en cuanto a actividad reformadora, de la cual don Juan Cabeza de Vaca también se haría eco mediante la intensa actividad sinodal desarrollada en Cuenca.

El contenido general de todas las extensas constituciones emanadas de los sínodos celebrados por este prelado es enormemente amplio y variado, abordando la práctica totalidad de cuestiones susceptibles de ser tratadas en este tipo de reuniones eclesiásticas: administración y recaudación del diezmo, situaciones múltiples de conflictividad decimal, estado material y espiritual de las iglesias parroquiales, jurisdicción de arciprestes y vicarios rurales, cultura y comportamiento general del clero, aprendizaje de las virtudes y mandamientos básicos, vestimenta y apariencia externa clericales, mejoras en la celebración de la misa y administración de los sacramentos, concubinato clerical, excomunión, excesos de los laicos, usura, fiestas que se han de guardar, relaciones con los musulmanes y judíos, etc. Todo ello convierte a don Juan Cabeza de Vaca en uno de los prelados con mayor celo pastoral y preocupación por sus deberes estrictamente episcopales de todos aquellos que ocuparon

---

[379] Dimas Pérez Ramírez, <<La sinagoga de Cuenca...>>, pp. 50-55.

[380] ACC, *Estatutos*, f. 60v.

[381] ACC, *Estatutos*, ff. 31v-58r.

la sede conquense durante la Edad Media, y de hecho las constituciones sinodales por él promulgadas se convertirán en la base fundamental de toda la producción sinodal conquense posterior.

Además de toda la importante normativa contenida en estos sínodos, también debe hacerse aquí una mención de algunos estatutos que a principios de 1400 estableció don Juan sobre ciertos aspectos del culto y organización catedralicia: fiestas solemnes que debía celebrar con procesión la Iglesia de Cuenca como sufragánea de Toledo; lugar que debían ocupar en estas procesiones y en el coro los clérigos beneficiados de la ciudad de Cuenca; colocación en el coro de los beneficiados de la catedral; forma en que éstos habrían de ganar su pitanza; quiénes y de qué manera debían servir cada día en el altar mayor; y número de capellanes de la catedral y su salario[382].

El 17 de marzo de 1407 fue trasladado por Benedicto XIII a Burgos[383], diócesis que gobernaría hasta el advenimiento de su muerte el 7 de enero de 1413[384].

25-DIEGO DE ANAYA MALDONADO (1407-1418)[385]

El 13 de septiembre de 1407, varios meses después del traslado de don Juan Cabeza de Vaca a Burgos, Benedicto XIII hizo provisión de la sede conquense a favor de Diego de Anaya Maldonado, hasta entonces obispo de Salamanca[386].

---

[382]ACC, *Necrologio-Obituario*, ff. 66r-68v.

[383]ASVat., *Reg. Vat.* 332, f. 4r.

[384]José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis...*, p. 428.

[385]Entre don Juan Cabeza de Vaca y don Diego de Anaya Maldonado todos los autores de antiguos episcopologios conquenses colocan, de forma incomprensible, a otro prelado de nombre don Juan, que habría regido la diócesis en 1406 y 1407, y que en realidad no es otro que el mismo Juan Cabeza de Vaca que aún continuaba siendo obispo de Cuenca durante estos años. Esos mismos episcopologios señalan que don Juan Cabeza de Vaca pasó a Burgos en 1406, cuando en realidad, tal como se señala claramente en el documento pontificio, su traslado a esta diócesis desde Cuenca se produjo el 17 de marzo de 1407. ASVat., *Reg. Vat.* 332, f. 4r.

[386]ASVat., *Reg. Aven.* 326, ff. 132r-133r. Sobre este prelado existen al menos dos biografías: Francisco Ruiz de Vergara y Álava, *Vida del illustríssimo señor don Diego de Anaya Maldonado, arzobispo de Sevilla, fundador del Colegio Viejo de San Bartolomé...*, Madrid, 1662, y A. Muñoz Torrado, *Don Diego de Anaya, arzobispo de Sevilla. 1417-1437*, Sevilla, 1918.

Don Diego de Anaya Maldonado había nacido en Salamanca, en el seno de la noble familia de los Anaya. Terminada su carrera en la universidad salmantina Juan I lo escogió como preceptor de sus hijos Enrique y Fernando, futuros reyes de Castilla y Aragón, y es gracias a ello como se le abrieron las puertas para su incorporación a los medios cortesanos. Durante esta época también sabemos que mantuvo relaciones con una joven de la aristocracia castellana, María de Orozco, que le daría dos hijos[387].

El 20 de julio de 1384, con 27 años de edad y siendo bachiller en Decretos, fue promovido a la sede episcopal de Tuy, desde donde pasaría a la de Orense el 28 de junio de 1390 y de ésta a Salamanca el 16 de octubre de 1392. Fue siendo obispo de esta última diócesis cuando comenzaron a hacerse frecuentes sus intervenciones en actividades políticas[388], y por entonces, además, ya formaba parte del círculo de influencia del arzobispo toledano don Pedro Tenorio, lo que propiciaría extraordinariamente su ascenso en la carrera política y eclesiástica[389].

En 1401 iniciaría la construcción en Salamanca del Colegio de San Bartolomé, pero antes de su finalización, y al parecer contra su voluntad, fue trasladado a la diócesis conquense por Benedicto XIII. A pesar de ello don Diego de Anaya sería en aquel momento uno de los doce obispos hispanos que juraron permanecer siempre fieles al pontífice de Aviñón, rechazando como una medida estéril en orden de la unidad de la Iglesia la sustracción de obediencia a Benedicto XIII proclamanda nuevamente por Francia[390].

---

[387]José Goñi Gaztambide, <<Los españoles en el Concilio de Constanza>>, p. 151. Estos dos hijos fueron Juan Gómez de Anaya y Diego Gómez, que llegarían a ser canónigos salmantinos. Beltrán, *Bulario*, I, p. 91. Juan Gómez, además, en 1440 era ya arcediano de Salamanca, y el 14 de febrero de este mismo año juntaría gentes de armas consiguiendo expulsar de la ciudad al maestresala del monarca que había tomado posesión de la misma en nombre de Juan II. José Goñi, *op. cit.*, p. 151.

[388]José Goñi, *op. cit.*, pp. 151-152.

[389]José Manuel Nieto, *Iglesia y génesis...*, p. 134.

[390]José Goñi, *op. cit.*, p. 153. De hecho el 31 de octubre de 1412 asistiría a la lectura del testamento espiritual de Benedicto XIII en Peñíscola, y cuatro años más tarde se opondría enérgicamente a la sustracción de obediencia a este pontífice que había sido decretada por Castilla. *Ibid.*, p. 154.

Casi tan intensa como la de su antecesor fue la actividad sinodal de este prelado, pues durante su pontificado en Cuenca convocó un total de cuatro sínodos, que se reunieron en 1409, 1411, 1413 y 1414[391]. El contenido de las constituciones de ellos emanadas es amplio, aunque no tanto como en el caso de los sínodos de su predecesor. De forma genérica, la temática tratada versa sobre los siguientes aspectos: mejora de la formación cultural del bajo clero, administración de los sacramentos, excesos diversos del clero, mejora del estado material y espiritual de las iglesias, excomunión, una no demasiado amplia normativa decimal, excesos de los laicos e utilización indebida de las iglesias por éstos y algunas cuestiones tocantes a las relaciones de los cristianos con judíos y musulmanes.

El 2 de junio de 1410 don Diego de Anaya instituyó junto con el cabildo las abadías de Santiago y de la Sey, esta última en recuerdo de la antigua sede visigótica de Valeria[392]. Estas abadías habían sido en su origen curatos, uno en la parroquia de Santa María de la Sey, en Valera, donde antiguamente había estado la sede del obispado valeriense, y el otro en la parroquia de Santiago de la catedral. Fueron estos curatos los que el obispo don Diego instituyó en abadías, dando silla a sus poseedores en el coro catedralicio, uno frente a otro, después del último canónigo[393].

Respecto a las donaciones realizadas por este prelado a favor del cabildo catedralicio conquense cabría destacar una del 7 de mayo de 1414, mediante la cual el obispo don Diego entregó al cabildo una cruz de plata sobredorada, labrada y esmaltada; dos candeleros de plata, también dorados y esmaltados; un cáliz

---

[391]ACC, *Estatutos*, ff. 61r y ss. Siendo obispo de Salamanca, don Diego ya había celebrado un sínodo en esta ciudad el 30 de enero de 1396. Se trata de una asamblea en cuya temática predomina la economía sobre el espíritu reformista, aunque contiene alguna normativa sobre enseñanza, sacramentos y culto. Juan C. Matías y Vicente, *Los laicos en los sínodos salmantinos*, p. 18. El texto de este sínodo se encuentra publicado en el *Synodicon Hispanum*, IV, pp. 23-48.

[392]ACC, s.a. caj. O, nº 7 / BN, Ms. 13071, ff. 246v-257v.

[393]Posteriormente don Álvaro de Isorna elevaría estas abadías a la categoría de dignidades catedralicias, dándoles silla en el coro antes de los canónigos y después de las otras dignidades. *Reglamento que deben observar las dignidades...*, pp. 70-71.

dorado con su patena; y un portapaz de plata dorado, labrado y con imágenes[394].

Durante sus ausencias de la diócesis, que fueron bastante frecuentes debido a los muchos compromisos políticos que tuvo que atender este prelado, fueron fundamentalmente dos los vicarios generales que se hicieron cargo de su gobierno en nombre del obispo. Ruy Bernal, arcediano de Ledesma en la Iglesia de Salamanca, canónigo de Cuenca y familiar de don Diego, fue muchas veces vicario general en la diócesis conquense entre 1409 y 1413. El otro vicario fue Juan Alfonso de Oña, canónigo conquense, que regiría frecuentemente la diócesis en nombre de don Diego entre 1414 y 1418, actuando igualmente como vicario durante los primeros años del pontificado de su sucesor, Álvaro de Isorna. Por otro lado, en 1416 don Diego de Anaya también nombraría a un obispo auxiliar, de nombre Fray Manuel, para que en su nombre se hiciese cargo de llevar a cabo en la diócesis ciertos deberes episcopales que él no podía cumplir por estar ocupado en diversos negocios al servicio del rey[395].

Al margen de sus actividades en la diócesis de Cuenca, mientras duró en ella su pontificado seguiría preocupado por el desarrollo de la empresa que había dejado iniciada en Salamanca cuando se produjo su traslado a Cuenca: el Colegio de San Bartolomé, que habría de ser el primer Colegio Mayor existente en España. En 1414 el centro ya estaba terminado. Don Diego dotó la nueva institución con 13.000 ducados y pensaba ampliar la dote con 7000 florines más. El 30 de septiembre de 1414 Benedicto XIII aprobaría la fundación y dotación inicial del Colegio, así como el aumento de dote proyectado, nombrando administradores de sus rentas al abad de la Sey de la catedral conquense y a sus

---

[394] ACC, AC-1414, f. 49v.

[395] Los deberes a que se refiere eran fundamentalmente la administración del sacramento de la confirmación, la consagración y bendición de abades y abadesas o priores y prioresas, así como la consagración y bendición de altares e iglesias. ACC, AC-1416, f. 124v.

sucesores en esta dignidad, y designando como conservadores del centro a los obispos de Ávila y Sigüenza y al deán de Cuenca[396].

El centro fue dotado de unas primeras constituciones en 1415, y más tarde de unas segundas fuertemente influenciadas por las del Colegio de San Clemente de Bolonia[397]. Contaba inicialmente con quince estudiantes de Teología y Derecho Canónico, y las rentas de su dotación estaban situadas en Salamanca y Cuenca. Disponía además, por donación del propio don Diego, de una importante colección de códices que en buena parte había sido adquiridos por el obispo al pasar por Bolonia en su regreso del viaje al Concilio de Constanza al frente de la embajada castellana. Fue en este sentido un gran mecenas de las letras y de la cultura castellana. Relacionado con Cuenca a través de la persona de su fundador, el Colegio de San Bartolomé lo estaría aún más íntimamente a través de las promociones de clérigos estudiantes conquenses que saldrán de sus aulas, y a través de las rentas que sostenían económicamente el centro y que estaban situadas en buena parte en tierras conquenses[398].

Sin duda alguna la misión política más importante que protagonizó don Diego de Anaya siendo obispo de Cuenca fue la presidencia de la embajada castellana que acudió al Concilio de Constanza. Su nombramiento como jefe de la misma por Juan II tuvo lugar el 24 de octubre de 1416, y el monarca le designa como

---

[396]José Goñi Gaztambide, <<Los españoles en el Concilio de Constanza>>, p. 154. El 14 de diciembre de 1417 don Diego conseguiría una nueva autorización pontificia, en este caso de Martín V, para agregar al Colegio beneficios eclesiásticos por valor de 200 florines anuales, y al día siguiente el privilegio de exención. En adelante tanto el rector del centro como sus estudiantes se verían libres de toda jurisdicción, visita y prestación de subsidios y exacciones con respecto a los obispos de Cuenca y Salamanca, diócesis en las que radicaban sus rentas, así como de cualquier otro juez ordinario, y pasarían a depender directamente de la Santa Sede. El 28 de abril de 1418, siendo ya don Diego arzobispo hispalense, lograría de Martín V la ratificación de la fundación, institución y dotación del Colegio, así como la confirmación de las anexiones de prestimonios que habían sido hechas en virtud de las bulas del papa Luna. Todo esto le sería otorgado por Martín V a don Diego de Anaya como gratificación por su intervención favorable en el Concilio de Constanza al frente de la embajada castellana. José Goñi Gaztambide, <<Recompensas de Martín V...>>, pp. 16-17.

[397]Sabemos que a su vuelta de Constanza don Diego pasó por Bolonia, donde visitó el Colegio de San Clemente fundado en 1364 por el cardenal Albornoz, sacando copia de los primeros estatutos del colegio boloniense, que databan de 1369, para adaptarlos al suyo de San Bartolomé. Sobre ello puede verse: L. Sala Balust, <<Las primeras constituciones del colegio de San Bartolomé de Salamanca, copia de los primeros estatutos del colegio de San Clemente de Bolonia>>, *Estudios eclesiásticos*, 35 (1960).

[398]Santiago Aguadé Nieto y Mª Dolores Cabañas González, <<La formación intelectual del clero conquense...>>, pp. 11-12.

<<don Diego, obispo de Cuenca, nuestro consejero>>. La llegada a Constanza se produjo el 30 de marzo de 1417, y algún tiempo después, como presidente de la legación castellana, tomó parte en el cónclave que eligió como nuevo papa a Martín V, y ello a pesar de que tradicionalmente se había declarado firme partidario del papa Luna, al cual sólo dejaría de apoyar en el último momento. Como gratificación por su actitud al frente de la legación castellana Martín V, además de confirmarle la fundación y dotación del Colegio de San Bartolomé, también le otorgaría, con fecha 29 de noviembre de 1417, licencia para testar a favor de sus familiares, servidores, personas a las que estuviese obligado y obras pías hasta la cantidad de 10.000 florines de oro, y el 1 de diciembre le concedería también facultad para absolver de reservados y censuras a los clérigos de Cuenca[399].

Don Diego de Anaya fue obispo de Cuenca hasta el 16 de marzo de 1418, fecha en que Martín V le promovió a la sede arzobispal de Sevilla, también en recompensa por su brillante actuación en el Concilio de Constanza al frente de la embajada castellana[400]. Moriría en Cantillana en 1437, siendo todavía arzobispo de Sevilla y tras haber superado no pocas dificultades en defensa del mantenimiento de su titularidad de la sede hispalense, de la que fue privado por el papa y restituído de nuevo en dos ocasiones. Cuando murió contaba con más de ochenta años, y en su testamento dejó sus bienes y rica biblioteca, compuesta de unos trescientos ochenta volúmenes, al Colegio de San Bartolomé de Salamanca. Su cuerpo fue trasladado a la catedral de esta ciudad, donde fue enterrado en una capilla que había sido construída a sus expensas[401].

26-ÁLVARO NÚÑEZ DE ISORNA (1418-1445)

También el 16 de marzo de 1418, por tanto en la misma fecha de traslado de Diego de Anaya a Sevilla, Martín V haría provisión

---

[399] José Goñi Gaztambide, <<Los españoles en el Concilio de Constanza>>, pp. 154-157.

[400] Beltrán, *Cartulario*, I, p. 264 / José Goñi Gaztambide, <<Recompensas de Martín V...>>, p. 17.

[401] José Goñi Gaztambide, <<Los españoles en el Concilio de Constanza>>, pp. 160-161.

de la sede conquense a favor del hasta entonces obispo de León, Álvaro de Isorna[402].

Según el padre Flórez este prelado habría nacido en Santiago de Foz, cerca de Mondoñedo, y según López Ferreiro, historiador de la Iglesia de Santiago, su nacimiento habría tenido lugar hacia 1370 en el pazo de Quintas, parroquia de Santa María de Isorna, diócesis de Santiago. Fueron sus padres Juan Núñez de Isorna y Constanza Vázquez de Insoa. De joven hizo estudios en Salamanca, donde adquirió su principal formación[403], y pronto pasaría a formar parte del círculo de familiares del arzobispo toledano don Pedro Tenorio[404].

Debe ser puesta de relieve la estrecha vinculación que siempre mantuvo el obispo don Álvaro con la Monarquía, desempeñando diversas funciones al servicio de Juan II. Así, en 1419, un año más tarde de su llegada a Cuenca, nos lo encontramos como oidor de la Audiencia Real[405], y este mismo año asistiría a la ceremonia de reconocimiento de la mayoría de edad y plenos derechos políticos de Juan II que tuvo lugar en el alcázar de Madrid[406]. Otra ceremonia de marcado carácter propagandístico y legitimador en que participó don Álvaro de Isorna fue la jura como primogénita de la infanta Catalina, que tuvo lugar en 1423 en el alcázar de Toledo, y en la que el obispo de Cuenca pronunció un discurso en nombre del rey justificando y exigiendo el juramento de la infanta como primogénita al trono, aunque al año siguiente habría de tener lugar su fallecimiento[407].

El 5 de enero de 1425 tenía lugar en Valladolid el nacimiento del que habría de ser Enrique IV, produciéndose su bautismo ocho días más tarde y siendo el obispo don Álvaro el encargado

---

[402]ACC, original, s.s. / ASVat., armario XII, vol. 121, f. 100.

[403]Beltrán, *Cartulario*, I, p. 344.

[404]José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis...*, p. 134.

[405]José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis...*, p. 176.

[406]José Manuel Nieto Soria, *Ceremonias de la Realeza...*, pp. 29-30.

[407]*Ibid.*, p. 30.

de administrar el sacramento[408]. Poco después, el 21 de abril del mismo año, se celebró en el monasterio de San Pablo de Valladolid la ceremonia de juramento del príncipe recién nacido como heredero del trono, siendo de nuevo en esta ocasión el obispo conquense el encargado de pronunciar un discurso en nombre del rey, tras lo cual tuvo lugar el homenaje individualizado de todos los asistentes[409]. La última ceremonia de relieve político en que estuvo presente, entre otros, el obispo don Álvaro de Isorna fue la boda entre el príncipe don Enrique y la princesa doña Blanca de Navarra, que tuvo lugar en el monasterio de San Pablo Valladolid el 15 de septiembre de 1440, siendo oficiada por el cardenal Juan de Cervantes[410].

El obispo don Álvaro fue además uno de los grandes especialistas en mediaciones complejas en nombre de la Monarquía con motivo de los enfrentamientos políticos internos de la época. Así sucederá, por ejemplo, cuando intente infructuosamente hacer retornar al servicio del rey, por encargo de éste, a su primo el maestre Alcántara, don Juan de Sotomayor, en 1432. En situación aún más extrema, a punto de producirse una batalla frente a Maqueda, se prestará de nuevo a negociar en compañía de don Alfonso de Cartagena, esta vez con el almirante Fadrique Enríquez y el conde de Benavente, que tenían dispuesta una tropa de 1300 hombres de armas y 200 de a caballo, evitándose en el último momento la lucha[411].

Muy en la línea de la intervención de don Álvaro de Isorna en política se inscriben los testimonios sobre su participación en Cortes, aspecto sobre el que conocemos con certeza su asistencia a las de Madrid de 1419[412], Palenzuela de 1425[413] y

---

[408] *Ibid.*, p. 48.

[409] *Ibid.*, p. 31.

[410] *Ibid.*, p. 54.

[411] José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis...*, pp. 268-269.

[412] Ana Arranz Guzmán, <<Reconstrucción y verificación...>>, p. 113.

[413] *Ibid.*, p. 116.

del Real sobre Olmedo de 1445[414], en las que siempre actuaría respaldando las posturas regias.

De gran importancia fue también la participación de este prelado en embajadas de política exterior para mediar las relaciones de Castilla con el Pontificado. Así, en 1421 fue enviado por Juan II a Roma para obtener favores económicos del papa de cara a hacer frente a la lucha contra los musulmanes, y don Álvaro, gracias a su buena gestión, alcanzó la concesión de forma estable de las tercias de fábrica, según se contiene en una bula del 8 de octubre de 1421[415].

Al año siguiente, el 12 de abril de 1422, día de Pascua de Resurrección, se vería envuelto en un grave incidente con Tomás, obispo cicastrense y embajador de Enrique V de Inglaterra. Sucedió en Roma, celebrando misa solemne en San Pedro el propio Martín V. Parece ser que en un determinado momento de la ceremonia don Álvaro de Isorna y el obispo inglés discutieron sobre el puesto a ocupar. El obispo inglés, sin reparar en la solemnidad del acto, dio dos bofetadas al castellano, huyendo luego con los suyos a refugiarse en su posada. Pero el papa al día siguiente, impresionado por el escándalo de la víspera, sin esperar a mejores informes, dirigió a Juan II una carta en la que condenaba por igual el proceder de ambos prelados[416]. Por ello Isorna expresaría sus quejas al pontífice que, mejor informado y reconociendo la precipitación con que había procedido, dirigiría el 12 de junio una nueva carta a Juan II haciendo encomio y defensa del obispo conquense[417].

Pero sin duda la misión de política exterior más importante en que participó don Álvaro de Isorna consistió en ostentar a partir de 1434 la presidencia, que pronto compartiría con el

---

[414] *Ibid.*, p. 119.

[415] Beltrán, *Bulario*, I, p. 107.

[416] <<In ipso pene consecrationis articulo contendentes de loco in rixam inhonestam devenerunt, qui tumulto suscitato, omni Deo et nostra reverentia postposita, in seipsos manus violenter et turpiter injecerunt...>>. Vicente Beltrán de Heredia, <<La embajada de Castilla en el Concilio de Basilea>>, pp. 16-17.

[417] Beltrán, *Bulario*, I, pp. 107-108. No obstante, el conflicto de la preferencia sobre el puesto a ocupar seguiría latente, y años más tarde, en el Concilio de Basilea, se producirán nuevos enfrentamientos entre ingleses y castellanos motivados por esta misma cuestión.

obispo de Burgos Alfonso de Santa María, de la embajada de Castilla en el Concilio de Basilea. Esta embajada también contaría con la participación de Nuño Álvarez Osorio, acompañante del obispo don Álvaro y futuro chantre de la Iglesia conquense. En lo que respecta a la actitud de Isorna en las discusiones conciliares, el obispo conquense siempre se mostró como firme partidario del papa, tratando de llegar a un acuerdo con los conciliaristas, a pesar de lo cual tuvo que enfrentarse repetidas veces con algunos exaltados que trataban de restringir excesivamente los poderes y derechos del papa[418]. Fruto de su brillante participación en el Concilio sería la concesión que, por bula del 8 de julio de 1435, se le hizo para poder disponer por testamento de 12.000 florines de oro de cámara de sus bienes personales recibidos del rey o por herencia o adquiridos por su industria[419], así como la concesión que el 15 de junio de 1436 se otorgó a la Iglesia conquense de siete años y siete cuarentenas de perdón para las fiestas de la Asunción y Natividad[420].

Años más tarde, cuando en la primavera de 1439 acuda a la Dieta de Maguncia en representación de Castilla y Portugal, el obispo don Álvaro habrá de ser el más acérrimo propulsor de la paz para llegar a un acuerdo entre los representantes del Concilio y los del papa[421]. En julio de aquel año se encontraba en Estrasburgo con la legación castellana, en espera de órdenes de Juan II[422].

Toda esta intensa y dilatada en el tiempo participación de don Álvaro en numerosas tareas al servicio de la Monarquía castellana fue lo que sin duda motivó que no pudiera hacerse cargo correctamente de su ministerio pastoral al frente de la Iglesia de Cuenca, que muy a menudo estuvo gobernada por los

---

[418]Todo esto lo trata con detalle Vicente Beltrán de Heredia: <<La embajada de Castilla en el Concilio de Basilea>>, *Hispania Sacra*, X (1957), pp. 5-32.

[419]Beltrán, *Cartulario*, I, p. 348.

[420]Sanz, nº 696.

[421]Beltrán, *Bulario*, I, p. 108.

[422]Beltrán, *Cartulario*, I, p. 348.

provisores que actuaron en nombre del obispo, entre los que cabría destacar a don Pedro Arias Bahamonde, deán de Orense, que figura como provisor al menos desde 1429[423], ostentando dicho cargo hasta el final del pontificado de don Álvaro.

Así, sólo tenemos noticia de la convocatoria de un sínodo por este prelado, en 1424, por lo que debe llamarse la atención sobre el enorme contraste que se observa entre la intensa actividad sinodal desarrollada por don Juan Cabeza de Vaca y don Diego de Anaya, y la pobre labor que en este sentido llevó a cabo su sucesor don Álvaro de Isorna, y ello a pesar de los más de veinte años que duró su pontificado en Cuenca. Habrá que esperar la llegada de Lope de Barrientos a la sede conquense para encontrarnos de nuevo con una normativa sinodal de gran amplitud.

Hay que poner de manifiesto el interés que don Álvaro mostró por mejorar las rentas de la chantría y tesorería de Cuenca. Así, sabemos que de acuerdo con el cabildo catedralicio determinó que se anejasen a la chantría las prestameras de Alcañate, Santa María del Campo y Santa María de Alcocer, que hasta ese momento eran de Lope Hurtado de Mendoza, arcediano de Huete. Respecto a la tesorería, anejó a ella las prestameras de las iglesias de Santiago y de La Trinidad de Alarcón, que en aquel momento poseía Gonzalo Fernández de Valladolid, la prestamera de San Juan de Castillo de Garcimuñoz, que entonces tenía un tal Juan Cándido, y la prestamera de San Salvador de Cuenca, que a la sazón poseía Juan Sánchez, así como las de San Juan de Alarcón y Santa María de Salmerón. Don Álvaro de Isorna determinó que dichas prestameras pudiesen ir siendo ocupadas por los titulares de las dignidades a medida que se fuesen quedando vacantes[424].

De las donaciones que hizo al cabildo conocemos por un testimonio indirecto la de ciertas casas en la calle de Solera y otras en la calle de los Pescadores, junto a la Puerta de

---

[423] AMC, leg. 187, exp. 4, f. 18r.

[424] *Sínodo de 1446*, cap. XLIV, f. 15v.

Valencia[425]. También cabría mencionar otra a través de la cual, según diversos testimonios, el obispo don Álvaro habría donado un rico pontifical y una imagen grande de plata dorada del apóstol Santiago, que años más tarde se acostumbraría colocar en el altar mayor durante las fiestas principales[426].

Durante su pontificado también sabemos que tuvo lugar un incendio de las torres de la catedral, el 19 de mayo de 1432, que al parecer ocasionó gravísimos daños[427].

Don Álvaro de Isorna fue promovido al arzobispado de Santiago el 7 de abril de 1445[428], y gobernaría esta diócesis hasta el advenimiento de su muerte el 9 de febrero de 1449[429].

27-FRAY LOPE DE BARRIENTOS (1445-1469)[430]

El 7 de abril de 1445 Eugenio IV, en respuesta a una súplica previa de Juan II, trasladó al dominico Lope de Barrientos, hasta entonces obispo de Ávila, a la Iglesia conquense[431], y como muy

---

[425]AHPC, *Desamortización*, leg. 249 (Cuadernillo de censos del cabildo catedralicio en 1495. Se alude indirectamente a estas donaciones de casas que años atrás había realizado el obispo don Álvaro de Isorna al cabildo).

[426]AGS, *Cámara de Castilla-pueblos*, leg. 7, nº 39.

[427]<<En este año de 1432, lunes 19 días del mes de mayo, a las dos horas de la noche, vino fuego del cielo a dar en la torre del Ángel de la yglesia mayor de Cuenca, la qual se quemó toda, y duró el fuego hasta *otro día. Y con el grande fuego que façia, pegose fuego a las torres del Gallo y de la Saeta, por donde convino* repicar la campana mayor. Y a ello vino la más de la ciudad y beneficiados de esta iglesia, en espeçial don Pedro Arias, vicario de provisor por el señor obispo don Álvaro de Ysorna, y don Antonio López de Frías, thesorero, y don Juan Alfonso Doña, abad de la capilla de Santiago, obrero, y Francisco Salcedo, beneficiados de la dicha yglesia, y Pedro Sánchez, *compañero, notario apostólico...*>>. Juan de Mata Carriazo, <<Los Anales de Garci Sánchez, jurado de Sevilla>>, pp. 27-28.

[428]ASVat., *Reg. Lat.* 421, ff. 175v-176v.

[429]Beltrán, *Bulario*, I, p. 289.

[430]La biografía de Fray Lope de Barrientos fue hace ya años objeto de un estudio monográfico por parte de Luis Alonso Getino, *Vida y obras de Fray Lope de Barrientos*, en *Anales Salmantinos*, vol. I, Salamanca, 1927, trabajo que no se limita únicamente al estudio biográfico, sino que también analiza de forma general sus principales obras. Con todo, este trabajo de Alonso Getino debe considerarse únicamente como un punto de partida para un análisis mucho más profundo sobre la biografía de este prelado, tanto desde una perspectiva eclesiástica como social y política, análisis que hoy en día aún está por hacer, dado que sólo contamos con distintas aproximaciones parciales sobre el tema.

[431]ASVat., *Reg. Lat.* 421, ff. 179v-180v.

tarde el 4 de octubre de este mismo año el prelado ya estaba instalado en su nueva sede conquense, pues en esta última fecha firmaría un estatuto sobre la primera residencia anual que debían hacer los canónigos[432]. Al año siguiente de su promoción a Cuenca, a 14 de marzo, el papa le autorizaría para proveer en sus familiares todos los beneficios de otros familiares que vacasen en la diócesis conquense[433].

El nacimiento de este obispo había tenido lugar en Medina del Campo hacia 1382, siendo hijo segundo del caballero don Pedro Gutierre de Barrientos. En esta época el linaje de los Barrientos ya era uno de los principales en la villa de Medina, y gozaba de especiales preeminencias gracias a sus servicios a la Realeza. Don Lope tomó el hábito y profesó en el convento de dominicos de Medina, continuando su carrera eclesiástica en el convento de San Esteban de Salamanca, donde estudió Filosofía y Teología durante la primera quincena del siglo XV, empalmando los cursos de estudiante con los de profesor, función esta última en la que llegaría a adquirir la cátedra de Prima de Teología en Salamanca, con la que ejercería la docencia durante varios años.

Su actividad política en la Corte comenzaría sobre todo a partir de 1429, año en que Juan II le nombró preceptor de su hijo, el futuro Enrique IV, cargo que desempeñaría durante cierto tiempo y gracias al cual lograría ejercer una notable influencia sobre el príncipe y futuro monarca, siendo por otro lado, al menos desde 1434, confesor real[434]. Fue gracias al apoyo de Juan II, con quien llegaría a ser también consejero real, privado en la Corte durante algún tiempo y desde 1440 oidor de la Audiencia

---

[432]ACC, s.a. caj. 5, leg. 21, nº 291. La *Crónica del Halconero*, en cambio, nos dice que su llegada a Cuenca tuvo lugar en 1446, señalando que este año <<...el obispo de Cuenca don Lope de Varrientos demandó liçençia al rey para se yr a su obispado, e el rey no ge la quería dar, e el obispo le aquexó mucho sobre ello deziendo que en tienpo de sus travajos nunca del se avía apartado, e pues ya todos los fechos estavan ya conçertados, que pluguiese a su señoría darle liçençia para yr a visitar su obispado. E después de muchos aquexamientos otorgóle la dicha liçençia>>. Pedro Carrillo de Huete, *Crónica de Juan II*, p. 474.

[433]Beltrán, *Bulario*, II, nº 1065.

[434]Luis Alonso Getino, *Vida y obras de Fray Lope de Barrientos*, pp. XVII y ss.

Real, como obtuvo en 1438 el obispado de Segovia[435], y el de Ávila en 1440[436], acudiendo al año siguiente como embajador del monarca castellano ante el rey de Navarra[437]. Parece ser que por esta misma época, o poco después, fue también nombrado canciller mayor del príncipe[438], de quien también fue confesor por algún tiempo[439], figurando asimismo como tenedor de los sellos de la Chancillería al menos desde 1445[440].

En febrero de este último año el monarca castellano le ofreció la vacante de la Iglesia de Santiago de Compostela, pero don Lope la rechazaría por no desear trasladarse a aquellas tierras de Castilla. Fue por ello por lo que Juan II le ofreció finalmente la Iglesia de Cuenca, que vacaría promoviendo a don Álvaro de Isorna a la de Santiago, como finalmente se hizo[441]. De este modo pasó don Lope de Barrientos a ser obispo de Cuenca, cargo que ostentaría hasta el advenimiento de su muerte en 1469.

Durante la primera etapa de su pontificado conquense uno de los acontecimientos político-militares más relevantes protagonizados por el obispo Barrientos fue la defensa armada que en 1447 y 1449, por mandato de Juan II, hizo de la ciudad de Cuenca contra el noble don Diego Hurtado de Mendoza y sus partidarios,

---

[435]José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis...*, p. 426. Su consagración como obispo tendría lugar en Roa, donde se hallaba la Corte, produciéndose con la máxima solemnidad en presencia de la familia real, siendo ello una prueba evidente del reconocimiento regio de que gozaba este personaje. Pedro Carrillo de Huete, *Crónica de Juan II*, p. 253.

[436]En un privilegio real por el que Juan II le otorga el derecho para constituir mayorazgo, como manifestación de agradecimiento por sus muchos servicios y lealtad, y que está fechado el 20 de diciembre de 1440, don Lope ya figura como obispo abulense. José Manuel Nieto Soria, <<Las inquietudes de reforma eclesiástica y religiosa de un colaborador de Juan II de Castilla el obispo Barrientos>> (en prensa).

[437]José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis...*, p. 426.

[438]José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis...*, p. 158.

[439]L.G. Alonso Getino, <<Dominicos españoles confesores de los reyes>>, p. 409.

[440]AGS, *Quitaciones de Corte*, leg. 4, ff. 6r-9v.

[441]Beltrán, *Cartulario*, I, p. 348. Don Lope aceptaría la mitra conquense, aunque se vio contrariado al no conseguir, como pretendía, la de Toledo, al imponer don Álvaro de Luna a su candidato, Alfonso Carrillo. Fernán Pérez de Guzmán, *Crónica de Juan II*, p. 625.

que en aquel momento estaban enfrentados con el monarca castellano, saliendo en ambas ocasiones vencedor el obispo[442].

Al desaparecer don Álvaro de Luna en 1453 fue llamado junto al rey el obispo Barrientos, que como hemos visto ya había ejercido un importante protagonismo político durante la privanza del condestable. Don Lope y el prior de Guadalupe Fray Gonzalo de Illescas se encargarán de asegurar la gobernación del reino durante los últimos meses del reinado de Juan II, asumiendo también la función de albaceas testamentarios, por lo que debieron atender un buen número de encargos reales[443].

Durante el reinado de Enrique IV el obispo conquense mantendría aún una importante influencia política hasta su muerte en 1469, pero sin el predominio en los medios cortesanos que había caracterizado a otros privados de tiempos atrás. Desde luego continuó desempeñando diversos cargos al servicio de la Realeza. Así, el 2 de agosto de 1454 el monarca le confirmó la posesión de los oficios de confesor real, oidor de la Audiencia y tenedor de los sellos de la Chancillería, con sus correspondientes quitaciones[444]. En cuanto al cargo de confesor real, el 27 de agosto de 1462 el obispo don Lope suplicaría a Enrique IV que le permitiese abandonar dicho oficio, aceptando en su lugar como nuevo confesor a su recomendado el doctor Fray Pedro de Villacastín, dominico, a lo que el monarca accedería el 15 de febrero del año siguiente[445].

En 1464, al tener lugar en Castilla los levantamientos proalfonsinos, don Lope de Barrientos actuaría en Cuenca y su diócesis como dirigente del movimiento de defensa de la causa de Enrique IV, llegando por este motivo a ser apresado al año siguiente por el marqués de Villena don Juan Pacheco, aunque su

---

[442]Pedro Carrillo de Huete, *Crónica de Juan II*, pp. 482-487 y 513-516.

[443]José Manuel Nieto, *Iglesia y génesis...*, p. 139.

[444]AGS, *Quitaciones de Corte*, leg. 4, ff. 6r-9v. Las quitaciones que le fueron confirmadas son las siguientes: 14400 mrs. anuales que recibía desde 1434 como confesor real; 18000 mrs. anuales que, como tenedor de los sellos de la Chancillería, recibía desde 1445; y 30000 mrs. anuales que desde 1454 se le asignan como oidor de la Audiencia real. En el documento también se recogen las libranzas de estas quitaciones realizadas entre 1455 y 1464.

[445]*Ibid.*, ff. 455r-456r.

prisión sólo duraría algunos meses[446]. Además durante los últimos años de su pontificado conquense don Lope sería nombrado por el rey guarda mayor de la ciudad de Cuenca[447], ejerciendo todo este tiempo un gran control sobre muchos asuntos concejiles, y sin duda fue gracias a su mediación ante el rey como se llevó a cabo la concesión a Cuenca, por Real Cédula del 12 de noviembre de 1465, del título de *muy noble e muy leal*[448], así como la que ese mismo año se le hizo de un día de mercado franco a celebrar el jueves de cada semana[449].

Toda esta importante presencia del obispo Barrientos en actividades políticas explica perfectamente su participación en Cortes, que también se había dado siendo obispo de Ávila y Segovia. Así, en 1447 asistiría a las Cortes de Valladolid, más como representante regio que en nombre de su estamento, y en 1453 es probable que también estuviese presente en las celebradas en Burgos, que habrían de ser las últimas del reinado de Juan II. Al morir el monarca los representantes de las ciudades juraron al nuevo rey en el verano de 1454, y aunque no se convocaron Cortes con tal motivo la presencia del estamento eclesiástico en el solemne acto fue nutrida, asistiendo también el obispo Barrientos. Años más tarde, en 1462, Enrique IV convocaría varios Ayuntamientos <<itinerantes>> con intención de llevar a cabo una restauración del poder real a través del esfuerzo de las Hermandades, en cuya organización, para mantener la paz y el orden, el obispo conquense jugaría un papel de primera magnitud. Pero el rey, a pesar de los consejos del prelado, quien deseaba una acción militar enérgica, iniciaría poco después unas negociaciones escalonadas en varias fases con los procuradores de las ciudades[450].

---

[446] AMC, leg. 197, exp. 3, ff. 20r-22v.

[447] AMC, leg. 197, exp. 5, ff. 37v-38r.

[448] AMC, leg. 197, exp. 1, f. 17r.

[449] AMC, leg. 8, exp. 19.

[450] Ana Arranz Guzmán, <<Reconstrucción y verificación...>>, pp. 120-123.

Pasando ya a las actividades de Barrientos en el campo estrictamente eclesiástico, en primer lugar se debe señalar que durante su pontificado en Cuenca celebró dos sínodos, ambos en la catedral[451]. El primero y más importante de ellos se reunió en 1446[452], y el otro en 1457[453].

La temática tratada en las constituciones sinodales de 1446 es enormemente amplia, atañe al clero y en menor medida a los laicos, y es un reflejo de la preocupación del obispo por conocer y mejorar el estado material y espiritual de la diócesis cuyo gobierno se le acababa de encomendar. Entre los muchos aspectos sobre los que se legisló pueden destacarse los siguientes: materia económica y decimal, que recibe un tratamiento amplísimo; arrendamiento de bienes eclesiásticos; materia beneficial; asuntos jurisdiccionales, tanto de ámbito intraeclesiástico como en lo relativo a las intromisiones de la justicia secular en la eclesiástica; economía y administración parroquiales; inmunidad eclesiástica; regulación de las relaciones entre los diversos niveles del clero, así como entre éste y los laicos; relaciones de cristianos con judíos y musulmanes; aspectos de religiosidad referentes tanto al clero como a los laicos: concubinato, excesos de conducta, excomunión, administración de los sacramentos, fiestas, asistencia a misa, etc. En este punto hay que señalar que las medidas destinadas a la erradicación de aquellas costumbres de los laicos que se consideraban incompatibles con la vida cristiana van a recibir una atención bastante ruducida en comparación con otras materias.

Además en este sínodo don Lope también mandó a todos los arciprestes, vicarios, clérigos y capellanes asistentes que hiciesen sacar y se llevasen un traslado de un *Libro sinodal* que presentó para mejorar la instrucción del clero diocesano conquense. La temática de este *Libro sinodal* es esencialmente

---

[451]Siendo Barrientos obispo de Segovia, ya había celebrado un sínodo diocesano en Turégano, el 3 de mayo de 1440. El texto íntegro de este sínodo ha sido recientemente publicado en el *Synodicon Hispanum* (Dir. Antonio García y García), vol. VI: *Ávila y Segovia*, Madrid, 1994, pp. 381-423.

[452]Una copia de las constituciones de este sínodo es la conservada en la Biblioteca del Colegio de Santa Cruz de Valladolid, Ms. 340, ff. 1r-69r.

[453]*Ibid.*, ff. 129r-138r.

religiosa, y hoy sabemos que su elaboración original no es del propio Barrientos[454], a pesar de lo cual éste consideró útil la promulgación de la obra en Cuenca para de este modo tratar de mejorar la formación y preparación doctrinal del clero diocesano.

Respecto al sínodo de 1457 puede destacarse que en él se confirmaron y aprobaron las constituciones del sínodo anterior, aunque corrigiendo algunas de ellas y publicando también otras nuevas. La temática de las constituciones de este sínodo es mucho menos amplia que la del anterior, y las nuevas disposiciones dadas se limitan a recoger algunas normas muy puntuales sobre pago de diezmos, sentencias de excomunión, correcta administración de la justicia eclesiástica y deberes religiosos de clérigos y legos.

Toda la normativa de estos dos sínodos, sobre todo el primero de ellos, viene a ser una prueba evidente de las pretensiones reformadoras del obispo Barrientos, si bien, como recientemente se ha señalado, tales planteamientos reformadores parecen contradecirse inevitablemente con algunas circunstancias personales del prelado como, entre otros factores, el limitado desarrollo de su actividad como visitador, o su excesivo apego a la posesión de bienes materiales, pues sabemos que amasó una importante fortuna personal y que con ella, si bien realizó no pocas obras caritativas y atendió muchas necesidades de la Iglesia, también hizo indudable ostentación de riqueza y favoreció a sus familiares y colaboradores más directos, reclamando reiteradamente del Pontificado la mayor libertad posible en la administración de los bienes acumulados, al margen de los límites impuestos por su condición episcopal[455].

Son varias las donaciones que don Lope hizo a favor del cabildo catedralicio. Así, el 8 de junio de 1457 compró unas

---

[454]Biblioteca del Colegio de Santa Cruz de Valladolid, Ms. 340, ff. 71v-128r. Este *Libro sinodal* es copia del que otorgó el propio Barrientos para Segovia en 1440, que a su vez es copia del dado por el obispo de Salamanca Gonzalo de Alba en abril de 1410. Este último se encuentra publicado en el *Synodicon Hispanum*, IV, pp. 174-293.

[455]Una visión de conjunto sobre la actividad reformadora de Barrientos y la existencia de dichas circunstancias contradictorias queda recogida en el trabajo de José Manuel Nieto Soria: «Las inquietudes de reforma eclesiástica y religiosa de un colaborador de Juan II de Castilla: el obispo Barrientos», *Cuadernos de Historia de España* (en prensa).

casas situadas en la plaza mayor, que luego derribaría para ensanchar la plaza y construir unas tiendas que más tarde entregaría al cabildo[456]. Otras donaciones a favor del cabildo de que tenemos noticia son las siguientes: un rico pontifical; una mitra; una casulla de carmesí raso chapada de plata; una cruz de oro con una reliquia del *Lignum Domini* adornada de muchas piedras preciosas, entre ellas una riquísima esmeralda que al parecer pasó pronto a constituir orgullo del tesoro capitular; un gran collar labrado con aljófar; 50.000 mrs. con los que se compró una heredad en Palomera, más otros 40.000 mrs para la Limosna[457]. Por otro lado, el 22 de agosto de 1466 anejó a perpetuidad a la mesa capitular todos los diezmos prediales del obispado <<que no esten situados dentro de çierto termino y limitaçion de çierta parroquia>>, que se denominaban *diezmos llecos*, a excepción de los situados en los señoríos de la mesa episcopal[458]. Además durante el pontificado de don Lope se hicieron ciertas vidrieras en la catedral, unos órganos grandes y un nuevo retablo[459].

Debe ser puesta de relieve la preocupación de este obispo por impulsar el desarrollo de instituciones asistenciales, y prueba de ello son los varios hospitales que fundó para pobres, tanto en Cuenca como en Medina del Campo. El 18 de abril de 1447 Nicolás V ratificó a don Lope la facultad que ya tenía concedida para disponer por testamento de los bienes recibidos por donación y de sus rentas eclesiásticas, facultándole además para fundar y dotar con esos mismos bienes un hospital para pobres en Medina del Campo[460]. Así, pues, poco después don Lope procedería a la

---

[456]ACC, *Necrologio-Obituario*, f. 45v.

[457]Estos datos sobre las donaciones de Barrientos aparecen recogidos en las declaraciones que hicieron el 6 de noviembre de 1500 varios testigos -Francisco Hurtado de Mendoza, deán de Cuenca; Gil Muñoz, canónigo; Martín García de Huélamo, beneficiado de la catedral; Juan de Guzmán, chantre; Juan de Coro, capellán de la catedral- en el curso de un proceso que presentó el cabildo catedralicio conquense para tratar de obtener ciertos bienes que les había dejado a deber el anterior obispo de Cuenca, ya difunto, Alonso de Burgos. AGS, *Cámara de Castilla-pueblos*, leg. 7, nº 39.

[458]ACC, s.a. caj. 3, leg. 14, nº 204.

[459]AGS, *Cámara de Castilla-pueblos*, leg. 7, nº 39.

[460]Beltrán, *Bulario*, III, nº 1076.

creación en su villa natal del hospital de Nuestra Señora de la Piedad (no de San Antonio, como a veces se ha pretendido)[461], que sin duda fue su principal fundación hospitalaria y en la que puso más empeño[462].

Pero también sabemos que en Cuenca se crearon bajo sus auspicios algunos hospitales. Así, con fecha 22 de diciembre de 1447, don Lope y el cabildo catedralicio conquense determinaron instituir un nuevo hospital <<para resçebir los pobres>>, destinándose para ello unas casas en que había vivido el difunto Ruy Bernal, arcediano de Alarcón, y que estaban situadas detrás de los palacios episcopales. La nueva fundación recibiría el nombre de Hospital de Nuestra Señora Santa María de la Consolación, y se sustentaría con las rentas del *Arca de la Limosna*, dependiente del cabildo conquense[463]. Además la tradición también le atribuye el haber fundado en Cuenca el hospital de San Sebastián, y por otro lado algunos testimonios nos informan de que a fines de su pontificado era costumbre de este prelado lanzar al mercado a un bajo precio las rentas en grano procedentes de la mesa episcopal con objeto de ampliar la demanda, facilitando de este modo el abastecimiento de la población menos pudiente, evitando o paliando el alza de los precios y tratando de luchar contra los efectos de la especulación y el acaparamiento[464].

Muy diferente fue en cambio su actitud en los señoríos episcopales de la diócesis, especialmente el de Pareja, pues durante su pontificado se establecieron muchas nuevas imposiciones señoriales que originarían el descontento de los concejos dependientes del obispo[465].

---

[461]José Manuel Nieto Soria, <<Las inquietudes de reforma eclesiástica y religiosa de un colaborador de Juan II de Castilla: el obispo Barrientos>> (en prensa).

[462]El 29 de septiembre de 1452 Nicolás V concedería toda una serie de indulgencias a favor de este hospital fundado en Medina del Campo por el obispo Barrientos. ASVat., *Reg. Vat.* 424, f. 163v.

[463]ACC, AC-1447, ff. 20v-21r.

[464]Santiago Aguadé Nieto, <<Crisis de subsistencia, rentas eclesiásticas y caridad en la Castilla de la segunda mitad del siglo XV>>, p. 35.

[465]AGS, *Registro General del Sello*, 29-I-1497, f. 305.

En ocasiones el obispo Barrientos actuó en determinadas misiones por encargo pontificio. Un ejemplo de ello lo tenemos en el mandato de Nicolás V del 20 de abril de 1453 mediante el cual le encomendó que visitase la Provincia dominicana de Castilla, nombrándole juez reformador para poner remedio en ella a los síntomas de relajación de la Observancia que se estaban produciendo a causa de las claudicaciones del provincial. Don Lope cumplió lo que se le mandó y, una vez terminada la visita, convocó un capítulo de la Orden en Toledo, deponiendo al provincial Esteban Soustello, que fue sustituído por Pedro de Villaviciosa, con lo que las cosas volvieron momentáneamente a su cauce[466]. De esta forma el obispo Barrientos se nos presenta como uno de los dominicos que primero se implicaron en la reforma de su Orden, mostrándose firme partidario de la implantación de las tendencias observantes entre los predicadores.

Poco antes, el 24 de marzo de dicho año de 1453, el papa le había otorgado un privilegio de dispensa del juramento de realizar la visita *ad limina* que hizo al ser promovido a Cuenca[467], y mediante una nueva intervención pontificia de Pío II, datada el 28 de febrero de 1461, le serían ratificadas y confirmadas todas las fundaciones y donaciones realizadas por él hasta ese momento[468].

Cabe mencionar también una concesión de indulgencias por el obispo don Lope el 17 de mayo de 1455[469], la normativa que junto con el cabildo estableció en 1448 sobre la organización de las capellanías de la catedral[470], y la institucionalización que llevó a cabo en 1446 para toda la diócesis de Cuenca de la fiesta de Santa María de las Nieves, a celebrar en adelante el 5 de

---

[466]Beltrán, *Bulario*, I, p. 144.

[467]Beltrán, *Bulario*, III, nº 1140.

[468]Beltrán, *Bulario*, III, nº 1193.

[469]En esta fecha don Lope concedería cuarenta días de indulgencia a todos aquellos que estuviesen con la cabeza descubierta y de rodillas durante el rezo de los Gloria Patri, Evangelios, Salmos, Dominus vobiscum, o en la Misa u horas del Oficio divino, todo ello en la catedral conquense y siempre y cuando estuviesen verdaderamente arrepentidos. ACC, original, s.s.

[470]ACC, AC-1448, ff. 26r-31v.

agosto y según el ejemplo de la catedral de Toledo, donde ya se celebraba esta fiesta[471], instituyendo también en 1458 las fiestas de la Corona de espinas de Cristo y de San Luis en toda la diócesis conquense[472].

Otros sucesos de interés acaecidos durante su pontificado que merecen ser destacados son la fundación en Cuenca en torno a 1450 por el chantre don Nuño Álvarez Osorio del monasterio de Santa María de la Contemplación, de benedictinas; la erección en Colegiata de la iglesia parroquial de Belmonte a través de una bula del papa Pío II dada el 1 de diciembre de 1459, y previa súplica del marqués de Villena don Juan Pacheco, bajo cuyo patronato habría de permanecer la nueva fundación[473]; la finalización en 1457 de la torre del Ángel de la catedral, sillas del coro y retablo[474]; un grave incendio de la torre de campanas el 20 de julio de 1459[475], y un eclipse de sol que tuvo lugar el 29 de julio de 1468[476].

Por último debe ser puesta de relieve la faceta literaria e intelectual de Fray Lope de Barrientos. Entre las obras que dejó escritas cabría señalar en primer lugar la *Refundición de la Crónica del Halconero de Juan II*[477], realizada a partir de la Crónica de Pedro Carrillo de Huete. También debe ser destacado el breve tratado titulado *Contra algunos cizañadores de la nación de los convertidos del pueblo de Israel*, que se fecha hacia fines de octubre de 1449, y a través del cual el obispo de Cuenca, a solicitud del Relator del Consejo Real, Fernán Díaz de Toledo,

---

[471] *Sínodo de 1446*, cap. CXI.

[472] ACC, *Necrologio-Obituario*, f. 57v. La fiesta de la Corona de espinas de Cristo debería celebrarse un día después de la de la Invención de la Santa Cruz.

[473] Luis Andújar Ortega, *Belmonte, cuna de Fray Luis de León...*, pp. 54-56.

[474] Juan de Mata Carriazo, <<Los Anales de Garci Sánchez...>>, p. 43.

[475] <<Este dia (20 de julio), anno de mill e quatroçientos e çinquenta e nueve annos, se quemo la torre de las canpanas de hun rayo que cayo en la dicha torre, e se quemaron e consumieron todas sus canpanas>>. José Trenchs, <<El Necrologio-Obituario...>>, p. 354.

[476] José Trenchs, *op. cit.*, p. 354.

[477] Editada por Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1946.

expuso su defensa hacia el grupo de los conversos del judaísmo tras el duro golpe que había supuesto para éstos la Sentencia-Estatuto de Pero Sarmiento promulgada en Toledo el 5 de junio de ese mismo año, por la que se había declarado incapacitados para desempeñar cargos públicos a los conversos y sus descendientes[478]. Otras obras de Barrientos son su *Clavis Sapientiae*[479], trabajo que contiene algunos elementos de retórica jurídica de cara a defender la primacía del rey en el marco del ordenamiento legal[480], así como las que llevan por título *Tractado de la Divinança*[481], *Tractado de los sueños*[482] y *Tractado de Caso y Fortuna*[483], escritas por encargo de Juan II.

Según el Obituario de la catedral conquense la muerte del muy anciano obispo Barrientos acaeció en Cuenca el 29 de mayo de 1469, en torno a la hora tercia[484], siendo trasladados después sus restos mortales al hospital que había fundado en Medina del Campo, conforme se especificaba en una cláusula de su testamento.

28-ANTONIO JACOBO DE VENERIS (1469-1479)

El 6 de octubre de 1469 Paulo II trasladó al hasta entonces obispo de León y legado pontificio en Castilla, el cardenal Antonio Jacobo de Veneris, a la Iglesia de Cuenca, vacante desde

---

[478]Eloy Benito Ruano, *Los orígenes del problema converso*, pp. 59-61. El texto completo de este tratado lo publicó Luis G. Alonso Getino, *Vida y obra de Fray Lope de Barrientos*, en <<Anales Salmantinos>>, Salamanca, 1927, pp. 181-204.

[479]BN, Ms. 1795. Recientemente fue presentada en la Universidad de Valladolid por Ángel Martínez Casado una Tesis Doctoral sobre esta obra de Barrientos.

[480]José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis*..., p. 202.

[481]Sobre esta obra puede verse el estudio y transcripción recientemente publicado por Paloma Cuenca Muñoz: *El "Tractado de la Divinança" de Lope de Barrientos. La magia medieval en la visión de un obispo de Cuenca*, Instituto Juan de Valdés, Cuenca, 1994.

[482]BN, Mss. 6401, 18455, 8113 y 2915. Publicado por Getino, *op. cit.*, pp. 1-85.

[483]BN, Mss. 6401, 18455 y 2915 / Biblioteca de la Universidad de Salamanca, Ms. 2096. Publicado por Getino, *op. cit.*, pp. 205-245 (edición realizada a partir del manuscrito de la Universidad de Salamanca).

[484]<<Este dia fallesçio el reverendissimo sennor don Lope de Barrientos, obispo que fue desta Iglesia, entre las ocho e las nueve horas, açerca de la hora terçia. Anno de LXIX annos, XXIX madii, anno Domini MCCCCLXIX>>. ACC, *Necrologio-Obituario*, f. 16r.

el fallecimiento varios meses antes del obispo Barrientos[485]. Pero a esta elección se opuso en un principio el cabildo catedralicio conquense que, a instancias del concejo de la ciudad, eligió por su cuenta como nuevo obispo al noble conquense Juan Hurtado de Mendoza, que tan sólo era clérigo de órdenes menores, pero que contaba con el apoyo regio, pues Enrique IV había suplicado al papa a su favor. Habiendo hecho Paulo II caso omiso de esta súplica, el 4 de diciembre del mismo año el concejo de Cuenca escribiría al rey manifestando su oposición y la del cabildo conquense hacia Antonio Jacobo de Veneris y declarando abiertamente su apoyo al noble Juan Hurtado, y el día 19 del mismo mes el rey respondió declarándose también a favor de la elección de Juan Hurtado y en contra de la provisión hecha por el pontífice[486].

Entre tanto, el 17 de diciembre, Paulo II se había dirigido al cabildo catedralicio conquense conminándole a aceptar como obispo a Antonio Jacobo de Veneris y a entregarle las rentas de la mesa episcopal, rechazando rotundamente la elección hecha a favor de Juan Hurtado[487]. Finalmente la balanza se inclinaría a favor de la decisión pontificia, y pocos meses después el cabildo conquense tendría que reconocer como nuevo obispo al cardenal Veneris. En esta ocasión, pues, los intereses regios no pudieron imponerse a los pontificios, cosa que ya no sucedería con la provisión del siguiente prelado conquense, en la que saldría vencedor el candidato presentado por los monarcas.

Antonio Jacobo de Veneris ostentaba el título de cardenal de San Clemente gracias al favor pontificio. Ya había sido nuncio del papa en Castilla en 1457, y obispo de Siracusa hasta 1464, año en que pasaría a ostentar la titularidad de la mitra leonesa hasta 1469 en que pasó a Cuenca. En 1465 había actuado como

---

[485] ASVat., *Reg. Lat.* 700, ff. 50r-52r.

[486] AMC, leg. 198, exp. 3, ff. 138r-143r.

[487] ASVat., *Reg. Vat.* 533, ff. 209v-214r.

embajador de Enrique IV ante el papa, y fue legado pontificio en Castilla entre 1467 y 1469[488].

Su toma de posesión de la sede conquense tuvo lugar el 7 de agosto de 1470[489], pero mientras ostentó la titularidad del obispado de Cuenca sabemos que llevó a cabo un absentismo prácticamente total, preocupándose sobre todo de que se le entregasen puntualmente todas las rentas que le correspondían y que de este modo pasarían a engrosar las que ya recibía a través de otros numerosos beneficios que poseía.

Un claro ejemplo del talante de este prelado lo tenemos en el conflicto que en 1470 le enfrentó con el cabildo catedralicio conquense, motivado por una venta de cereal procedente de las rentas de la mesa episcopal que el cabildo había llevado a cabo en 1469, estando la sede vacante, con el objeto de paliar la carestía que en aquel momento de crisis afectaba a un amplio sector de la población conquense. El cardenal Veneris y su vicario Gabriel Condulmario se negaron a reconocer la validez de la venta efectuada por el cabildo, llegando a exigirle por ello el pago del correspondiente interés legítimo, hechos ambos que motivaron el que los miembros del cabildo conquense se dirigieran al claustro de la Universidad de Salamanca en solicitud de un dictamen sobre el particular, que finalmente resultaría ser favorable al cabildo por llegarse a la conclusión de que la venta fue lícita y se realizó conforme al *justo precio*, implícitamente contrapuesto al precio del mercado coyunturalmente elevado por la especulación y el acaparamiento[490]. Rodrigo Sánchez de Arévalo, que le conocía bien, denuncia las "engañosas artes" de este prelado[491].

No tenemos constancia de que se celebrara en Cuenca ningún sínodo durante su pontificado, lo cual debe achacarse sin duda al absentismo de este obispo al que se ha hecho referencia.

---

[488]José Manuel Nieto, *Iglesia y génesis...*, p. 463.

[489]Santiago Aguadé Nieto, <<Crisis de subsistencia...>>, p. 23.

[490]Todo ello puede verse con más detalle en el ya citado trabajo de Santiago Aguadé Nieto: <<Crisis de subsistencia, rentas eclesiásticas y caridad en la Castilla de la segunda mitad del siglo XV>>.

[491]Beltrán, *Bulario*, I, p. 145.

Durante los diez años en que ostentó la titularidad de la sede conquense el vicario general que normalmente se hizo cargo del gobierno de la diócesis fue Gabriel Condulmario, arcediano de Alarcón, protonotario apostólico y hombre muy allegado al cardenal, a quien éste arrendaría poco antes de morir los frutos de la mesa episcopal por la suma de 4000 ducados anuales[492].

Cabe mencionar por último la donación que hizo a favor de la catedral conquense de una capa de brocado carmesí y 2000 ducados de oro[493], estos últimos a través de su testamento, para la percepción de los cuales el cabildo conquense tendría que realizar no pocos esfuerzos.

Su fallecimiento tuvo lugar en Recanate el 3 de agosto de 1479, y el día 13 de ese mismo mes Sixto IV, en una sesión secreta del Consistorio, habiendo tenido noticia de su reciente muerte, proveyó la Iglesia de Cuenca a favor del joven de 19 años Rafael Riario, cardenal de San Jorge y sobrino del papa[494].

29-FRAY ALONSO DE BURGOS (1482-1485)

La provisión de la Iglesia de Cuenca realizada por Sixto IV en la persona del cardenal Rafael Riario desencadenaría de inmediato un grave enfrentamiento del pontífice con los Reyes Católicos, que se opusieron a ella, pues deseaban que la sede conquense fuese proveída por el papa, previa súplica regia, en la persona de Fray Alonso de Burgos, hombre muy allegado a los monarcas.

El conflicto duraría más de tres años, tiempo durante el cual hubo diversas negociaciones diplomáticas entre el papa y los reyes, así como envío de embajadas a Roma para tratar el asunto. Finalmente la solución al litigio llegaría en 1482. El enviado pontificio en Castilla, Domingo Centurión, entró en contacto con los monarcas, probablemente en Córdoba, donde el rey Fernando llevaría toda la dirección de los negocios. El acuerdo se cerró

---

[492] AGS, Registro General del Sello, 15-I-1479, f. 6.

[493] AGS, *Cámara de Castilla-pueblos*, leg. 7, nº 39.

[494] ASVat., *Obl. et Solut.*, vol. 82, f. 119r, y vol. 83, f. 89v.

en Córdoba el 3 de junio de 1482 a través de un pequeño concordato en el que, entre otras cosas, se determina entregar la Iglesia de Cuenca a Fray Alonso de Burgos. Así Domingo Centurión confirmó y ratificó en nombre del papa un acuerdo que parecía poner fin a una tensa situación en las relaciones Monarquía-Pontificado que se había prolongado durante más de tres años[495]. Las bulas oficiales de su provisión a la sede de Cuenca por Sixto IV están fechadas el 15 de julio de 1482, y a través de ellas el pontífice renuncia definitivamente a la anterior provisión que había hecho a favor del cardenal Riario[496].

Este prelado era un dominico de origen converso vinculado a la familia de los Santa María de Burgos[497]. Estudió Artes y Teología en San Pablo de Valladolid, y profesó en San Pablo de Burgos, convento del que en 1449 aparece ostentanto el cargo de prior. Lo fue también del de San Pablo de Valladolid, y entre 1465 y 1468 se declaró partidario del príncipe Alfonso. El 17 de abril de 1473 fue nombrado capellán mayor de Isabel la Católica, con 17.400 mrs. anuales de quitación por el desempeño de dicho oficio, estableciéndose además que pase a formar parte del Consejo real[498], y al menos desde 1476 ya figura como confesor de la reina[499]. Colaborador asiduo y hombre de confianza Isabel la Católica, en 1476 llegaría a ostentar junto con el obispo de Cartagena la presidencia de la Santa Hermandad. Fue gracias a esta relevancia política y al apoyo regio por lo que entre 1477 y 1482 ostentó la titularidad de la sede episcopal cordobesa, pasando este último año a Cuenca, diócesis que gobernaría durante tres años[500].

---

[495]Todo este conflicto originado en torno a la provisión de la sede conquense fue hace ya tiempo analizado con detalle por Tarsicio de Azcona, *La elección y réforma del Episcopado español...*, pp. 109-136. El texto completo del acuerdo firmado en Córdoba el 3 de junio de 1482 está además publicado por Justo Fernández Alonso, *Legaciones y nunciaturas en España de 1466 a 1521*, Roma, 1963, vol. I, nº 166.

[496]ASVat., *Reg. Lat.* 821, ff. 273r-274v.

[497]Tarsicio de Azcona, *La elección y reforma del Episcopado español...*, pp. 218-219.

[498]AGS, *Casa y Sitios reales*, leg. 11, 1ª parte, nº 2.

[499]AGS, *Patronato Real*, leg. 16, nº 56.

[500]José Manuel Nieto, *Iglesia y génesis...*, pp. 427-428.

El 15 de mayo de 1483 estuvo presente en Burgos acompañando al cardenal de España en la visita que hicieron a esta ciudad la reina y el príncipe don Juan, que se desarrolló en medio de un gran boato y solemnidad bajo las aclamaciones de todo el pueblo. Varios días después el concejo burgalés haría un obsequio al obispo conquense por su colaboración en los actos[501]. No mucho más tarde, el 14 de octubre de este mismo año, Fray Alonso de Burgos se encontraba en Córdoba, donde en ese momento estaba la Corte, junto con los obispos de Jaén, Palencia y Calahorra, otros grandes y el cardenal de España, para asistir a las fiestas reales que se celebraron en esta ciudad en conmemoración de las victorias recientemente obtenidas sobre los musulmanes de Granada[502].

Durante su breve pontificado en Cuenca celebró dos sínodos[503]. El primero de ellos en 1482, en la villa episcopal de Pareja, que fue presidido por el bachiller Alvar González de Capillas, provisor y vicario general en toda la diócesis en nombre del obispo. En este sínodo el mencionado provisor promulgó varias constituciones, algunas de ellas relativas a asuntos de tercerías[504], pero indudablemente la iniciativa de su convocatoria se debió a Fray Alonso de Burgos que, recién nombrado para la sede de Cuenca, quiso celebrar sínodo diocesano para conocer el estado de su nueva diócesis y, no pudiendo él asistir en persona, encargó a su vicario general que lo convocase y presidiese en su nombre.

En 1484 se celebraría un nuevo sínodo, más importante que el anterior, también en la villa de Pareja, cuyas constituciones

---

[501]Luciano Serrano, *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos*, p. 211.

[502]Diego de Valera, *Crónica de los Reyes Católicos*, p. 170.

[503]Sabemos que Fray Alonso de Burgos, siendo obispo de Córdoba (1477-1482), celebró allí un sínodo diocesano. También participó en la Asamblea del clero celebrada en Sevilla en 1478, siendo uno de los que la presidieron por parte del estamento eclesiástico. José Sánchez Herrero, <<Los concilios provinciales y los sínodos diocesanos españoles. 1215-1550>>, p. 152. Su participación en estas reuniones es una muestra de la preocupación que este prelado mostró por los aspectos tocantes a la reforma eclesiástica, lo cual también quedaría patente poco después en el sínodo conquense de 1484.

[504]Biblioteca del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, Ms. M.II.22, f. 2v.

serían llevadas muy poco después a la prensa por el tipógrafo Álvaro de Castro, que por esas fechas estaba establecido en la ciudad de Huete, para posteriormente distribuir los ejemplares de la edición entre las parroquias de la diócesis[505]. Respecto al tipo de temática recogida en estas constituciones sinodales puede decirse que es en general bastante similar a la tratada en los sínodos conquenses anteriores, y sus disposiciones normativas afectan tanto al clero como a los laicos. Entre los temas en ellas tratados cabría destacar los siguientes: formación cultural del bajo clero, concubinato y otros vicios clericales, obligaciones eclesiásticas del clero, cuidado y limpieza del material litúrgico de las iglesias, catequesis de los laicos, asistencia a misa y observancia de las fiestas de precepto, confesión y comunión, sentencias de excomunión, defensa del patrimonio eclesiástico, apuestas en el juego por parte de clérigos y laicos, cabildos y cofradías de clérigos o laicos.

Fray Alonso de Burgos fue obispo de Cuenca hasta el 26 de agosto de 1485, que es cuando tuvo lugar su traslado a la sede episcopal palentina[506], cuya titularidad ostentaría hasta el advenimiento de su muerte el 8 de noviembre de 1499. Durante esta última etapa de su carrera eclesiástica hizo amplias reformas en la diócesis de Palencia y fundó el Colegio de San Gregorio de Valladolid[507].

30-FRAY ALONSO DE FONSECA (1485-1493)[508]

El 26 de agosto de 1485 Inocencio VIII, estando la Iglesia de Cuenca vacante por traslado de Alonso de Burgos a la diócesis de Palencia, trasladó a Alonso de Fonseca, hasta entonces obispo

---

[505]El único ejemplar incunable que ha llegado hasta nosotros de aquella prematura edición es el que actualmente se conserva en la British Library de Londres, con la signatura IB 53403. Un estudio pormenorizado y transcripción de estas constituciones sinodales puede verse en mi trabajo <<Fray Alonso de Burgos y el sínodo conquense de 1484>> *Hispania Sacra*, XLVII (1995), pp. 299-346.

[506]ASVat., *Reg. Lat.* 839, f. 259r.

[507]José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis...*, p. 427.

[508]Este prelado no debe confundirse con otros dos del mismo nombre, padre e hijo, que por la misma época ocuparían sucesivamente la sede compostelana.

abulense, a la diócesis de Cuenca[509]. Pero sabemos que esta provisión se hizo a instancias de los Reyes Católicos, tal y como nos informa la *Crónica* de Hernando del Pulgar[510].

Nacido en 1422, había sido en su juventud capellán de Juan II. Tras ostentar los cargos de prior comendatario del monasterio de San Román de Hornija y canónigo de Ávila, entre otros, pasó en 1469 a ser obispo de Ávila, sede que presidiría hasta su traslado a Cuenca en 1485[511]. Durante su pontificado abulense sabemos que tuvo un hijo, que se llamaría Gutierre de Fonseca, nacido de sus relaciones con doña Teresa de las Cuevas, mujer soltera[512], desempeñando por esta misma época algunos cargos militares al servicio de los Reyes Católicos[513].

Su toma de posesión de la Iglesia conquense, realizada a través de un procurador, no tendría lugar hasta el 2 de mayo de 1486. Este día llegó a Cuenca don Pedro López de Calatayud, deán de Ávila, y presentó ante el cabildo catedralicio conquense una carta firmada por el obispo don Alonso de Fonseca mediante la cual le nombraba su vicario general en toda la diócesis de Cuenca, así como otra carta de los Reyes Católicos por la que se instaba al cabildo catedralicio, concejos y eclesiásticos de Cuenca y su diócesis a aceptar como nuevo obispo a Alonso de Fonseca, obedeciento en todo al vicario general que actuaría en su nombre. Además también les presentó la bula pontificia por la que el papa comunicaba al cabildo conquense la provisión que había hecho de la Iglesia de Cuenca, así como una breve carta del obispo Fonseca, dirigida también al cabildo, por la que les rogaba que obedecisen a su vicario general.

---

[509] ASVat., *Reg. Lat.* 854, ff. 5r-6r.

[510] <<El papa, avida su ynformaçion, condeçendio a la suplicaçion del rey e de la reyna...e torno a proveer de la yglesia de Palençia a don Alonso de Burgos, obispo que hera de Cuenca, capellan mayor de la reyna, et de la yglesia de Cuenca proveyo a don Alonso de Fonseca, obispo que era de Avila...>>. Hernando del Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*, II, p. 140.

[511] José Manuel Nieto, *Iglesia y génesis...*, p. 437.

[512] El 20 de mayo de 1492 se otorgaría una carta de legitimación a favor de dicho Gutierre de Fonseca. AGS, *Registro General del Sello*, 20-V-1492, f. 71.

[513] Así, por ejemplo, en 1477 sería uno de los capitanes del ejército de los Reyes Católicos que tomó la ciudad de Toro. Hernando del Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, pp. 281-283.

Una vez leídas estas cartas el deán de Cuenca, Francisco Hurtado de Mendoza, en nombre del cabildo catedralicio, dijo que obedecían la bula pontificia y admitían como nuevo obispo a don Alonso de Fonseca, declarando además que estaban dispuestos a obedecer a su vicario Pedro López de Calatayud. Acto seguido <<e en reçibiendo, començaron e dixeron a alta voz Te Deum Laudamus, e ansy fueron en proçesion con el dicho don Pedro de Calatayud en nombre del del [sic] dicho don Alonso de Fonseca, obispo de Cuenca, por el cuerpo de la yglesia catredal alrededor del coro, diziendo el dicho Te Deum Laudamus fasta el coro della, e lo asentaron en la sylla en el dicho coro asignada al dicho sennor obispo de Cuenca, poniendole en ella e resçibiendolo e admytiendo al dicho magnyfico sennor don Alonso de Fonseca e al dicho don Pedro de Calatayud en su nombre en la dicha posision del dicho obispado de Cuenca...>>. Luego volvieron a la sala del cabildo, donde don Pedro de Calatayud juró los estatutos de la Iglesia de Cuenca, para pasar después a la capilla de la Pila donde estaban reunidos la justicia y regimiento de la ciudad, los cuales, mostrada la bula pontificia, también aceptaron como nuevo obispo a don Alonso de Fonseca[514].

Pero este obispo, plenamente inmerso en la política del momento, practicó un absentismo casi total de su diócesis durante el periodo que duró su pontificado conquense, lo cual no impediría que en ocasiones se produjese algún pleito entre el cabildo y el provisor episcopal[515]. No tenemos noticia de que alguna vez se personara en Cuenca, y si lo hizo debió de ser por etapas muy breves de tiempo. En cambio sí sabemos que mantuvo una correspondencia bastante abundante con el cabildo catedralicio sobre diversos asuntos relativos a la administración de su diócesis[516].

---

[514] ACC, AC-1486, ff. 57v-59v.

[515] En un pleito de 1496 entre el provisor Pedro de Costa y el cabildo catedralicio se alude, sin especificar su naturaleza, a las demandas que años atrás había presentado este último contra el obispo Fonseca y su provisor con motivo de ciertos agravios que les habían hecho. ACC, s.a. caj. 7, leg. 38, nº 781.

[516] Bastantes ejemplos de estas cartas dirigidas por el obispo Fonseca al cabildo catedralicio conquense han quedado recogidos en las Actas Capilulares correspondientes a los años 1486, 1487 y 1490, entre otros.

Teniendo en cuenta su anterior participación en algunas empresas militares, parece probable su presencia en el campo de batalla en el curso de las victorias militares que obtuvieron las tropas castellanas en la frontera granadina durante la primavera de 1486. Desde luego lo que sí es seguro es su participación junto con otros prelados en los actos ceremoniales celebrados en la catedral cordobesa poco después en conmemoración de las victorias obtenidas por el rey don Fernando, que estuvo presente en Córdoba durante el desarrollo de todos estos acontecimientos[517].

Un hecho fundamental que tuvo lugar durante su pontificado fue el establecimiento del Tribunal de la Inquisición en Cuenca, en el año 1489. Muy poco después el obispo cedería al Santo Oficio, en usufructo, las casas episcopales, ya que él no residía en la ciudad[518].

El obispo Fonseca en alguna ocasión recibiría ciertos encargos pontificios, y un ejemplo de ello que se puede mencionar es la comisión que el 4 de octubre de 1489 le hizo Inocencio VIII para que promoviese al Doctorado en Cánones a Alfonso Rodríguez de Castrillo, hasta entonces bachiller por la Universidad de Salamanca[519].

Dentro del marco de la estrecha vinculación de este prelado con los Reyes Católicos cabe interpretar la facultad que el 3 de marzo de 1493 concedieron los monarcas a don Alonso de Fonseca y a sus sobrinos, Pedro de Avendaño y Juan de Solís, para repartir, conforme lo concertasen, los bienes que había dejado por vía de mayorazgo Pedro de Ulloa, padre del obispo, no obstante las cláusulas y vínculos con que había sido establecido dicho mayorazgo[520].

Fue obispo de Cuenca hasta el 24 de mayo de 1493, fecha en la cual Alejandro VI, en una sesión secreta del Consistorio, le

---

[517] José Manuel Nieto, *Ceremonias de la Realeza*, p. 154.

[518] Dimas Pérez Ramírez, «Los orígenes de la Inquisición en Cuenca...», p. 408.

[519] Beltrán, *Bulario*, III, nº 1274.

[520] AGS, *Registro General del Sello*, 3-III-1493, f. 1.

absolvió del vínculo y obligaciones que le unían con la Iglesia conquense para trasladarle a Osma[521], diócesis que presidiría hasta el advenimiento de su muerte en 1505.

31-RAFAEL RIARIO (1493-1518)

También el 24 de mayo de 1493, en la misma fecha del traslado de Alonso de Fonseca a Osma, Alejandro VI proveyó la sede conquense a favor de Rafael Riario, cardenal de San Jorge *ad Velum Aureum*[522], que hasta entonces había gobernado la diócesis de Osma con el título de administrador. Su nombramiento como obispo de Cuenca se hizo en esta ocasión previa súplica de los Reyes Católicos a su favor, por lo que es seguro que, teniendo en cuenta la negativa rotunda que años antes habían manifestado los mismos monarcas respecto a la entrega de la Iglesia conquense al cardenal Riario, esta vez tuvo que haber mediado algún tipo de acuerdo previo entre el pontífice y los reyes a través del cual se determinó que éstos suplicasen al papa a favor del cardenal.

En definitiva, da la impresión de que, por encima de la cualidad del candidato para gobernar la diócesis, lo que ante todo preocupaba a los monarcas era el dejar bien claro que a ellos correspondía el derecho de presentación de los obispos. Así, pues, en esta ocasión los Reyes Católicos suplicarían al papa a favor de un candidato que poco tenía que ver con el modelo episcopal que ellos defendían, dada su condición de extranjero, pero cuyo nombramiento venía impuesto por las circunstancias políticas del momento en el marco de una coyuntura específica de las relaciones Monarquía-Pontificado.

La vida del cardenal Riario se identifica y relaciona con los pontificados de Sixto IV hasta el de León X. Su nacimiento tuvo lugar en Savona (Italia) el 3 de mayo de 1460. Por vía materna descendía de la familia de Sixto IV, ya que su abuela materna, Blanca de la Rovere, era hermana de este papa. Se casó

---

[521] ASVat. , *Archivo Consistorial-Acta Camerale*, vol I, f. 56r.

[522] ASVat., *Reg. Lat.* 933, ff. 28r-30v.

con Paolo Riario, y de esta unión nació Violante, de cuyo matrimonio con Antonio Sansoni nacería a su vez el futuro cardenal Rafael. Dada la estrecha vinculación de su familia con el Pontificado, el joven *Raffaello* pronto habría de convertirse en imagen viva del curial que va acumulando beneficios numerosos y pingües para el mantenimiento de su alto rango. Protonotario apostólico apenas adolescente, el 10 de diciembre de 1477 fue nombrado cardenal titular de la diaconía de San Jorge *ad Velum Aureum*, por lo que en adelante se le conocería como el cardenal de San Jorge. Pocos años después, en 1483, Sixto IV acrecentaría sus ingresos con la concesión de una nómina de camarlengo y, además, el 17 de octubre de este mismo año, el papa también le nombraría titular a perpetuidad de la Iglesia de San Lorenzo en Damasco, a pesar de que aún no había recibido las órdenes de presbiterado.

Desde esta época comenzaría a desarrollar una importante actividad oficial en el terreno eclesiástico, participando en numerosos cónclaves y ceremonias del Vaticano y otras iglesias de Roma. Tras la muerte de Sixto IV presidió los preparativos del cónclave para la elección de nuevo papa, asistiendo a la ceremonia de coronación de Inocencio VIII. En 1493 obtendría en encomienda la Iglesia de Cuenca, lo cual contribuiría a aumentar los muchos beneficios que ya poseía por entonces. A fines de 1499 abandonó Roma para reunirse con los Borgia, regresando de nuevo el 9 de septiembre de 1503, poco después de la muerte de Alejandro VI, para encargarse, en calidad de camarlengo, de la administración de la sede vacante y organización del cónclave, y fue él quien como protodiácono anunció al pueblo de Roma la elección del nuevo papa Pío III. El 1 de abril de 1504, en la sacristía de San Lorenzo en Damasco, fue ordenado sacerdote por el obispo de Caiazzo, Giacomo de Lucis de Sutri. Además el cardenal Riario también fue obispo de Albano (1503-1507), Sabina (1507-1508), Santa Rufina (1508-1511), deán del Sacro Colegio y obispo de Ostia (1511-1521).

En 1517 intervino en una conjura contra León X, dirigida por Petrucci y otros cardenales, por lo cual fue encarcelado en el castillo de Sant´Angelo y privado de todos sus beneficios

eclesiásticos. Pero no habiéndose probado del todo su culpabilidad sería finalmente perdonado tras el pago de una fuerte pena pecuniaria de 150.000 ducados. Así obtuvo la reintegración del título cardenalicio, pero no del de San Lorenzo en Damasco, que fue conferido al cardenal Julio de Medicis. Conservó la dignidad de camarlengo, pero le fueron sustraídas sus funciones[523]. También por esta misma época, en 1518, es cuando renunció a la Iglesia de Cuenca en manos del papa, recibiendo a cambio en encomienda la de Málaga.

Su nombramiento como obispo de Cuenca había tenido lugar el 24 de mayo de 1493, y hasta 1518 ostentaría la titularidad de esta sede sin personarse jamás en ella, por lo que durante todo este largo periodo la diócesis fue gobernada mediante un provisor que actuaba en representación del cardenal. El primer provisor general fue don Pedro de Costa, doctor en Decretos, canónigo de Pisa y familiar del cardenal Riario, y su recepción en la Iglesia de Cuenca tuvo lugar el 15 de agosto de 1493, fecha en la cual se presentó ante el cabildo catedralicio conquense con dos cartas, una de los Reyes Católicos y otra del propio cardenal Riario, a través de las cuales se mandaba al deán y cabildo que en adelante le obedeciesen en todo como provisor nombrado para esta sede[524]. Ya hacia el final del pontificado, en 1516, nos encontramos como provisor y vicario general de la diócesis al doctor Eustaquio Muñoz, canónigo conquense[525].

Poco después de su llegada a Cuenca, el 13 de noviembre de 1493 y en la villa de Pareja, don Pedro de Costa convocaría un sínodo diocesano, el único que se tiene constancia que se celebrase durante los muchos años en que el cardenal Riario ostentó la titularidad de la sede de Cuenca. Por lo demás, la reunión no abordó una temática demasiado amplia, limitándose a

---

[523]Armando Schiavo, <<Profilo e testamento di Raffaello Riario>>, pp. 414-429. Un brevísimo estudio sobre el cardenal Riario, bastante anterior al recién citado, y además muy incompleto y de peor calidad, es el de Francesco Cancellieri, <<Notizie del cardinale Raffaello Riario>>, extracto de *Effemeridi letterarie di Roma*, Roma, 1822.

[524]ACC, AC-1493, ff. 190r-192r.

[525]AGS, *Cámara de Castilla-pueblos*, leg. 7, doc. sin numerar.

la publicación de unas pocas constituciones y confirmación de otras anteriores[526].

Si hacemos una valoración global de las relaciones mantenidas entre el cabildo catedralicio y el provisor don Pedro de Costa, que fue quien gobernó durante más tiempo la diócesis en nombre del cardenal, nos encontramos con que la tónica general fue la de una conflictividad casi constante en el desarrollo de estas relaciones, y prueba de ello es el grave pleito que en 1496 ya estaba pendiente ante Alfonso Paez, vicario general en el arzobispado de Toledo, a raíz de la larga lista con un total de 32 acusaciones sobre agravios y abusos de la más variada índole que el cabildo catedralicio conquense y toda la clerecía de la diócesis habían presentado contra el doctor don Pedro de Costa[527]. Igualmente conflictivas fueron, además, las relaciones de éste con los señoríos episcopales de la diócesis, debido a las excesivas imposiciones señoriales que obligaba a pagar a los vasallos de estos lugares, lo cual incluso haría necesaria una mediación regia en el litigio durante los años finales del siglo XV[528].

Un hecho de importancia que tuvo lugar durante este pontificado consistió en la institución en la catedral de la nueva dignidad de prior, creada el 28 de mayo de 1516 mediante un documento pontificio de León X[529].

El cardenal Riario tuvo en encomienda la Iglesia conquense hasta el 12 de abril de 1518, fecha en la cual, al parecer de manera voluntaria, dejó el cargo en manos del pontífice León X para que procediese a su provisión, que recaería en Diego Ramírez

---

[526]Biblioteca del Colegio de Santa Cruz de Valladolid, Ms. 340, f. 69v.

[527]ACC, s.a. caj. 9, leg. 38, nº 766 bis. En 1522 aún no se había resuelto el caso, y además este año se sumarían al pleito las nuevas acusaciones que el cabildo catedralicio y clerecía diocesana de Cuenca presentaron en la corte arzobispal de Alcalá en contra del nuevo obispo don Diego Ramírez de Villaescusa y sus vicarios, a los que se acusaba de incurrir en los mismos abusos de don Pedro de Costa. ACC, s.a. caj. 7, leg. 38, nº 781.

[528]Un ejemplo de intervención regia puede verse en: AGS, *Registro General del Sello*, 29-I-1497, f. 305.

[529]Sanz, nº 872.

de Villaescusa, hasta entonces obispo de Málaga[530], diócesis esta última que en la misma fecha fue entregada en encomienda a Rafael Riario como compensación de su renuncia a la titularidad de Cuenca[531]. El 3 de julio de 1521, tras varios meses de problemas de salud, el cardenal de San Jorge haría testamento en Nápoles, adonde se había trasladado en busca de un clima más favorable para su débil salud. Murió pocos días después en esta misma ciudad, el martes 9 de julio de 1521, y sus restos fueron trasladados a Roma para ser sepultados en la basílica de San Lorenzo en Damasco en medio de solemnes exequias[532]. Días más tarde, el 23 de julio del mismo año, tendría lugar la toma de posesión de la Iglesia de Cuenca por parte de don Diego Ramírez de Villaescusa, una vez que éste dejó su cargo de presidente de la Chancillería de Valladolid y tres años después de haber sido nombrado para esta sede[533].

---

[530]<<...ecclesia conchensis, quam venerabilis fratris nostri Raphael, episcopus Ostiensis, ex concessione et dispensatione appostolice in administrationem nuper obtinebat administratione huiusmodi ex eo cessante, quod dictus Raphael episcopus illi hodie in manibus nostris sponte et libere cessit, nosque cessionem huiusmodi duximus admittenda...>>. El pontífice manda a don Diego Ramírez que, antes de tomar posesión de la Iglesia de Cuenca, jure fidelidad a la Santa Sede en manos de los obispos de Osma y Zamora, a quienes se comisiona para que reciban dicho juramento en nombre del papa. ASVat., *Reg. Lat.* 1365, ff. 311v-313r. En la misma fecha León X también entregó en encomienda la Iglesia de Málaga al cardenal Rafael Riario. *Ibid.*, ff. 314v-316r.

[531]ASVat., *Reg. Lat.* 1365, ff. 314v-316r.

[532]Armando Schiavo, *op. cit.*, pp. 428-429.

[533]Félix González Olmedo, *Humanistas y pedagogos españoles...*, p. 109.

Capítulo segundo

EL CABILDO CATEDRALICIO

El cabildo catedralicio era un colectivo de clérigos sólidamente incardinado en la estructura diocesana y con personalidad jurídica bien desarrollada en el Derecho Canónico, cuyos miembros, no siempre presbíteros, eran poseedores de un *beneficio* económico cuya cuantía estaba en función del prestigio e importancia del cargo ostentado. Fuertemente jerarquizado en su seno desde muy pronto, a su cabeza se encontraban las llamadas *dignidades* o *personas*, que solían ser los colaboradores más directos del obispo; seguía en importancia el cabildo de *canónigos*, entre los cuales se valoraba el grado de antiguedad de cara a establecer una diferenciación jerárquica, y finalmente estaban los *racioneros* y *mediorracioneros*, aunque a estos últimos se les conocerá más bien como *compañeros* sobre todo a partir del siglo XIV. Miembros de una verdadera élite eclesiástica urbana, a su vez muchos de ellos, aunque no todos, procederán de algunas de las más conspicuas familias de la oligarquía conquense, que veían en el cabildo catedralicio una buena rampa de promoción social.

La misión principal de todos ellos era auxiliar al obispo, contribuir al esplendor litúrgico catedralicio participando en los oficios divinos y rezo de las horas canónicas, así como colaborar en la compleja administración del patrimonio económico perteneciente a la mesa capitular, misión esta última que se solía llevar a cabo en frecuentes reuniones capitulares. Todos los miembros del cabildo, desde las dignidades hasta los compañeros, en su primera recepción en el cargo debían jurar los estatutos de la Iglesia de Cuenca, a ser posible personalmente y si no a través de un procurador. El colectivo tenía sello propio en reconocimiento de su potestad, independientemente de que a su vez muchos de sus miembros poseyesen un sello personal

a título individual[1]. Teóricamente debían elegir al obispo, así como asegurar la marcha de la diócesis en época de sede vacante, aunque, tal como ya hemos visto, en la práctica dicha potestad electiva estuvo fuertemente limitada.

Al servicio del cabildo encontraremos desde muy pronto a toda una serie de auxiliares, cuyo número fue creciendo paralelamente al aumento del grado de complejidad en la organización del culto catedralicio. Algunos de estos auxiliares llegarían incluso a agruparse formando auténticos colectivos clericales, tal como sucedió con los capellanes.

Todos estos aspectos y otros serán tratados a continuación con más detalle, lo cual servirá de base para cuando más adelante se analice la inserción del cabildo en el complejo entramado de relaciones de poder del que formó parte prácticamente desde los momentos iniciales de su existencia.

---

[1]En lo relativo a este punto, y a modo de ejemplo, resulta enormemente ilustrativa una serie de sellos del siglo XIII, de gran riqueza iconográfica, que aún se conservan en el documento de elección del obispo de Cuenca Pedro Lorenzo (7-XII-1261), custodiado en el Archivo Capitular de Toledo. El documento conserva un total de 7 sellos, uno del cabildo catedralicio conquense y el resto de canónigos y dignidades de Cuenca. Existía un octavo sello, que se ha perdido. Estos sellos, ordenados de izquierda a derecha, son los siguientes: 1) Sello del maestro Juan, canónigo de Cuenca. Aparece un águila con las patas abiertas y alas extendidas. Encima una estrella y abajo un cáliz. El águila tiene influjo iconográfico del escudo imperial de los Staufen. 2) Sello de Aparicio, canónigo de Cuenca. Cera natural. Aparece una rosa de ocho pétalos entre los cuales encajan las letras AVE STELLA, excepto la T, en la punta e invertida. En la parte superior del campo aparece una cruz potenzada. 3) Sello del maestrescuela de Cuenca, Adán López. Cera natural. Personaje de 3/4 a la derecha, sedente en un banco. Dándole la espalda aparece un clérigo de pie sobre una peana, con manípulo y un libro entre las manos. Por encima hay una luna. 4) Sello del arcediano de Huete, Gonzalo García. Cera roja. Aparece el arcángel San Miguel con nimbo de puntos, alanceando al dragón con lanza rematada en cruz patente. 5) Sello del cabildo catedralicio conquense, en el centro. Es más grande que el resto de los sellos. Cera natural. Sedente en una especie de trono rematado por cabezas de perros aparece la Virgen con velo y diadema de tres florones, con cetro flordelisado apoyado sobre el hombro, y con el niño de frente sentado sobre la pierna izquierda, nimbado y bendiciendo. 6) Sello de Pascual, chantre de Cuenca. Cera natural. Cepa de vid con flores y sarmientos. Sobre el tronco una estrella de seis rayos y encima un cáliz a cuyos lados hay dos aves afrontadas. 7) Sello de Martín González, arcediano de Alarcón. Aparece un serafín con nimbo radiante membrado de seis alas, entre dos cipreses frutados que reposan sobre un listel. En la parte inferior del campo, un orante de perfil. ACT, X.1.E.2.4.

I-FUNDACIÓN Y PERIODO CONSTITUCIONAL DEL CABILDO CATEDRALICIO HASTA LAS REFORMAS DEL CARDENAL GIL DE TORRES EN 1251

Tal como ya se señaló páginas atrás, a través de una bula del 15 de mayo de 1183 Lucio III había autorizado al obispo electo don Juan Yáñez para fundar el primer cabildo de canónigos y organizar las iglesias de Cuenca[2]. De esta forma, muy poco después, el 28 de julio del mismo año, y como primer hecho señalado en el proceso de organización de la nueva diócesis, el obispo don Juan instituirá el primer cabildo catedralicio, asignándole sus primeras rentas[3].

Del análisis del documento de creación del cabildo se desprende en primer lugar que el colectivo estaba formado inicialmente por un total de 16 canónigos, que eran regulares:

"...videlicet: dominum Gunterium, dominum Johanem de Contreras, dominum Michaelem de Sancto Stephano, dominum Petrum archipresbiterum de Concha, dominum Belasium de Villa Spassa, dominum Rodericum de Castro, dominum Johanem de Lara, dominum Dominicum cappelanum nostrum, dominum Johanem de Canaveras, dominum Martinum Legionensem, dominum Fernandum, magistrum Geraldum regis cancelarium, dominum Luponem Oxonensis ecclesie precentorem, dominum Martinum canonicum Calagurritanum, dominum Lupum de Villa Spassa, dominum Rodericum Puerum Burgensem"

Lo primero que llama la atención es la procedencia geográfica de los nuevos canónigos, casi todos ellos de la Meseta Norte, lo cual debe encuadrarse dentro de las características propias de la repoblación conquense en lo que se refiere a la procedencia de los pobladores. Asimismo, debe ser puesta de manifiesto la mención que el documento hace de un tal Rodrigo de Castro y cierto Juan de Lara, representantes ambos de la vieja nobleza castellana, con lo cual no cabe sino sospechar que detrás de su nombramiento como canónigos estuvo el propio monarca castellano, que se veía en la obligación de recompensar de algún modo los

---

[2] ACC, caj. 1, nº 3 / Antonio Chacón, <<Las bulas de fundación...>>, doc. nº 3.

[3] ACC, caj. 1, nº 4 / Antonio Chacón, *op. cit.*, doc. nº 4.

servicios que dichas familias le prestaban en sus empresas reconquistadoras. Por otro lado, también hay que ver la mano del monarca en el nombramiento del maestro Giraldo, canciller real.

Muy poco después, y seguramente durante el mismo pontificado de don Juan Yáñez, o en el de su sucesor, San Julián, se crearían las primeras dignidades del cabildo, que inicialmente fueron ocho: prior, que en 1215 ya había sido sustituído por el deán; arcediano de Cuenca; arcediano de Huete que, como ya se señaló, existía antes de la conquista de Cuenca como dependiente de Toledo; arcediano de Alarcón; arcediano de Cañete que, como pronto veremos, en 1215 ya había sido sustituído por el de Moya; chantre; maestrescuela y tesorero. Tras su creación, este número de dignidades se mantendrá inalterable hasta el siglo XV, en que se instituirán las nuevas dignidades de abad de Santiago y abad de la Sey.

Por lo que respecta a las raciones enteras y medias, es probable que su creación tuviese lugar también en el pontificado de don Juan Yáñez, aunque sobre ello no nos ha quedado constancia documental. Desde luego su presencia ya aparece documentada en los estatutos de San Julián de 1201, y pronto su número aumentaría hasta tal punto que en 1251 sería necesaria una intervención del cardenal Gil de Torres para frenar este excesivo aumento.

En cuanto a las bases económicas iniciales del nuevo cabildo, a través del citado documento del 28 de julio de 1183 don Juan asignó las primeras rentas para el refectorio capitular, siendo las siguientes: la mitad de los diezmos de todas las iglesias de Cuenca y sus aldeas; la mitad de los molinos y veinte vacas; la mitad de todos los réditos reales donados por el rey, es decir, de los diezmos de pan, vino, quintos, portazgo y caloñas; un majuelo junto al Júcar y la mitad de una heredad en la hoz del Huécar; y finalmente la tercera parte de los diezmos de la capilla y todas las oblaciones de pan y vino que se ofrezcan en el altar de la misma. Sin duda el montante económico fundamental de esta primera donación estaría constituído por la mitad de los diezmos de todas las iglesias de Cuenca y sus aldeas. A su vez, del documento se desprende que, evidentemente, ya desde el primer momento se establecería una mesa capitular con

rentas propias independiente de la mesa episcopal, y ello debe ser puesto en relación con la división de mesas que precisamente durante la segunda mitad del siglo XII se estaba estableciendo en casi todas las catedrales de Castilla y León.

Mucha mayor importancia tendrá una segunda donación de bienes y rentas a favor del cabildo realizada por don Juan Yáñez el 16 de enero de 1195[4], a través de la cual también se confirman algunas de las donaciones realizadas por el obispo en 1183. Las rentas que en esta ocasión se asignan van dirigidas a la obra del refectorio de los canónigos y al vestuario. Para el refectorio el documento enumera las siguientes rentas:

-La mitad de todos los diezmos de las iglesias de Cuenca y sus aldeas, fundadas y por fundar. En las iglesias del término de Cuenca donde los canónigos recibieran diezmos los podrán retener en su totalidad a perpetuidad.

-La mitad de todos los réditos reales donados por el rey.

-Una molino al otro lado del Júcar y la mitad de una heredad situada en la hoz del Huécar.

-La tercera parte de los diezmos de la capilla y todas las oblaciones de pan y vino que se ofrezcan en el altar de la misma.

-La tercera parte de los diezmos de Uclés y su término.

-Varias aceñas en el Júcar, cerca de Cuenca.

-Villarseco y su término.

-El obispo no tomará nada de las donaciones hechas por particulares a favor del cabildo a cambio de aniversarios.

En cuanto a las rentas que se asignan para el vestuario, son las siguientes:

-La mitad de los diezmos de todas las iglesias de Cañete y su término, y todos los diezmos del portazgo, quintos y salinas de Cañete.

-Los diezmos del portazgo de Paracuellos y de las salinas de Monteagudo.

---

[4]ACC, caj. 2, nº 23.

-La mitad de los diezmos de las iglesias de Alarcón y todos los diezmos de las iglesias fundadas y por fundar en término de Alarcón.

En este segundo reparto de rentas a favor del cabildo puede observarse fácilmente cómo también será el diezmo el montante económico fundamental, sentándose de este modo las bases del sistema de reparto decimal en la diócesis conquense. Así, el cabildo tendrá derecho a percibir diezmos en los arcedianatos de Cuenca, Cañete-Moya, y Alarcón, además de Uclés, quedando reservada en exclusiva al obispo la percepción de diezmos en el arcedianato de Huete.

Por supuesto, paralelamente a estas primeras donaciones episcopales, el cabildo catedralicio también se vería beneficiado por otras donaciones y privilegios de origen real, siendo esta una cuestión que se analizará más adelante, en el apartado dedicado al estudio de las bases económicas del cabildo.

Dentro de esta etapa inicial, destaca también como uno de los actos administrativos más señalados el otorgamiento y confirmación que en 1201 hizo el obispo San Julián al cabildo catedralicio, con consentimiento de éste, de los primeros estatutos capitulares conocidos, en los cuales, entre otras cosas, se establece la normativa de residencia y condiciones para ausentarse que habrían de cumplir en adelante los canónigos, figurando también diversas normas sobre arrendamiento por los propios canónigos de las heredades de los aniversarios, así como sobre la forma de distribución de las rentas obtenidas por esta vía[5]. Esto último sentaría las bases iniciales del sistema de explotación del patrimonio capitular, que ya desde los primeros momentos se iría incrementando con donaciones de particulares y de los propios canónigos a cambio de aniversarios. Así, y a pesar de que sabemos que en los momentos iniciales también tuvo un cierto peso la explotación directa del patrimonio capitular, lo cierto es que desde comienzos del siglo XIII se iría imponiendo también un sistema indirecto de explotación que pronto acabará

[5]ACC, caj. 2, nº 30. Este documento, al llevar la suscripción autógrafa de San Julián, ha sido tradicionalmente venerado como reliquia por parte de la Iglesia conquense.

siendo prioritario, y que con el tiempo irá adquiriendo un elevado grado de complejidad.

Además de todo ello, durante este periodo se consolidaría la jerarquización interna del cabildo, se iría delimitando su capacidad legislativa, la forma en que habrían de desarrollarse las reuniones capitulares, el derecho teórico del cabildo a elegir obispo y administrar los bienes de la mesa episcopal en época de sede vacante. Además, y sobre todo a partir del IV Concilio de Letrán, se consolidaría el sistema beneficial como forma básica de sustentación del clero catedralicio, imponiéndose un mecanismo a través del cual tanto el obispo como el cabildo intervendrían en la colación de beneficios capitulares, amén de las provisiones pontificias que más adelante comenzarían a ser frecuentes. Sobre la normativa beneficial de estos momentos iniciales se hablará más adelante.

Más arriba se ha señalado cómo inicialmente los canónigos de Cuenca fueron regulares, por lo que estarían sometidos a la regla de San Agustín. De hecho los primeros documentos siempre aluden al *convento de canónigos*. Así, en un documento del 5 de noviembre de 1210 del obispo don García sobre el testamento de los canónigos, se habla de <<conventui canonicorum>>[6], y dicha denominación aún se sigue utilizando en 1224[7].

No obstante, en la documentación nunca aparecen alusiones referentes a la realización de vida en común por parte de los canónigos, ni a la existencia de una casa donde vivieran conjuntamente, por lo que cabe sospechar que en la práctica el tipo de vida que llevaban los primeros canónigos debía de ser bastante similar a la de los canónigos seculares. De hecho en la primera mitad del siglo XIII se observa una fuerte tendencia a la secularización en otros cabildos catedralicios castellanos. Desde luego a mediados de la citada centuria las alusiones documentales al *convento de canónigos* desaparecen por completo,

---

[6]ACC, caj. 4, nº 62.

[7]ACC, caj. 4, nº 55. Es un documento por el que el deán y cabildo arriendan a doña W unas casas que les había dejado el canónigo don Asensio para su aniversario, al precio de 10 mencales anuales. En el documento aparece la siguiente expresión: <<nos G. decanus totusque *conchensis ecclesie conventus*>>.

por lo que cabe pensar que hacia estas fechas, como muy tarde, los canónigos conquenses ya estaban plenamente secularizados.

El final de toda esta etapa, a la que podríamos denominar como *periodo constitucional*, vendría dado por la intervención del cardenal Gil de Torres sobre la Iglesia conquense que tuvo lugar en 1251, y que debe ser enmarcada dentro del proceso de transformación, delimitación de funciones y número de beneficios que experimentaron casi todos los cabildos catedralicios castellanos a mediados del siglo XIII, proceso que no venía a ser sino un intento pontificio de aplicación de las disposiciones emanadas del IV Concilio Lateranense[8].

Desde principios del siglo XIII el cabildo catedralicio conquense, al igual que lo sucedido en otros lugares, comenzó a experimentar un progresivo aumento en el número de racioneros y mediorracioneros, que en 1251 era ya excesivo con respecto a lo que las rentas capitulares podían dar de sí. Fue por ello por lo que este mismo año tuvo lugar una intervención del cardenal Gil de Torres sobre la Iglesia conquense, a raíz de la cual se determinó que el número de racioneros fuera de diez y el de mediorracioneros de doce, prohibiéndose además que en el futuro se trate de introducir cualquier cambio sobre este número de beneficios[9]. En este sentido conviene llamar la atención sobre el alto grado de estabilidad posterior en el número de beneficios, dado que el cronista conquense del siglo XVII Juan Pablo Mártir Rizo nos indica que en su época el número de raciones seguía siendo de diez y el de mediasrraciones de doce[10].

En cuanto al número de canónigos, 16 inicialmente, sabemos con completa seguridad que en el siglo XV era ya de 26. No obstante, y aunque no se conserva el documento de creación de las diez nuevas canonjías sobre las 16 iniciales, no sería demasiado aventurado sospechar que dicho aumento pudo haber tenido lugar

---

[8]En 1245, por ejemplo, tuvo lugar, también a través de una intervención pontificia, una importante reorganización en el seno del cabildo catedralicio salmantino, sobre todo en materia beneficial, de cara a determinar el número de beneficiados y sus rentas. José Luis Martín Martín, *El cabildo de la catedral de Salamanca...*, p. 27.

[9]José Manuel Nieto Soria, <<El intervencionismo pontificio...>>, pp. 54-55.

[10]Juan Pablo Mártir Rizo, *Historia de la muy noble...*, pp. 122-123.

hacia mediados del siglo XIII, dado que hemos visto cómo por esa misma época el número de raciones se había visto afectado por una clara tendencia al alza. De esta forma, y si damos por válida esta hipótesis, como muy tarde en el siglo XIV el número de canonjías quedaría establecido en 26[11].

En definitiva, en este *periodo constitucional*, que llegaría hasta mediados del siglo XIII, se crearían las bases fundamentales para el posterior desarrollo y maduración de la institución capitular que, aunque experimentará algunas reformas futuras, en general mantendrá siempre los esquemas básicos de organización perfilados durante esta etapa.

II-ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CABILDO CATEDRALICIO

1-Dignidades o personas

En la cúspide del cabildo catedralicio se encontraban las llamadas *dignidades* o *personas*, que ostentaban dentro del colectivo una posición de supremacía. Además, muchos de los individuos que tuvieron estos cargos, aunque no todos, procedían de algunas de las más conspicuas familias de la oligarquía urbana conquense. De este modo, y de forma aún más acusada que los canónigos, las dignidades representaban una verdadera élite tanto eclesiástica como social.

Ya se ha señalado que inicialmente las dignidades del cabildo conquense fueron ocho, a las que en el siglo XV se añadirían las nuevas dignidades de abad de Santiago y abad de la Sey, creándose ya en la primera mitad del siglo XVI otras tres nuevas dignidades: arcipreste, prior y capellán mayor. Así, a mediados de esta última centuria el número de dignidades del cabildo catedralicio conquense sería ya de trece.

---

[11] Muy similar a la de Cuenca será la composición del cabildo catedralicio de Salamanca, en el cual, en 1245, había ocho dignidades, veintiséis canónigos y veinte racioneros, composición que seguirá siendo la misma en 1421. En Zamora a mediados del siglo XIII había veinticuatro canónigos y doce racioneros. Muy diferente era el caso de Palencia, donde en 1370 había sesenta canónigos y veinticuatro racioneros. José Sánchez Herrero, *Las diócesis del reino de León...*, p. 103.

Cuando no eran absentistas, frecuentemente el obispo escogía de entre estas personas a sus colaboradores más directos para el gobierno de la diócesis. Hay que señalar también que por lo general estas dignidades, además de su prebenda por tal cargo, poseían también una canonjía en el cabildo catedralicio conquense, siendo además frecuente el caso de que también poseyesen otros beneficios dentro o fuera de la diócesis conquense.

Según el Derecho Canónico, en principio la provisión de las dignidades estaba reservada al obispo, y en ciertos casos al papa. Esto era la teoría. No obstante, durante el siglo XIII en Cuenca serán frecuentes las intromisiones del arzobispo toledano y del monarca castellano, y durante las dos centurias siguientes a las intervenciones del rey se unirán cada vez con más fuerza las frecuentes reservas pontificias. A este respecto hay que señalar que durante los siglos XIV y XV se realizaron algunos acuerdos generales entre la Santa Sede y los monarcas castellanos concernientes a la provisión de las dignidades capitulares, siendo la norma general en muchas diócesis que el papa se reservase la provisión de las dignidades que hubiesen vacado en ciertos meses del año, mientras que, en teoría, en el resto de los meses las dignidades serían proveídas por el obispo. Para el caso conquense carecemos de datos concretos al respecto, pero lo cierto es que, sobre todo en los siglos XIV y XV, la potestad que pudiera tener el obispo en la colación de dignidades se vio muy limitada por las frecuentes intervenciones pontificias y regias. Veamos a continuación cuáles eran los rasgos más característicos de estas dignidades.

A) *Deán*

Tal como ya se ha dicho, en los momentos iniciales este cargo recibía el nombre de *prior*, y así se menciona en los estatutuos otorgados por San Julián al cabildo en 1201[12]. En cambio en 1215 ya aparece por primera vez el *deán* confirmando un

[12] ACC, caj. 2, nº 30.

documento[13]. Esta sustitución del prior por el deán, además, también se produjo en otras catedrales castellanas[14].

Cuando el cabildo se reunía en el coro de la catedral, esta dignidad presidía el lado llamado *Coro del deán*, frente al otro lado que era el *Coro del obispo*. Si asistía, presidía siempre las reuniones capitulares, y en general debía supervisar la economía, buena marcha y disciplina del colectivo capitular. Normalmente también poseía una canonjía en Cuenca[15], y debía ser presbítero[16].

En cuanto a sus atribuciones, poseemos una interesante información al respecto procedente ya del siglo XVI, pero que sin duda recoge toda la tradición medieval. Así, entre las obligaciones y atribuciones del deán pueden citarse las siguientes:

-Ocupa un lugar de honor en el coro, debiendo obligar a *todos los beneficiados a guardar silencio en el coro y asistir* al rezo de las horas. Al principio del rezo de cada hora era el primero en levantarse.

-Ocupa también un lugar privilegiado durante la celebración de las misas y fiestas, estando obligado a supervisar numerosos aspectos tocantes a la liturgia catedralicia.

-Estaba obligado a levantarse cuando se echaba incienso, al igual que el resto de los canónigos, debiendo permanecer en pie hasta que finalizase el acto. En general, siempre que el deán se levantase, habían de hacerlo también el resto de beneficiados del cabildo.

---

[13]ACC, caj. 3, nº 41. Se trata de una concordia entre el obispo don García y los clérigos de Huete, *que está fechada en Cuenca el 23 de julio de 1215*.

[14]Tal es el caso de Córdoba, por ejemplo, donde hacia mediados del siglo XIII también se produjo una sustitución del prior por el deán. Iluminado Sanz Sancho, *La Iglesia y el obispado de Córdoba...*, I, p. 580.

[15]Así, por citar un ejemplo, en 1500 el deán don Francisco Hurtado de Mendoza señalaba que era canónigo de Cuenca desde hacía 30 años, y deán desde hacía 26. AGS, *Cámara de Castilla-pueblos*, leg. 7, nº 39.

[16]Fray Lope de Barrientos, en el sínodo celebrado en 1446, estableció que el deán y las otras dignidades de la catedral, excepto los arcedianos, e igualmente todos los arciprestes, vicarios perpetuos y clérigos de la diócesis con beneficios curados, habrían de ordenarse de presbíteros, y los arcedianos deberían recibir al menos la orden del diaconado. En adelante todos los que ostentasen tales beneficios estarían obligados a recibir dichas órdenes en el plazo de un año a partir del momento de recepción del beneficio, so pena de ser privados de éste. *Sínodo de 1446*, f. 4r.

-Debía vigilar que los capellanes y beneficiados de la catedral dijesen puntualmente todos los oficios a que estaban obligados.

-Cuando el deán pronunciaba lección, el resto de canónigos le debían escuchar en pie atentamente.

-Ningún capellán ni beneficiado podía salir del coro sin licencia del deán.

-Cuando el deán decía misa en el Altar Mayor, le debían acompañar dos canónigos vestidos de diácono y subdiácono.

-Podía poner pequeñas multas a los oficiales subalternos que servían en la catedral cuando no cumplían con sus obligaciones.

-Debía hacer que en cada reunión capitular se leyese una constitución, para que de este modo a fin de año estuviesen todas leídas y así cada beneficiado supiese bien cuáles eran sus obligaciones.

-Debía vigilar por el buen estado de los bienes del cabildo y del *Arca de la Limosna*, haciendo guardar silencio sobre todos los asuntos tratados en las reuniones capitulares de cara a evitar que se produjese algún perjuicio para el patrimonio capitular.

-Debía atender todos aquellos pleitos tocantes a su jurisdicción, que sabemos que era bastante amplia[17].

De todo ello es fácil inferir la posición de máxima supremacía que tenía el deán entre todas las dignidades de la catedral. Por último, en cuanto a la valoración económica del deanato de Cuenca, quizá pueda servir de orientación el pago realizado el 15 de diciembre de 1324 por el deán conquense Fernando García, quien en dicha fecha satisfizo a la Cámara Apostólica 150 florines de oro por los frutos de un año de su dignidad[18]. Para una época posterior, sabemos que cuando en enero de 1427 el deanato de Cuenca le fue conferido por el papa a Pedro Bocanegra, pues había quedado vacante por muerte de

---

[17]ACC, Pleitos, 2/34 ("Memorial de las obligaciones del deán en la administración de la Iglesia y cabildo". Siglo XVI).

[18]José Goñi Gaztambide, <<El fiscalismo pontificio en tiempos de Juan XXII>>, p. 82.

Guillén Barral, su valor estaba tasado en 800 libras[19]. No obstante, estas cifras procedentes de fuentes pontificias sólo poseen un valor aproximativo que, como es sabido, no siempre se correspondía con la realidad económica existente en cada diócesis.

B) *Arcediano de Cuenca*

Ocupaba el primer lugar en el *Coro del obispo* y, al menos en teoría, debía ser diácono[20]. Parece probable la institución de esta dignidad desde muy poco después de la creación del cabildo catedralicio, probablemente durante el mismo pontificado de don Juan Yáñez o, como muy tarde, durante el de San Julián. Desde luego a comienzos del siglo XIII esta dignidad ya existía, y sabemos que el primero en ostentarla fue un personaje llamado don Lope[21]. Al igual que el resto de los arcedianos, parece que tenía cierta potestad jurisdiccional, no muy amplia, pero las escasas referencias que sobre ello aparecen en la documentación no permiten establecer con exactitud dónde estaban los límites de dicha potestad.

C) *Arcediano de Huete*

Esta dignidad ya existía antes de la conquista de Cuenca, pues al ser conquistada Huete en tiempos de Alfonso VII *El Emperador*, la villa y su extenso alfoz se habían organizado como un arcedianato dependiente en un principio de Toledo. Así, en junio de 1167 nos encontramos a Juan, arcediano de Huete,

---

[19]Beltrán, *Cartulario*, I, p. 357. Es una cifra bastante superior a la observada en otras diócesis. Así, por ejemplo, en 1457 el deanato de Oviedo estaba valorado en 200 libras (José Rius Serra, *Regesto Ibérico*, nº 2995).

[20]Diego Ramírez de Villaescusa, *Constituciones synodales...*, f. 5r.

[21]ACC, caj. 2, nº 28. Se trata de un documento de principios del siglo XIII por el que D. Pérez, canónigo de Cuenca, cede al cabildo catedralicio, para reparar sus baños del Júcar, 100 mencales de los 1000 que le había dejado su tío don Lope, primer arcediano de Cuenca, para comprar unas tierras con las que dotar ciertas festividades religiosas.

haciendo donación de la aldea de Córcoles con todos sus términos al monasterio cisterciense de Santa María de Monsalud[22].

Se trata de uno de los pocos documentos anteriores a la conquista de Cuenca en que se hace mención del arcediano de Huete, el cual, junto con el arzobispo de Toledo y el monarca castellano, tendría que hacerse pronto cargo de la reorganización eclesiástica del extenso territorio recién ocupado que se había encomendado a su responsabilidad, tanto en lo referente a la villa de Huete como a su amplio alfoz. Más tarde, al ser fundada la diócesis conquense, el arcedianato de Huete pasaría a integrarse en ella con todo su amplio alfoz, desvinculándose de este modo de una dependencia directa hacia la metrópoli toledana y pasando a formar parte el arcediano de Huete de las dignidades del cabildo catedralicio conquense.

Esta dignidad ocupaba el segundo lugar en el *Coro del deán*, situándose a continuación de este último, y debía ser al menos diácono[23]. Tras la conquista de Cuenca, uno de los testimonios más tempranos que poseemos sobre este cargo es el de un tal Lope Rodrigo, sobrino del obispo García Ruiz, que en 1215 figura como arcediano de Huete[24]. Pero entre los personajes que ostentaron el título de arcediano de Huete hay que destacar ante todo a Gil Álvarez de Albornoz, futuro arzobispo de Toledo y cardenal, el cual desde 1325, siendo aún muy joven, ya aparece ostentando dicha dignidad, que poseería hasta el momento de su muerte en 1367, y ello a pesar de que, debido a sus múltiples empresas al servicio de la Monarquía castellana y del Papado, pronto dejaría de cumplir los deberes a que estaba teóricamente obligado con respecto a su cargo arcedianal.

En cuanto a la valoración económica de este beneficio, puede señalarse que en 1391 el arcedianato de Huete, con canonjía, prebenda, prestimonios y porciones prestimoniales, estaba valorado por la Cámara Apostólica en 800 florines de oro del cuño

---

[22]AHN, *Clero*, carp. 569, nº 20; libro 4235, ff. 13v-14v / Jorge Díaz Ibáñez, <<Santa María de Monsalud...>>, doc. nº 1.

[23]Diego Ramírez de Villaescusa, *Constituciones synodales...*, f. 5r.

[24]José Manuel Nieto Soria, <<El intervencionismo pontificio...>>, p. 47.

de Aragón, cifra que, por supuesto, posee un carácter meramente aproximativo[25].

D) *Arcediano de Alarcón*

La existencia de esta dignidad aparece documentada al menos desde 1215[26], aunque es probable que su creación tuviese lugar durante el pontificado de don Juan Yáñez o el de su sucesor, San Julián. Esta dignidad ocupaba el tercer lugar en el *Coro del obispo*, situándose después del chantre, y debía poseer al menos la orden del diaconado[27].

E) *Arcediano de Cañete-Moya*

La creación del efímero arcedianato de Cañete probablemente tuvo lugar después de 1190, año en que, tal como ya se dijo, esta localidad pasó a integrarse en la jurisdicción eclesiástica conquense, pues hasta entonces había dependido del obispo de Albarracín. A partir de este momento algunos documentos revelan la existencia del arcediano de Cañete, aunque esta dignidad duraría muy poco tiempo, dado que pronto fue sustituída por el arcediano de Moya. Según Muñoz y Soliva, que en esto, como en casi todo, copia a Mateo López, el arcediano de Cañete fue sustituído por el de Moya en 1269[28]. No obstante, esta fecha está equivocada, pues, impulsada y autorizada por Alfonso VIII

---

[25]Beltrán, *Bulario*, I, nº 211. A modo comparativo, se indica a continuación el valor de algunos beneficios de otras diócesis para el mismo año de 1391, y también según datos provenientes de fuentes pontificias: el arcedianato mayor de Zamora, con canonjía, prestimonios, etc, 400 florines; una canonjía y prebenda en la Iglesia de Burgos, 500 florines; el arcedianato de Alba en la Iglesia de Salamanca, con canonjía y prebenda, etc, 600-700 florines; una canonjía y prebenda en Segovia, con prestimonios, etc, 120 florines; el deanazgo de Oviedo, con prestimonios, etc, 900 florines. Beltrán, *Ibid.*

[26]ACC, caj. 3, nº 41.

[27]Diego Ramírez de Villaescusa, *Constituciones synodales...*, f. 5r.

[28]Trifón Muñoz y Soliva, *Noticias...*, p. 14.

la repoblación de Moya desde 1210[29], muy poco después, ya en 1215, nos encontramos al arcediano de Moya confirmando un documento[30]. En enero de 1224 el cargo, con evidentes funciones repobladoras, lo ocupaba un tal D. Pérez[31].

Esta dignidad ocupaba el tercer puesto en el *Coro del deán*, situándose a continuación del arcediano de Huete, y debía poseer como mínimo el grado de diácono[32].

F) *Chantre*

La creación de esta dignidad debe remontarse a la etapa inicial del cabildo catedralicio, y probablemente tuvo lugar durante el pontificado de don Juan Yáñez o el de San Julián. Ocupaba el segundo lugar en el *Coro del obispo*, a continuación del arcediano de Cuenca, teóricamente debía ser presbítero[33], y su misión era dirigir gran parte de las actividades del coro y organizar la ejecución del canto litúrgico, función en la que frecuentemente le sustituía un *sochantre*, que era un delegado que

---

[29]La repoblación de Moya, tras su conquista a fines del siglo XII por Alfonso VIII, se pospuso algunos años hasta que en 1210 este mismo monarca la autoriza e impulsa, apreciando sus características de enclave fronterizo frente a Aragón y Valencia. Según Julio González, en el territorio conquistado quedaban, además de la propia Moya, algunos núcleos antiguos como Algarra y Landete, pero la mayor parte surgirían en el momento de la repoblación. Así, es probable que la jurisdicción de la villa de Moya coincidiese desde época muy temprana con los 31 enclaves que formaron el Marquesado de Moya en el siglo XV. Fue significativa la presencia repobladora de la Orden de Santiago, que en 1211 fundó un hospital en Moya, y en menor medida la de Calatrava. Además, para favorecer la llegada de nuevos pobladores a este territorio, Alfonso VIII otorgaría a Moya el Fuero de Cuenca, convirtiéndose en una villa de realengo hasta que en 1369, con la dinastía Trastámara y pese a la oposición del concejo de Moya, pasara a formar el señorío de Moya otorgado por Enrique II a la familia Albornoz, señorío que, sin embargo, tendrá una duración efímera. Dada su situación fronteriza, fueron frecuentes los enfrentamientos y pleitos con el reino de Aragón. Finalmente, en 1480, Andrés Cabrera recibiría el título de Marqués de Moya de manos de los Reyes Católicos. Y. Álvarez Delgado, <<Repoblación y frontera en la Sierra baja de Cuenca>>, pp. 145-148.

[30]AHN, Micr., rollo 14227. Se trata de una concordia, fechada el 25 de abril de 1215, entre el obispo de Cuenca don García y los clérigos de las aldeas del término de Huete. Entre los confirmantes figura la suscripción autógrafa del arcediano de Moya, <<Modiensis archidiaconus>>.

[31]AHN, OOMM-Uclés, carp. 98, nº 8 / Milagros Rivera Garretas, *La encomienda...*, doc. nº 104.

[32]Diego Ramírez de Villaescusa, *Constituciones synodales..* , f. 5r.

[33]*Sínodo de 1446*, f. 4r.

actuaba en nombre del chantre cuando este último estaba ausente[34].

Entre todos los personajes que ostentaron la dignidad de chantre en la catedral conquense cabría destacar a don Nuño Álvarez Osorio (o de Fuentencalada), familiar del obispo Álvaro de Isorna, que ejerció el cargo al menos entre 1446 y 1476, año de su muerte, y al cual posteriormente en la Iglesia de Cuenca siempre se le recordaría como el chantre por antonomasia[35].

G) *Tesorero*

Esta dignidad es probable que se crease en la fase inicial de existencia del cabildo catedralicio, y a medida que avanza el siglo XIII va estando más documentada. Ocupaba el cuarto lugar en el *Coro del obispo*, situándose a continuación del arcediano de Alarcón, y en principio debía ser presbítero[36]. Se trata sin duda de la dignidad del cabildo catedralicio conquense cuyas competencias, junto con las del canónigo obrero, aparecen delimitadas con mayor precisión y amplitud a lo largo de la normativa capitular.

La primera legislación al respecto data del 25 de diciembre de 1282, fecha en que el obispo don Gonzalo García y el cabildo catedralicio precisaron las competencias que en adelante habrían de tener el obrero y tesorero de la catedral, dado que hasta entonces dichas competencias no acababan de estar del todo claras, lo cual daba lugar a diversos problemas. Así, entre las obligaciones que se establece que en adelante habrá de cumplir el tesorero tenemos las siguientes: dar sogas para las campanas de la catedral y adobe para los badajos; cuidar bien los libros de la iglesia; ocuparse de los inciensarios, ciriales, ampollas

---

[34] Uno de los testimonios más antiguos que se conservan sobre la existencia de un *sochantre* en Cuenca data del 18 de julio de 1302, fecha en la cual el cabildo catedralicio vendió en almoneda a Alvar Sánchez, canónigo y sochantre de la catedral, unas casas en la "calleja del Canto", al precio de 600 mrs. ACC, siglo XIV, nº 64.

[35] Más datos sobre este personaje pueden consultarse en la prosopografía que aparece en los apéndices finales de este trabajo.

[36] *Sínodo de 1446*, f. 4r.

y otros objetos litúrgicos; hacer coser y lavar las vestimentas y paños de la iglesia; dar incienso, candelas, óleo y cuerdas para las tres lámparas que están entre el altar y el coro; dar paja en invierno para el coro; hacer barrer, regar y desollinar la iglesia, y hacer limpiar las tumbas de los obispos; encargarse de tener en la sacristía <<buenos omes e honestos>>.

En cuanto a las competencias que en adelante habría de tener el canónigo obrero, pueden citarse las siguientes: poner nuevas puertas, llaves y cerraduras en la catedral cuando fuese necesario; entregar nuevos cálices, ampollas, patena, inciensarios o bacines cuando hagan falta; dar cintas, estolas y manípulos de seda[37].

Vemos, pues, cómo el tipo de labores que desempeñaban el tesorero y el obrero eran bastante similares, lo cual precisamente hacía necesaria una legislación detallada que delimitase bien sus respectivas responsabilidades. Más adelante, debido a un aumento del grado de complejidad de la vida catedralicia, estas normas cambiarían y se delimitarían de nuevo las obligaciones de ambos. Así sucedió el 2 de abril de 1417, año en que nos encontraremos con una nueva legislación al respecto con la que se trataban de resolver ciertas controversias que habían surgido entre el obrero y el tesorero sobre sus mutuas obligaciones, estableciéndose ciertas modificaciones con respecto al acuerdo anterior[38].

De mayor importancia fue, sin embargo, la nueva legislación que a través de un estatuto del 29 de diciembre de 1448 establecieron el obispo Fray Lope de Barrientos y el cabildo catedralicio sobre las competencias respectivas del tesorero y el obrero de la catedral, que en adelante habrían de ser las siguientes:

-El tesorero habrá de dar carbón para inciensar en los maitines, misas, procesiones y vísperas, y para los otros oficios acostumbrados.

---

[37] ACC, caj. 11, nº 197, ff. 54r-55r.

[38] *Ibid.*, ff. 66r-67v.

-El obrero estará obligado a dar carbón para calentarse sólamente a los ministros que estén en el altar mayor celebrando el oficio divino desde el 1 de noviembre hasta Pascua Florida, y también estará obligado a darlo para el brasero que se acostumbra poner en el coro la noche de Navidad.

-El sacristán del tesorero estará obligado a dar harina y hostias para celebrar las misas en el altar mayor y en los altares de San Mateo y del Alba. Para todas las otras misas que se celebren en la catedral las hostias las habrá de dar el abad de Santiago.

-El tesorero deberá hacer lavar las fasalejas, paños de manos, vestimentas y todas las otras cosas que fuese necesario lavar en la catedral. Además, cuando se rompan dichas fasalejas y vestimentas, el obrero habrá de dar otras nuevas al tesorero.

-El tesorero deberá hacer remendar todas las vestimentas de la catedral que estén deterioradas.

-El tesorero se encargará de vigilar el suministro de agua bendita y para lavar las manos a los ministros que oficien. El obrero, por su parte, dará aguamanil y fasalejas para limpiar las manos, y peines para los ministros. El tesorero se encargará de que se laven las fasalejas cuando estén sucias.

-Los sacristanes habrán de buscar las palomas para lanzar en la fiesta del Espíritu Santo, y habrán de limpiar el coro en los días capitulares.

-El tesorero se encargará de que se barra y desolline la catedral, y hará que se riegue el coro y limpien las sepulturas de los obispos. También habrá de dar esteras para ponerlas en el suelo del coro en invierno.

-Se establece finalmente que los 150 florines a que tiene derecho el tesorero en las rentas de la obra le sean pagados cada año en dos turnos: la mitad el día de Pascua de Resurrección y la otra mitad para Santa María de agosto[39].

En cuanto a las rentas que permitían el sostenimiento del oficio de la tesorería, por fortuna las conocemos gracias a una

---

[39] ACC, AC-1448, ff. 22r-24r.

amplia referencia que al respecto se hace en el antes citado acuerdo capitular del 2 de abril de 1417 sobre competencias del obrero y tesorero. Así, en dicho año las rentas anejas a la tesorería eran las siguientes: una ración en el coro además de las dos que ya tenía por canónigo y por dignidad, que eran en total tres raciones; la mitad del diezmo de corderos, vino y vestuario de la parroquia de Santiago de la catedral, dado que la otra mitad era del capellán mayor; una tercera parte del de vecinos, puesto que las otras dos terceras partes eran una del cabildo y la otra de la obra; de los judíos y moros que viven en Cuenca, de cada uno 30 dineros viejos; una prestamera en la parroquia de Santa Cruz de Cuenca, y otros préstamos en Embid, Verdelpino, Fuentes, Zarza y Cañizares[40].

H) *Maestrescuela*

La existencia del maestrescuela está documentada al menos desde 1215[41], pero es probable que su creación date del pontificado de don Juan Yáñez o del de San Julián. Ocupaba el cuarto lugar en el *Coro del deán*, situándose a continuación del arcediano de Moya, y en teoría debía ser presbítero[42]. Poco más puede señalarse sobre esta dignidad, dadas las escasas referencias a ella que aparecen en la documentación.

I) *Abad de Santiago*

La abadía de Santiago, junto con la de Santa María de la Sey, fue instituída el 2 de junio de 1410 por el obispo don Diego de Anaya y el cabildo catedralicio, en el curso de una solemne reunión capitular. El documento de institución conjunta de ambas abadías, que inicialmente no fueron dignidades, comienza con una larga introducción en la que se hacen diversas consideraciones de carácter espiritual sobre lo conveniente que es mejorar el

---

[40] ACC, caj. 11, nº 197, f. 67v.

[41] ACC, caj. 3, nº 41.

[42] *Sínodo de 1446*, f. 4r.

esplendor de todas las catedrales de la Iglesia, lo cual viene a constituir una justificación para la creación de las nuevas abadías en la Iglesia conquense. Una de ellas fue la *abadía de Santiago*, cuya titularidad recayó en Pedro Martínez de Chillarón, canónigo prebendado en la catedral conquense. En adelante el abad de Santiago tendría potestad sobre la parroquia de Santiago de la catedral[43].

Inicialmente sabemos que al titular de esta abadía, como aún no era dignidad, se le asignó asiento en el coro de la catedral después del último canónigo y frente al abad de la Sey[44]. Más tarde, el obispo don Álvaro de Isorna y el cabildo catedralicio elevarían esta abadía a la categoría de nueva dignidad, y se le anejaron varias prestameras en las parroquias de San Salvador y San Miguel de Cuenca, otra prestamera en Santa María de Alcocer, y otra en Santa María de Escamilla, de todas las cuales el titular de la dignidad podría ir tomando posesión a medida que fuesen quedando vacantes[45]. A partir de este momento el abad de Santiago pasaría a ocupar el quinto lugar en el *Coro del deán*, situándose a continuación del maestrescuela. También sabemos que en principio estaba obligado a recibir la orden del presbiterado[46].

Al contrario de lo que sucedía con el abad de la Sey, parece ser que el abad de Santiago teóricamente debía desempeñar ciertas funciones parroquiales en la parroquia de Santiago de la catedral, funciones que malamente podía compaginar con la asistencia a coro, lo cual pronto ocasionaría problemas sobre cuál de ambas competencias debía primar[47], por lo que frecuente-

---

[43] ACC, s.a. caj. 0, nº 7 / BN, Ms. 13071, ff. 246v-257v.

[44] *Reglamento que deben observar los dignidades...*, p. 70.

[45] *Sínodo de 1446*, cap. XLIV, f. 15v.

[46] *Sínodo de 1446*, f. 4r.

[47] *Reglamento que deben observar los dignidades...*, p. 72.

mente sería necesario el nombramiento de un capellán que se hiciese cargo de dichas funciones parroquiales[48].

J) *Abad de la Sey*

Según se ha dicho más arriba, la abadía de Santa María de la Sey fue también instituída por el obispo don Diego de Anaya y el cabildo catedralicio el 2 de junio de 1410. Tal como se especifica en el documento, su creación se realizó como recuerdo de la antigua sede episcopal visigoda de Valeria, y la primera persona en ostentar el título de *abad de la Sey* -derivación del genitivo latino <<sedis>>- habría de ser Velasco de Olmedo, canónigo de Salamanca. En adelante su titular tendría potestad sobre la parroquia de Santa María de la Sey, en Valera, donde había estado la sede del antiguo obispado valeriense, quedando en principio la colación de esta abadía reservada al obispo de Cuenca[49]. La explicación al hecho de que el primer abad de la Sey fuese un canónigo salmantino hay que buscarla en la estrecha relación que unía a don Diego de Anaya con la diócesis de Salamanca, de la que había sido con anterioridad obispo. Durante estos años, además, fue frecuente la presencia de algunos canónigos salmantinos en la Iglesia conquense.

Inicialmente al titular de esta abadía, antes de que fuese dignidad, se le asignó asiento en el coro de la catedral después del último canónigo y frente al abad de Santiago[50]. Más tarde el obispo don Álvaro de Isorna y el cabildo catedralicio elevarían esta abadía a la categoría de nueva dignidad, anejándole algunas prestameras en las iglesias de Santa María, Santiago y La Trinidad de la villa de Alarcón, y en Santa María de Salmerón, de las que el abad de la Sey podría ir tomando posesión a medida

---

[48]Así, por ejemplo, el 29 de enero de 1421, se nombró capellán de la capilla de Santiago a Martín Gómez, compañero del cabildo, por el tiempo de un año a partir del mes de febrero. Habría de cumplir debidamente todos los servicios que requería la capilla parroquial, por lo que se le entregarían 800 mrs. por sus servicios durante un año. Esta cuantía le sería entregada en tres tercios por el abad de Santiago y canónigo Pedro Martínez. ACC, AC-1421, f. 120v.

[49]ACC, s.a. caj. 0, nº 7 / BN, Ms. 13071, ff. 246v-257v.

[50]*Reglamento que deben observar los dignidades...*, p. 70.

que quedasen vacantes[51]. Además, a partir de este momento, esta dignidad pasaría a ocupar el quinto lugar en el *Coro del obispo*, situándose a continuación del tesorero, y su titular quedaría obligado a recibir la orden de presbítero[52].

Durante el pontificado de Fray Lope de Barrientos esta dignidad vería aumentadas sus rentas, pues el 16 de abril de 1461 este obispo daría autorización para que el préstamo de la iglesia parroquial de Valera al que renunciaba su titular Pedro Bordallo, mediorracionero, en favor de la abadía de la Sey, fuese anejado a ésta. De este modo, al día siguiente tendría lugar la anexión definitiva y perpetua de dicho préstamo a la abadía de la Sey, siendo aprobada y admitida por el cabildo catedralicio[53].

El abad de la Sey tenía obligación de residir por su prebenda en la catedral, ganando según los días y horas que faltase o residiese, pero en cambio no tenía ningún tipo de obligación parroquial en la iglesia de Nuestra Señora de la Sey, en Valera[54], que sería servida por un capellán.

******

Hasta aquí las dignidades que hubo en la catedral conquense durante las centurias medievales. No obstante, y como complemento a lo dicho hasta ahora, resulta imprescindible señalar que en el siglo XVI se crearían tres nuevas dignidades. Así, el *arcipres-tazgo* fue erigido en dignidad en 1507. Algunos años después, el 28 de mayo de 1516, y por medio de una bula de León X, sería instituído de nuevo como dignidad el *priorato*, que, como hemos visto, ya lo había sido durante algunos años en la época fundacional, antes de ser sustituído por el deán. Las rentas de

---

[51] *Sínodo de 1446*, cap. XLIV, f. 15v.

[52] *Sínodo de 1446*, f. 4r.

[53] Biblioteca del Colegio de Santa Cruz de Valladolid, Ms. 340, ff. 138v-140r.

[54] *Reglamento que deben observar los dignidades...*, p. 72. Durante la Edad Media el nombre de esta población figura frecuentemente en los documentos como Valera de Suso, apareciendo ya en 1580 con el nombre de Valera de Arriba, que ha perdurado hasta nuestros días. Sobre este lugar puede verse el trabajo de Jorge Juan Fernández González, *Excavaciones medievales en Valeria (Cuenca)*, en *Arqueología conquense*, vol. V, Cuenca, 1981.

esta nueva dignidad estarían situadas, al menos en parte, en una prestamera de la parroquia de San Nicolás de Almazán, en Huete[55]. Finalmente, en 1534 se crearía la nueva dignidad de *capellán mayor*[56]. De esta forma, en este último año ya eran trece las dignidades que integraban el cabildo catedralicio conquense.

2-El cabildo de canónigos

El cabildo de canónigos, del que casi siempre formaban parte las dignidades en función de la posesión de una canonjía, era la corporación catedralicia por excelencia, con personalidad jurídica propia que le era reconocida por el Derecho Canónico y las leyes de la Corona de Castilla. Su función esencial era contribuir a la magnificencia del culto catedralicio mediante la asistencia a coro, misa, y otras celebraciones religiosas, así como colaborar en diversos aspectos de la organización de la catedral y administración del patrimonio de la mesa capitular. Teóricamente elegían al obispo, aunque ya hemos visto lo limitada que estuvo siempre esta facultad, y en principio también les correspondía administrar los bienes de la mesa episcopal en periodo de sede vacante, función que igualmente se vio muy limitada, sobre todo en los siglos XIV y XV, debido a las frecuentes intromisiones pontificias y regias.

Sus funciones administrativas se plasmaban en diversos estatutos y mandatos que en muchos aspectos estaban bajo la dependencia de la jurisdicción episcopal, y a través de los cuales se ordenaba el servicio litúrgico de la catedral y se regulaba la organización interna del propio colectivo, así como la gestión económica de los bienes que permitían asegurar el culto y el sustento de los servidores del mismo.

En cuanto al número de integrantes, ya hemos visto cómo inicialmente el cabildo contaba con 16 canónigos, tal como se

---

[55]Sanz, nº 872.

[56]Trifón Muñoz y Soliva, *Noticias...*, p. 15.

desprende del documento fundacional de don Juan Yáñez de 1183, y sabemos con completa seguridad que en el siglo XV eran ya 26[57]. No obstante, y aunque no se conserva el documento de creación de las diez nuevas canonjías sobre las 16 iniciales, no sería demasiado aventurado sospechar que dicho aumento pudo haber tenido lugar hacia mediados del siglo XIII, dado que hemos visto cómo por esa misma época el número de raciones se había visto afectado por una clara tendencia al alza. De esta forma, y si damos por válida esta hipótesis, como muy tarde en el siglo XIV el número de canonjías quedaría establecido en 26.

Ahora bien, tal como más arriba se ha apuntado, al menos desde el siglo XIV fue muy frecuente que las dignidades poseyesen alguna de estas canonjías, por lo que hay que tener en cuenta que, si había 26 canónigos, varios de ellos eran también dignidades. Aunque carecemos de datos que nos permitan afirmar que todas las dignidades siempre poseyeron también una canonjía, lo cierto es que muchas veces la documentación al referirse a las dignidades también alude a ellas como <<canónigos>>. Así, pues, puede decirse que al menos varias de las dignidades de Cuenca, incluso quizá todas, acabarían poseyendo una canonjía, pero no tenemos datos que nos permitan precisar con exactitud la cronología de este proceso o las posibles excepciones a la norma general que quizá pudieron darse en ciertas etapas. Por lo demás, esta posesión de canonjías por parte de las dignidades no fue ni mucho menos algo exclusivo de la Iglesia conquense, sino que se trata de un fenómeno frecuente en otras diócesis[58].

---

[57]Mateo López alude a la creación de las 10 nuevas canonjías sobre las 16 iniciales en un momento indeterminado, lamentándose de no haber podido encontrar el documento de creación de las 10 nuevas canonjías. Mateo López, *Memorias*, I, p. 189. En las Actas Capitulares del 19 de agosto de 1493 aparece una frase que alude a <<todos veynte e seys canonigos>> de Cuenca. ACC, AC-1493, f. 191v. Pero ya antes, por ejemplo en el *Libro de Pitancería* del año 1439, consta la asistencia a coro en ciertos días de al menos 20 canónigos, y si a ello añadimos las canonjías que sin duda poseían varias dignidades que también se citan, obtendríamos como resultado que en ese año el número de canónigos, documentadamente, ya sería también de 26. ACC, *Libro de Pitancería de 1439*, ff. 134v-135r.

[58]Por ejemplo, de las sesenta canonjías que había en el cabildo catedralicio de Palencia a fines del siglo XV, ocho estaban repartidas entre el deán, chantre, tesorero, maestrescuela y los cuatro arcedianos, y además el deán tenía otras dos. José Sánchez Herrero, <<Vida y costumbres de los componentes del cabildo catedral de Palencia>>, p. 492. Algo similar sucedía en Sevilla, donde una misma persona podía ocupar a la vez canonjía y dignidad, en cuyo caso la renta a percibir aumentaba notablemente. Miguel Ángel Ladero Quesada, *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*, pp. 202-203.

Hay que llamar la atención sobre la enorme estabilidad posterior que tendrá este número de canónigos que, una vez fijado en 26, se mantendrá invariable durante siglos. Buena prueba de ello es el testimonio que recoge en sus *Memorias* Mateo López, autor que señala que en su época -fines del siglo XVIII- aún se mantenía el número de 26 canonjías en la catedral conquense, 24 servidas por canónigos más otras dos, una aneja a la fábrica catedral y la otra al Tribunal de la Inquisición, manteniéndose también, asimismo, el número de diez raciones enteras y doce medias que había sido establecido a mediados del siglo XIII[59].

Ya a fines del siglo XV se instituirían en casi todos los cabildos catedralicios castellanos las canonjías doctoral y magistral, que formaban parte de las llamadas *canonjías de oficio*. La existencia del *magistral* -era el encargado de la predicación en la catedral- como canónigo de oficio, juntamente con el *doctoral*, no comienza sino a partir de la bula *Creditam nobis* de Sixto IV del 1 de diciembre de 1474. En Salamanca su creación tuvo lugar con posterioridad a 1480, y en Palencia hacia 1490. Estas canonjías eran seleccionadas normalmente por el procedimiento de oposición, aunque también se concedieron sin ella[60].

Centrándonos ya en el caso concreto de Cuenca, al menos desde 1498 consta la presencia del canónigo magistral, pues en las Actas Capitulares de una sesión que tuvo lugar el 26 de octubre de dicho año se menciona la existencia de dicho cargo, que en aquel momento era ocupado por el maestro Bartolomé de Valladolid[61]. Con todo, es probable que esta canonjía hubiese sido creada algunos años atrás, y es factible pensar que por aquellas fechas ya existiese también el canónigo doctoral, cuya creación corrió pareja a la del magistral en casi todos los cabildos catedralicios. Mateo López nos confirma la existencia de ambas canonjías a fines del siglo XVIII, momento en que se

---

[59] Mateo López, *Memorias*, I, p. 190.

[60] José Sánchez Herrero, *Las diócesis del reino de León...*, pp. 104-106.

[61] ACC, AC-1498, ff. 36 y ss.

accedía a ellas por oposición, pero no señala su fecha exacta de creación.

También a fines de la Edad Media se establecería en la Iglesia conquense la anexión de una canonjía al oficio de inquisidor. Así, en el año 1495 está documentada la posesión de una canonjía en el cabildo por parte del inquisidor de Cuenca, que en ese momento era el licenciado de Ampudia[62]. Este mismo año los Reyes Católicos mandarán al cabildo que, mientras dicho licenciado esté ocupado en servicios regios, le hagan presente como si residiese en su oficio de inquisidor[63].

En cuanto a la colación de canonjías, cuyos titulares no siempre eran presbíteros[64], en general corría a cargo tanto del obispo como del cabildo catedralicio, al igual que sucedía con las raciones y medias raciones[65], exceptuando, por supuesto, las reservas pontificias que a partir del siglo XIV serán cada vez

---

[62]ACC, AC-1495, f. 11v. La creación del Tribunal de la Inquisición de Cuenca, aunque durante mucho tiempo se pensó que había tenido lugar en 1498 -así lo señalaron en su día Mateo López y Muñoz y Soliva-, en realidad debe situarse en el año 1489. Hacia 1530 encontraremos ya plenamente consolidado y establecido el Tribunal conquense, y bien determinado el ámbito de su jurisdicción, que durante los años anteriores había sido muy variable. La etapa que va desde 1489 hasta 1530, que globalmente podría considerarse como la de los orígenes de la Inquisición en Cuenca, será la de mayor rigor en las actividades del Tribunal. Podemos decir con toda seguridad que es en la primavera de 1489 cuando comienza la Inquisición a actuar en la ciudad de Cuenca. Los primeros inquisidores fueron los licenciados Francisco Flórez y Bartolomé de Gumiel. En marzo de 1489 se publicó el primer edicto de gracia y comenzaron a recibirse las primeras confesiones y testificaciones. Esta primera Inquisición durará hasta 1500 aproximadamente. Durante algunos años hubo por las tierras de Cuenca un Tribunal itinerante que atendía a un distrito muy amplio formado por los obispados de Osma, Calahorra, Sigüenza y Cuenca. El Tribunal de Sigüenza existía como independiente del de Cuenca desde 1492, pero desde 1499 tanto los de Cuenca como los de Sigüenza se titulan inquisidores de ambos obispados, y a partir de 1502 son inquisidores de las cuatro mencionadas diócesis. Globalmente pueden presentarse las siguientes fases para el periodo originario de la Inquisición conquense: establecimiento de la Inquisición en Cuenca: 1489; etapa de la <<primera Inquisición>>: 1489-1500; época de inestabilidad de la sede: 1500-1507; Cuenca unida a Cartagena-Murcia: 1507-1517; establecimiento definitivo del Santo Oficio en Cuenca: 1517; Sigüenza unida para siempre a Cuenca: 1522. Sobre todo ello puede verse el trabajo de Dimas Pérez Ramírez, <<Los orígenes de la Inquisición en Cuenca>>, *AEM*, 12 (1982), pp. 399-410.

[63]BN, Ms. 13072, f. 203v.

[64]Muchas veces la adquisición del grado de presbítero podía tener lugar tiempo después de estar en posesión de la canonjía. En este punto puede señalarse la confirmación que el 20 de junio de 1264 hizo el obispo don Pedro Lorenzo de la costumbre que existía en el cabildo de que ningún canónigo ni racionero fuese obligado a irse a ordenar fuera de la catedral, siempre y cuando al obispo no se le impidiera entrar en ella. ACC, caj. 7, nº 121.

[65]Así se deduce de una carta de poder que el 6 de noviembre de 1416 el obispo de Cuenca don Diego de Anaya otorgó a su vicario general, Juan Alfonso, sobre las competencias que le correspondían en materia beneficial. ACC, AC-1418, f. 186r.

más frecuentes. Esta colación podía llevarse a cabo bien conjuntamente por el obispo y cabildo, o bien podían alternar colaciones realizadas por el obispo con otras realizadas por el cabildo catedralicio.

En las Actas Capitulares se recogen frecuentes testimonios de colación de prebendas canonicales, repitiéndose en casi todos los casos una ceremonia que solía ser siempre bastante similar. Previamente se convocaba una reunión capitular en la cual se presentaba el prebendado, o un procurador en su nombre, suplicando que se le hiciese colación oficial de la canonjía correspondiente, asignándole un estrado en el coro y lugar en el cabildo. Acto seguido se encomendaba a un canónigo que acompañase al coro al nuevo capitular, o a su procurador, otorgándole un estrado, y luego volvían a la sala del cabildo, donde se le asignaba también un asiento. Finalmente el nuevo canónigo tenía que jurar sobre los Evangelios guardar los estatutos y costumbres de la Iglesia de Cuenca.

3-Racioneros y mediorracioneros

Los racioneros y mediorracioneros -estos últimos conocidos más bien como *compañeros*- constituían el escalafón inferior del cabildo catedralicio. Tal como se señaló antes, a través de la intervención del cardenal Gil de Torres de 1251, el número definitivo de raciones quedaría establecido en diez, y el de mediasrraciones en doce, lo cual se mantendría invariable durante siglos.

Su misión era ayudar al cabildo de canónigos en el culto y administración catedralicios, y su presencia era importante debido a la frecuente ausencia de canónigos y dignidades. Muy a menudo ejercían cargos como procuradores del cabildo, mayordomos, visitadores, etc, desempeñando funciones de gran utilidad en la compleja administración del patrimonio del cabildo catedralicio.

Muchas dignidades y canónigos de la catedral sabemos que previamente pasaron por el grado de mediorracionero y racionero antes de alcanzar puestos más altos en la jerarquía catedralicia.

No obstante, no siempre sucedió de este modo, pues parece que en el caso de Cuenca la obligación que en algunas catedrales existía de pasar necesariamente por los puestos inferiores de la jerarquía catedralicia antes de acceder a los superiores muchas veces se quedaba en pura y simple teoría, dado que dicha norma raras veces era tenida en cuenta en las frecuentes provisiones pontificias a través de las cuales, por iniciativa del papa o previa súplica regia, se otorgaban dignidades o canonjías a personas que no habían pasado antes por el grado de mediorracionero ni racionero.

En cuanto a la colación de las raciones y mediasrraciones, que frecuentemente recaían en criados y familiares del obispo o dignidades, en general corría a cargo tanto del obispo como del cabildo catedralicio, al igual que sucedía con las canonjías[66], exceptuando, por supuesto, las reservas pontificias que a partir del siglo XIV serán cada vez más frecuentes. Esta colación podía llevarse a cabo bien conjuntamente por el obispo y cabildo, o bien podían alternar colaciones realizadas por el obispo con otras realizadas por el cabildo catedralicio.

4-La extracción social de los capitulares

En este apartado no se pretende hacer una relación de personajes que ostentaron algún puesto de mayor o menor importancia jerárquica dentro del cabildo catedralicio, puesto que ello es algo que ya aparece reflejado en la prosopografía que aparece en los apéndices finales de este trabajo, sino más bien una interpretación general de conjunto sobre la relación y mayor o menor grado de correspondencia existente entre los diversos grados jerárquicos del cabildo catedralicio y los diferentes niveles o capas de la sociedad urbana conquense.

---

[66]Así se deduce de una carta de poder que el 6 de noviembre de 1416 el obispo de Cuenca don Diego de Anaya otorgó a su vicario general, Juan Alfonso, sobre las competencias que le correspondían en materia beneficial. ACC, AC-1418, f. 186r. Otro testimonio anterior que puede citarse es el poder que el 7 de septiembre de 1349 otorgó el obispo don García a Martín Sánchez, canónigo conquense, para que en su nombre y junto con el deán y cabildo catedralicio hiciese colación de una mediarración que estaba vacante en la catedral. ACC, siglo XIV, nº 234.

Para los siglos XII y XIII una fuente interesante para conocer la caracterización social de los capitulares es el *Necrologio-Obituario* de la catedral conquense, pues en él, entre otras muchas cosas, figura una amplia relación de personajes que ostentaron algún tipo de cargo de mayor o menor importancia en el cabildo catedralicio[67]. No obstante, un problema que ofrece esta fuente radica en el hecho de que a menudo sólo se indica el nombre del personaje, sin su apellido, aunque también es cierto que en muchos otros casos sí se indica este último. Cuando se hace, lo primero que llama la atención es que en general predomiman apellidos como Pérez, Martínez, García, González, Rodríguez, López y otros diversos que por sí sólos no permiten precisar el origen familiar. Sólo se menciona a un tal Juan de Lara, que fue el primer prior de la catedral, y a Rodrigo de Castro como canónigo, pertenecientes a la alta nobleza castellana. Hay que recordar que estos dos personajes formaron parte del primer cabildo de canónigos creado por el obispo don Juan Yáñez en 1183. Por lo demás, los datos del Necrologio apenas dejan vislumbrar que en esta primera época existiese una diferenciación social demasiado marcada entre dignidades, canónigos y racioneros, tal como sí ocurrirá en los siglos XIV y XV, aunque sí que cabe sospechar que hubiese al menos una pequeña gradación social en correspondencia con los grados jerárquicos del cabildo.

De este modo, y si nos basamos en los datos del Necrologio, tendríamos que durante los siglos XII y XIII no abundaron en el cabildo catedralicio personajes de la nobleza. Pero la explicación a este hecho no resulta difícil si tenemos en cuenta que durante esta época aún no existía en Cuenca una nobleza tan netamente configurada como la que sí habrá en las dos centurias siguientes. En una época de repoblación, la formación y estratificación de la oligarquía urbana estaba aún en pleno proceso de desarrollo, y todavía no había alcanzado pleno vigor.

Fue en esta etapa cuando comenzó el proceso de formación de la caballería popular en Cuenca, que correrá paralelo a la misma repoblación. A este grupo social se dedican bastantes disposicio-

---

[67]Sobre ello puede verse: José Trenchs Odena, «El Necrologio-Obituario...», pp. 372-375.

nes en el Fuero de Cuenca, que reconoce una superior categoría a quienes dispongan de caballo de guerra. Pronto desempeñarán importantes actividades militares que contribuirán a su enriquecimiento, y los monarcas, ya desde el siglo XIII, les irán otorgando diversos privilegios económicos y exenciones tributarias de cualquier tipo de pecho, lo que facilitará el ascenso gradual de estos primitivos caballeros villanos al gobierno municipal y su distinción con respecto al resto de ciudadanos. Todo ello irá fomentando la formación de clientelas alrededor de estos caballeros, ya que podían, al igual que los canónigos de la catedral, tener excusados y paniaguados, a la vez que la institución de la caballería villana empezaba a mostrar algunos síntomas de confusión con la nobleza de linaje. Es de destacar también el amplio control que el grupo ejercía sobre los recursos ganaderos de la Tierra de Cuenca[68].

Así, pues, aunque en los siglos XII y XIII aún no se había implantado en Cuenca una verdadera alta nobleza, sí que existía, en cambio, una auténtica oligarquía en proceso de desarrollo constituída por la caballería villana. Situados en este punto, resulta inevitable preguntarse si pudo existir algún tipo de relación entre los componentes de la oligarquía caballeresca y los miembros del cabildo catedralicio. Es más, puesto que sabemos que estos caballeros villanos pronto lograron acceder al gobierno municipal, ¿no sería lógico pensar que estas familias dirigieran también su atención en ocasiones al cabildo de la catedral, que sin duda podía constituir una excelente plataforma de promoción social urbana?. Evidentemente, los caballeros villanos que centraron su interés en las actividades militares y el control del gobierno municipal no formarían parte del cabildo catedralicio, pero sí es posible que quizá algunos segundones u otros miembros de estas familias ocupasen diversos cargos de mayor o menor importancia en el cabildo catedralicio, que irían desde dignidades hasta mediasrraciones. De hecho, el cabildo tenía que nutrirse en su mayor parte con habitantes de la ciudad de Cuenca y, puesto que constituía indudablemente la élite de la jerarquía

---

[68] Todo ello, con una información mucho más amplia y detallada, aparece recogido en el trabajo de María Dolores Cabañas González, *La caballería popular en Cuenca durante la Baja Edad Media*, Madrid, 1980.

eclesiástica urbana, es probable que muchos de sus integrantes procediesen de la oligarquía urbana que en aquel momento estaba representada por la caballería popular. No obstante, hay que dejar bien claro que esta es una hipótesis que, aunque parece muy probable, resulta imposible de demostrar con rotundidad ante la falta de suficientes datos al respecto.

Una situación especial vendría dada por los obispos de Cuenca de esta época que previamente ostentaron alguna dignidad en el cabildo catedralicio, pues frecuentemente se trataba de mozárabes toledanos pertenecientes a la aristocracia de esta ciudad. Tal sería el caso, por ejemplo, de Gonzalo Pérez Gudiel (1273-1275), que hasta entonces había sido arcediano de Moya, el de Gonzalo García Gudiel (1280-1288), previamente arcediano de Cuenca, o el de Gonzalo Díaz Palomeque (1289-1299), hasta entonces canónigo conquense.

Para los siglos XIV y XV la información aumenta muy notablemente, y ello nos permite establecer valoraciones más precisas sobre la extracción social de los capitulares. Muchos de los datos que se expondrán a continuación aparecen también recogidos en la prosopografía que se incorpora en este trabajo.

Durante estos siglos sí que puede hablarse de una clara presencia en Cuenca de representantes de la alta nobleza castellana. Por un lado los Albornoz, ya desde el siglo XIV. Por otra parte los Carrillo, Hurtado de Mendoza, Acuña, Álvarez de Toledo y Alarcón, fundamentalmente desde el siglo XV. Se trata de miembros de la gran nobleza territorial castellana que residen en la ciudad, y hay que dejar bien claro que representan tan sólo una parte mínima del patriciado urbano conquense. Durante el siglo XV algunos personajes de estas familias aparecen ocupando oficios concejiles y sobre todo regidurías perpetuas[69].

En lo que atañe a la proyección eclesiástica de estas familias, algunos casos hablan por sí sólos. El ejemplo sin duda más relevante lo constituye Gil Álvarez de Albornoz, nacido hacia 1302-1303 en Cuenca[70], y que al menos en 1325 ya era arcediano

---

[69]María Dolores Cabañas González, *La caballería popular en Cuenca...*, p. 67.

[70]Francisco de Moxó, *La Casa de Luna...*, p. 122.

de Huete[71], siendo probable que desde años atrás ostentase también alguna canonjía en Cuenca. Tal como ya se dijo, en 1326 y 1327 fue elegido como obispo de Cuenca por el cabildo catedralicio, a pesar de su juventud, pero en ambas ocasiones dicha elección sería finalmente anulada por el papa. Con todo, finalmente llegaría a ser arzobispo de Toledo y cardenal, desempeñando un papel protagonista en la pacificación de los Estados Pontificios. El cardenal Albornoz, además, aparte de ostentar una dignidad en el cabildo catedralicio conquense, ya durante los años cincuenta y sesenta del siglo XIV facilitaría el acceso de muchos de sus familiares a dignidades y canonjías en la catedral conquense, siendo éste un aspecto que se analizará detenidamente más adelante. Otro eclesiástico relevante de esta misma familia fue García Álvarez de Albornoz, que en 1388 figura como deán de Cuenca[72], y también podría citarse a Fernando Álvarez de Albornoz, sobrino del cardenal, que en 1354 era canónigo conquense[73].

En lo que respecta a los Carrillo, emparentados desde muy pronto con los Albornoz, será fundamentalmente durante el siglo XV, y también en el XVI, cuando aparezcan ocupando canonjías y dignidades en el cabildo catedralicio. Así, puede citarse, entre otros, a Fernando Carrillo, canónigo al menos entre 1437 y 1469[74]; Juan Carrillo, arcediano de Cuenca entre 1439 y 1470; Alfonso Carrillo de Acuña, arcediano de Moya (1487-1497)[75]; Alfonso Carrillo de Albornoz, canónigo y arcediano de Cuenca en el primer tercio del siglo XV, y que en 1408 era ya cardenal de San Eustaquio[76]; otro Alfonso Carrillo de Albornoz, canónigo en

---

[71]ASVat., *Reg. Vat.* 81, ff. 59v-60v, nº 1664.

[72]ACC, *Pleitos*, 1/2 bis.

[73]Emilio Sáez, et alii, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz*, nº 155.

[74]AHPC, *Desamortización*, leg. 507, f. 98r.

[75]ACC, AC-1487, f. 105v, y AC-1498, f. 24r.

[76]José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis...*, p. 429.

1541[77]; o Gómez Carrillo de Albornoz, canónigo en 1502[78] y tesorero al menos entre 1508 y 1518[79].

Los Mendoza y Hurtado de Mendoza también ocuparon puestos de relieve en el cabildo catedralicio durante el siglo XV. Como ejemplos pueden citarse, entre otros, los siguientes: Lope Hurtado de Mendoza, arcediano de Huete en 1420; Rodrigo de Mendoza, canónigo en 1429[80]; Íñigo de Mendoza, arcediano de Huete en 1451[81]; Francisco Hurtado de Mendoza, deán de Cuenca entre 1476 y 1501[82]; o Diego Hurtado de Mendoza, hijo de Lope de Acuña, que en 1498 fue nombrado arcediano de Moya por provisión pontificia[83].

Algunos de estos personajes, aparte de poseer beneficios en Cuenca, también poseían otras prebendas de mayor o menor importancia en otras diócesis, tal como puede comprobarse consultando la prosopografía de este trabajo.

De lo dicho hasta ahora queda claro que las dignidades de la catedral, que constituían el escalafón más alto del cabildo, fueron con cierta frecuencia ostentadas por representantes de algunas de las más conspicuas familias de la alta nobleza castellana que estaban asentadas en Cuenca. Sin duda estas familias, que ejercían un importante control sobre el gobierno municipal, se dieron cuenta muy pronto de que el cabildo catedralicio también podía constituir una excelente plataforma de promoción social para algunos de sus miembros, aparte de ser una fuente de ingresos a tener en cuenta.

Es así como estas familias, dado que eran la élite de la sociedad urbana conquense, dirigieron pronto su atención hacia

---

[77]Sanz, nº 939.

[78]ACC, AC-1502, f. 214r.

[79]AHPC, *Desamortización*, leg. 247.

[80]AMC, leg. 187, exp. 4, ff. 10r-11r.

[81]Luciano Serrano, *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos...*, p. 9.

[82]AHPC, *Desamortización*, leg. 92.

[83]ACC, AC-1498, f. 24r-v.

la consecución de alguna dignidad capitular, acorde con su elevada posición social, o como mínimo de alguna canonjía a favor de sus representantes. En ocasiones hubo incluso intentos de acceso al Episcopado, como fueron las elecciones fallidas de Gil Álvarez de Albornoz en 1326 y 1327 o la de Juan Hurtado de Mendoza en 1469. Es mucho más infrecuente, en cambio, ver a miembros de esta alta nobleza ocupando simples raciones o mediasrraciones, y si alguna vez aparecen ostentando tales cargos es por muy poco tiempo y sólo como paso previo a la consecución de una prebenda de más categoría.

No debe pensarse, sin embargo, que todas las dignidades estuvieron siempre acaparadas por estas familias. Da la impresión de que la ocupación de altos cargos en el cabildo por la alta nobleza constituía sin duda para ésta un complemento esencial en el ejercicio del poder urbano, dado que también tenían cierto control sobre el poder municipal. Pero también es cierto que durante los siglos XIV y XV muchas dignidades de la catedral estuvieron ocupadas por personajes de nivel social inferior al de estas familias, aunque en general pertenecientes como mínimo a una mediana nobleza castellana. Hubo también dignidades que fueron ostentadas por personas no originarias de Cuenca. En todos estos casos, y puesto que se trataba de personas que no pertenecían a la alta nobleza conquense, los motivos que facilitaron su acceso a dignidades en Cuenca fueron de muy diverso tipo: posibles servicios a la Monarquía; familiaridad con algún obispo de Cuenca u otro eclesiástico castellano de relieve; o incluso el estar en posesión de una buena preparación intelectual. En la prosopografía pueden verse numerosos ejemplos de personajes de mediana extracción social que llegaron a acupar dignidades en Cuenca.

Dentro del patriciado urbano de Cuenca, un escalafón inferior, por debajo de la alta nobleza, lo constituían los segundones de algunas familias hidalgas. Estos hidalgos fueron ocupando progresivamente muchas regidurías, que pasaron a tener pronto un carácter hereditario. Entre estos regidores aparecen personas pertenecientes a las familias Zahorejas, Ribagorda, Guadalajara, Chinchilla, Jaraba, Beteta, Sacedón, Torralba,

Carvajal, de la Muela, Cañizares, Valera, Alcalá, Dones, Molina, Cañaveras, Chirino y Castillo. Sin embargo, el número reducido de regidurías -aunque en aumento a lo largo del siglo XV- y el carácter vitalicio de las mismas hicieron que los caballeros de origen hidalgo, que buscaban intervenir en el gobierno de la ciudad, tuviesen que participar junto con los caballeros ciudadanos en el sorteo de los catorce oficios que anualmente realizaba el concejo. Por otra parte, todos los regidores tenían como mínimo a un miembro de su familia ocupando algún otro cargo concejil[84].

En lo que atañe a la presencia de miembros de estas familias hidalgas en el cabildo catedralicio, debe señalarse que ocuparon a veces canonjías, raciones y mediasrraciones, pero casi nunca dignidades. Desde luego no hay que pensar que estos cargos capitulares estuviesen plenamente monopolizados por estas familias hidalgas, ni mucho menos, pues para estos hidalgos lo más importante siempre fue el control del poder municipal. Así, pues, da la impresión de que el cabildo catedralicio no constituyó para estas familias un objetivo prioritario de control, como sí sucedía con el concejo, sino más bien un complemento a tener en cuenta en el ejercicio del poder urbano, a la vez que una fuente de rentas para algunos de sus miembros.

Como ejemplos de personas pertenecientes a estas familias de hidalgos que ostentaron algún cargo en el cabildo catedralicio pueden citarse, entre otros, los siguientes, que figuran también en la prosopografía final de este trabajo: Juan de Cañizares, compañero (1498); Juan Alfonso Chirino, canónigo (1448-1455); Ferrán Martínez de Cañaveras, racionero (1421); Juan Martínez de Cañaveras, racionero (1451); Diego de Molina, canónigo (1494); Juan de Molina, canónigo extravagante (1487); Ruy Sánchez Dones, canónigo (1385); Alfonso Sánchez de Torralba, canónigo extravagante (1403); Pedro de Torralba, compañero (1451); Diego de Valera, canónigo (1461-1497).

Por supuesto, también hubo canónigos, racioneros y mediorracioneros que no pertenecieron a ninguna de estas familias de la

---

[84]María Dolores Cabañas González, *La caballería popular en Cuenca...*, pp. 67-68.

oligarquía urbana, sino que procedían de estratos más bajos de la sociedad conquense, lo cual se daba sobre todo en el caso de los racioneros y mediorracioneros. A esto habría que añadir todos aquellos casos de personas absentistas que poseían algún tipo de beneficio en el cabildo catedralicio conquense, frecuentemente por concesión pontificia, en cuyo caso su origen social y procedencia geográfica podían ser de lo más variados.

Otro aspecto que conviene poner de relieve es el que se refiere al origen converso de algunos miembros del cabildo catedralicio. Las familias conversas de Cuenca, al igual que también sucedía en otros lugares, como resultado de su nivel de riqueza y de sus servicios a la Corona y a la aristocracia señorial durante la Baja Edad Media, habían conseguido, ya a comienzos del siglo XV, ejercer algunos altos cargos cortesanos y acaparar amplias parcelas de poder concejil. No obstante, más tarde la instauración del Santo Oficio, de los estatutos de limpieza de sangre y la creciente hostilidad contra los conversos, provocarán la práctica desaparición de esta comunidad a fines del siglo XVI: primero su exclusión de la mayor parte de los centros de poder, y luego la drástica modificación de sus comportamientos sociales, políticos y económicos[85].

Entre las familias conversas de Cuenca cuyos miembros ocuparon alguna vez cargos de importancia en la Corte cabe destacar a los Álvarez de Toledo, Yáñez, Valdés, Beteta o García Chirino. Además la designación de regidores conversos fue frecuentísima y se intensificó con el paso del tiempo. Si seguimos las conclusiones de un reciente estudio realizado sobre el tema, tendríamos que entre 1450 y 1489 el 85 % de los regidores de Cuenca fueron conversos[86]. Además de las ya citadas, otras familias conversas presentes en Cuenca eran los Álvarez de Alcalá, Flores, Guadalajara, Castillo, Baeza y Alcocer[87]. En algunos casos se trata, como ya habrá podido

---

[85] Pedro Luis Lorenzo Cadarso, «Esplendor y decadencia de las oligarquías conversas...», p. 53.

[86] *Ibid.*, pp. 57-59.

[87] *Ibid.*, p. 65.

comprobarse, de las mismas familias hidalgas a las que se hizo alusión más arriba.

En lo que atañe a la proyección eclesiástica de estas familias de conversos, hay que llamar la atención sobre la presencia de algunos de sus miembros en el cabildo catedralicio conquense. Así, entre otros, pueden citarse los siguientes ejemplos: Gregorio Álvarez de Alcalá, canónigo en 1495 y deán en 1508; Juan Alfonso Chirino, canónigo al menos entre 1448 y 1455; Luis García de Alcocer, racionero en 1465; Gonzalo Yáñez, canónigo en 1448; o Alonso Yáñez, chantre en 1492.

Ya para terminar, hay que señalar que el acaparamiento de cargos capitulares por miembros de la oligarquía urbana y nobleza fue una constante en muchas otras ciudades castellanas, donde a veces incluso podían darse fenómenos de competencia para introducir partidarios en el cabildo, dado que éste constituía una excelente plataforma de promoción social[88]. El cabildo catedralicio, por tanto, no era una institución con funciones única y exclusivamente eclesiásticas, sino que, tal como se acaba de ver, revestía una evidente funcionalidad social al incorporar en su seno a un importante número de miembros de la oligarquía urbana y nobleza, que veían en la corporación catedralicia un organismo de poder urbano que no debía permanecer ajeno a su control.

III-LA NORMATIVA BENEFICIAL

El beneficio capitular consistía en un grupo de bienes y rentas de mayor o menor cuantía económica que recibía cada miembro del cabildo catedralicio en función de su puesto jerárquico en la corporación y oficio eclesiástico desempeñado. El beneficio, además, solía estar compuesto por ingresos procedentes de muy diversas fuentes de renta, y no era inusual la acumulación de varios beneficios por una misma persona. En

---

[88]Ello resulta evidente en el caso cordobés: Iluminado Sanz Sancho, *La Iglesia y el obispado de Córdoba...*, I, pp. 694-715. Por otro lado, en el cabildo catedralicio segoviano también se observa un fenómeno parecido: Miguel Santamaría Lancho, <<El cabildo catedralicio de Segovia...>>, pp. 60-67.

general los componentes básicos del beneficio capitular fueron uno o varios préstamos situados sobre las rentas decimales de algunas parroquias de la ciudad o diócesis, el vestuario estimado en una cuantía determinada de maravedís al año, y una o varias raciones situadas sobre las rentas de la mesa capitular.

Es necesario tener muy en cuenta que el Derecho Canónico establecía una clara diferenciación entre bienes patromoniales que poseían los eclesiásticos a título personal y aquellos otros bienes de carácter beneficial que no formaban parte del patrimonio personal del clero. Un antiguo tratadista sobre la materia ya insiste en el hecho de que los beneficiados no son señores absolutos de sus rentas <<porque no ay texto en el mundo que prueve que los beneficiados son señores enteros y absolutos de sus rentas, como lo son los seglares de las suyas>>[89].

Ahora bien, una vez concedido el beneficio capitular a una determinada persona, su percepción quedaba, al menos en teoría, sujeta a toda una serie de normas que pronto comenzaron a ser precisadas con exactitud. La primera normativa que para la Iglesia de Cuenca se conserva sobre el particular data de fecha muy temprana, y se encuentra recogida en los ya mencionados estatutuos que otorgó San Julián al cabildo catedralicio en 1201, que son probablemente los primeros que poseyó el colectivo capitular. Entre los aspectos en ellos tratados figuran bastantes puntos tocantes a normativa beneficial, que son los siguientes:

-En adelante serán tenidos por residentes todos aquellos canónigos que tengan en Cuenca su residencia principal.

-El canónigo que no sea residente y viniese a residir en la Iglesia, habrá de permanecer al menos durante medio año en Cuenca para ser tenido por residente, y en este medio año no tendrá derecho a percibir la renta del vestuario. Pasado dicho plazo, y si sirve bien en la Iglesia, ya podrá ganar el vestuario.

-Si algún residente, por asunto de utilidad propia o ajena, se ausentase con licencia del prior, durante un mes no se le tendrá en cuenta la ausencia. Pero si tarda más de un mes en

---

[89] Martín de Azpilcueta, *Tractado de las rentas de los beneficios eclesiásticos*, f. 37r.

volver, en función de la mayor o menor dilación podrá perder el vestuario, excepto si la causa de mayor tardanza fuese enfermedad u otro motivo grave que, a juicio del prior y cabildo, constituya excusa legítima.

-El canónigo que no asista a los funerales de difuntos, si está en la ciudad perderá la mitad de lo que le habría correspondido ganar si hubiese asistido, y si tampoco acude a la procesión o entierro perderá la otra mitad, excepto si previamente tuviese licencia del prior y cabildo para ausentarse por causa legítima. Pero el canónigo que no esté en la ciudad tendrá durante un mes derecho a los estipendios de los funerales.

-Todos los canónigos que acudan a estudiar a algún lugar serán tenidos por residentes, y cobrarán como si estuviesen presentes. Igual norma regirá con los que se ausenten para realizar peregrinaciones sagradas.

-Los canónigos residentes que por asunto propio o concerniente a la Iglesia de Cuenca acudiesen a visitar al papa, serán tenidos por residentes y cobrarán su beneficio durante todo el tiempo que dure el viaje.

-El canónigo o racionero que apele al rey sobre asunto propio o de la Iglesia de Cuenca podrá recibir enteramente las distribuciones y rentas durante un mes como si residiese, e igual sucederá con el que apele al arzobispo toledano.

-Respecto al que apele ante el obispo, gozará durante quince días de las distribuciones y rentas en caso de haber empleado dicho tiempo para la resolución de su negocio.

-El canónigo o racionero que por algún motivo sea desterrado de la ciudad y no se atreva a entrar en ella, podrá gozar enteramente de su ración como si residiese en la Iglesia, independientemente del lugar donde viva fuera de los muros de la ciudad.

-Si algún residente, canónigo o racionero, estuviese impedido por enfermedad o cautiverio, tendrá derecho a percibir la ración de su prebenda como si asistiese.

-Los que estén auxiliando al obispo serán tenidos por residentes, y podrán gozar de los funerales y vestuarios.

-El canónigo a racionero residente que muera gozará de una ración entera desde el día de su muerte hasta un año después. Previamente dicho canónigo o racionero, al hacer testamento, *habrá de designar a un canónigo para que se encargue de que*, con los emolumentos de dicha ración, se sufrague su entierro y misas que se hayan de decir. Si muriese sin testamento, la ración quedará a disposición del cabildo y se empleará igualmente en decir misas a favor del difunto. Además de ésto, al hacer testamento el enfermo *habrá de dejar a algún canónigo*, si los tuviese, cuatro escudos de oro alfonsinos para que se encargue de que se empleen en decir misas[90].

De esta forma, a través de estos estatutos de 1201, quedaba ya firmemente establecida la normativa básica que durante cierto tiempo habría de regir en la Iglesia de Cuenca en lo relativo a las obligaciones de residencia de los canónigos y racioneros para poder tener derecho a su beneficio, normativa que, en muchos aspectos, se basaba en la legislación general establecida por el Derecho Canónico sobre esta materia. Por supuesto estas normas de 1201 habrían de sufrir variantes y modificaciones posteriores, pero sin duda fueron una base para la legislación capitular de los siglos siguientes.

En relación con la obligatoriedad de residencia para recibir la renta del vestuario, la siguiente legislación al respecto que cabe destacar es la que se produjo a raíz de una intervención del cardenal Juan de Abbeville sobre la Iglesia conquense que tuvo lugar el 22 de junio de 1229. Este cardenal pretendió conseguir una racionalización en el reparto de <<canonie mansionarie et vestiaria et portiones mansionarie>>, intentando con ello una mejora de la gestión tanto material como espiritual de la Iglesia conquense. Se intentará evitar que la posesión de varios beneficios por un mismo eclesiástico sea práctica habitual, y se exigirán seis meses al menos de residencia en la Iglesia conquense para poder recibir la renta del *vestiarium*: <<Quod siquis canonicus non fecit per sex menses in ecclesia vestra

---

[90] ACC, caj. 2, nº 30. Una traducción al castellano de estos estatutos de San Julián está recogida en la *Vida de San Julián escrita por Bartolomé Alcázar*, *pp.* 269-273.

residentiam, nichil habeat de vestiaria>>[91]. De este modo se ratificaba una norma que ya había sido establecida con anterioridad en los estatutos de San Julián.

Una legislación algo más amplia y detallada sobre la residencia es la que se recoge en unos estatutos promulgados por el obispo don Mateo Reinal y el cabildo catedralicio en 1250. En primer lugar se establece que todos los beneficiados habrán de residir durante un año íntegro y continuado para tener derecho a los frutos de su canonjía o porción. Si durante este primer año se ausentasen un solo día, al año siguiente tendrán que comenzar de nuevo desde el principio el periodo completo de residencia obligatoria anual en Cuenca para poder tener derecho a los frutos de su beneficio. En cuanto a la renta concreta del vestuario, se ratifica la norma de obligatoriedad de residencia durante seis meses para poder tener derecho a ella: <<Quod canonici seu etiam persone qui per sex menses utiles in ecclesia residentiam non fecerint nichil vestiarii percipiant>>[92]. El 23 de julio de 1287 esta norma será confirmada de nuevo[93].

Posteriormente se introducirían algunas precisiones sobre toda esta legislación. Así, el 15 de junio de 1406 el obispo don Juan Cabeza de Vaca ratificaría los estatutos de don Mateo Reinal de 1250, pero eximiendo a los mediorracioneros de hacer la primera residencia anual íntegra que se mandaba en ellos, aunque si la hiciesen voluntariamente les sería tenida en cuenta en caso de ser promovidos a una ración entera o canonjía[94]. Toda esta normativa será recogida de nuevo en un extenso estatuto promulgado por Fray Lope de Barrientos el 4 de octubre de 1445[95]. Los racioneros en cambio, aún en épocas posteriores, sí que permanecerían obligados a hacer dicha residencia anual[96].

---

[91] ACC, caj. 4, nº 65 / José Manuel Nieto Soria, <<El intervencionismo pontificio...>>, pp. 53-54.

[92] ACC, caj. 5, nº 86.

[93] AGC, *Necrologio-Obituario*, f. 64v.

[94] AHN, Micr., rollo 14233.

[95] ACC, s.a. caj. 5, leg. 21, nº 291.

[96] ACC, AC-1463, f. 205r (28-IX-1463).

El obispo Barrientos manifestó una especial preocupación por que todos los beneficiados cumpliesen correctamente con sus obligaciones como tales, tratando de impedir, asimismo, la acumulación de varias prebendas en una misma persona. Por lo menos ello es lo que se deduce de un estatuto otorgado por este prelado y el cabildo catedralicio conquense el 4 de agosto de 1458, y a través del cual se determinó no aceptar como dignidades, canónigos, racioneros ni compañeros de la Iglesia de Cuenca a todos aquellos beneficiados que fuesen presentados y ya tuviesen previamente prebendas con pensiones en otras catedrales. La razón que se aduce para ello es que <<el beneficio se da por razon del oficio e trabaio, mayormente que muchas vezes en los tales tractos de las dichas pensiones intervienen partiones illicitos et simonia o alguna speçie della, e por tanto non deven ser resçebidos en las eglesias cathedrales>>. Si alguien se presentase gozando ya de pensiones, el cabildo y obispo abrirán una investigación para determinar lo que habrá de hacerse al respecto, y en caso de que el pensionario fuese finalmente aceptado, éste no tendrá perpetuamente voz en el cabildo ni podrá servir en el altar mayor, salvo si fuese diácono o subdiácono. Desde luego nunca se le considerará como un verdadero beneficiado ni podrá gozar de todas las prerrogativas y honores del resto de beneficiados del cabildo[97].

Igualmente, durante el pontificado de Fray Alonso de Fonseca nos encontraremos de nuevo con normativa de carácter beneficial. Así, el 6 de julio de 1487 este obispo y el cabildo catedralicio legislarían sobre la primera residencia anual que debían hacer las dignidades, canónigos y racioneros al ingresar en el cabildo, excluendo de ella al mediorracionero, tal como ya se había decretado años atrás, excepto si quisiese hacerla voluntariamente. Así, en adelante todas las dignidades, canónigos y racioneros que llegasen nuevamente a Cuenca habrían de hacer una primera residencia anual que comenzaría el día de San Miguel del mes de septiembre, a las primeras vísperas, y que habría de durar hasta las segundas vísperas de San Miguel del año siguiente, para de

[97] ACC, s.a. caj. 5, leg. 21, nº 296.

este modo poder ganar el vestuario[98]. Durante este año estarían obligados a ir todos los días a la catedral y asistir al menos a una de las siete horas canónicas, no permitiéndoseles en modo alguno dormir durante este año ningún día fuera de los muros de la ciudad de Cuenca, pues de lo contrario tendrían que comenzar de nuevo a hacer la residencia anual comenzando desde el siguiente día de San Miguel. Finalmente se establece que cualquier dignidad, canónigo, racionero o compañero que ya haya hecho la residencia anual, no tendrá obligación de hacerla de nuevo en caso de pasar a un escalafón superior del cabildo[99].

Con todo, en ocasiones algunas de las normas hasta ahora referidas se quedarían en pura y simple teoría al entrar en juego el fenómeno de la acumulación de múltiples beneficios por una misma persona, situación en la cual muchas veces acababa produciéndose un inevitable absentismo que frecuentemente contaba con la correspondiente aprobación y dispensa pontificia. Este es un fenómeno que ya comienza a observarse desde el siglo XIV.

También debe señalarse que muchos beneficiados del cabildo catedralicio poseían beneficios servideros en otros lugares del obispado. En estos casos, y dado que estaban obligados a hacer residencia en la catedral, no se les obligaba a hacerla en los otros lugares de la diócesis donde poseían beneficios servideros, en cuyo caso debían poner a un capellán que los sirviera[100]. Se trata de uno de los muchos privilegios de que gozaban los miembros del cabildo catedralicio, verdadera élite eclesiástica, con respecto al resto de beneficiados de la diócesis.

No obstante, la obligatoriedad de residencia en la catedral se vio pronto limitada por numerosas excepciones que contaban con un claro respaldo legal. Una de ellas era el caso de los beneficiados que acudiesen a estudiar a las Universidades, situación que ya se contempla en los estatutos de San Julián de 1201. Ya para épocas posteriores contamos con numerosos ejemplos

---

[98]Por numerosas referencias que aparecen en las Actas Capitulares del siglo XV sabemos que todos los canónigos recibían anualmente las cédulas correspondientes a su vestuario.

[99]ACC, s.a. caj. 5, leg. 21, nº 298.

[100]ACC, *Estatutos*, f. 37r (sínodo de don Juan Cabeza de Vaca de 1399).

de dispensas pontificias otorgadas a favor de estudiantes que poseían prebendas en la catedral conquense[101], y además durante el siglo XV serán frecuentes las licencias concedidas por el cabildo catedralicio a algunos de sus miembros para realizar estudios universitarios.

La corriente migratoria del clero conquense, sobre todo del catedralicio, hacia las aulas de las universidades peninsulares y extranjeras ya se había iniciado en pleno siglo XIII, y se intensificó a partir los decenios centrales del XIV, alcanzando a fines de esta segunda centuria una notable intensidad. Así, durante el transcurso de la Baja Edad Media se detecta la presencia, mayor o menor, según los casos, de miembros del cabildo catedralicio en Universidades como Bolonia, Aviñón, Roma, Cahors, Toulouse y Salamanca. Pero dentro de este conjunto de Universidades destaca con fuerza el papel de dos de ellas, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo: la de Bolonia y la de Salamanca. Seguiría en importancia la de Aviñón, si bien para un periodo mucho más concreto (1309-1377). En cuanto al tipo de estudios realizados, fueron fundamentalmente jurídicos, sobre todo de Derecho Canónico, y en mucha menor medida teológicos, mientras que sólo muy esporádicamente hubo algunos estudiantes de Medicina, Artes y Derecho Civil. Por lo demás, esta clara orientación del clero secular hacia los estudios de Derecho Canónico no es un fenómeno exclusivo del caso conquense, sino que también se percibe en Castilla en general[102].

No obstante, hubo casos de clara resistencia por parte del cabildo contra el éxodo masivo de sus miembros hacia las Universidades. Así, un primer enfrentamiento se produce ya en

---

[101]Así, por citar algún ejemplo, el 27 de julio de 1327 Juan XXII concede una dispensa pontificia a Juan de Luna, canónigo conquense, para que pueda percibir los frutos de todos sus beneficios por un trienio, tiempo durante el cual cursará disciplinas escolásticas en un Estudio General. G. Mollat, *Jean XXII*, VI, nº 29359. Y el 9 de septiembre de 1330 se otorga de nuevo a Juan de Luna, canónigo conquense, facultad para recibir los frutos de sus beneficios por otro trienio, estando ausente en el Estudio General de París u otro Estudio General. *Ibid.*, IX, nº 50831.

[102]Todos estos aspectos sobre la formación cultural del clero conquense, sobre todo del catedralicio, a fines de la Edad Media son analizados con detalle por Santiago Aguadé Nieto y Mª Dolores Cabañas Gonzalez: «La formación intelectual del clero conquense a fines de la Edad Media», *Actas del simposio sobre el horizonte histórico-cultural del Viejo Mundo en vísperas del Descubrimiento de América* (Cuenca, 21-24 de mayo de 1979), Madrid, 1981, pp. 1-61.

1335 entre Velasco Alonso, arcediano de Cuenca, a quien Juan XXII había facultado en 1331 para percibir los frutos de su prebenda durante el tiempo que estuviese ausente cursando estudios en la Sede Apostólica, y que a la sazón se hallaba en Roma estudiando Teología, y el cabildo catedralicio que, a pesar de la disposición pontificia, se negaba a pagarle las rentas correspondientes a su beneficio. Finalmente el cabildo, teniendo en cuenta los servicios que el mencionado arcediano le prestaba y le podría prestar en el futuro en la Curia romana, consintió en darle cierta cantidad en metálico contra la entrega del documento de dispensa pontificia y de un justificante extendido por el lector de Teología del Estudio romano, el dominico Fray Armando de Belvis[103].

Otro choque de intereses es el que enfrentó en 1344 al cabildo con García Jiménez, canónigo conquense que se encontraba estudiando en la Universidad de Cahors y que invocaba las concesiones pontificias. El cabildo se negaba a pagarle su ración y derechos de vestuario, aunque finalmente acabaría cediendo y entregando al litigante la suma de 1400 maravedís, concediéndole además una licencia de tres años por estudios y reconociéndole su derecho a percibir durante el mismo plazo de tiempo los frutos correspondientes a su canonjía y prebenda, salvo las pitanzas[104]. La norma que generalmente alegaba el cabildo en los pleitos para negarse al pago de rentas a los beneficiados ausentes era la obligatoriedad de realizar una primera residencia anual íntegra en Cuenca. Ahora bien, esta disposición casi nunca era tenida en cuenta por las concesiones pontificias, y es entonces cuando surgía el pleito.

A fines del siglo XIV y principios del XV el éxodo del clero beneficiado catedralicio hacia los Estudios Generales de dentro y fuera de la Península debió alcanzar proporciones tan amplias que finalmente acabaría afectando a la buena marcha de la institución capitular, situación a la que trataría de poner

---

[103] Santiago Aguadé Nieto y Mª Dolores Cabañas González, «La formación intelectual del clero conquense...», p. 29.

[104] *Ibid.*, p. 30.

límite el obispo don Diego de Anaya a través de una constitución promulgada en 1412. Aunque la parte dispositiva del documento resulta actualmente ininteligible debido a la humedad, los otros fragmentos que sí son legibles permiten atisbar una realidad que afectaba en ese momento a la Iglesia de Cuenca: falta de ministros para el culto divino; muchos miembros del cabildo ausentes pretextando ser familiares de algún cardenal de la Iglesia romana o bien habérseles concedido algún privilegio para estudiar en Salamanca o en otro lugar, lo cual frecuentemente se prestaba a la comisión de verdaderos fraudes, puesto que, en realidad, muchas veces los periodos de ausencia se utilizaban para gestionar los negocios particulares del interesado[105].

Pero no sólo la realización de estudios podía suponer un motivo de ausencia. El estar al servicio del obispo o la realización de negocios en nombre del cabildo también solían ser motivos de exención, y sobre ello conservamos algunos testimonios. Así, por ejemplo, el 30 de septiembre de 1333 Juan XXII concederá al obispo de Cuenca facultad para que ocho clérigos familiares suyos, domésticos y comensales, perciban los frutos de sus beneficios en ausencia[106]. El 26 de mayo de 1464 el cabildo catedralicio otorgó dispensa de residencia al canónigo Juan Gutiérrez hasta que volviese de realizar ciertos negocios de la Iglesia de Cuenca que se le habían encomendado, y entretanto cobraría todas sus rentas[107]. Para 1465 pueden citarse dos ejemplos: el 15 de mayo el cabildo dispensó de residir a Fernando de Alarcón, racionero, mientras realizase ciertos negocios a los que había sido enviado por el propio cabildo[108]; y el 21 de octubre se otorgó otra dispensa hasta fines de diciembre al

---

[105] *Ibid.*, pp. 30-31.

[106] G. Mollat, *Jean XXII*, XIII, nº 61601.

[107] ACC, AC-1464, f. 14v.

[108] ACC, AC-1465, f. 37r.

canónigo Juan de Brihuega, enviado por el cabildo a la Corte de Enrique IV para librar ciertos negocios[109].

El destierro de la ciudad de Cuenca también podía suponer un motivo justificado de ausencia. Así, el 30 de mayo de 1450 el cabildo catedralicio determinaría que cualquier beneficiado de la catedral que contra su voluntad fuese expulsado de la ciudad, sin poder entrar en ella, ganase toda la pitanza y distribuciones como si fuese presente[110]. Hay que tener en cuenta que esta norma se emite en una época de particular conflictividad social en la ciudad de Cuenca, en la que a menudo se veían involucrados algunos miembros del cabildo, siendo precisamente la expulsión de la ciudad uno de los resultados de los enfrentamientos sociales.

Otra situación en la que se permitía la ausencia de los beneficiados era cuando se desencadenaba alguna epidemia de peste. En octubre de 1453 el cabildo catedralicio decidió que, dado que recientemente habían fallecido en Cuenca algunas personas a causa de una epidemia de peste, los canónigos que quisieran podrían ausentarse durante varios meses para así evitar el contagio, teniendo derecho a ganar los vestuarios y rentas correspondientes al tiempo de su ausencia, aunque previamente debían jurar que si se iban era sólo por miedo al contagio y no por otra causa. Pocos días después varios canónigos se ausentarían por motivo de la peste[111]. Similar disposición nos encontraremos el 27 de octubre de 1489, poco después de haberse declarado otra epidemia de peste en la ciudad[112].

Un último caso de exención de residencia que citaremos es el que se producía cuando algún canónigo acudía en romería a

---

[109]ACC, AC-1465, f. 48v. El 13 de febrero de dicho año de 1465 el cabildo catedralicio había otorgado un estatuto regulando el salario que se debía entregar a los beneficiados que fuesen enviados a realizar negocios, y asimismo estableciendo cuántos mozos y escuderos les debían acompañar. El salario y número de acompañantes será mayor conforme aumente la categoría del personaje enviado a dichos negocios, que podrá ser desde un simple capellán hasta una dignidad capitular. Esta última, por ejemplo, cobraría 100 mrs. diarios y sería acompañada al menos por dos escuderos y dos mozos. ACC, AC-1465, f. 28r-v.

[110]ACC, AC-1450, f. 125v.

[111]ACC, AC-1453, f. 2r-v.

[112]ACC, AC-1489, ff. 31v-32r.

visitar algún lugar sagrado. Así, por ejemplo, el 14 de octubre de 1487 el canónigo Alonso Ruiz de Belmonte pidió licencia al cabildo catedralicio para ir en romería a Guadalupe, siéndole finalmente concedida dicha licencia[113]. Otra situación similar es la que se produjo el 25 de septiembre de 1500, fecha en la cual el cabildo otorgó licencia al bachiller Gonzalo González de Cañamares, canónigo de Cuenca, para ir a Roma a ganar el jubileo[114].

En definitiva, de lo dicho hasta ahora se infiere que el cabildo catedralicio siempre trató de que se cumpliese toda una prolija normativa beneficial con la cual no se pretendía otra cosa sino evitar abusos en la percepción del beneficio por parte de los capitulares, que teóricamente debían cumplir con toda una serie de deberes previos a la obtención de las rentas beneficiales. Por ello el cabildo tuvo que legislar pronto muy minuciosamente sobre todos aquellos casos en que, a pesar de la ausencia, se podría cobrar el beneficio, tratando de evitar de este modo las ausencias injustificadas que a veces se producían. En última instancia, ello viene a ser un claro exponente del empeño que debía poner la entidad capitular en la salvaguarda de su patrimonio y rentas.

IV-EL CABILDO CATEDRALICIO Y SU PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO LITÚRGICO DE LA CATEDRAL

Sin duda la misión básica, aunque no la única, del cabildo catedralicio era contribuir al engrandecimiento del servicio litúrgico de la catedral. A ello se añadían otras funciones como eran auxiliar al obispo en el gobierno de la diócesis, regular la organización interna del propio colectivo y encargarse de la gestión económica de los bienes y rentas de la mesa capitular, siendo también necesario tener muy en cuenta la funcionalidad

---

[113] ACC, AC-1487, f. 146v.

[114] ACC, AC-1500, f. 126v. La licencia se otorga por un año entero desde el día de partida, tiempo durante el cual se le tendría por presente a todas las horas excepto maitinadas, y ganaría el vestuario y demás rentas.

social e incluso política que intrínsecamente poseía la institución capitular.

Los miembros del cabildo debían en teoría asistir al rezo de al menos alguna de las horas canónicas del oficio divino: maitines, laudes, prima, tercia, sexta, nona, vísperas y completas. Precisamente una parte importante del beneficio capitular se percibía por raciones, y su percepción estaba supeditada a la asistencia o no de los capitulares al rezo de cada hora, misas u otros actos de culto.

La asistencia a coro se regulaba minuciosamente, existiendo un oficial llamado *pitancero*, el cual solía ser canónigo o racionero, que se encargaba de controlar dicha asistencia apuntando en un libro la presencia o ausencia de los capitulares -desde dignidades hasta mediorracioneros- en cada una de las horas del oficio divino. Se trata de los llamados *Libros de Pitancería*, que conforman una extensa sección del Archivo Catedralicio de Cuenca. Se conservan a partir de 1400, y para los tres primeros cuartos del siglo XV hay bastantes años cuyo libro se ha perdido, mientras que a partir del último cuarto de la centuria hay prácticamente un libro por año. Cada libro se divide en los doce meses del año, y dentro de cada mes por días, comenzando el 1 de enero. A su vez, en las anotaciones que se realizaban cada día se distingue entre capitulares que se sentaban en el *Coro del deán* y los que lo hacían en el *Coro del obispo*, indicándose siempre el puesto que cada uno ocupaba en la corporación, desde dignidades hasta mediorracioneros. En estos libros también consta la asistencia a coro de los llamados *canónigos extravagantes*.

Por asistir al rezo de cada hora los componentes del cabildo catedralicio cobraban pequeñas cantidades de maravedís cuyo montante varió de unas épocas a otras, siendo mayor o menor según la categoría jerárquica del cargo ocupado en el cabildo. Además no todas las horas estaban dotadas con la misma cantidad de maravedís, pues había algunas en las que la renta a cobrar era mayor que en otras. Así, por ejemplo, la maitinada era la hora por la que más se cobraba, lo cual sin duda estaba motivado por el deseo de paliar el frecuente absentismo que se producía en el

rezo de esta hora. En este punto hay que recordar los esfuerzos realizados por algunos obispos, como don Pedro Lorenzo, para aumentar la dotación de la maitinada, cuestión sobre la que ya se habló en el episcopologio.

En general las ausencias al rezo de las horas fueron frecuentes, tal como se deduce de la lectura de los libros de pitancería, aunque no solía ser muy común que se ausentasen más de una tercera parte de los miembros del cabildo. Pero no sólo las ausencias fueron objeto de un control pormenorizado, sino que también se regulaba la permanencia efectiva de cada capitular en el coro durante el rezo de las horas.

Una ejemplo de ello lo tenemos en las normas que en 1400 dio el obispo don Juan Cabeza de Vaca estableciendo que las dignidades ganen la pitanza al fin del segundo salmo de cada hora; los canónigos al fin del himno, y si no hubiese himno, al final del primer salmo; y los racioneros y compañeros al principio de cada una de las horas acabándose *Deus in adiutorium meum intende*, y diciendo *in secula seculorum, Amen, Allelluia* o *Laus tibi domine Rex eterne glorie*. La misa la ganarán todos al tercer Kyrie, como es costumbre. Una vez que entren en el coro, ninguno podrá salir hasta que se acabe la hora, salvo por necesidad y con licencia del deán o de la más antigua persona o canónigo que esté en el coro, y el que salga sin dicha licencia perderá la pitanza de la hora[115].

En lo que atañe a la colocación de las dignidades en el coro, siempre se mantuvo invariable, siendo la siguiente:

Coro del obispo	Coro del deán
1-Arcediano de Cuenca	1-Deán
2-Chantre	2-Arcediano de Huete
3-Arcediano de Alarcón	3-Arcediano de Moya
4-Tesorero	4-Maestrescuela
5-Abad de la Sey (siglo XV)	5-Abad de Santiago (siglo XV)
6-Arcipreste (desde 1507)	

[115] ACC, *Necrologio-Obituario*, f. 67r. El 18 de octubre de 1448 Fray Lope de Barrientos y el cabildo determinarían de nuevo que cualquier capitular que saliese del coro sin licencia mientras fuesen dichas las horas, perdiese la pitanza de la hora en que se salió. ACC, AC-1448, f. 66r.

Esta ordenación ya figura en un documento del obispo don Gonzalo García Gudiel emitido el 14 de julio de 1285[116], exceptuados, por supuesto, los dos abades y el arcipreste, que aún no existían. También sabemos que, al menos durante el siglo XV, en la parte alta del coro se sentaban los canónigos y beneficiados, y en la parte baja los capellanes y mozos de coro[117].

A través de una detallada normativa dada el 18 de febrero de 1450 por don Juan Carrillo, arcediano de Cuenca, y Alfonso García de San Felices, jueces comisarios nombrados por Fray Lope de Barrientos, se precisaría con mayor exactitud el modo como deberían estar colocados los beneficiados en el coro, procesiones y reuniones del cabildo. Los que tengan dignidades, independientemente del tipo de orden sagrada que posean, se colocarán en las sillas asignadas para cada dignidad. Luego irán los canónigos, racioneros y compañeros. Este orden de prioridad era inamovible. A su vez, dentro de cada grado -dignidades, canónigos, etc-, también habría de existir un orden de prioridad: los presbíteros siempre precederán a los diáconos, éstos a los subdiáconos, y éstos a los de órdenes menores. Luego, dentro de cada uno de estos subgrupos, también debía guardarse un orden de prioridad en función de la antiguedad en la recepción del beneficio. Estas normas también afectarían a los capellanes y canónigos extravagantes, y el beneficiado que no cumpliese lo establecido perdería la pitanza de la hora en que no hubiese respetado este orden de prioridad[118].

Vemos, pues, que las normas sobre colocación en el coro y procesiones eran tremendamente puntillosas, y ello se debía a la importancia que la idea de jerarquía tuvo siempre para todos los miembros del cabildo catedralicio. Un caso extremo sobre estas normas de jerarquía es el que queda recogido en el acuerdo capitular del 2 de abril de 1417 sobre las competencias del

---

[116] ACC, caj. 11, nº 205.

[117] ACC, AC-1448, ff. 22r-24r. Se trata del estatuto dado en 1448 por Fray Lope de Barrientos y el cabildo sobre las competencias del tesorero y obrero de la catedral.

[118] ACC, AC-1450, f. 115r-v. En realidad esta misma norma ya había sido dada con anterioridad por el obispo don Juan Cabeza de Vaca en 1400. ACC, *Necrologio-Obituario*, ff. 66v-67r.

obrero y tesorero de la catedral, en el cual figura una cláusula sobre la diferencia que debía existir incluso entre los cirios que portaban los miembros del cabildo en las procesiones:

"Item, que el thesorero sea tenudo de dar candelas a todos los beneficiados que presentes estuvieren a andar la proçision el dia de Sancta Maria de la Purificaçion en esta manera, a las dignidades çirios redondos, a los canonigos de tres ramos e a los raçioneros eso mismo salvo que aya un poco de diferençia, a los medios raçioneros de dos ramos, e a los capellanes e clerigos de la çibdad e canonigos extravagantes candelas pequennas delgadas, todo en la forma acostumbrada"[119]

En ocasiones los clérigos beneficiados de la ciudad de Cuenca también acudían a ciertas procesiones generales, y a veces surgían contiendas entre ellos y los capitulares sobre los lugares a ocupar en dichas procesiones y en el coro. Con el objeto de dar una solución a este problema, el obispo don Juan Cabeza de Vaca estableció en 1400 que los clérigos beneficiados de las parroquias de la ciudad <<sean colocados entre los raçioneros o conpanneros en esta manera: que todos los raçioneros e conpanneros que fueren ordenados de missa que preçedan a los dichos clerigos, e los que no fueren ordenados que se asienten en el coro e vayan a las dichas proçesiones delante ellos>>. El arcipreste de Cuenca o el capellán mayor de Santiago, si fuesen compañeros, irán en las procesiones y en el coro al final de los racioneros y antes de todos los otros clérigos o compañeros, si fuesen racioneros irán antes de todos los racioneros, y si fuesen canónigos precederán a todos los canónigos[120].

En cuanto a las fiestas y procesiones que se celebraban en la catedral, para las primeras hay que señalar que se dividían en dobles, solemnes de seis capas, de cuatro capas, de dos capas

---

[119] ACC, caj. 11, nº 197, f. 67r.

[120] ACC, *Necrologio-Obituario*, f. 66v.

y simples, mientras que las procesiones podían ser solemnes, con órgano y simples[121].

Por último, en lo relativo a la obligación que tenían los capitulares de servir en el altar mayor de la catedral, en 1400 el obispo don Juan Cabeza de Vaca estableció que las misas del altar mayor fuesen celebradas y cantadas por las personas y canónigos de la catedral, salvo el deán que estaba escusado de esta tarea. Cada semana correspondería decir misa a una determinada dignidad o canónigo. El que estuviese ausente o no la pudiera decir tendrá obligación de poner como sustituto a otro canónigo o algún racionero o compañero, pagándole por ello los derechos correspondientes. Pero también se establece que los racioneros y compañeros deberán servir el altar mayor cada uno una semana, y en caso contrario poner un sustituto al que pagarán. No obstante, el 21 de abril de este mismo año de 1400, y al ser informado el obispo don Juan de que los racioneros y compañeros salían perjudicados con esta norma, decidió <<que todos fuesen restituydos e tornados a la su primera costunbre>>[122], sin que el documento permita averiguar a qué costumbre se está refiriendo exactamente.

V-LA POTESTAD CAPITULAR

Tras el obispo, la siguiente autoridad eclesiástica de la diócesis era la representada por el cabildo catedralicio como institución. El sello venía a ser un símbolo claro de esta autoridad que, como ya se ha apuntado con anterioridad, también se extendía al campo jurisdiccional.

En efecto, el cabildo tenía su propia potestad jurisdiccional que, aunque dependiente en última instancia de la del obispo, le daba derecho a intervenir en determinados asuntos. Así, por ejemplo, sabemos que cuando un beneficiado de la Iglesia de

---

[121] Una relación bastante completa de las fiestas y procesiones que se celebraban en la catedral puede verse en el trabajo de José Trenchs Odena, <<El Necrologio-Obituario...>>, pp. 376-379.

[122] ACC, *Necrologio-Obituario*, ff. 67v-68r.

Cuenca cometía algún delito, debía ser juzgado y castigado por un canónigo letrado junto con el obispo o su vicario[123]. También en virtud de su poder jurisdiccional, sabemos que el cabildo intervenía en el nombramiento de los oficiales concejiles en los señoríos episcopales de la diócesis[124]. Además, fue en el terreno jurisdiccional donde pronto se producirían los primeros enfrentamientos entre el cabildo y el concejo conquense, sobre todo relativos a la jurisdicción a que habrían de someterse los familiares y paniaguados del cabildo. Esta problemática, que se mantendría latente a lo largo de toda la Edad Media, será desarrollada por extenso en la segunda parte de este trabajo.

Otra faceta de la potestad capitular es la que se venía dada por su derecho a intervenir en la colación de canonjías, raciones y mediasrraciones, aparte de capellanías y otros beneficios menores. Sobre esta potestad, que compartía con el obispo, ya se habló páginas atrás.

Las frecuentes reuniones capitulares siempre constituyeron una clara ocasión de manifestación de los poderes del cabildo, sobre todo a través de los numerosos y diversos estatutos que en ellas se promulgaron[125]. Los capitulares asistentes a estas reuniones tenían obligación de guardar secreto sobre los asuntos

---

[123]BN, Ms. 13035, f. 122r.

[124]Por ejemplo, el 16 de diciembre de 1352, Miguel Pérez, racionero, como procurador del cabildo catedralicio conquense, nombró a los oficiales propuestos para el concejo de Pareja. Acto seguido éste aceptó a dichos oficiales. ACC, siglo XIV, nº 280.

[125]Las reuniones capitulares se celebraron durante la Edad Media en diversos lugares de la catedral, tal y como consta en los numerosos testimonios que al respecto recogen las Actas Capitulares. Por ejemplo, el Domingo 26 de mayo de 1413 se celebró una reunión en la capilla de Corpore Christi de la catedral. ACC, AC-1413, f. 3v. El lunes 7 de mayo de 1414 se celebró una reunión en una sala situada en el claustro. ACC, AC-1414, f. 49v. El miércoles 30 de mayo de 1414 se celebró una reunión en la capilla de Santa María Magdalena. *Ibid.*, f. 52r. El sábado 10 de noviembre de dicho año de 1414 la reunión tuvo lugar en el coro. *Ibid.*, f. 64v. Esporádicamente también se celebraba alguna reunión en la capilla de Caballeros. No obstante, en general, durante el siglo XV el lugar más habitual de reunión fue una sala que, según la expresión utilizada casi siempre en la documentación, se encontraba <<conjunta con el coro>>, y cuya localización debe situarse probablemente en la zona del claustro de la catedral. Pero siempre siguió habiendo ocasiones en que las reuniones tenían lugar en otros lugares, tales como las capillas de Santiago y San Juan, la capilla de Corpore Christi, la capilla de Caballeros o incluso en los palacios episcopales.

en ellas tratados, sobre todo con el objeto de preservar los bienes de la Iglesia[126].

Las reuniones tenían que estar en teoría presididas por el deán o su lugarteniente, y a ellas debían asistir los canónigos junto con el notario de la Iglesia de Cuenca, siendo también frecuente la presencia de diversos testigos[127]. No obstante, las ausencias de canónigos en las reuniones solían ser frecuentes. A veces también comparecían en ellas vecinos de Cuenca para proponer al cabildo determinados negocios: ventas, cambios, acensuamientos o traspaso de censos, etc. Hay incluso testimonios de situaciones en las que el obispo exponía ante el cabildo algunos problemas tocantes a la mesa episcopal y solicitaba de los capitulares su consentimiento para poder realizar algún tipo de operación económica con los bienes episcopales[128], del mismo modo que en muchas otras ocasiones era el cabildo quien tenía que solicitar su consentimiento al obispo antes de realizar ciertos negocios. Así, pues, vemos cómo frecuentemente se daba una mutua interdependencia entre las potestades episcopal y capitular.

En las reuniones capitulares todas las decisiones se debían tomar previa aprobación de una mayoría, pues era en el cabildo como institución, al menos en teoría, donde residía la potestad a la hora de otorgar cualquier estatuto o tomar alguna decisión. El 20 de febrero de 1450 el cabildo catedralicio determinó que *sólo el deán y canónigos que estuviesen ordenados de orden sacra podrán tener voz y voto en las reuniones capitulares para las* siguientes cosas: elección de prelado y deán -asunto en el que, tal como ya se vio, la potestad del cabildo se quedaba en pura y simple teoría-; colación de beneficios en la catedral; administración de los bienes de la mesa episcopal en época de sede vacante; elaboración de normativa sobre vestuarios. Es de destacar el hecho de que en esta época el cabildo aún siga

---

[126]Así lo estableció el obispo Lope de Barrientos, bajo pena de censuras, en un mandato del 19 de julio de 1458. ACC, s.a. caj. 5, leg. 21, nº 295.

[127]Como testigos de los negocios capitulares y episcopales figuran frecuentemente en la documentación racioneros y mediorracioneros, que también actuaban muy a menudo como secretarios o notarios públicos encargados de ratificar y validar los documentos.

[128]AHPC, *Pergaminos*, 12-A.

defendiendo su derecho a elegir al prelado de la diócesis, aspiración que nunca se vería cumplida debido a las intervenciones pontificias y regias. También se estableció que para todo lo referente a la administración de la mesa capitular sólo tendrían voz y voto las dignidades, canónigos, racioneros y mediorracioneros que estuviesen constituídos en órdenes sacras, excepto cuando tuviesen lugar los arrendamientos de rentas del cabildo, situación en la cual todos tendrían voz[129]. Estas mismas medidas serán reiteradas en 1460[130].

En ocasiones da la impresión de que se tendía a desestimar la opinión de los racioneros y compañeros, y una prueba de ello es la solicitud que el 11 de enero de 1464 hicieron éstos para que se cumpliese el estatuto según el cual ellos también tenían derecho a estar presentes en ciertos actos del cabildo y ser llamados para ello previamente[131].

En definitiva, la institución capitular siempre defendería su derecho para ejercer una potestad, que fue mayor o menor según los momentos, sobre diversas parcelas de la realidad eclesiástica. Ello, unido a la potencia económica que pronto adquirió, provocaría la temprana inserción del cabildo catedralicio en un complejo juego de relaciones de poder de diversa índole, cuestión ésta que será objeto de estudio más adelante.

VI-LOS OFICIALES Y SERVIDORES DEL CABILDO CATEDRALICIO

La complejidad organizativa del cabildo y del culto catedralicio, en constante aumento a medida que avanza la Baja Edad Media, hizo pronto necesaria la presencia de toda una serie de auxiliares para el culto así como de bastantes oficiales para la administración y distribución del patrimonio y rentas del cabildo, y también para ayudar a éste en otro tipo de cuestiones. Algunos de estos cargos de oficiales eran desempeñados por los

---

[129] ACC, AC-1450, ff. 115v-116r.

[130] ACC, AC-1460, f. 151r.

[131] ACC, AC-1464, f. 5r.

propios capitulares. Veamos a continuación cuáles eran estos servidores y oficiales del cabildo.

1-Servidores del culto

A) *Los capellanes*

La existencia de capellanes en la catedral de Cuenca ya está documentada desde el siglo XIII[132], aunque es sobre todo a partir del siglo XV cuando aumenta la información sobre ellos. En general para toda Castilla, mientras que el número de canónigos de las catedrales tendió a variar poco durante la Baja Edad Media, el número de clérigos capellanes, en cambio, tendió a aumentar. En Cuenca también se observa algo similar, y no sólo respecto a los capellanes de la catedral, sino a los de toda la diócesis en general.

A.1) *Los capellanes de San Ildefonso y Corpore Christi*

Sin duda constituyeron el colectivo de capellanes más importante que hubo en la catedral conquense durante la Edad Media y aún en épocas posteriores, y siempre tuvieron un marcado espíritu corporativo. Estos capellanes, cuya denominación quizá pueda responder a un cierto influjo de lo toledano, ya aparecen documentados por lo menos desde mediados del siglo XIV[133], siendo probable que su existencia venga de años atrás. Dada su denominación, quizá inicialmente formaron dos cabildos independientes, aunque no tardarían en unirse en uno solo, cosa que sucedería como muy tarde en el transcurso de la segunda mitad del

---

[132]Se conserva un documento sin la fecha, pero que por sus características paleográficas y diplomáticas pertenece sin duda al siglo XIII, a través del cual don Simón, canónigo de Cuenca y capellán de la capilla de Santa María, hace donación a la catedral de todas las propiedades que tiene en Mohorte. ACC, caj. 13, nº 241.

[133]En el testamento del maestro Juan de Trajecto, chantre de Cuenca, otorgado en 1352, se deja encargado que los capellanes de San Ildefonso y los de Corpore Christi acudan a su entierro. También se mandan 24 mrs. a los <<veynte e quatro conpanneros que somos en el cabildo de Corpore Christe que solien faser la fiesta en casa de Asensio Peres>>, para que digan su oficio y al día siguiente diga cada uno su misa y rueguen a Dios por su alma. AHN, Micr., rollo 14221.

siglo XIV. Algunos de estos capellanes eran criados o familiares de los canónigos y dignidades, y al frente de todos ellos había un abad y un prior[134].

Es a partir del pontificado del obispo don Juan Cabeza de Vaca cuando nos encontramos con una legislación más detallada sobre este colectivo clerical y las capellanías de la catedral. El 23 de mayo de 1404 el obispo don Juan y el cabildo catedralicio se reunieron y comentaron cómo en la catedral había gran número de capellanías que antiguamente fueron instituídas por reyes, cardenales, arzobispos, obispos, y otras personas, tanto eclesiásticas como seglares, que habían dejado para su mantenimiento ciertas posesiones que al presente se encontraban perdidas y disipadas, de forma que ya no era posible cantar todas las dichas capellanías, por lo que resultaba necesario reducir su número para que con las posesiones y bienes conservados se pudiesen mantener los capellanes que se hiciesen cargo de ellas.

De este modo, don Juan ordenó que todas las capellanías hasta ese momento instituídas en la catedral fuesen reducidas a diez capellanías perpetuas. Se determina que en adelante la colación de estas diez capellanías, que correrá a cargo del cabildo, se realice a modo de beneficio simple, anejándolas a diez canonjías extravagantes, de forma que la canonjía con la capellanía fuese todo un beneficio perpetuo bajo un mismo título. Los diez capellanes encargados de estas capellanías se nombrarían de los que hasta entonces habían venido sirviendo en la catedral, que no eran otros que los que se agrupaban en el cabildo de Corpore Christi y San Ildefonso. A continuación se hizo colación de estas capellanías a favor de diez capellanes, siendo necesario en la mayoría de los casos juntar varias de las capellanías antiguas en una sola. De este modo, cuando cada capellán cantase la capellanía asignada habría de recordar en el rezo a varios personajes a la vez -obispos, canónigos, reyes, nobles, etc-, los cuales se indican pormenorizadamente en el documento.

---

[134] En 1435 aparece un tal Andrés López como <<capellan en la eglesia de Cuenca, prior de los capellanes de Sant Alefonso e Corpore Christi>>. ACC, *Libros de Fábrica*, II.10, f. 3r. Y en el mismo año tenemos a un tal Luis Sánchez como <<abad del cabillo de Corpore Christi e Sant Ylefonso de la çibdat de Cuenca>>. *Ibid.*, f. 17r.

En adelante las nuevas capellanías se cantarían en los altares del Alba, Santa Agueda, capilla de Corpore Christi, capilla de San Blas, capilla de Caballeros (de la familia Albornoz) -en esta capilla se establecieron cuatro capellanías-, capilla de Santa María Magdalena y capilla de San Juan. Los capellanes que estuviesen a su cargo no podrían tener otras capellanías ni en la ciudad de Cuenca ni en otra parte, ni tampoco podrían agruparse en cabildo con los capellanes de las parroquias de la ciudad, teniendo también obligación de asistir al rezo de las horas en la catedral[135].

En cuanto al salario a cobrar por estos capellanes, don Juan Cabeza de Vaca estableció que fuese de 800 mrs. anuales para cada uno, que se pagarán de las rentas de las posesiones que fueron dejadas para el mantenimiento de dichas capellanías. Estos 800 mrs. se cobrarían del siguiente modo: a los que sirvan a prima, tercia, misa, sexta, vísperas y completas se les pagaría por cada hora a cada uno un maravedí; los maravedís correspondientes a los que falten a las horas serían sumados a la paga de los otros capellanes que sí asistiesen. En caso de que algún capellán faltase a decir la misa en su capellanía, el deán se la hará cantar a otro. Como privilegio especial se les otorga que un día a la semana, el que ellos quieran, puedan dejar de celebrar sin tenérseles en cuenta la falta. Por último se determina que estas capellanías no las puedan tener los racioneros ni compañeros[136].

Los capellanes de San Ildefonso, a los que sobre todo desde la segunda mitad del siglo XV se les conocería también como capellanes *del coro* o *del número*, se distribuían entre el *coro del deán* y el *coro del obispo* en igual número y, como se ha señalado, debían asistir al rezo de las horas, excepto cuando les tocaba decir la misa en su capellanía correspondiente a la hora previamente determinada. No podían salir del coro sin licencia del deán, ni tampoco ausentarse de la ciudad ningún día sin previo permiso. Si se ausentaban sin licencia por espacio de 15 días perdían su capellanía, e igual sucedía si permanecían

---

[135]ACC, AC-1448, ff. 26r-31v.

[136]ACC, *Necrologio-Obituario*, f. 68r-v.

durante más de 30 días sin celebrar la misa en su capellanía, excepto en caso de enfermedad y otro tipo de impedimento legítimo, situación en la cual tenían derecho a seguir cobrando su salario[137].

La provisión de estas capellanías, que, como se ha dicho, corría a cargo del cabildo catedralicio, y que solía recaer en sus criados y familiares, se realizaba mediante la aposición de un birrete en la cabeza al nuevo capellán, asignándosele a continuación un asiento en el coro. De esta tarea se encargaban uno o varios canónigos. A continuación el nuevo capellán debía hacer un juramento de estar siempre al servicio del obispo y cabildo, so pena de ser privado de su capellanía. Es probable que el resto de capellanes de la catedral también estuviesen obligados a realizar este juramento[138]. En algunas épocas no faltarían tampoco los casos de intromisión del obispo en la provisión de estas capellanías, lo cual provocaría las inmediatas protestas del cabildo[139].

En 1448 Fray Lope de Barrientos aprobaría las diez capellanías establecidas en época de don Juan Cabeza de Vaca, agregándoles otras dos que habían sido instituídas después de 1404: una más en la capilla de los Albornoz, instituída por doña María de Albornoz, y otra en la capilla de Santa Catalina, instituída por Pedro Arias Bahamonde, obispo de Mondoñedo. Cada capellán sólo *podrá decir una misa en su altar*[140].

Un aspecto importante era la correcta conservación de las posesiones sobre las cuales estaban situadas las rentas tanto de estas capellanías como de otras que había en la catedral. Por

---

[137]ACC, *Pleitos*, 2/34, f. 4r-v.

[138]Como ejemplo de estos juramentos puede citarse el realizado el 16 de mayo de 1464 por Diego de Cuenca, capellán de la catedral. ACC, AC-1464, f. 14r.

[139]Así sucedería, por ejemplo, en época del obispo don Diego Ramírez de Villaescusa, ya en el siglo XVI. BN, Ms. 13035, f. 123r.

[140]<<Mandamos e ordenamos que los dichos dose capellanes digan misas en los altares infrascriptos. La primera misa en Santa Maria del Alva, et la segunda misa del Alva en Santa Agueda, et las otras misas que se digan suçesivamente una en pos de otra en los altares de Corpore Christi e la capilla de los Cavalleros segund se contiene en la dicha ordenaçion, e de San Blas e de San Juan e de Santa Cathalina, en tal manera que acabandose una misa la otra se comiençe, porque los fieles christianos que vinieren a esta dicha eglesia sienpre fallen misa que oyan>> ACC, AC-1448, f. 31.

ello periódicamente el cabildo encomendaba a uno o varios canónigos la visita de estas posesiones, así como de las capillas de la catedral, con el objeto de que emitiesen un informe sobre su estado material, conservación de los ornamentos, etc. También se había de comprobar si todos los capellanes cumplían fielmente con sus obligaciones[141].

Los capellanes de San Ildefonso, en definitiva, fueron sin duda la corporación de servidores del cabildo más importante que hubo en la catedral conquense. La extracción social de estos clérigos, muchos de ellos criados de los canónigos, solía ser más bien baja, al igual que su salario, en nada comparable al que percibían los altos cargos capitulares. Esta precariedad de su situación fue sin duda el factor que les llevó desde muy pronto a agruparse en un cabildo en defensa de sus intereses.

A.2) *Otros capellanes*

Además de los capellanes de San Ildefonso, también había otros en la catedral vinculados temporalmente a ciertas capillas, y en ocasiones incluso encontramos a algunos racioneros y compañeros desempeñando estos puestos de capellanes. Su salario tampoco era muy alto. Así, por ejemplo, el 29 de enero de 1421 se nombró capellán de la capilla de Santiago de la catedral a Martín Gómez, compañero, por el tiempo de un año a partir del mes de febrero. Habría de cumplir debidamente todos los servicios que requería dicha capilla, por lo que se le pagarían 800 mrs por sus servicios durante un año. Esta cuantía le sería entregada en tres tercios por el abad de Santiago y canónigo Pedro Martínez[142].

Algunos capellanes tenían a su cargo otras capellanías perpetuas de la catedral. Así, por ejemplo, en la capellanía instituída en 1430 por doña Teresa de Luna en la capilla de los

---

[141]El 16 de mayo de 1487 el cabildo catedralicio emitió un edicto obligando a los capellanes de Corpus Christi y San Ildefonso, y demás capellanes de la catedral, tanto ordinarios como extraordinarios, a cumplir con sus obligaciones de residencia y servir correctamente sus capellanías, so pena de ser privados de ellas. El motivo del edicto radicaba en que muchos capellanes estaban ausentes y sus capellanías abandonadas. ACC, *Pleitos*, 1/20.

[142]ACC, AC-1421, f. 120v.

Albornoz, el capellán, cuya presentación correspondía a los patronos de la capellanía, tenía un sueldo anual de 1500 mrs[143]. Además, la documentación también distingue entre capellanes *ordinarios* y otros *extraordinarios*, refiriéndose en este último caso a los que sólo desempeñaban temporalmente el cargo en la catedral, en general sustituyendo por plazos breves de tiempo a los capellanes perpetuos.

A veces, para el caso de algunas capellanías instituídas por personajes de relieve social, existía una normativa muy detallada sobre el modo como habría de mantenerse la capellanía. Un ejemplo claro al respecto lo constituyen los estatutuos de la capilla de San Miguel otorgados por su patrón don Luis de Fuentencalada, sobrino de quien fundara y dotara la capilla en 1476, el chantre don Nuño Álvarez Osorio. En ellos se establece que en adelante el patrón elija dos capellanes perpetuos para la capilla, que habrán de ser confirmados en su cargo por el prelado. Dichos capellanes no podrán poseer ningún beneficio curado ni vivir en concubinato público. Cada capellán dirá una misa diaria personalmente la semana que le corresponda, y dicha misa habrá de decirse a la vez que la misa del Alba de la catedral, excepto en las fiestas solemnes y los Domingos, en que se dirá mientras se dice la misa mayor. A continuación se especifica detalladamente el modo como habrán de decirse las misas cotidianas y las misas de las fiestas principales.

También se manda que los capellanes tengan siempre limpia la capilla y sus ornamentos. Los frutos que rindan las casas y heredades anejas a la capilla se los repartirán por mitades. Todos los años el cabildo designará a un canónigo para que visite dicha capilla y examine su estado material, así como el de los bienes raíces anejos a la misma, y los capellanes pagarán anualmente a dicho visitador 200 mrs. o dos pares de perdices por su trabajo.

Entre los bienes y ornamentos que había en la capilla cabe destacar los siguientes: cruces, candeleros, cálices, varios frontales, diversas vestiduras litúrgicas, un brasero, campani-

---

[143] ACC, s.a. caj. 8, leg. 32, nº 652.

llas, sábanas, un manual toledano para decir misas, un misal romano viejo, otros libros litúrgicos, un arca y diversas escrituras relacionadas con los bienes y posesiones raíces de la capilla[144].

B) *Otros auxiliares del servicio cultual*

Además de los capellanes, también existieron desde fechas muy tempranas otros servidores del culto catedralicio, cada vez más esenciales a medida que fue aumentando el grado de complejidad de la liturgia en la catedral. Estos servidores fueron los siguientes:

**Canónigos extravagantes.* Se trataba ante todo de un cargo honorífico remunerado con una pequeña cantidad de dinero. Participaban en el culto catedralicio pero no tenían voz ni voto en las reuniones capitulares, por lo que en nada se pueden asimilar al cabildo de canónigos. Su misión fundamental era asistir al coro y engrandecer con su presencia el rezo de las horas, dadas las frecuentes ausencias por parte de los canónigos titulares.

La primera ocasión en que aparece documentada su existencia es en un acuerdo entre el obispo don Pedro Lorenzo y el cabildo catedralicio que está datado el 18 de agosto de 1264[145]. En 1369, en época del obispo don Bernardo Zafón, sabemos que el número de canónigos extravagantes ascendía a 80[146]. Algunos de estos canónigos desempeñaban también tareas diversas al servicio del cabildo. Así, por ejemplo, en 1403 nos encontramos a un tal Alfonso Sánchez de Torralba como <<canonico extravaganti ecclesiae conchensis, *regenti scholam grammaticae* in civitate conchensi>>[147]. Hay que recordar también lo que ya se dijo antes

---

[144] ACC, *Obras Pías*, leg. 287, exp. 6.

[145] ACC, caj. 7, nº 123.

[146] ACC, s.a. caj. 3, leg. 13, nº 190.

[147] Beltrán, *Bulario*, I, p. 209.

sobre la anexión que en 1404 hicieron el obispo don Juan Cabeza de Vaca y el cabildo de diez canonjías extravagantes a diez capellanías perpetuas de la catedral.

Estos canónigos no siempre tenían obligación de ser presbíteros, pero no podían casarse[148]. En cuanto a la colación de las canonjías extravagantes, corría a cargo sobre todo del cabildo catedralicio -son raras las colaciones episcopales-, se realizaba mediante aposición del birrete, y frecuentemente se otorgaba a favor de criados o familiares del obispo y dignidades, para así facilitar su sustento[149].

**Sochantre*. La existencia de este oficial del cabildo frecuentemente se hizo necesaria al no desempeñar siempre el chantre las funciones que teóricamente le estaban asignadas, situación en la cual era precisamente el sochantre el encargado de su cumplimiento. Su misión fundamental consistía en dirigir y organizar la ejecución del canto litúrgico en la catedral.
El testimonio más antiguo que se ha conservado sobre la existencia de este oficio data del 18 de julio de 1302, fecha en la cual el cabildo catedralicio vendió en almoneda a Alvar Sánchez, canónigo y sochantre de la catedral, unas casas en la "calleja del Canto" por 600 mrs[150]. No obstante, es probable que el oficio ya existiese desde años atrás.

El sochantre estaba obligado a servir su cargo personalmente y de manera continuada. Para los años 1419 a 1424 sabemos que el cabildo se comprometió a pagar a Juan Sánchez de Baños por el

---

[148]El 8 de mayo de 1413 se hizo colación a favor de un clérigo de la diócesis de Cuenca de una canonjía extravagante que había quedado vacante en la catedral al contraer matrimonio su anterior titular. ACC, AC-1413, f. 12v.

[149]El 6 de marzo de 1417 Juan Alfonso de Oña, canónigo de Cuenca y vicario general en nombre del obispo don Diego de Anaya, hizo colación de una canonjía extravagante en la catedral a favor de Juan de Pareja, criado del canónigo conquense Ruy Bernal, con el derecho a percibir los frutos anejos a dicha canonjía. ACC, AC-1417, f. 155v. También en 1417 contamos con algún caso de colaciones realizadas conjuntamente por el vicario del obispo y el deán de la catedral, Guillén Barral. ACC, AC-1417, f. 178r. Con todo, las colaciones realizadas por el cabildo catedralicio siempre fueron las más frecuentes. Algunos ejemplos de canónigos extravagantes que pueden citarse, ya de fines del siglo XV, son los siguientes: Juan de Requena (1487), Juan de la Torre (1487), Juan de Molina (1487), Tomás de Mariana (1487), Francisco de Salmerón (1493), Alfonso de Valdecabras (1493), Juan de Calahorra (1494), Juan de Olivar (1494), Juan Martínez (1496), Rodrigo de Tévar (1499).

[150]ACC, siglo XIV, nº 64.

desempeño de este oficio la cantidad de 3000 mrs. anuales, que se le entregarían por tercios, según la costumbre entonces vigente. Dicho Juan Sánchez era también capellán y canónigo extravagante, pero el cabildo le autoriza a seguir manteniendo estos otros cargos con sus correspondientes sueldos, incluso en el caso de que faltase a sus obligaciones como capellán, dado que ante todo debería cumplir con sus funciones como sochantre, poniendo un sustituto en caso de ausentarse[151]. En 1496 el salario anual del sochantre no había variado, pues seguía siendo de 3000 mrs[152].

**Mozos de coro*. Desconocemos en qué época debe situarse su origen, pero lo que sí es seguro es que a fines del siglo XV eran doce, y eran llamados de seis en seis por semanas para su presencia en el coro y altar mayor. Durante el rezo de las horas estos niños debían, teóricamente, por supuesto, guardar las mismas ceremonias y compostura que los canónigos, y ser obedientes. En misa y vísperas tenían obligación de vestir sus almáticas, así como de acompañar a los ministros a la ida y venida de la sacristía. A su cargo estaban otras pequeñas tareas como eran el toque de la campanilla durante la misa, manejo de los fuelles de los órganos, etc[153]. En ocasiones la documentación también hace mención de un *maestro de los mozos*, cuya misión era controlar las actividades de éstos[154]

**Oficiales de misas*. Se trata de oficiales -así se los denomina en las Actas Capitulares del siglo XV- que eran nombrados casi todos los años para las misas de San Mateo, del Alba, de finados, de la Cruz y de Santa María, sin que la documentación aporte más datos al respecto.

---

[151] ACC, AC-1418, f. 4r-v.

[152] ACC, AC-1496, f. 45r.

[153] ACC, *Pleitos*, 2/34, f. 2r.

[154] ACC, AC-1447, f. 14r.

Sacristán. La primera referencia conservada sobre este oficio data de una época muy temprana, pues se conserva un documento del 30 de enero de 1196 a través del cual un personaje al que se denomina como *Bonus Homo*, sacristán de la Iglesia de Cuenca, hace donación al refectorio de los canónigos de una viña de nueve aranzadas más allá del Júcar, y un huerto <<in reali>> con sus casas y palomares, fundando tres aniversarios[155].

En un acuerdo capitular del 2 de abril de 1417 se establece que el tesorero se encargue de nombrar al sacristán para que se haga cargo de la sacristía <<tal como cumpla a serviçio de Dios y estado de la yglesia, para que administre los ornamentos e capas asi al altar como al coro, segunt que es uso e costumbre, e que el thesorero le pague su salario segunt que con el se conviniere>>. También se manda que el sacristán tenga todas las llaves de la catedral y torres, encargándose de abrir y cerrar las puertas. Asimismo, deberá limpiar las sillas del coro y asientos de la sala capitular, así como quemar la ceniza para el miércoles y <<dar ramos para el dia de ramos, e aguamaniles, tovaiones limpios e onestos para el lavar de los pies de los pobres>>[156]. En el siglo XV también existía un *sacristán del Alba*, cuyo salario anual en 1485 era de 700 mrs[157].

Portero. Aunque este oficio aparece mencionado sobre todo en la documentación del siglo XV, es probable que ya existiese desde los primeros tiempos. Debía estar siempre en la catedral, hasta que finalizase el rezo de las horas, y cumplir lo que le mandara el deán. Sus funciones eran diversas, tales como guardar la puerta principal de la catedral -de ahí su nombre-, poner orden y vigilar que no se voceara ni hubiese alborotos en la catedral, convocar a los miembros del cabildo a las reuniones y auxiliar en los servicios de altar, coro y procesiones[158]. El

---

[155] ACC, caj. 2, nº 24.

[156] ACC, caj. 11, nº 197, ff. 66r-67v.

[157] ACC, AC-1485, f. 34r-v.

[158] ACC, *Pleitos*, 2/34, ff. 5v-6r.

portero, junto con el pertiguero, también se encargaba de citar a las partes y testigos a juicio por mandato del obispo o de las partes en litigio, y en 1446 cobraba por cada persona que citase un maravedí[159]. En 1492 su salario era de 1000 mrs. anuales[160], y en general su nombramiento corría a cargo del cabildo[161].

**Pertiguero.* Escasas son las menciones que en la documentación aparecen de este oficio, existente al menos desde el siglo XV. Era un ministro secular que acompañaba a los que oficiaban en el altar, coro o púlpito, llevando en la mano una pértiga o vara larga, de donde deriva su nombre. Al igual que el portero, también se encargaba de citar a las partes y testigos a juicio por mandato del obispo o de las partes en litigio, y en 1446 cobraba por cada persona que citase un maravedí[162].

**Campanero.* Aunque existente probablemente desde fechas muy tempranas, es en el siglo XV cuando el oficio de campanero aparece más documentado. Durante esta centuria su nombramiento corría a cargo del tesorero, pues en un acuerdo capitular del 2 de abril de 1417 se establece que el tesorero <<sea tenudo de poner una persona onesta en la torre de las canpanas que use el ofiçio de canpanero, e que le de el salario que con el abiniere>>, mandándose también <<que le de sogas para tanner las canpanas e mas bergajos e otrosi ataduras para atar los badajos de las canpanas>>[163]. En 1485 su salario oficial era de tan sólo 100 mrs. anuales[164], cifra que siempre se veía aumentada con la

---

[159] *Sínodo de 1446*, f. 2r-v.

[160] ACC, AC-1492, f. 157r.

[161] A veces algún provisor de la diócesis trató de entrometerse en el nombramiento del portero. Así, por ejemplo, el 27 de septiembre de 1497 el cabildo catedralicio expresaría su opinión en contra de un nombramiento de portero de la catedral y de la Audiencia episcopal hecho por don Pedro de Costa, provisor del cardenal de San Jorge. ACC, s.s.

[162] *Sínodo de 1446*, f. 2r-v.

[163] ACC, caj. 11, nº 197, f. 66r.

[164] ACC, AC-1485, f. 34v.

realización de otras pequeñas tareas en la catedral por las que se le pagaban pequeñas cantidades.

El toque de las campanas de la catedral estaba sujeto a una normativa muy concreta que se encontraba en estrecha relación con el desarrollo del culto catedralicio[165]. Para tañer fuera de los casos ordinarios el campanero debía obtener licencia del deán, y al tañer por muerte u honras fúnebres no debía, en teoría, aceptar nada de dinero de los familiares del difunto[166]. Ocasionalmente, el campanero también realizaba pequeñas tareas en la catedral, tales como barrer el claustro, transportar material o reparar algunas cosas, y a cambio de ello recibía unos pocos maravedís como compensación económica. A veces la mujer del campanero también aparece realizando pequeñas tareas de limpieza en la catedral, por lo que se le pagaba igualmente una pequeña cantidad. Por ejemplo, el 26 de octubre de 1408 se pagaron 25 mrs. a Martín Ferrández, campanero, que con su mujer e hijos había limpiado y barrido la capilla de Corpore Christi, el corral y el claustro de la catedral[167].

**Maestro de capilla y cantor mayor.* Este oficial, excelentemente remunerado, como se verá, sólo comienza a ser mencionado en la documentación desde el último cuarto del siglo XV. Da la impresión de que el salario que se le asignaba dependía muchas veces de la cualidad profesional del personaje contratado para desempeñar el cargo. Para 1487, por ejemplo, se le asignó un

---

[165]En un estatuto dado por Fray Lope de Barrientos y el cabildo catedralicio el 29 de diciembre de 1448 se establece lo siguiente: <<Otrosi, mandamos que el canpanero que agora es e los que seran de aqui adelante que tanyan cada dia a las laudes e a las otras horas acostumbradas las canpanas a cada hora segund suelen tanner, fasiendo diferençia entre las fiestas solemnes e de seys capas e de quatro e de dos e de una, et eso mesmo que tanya a los finados, et sy no lo fisiere et compliere que sea pugnido por el thesorero, et sy el thesorero non lo pugniere que sea pugnido por el dicho dean e cabillo>>. ACC, AC-1448, f. 22r.

[166]ACC, *Pleitos*, 2/34, f. 6r. En la práctica, en cambio, no siempre sucedía así. Por ejemplo, el 27 de abril de 1437 una tal Francisca Gutiérrez, viuda de Gil Barral, hizo donación *inter vivos* a favor del cabildo catedralicio de una huerta llamada "de doña Sancha" en la haz del Huécar, a cambio de un aniversario perpetuo por ella y sus difuntos y de la celebración de una procesión con campanas mayores el día de su muerte. Deja establecido, además, que sus herederos den al campanero el día de su muerte 50 mrs. para que toque campanas mayores. Esta Francisca Gutiérrez gozaría en vida del usufructo de dicha huerta, aunque su posesión real sería del cabildo. AHPC, *Pergaminos*, 9-A.

[167]ACC, *Libros de Fábrica*, año 1408, f. 18r.

salario anual de 10.000 mrs[168]. En cambio el 30 de marzo de 1495 el cabildo contrataría como cantor al francés Juan de Forteville, para que desempeñase dicho oficio en la catedral y también enseñase a cantar a los beneficiados que quisieran aprender a ello; se le hizo un contrato por un año, que comenzaría el próximo 1 de abril de 1495, otorgándosele para dicho año el elevado salario de 24.000 mrs. y seis cahíces de trigo mayores. De la mesa capitular se le entregarían 8000 mrs., de la obra otros 8000, y otros tantos de los vestuarios, mientras que los seis cahíces de trigo se le entregarían del Arca de la Limosna[169]. Poco después, sin embargo, el 17 de mayo de 1499, el cabildo contrataría como cantor por el tiempo de un año a Francisco Tostado, criado del chantre, ascendiendo en esta ocasión su salario anual a tan sólo 4000 mrs., que se le entregarían a cambio de que cantase y enseñase a cantar a los niños[170].

**Organista*. Este oficio, cuya misión era acompañar musicalmente en determinados momentos del culto catedralicio y ejecución del canto, proporcionando de este modo un mayor esplendor a la liturgia, ya aparece citado en un libro de fábrica de 1396, donde se habla de <<los que tannen e entonan los organos del pulpito>>[171]. El 17 de enero de 1420 nos encontramos a un tal Toribio Sánchez, capellán, haciéndose cargo de los órganos de la catedral[172]. Poco después, en las Actas Capitulares comienzan a aparecer frecuentes alusiones al *maestro de los órganos*. En 1485 su salario anual era de 4000 mrs.[173]. Sabemos que en 1463 el cabildo catedralicio realizó cierta donación para que se

---

[168]ACC, AC-1486, f. 84v.

[169]ACC, AC-1495, f. 12r.

[170]ACC, AC-1499, f. 62v.

[171]ACC, *Libros de Fábrica*, año 1396, f. 7v.

[172]ACC, AC-1420, f. 83r.

[173]ACC, AC-1485, f. 34r-v.

construyesen unos órganos nuevos en honor de Santa María[174], y en noviembre de 1496 el provisor Pedro de Costa entregaría otros nuevos órganos que había hecho Cristóbal Cortejo, organista, para que se colocasen en la tribuna donde se leía la epístola[175]. También a fines del XV la documentación hace ya distinción entre órganos mayores y medianos, y en 1498 se menciona al *entonador de los órganos*, que tenía un salario anual de 1000 mrs[176], mientras que en 1485 el *marcador de los órganos* cobraba 400 mrs[177].

**Oficial de la lámpara de las reliquias*. Como su nombre indica, la misión básica de este oficial era el mantenimiento de la lámpara de las reliquias que se guardaban en la catedral[178], y en 1499 su salario anual era de 1500 mrs[179].

**Maestro de los relojes*. Se encargaba del mantenimiento y reparación del reloj o relojes de la catedral. Este oficial sólo aparece ya a fines del siglo XV[180].

**Perrero*. Sólo muy a fines de la Edad Media encontramos alusiones a este peculiar oficio, cuya misión consistía en <<que no aya rrumor de muchachos nin perros, y ansi este entre coro y coro para que nadie traviese entretanto que dizen las oras, aunque esto del asistir para no travesar es propio del portero>>[181].

---

[174] ACC, AC-1463, f. 198r.

[175] ACC, AC-1496, ff. 75v-76r.

[176] ACC, AC-1498, f. 43r.

[177] ACC, AC-1485, f. 34r-v.

[178] Una relación de las reliquias que había en la catedral conquense puede verse en José Trenchs Odena, <<El Necrologio-Obituario...>>, p. 376.

[179] ACC, AC-1498, f. 43r.

[180] ACC, AC-1498, f. 43r.

[181] ACC, *Pleitos*, 2/34, f. 6r.

*_Candelera_. Se encargaba de reponer, encender y apagar las candelas de la catedral, por lo cual recibía una pequeña remuneración del cabildo, que era quien la nombraba. Así, por ejemplo, el 14 de enero de 1461 el cabildo encomendó el oficio de la candelería y nombró como candelera a una mujer apodada "la giosa"[182].

*_Otros_. Además de todos los oficios antes mencionados, también hubo otra serie de personas, generalmente de baja extracción social, que, sin estar vinculadas establemente al cabildo catedralicio, realizaban esporádicamente pequeñas tareas de carácter muy diverso en la catedral, tales como reparaciones, transporte de material, riego y limpieza del claustro y las capillas, pintar algunas paredes, arreglo de puertas y tejados, arreglo de campanas, encuadernación de los libros para el culto, etc[183].

El 1 de febrero de 1396, por ejemplo, se pagaron 2 mrs. a unas personas que barrieron el claustro[184]. En 1397 el jornal de un peón era de 6 mrs[185], y el 28 de agosto de este mismo año se pagaron a Pedro Fernández, carpintero, 12 mrs. por labrar y asentar un madero situado al pie del frontal de plata del altar mayor[186]. El 8 de febrero de 1407 se pagaban a Sancho Martínez, carpintero, 60 mrs. por una banca que había hecho para la librería[187], y el 1 de junio de 1408 se pagaron 25 mrs. a varias personas que habían regado y barrido toda la catedral para la

---

[182]ACC, AC-1461, f. 154v.

[183]Algunos musulmanes aparecen frecuentemente como herreros. Así, por ejemplo, maese Mahomat el Viejo, herrero, y su hijo figuran constantemente en los libros de fábrica de los años 1405 y 1406 trabajando en la obra de la capilla de la Pila. El 29 de agosto de este último año recibieron 3050 mrs. por los jornales hasta entonces cumplidos. ACC, *Libros de Fábrica*, año 1406, f. 32v. Otro ejemplo sería el de M. Abrahem, moro herrero, que en 1397 recibió 25 mrs. por adobar el martillo de una campana vieja que se había quebrado tañendo a vísperas. ACC, *Libros de Fábrica*, año 1397, f. 12v.

[184]ACC, *Libros de Fábrica*, año 1396, f. 5r.

[185]*Ibid.*, año 1397, f. 13r.

[186]*Ibid.*, f. 16r.

[187]*Ibid.*, año 1407, f. 17v.

fiesta de Pentecostés[188]. Son sólo algunos ejemplos de entre los muchos que podrían citarse.

2-Otros oficiales y servidores

Además de todos los servidores del culto de los que se ha hecho mención, también había diversos oficiales y servidores encargados de la administración del patrimonio y rentas del cabildo y de otras tareas diversas que ya no tenían relación directa con el desarrollo del culto en la catedral. Muchos de estos cargos revestían enorme importancia y eran desempeñados por los propios miembros del cabildo catedralicio[189], mientras que del resto se encargaban otras personas. Frecuentemente su nombramiento se realizaba a fines de cada año para el siguiente. Veamos a continuación cuáles fueron estos cargos.

**Mayordomo*. Se trataba de un oficio esencial para la administración general del patrimonio y rentas de la mesa capitular. Aparece bastante documentado sobre todo desde el siglo XV, aunque su existencia se remonta por lo menos al siglo XIII. Su misión principal consistía en encargarse de la recaudación de las rentas capitulares y de su distribución entre los beneficiarios de las mismas. A cambio cobraba un salario que se extraía de las rentas de la mesa capitular.

En general el oficio de mayordomo solía recaer en racioneros y compañeros del cabildo, y tenía una duración de uno o dos años. Al tomar posesión de su cargo debía jurar cumplir bien su oficio, estando además obligado a otorgar fianzas. Tenía que llevar en un libro todas las cuentas de las rentas anejas a la mesa capitular, y cada beneficiado de la catedral debía ayudarle a hacer las cuentas concernientes a su beneficio. Asimismo, el mayordomo se encargaba de pagar a los beneficiados sus rentas y

---

[188] *Ibid.*, año 1408, f. 13v.

[189] El 26 de noviembre de 1449 el cabildo determinaría que en adelante todo beneficiado que llegase de nuevo a la Iglesia de Cuenca estaría obligado a aceptar el cargo de oficial para el que se le nombrase, dado que casi todos los capitulares habían ejercido alguna vez algún cargo de oficial. ACC, AC-1449, f. 106r.

pitanzas correspondientes. Las pitanzas, hecha la tabla por el pitancero, se pagaban diariamente. Al final de cada mes, u ocho días después, el mayordomo debía pagar las misas que hubiesen dicho los capellanes[190].

Pero aparte del mayordomo principal del cabildo, sobre el que se acaba de hablar, también hubo, al menos durante el siglo XV, otros mayordomos encargados de la administración de grupos de rentas más específicos. Tal era el caso, por ejemplo, del mayordomo de Uclés, el de Alarcón, o el mayordomo de los molinos y heredades de Olivares. En 1487 este último recibía 2000 mrs. anuales de salario[191].

**Refitolero.* Este oficial solía ser nombrado anualmente por el cabildo, recayendo con frecuencia el cargo en un compañero o racionero. En ocasiones el oficio de refitolero aparece vinculado al de mayordomo. El 19 de diciembre de 1453 el cabildo determinó que el refitolero fuese siempre un beneficiado de la catedral, persona idónea y suficiente, y que en adelante se le pagasen 3000 mrs. de salario anual -hasta entonces cobraba 2000 mrs-. El refitolero estaba obligado a pagar a los beneficiados de la catedral sus pitanzas de tres en tres meses[192].

**Canónigo obrero.* Sobre este oficio ya se dijo algo al hablar sobre el tesorero, algunas de cuyas obligaciones eran bastantes similiares a las del obrero, lo que hizo necesario ya desde el siglo XIII la elaboración de toda una serie de estatutos delimitando sus respectivas competencias. Sin repetir de nuevo lo que ya se señaló sobre el obrero, algunos nuevos datos pueden añadirse.

Este oficio era casi siempre desempeñado por un canónigo o racionero, durando el cargo uno o dos años, y sólo excepcionalmente más tiempo. También se podía ser obrero y luego dejar de

---

[190] ACC, AC-1497, f. 110r-v (7-IV-1497: estatuto capitular sobre las obligaciones del mayordomo del cabildo).

[191] ACC, AC-1486, f. 83v.

[192] ACC, AC-1453, f. 6r-v.

serlo para pasar años más tarde a ostentar de nuevo el cargo. Muchas veces se le nombraba en reuniones conjuntas del cabildo y obispo, no faltando tampoco los casos en que el nombramiento se realizaba de forma independiente por el cabildo. En el momento de recibir su cargo, el obrero debía jurar cumplir fielmente con sus obligaciones.

Su función principal era de tipo económico, encargándose de redactar los libros de fábrica, de los que para la Edad Media sólo se conservan fragmentos sueltos de algunos años, ya desde fines del siglo XIV. En ellos el canónigo obrero apuntaba los gastos hechos en compras de material para realizar reparaciones en la catedral -madera, clavos, cuerdas, yeso, tejas, llaves cerraduras, etc-, así como la cantidad de maravedís con que se pagaban los servicios de artesanos, pintores, carpinteros, canteros, peones u otras personas que realizaban tareas al servicio del cabildo. Al hacer las cuentas de fábrica, además del obrero, generalmente también intervenían otros dos canónigos. En ellas se indica la fecha en que se efectúa cada pago, cuya cantidad estaba en función de la tarea realizada[193].

**Limosnero.* Este oficial, que era nombrado anualmente, por lo general de entre los propios capitulares, era el encargado de administrar y llevar las cuentas del *Arca de la Limosna*, institución benéfica existente al menos desde comienzos del siglo XV que dependía del cabildo catedralicio, y sobre la cual se hablará más adelante.

En cuanto a los personajes que ejercieron este oficio en alguna ocasión, resulta de gran interés una relación que por fortuna se conserva de los limosneros que hubo entre 1455 y 1485, que fueron los siguientes: Gil Sánchez, racionero, en 1455-1456; el maestrescuela de Calahorra, en 1457; Juan de Guzmán, en 1458; Martín Sánchez de Salmerón, en 1459; Francisco Martínez de Baeza, en 1460-1461; Juan de Solís, compañero, en 1462-1463; Nuño Álvarez de Fuentencalada, chantre, en 1464; Diego de Valera,

---

[193]Aquí no se entrará a analizar todas estas cuentas de fábrica, dado que ésta es una tarea que realiza Gema Palomo Fernández en su Tesis Doctoral sobre la arquitectura y fábrica medievales de la catedral conquense. Por otro lado, algunos datos extraídos de estas cuentas ya han sido expuestos en páginas anteriores.

canónigo, en 1465; el prior de Belmonte, en 1466-1467; Fernando Carrillo, en 1468-1469; Rodrigo de Anaya, canónigo, en 1470; Luis García de Alcocer, racionero, en 1471; el doctor de Ervyas, en 1472; Pedro Ruiz de Montealegre, canónigo, en 1473-1474; Pedro de San Felices, de 1475 a 1481; Luis de Fuentes, en 1482; Martín Fernández del Peso, canónigo, en 1483; Diego Muñoz, en 1484-1485[194].

**Visitador*. Como visitadores de los bienes de la mesa capitular, obra y Arca de la Limosna normalmente aparecen miembros del cabildo catedralicio, desde dignidades hasta compañeros, aunque no siempre sucede así[195]. Cada año eran varios los oficiales visitadores que se nombraban, y su misión era comprobar cuál era el estado de conservación de los bienes y posesiones del cabildo e informar a éste sobre ello, mandando a los arrendatarios realizar las reparaciones oportunas en caso de que fuera necesario.

**Horrero*. Este oficio está documentado al menos desde el siglo XV, y casi siempre recaía en algún miembro del cabildo catedralicio. Su función era tener a su cargo los trojes de trigo del cabildo, supervisando la distribución y reparto del grano. En 1499 su salario era de tan sólo 500 mrs. anuales, cifra muy baja, como puede apreciarse[196].

**Pitanceros*. Bajo esta denominación se englobaba a un grupo de oficiales encargados de controlar la asistencia a coro. El oficio recaía casi siempre en capellanes, compañeros o racioneros del cabildo. El pitancero principal debía asistir siempre al rezo de las horas, excepto la maitinada, y poner sustituto en caso de ausentarse. Era quien redactaba los llamados *libros de pitance-*

---

[194]ACC, AC-1489, ff. 18r-19v.

[195]Así, por ejemplo, el 11 de agosto de 1486 el cabildo asignó como salario a Alfonso de Olarte, carpintero, por sus servicios como visitador de los bienes de la mesa capitular y limosna <<por cada hun anno de aqui adelante hun cafiz de trigo menor e quinientos maravedis, e mas, que si fuere fuera de la çibdad que le paguen por cada dia su jornal>>. ACC, AC-1486, f. 65v.

[196]ACC, AC-1498, f. 29r.

ría, en los que debía apuntar qué beneficiados asistían a coro y cuáles no. Asimismo, tenía obligación de conocer cuáles eran los motivos justificados de ausencia que daban derecho a percibir la pitanza correspondiente[197]. En 1485 su salario anual era de 1000 mrs[198]. Pero la documentación también hace mención de otros pitanceros durante el siglo XV. Así, sabemos que también existían el *pitancero de la maitinada*, encargado de controlar exclusivamente la asistencia al rezo de esta hora[199], y el *pitancero de los capellanes*, que controlaba la presencia o ausencia de estos últimos en el coro, y cuyo salario en 1485 era de 1000 mrs.[200].

**Contadores*. Dentro de este grupo existían cuatro tipos de oficiales: los contadores de las pitancerías del coro del obispo, los contadores de las pitancerías del coro del deán, los contadores de los vestuarios del coro del obispo y los contadores de los vestuarios del coro del deán. Estos cargos generalmente recaían en dignidades y canónigos[201], y más excepcionalmente en algún racionero o compañero.

**Procurador*. Por lo general solía ser compañero o racionero, y su misión era representar al cabildo en cuantos asuntos fuera necesario. Respecto a su salario, en 1453, por ejemplo, recibía 2000 mrs. pagaderos en tres tercios correspondientes a todo el

---

[197]ACC, AC-1497, ff. 96r-97v (25-I-1497: estatuto capitular sobre las obligaciones del pitancero).

[198]ACC, AC-1485, f. 34r-v.

[199]El 14 de abril de 1485 el cabildo catedralicio asignó a Juan de Huete, capellán, los oficios de semanero, maestro de los mozos y pitancero de la maitinada ordinaria. Su sueldo anual sólo por este último cargo sería de 4000 mrs., estando obligado a acudir cada noche a maitines para controlar las asistencias. Dicho sueldo se le pagaría de las rentas anejas a la maitinada, repartiéndose el resto entre los asistentes a maitines. ACC, AC-1485, ff. 2v-3r.

[200]ACC, AC-1485, f. 34r.

[201]Así, por ejemplo, el 26 de noviembre de 1449 el cabildo nombró oficiales para el año siguiente. Como contadores de las pitanzas del coro del obispo se nombró a Ruy Gómez de Anaya, arcediano de Alarcón, a Nicolás Martínez de la Campana, canónigo, y a Francisco Martínez de Baeza, racionero, y como contadores de las pitanzas del coro del deán se nombró a Álvaro de Jaraba, maestrescuela, al canónigo Francisco López de Sacedón y a otro canónigo más. En cuanto a los contadores de los vestuarios del coro del obispo, se nombró al chantre Nuño Álvarez de Fuentencalada y de nuevo al canónigo Nicolás Martínez de la Campana, mientras que como contadores de los vestuarios del coro del deán se designó al maestrescuela Álvaro de Jaraba y al canónigo Sancho Ruiz. ACC, AC-1449, f. 105r-v.

año en que ejerciese la procuración[202]. En 1499 su salario era ya de 3000 mrs[203]. Generalmente su nombramiento se realizaba cada año. En ocasiones la documentación también hace mención de un procurador específico para los asuntos concernientes al Arca de la Limosna.

**Letrado* o *abogado*. Este cargo casi siempre recaía en algún bachiller, y solía ser nombrado con periodicidad anual por el cabildo. En 1485 sabemos que su salario anual era de 1000 mrs. y dos cahíces de trigo menores[204]. También había un *letrado de la limosna*, cuyo salario en 1487 era también de 1000 mrs[205].

**Maestro de Gramática*. En el episcopologio ya se señaló cómo en 1392 el obispo don Álvaro Martínez había patrocinado la construcción de unas escuelas de Gramática cerca de la catedral[206]. Es al menos desde esta fecha cuando cabe hablar de la existencia en Cuenca de una institución docente que, bajo el patrocinio de los prelados de la diócesis y del cabildo catedralicio, se destinaría a proporcionar los primeros estudios de carácter elemental. Al frente de esta institución se encontraba el maestro de Gramática, puesto que generalmente era desempeñado por un bachiller cuyo nombramiento en el siglo XV corría a cargo del cabildo. El 25 de enero de 1458, por ejemplo, se nombró como maestro de Gramática a Juan de Uclés, vecino de Cuenca, para que desempeñase el cargo durante ese año y el siguiente[207]. El 31 de agosto de 1485 el nombramiento recaería en el bachiller Alonso

---

[202]ACC, AC-1453, f. 15r.

[203]ACC, AC-1498, f. 43r. A modo comparativo, resulta interesante señalar que en 1473 el salario anual del procurador del cabildo catedralicio de Burgos era de 2000 mrs., y entre 1474 y 1478 se situaba ya en 3000 mrs. anuales. Angus Mackay, *Money, prices and politics...*, p. 158.

[204]ACC, AC-1485, f. 3v.

[205]ACC, AC-1486, f. 84v. En otras diócesis, en cambio, el sueldo del abogado del cabildo era mayor, tal y como sucedía, por ejemplo, en Burgos, donde en 1478 su salario anual era de 3000 mrs. Angus Mackay, *Money, prices and politics...*, p. 153.

[206]ACC, siglo XIV, nº 42.

[207]ACC, AC-1458, f. 98r.

de la Cámara, estableciéndose que para el año siguiente su salario fuese de 3000 mrs[208].

**Físico*. El físico o médico era un oficial que cuidaba la salud de los capitulares, atendiéndoles cuando caían enfermos. El 14 de septiembre de 1463 el cabildo catedralicio entregaría 2000 mrs. como salario a un físico para que les atendiese a ellos y a sus familiares <<por los annos e tiempo que a ellos ploguiese>>[209]. En otros casos, en cambio, el salario era considerablemente más elevado. Así, por ejemplo, el 13 de febrero de 1489, el cabildo mandó que se pagase a su físico don Samuel la cantidad de 10.000 *mrs. correspondientes a su salario anual*[210], que se situaba, por tanto, muy por encima del que cobraba, por ejemplo, un capellán. Otras veces la documentación alude al *cirujano*, cuyo salario en 1485 era de 3000 mrs[211].

VII-LA PREEMINENCIA SOCIAL DE LOS CAPITULARES

Tras lo dicho en las páginas precedentes, resulta fácil deducir que los miembros del cabildo catedralicio, y sobre todo los canónigos y dignidades, además de ser una élite eclesiástica también formaban parte de la oligarquía urbana. Su posición eclesiástica privilegiada contribuía a afianzar el prestigio social de los capitulares, a lo cual se unía la circunstancia de que bastantes de ellos procedían de poderosas familias de la ciudad. Desde luego la posición social de los canónigos y dignidades era perfectamente equiparable a la de la aristocracia de la ciudad. Además, a su nivel económico generalmente alto se unía su situación de privilegio jurídico clerical, que favorecía a los capitulares que no procedían de la nobleza. Por otro lado,

---

[208] ACC, AC-1485, f. 20r.

[209] ACC, AC-1463, f. 204v.

[210] ACC, AC-1489, f. 7v.

[211] ACC, AC-1485, f. 34v.

los privilegios económicos de que gozaban eran muchos, y de ello se hablará algunas páginas más adelante.

En cuanto al nivel económico de los capitulares, ya desde fines del siglo XII contamos con ejemplos que revelan una importante posición en este sentido. Así, por ejemplo, sólo a lo largo del año 1194 el canónigo conquense don Gil realizaría un total de 7 compras mediante las cuales obtuvo 11 tablas de carnicería en Cuenca a un precio global de 454 mrs[212]. Y en 1196 este mismo personaje donaría al cabildo catedralicio una casa, seis tiendas y nueve de las tablas de carnicería que había *comprado poco antes*[213].

Situados ya en el siglo XIV, otro ejemplo relevante de poderío económico personal lo tendríamos en el arcediano de Cuenca Alfonso Martínez, que entre 1314 y 1325 realizó no menos de 21 compras por un valor global de cerca de 15.000 mrs.[214], consiguiendo reunir así un importante patrimonio rural sobre todo en Arcos de la Cantera, Chillarón y Valdeganga, y que estaba formado por hazas, heredades, viñas, casas, cubas, bueyes y molinos.

Para el siglo XV podrían citarse las compras de tierras en Cólliga y Colliguilla que en 1435 realizó Juan Alfonso de Oña, abad de Santiago, *por un valor total de 6600 mrs.*[215], o la compra que en 1458 hizo el arcediano de Cuenca, Juan Carrillo, de unas casas con huerta en Cuenca, en la calle de San Vicente, al precio de 15.000 mrs.[216].

No obstante, resulta mucho más significativo el caso de Juan del Pozo. Este poderoso personaje, ya en enero de 1491, siendo

---

[212]Santiago Aguadé Nieto y Mª Dolores Cabañas González, <<La comercialización de la carne en Cuenca>>, p. 490.

[213]ACC, caj. 2, nº 25.

[214]ACC, siglo XIV, nº 69, 72, 75, 78, 79, 80, 84, 87, 93, 94, 97, 99, 103, 105, 106, 107, 109, 132, 137, 139 y 147. El 28 de julio de 1326 el arcediano Alfonso Martínez donaría al cabildo, para después de su muerte, *todas sus posesiones en Valdeganga, La Torre, El Palancar y Fresneda, a cambio del mantenimiento de* una capellanía perpetua en la capilla de San Juan que construyó en la catedral. ACC, siglo XIV, nº 321.

[215]Sanz, nº 689, 698, 699, 700, 701.

[216]Sanz, nº 729.

racionero del cabildo catedralicio, aparece tomando a censo de éste último unas casas en la calle de San Juan[217], y en los años siguientes seguirá con esta misma actividad de censatario e irá comprando también numerosas casas en Cuenca. Así, en 1503 su fortuna ya había llegado a ser lo suficientemente importante como para que el 12 de abril de dicho año el cabildo le entregase una capilla en el trascoro de la catedral a cambio del pago de 30.000 mrs. para la fábrica, obligándose además a hacer construir en dicha capilla un buen retablo y a dotarla adecuadamente[218]. En 1512 compró unas casas en la Pellejería[219], y en 1517 aún continuaba con la actividad compradora, pues dicho año compró a Luis Suárez unas casas en Cuenca, situadas donde estaba la cárcel del obispo, al precio de 6375 mrs.[220]. La mayoría de los bienes que poseía los tenía entregados a censo. Aunque carecemos de cifras globales, el más claro indicativo del elevadísimo nivel que debió de llegar a adquirir la fortuna personal del canónigo Pozo radica en el hecho de que él fue quien sufragó en su mayor parte la costosa construcción hacia 1523 del convento y puente de San Pablo de Cuenca, en la hoz del Huécar, siendo su fundador[221].

La casa de los capitulares venía a ser una manifestación más de su situación de privilegio. Si se trataba de una dignidad o canónigo, era frecuente que con él viviesen una casera y algunos

---

[217]ACC, AC-1491, f. 85r.

[218]ACC, AC-1503, f. 20v.

[219]Sanz, nº 866.

[220]Sanz, nº 877.

[221]Juan del Pozo fue el fundador del convento de San Pablo de Cuenca, donde se encontraba su sepultura, situada en medio del crucero de la iglesia conventual. Antonio Ponz, viajero de la segunda mitad del siglo XVIII que visitó el convento, nos la describe detalladamente: <<En medio del crucero está cubierta con un tablado la sepultura del fundador Juan del Pozo con su lápida, en que se representa de baxo relieve una figura del natural echada, con vestido sacerdotal, bonete en la cabeza y las manos cruzadas. La figura está executada en piedra blanca, con toda inteligencia. En la orla de la piedra se lee alrededor: *Aquí está sepultado el indigno canónigo Juan del Pozo, primero fundador de esta iglesia y monasterio. Pide y ruega por reverencia de nuestro señor Dios le supliquéis haya misericordia de su ánima*>>. Antonio Ponz, *Viaje de España*, III, pp. 118-119. El mismo autor también recoge la atribución al canónigo Juan del Pozo de la construcción del puente de San Pablo, situado junto al convento del mismo nombre. *Ibid.*, p. 126.

criados, sirvientes o mozos[222]. En cuanto a la distribución de los capitulares en las diversas collaciones y barrios de la ciudad, puede señalarse en primer lugar que en Zapatería y San Miguel su presencia era muy moderada. En San Nicolás durante el siglo XIV hubo varias residencias a nombre de caseras o criados de canónigos, y en San Pedro, donde el precio de los inmuebles era elevado, ya se detecta una más sólida presencia de los capitulares. En la collación de Santa María, en torno a la catedral, habitaban lógicamente bastantes miembros del cabildo, aunque también vivían en ella otros individuos pertenecientes a los más diversos planos laborales, tales como olleros, hortelanos, carniceros, escribanos, tejedores, etc. Con respecto a las zonas más altas de San Martín, en las proximidades del mercado y de la catedral, se puede detectar alguna casa notable y, a título de ejemplo, en 1374 sabemos que vivía allí el deán del cabildo. En las otras zonas de la ciudad la presencia clerical era ya más escasa, con excepción quizá de la calle de Solera, junto a San Andrés, donde el elemento eclesiástico revistió en algunos momentos cierto relieve[223]. Por otro lado, al menos para el siglo XIII, está documentada la existencia de un <<baño de los canónigos>> situado en el Júcar[224].

Muchos canónigos y dignidades también poseían un sello propio, independientemente de que la institución capitular poseyese también otro. De este modo, la tenencia de un sello individual era sin duda un factor que contribuía a realzar su prestigio y autoridad. Algunos ejemplos de estos sellos ya fueron analizados con anterioridad.

---

[222]Por ejemplo, el canónigo conquense Juan Martínez de Medina, en su testamento otorgado el 24 de septiembre de 1377, donó a su sirvienta María Martínez todos los bienes que tenía en su casa "de puertas adentro" y varias ovejas, en señal de gratitud por los servicios prestados. AHPC, *Pergaminos*, nº 5. Y el 24 de noviembre de 1386 nos encontramos a una tal Teresa Martínez, que había sido casera de Gil Sánchez, arcediano de Cuenca, efectuando la compra de unas casas en la calle de San Nicolás. ACC, siglo XIV, nº 168.

[223]José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete en el siglo XIV*, pp. 45-50.

[224]Así se deduce de un privilegio de Fernando III, dado el 27 de abril de 1230, por el que concede a Adán Vélez y Álvaro Pérez y sus descendientes, hijos de Vela, su portero mayor, unas aceñas regias situadas en Cuenca, en el Júcar y junto al baño de los canónigos: <<açenias meas que sunt in Conca, in rivo de Xucar propre balnea canonicorum>>. ACC, caj. 4, nº 68.

La propia solemnidad del culto catedralicio, el rezo de las horas y sobre todo la celebración en la catedral en determinadas fechas del año de fiestas y procesiones especiales, en las cuales los canónigos podían lucir sus ricas vestiduras y manifestar su posición de supremacía en la jerarquía clerical de la ciudad, constituían sin duda elementos y situaciones que contribuían a realzar visualmente el prestigio social de los capitulares ante la presencia del resto de los ciudadanos.

Otro momento en que se manifestaba muy claramente esta preeminencia social era cuando se producían las exequias y honras fúnebres de los capitulares. De antemano, el simple hecho de ser enterrado en el recinto catedralicio ya constituía en cierto modo un privilegio. Sabemos que durante la Baja Edad Media hubo en la catedral conquense una *nave de los canónigos*, situada en el lado del Evangelio, y otra *nave de los racioneros*, que se encontraba en el lado de la Epístola. En cada una de estas naves se enterraban respectivamente los canónigos y racioneros, aunque también lo hacían en otras sepulturas situadas en el coro, claustro y en capillas particulares.

En cuanto a estas últimas pueden citarse varios ejemplos, tratándose en todos los casos de canónigos de elevada posición económica, que con estas fundaciones manifestaban también su posición de supremacía social. Así, la capilla de San Juan construída en la catedral por el arcediano de Cuenca Alfonso Martínez en tiempos del obispo don Pascual[225]; la capilla de Santa María Magdalena, que se estaba construyendo en 1351 por mandato del canónigo y futuro maestrescuela Lope Álvarez de Lesa, para enterramiento suyo y de sus parientes[226]; la capilla de San Bartolomé, construída ya entrado el siglo XV por Ruy Gómez de Anaya, arcediano de Alarcón; la capilla de San Miguel, fundada por el chantre Nuño Álvarez de Fuentencalada hacia 1475; una capilla en el claustro para cuya construcción se otorgó licencia en 1485 al bachiller García de Cañamares, canónigo[227]; la

---

[225]ACC, siglo XIV, nº 321.

[226]ACC, siglo XIV, nº 53-54.

[227]ACC, AC-1485, f. 22r-v.

capilla de Nuestra Señora y de Todos los Santos que a fines del siglo XV construyó en el trascoro de la catedral el canónigo Gonzalo González de Cañamares; o la otra capilla en el trascoro que en 1503 entregó el cabildo al canónigo Juan del Pozo[228]; En todas estas capillas sus titulares dejaban instituídos y dotados aniversarios perpetuos, capellanías y misas por su alma y la de sus parientes. En ocasiones también encontramos a algunos canónigos o racioneros edificando algún altar en la catedral y pagándolo de su dinero.

El enterramiento podía tener lugar también en el coro[229]. En lo tocante a este punto, el 14 de noviembre de 1399 el cabildo determinó que todas las dignidades, canónigos, racioneros y compañeros, así como sus padres, abuelos o hermanos, y también los canónigos extravagantes, no habrían de pagar derecho alguno por ser enterrados en el coro de la catedral. Pero para el resto de sus familiares y criados que quisieran ser enterrados allí se habría de pagar previamente por cada uno un marco de plata al canónigo obrero para la obra de la catedral[230].

Cuando fallecía un canónigo, la presencia en su entierro del resto de los miembros del cabildo, o al menos de gran parte de ellos, solía ser habitual, tratándose de una manifestación evidente de la solidaridad y conciencia de grupo que se daba entre los capitulares. Así se deduce del testamento del canónigo Ferrando Yáñez de Escalona (17-XII-1462), quien deja establecido que el día de su entierro, que habrá de ser en la catedral, su cuerpo <<sea levado a la dicha yglesia por los sennores susodichos dean e cabildo de la dicha yglesia como a canonigo presbitero, con su proçesyon solepne, segund que lo han de costunbre faser a los otros sennores e canonygos que fallesçen de la yglesia, e que vengan a la dicha proçesyon los clerigos de la dicha çibdad e capellanes e canonygos extravagantes, como quier

---

[228]ACC, AC-1503, f. 20v.

[229]Aquí el término "coro" ha de entenderse en un sentido amplio, pues la documentación utiliza esta denominación para referirse a un dilatado espacio para enterramientos que se encontraba situado aproximadamente tras el presbiterio y junto al claustro de la catedral.

[230]ACC, *Necrologio-Obituario*, f. 69r-v.

que segund constituçion los dichos senñores dean e cabildo lo devian faser syn ningund premyo...>>[231].

Otro ejemplo de esta conciencia grupal existente en el cabildo lo tenemos en una disposición dada por Fray Lope de Barrientos en el sínodo celebrado en 1446, a través de la cual se establece que cada vez que muera un beneficiado de la catedral, tanto ausente como presente, y tanto si se entierra en la catedral como si no, el resto de los miembros del cabildo habrán de hacerle exequias en el plazo de treinta días desde su muerte <<segun requiere el estado de su persona>>. Cada beneficiado dirá o mandará decir cinco misas por el difunto si éste se entierra en la catedral, y tres misas en caso contrario[232]. Ya a fines de siglo, el 26 de diciembre de 1491, el cabildo mandaría <<que de oy dia en adelante para syenpre jamas se diga por cada un beneficiado que muriere un treyntanario revelado, en pago de las tres misas que cada beneficiado avia de desir por cada un defunto que falesçiese desta yglesia>>[233].

Otra fuente de enorme interés para el conocimiento del nivel social de algunos capitulares son los testamentos, a través de los cuales es posible averiguar la elevada posición económica y social que ostentaban algunos de ellos.

Un ejemplo sería el testamento del canónigo conquense Juan Martínez de Medina, otorgado el 24 de septiembre de 1377, y a través del cual se realizan, entre otras, las siguientes donaciones: a Santa María de Cuenca, 50 mrs.; al capellán mayor de la catedral de Cuenca, su confesor, 50 mrs.; al cabildo de los clérigos beneficiados de Cuenca todas sus posesiones en Valdeganga (3 pares de bueyes, cebada, trigo, centeno, diversos aperos de labranza, 2 vacas, 50 ovejas merinas y 50 colmenas), a cambio de que celebren una capellanía perpetua en la capilla de San Blas; a los frailes de San Francisco de Cuenca 30 mrs. para que hagan sus oficios; su heredad de la Mota al cabildo catedralicio

---

[231] AHPC, *Desamortización*, leg. 546, "mesa capitular: Jabalera", ff. 8r-12r.

[232] *Sínodo de 1446*, f. 19r. Esto mismo también afectaría al resto de iglesias del obispado, y lo habrían de cumplir los clérigos beneficiados con respecto a aquellos que fallecieses.

[233] ACC, AC-1491, f. 119r.

para que hagan un oficio perpetuo cada año por su alma y la de sus padres; establece que las casas que dejó en Fuentes, aldea de Cuenca, para cumplir la función de hospital, sigan desempeñando dicha función; a María Martínez, su sirvienta, todos los bienes que posee en su casa de puertas adentro más varias ovejas, en señal de gratitud por sus buenos servicios; otras donaciones de yeguas, ovejas y maravedís a algunos clérigos y laicos concretos; todos sus libros a sus sobrinos Felipe y Pedro, para que aprendan con ellos; establece que el día de su entierro se dé a diez pobres de comer[234]. Esta última cláusula, muy frecuente en otros testamentos de personajes de relieve, es interesante no sólo por su significación religiosa, sino también por su simbolismo social, dado que denota la eminente posición del testador.

Pero sin duda uno de los testamentos más relevantes por la riqueza de su contenido que han llegado hasta nosotros es el del chantre Nuño Álvarez de Fuentencalada (o Álvarez Osorio), que fue otorgado en Cuenca el 7 de agosto de 1476[235]. Había sido criado y acompañante del obispo don Álvaro de Isorna, participando asimismo en la embajada castellana al Concilio de Basilea entre 1434 y 1436, y doctorándose en Derecho Canónico en el Colegio de España en 1438, desde donde llegaría a Cuenca. Se trataba de un personaje de enorme relieve en Cuenca, tanto desde el punto de vista eclesiástico como social, tal y como se deduce de las numerosas cláusulas de su testamento, cuyo contenido esencial es el siguiente:

---

[234] AHPC, *Pergaminos*, nº 5.

[235] ACC, *Obras Pías*, leg. 287, exp. 8. Para el conocimiento de la forma de vida y sobre todo del nivel cultural del chantre don Nuño Álvarez, también resulta de gran interés el contenido de una manda piadosa que este personaje hizo años antes, el 27 de marzo de 1450, a favor del cabildo catedralicio conquense, y cuyo texto original se halla recogido en el *Necrologio-Obituario*, ff. 44v-45r. Se señalan muchos de los bienes materiales, ajuar, ropas, tierras y casas que entonces poseía el chantre, y también se indican los libros que constituían su biblioteca personal, que reflejan una formación jurídica en la especialidad de Decretos, aunque también figuran libros sobre otras materias. Un estudio y transcripción del texto de esta manda piadosa fue publicado por José Trenchs Odena, <<La cultura jurídico-piadosa del cabildo conquense (1450-1476)>>, en *Livre et lecture en Espagne et en France sous l'ancien Régime*, Madrid, 1981, pp. 35-45. Este autor señala que se trata del testamento del chantre, pero en realidad no es sino una simple manda a favor del cabildo, pues el verdadero testamento fue otorgado en 1476.

-Comienza invocando a la Santísima Trinidad.

-Manda ser enterrado sin excesiva pompa en su capilla de San Miguel, en la catedral conquense[236].

-Deja establecido que mientras duren los oficios y misas de su entierro ardan trece cirios <<a honor et reverençia de nuestro sennor Ihesuchristo et de sus dose apostoles>> y <<se fagan tres antorchas, cada una de seys lybras, a honor et reverençia de la Santa Trenydad, et que ardan con los dichos trese çirios>>.

-Encarga numerosas misas y oficios al cabildo catedralicio, al cabildo de clérigos beneficiados de Cuenca, a los frailes de San Francisco y a los de Nuestra Señora de la Merced, a los capellanes de la catedral y a los canónigos extravagantes.

-Manda que se le haga un <<anual de pan et vyno et çera segund que es costunbre, et que lo faga la priora et monjas del monesterio, a las quales mando porque lo fagan quatro cafiçes de trigo et mill maravedis en dyneros para que conpren vyno et çera para el dicho anual, et que fagan desir una misa cantada cada dia en todo el dicho anno que se fisiere el dicho anual, que son tresientas et sesenta et çinco o seys misas, para las quales les mando tres mill maravedis, et que paguen ellas el capellan que dixere la misa del anual cada dia...>> (Se refiere a las monjas del monasterio de Santa María de la Contemplación que él había fundado en Cuenca).

-También encarga que en dicho monasterio se cante un treintenario, y que las monjas ayunen por su alma mientras dure dicho treintenario.

-Establece que se celebre otro anual por su alma en su capilla de San Miguel de la catedral. Cada día se habrá de cantar una misa, y al capellán que lo haga se le pagarán 3000 mrs. por su trabajo de todo el año.

-Dona a las monjas de Santa María de la Contemplación un misal nuevo para servicio del altar del monasterio.

-Dona al cabildo catedralicio todos sus libros en latín.

---

[236] El 6 de diciembre de 1475 Sixto IV confirmaría la anexión hecha por el chantre don Nuño Álvarez de los prestimonios y porciones prestimoniales que poseía en la parroquia de San Esteban de Cuenca a la capellanía por él fundada en su capilla de San Miguel Arcángel de la catedral. ASVat., *Reg. Lat.* 763, ff. 165r-166r / ACC, Fundaciones-capilla de San Miguel, nº 4.

-Encarga al cabildo catedralicio que celebren cinco aniversarios por el cardenal Gil de Albornoz, por su señor don Álvaro de Isorna, por don Pedro Arias Bahamonde, obispo de Mondoñedo, por sus padres y otro por él mismo, dejando 10.000 mrs. para que se compre una posesión en que se sitúen los aniversarios.

-Dona para la maitinada unas casas nuevas en el barrio de San Pedro, y de lo que rindan se habrán de pagar al cabildo 400 mrs. anuales para que se celebren dos memorias al año en su capilla de San Miguel.

-Deja una Biblia y otros libros litúrgicos a la Colegiata de San Bartolomé de Belmonte, y dos breviarios, uno de la regla toledana y otro de la romana, a su capilla de San Miguel en la catedral.

-Dona varias heredades y casas para mantenimiento de dos capellanes que sirvan perpetuamente en su capilla de San Miguel. Luis de Fuentencalada, su sobrino, será patrono y tendrá derecho a presentar a dichos capellanes, que no habrán de ser concubinarios. Cada capellán dirá una misa diaria, y en dicha labor se turnarán por semanas.

-Deja 1000 mrs. a los frailes de San Francisco de Cuenca, para que rueguen por su alma.

-A su criado Juan de Ocaña, por los servicios que le hizo, deja 20.000 mrs.

-Distribuye más de 130.000 mrs. entre diversos parientes, conocidos y criados.

-Una vez cumplidas las mandas anteriores, lo que aún sobre de su patrimonio determina que sea para su sobrino, Luis de Fuentencalada.

-Establece <<que los ninnos que estan por criar que los crien a mi costa, et que despues que los den a quien mis testamentarios quisieren>>.

Dos días más tarde se añadirían algunas cláusulas más al testamento, entre las que cabría citar las siguientes: donación de varias ollas y cántaros al monasterio de Santa María de la Contemplación; 1000 mrs. a los frailes de La Merced de Cuenca,

para que reparen su monasterio de la Fuent Santa; establece que el canónigo Diego de Valera y todos sus criados puedan sepultarse en su capilla de San Miguel sin pagar derecho alguno. La muerte del chantre don Nuño Álvarez tuvo lugar pocos días más tarde, el 13 de agosto de dicho año 1476, siendo enterrado, tal y como había dejado establecido, en su capilla de San Miguel[237]. No mucho después Luis de Fuentencalada, como patrón de la capilla, otorgaría unos estatutos para la organización de la misma.

De todo lo dicho hasta ahora es fácil deducir la eminente posición social ostentada por el chantre don Nuño Álvarez de Fuentencalada. Así, pues, este testamento debe ser interpretado no sólo desde el punto de vista de unas ineludibles obligaciones religiosas, sino también desde la perspectiva de su significación en cuanto a unos deberes sociales que el prestigio de que gozaba el chantre en la ciudad de Cuenca le obligaba a cumplir.

VIII-EL PATRIMONIO Y RENTAS DEL CABILDO CATEDRALICIO CONQUENSE. APROXIMACIÓN A SU ESTUDIO

El conocimiento de las bases económicas del cabildo catedralicio constituye un aspecto esencial que aquí será

---

[237] ACC, *Necrologio-Obituario*, f. 26r. En el Archivo Catedralicio de Cuenca se conserva un manuscrito en el que se recoge una vida del chantre don Nuño Álvarez de Fuentencalada, escrita probablemente en la primera mitad del siglo XVI. Es un verdadero panegírico, y su autor es un clérigo que al parecer había sido mozo de capilla en tiempos de don Nuño, por lo que le había conocido. En este texto, de marcado carácter apologético, se recogen algunas de las virtudes atribuídas al chantre: era hombre muy devoto, hacía continua penitencia y ayunaba; su humildad le llevó a rehusar algunos cargos que se le ofrecieron en la Corte de Roma y en la Corte regia; daba frecuentes limosnas a los pobres de la ciudad; también destacó por su <<continuo yr a los maytines cada noche syn faltar treynta y seys annos que alli moro>>, no ausentándose tampoco al resto de las horas; se confesaba tres veces por semana; rehusaba los placeres carnales y se ponía cilicios; construyó en Cuenca el monasterio de Santa María de la Contemplación, de monjas benedictinas; todos los sábados hacía a pie un recorrido por la ciudad de Cuenca, visitando la ermita de Nuestra Señora de la Puente, por la que sentía gran devoción, así como la casa de San Lázaro, el monasterio de benedictinas, San Salvador y otros lugares; siendo ya de edad avanzada, acudió andando en romería a Santiago de Compostela; construyó la capilla de San Miguel en la catedral y <<fizo escrivir un libro de los milagros de sennor Sant Miguell para leer cada dya>>; a veces hacía llamar a los niños que él había criado, conversando con ellos en su casa y repartiéndoles panes; dio muchas limosnas para criar niños expósitos y murió <<çercado de treynta e seys niños de los falladizos et de los otros cryados que servyan, por todos çinquenta con sus candelas encendidas cada uno en su lugar orando et llorando con lagrymas de mucho amor...>>. ACC, *Obras Pías*, leg. 287, exp. 6. A pesar de los indudables elementos de idealización que contiene este panegírico, sí puede haber en él un cierto fondo de verdad en cuanto a la forma de vida piadosa atribuída al chantre, aunque no por ello dejaría éste nunca de ser un personaje de gran riqueza, tal como se deduce de su testamento.

analizado tan sólo en algunas de sus líneas básicas, dado que un estudio exhaustivo de todo el patrimonio capitular y su evolución durante la Edad Media, teniendo en cuenta el enorme volumen documental conservado, constituiría de por sí materia suficiente como para poder elaborar un amplio trabajo de investigación centrado exclusivamente en este tema. No obstante, y puesto que se trata de una cuestión de referencia ineludible, en las páginas siguientes trataré de ofrecer una visión general lo más clara posible sobre la formación y evolución del patrimonio del cabildo catedralicio conquense durante la Edad Media.

El patrimonio capitular estuvo compuesto, ya desde sus inicios, por un conjunto de bienes y rentas muy diversos, tanto de tipo rural como urbano, aunque los ingresos rurales siempre serán los más importantes. El impulso inicial vendrá dado por el proceso de dotación regia, pero pronto se iniciarán también las frecuentes donaciones por parte de eclesiásticos y de numerosos particulares a cambio de misas y aniversarios, que motivarán el constante incremento de este patrimonio a lo largo de la Edad Media y siglos posteriores.

Aunque en los momentos iniciales la explotación directa parece que tuvo algún peso, lo cierto es que pronto se impondría un sistema indirecto de explotación por el colectivo capitular que será cada vez más complejo. Las diversas rentas eran percibidas por el mayordomo o mayordomos encargados de su administración y distribución entre los beneficiarios de las mismas según una compleja normativa y, al menos en teoría, según el grado de cumplimiento por parte de los capitulares de toda una serie de obligaciones a las que ya se hizo referencia.

Para los siglos XII y XIII contamos con un estudio sobre el patrimonio rural de la Iglesia conquense, realizado por Antonio Chacón[238], cuyas conclusiones básicas serán utilizadas aquí, añadiendo además algunas apreciaciones personales y ciertos datos de origen documental con el fin de complementar lo ya señalado por dicho autor. Asimismo, también resulta de utilidad el trabajo

---

[238] Antonio Chacón Gómez-Monedero, <<El patrimonio rural de la Iglesia de Cuenca. Siglos XII-XIII>>, Cuenca (revista de la Diputación Provincial de Cuenca), 30 (1987), pp. 51-71.

de José Manuel Nieto Soria sobre el equipamiento económico de la diócesis de Cuenca[239].

Para el siglo XIV me basaré fundamentalmente en el análisis que sobre el patrimonio del cabildo catedralicio conquense, tanto rural como urbano, durante dicha centuria realiza José María Sánchez Benito en algunos capítulos de su reciente libro sobre las tierras de Cuenca y Huete en el siglo XIV[240]. A las obras señaladas habría que añadir los trabajos de Santiago Aguadé y Mª Dolores Cabañas sobre la comercialización de la carne en Cuenca durante la Edad Media[241] y el de Santiago Aguadé sobre los molinos hidráulicos en Cuenca durante los siglos XII y XIII[242], en los cuales aparecen numerosas referencias a la participación del cabildo en dichos sectores de la economía.

En cuanto al patrimonio, tanto rural como urbano, del cabildo durante el siglo XV, que es precisamente la época para la cual existe un mayor volumen documental, hay que decir que hasta ahora no ha sido objeto de atención en ningún estudio. Un factor que probablemente haya contribuído a ello es el caótico estado de desorganización en que aún hoy se encuentra la documentación económica de este siglo perteneciente a la sección *Institucional* del Archivo Catedralicio conquense, al contrario de lo que sucede con los documentos de los siglos XII al XIV, que están bien catalogados.

Pero sin duda la fuente más interesante para el estudio del patrimonio y rentas del cabildo durante este siglo viene dada por la larga serie de *libros de rentas de la Iglesia de Cuenca* que se conservan igualmente en el Archivo Catedralicio conquense. En este punto debo señalar que mi desec habría sido extraer un cierto volumen de información económica de estos libros, pero

---

[239]José Manuel Nieto Soria, <<El equipamiento económico de una sede episcopal castellana de nueva creación: Cuenca, 1180-1280>>, *AEM*, 12 (1982), 311-340.

[240]José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete en el siglo XIV. Historia económica*, Universidad de Castilla-La Mancha, 1994.

[241]Santiago Aguadé Nieto y Mª Dolores Cabañas González, <<Comercio y sociedad urbana en la Castilla medieval. La comercialización de la carne en Cuenca (1177-1500), *AEM*, 14 (1984), pp. 487-516.

[242]Santiago Aguadé Nieto, <<Molino hidráulico y sociedad en Cuenca durante la Edad Media (1177-1300), *AEM*, 12 (1982), pp. 241-277.

ello me fue absoluta y totalmente imposible debido al cierre incondicional del Archivo Catedralicio antes de que hubiese obtenido dicha información. Por otro lado, algunos intentos posteriores de consultar o microfilmar cualquier documentación del Archivo tras el cierre del mismo acabaron fracasando.

No obstante, y en la búsqueda desesperada de documentación que pudiese aportar alguna luz a esta cuestión, tuve la suerte de poder localizar en el Archivo Histórico Provincial de Cuenca un documento de extraordinario valor informativo, pues se trata de un libro que contiene una relación de bienes tanto urbanos como rurales que el cabildo catedralicio tenía entregados a censo en el año 1495. A partir de este libro se ha elaborado el extenso cuadro que figura en los apéndices finales de este trabajo, de cuyo análisis se han obtenido las conclusiones que serán expuestas más adelante sobre el patrimonio del cabildo a fines del siglo XV.

Por último hay que señalar que en este apartado quedará excluído todo lo referente a las rentas decimales pertenecientes al cabildo catedralicio, dado que se trata de una cuestión que será objeto de análisis en el quinto capítulo de esta primera parte, dedicado al estudio del fisco decimal en la diócesis de Cuenca.

1-Las propiedades rurales

A) *Siglos XII-XIII*

Ya en pleno siglo XII comenzaría el proceso de formación e incremento constante del patrimonio rural del cabildo. Así, desde la fundación del obispado hasta fines del siglo XIII el cabildo catedralicio lograría hacerse con más de 15 heredades, que se encontraban en Uclés, Huete, Noheda, Huércemes, Olmeda, Villaverde, Villalba, Mariana, Altarejos, Olmedilla, Villar de Cantos, Cuenca y otros lugares que la documentación no especifica. Estas heredades fueron donadas sobre todos por obispos, canónigos y particulares, mientras que Enrique I únicamente donaría en 1215

la mitad de la heredad de Noheda, y el concejo de Alarcón en 1229 la de Villar de Cantos.

Durante este periodo el cabildo también obtendría al menos 17 viñas, situadas sobre todo en las proximidades de Cuenca. Estas viñas serían donadas fundamentalmente por miembros del propio colectivo capitular y por particulares, a cambio de aniversarios, aunque también se registran tres donaciones de obispos y una regia.

Asimismo, en esta etapa el cabildo obtuvo 11 huertos, casi todos muy próximos a Cuenca, y sobre todo en la hoz del Huécar. Bastantes de estos huertos fueron donados por obispos, y otros por canónigos y particulares. También hay que hacer mención de otros bienes que recibiría el cabildo: dos hocinos en la hoz del Huécar, cedidos por canónigos; varias zumaqueras que se obtuvieron en Cabeza Molina por donación de un particular; ciertas posesiones que deja un obispo en Cañete y, finalmente, los bienes que dejan cinco canónigos en Mohorte, Mariana y Cuenca[243].

En cuanto a las donaciones de bienes raíces hechas por obispos, su finalidad, en unos casos, fue el sustento material de los miembros del cabildo mediante la anexión de rentas al refectorio y vestuario, mientras que otras veces tuvieron una significación espiritual al incentivar la asistencia a la hora más difícil del culto divino: la maitinada. Finalmente, otras donaciones se dirigieron a honrar la memoria de algún santo, tal como sucedió con la dotación de la fiesta de Santa Catalina que hizo el obispo don Pedro Lorenzo en 1265[244].

Durante este periodo sólamente se conservan testimonios de cinco canónigos que hicieron donaciones de bienes rurales al cabildo, y en todos los casos fue a cambio de capellanías o aniversarios.

También para esta etapa sólo encontramos dos donaciones hechas al cabildo catedralicio por concejos. La primera es la realizada por el concejo de Alarcón el 11 de marzo de 1229 de una

---

[243] Antonio Chacón Gómez-Monedero, «El patrimonio rural de la Iglesia de Cuenca. Siglos XII-XIII», pp. 67-68. En este trabajo se recoge una relación completa de los diversos tipos de propiedades rurales que fueron donadas al cabildo catedralicio durante los siglos XII y XIII.

[244] *Ibid.*, pp. 59-60.

heredad en Villar de Cantos. La segunda es la donación del lugar de Valtablado con todos sus términos que el 23 de febrero de 1231 hizo el concejo de Cuenca al cabildo[245].

Respecto a las donaciones de bienes rurales a favor del cabildo catedralicio hechas por particulares, se conservan un total de cinco casos, siempre a cambio de aniversarios[246].

Mención especial merece la posesión, desde el siglo XIII, de algunos molinos hidráulicos por parte de la institución capitular. Dentro de las donaciones recibidas por el obispo y cabildo catedralicio, ya en tiempos de Alfonso VIII, los molinos hidráulicos, en su aplicación como molinos harineros, jugaron un importante papel de cara a la molturación del grano. Además, independientemente de la existencia de un contingente importante de molinos heredados de la época musulmana, hay un hecho que resalta con fuerza a través de las fuentes: al mismo tiempo que tiene lugar el proceso repoblador, y formando parte del mismo, se desarrolla una intensa actividad constructora de molinos hidráulicos, tanto en su modalidad de molinos harineros como traperos. En Cuenca se percibe sobre todo una fuerte concentración de instalaciones en el corto tramo del Júcar que bordea la ciudad[247].

Durante los siglos XII y XIII el destinatario más frecuente de las transmisiones de molinos hidráulicos resultó ser, con mucho, la Orden de Santiago (13 sobre un total de 40 transacciones documentadas), seguida por la sede episcopal conquense (8 transacciones) y el cabildo catedralicio (también 8 transacciones). Al lado de estas instituciones, los eclesiásticos y laicos particulares, monasterios, Orden de Calatrava y concejos no jugaron sino un triste papel (11 transacciones repartidas entre todos ellos). Ahora bien, el ritmo de adquisición de los ingenios hidráulicos fue distinto según los casos. Mientras que en la Orden de Santiago el proceso ya se inicia en la segunda mitad del siglo XII, y se interrumpe bruscamente en torno a 1225, para no

---

[245] *Ibid.*, pp. 62-63.

[246] *Ibid.*, p. 63.

[247] Santiago Aguadé Nieto, «Molino hidráulico y sociedad en Cuenca...», pp. 257-263.

resurgir ya, al parecer, durante el resto del siglo XIII, ocurriendo algo similar con la sede episcopal, si bien con un cierto retraso, en cambio el cabildo, cuyo papel en este sector de la economía comenzó más tarde, fue la entidad que actuó con mayor regularidad en las adquisiciones: una en el periodo 1201-1225, tres en el periodo 1226-1250, otras tres entre 1251-1275, y de nuevo una entre los años 1276-1300[248]. En definitiva, lo que sí parece evidente es que estamos ante un claro proceso de señorialización en la propiedad del molino hidráulico, que será ejercida en su mayor parte por la Orden de Santiago, sede episcopal y cabildo catedralicio.

Este régimen de monopolio en que funcionaba el sistema de explotación de molinos a veces dará lugar a ciertos conflictos por su control entre las instituciones que ejercían la propiedad. Un ejemplo de ello vendía dado por la fuerte oposición de intereses que en este sentido se produjo entre el cabildo catedralicio y la Orden de Santiago en época del obispo Gonzalo Ibáñez[249].

Por otro lado es necesario poner de manifiesto que, a medida que avance el siglo XIII, tanto los santiaguistas como el cabildo transformarán en batanes algunos de sus molinos harineros, de forma paralela al desarrollo inicial de la industria textil conquense ya durante esta centuria, preludio de la importante expansión textil que se producirá en el siglo XV[250]. Así, por ejemplo, en 1275 Domingo Pérez, arcediano de Cuenca, llegaría a un acuerdo con el cabildo catedralicio para transformar unos molinos harineros de Villaba en molinos traperos, y en 1290 el cabildo estaba construyendo en Valdeganga y Olivares unos molinos que, al menos en parte, debían de ser traperos[251]. De este modo,

---

[248] *Ibid.*, p. 269.

[249] Paulino Iradiel Murugarren, <<Bases económicas del hospital de Santiago de Cuenca>>, pp. 191-192.

[250] Paulino Iradiel Murugarren, *Evolución de la industria textil...*, pp. 46-48. Ya a fines del siglo XIII sabemos de la existencia de bodegas, tinas y cubas junto al Huécar, en una zona próxima a la Puerta de Valencia, que servían sin duda para la tintura de paños.

[251] Santiago Aguadé Nieto, *op. cit.*, p. 271.

y sobre todo desde finales del siglo XIII, el cabildo obtendría también ciertas rentas de la explotación de estos batanes.

En lo que respecta a la posible utilización dada por el cabildo a sus molinos harineros, aunque carecemos de datos concretos al respecto, parece probable su empleo para la transformación en harina de parte de las grandes cantidades de cereal que el cabildo percibía anualmente en concepto de rentas eclesiásticas, y en caso de utilización de dichos molinos por otras personas para moler el grano, circunstancia que en esta época resulta imposible de asegurar, el cabildo también debió de percibir algún tipo de renta.

Por último, dejando ya los molinos y pasando a referirnos a los señoríos episcopales de ámbito rural que se formaron gracias al proceso de dotación regia, ya se señaló con anterioridad cómo el cabildo también compartió junto al obispo un cierto grado de potestad en estos señoríos, puesto que el rey los donó conjuntamente al obispo y cabildo catedralicio. Aquí no se repetirá de nuevo el proceso de formación de estos señoríos, dado que fue objeto de análisis pormenorizado en el apartado dedicado el estudio de la institución episcopal.

Durante los siglos XII y XIII, sin duda, los bienes rurales serán predominantes, si bien, tal como más adelante se verá, ya desde fines del XII se iniciaría también la formación de un patrimonio urbano que no tardaría en adquirir un relieve importante.

A la vista de todo lo dicho hasta ahora surge de inmediato una pregunta: ¿Cómo explotó durante este periodo el cabildo catedralicio todo este patrimonio rural en constante incremento?. Sólo contamos para esta etapa con seis documentos que hablan de explotación indirecta. Estos contratos se llevan a cabo entre el cabildo y algunos eclesiásticos o laicos. En unos casos se trata de arrendamientos vitalicios y en otros de contratos enfitéuticos.

Si exceptuamos un arrendamiento vitalicio de una viña entre el cabildo y Pedro Gil, a través de cual éste pagaría 13 mencales anuales el día de Todos los Santos, y que está datado en 1226, los otros cinco contratos son más tardíos, situándose concreta-

mente entre 1270 y 1282. En este último año el cabildo arrendaría de por vida al obispo don Gonzalo, junto con unas tiendas en Cuenca, un huerto en la hoz del Huécar por 28 mrs. anuales, y en 1280 se había realizado otro arrendamiento vitalicio, de la heredad de Noheda, a Ferrant López, arcediano de Alarcón, a cambio del pago anual de 320 mrs. y otras muchas condiciones que se especifican en el contrato. En cuanto a los arrendamientos enfitéuticos, los tres ejemplos que se han conservado datan de 1270, y en todos los casos se arrienda una viña: el 4 de febrero a Miguel Pérez, carpintero, <<en el pago de la Fuent Sancta>>; el 27 de abril a Yagüe, el pisador, <<entre la carretera que va a Nohales y la que va a Arcos>>; y el 10 de agosto a Domingo Martínez, vecino de Valdemorillo, <<en el pago tras la Fuent Sancta>>. Esta escasez de contratos que hablen de explotación indirecta, según Antonio Chacón sería un claro indicio de que la inmensa mayoría del patrimonio capitular durante este periodo era explotado directamente por el cabildo[252].

No obstante, esta opinión debe ser matizada a la luz de toda una serie de importantes disposiciones que sobre arrendamientos aparecen recogidas en los estatutos que otorgó San Julián al cabildo en 1201. En ellos se establece, entre otras cosas, que, según deseo expreso del cabildo, se puedan arrendar las heredades y viñas vinculadas a los aniversarios, tanto las que al presente se tienen como las que se posean en un futuro, con la condición de que el canónigo que actúe como arrendatario pague al cabildo el dinero correspondiente al aniversario en la víspera de su celebración, y que en caso contrario sea obligado a efectuar la paga doblada. Además todo canónigo estará obligado a tratar correctamente la heredad de que se haga cargo, que tendrá derecho

---

[252]Antonio Chacón, *op. cit.*, pp. 69-71. En cuanto a los tres contratos enfitéuticos que se han indicado, las condiciones que se fijan en ellos son muy parecidas en todos los casos. La cesión se hace a perpetuidad, pudiéndose transmitir libremente a los herederos u otras personas, siempre y cuando éstos respeten las condiciones aceptadas por el primer arrendatario. La renta que se exige es mixta: por un lado se ha de entregar una cantidad anual en dinero, que se fija en un mencal por aranzada, y por otra parte se pagará una renta en especie, que será el diezmo del fruto que produzca la viña. Este pago se habrá de hacer efectivo ocho días antes de Navidad. *Ibid.*, p. 71.

a poseer en usufructo durante toda su vida hasta que muera, momento en que volvería a posesión del cabildo[253].

Estas disposiciones que se establecen en 1201 revisten gran relieve, y es probable que tras el establecimiento de dichas normas la actuación de los propios canónigos como arrendatarios de bienes del cabildo fuese frecuente, aunque no se nos hayan conservado muchos testimonios documentales sobre ello. Lo cierto es que, ya en una fecha muy temprana, San Julián y el cabildo catedralicio se dieron cuenta de que para la institución capitular un sistema muy cómodo que podía utilizarse de cara a explotar sus bienes consistía en el arrendamiento de éstos a los propios canónigos. En este caso, pues, ya nos encontraríamos ante un sistema indirecto de explotación y, evidentemente, si el cabildo estableció normas al respecto no pudo ser por otro motivo que porque ya entonces estaba comenzando a desarrollarse una clara tendencia a la explotación indirecta mediante arrendamientos, aunque hay que observar que esta forma indirecta de explotación no se afianzaría definitivamente hasta el siglo XIV. Por otro lado, durante el siglo XIII el sistema de arrendamientos ya se daba también en otros cabildos catedralicios castellanos[254].

Con todo, también es cierto que durante este periodo inicial el trabajo de los dependientes del cabildo catedralicio debió de tener un cierto grado de importancia de cara a la explotación directa de algunos bienes capitulares de origen rural. La existencia de un contingente de cierto relieve formado por hombres que tenían la condición de paniaguados o dependientes del cabildo la conocemos gracias a un documento del 7 de marzo de 1207 a través del cual, y a instancias del obispo San Julián, se

---

[253]ACC, caj. 2, nº 30. Un traslado al castellano de estos estatutos lo recoge Bartolomé Alcázar en su *Vida de San Julián*, pp. 269-273.

[254]En Segovia, por ejemplo, ya a mediados del siglo XIII, los bienes tanto urbanos como rurales del cabildo eran arrendados, dándose sobre todo el arrendamiento vitalicio. A todas estas operaciones de arrendamiento podían acudir no sólo los capitulares, sino también los laicos, y debían satisfacer el precio convenido en los plazos fijados. Miguel Santamaría Lancho, «La organización de la gestión económica del cabildo catedralicio de Segovia...», pp. 514-515. En el cabildo catedralicio cordobés desde la segunda mitad del siglo XIII el sistema de arrendamientos también comenzaría a ser frecuente. Iluminado Sanz Sancho, *La Iglesia y el obispado de Córdoba...*, II, p. 1153.

realizó una concordia entre el cabildo catedralicio y el concejo conquense de cara a regular en qué casos los hombres dependientes del cabildo debían someterse a la justicia eclesiástica y en cuáles otros estarían sujetos a la jurisdicción laica. El simple hecho de que se realice un acuerdo de estas características nos está indicando que el número de dependientes del cabildo no debía de ser despreciable. En el documento se utiliza la expresión <<homo canonicí>> para aludir a este elemento dependiente, que estaba integrado por yugueros, hortelanos, molineros, pastores y otros hombres al servicio del cabildo. En cuanto a su condición jurídica, los dependientes carecían de los derechos propios de cualquier ciudadano libre, puesto que no eran pecheros, aunque se les ofrecía la posibilidad de abandonar su estado de dependencia para pasar a ser pecheros y convertirse de este modo en vecinos de pleno derecho[255].

Muchos de estos hombres vivían en las propias casas de los canónigos, bajo su directa dependencia. En cuanto al papel concreto que jugaron en la explotación directa de los bienes capitulares, las referencias que tenemos se reducen prácticamente al documento antes señalado. Así, los yugueros y hortelanos se encargarían de labrar la tierra, los molineros de trabajar los molinos y los pastores de cuidar los rebaños. Pero también cabe preguntarse si estos hombres trabajaron sólo al servicio de la institución capitular, explotando directamente sus bienes, o si además también lo hicieron al servicio de los canónigos a título personal, explotando las propiedades privadas que poseyesen, cosa que parece probable si tenemos en cuenta que el servicio del culto catedralicio y su propia condición social dentro del sistema feudal no permitía a los canónigos dedicarse a los trabajos de la tierra. Además, si se daba el caso de que un canónigo tomase en arrendamiento una propiedad del cabildo, su explotación, lógicamente, también correría a cargo del <<homo canonici>>. Lo cierto es que, si bien en el siglo XIII este elemento dependiente tuvo cierto relieve, sobre todo para algunos trabajos de la tierra y explotación de los molinos, en la

[255] ACC, caj. 2, nº 33.

centuria siguiente pasaría a un plano muy secundario al imponerse definitivamente el arrendamiento como forma de explotación del patrimonio capitular.

B) *Siglo XIV*

Durante esta centuria el patrimonio rural del cabildo se incrementó en todos los órdenes, adquiriéndose numerosas heredades, huertos, hocinos, dehesas, palomares, viñas, eras, molinos, hazas y otras posesiones de calidad y extensión diversas que vendrían a sumarse a las que ya había adquirido el cabildo durante los dos siglos anteriores.

En cuanto a las fórmulas a través de las cuales se llevó a cabo este incremento, hay que citar ante todo las donaciones, cuya evolución a lo largo del siglo presenta una clara tendencia al descenso durante su segunda mitad. Para percibir con nitidez dicha tendencia, y centrándonos exclusivamente en las tierras recibidas mediante donación, resulta útil dividir la centuria en sus cuatro cuartos, de suerte que en el inicial, 1300-1325, se registra un 37,5 % del total de donaciones, ascendiendo al 41,6 % en el periodo 1325-1350, con un continuo retroceso en los últimos cincuenta años: 12,5 % de 1350 a 1375 y sólo un 8,3 % entre este último año y el final de siglo. Algunas etapas concretas presentan mayor frecuencia: en 1339 hubo dos donaciones, y siete en los años 1346 a 1350, con tres en 1347. En cambio, ninguna aparece en la década de los ochenta, y tampoco entre 1303 y 1311 o los años 1368 a 1374[256].

Se deduce, pues, que los primeros años difíciles del siglo no parecen haber tenido serias consecuencias en la voluntad de los donantes, con una significativa concentración de donaciones en coincidencia con la etapa depresiva que se desarrolla entre 1343 y 1351. En la segunda mitad de la centuria todo cambia, y al hundimiento resultante de la guerra siguen escasos ejemplos de donaciones, que sólo vuelven a acentuarse a mediados de la década de los noventa.

---

[256] José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete en el siglo XIV. Historia económica*, pp. 136-137.

En cuanto a los donantes, hay que citar a los propios obispos de Cuenca, canónigos y todo género de particulares. A los primeros corresponde el 13,89 % de las donaciones realizadas, repartiéndose las restantes entre canónigos y particulares de un modo bastante equilibrado: a aquéllos corresponde un 38,89 %, y a estos últimos un 47,22 %. Casi todos los donantes eran habitantes de la ciudad de Cuenca, y dentro del grupo de particulares laicos las mujeres muestran un peso destacado, dado que representan un 64,7 %.

Atendiento a la condición de los donantes no eclesiásticos, salta a la vista algún ejemplo especialmente llamativo. Tal es el caso de la reina Leonor de Aragón, que en 1347 entregaba al cabildo una heredad en la vega de Fresneda, en la que se incluía un molino harinero. Avanzado el siglo Fernán Gómez de Albornoz, comendador de Montalbán, cedería una casa y heredad en Sotoca. Pero casi veinte años después, en 1394, su sobrina Urraca Gómez, mujer de Gómez Carrillo, realizaba un cambio, dando por aquella heredad, que se consideraba insuficiente para el pago de dos capellanías, la llamada dehesa del Vasallo, situada en las proximidades de Tragacete, en la Sierra conquense, y que años atrás había sido comprada por García Álvarez de Albornoz. Así, con esta donación, el cabildo obtenía un extenso territorio cuya explotación sería muy rentable en el ámbito de la economía ganadera de la región. Tiempo antes, el cardenal Gil de Albornoz y sus dos hermanos Alvar García y Fernán Gómez habían donado también los molinos de Castelar y una heredad en Chillarón[257].

El incremento del patrimonio capitular por medio de compra fue muchísimo más reducido, concentrándose casi íntegramente en la primera mitad del siglo. Sólo en una ocasión los vendedores fueron clérigos, mientras que el resto de las veces se trata de laicos particulares. Así se adquirieron, por ejemplo, algunos bienes raíces en Mota de Altarejos. Hay que observar, además, que en ocasiones algunos eclesiásticos donaron cantidades de dinero al cabildo con el fin de que éste comprase así algunos bienes. Pero en general las compras revistieron muy escaso relieve, sobre

[257] *Ibid.*, pp. 137-138.

todo si tenemos en cuenta que las cantidades invertidas fueron muy pequeñas.

En cuanto a las permutas, cabría citar en primer lugar dos trueques pactados con García Álvarez de Albornoz. El primero, de menor relieve, data de 1314, y aportó al cabildo unas tierras en Las Zomas, a cambio de sendas casas en Cuenca. El segundo resulta más interesante, pues en virtud del mismo el cabildo cedería unas heredades con pozos de sal en Valsalobre y Beamud a cambio de ciertas tierras en Arquillos y su término, no lejos de Cuenca. En cuanto al resto de las permutas conservadas, casi siempre se trata de la obtención de huertos y hocinos en la ciudad, llamados a ofrecer una mayor rentabilidad o a ser unidos a otras tierras adyacentes del cabildo, a cambio de casas situadas en las diferentes collaciones del casco urbano[258].

Respecto a la distribución geográfica de la propiedad capitular durante este siglo, se observa una tendencia a la polarización en ciertas áreas concretas. Es cierto que encontramos algunas posesiones en La Mancha, La Alcarria y Sierra, a pesar de lo cual la mayoría de propiedades del cabildo se concentrarán en la Tierra de Cuenca, y en concreto en estos sectores geográficos: el cuadrilátero formado por Mohorte, Las Zomas, Fuentes y Atalaya, al sureste del núcleo urbano; al norte del mismo, el ámbito delimitado por Villalba de la Sierra, Sotos y Mariana; al noroeste destaca el área de Villar del Saz de Navalón, junto con las tierras próximas a la sierra de Bascuñana, Noheda, Tondos y Arcos de la Cantera. Se trata, pues, de zonas no muy alejadas del núcleo urbano y en muchos casos cercanas a cursos fluviales. En algunos de estos lugares, además, el cabildo ya tenía posesiones el siglo anterior, que ahora se verían complementadas con otras nuevas adquisiciones. Es de destacar, asimismo, el esfuerzo del cabildo por afianzar sus propiedades en determinados ámbitos, entre los que cabría destacar Mota de

---

[258] *Ibid.*, pp. 138-139.

Altarejos, al mediar el siglo, Escamilla a comienzos del mismo, o Villar del Saz de Navalón entre 1318 y 1321[259].

En cuanto a las características de los bienes adquiridos durante esta centuria, cuando la documentación habla de *heredades* de un modo genérico, resulta difícil hacernos una idea ni siquiera aproximada de sus caracteres concretos. En todo caso, la mayor parte de las veces se trata de unidades de explotación de mayor o menor dimensión, integradas por parcelas dispersas a las que se une una casa en la aldea. Aunque en estas heredades predomina el cereal, en ocasiones éste aparece mezclado con alguna parcela de viñedo o huertas. No obstante, donde se concentran la inmensa mayoría de las viñas y huertas es en las inmediaciones de la ciudad de Cuenca. Así, cabe destacar la presencia de numerosos huertos y hocinos en sendas hoces de los ríos Júcar y Huécar, y viñas distribuídas en pequeñas parcelas en Villar de Olalla, así como en los pagos de Cabeza Molina y del río Moscas[260]. Más adelante tendremos ocasión de ver cómo esta situación aún se mantenía a fines del siglo XV.

Otro aspecto a tener en cuenta es el modo como se llevaba a cabo la explotación de todas estas tierras. Ante todo hay que destacar que en este siglo terminó de implantarse definitivamente la explotación indirecta del patrimonio capitular. Así, fue muy frecuente durante esta centuria el arrendamiento de propiedades a los propios capitulares a cambio de cantidades que casi siempre serían en dinero, consolidándose de este modo un mecanismo que, como ya se apuntó páginas atrás, ya se venía produciendo desde la centuria anterior. Evidentemente, los arrendatarios eclesiásticos no eran los cultivadores directos de las fincas, sino que en realidad su función venía a ser la de intermediarios o administradores que se encontraban entre la institución capitular y los campesinos que trabajaban personalmente cada parcela. Los

---

[259] *Ibid.*, p. 140. He aquí una relación de lugares en que se registran operaciones patrimoniales realizadas por el cabildo catedralicio durante el siglo XIV: Arcos de la Cantera, Arquillos, Atalaya, Cuenca, Cañaveras, Chillarón, Chillarón de Pareja, Escamilla, Fresneda, Fuentes, Gascoñuela, Horcajada, La Peraleja, Mohorte, Mariana, Montuenga, Monteagudo, Mota de Altarejos, Noheda, Olmeda de San Pedro, Olivares, Pareja, Sotos, Sotoca, Tondos, Valdecabrillas, Villalvilla, Villalba de la Sierra, Villaverde, Villar del Saz de Navalón, Valdeganga, Villarejo Seco, Yémeda y Las Zomas. *Ibid.*, p. 142.

[260] *Ibid.*, pp. 141-143.

capitulares que actuaban como arrendatarios debían conservar adecuadamente la propiedad a su cargo, que retornaría al cabildo una vez fallecido el beneficiado, con el fin de evitar los problemas que pudieran darse con sus herederos.

Pero también se produjo con frecuencia el arrendamiento de propiedades a laicos de diversa condición, circunstancia que ya se había dado en ocasiones durante la centuria anterior, pero que ahora se convertirá en más habitual.

Según las cuentas catedralicias de 1338, ya en ese año el cabildo tenía arrendados a particulares numerosos viñedos en los diferentes pagos del entorno urbano de Cuenca, y en menor medida algunas hazas y huertos al lado de la urbe. Es probable que la búsqueda de esta fórmula contractual para explotar las viñas pretendiese impedir que cayesen en la improductividad. Sin embargo, desde los años cuarenta de la centuria cada vez será más frecuente el arrendamiento de huertos y hocinos en las hoces y áreas regables de los alrededores de la ciudad. En estos casos los arrendatarios fueron casi siempre habitantes de Cuenca. Algunos de ellos eran clérigos de diversa condición, desde canónigos hasta simples curas o capellanes, aunque en la mayoría de los casos se trata de ciudadanos laicos diversos, muchos de ellos simples artesanos[261].

En cuanto a la fórmula del contrato, hay que destacar el predominio casi absoluto del censo perpetuo, sin apenas excepciones en el curso del siglo, realizándose los pagos casi siempre en moneda y muy raras veces en especie[262]. En este sentido, y a modo comparativo, resulta interesante señalar que durante la segunda mitad del siglo XIV el pago de la renta de los contratos de arrendamiento del cabildo catedralicio toledano también se estipuló sobre todo en dinero, tanto para bienes rurales como urbanos, siendo muy pocos los pagos en especie[263].

---

[261] José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete en el siglo XIV...*, pp. 157-158.

[262] *Ibid.*, p. 158.

[263] Ricardo Izquierdo Benito, *El patrimonio del cabildo de la catedral de Toledo en el siglo XIV*, pp. 268-269.

En ocasiones, para acensuar algunas propiedades se precisaba de la autorización episcopal. A este respecto, el 27 de abril de 1370, el obispo don Bernal Zafón daría poder al deán y al arcediano de Alarcón, así como a su vicario, para que en su nombre autorizasen al cabildo catedralicio a entregar a censo las posesiones que estimasen oportunas. Esta autorización se otorgó porque el cabildo se había quejado de lo gravoso que a veces les resultaba mantener algunas posesiones[264].

Entrando ahora a comentar algo sobre los molinos hidráulicos, hay que señalar en primer lugar que en este periodo continuaron afianzándose las posiciones del cabildo en cuanto a la propiedad de estos molinos. Así, desde comienzos de siglo hasta 1375, aproximadamente, el cabildo será beneficiario de la mayor parte de las transacciones de molinos, mientras que en el último cuarto de siglo, en cambio, el número de transferencias se reducirá en extremo[265].

El incremento del número de molinos del cabildo se inicia justo al comenzar el siglo, en 1300, dado que entre ciertos bienes recibidos por donación en Chillarón de Pareja figura también algún molino. Luego, en general, durante los tres primeros cuartos de la centuria el cabildo incrementaría de manera constante este patrimonio, en un 90 % de los casos gracias a donaciones, haciéndose tanto con instalaciones completas como con parte de otras. A veces, la donación de molinos llevaba aparejada también la de otros bienes; así, por ejemplo, entre las heredades, casas y viñas donadas por el obispo don Pascual a comienzos de siglo también aparece algún molino, e igual sucede con los bienes que entregó tiempo después la reina doña Leonor de Aragón. Entre las donaciones parciales recibidas cabría citar la mitad del molino de Yémeda, un tercio que todavía les faltaba en los de Villalba, o la parte de unos molinos en Mariana que en 1348 donó el cardenal Gil de Albornoz, concretamente cinco ruedas. Algunos años más tarde, en agosto de 1357, el maestrescuela Lope Álvarez de Lesa haría donación de otras dos ruedas en

---

[264] ACC, siglo XIV, nº 265.

[265] *Ibid.*, p. 108.

estos últimos molinos. Por otro lado, también fue frecuente la adquisición de nuevas tierras junto a algunos molinos de relieve, tal como sucedió en Olivares y Villalba[266].

Como resultado de todo este proceso, sabemos que al final de siglo el cabildo catedralicio poseía molinos hidráulicos al menos en los siguientes lugares: Cuenca, Valdeganga, Chillarón de Pareja, Villalba de la Sierra, Monteagudo, Fresneda, Villalvilla, Paracuellos, Castelar, Olivares, Pareja, Noheda, Yémeda, Mariana, Güércemes[267].

La compleja tarea de conservación de estos molinos originaba grandes gastos, mucho mayores cuando se trataba de efectuar ampliaciones. En 1356, por ejemplo, ciertas reparaciones de mantenimiento en los molinos de Mariana -hacer una pared, adobar el portillo, reforzar con nueva piedra una presa, poner nuevos rodeznos y otras piezas...- obligaron al cabildo catedralicio a desembolsar 3750 mrs., y el mismo año <<adovar la falda de presa de Olivares>> suponía una inversión de 500 mrs. Pero, si como ocurrió en 1403 y 1404, se hacía preciso realizar arreglos de consideración en varios -los de Villalba, Olivares y los Molinos Nuevos-, en ese caso los gastos podían ascender a más de 200 florines. Todas estas actividades de mantenimiento o ampliación de molinos fueron frecuentes, y también hubo casos de transformación de molinos harineros en batanes al final de siglo, pero en cambio durante este periodo la construcción de molinos de nueva planta apenas aparece documentada[268]. De ello cabría deducir que fue durante la etapa anterior cuando se gestó en su esencia la red de molinos hidráulicos, que posteriormente sería objeto de ampliaciones y mejoras en puntos ya preexistentes.

En cuanto al modo de explotación de las instalaciones hidráulicas, parece que en esta época su arrendamiento ya se daba con bastante frecuencia. Los molinos más importantes pasaron a manos de personajes de sólidos recursos, como el canónigo Lope Álvarez de Lesa, que en 1338 pasó a encargarse de los de Olivares

---

[266] *Ibid.*, p. 110.

[267] *Ibid.*, p. 111.

[268] *Ibid.*, pp. 106-107.

con la condición de realizar en ellos toda una serie de costosas obras y reparaciones. Otras instalaciones más modestas, de uso exclusivamente agrícola, tuvieron por renteros a individuos a los que a veces se designa explícitamente como molineros. Por último, respecto a la fórmula utilizada en el arrendamiento, abundaron los plazos temporales variables, entre dos y nueve años, y respecto a la forma de efectuar los pagos, en el caso de los molinos industriales parece que por lo general se realizaba en moneda -ejemplo de ello son los 2450 mrs. anuales que recibía el cabildo por los Molinos Nuevos en Cuenca-, mientras que en el caso de molinos rurales de uso agrícola a veces encontramos rentas en especie[269]. Esta forma de arrendamiento a tiempo parcial, por un determinado número de años, también se mantendrá durante el siglo XV[270].

C) *Siglo XV*

Durante esta época continuó, y se acentuó aún más, la política de arrendamiento de propiedades por parte del cabildo, tanto a los capitulares como a otros eclesiásticos y laicos en general. Aunque abundarán sobre todo los censos perpetuos, que a menudo se traspasaban, también habrá arrendamientos a corto o medio plazo, tal como sucede en el caso de los molinos hidráulicos y a veces algunos bienes urbanos[271]. Las fechas más frecuentes de pago solían ser San Juan de junio, Santa María de

---

[269] *Ibid.*, pp. 111-112.

[270] Durante el siglo XV continuaría la constante preocupación del cabildo por el mantenimiento y reparación de los molinos, que eran visitados periódicamente por algunos capitulares. La duración de los arrendamientos no solía ser de más de nueve años, figurando como arrendatarios tanto laicos como algunos canónigos, que a veces estaban obligados a reparar los molinos. Se aprecia una especial preocupación del cabildo por el mantenimiento de los de Olivares, que eran muy rentables. Por ejemplo, el 10 de noviembre de 1458 se arrendaron estos molinos de Olivares para los cinco años siguientes, al precio de 3000 mrs. anuales. ACC, AC-1458, f. 107r. También en 1485 varios de estos molinos se arrendarían a un vecino del lugar por espacio de tres años, y en esta ocasión el pago sería en especie. ACC, AC-1485, f. 4r. Años más tarde, el 12 de julio de 1494, el cabildo arrendó por seis años a Fernán López, vecino de Buenache, una casa y molinos en Olivares al precio de 550 fanegas de trigo anuales, a pagar para San Miguel de septiembre. ACC, AC-1494, f. 2v.

[271] En 1458, por ejemplo, el cabildo alquiló una botica en Cuenca por espacio de dos años, al precio de 700 mrs. anuales. ACC, AC-1458, f. 105r. Y en 1464 se arrendarían a un canónigo unas casas en la ciudad por 800 mrs. anuales. ACC, AC-1464, f. 20r.

septiembre y Todos los Santos. Asimismo, y aunque en épocas anteriores ya encontramos algunos ejemplos de apeo de propiedades por parte del cabildo, es en esta centuria cuando se desarrolla de forma mucho más generalizada la realización de apeos en las propiedades capitulares[272].

Aquí no analizaremos en profundidad la evolución del patrimonio capitular durante el siglo XV, pues se trata de una temática amplísima que requeriría de un estudio aparte centrado exclusivamente en el tema. Pero lo que sí se hará es ejemplificar algunos rasgos esenciales de este patrimonio, por un lado mediante el análisis de los censos que a fines de la Edad Media tenía el cabildo situados sobre heredades y propiedades rurales pequeñas, y por otro lado estudiando la formación y características del patrimonio capitular vinculado al Arca de la Limosna, institución asistencial de gran importancia desde el siglo XV.

C.1) *Heredades y propiedades rurales menores del cabildo en 1495*

Tal como se señaló con anterioridad, para el análisis del patrimonio rural del cabildo a fines de la Edad Media se ha utilizado un libro de censos que se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Cuenca. Se trata de un cuaderno de 28 folios en que se recogen las propiedades urbanas y rurales que el cabildo tenía entregadas a censo en el año 1495, siendo mayordomo el racionero Juan del Pozo, y a través de este documento se ha elaborado el cuadro que figura en los apéndices finales de este trabajo, lo cual servirá de base para las conclusiones que a continuación se expondrán.

Centrándonos ahora en los bienes rurales, es necesario hacer una serie de aclaraciones previas. En primer lugar, en el documento de 1495 se recogen únicamente las propiedades acensuadas cuya renta se percibía en moneda, pues las poquísimas menciones que aparecen de pagos en especie son absolutamente

---

[272] Este mismo fenómeno de proliferación de los apeos sobre todo a partir del siglo XV también se observa en otros cabildos catedralicios castellanos, como por ejemplo el leonés. Vid. José Antonio Fernández Flórez, *El patrimonio del cabildo catedralicio de León...*, pp. 89-98.

irrelevantes. No se incluyen, pues, muchas rentas en especie que percibía, por ejemplo, el Arca de la Limosna, cuestión sobre la que se hablará en el apartado siguiente. Por otro lado, el documento recoge todos los censos situados sobre las llamadas genéricamente *heredades* y sobre propiedades rurales menores (viñas, huertas, hocinos, hazas, majuelos, etc), pero hay que observar que en él no se incluyen todos los molinos hidráulicos que poseía el cabildo, ni tampoco las extensas dehesas del Vasallo y Valsalobre que, por ejemplo, el 26 de abril de 1485 el cabildo había arrendado por espacio de cuatro años al elevado precio de 25.000 mrs. anuales, dada la importancia que revestían para el pasto del ganado[273]. Por tanto, las cifras y porcentajes que se indiquen a continuación sólo irán referidos a los censos sobre heredades y propiedades rurales pequeñas que se cobraban en dinero[274].

En el documento de 1495 normalmente no se especifica la duración del contrato, y cuando se hace casi siempre se trata de censos enfitéuticos, salvo alguna esporádica mención de censos vitalicios. Las cantidades a pagar estaban en función de la importancia y extensión de la propiedad así como del momento en que hubiese sido realizado el contrato inicial de arrendamiento, cuestiones éstas que no se pueden determinar a través del documento.

Los ingresos totales, incluyendo censos urbanos y rurales, que según el documento se percibieron en 1495 ascienden a 129.674,5 mrs. Por los bienes rurales se percibieron 34.077 mrs., lo que supone un 26,28 % del total, mientras que los ingresos

---

[273]ACC, AC-1485, ff. 5v-6r. Durante el siglo XV los pastos altos de la Sierra conquense alimentaban a miles de ovejas, y de sobra conocida es la importancia ganadera que revestía esta zona. Aunque sabemos que a título individual algunos canónigos poseyeron pequeños rebaños, la institución capitular conquense, en cambio, parece que nunca poseyó una cabaña ganadera de importancia, dado que el control sobre el ganado y la Mesta conquense era ejercido fundamentalmente por la oligarquía laica. No obstante, el cabildo sí que obtuvo beneficios de la ganadería a través del arrendamiento de algunos términos para pasto que, como las extensas dehesas del Vasallo y Valsalobre, proporcionaban considerables rentas.

[274]La relación de heredades y propiedades rurales pequeñas que figura en el documento de 1495 es sin duda muy completa. Prueba de ello es que tres años antes, entre enero y mayo de 1492, el cabildo realizó una amplia visita de las posesiones que en ese momento se tenían acensuadas, las cuales también figuran en la lista de censos de 1495, aunque esta última aún es mucho más completa y ordenada. En cuanto a la renta a pagar, prácticamente no se observa ninguna variante entre 1492 y 1495. Los censos de 1492 aparecen recogidos en: ACC, AC-1492, ff. 154v-184r.

urbanos eran superiores al ascender a 95.597,5 mrs., lo cual supone el 73,72 % restante.

C.1.1) *Propiedades rurales menores en los alrededores de Cuenca*

Por los censos de bienes rurales situados en los alrededores de Cuenca se percibieron 17.031,5 mrs., que vienen a ser un 49,98 % sobre el total de censos rurales, mientras que por los situados en otros lugares de la Tierra de Cuenca y del obispado se ingresaron 17.045,5 mrs., que suponen un 50,02 % de los censos rurales. Los pagos son siempre en maravedís, y muy excepcionalmente se menciona la entrega de algunas gallinas sólo como complemento a las entregas en dinero.

En cuanto a los censos percibidos sobre bienes rurales pequeños en los alrededores de Cuenca, las cantidades resultantes son las siguientes (los porcentajes son con respecto a los 17.031,5 mrs. percibidos por propiedades rurales pequeñas en los alrededores de Cuenca):

-Huertas en la hoz del Júcar: 5961 mrs. (35 %).
-Huertas en la hoz del Huécar: 5225 mrs. (30,68 %).
-Hocinos en la hoz del Huécar: 2150 mrs. (12,62 %).
-Huertas en la albufera: 1804 mrs. (10,59 %).
-Viñas en Cabeza Molina: 670,5 mrs. (3,94 %).
-Majuelos y viñas en el pago de Grillera: 413,5 (2,43 %).
-Viñas en el pago de Nohales: 251 mrs. (1,47 %).
-Hazas y majuelos en el pago de Buena Vista: 165 mrs. (0,97 %).
-Viñas en el pago de Casa el Viejo: 125 mrs. (0,73 %).
-Viñas en el pago de la Fuent Santa: 90 mrs. (0,52 %).
-Viñas en el pago de Tarostaros: 89 mrs. (0,52 %).
-Viñas en el pago del río Moscas: 87,5 mrs. (0,5 %).

Si se observa la relación de propiedades rurales pequeñas en los alrededores de Cuenca que figura en el cuadro del apéndice final, salta a la vista la gran fragmentación de las explotacio-

nes que se daba en todas estas zonas de las inmediaciones de Cuenca, donde los dos tipos fundamentales de cultivo eran huertas y viñas. Se mencionan un total de 47 huertas: 20 en el Júcar, en el Huécar 22, mientras que en la albufera son 5 las menciones que aparecen. También se mencionan un total de 7 hocinos, 1 en el Júcar y 6 en el Huécar.

La vid era otro cultivo esencial en esta zona del perímetro urbano. En el documento figuran al menos 145 viñas entregadas a censo: 61 en el pago de Grillera, 37 en el pago de Nohales, 17 en Cabeza Molina, 12 en el pago de Casa el Viejo, 10 en el pago del río Moscas, 4 en la Fuent Santa y otras 4 en el pago de Tarostaros. Es de destacar el elevado número de viñas que había en los pagos de Grillera y Nohales con respecto a los otros lugares. En cuanto a los majuelos, se mencionan un total de 68: había 56 en el pago de Grillera, 10 en el pago de Buenavista y tan sólo 2 en el del río Moscas. Al igual que sucedía con las viñas, predomina su concentración en el pago de Grillera.

Pasando a las rentas que se obtenían del acensuamiento de estas unidades de cultivo, si se observan los porcentajes salta a la vista que las huertas y hocinos proporcionaban cerca de un 90 % de la renta de los censos situados sobre tierras de los alrededores de Cuenca, en concreto un 88,89 %, mientras que el resto procedía esencialmente de viñas y majuelos.

En cuanto a las cantidades a pagar, en lo relativo a las huertas van desde los 10 mrs. que pagaban los herederos de Juan Carrares por una huerta en el Júcar, hasta los 1000 mrs. que pagaba la mujer de García de Silva por la huerta llamada *del Vadillo*, en el Huécar. Respecto a los hocinos, las cuantías del censo oscilan entre 30 y 284 mrs. Para las viñas van desde 1 hasta 173 mrs., y para los majuelos desde 1 hasta 39,5 mrs. Es de destacar el elevado número de viñas y majuelos que figuran sin entregar a censo -71 menciones entre majuelos y viñas-, lo cual viene a ser un claro indicio de las dificultades que tenía el cabildo para rentabilizar estas explotaciones, aunque quizá ello podía deberse también a un cierto desinterés por parte del cabildo, sobre todo teniendo en cuenta que la renta anual que

proporcionaban las viñas y majuelos era muy escasa, a veces insignificante.

Por último, en cuanto a los censatarios de todos estos bienes en los alrededores de Cuenca, la mayoría eran vecinos de la ciudad de media-baja extracción social, aunque muy esporádicamente se mencionan también a algunas dignidades o canónigos de la catedral como censatarios de algunas huertas o viñas.

C.1.2) *Heredades, casas y propiedades rurales menores en Tierra de Cuenca y resto de la diócesis*

Por los censos situados sobre estos bienes los ingresos ascendieron a 17.045,5 mrs., lo cual supone un 50,02 % sobre el total de censos rurales.

Al igual que sucedió durante el siglo XIV, también en 1495 la mayor parte de las heredades del cabildo catedralicio estaban situadas en lugares de la Tierra de Cuenca: Nohales, Jábaga, Chillarón, Sotos, Jabaguilla, Valdecabrillas, Villar de Olalla, Mohorte, Villanueva de los Escuderos, Albalate, Arrancacepas, Villar de Domingo García, Las Zomas, Ribagorda, Villalba, Bascuñana, Embid, La Parrilla, Valdeganga, Fuentesclaras, Atalaya, Fuentes, Reillo, Palomera, Buenache, Villar del Saz de Navalón, Cólliga, Ribatajada, Ribatajadilla y Ballesteros. En todos estos lugares los ingresos ascienden a 9742 mrs. De este modo, de los ingresos correspondientes a la Tierra de Cuenca y resto de la diócesis, un 57,15 % se situaban en Tierra de Cuenca.

Los otros lugares del obispado donde el cabildo tenía bienes acensuados eran los siguientes: Torrejoncillo, Villar del Horno, Peraleja y Montuenga, Peantes, Canalejas y Buendía, todos ellos situados en Tierra de Huete; Cañavate y Villalgordo, en Tierra de Alarcón; Collados Albos, en Tierra de Moya; Valdecañas, en el término de Iniesta; Villaescusa de Haro; y Tragacete. Los ingresos en todos estos lugares ascienden a 7303,5 mrs., lo que supone el 42,85 % restante de este bloque de rentas. Así, pues, el mayor porcentaje de ingresos proviene de la Tierra de Cuenca.

Respecto al tipo de bienes que se poseían en estos lugares, predominan las heredades con casas, a las cuales a veces también

iba unida alguna huerta o viña. Incluso consta la presencia de 30 colmenas en Villalba. Las cantidades a percibir varían mucho de un lugar a otro. Así, van desde los 5 mrs. que se pagaban por una casa con heredad en Sotos o en Embid, hasta los 3000 mrs. que el concejo de Tragacete pagaba por la heredad del Poyal con una casa. También aquí los pagos siempre se hacían en maravedís, salvo alguna esporádica e irrelevante mención que se hace sobre la entrega de un cierto número de gallinas.

En cuanto a los censatarios, figuran desde aldeanos de baja extracción social y clérigos rurales hasta canónigos y regidores de Cuenca, el concejo de Tragacete y el señor de Valverde.

C.2) *El Arca de la Limosna*

C.2.1) *La caridad del clero y los laicos*

Sin duda la institución asistencial de mayor relieve que hubo en Cuenca a fines del Medievo y durante los siglos del Antiguo Régimen fue la llamada *Arca de la Limosna*. Tradicionalmente se ha considerado que su creación tuvo lugar en el año 1403, siendo su fundador el obispo don Juan Cabeza de Vaca (1396-1407); así lo señalaron en el siglo pasado autores como Mateo López o Trifón Muñoz y Soliva, y este dato también será recogido por la historiografía posterior. No obstante, en el libro de pitancería del año 1400, que es el primero de la larga serie que se conserva en el Archivo Catedralicio de Cuenca, ya se alude a lo que "monta" la limosna (en maravedís) cada mes, recogiéndose también la cifra total correspondiente a la limosna para todo el conjunto del año[275]. Sin duda con ello el documento nos está informando de que el Arca de la Limosna ya existía en esta fecha, por lo que, de haber sido don Juan Cabeza de Vaca su fundador, tuvo que haber sido entre los años 1396 (año en que comienza el pontificado de este prelado en Cuenca) y 1399 cuando se creó el Arca de la Limosna, aunque el documento fundacional no ha llegado hasta nosotros.

---

[275] ACC, *Pitancería*, año 1400, f. 177v.

El Arca estaba vinculada al cabildo catedralicio de Cuenca, y pronto encontraremos a la figura del *limosnero* (que casi siempre era un racionero, canónigo o dignidad catedralicia) encargándose de la administración de las rentas y patrimonio de esta importante institución benéfica. Conviene resaltar el hecho de que dicho patrimonio, compuesto primordialmente por bienes raíces, se formó y enriqueció básicamente a partir de donaciones realizadas por eclesiásticos, y en particular por miembros del cabildo catedralicio, aunque tampoco faltarán las donaciones de laicos[276].

En efecto, el Derecho Canónico establece la obligación que todos los cristianos tienen de atender a los pobres mediante la limosna pero, tal como ya se indica en las Partidas, son en primer lugar el alto clero y los prelados quienes deben atender a los pobres que a ellos acudan, sobre todo si son pobres vergonzantes. En general la mentalidad de la época considera que son aquellas personas que ocupan los puestos más elevados en la sociedad quienes están particularmente obligados a la limosna, dado que la riqueza cumple una determinada función en tanto que compensadora de la pobreza[277].

Tal como se acaba de señalar líneas arriba, el Arca de la Limosna de la catedral de Cuenca recibiría importantes donaciones por parte de algunos miembros del cabildo catedralicio. Son varios los testimonios documentales que sobre esto han llegado hasta nosotros. A su vez, todo ello nos ofrece bastante informa-

---

[276]Estas <<Arcas de Misericordia>> también las encontramos en otros lugares de la Corona de Castilla, como por ejemplo en la catedral de Salamanca y en la iglesia parroquial de San Ildefonso de Zamora. Se encargaban de recoger las limosnas que los fieles quisieran depositar y que, en el caso de la catedral de Salamanca, los canónigos entregaban a los pobres, cofradías y hospitales. Algo similar ocurre con los "platos" o "bací" de los pobres en las iglesias catalanas, o con las diversas limosnerías fundadas por particulares, ya desde principios del siglo XIII, y administradas por los cabildos catedralicios o las órdenes monásticas. José Sánchez Herrero, <<Cofradías, hospitales y beneficiencia en algunas diócesis del Valle del Duero...>>, p. 44. En los monasterios que poseían limosnería solía ser siempre un monje de la comunidad quien desempeñaba el oficio de limosnero; sobre ello puede verse el breve trabajo de Margarita Cantera Montenegro, <<El oficio de la limosnería en Santa María la Real de Nájera. Siglos XI-XV>>, *En la España Medieval*, 4 (1984), pp. 175-182. En 1431 fueron aprobadas por una bula de Eugenio IV las Arcas de Limosna del conde de Haro. Fueron creadas para asistir a los pobres, y por ello su fundador dotará con 11.560 florines de oro las que establece en las distintas parroquias de su territorio. Sobre ello puede verse el estudio de F. López Yepes y Sagredo, <<Las Arcas de Limosna del conde de Haro y las instituciones de préstamo benéfico. Siglos XV-XVI>>, *A pobreza e a assistencia aos pobres...*, vol. II.

[277]Carmen López Alonso, *La pobreza en la España Medieval*, p. 264.

ción sobre el sistema empleado en la administración del patrimonio perteneciente al Arca.

En un documento datado en Cuenca, a 10 de octubre de 1404, se nos indica cómo el canónigo Pero Moriel, ya fallecido, había dispuesto en su testamento que sus bienes y dinero se destinaran a comprar heredades con el fin de entregar las rentas que produjesen a los pobres y al Arca de la Limosna. Pero el cabildo catedralicio determinó que sería más provechoso destinar parte de ese dinero a reparar unos molinos de Villalba. De este modo Guillén Barral, deán de Cuenca, y Juan Rodríguez, chantre, como testamentarios del dicho Pero Moriel, darán su consentimiento al cabildo conquense para que puedan emplearse hasta 200 ó 300 florines de oro del cuño de Aragón en la reparación de dichos molinos, pero con la condición de que todos los años se entregue a los pobres un tercio de la renta de los molinos y heredad de Villalba. En caso de que el cabildo devolviese el dinero prestado para dichos molinos, entonces ya se vería libre de entregar dicha tercera parte de la renta para los pobres y el Arca de la Limosna[278].

En los años siguientes el cabildo invertiría el resto del dinero dejado por Pero Moriel en la compra de bienes raíces cuyas rentas irían destinadas, al menos en teoría, al Arca de la Limosna. Así, en 1405 Ferrant García de Tordera venderá al Arca de la Limosna una casa y corral con dos yuntas de heredad en Tordera, aldea cercana a Cuenca, por 180 florines de oro del cuño de Aragón procedentes de los que había dejado en su testamento el canónigo Pero Moriel. El intermediario que actuó en dicha venta en nombre del cabildo fue Juan Rodríguez, chantre-limosnero en la Iglesia de Cuenca. Dos años más tarde, en 1407, Fernán Sánchez de Teruel otorgará la mitad de una heredad, también en Tordera, que cinco años antes le había vendido Gonzalo García, en favor del limosnero Juan Rodríguez, por precio de 220 florines de oro del cuño de Aragón; las rentas que produjese la mitad de dicha heredad se destinarían, lógicamente, al Arca[279].

---

[278] AHPC, *Pergaminos*, 6-A.

[279] AHPC, *Desamortización*, leg. 92.

El 3 de abril de 1426 Martín González, canónigo de la Iglesia de Cuenca, hará una donación perpetua *inter vivos* de todos sus bienes a la Iglesia de Cuenca, la mitad de los cuales habría de ser para la limosna que, procedente del Arca, se entregaba todos los días a los pobres en la catedral. La otra mitad sería para el cabildo, a cambio de tres aniversarios al año a perpetuidad, uno por su alma, y los otros dos por las de sus padres y parientes. En el documento se especifica que dichos bienes pasarán a posesión efectiva del cabildo y Arca de la Limosna sólo una vez que Martín González haya muerto[280].

No obstante, el 29 de junio de 1439 el mencionado Martín González hará un nuevo testamento revocando todos los anteriores. En éste se establecen ciertas variantes con respecto a las anteriores disposiciones. Así, entre otras cosas, hará una pequeña donación monetaria de 50 mrs. a todas las iglesias parroquiales de Cuenca, excepto a la de San Salvador, que recibirá 250 mrs., y a cada una de las cuatro casas de San Lázaro, que eran modestos centros hospitalarios, entregará la cantidad simbólica de 2 mrs. Pero en esta ocasión también el cabildo catedralicio y el Arca de la Limosna seguirán siendo, con mucho, los más beneficiados, pues recibirán la donación de cerca de 20 casas situadas en las collaciones de Santo Domingo, San Pedro, San Andrés y en otros lugares de la ciudad, a cambio de seis aniversarios perpetuos por su alma y las de sus padres. En el testamento también se especifica que al día siguiente de su entierro se dé de comer a doce pobres, número con el que sin duda se está haciendo una alusión simbólica al colegio apostólico[281].

También en la manda piadosa hecha por el chantre don Nuño Álvarez en el año 1450, y cuyo texto está contenido en el Necrologio-Obituario de la catedral conquense, se donarán ciertos bienes al Arca de la Limosna. En efecto, además de dejar varias cantidades de dinero, libros y otros bienes muebles e inmuebles al cabildo, dotará con una casa y diversas tierras al Arca de la Limosna y al hospital de la catedral, tal como señala el texto:

---

[280] AHPC, *Pergaminos*, 8-A.

[281] *Ibid.*

"Item, dio el dicho chantre a la Elimosna et Ospital de la dicha Iglesia una casa de heredat en Embit, con cuatro o fasta cinco yuntas de tierras aboyadas con dos bueyes nuevos, segun se contiene en una donacion que fizo a la dicha Elimosna..."[282]

Cinco años más tarde, en 1455, Juan Alfonso de Oña, abad de Santiago y canónigo de Cuenca, donó cuatro yuntas de heredad y varias casas en Colliguilla al Arca de la Limosna[283], que algún tiempo después recibiría un nuevo impulso a través de nuevas donaciones por parte de eclesiásticos, como la efectuada por el canónigo Lorenzana que, a su muerte, ocurrida antes de 1477, la constituyó en su heredera universal[284].

En definitiva, a través de los ejemplos recién expuestos resulta evidente que los miembros del cabildo catedralicio, sobre todo los más pudientes económicamente, jugaron un papel esencial en el enriquecimiento del patrimonio del Arca de la Limosna a través de diversas donaciones cuya importancia será variable según los casos; en unas ocasiones el donante entregará a esta institución asistencial sólo una pequeña parte de su patrimonio, mientras que otras veces nos encontramos con donantes que la constituyen su heredera universal.

Estas donaciones deben ser interpretadas en un doble sentido: por un lado debe ser destacado en ellas el aspecto de tipo caritativo-asistencial, pero por otra parte hay que poner de relieve que acciones de esta índole realzaban, indudablemente, el prestigio social del donante, pues los canónigos formaban parte de la oligarquía urbana y el ejercicio de la caridad por parte de los más pudientes hacia los pobres constituía una exigencia social que había que tener siempre presente.

Pero no serán sólo los eclesiásticos quienes contribuyan al enriquecimiento del patrimonio del Arca de la Limosna. Aunque en menor medida, los laicos también jugaron un importante papel en

---

[282] ACC, *Necrologio-Obituario*, f. 45r.

[283] AHPC, *Desamortización*, leg. 90, nº 5598.

[284] Mateo López, *Memorias históricas de Cuenca y su obispado*, II, p. 209.

este sentido, y sobre ello conservamos varios ejemplos documentados.

El 30 de septiembre de 1433 otorgó su testamento Toda Sánchez, mujer de Fernando Ortezuela, y por una cláusula del mismo dejó al Arca de la Limosna la casa y heredad que poseía en Valdecabrillas y que posteriormente el cabildo entregaría a censo enfitéutico[285].

El 27 de enero de 1478 Gonzalo Sánchez de Valdemeca, vecino de Cuenca, incluirá un codicilo en su testamento a través del cual otorga a sus hijos la mitad de unas casas en la calle de Santo Domingo que eran de su propiedad, y la otra mitad al Arca de la Limosna de la catedral de Cuenca, para el bien de su alma y la de su segunda mujer. Dejará encargado que, dado que estaban alquiladas, la renta que produzca la parte de dichas casas correspondiente al Arca de la Limosna se invierta en una fanega de trigo para ayuda de los pobres que habrá de entregarse perpetuamente cada año al limosnero en el día de Santa María de agosto[286].

Algunos años después, en 1489, hará testamento Teresa Fernández, vecina de Cuenca. Entre sus cláusulas figura una por la que deja al Arca de la Limosna ciertas casas que eran de su propiedad y que se encontraban situadas en la calle de los Pescadores. También mandará a su sobrino, el bachiller Sancho de la Torre, que se encargue de que digan perpetuamente cada semana, los miércoles y viernes, dos misas por su alma y por las almas de Diego de Cañete y de Bartolomé García, su marido, y establece que las diga un clérigo seglar en el monasterio de San Francisco de Cuenca. También encargará a su sobrino, como patrono de la capellanía que se va a fundar en este monasterio, que se ocupe de que se ponga cera para el día de Todos los Santos y durante el día en que se hace conmemoración de los Difuntos. Asimismo, manda que se compre una heredad por precio de 30.000 mrs. para con sus rentas hacer frente al coste de dichas misas, y que el

---

[285] AHPC, *Desamortización*, leg. 90, nº 5598.

[286] AHPC, *Desamortización*, leg. 92.

patronazgo de dicha capellanía siempre lo tenga un miembro de su familia, el cual se encargará de decir dichas misas, si fuera sacerdote, o de mandar decirlas a otros. Se establece que la administración de dicha heredad la tenga siempre un descendiente de su linaje, pero que nunca se inmiscuya ningún arzobispo, obispo ni legado pontificio. Para el patronazgo de la capellanía manda que se entreguen unas casas que tiene en la calle de los Caballeros. Finalmente se indica que, pasada la cuarta generación desde su sobrino, dicha heredad y casas pasen a formar parte del patrimonio del Arca de la Limosna con cargo de las dos misas cada semana en San Francisco[287].

En definitiva, a través de los ejemplos recién expuestos puede apreciarse cómo, aunque fueron los eclesiásticos quienes más donaciones hicieron al Arca de la Limosna, en ocasiones los laicos también jugaron un papel importante en este sentido.

C.2.2) *La administración del patrimonio del Arca de la Limosna*

La documentación que ha llegado a nosotros sobre esta cuestión, aún no siendo muy abundante, sí es lo suficientemente variada como para permitir que nos podamos hacer una idea bastante aproximada acerca de los bienes patrimoniales pertenecientes al Arca de la Limosna, así como sobre la administración de los mismos.

En primer lugar, en función de la documentación disponible, haremos un breve repaso a algunas de las principales pertenencias del Arca de la Limosna en ciertos lugares de la diócesis, indicando el valor de las mismas, los apeos e inventarios que se realizaron y el sistema de explotación utilizado que, tal como a continuación se comprobará, fue siempre una explotación indirecta mediante la entrega de las tierras a censo, predominantemente de carácter perpetuo. Seguidamente, tras exponer todo esto, extraeremos unas conclusiones básicas sobre el patrimonio del Arca de la Limosna, su administración y forma de explotación.

---

[287] AHPC, *Desamortización*, leg. 90, nº 639.

-*Arcas*. El 23 de febrero de 1473, estando reunidos el deán y cabildo conquenses, compareció ante ellos Pedro Fernández, vecino de La Melgosa, al cual cedieron en calidad de censo enfitéutico una heredad en Arcas que anteriormente había donado al Arca de la Limosna Francisco Bordallo, abad de la Sey. El censo será de 32 almudes de trigo de la medida menor, pagaderos todos los años para el día de Santa María de agosto[288].

-*Cólliga*. En 1454 Isabel Sánchez había donado al Arca de la Limosna una heredad en Cólliga. Se trataba de dos yuntas de heredad que pocos años después de pasar a engrosar el patrimonio del Arca dejarían de labrarse y visitarse por parte del cabildo catedralicio, con lo cual algunos campesinos de lugares próximos acabaron apropiándose de estas tierras y labrándolas sin permiso del cabildo. Debido a ello, en el año 1500 el cabildo optaría por entregar estas dos yuntas de heredad, en calidad de censo perpetuo, a Francisco y Miguel Bordallo, vecinos de Cólliga, los cuales tendrían que pagar todos los años 30 almudes de trigo de la medida mayor al Arca de la Limosna, y la primera paga comenzaría el día de Santa María de agosto de 1501[289].

-*Colliguilla*. El 22 de mayo de 1436 se hará un apeo, deslinde y amojonamiento de una heredad que poseía el Arca de la Limosna en Colliguilla. Tras realizarse el apeo se comprobó que la heredad constaba de 2799 almudadas de siembra, aunque en otro apeo hecho por las mismas fechas figura que son 3029 almudadas. En 1486 se haría un nuevo apeo e inventario de dicha heredad y de unas casas que también poseía el Arca en Colliguilla, dado que el cabildo catedralicio se había enterado de que algunos campesinos de las zonas próximas habían entrado y ocupado las tierras de dicha heredad (tanto cereal como huerta) pertenecientes a la Limosna[290].

---

[288] AHPC, *Desamortización*, leg. 601, nº 1119.

[289] *Ibid.*, leg. 687.

[290] *Ibid.*

-*Cuenca*. En la ciudad de Cuenca el Arca de la Limosna poseía un importante número de bienes inmuebles, fundamentalmente casas. En este aspecto conviene recordar cómo el 29 de junio de 1439 el canónigo Martín González había hecho un nuevo testamento, donando al cabildo y al Arca de la Limosna más de 20 casas situadas en los barrios de Santo Domingo, San Pedro y San Andrés[291]. Todas estas casas se explotaban de forma indirecta, entregándolas a censo. Así, por ejemplo, en 1452 tenemos noticia de un censo de dos florines de oro al año a pagar sobre unas casas en la Puerta Ferrada, pertenecientes al Arca, siendo Francisco López de Sacedón canónigo-limosnero. En 1472 el cabildo entregará, en calidad de censo enfitéutico, a Francisco de Cuenca, sastre, unas casas en la collación de Santo Domingo, que eran de las que donó al Arca de la Limosna el canónigo Martín González. El acuerdo se hace siendo Luis García racionero-limosnero, y en él se establece que Francisco de Cuenca habría de pagar todos los años al cabildo 140 mrs. de censo sobre dichas casas, cantidad que iría destinada íntegramente al Arca. En 1483 nos encontramos con un nuevo censo de dos florines de oro anuales para el Arca de la Limosna, situado sobre unas casas en la Zapatería, y en 1492 tenemos constancia de un censo perpetuo de 200 mrs. anuales sobre unas casas en la plazuela de San Andrés, que pagaban Fernando de la Rambla y su mujer al Arca de la Limosna[292].

-*Ribagorda*. En 1447 hizo testamento Juan Sánchez de Palacios, vecino de Cuenca, y a través de una cláusula del mismo donó al cabildo catedralicio de Cuenca y al Arca de la Limosna, a partes iguales, una casa y heredad en Ribagorda, con cargo de un aniversario perpetuo[293]. El 5 de mayo de 1448 se entregó esta heredad en calidad de censo enfitéutico a unos moradores de Ribagorda, y al día siguiente, estando presentes diversos testigos (vecinos de Ribagorda y Ribatajada), Francisco López de Sacedón (canónigo-limosnero) y otro canónigo de Cuenca, se

---

[291] AHPC, *Pergaminos*, 8-A.

[292] AHPC, *Desamortización*, leg. 92.

[293] *Ibid.*, leg. 715, nº 5981.

procedió a hacer un inventario y apeo de los bienes pertenecientes a la mesa capitular y al Arca de la Limosna en Ribagorda. Este inventario de tierras dio como resultado un total de 201 almudadas de labranza pertenecientes conjuntamente a la mesa capitular y al Arca de la Limosna. En 1494 se haría un nuevo inventario y apeo de esta heredad[294].

-*Sotos.* En este lugar tenemos constancia de la existencia de al menos dos heredades pertenecientes al Arca de la Limosna.

En 1472 el limosnero Luis de Fuentes compró una yunta de heredad con casas en Sotos, para después cederla al Arca de la Limosna. Diez años más tarde Juan de Priego, vecino de Cuenca y morador en Sotos, vendió media yunta de heredad al Arca, y por las mismas fechas sabemos que Íñigo de Mendoza, comendador de Huélamo, también vendió otra yunta de heredad para la Limosna. Estas tierras hacían un total de 2,5 yuntas de heredad y serían poco después entregadas a censo a don Ruy Gómez de Anaya, abad de Santiago, con cargo de 16 fanegas de trigo anuales de la medida mayor más el diezmo. Pero el 19 de septiembre de 1487 don Ruy Gómez de Anaya solicitó permiso del cabildo para poder traspasar dicha heredad con la misma carga de censo a Alfonso de Balboa, vecino de Cuenca. Don Ruy explicó al cabildo que deseaba efectuar dicho traspaso porque él tenía problemas para labrar las tierras, con lo cual el cabildo conquense aceptó que se llevase a cabo la mencionada operación. Poco después Alfonso de Balboa, a su vez, subarrendaría dicha heredad de Sotos[295].

Otra importante heredad que poseía en Sotos el Arca de la Limosna era la formada por las tierras y casas que fueron donadas por el canónigo Fernando Yáñez de Escalona, a lo que habría que añadir la media yunta que entregó al Arca el racionero Hernando Muñoz. Todo esto, el 2 de junio de 1473, se entregó en calidad de censo perpetuo a un vecino de Sotos a cambio de 9 almudes de trigo de la medida menor a pagar todos los años para el día de Santa María de agosto. El 12 de septiembre de 1496 algunos

---

[294] *Ibid.*, leg. 715, nº 5983.

[295] *Ibid.*, leg. 601, nº 1122.

miembros del cabildo catedralicio que actuaban en calidad de visitadores de la Limosna decidieron y aceptaron ceder dicho censo al hijo del vecino de Sotos antes citado, que se obligó a pagar cada año 8 almudes de trigo de la medida mayor más el diezmo, todo ello para la Limosna. Después poseyó esta heredad Juan Martínez de Paniagua, lugarteniente del cura de la parroquia de San Miguel de Cuenca, como sobrino del anterior, y pagó cumplidamente durante todo el tiempo que vivió[296].

-*Tondos*. Antes de 1436 el Arca de la Limosna ya poseía tierras en Tondos, pues el 11 de enero de este año se hizo un inventario y apeo de dichas tierras, las cuales sabemos que estaban entregadas en calidad de censo enfitéutico, recibiendo a cambio el Arca 27 almudes anuales de trigo de la medida menor. El 17 de mayo de 1473 se hizo un inventario y nuevo apeo de las tierras y casas que poseía el Arca en Tondos[297].

Aunque corresponde a una época más tardía, resulta sin duda de excepcional interés para un mejor conocimiento del patrimonio del Arca de la Limosna un libro de censos que fue elaborado por el limosnero Alonso de la Mota en el año 1515, pues en él figuran todos los lugares de la diócesis donde el Arca poseía bienes raíces entregados a censo perpetuo, y también se indican los almudes de trigo que se percibían anualmente en concepto de pago por dicho censo. Todas las heredades que figuran en este cuadernillo estaban entregadas a censo perpetuo, y el pago se efectuaba siempre en almudes de trigo de la medida menor. El documento lleva por título <<Libro del pan de los censos que se deven a la Santa Limosna del año de mill y quinientos y quinze años, seiendo yo Alonso de la Mota el limosnero de la Santa Limosna el dicho año>>[298], y a través de él se ha elaborado el cuadro que figura en los apéndices finales del presente trabajo.

---

[296] *Ibid.*, leg. 601, nº 1119.

[297] *Ibid.*, leg. 606.

[298] *Ibid.*, leg. 782.

Todos los datos expuestos hasta ahora permiten establecer una aproximación al modo de administración y sistema de explotación de los bienes patrimoniales pertenecientes al Arca de la Limosna.

Este patrimonio se formaría fundamentalmente gracias a las donaciones llevadas a cabo por algunos miembros del cabildo catedralicio de Cuenca y, en menor medida, por los laicos de la diócesis, aunque también contamos con algunos ejemplos de pequeñas ventas al Arca de la Limosna por parte de los laicos. Asimismo, ya a principios del siglo XVI, sucede en varias ocasiones que, cuando el Santo Oficio confisca los bienes de ciertas personas que van a ser condenadas, parte de dichos bienes se ceden al Arca de la Limosna[299].

El patrimonio rural será, con mucho, el más predominante. Se trata de heredades que en la mayoría de los casos se encuentran situadas en aldeas muy próximas a Cuenca, y en las cuales se cultiva sobre todo cereal, siendo dentro de este grupo el trigo la especie cerealícola que más a menudo se cita en la documentación. Le sigue en importancia el cultivo de huerta, y puede señalarse la presencia del lino en Sotos. Por otro lado, la documentación nos indica cómo casi todas estas heredades llevaban aneja una o varias casas.

El cabildo catedralicio tenía dificultades para explotar directamente este patrimonio, y de ello es un ejemplo la heredad de Cólliga, que primero fue abandonada y luego ocupada por campesinos de las zonas próximas, para finalmente ser entregada por el cabildo en calidad de censo perpetuo. Debido a ello, ya desde poco después de instituirse el Arca de la Limosna, el cabildo optaría por un sistema de explotación indirecta, entregando las tierras a censo perpetuo. En la mayoría de los casos el cobro anual se realizaba en almudes de trigo de la medida menor, que habrían de entregarse para el día de Santa María de agosto. A veces la documentación indica que el trigo debía ser llevado hasta Cuenca y ser depositado en casa del limosnero, oficio que siempre recaía en un miembro del cabildo

[299] AHPC, Desamortización, leg. 92.

catedralicio, pudiendo ser desde una dignidad hasta un simple racionero.

Aunque casi todos los censatarios serán laicos, en ocasiones también podían ser eclesiásticos, los cuales, a su vez, solían proceder a subarrendar los bienes de que eran censatarios, aunque también contamos con algún ejemplo de subarrendamientos por parte de laicos.

Cada cierto número de años este patrimonio rural era objeto de inventarios, apeos y amojonamientos para comprobar el número de almudes de siembra de que constaba cada heredad. Estos apeos y deslindes se realizaban sobre todo cuando el cabildo se enteraba de que alguien había ocupado parte de las tierras pertenecientes al Arca. Como *visitadores* de la Limosna aparecen canónigos e incluso dignidades de la catedral, y su función era la de visitar temporalmente las posesiones del Arca para comprobar su estado de conservación, así como para tramitar cualquier posible renovación de censo.

Por lo que respecta a los bienes urbanos que pasaron a engrosar el patrimonio del Arca de la Limosna, hay que señalar que *en su inmensa mayoría eran casas en la ciudad de Cuenca*, muchas de las cuales habían sido donadas al Arca en 1439 por el acaudalado canónigo Martín González. Todas estas casas se explotaban indirectamente entregándolas a censo perpetuo y, si bien durante el siglo XV el pago solía hacerse en metálico, durante la centuria siguiente también se realizará en especie, tal como nos muestra el inventario elaborado en 1515 por el limosnero Alonso de la Mota.

Este sistema indirecto de explotación a veces podía dar lugar a pequeños problemas a la hora de que se llevase a efecto una percepción puntual de la cantidad establecida en el censo. Contamos con algunos ejemplos que nos hablan de la existencia de pequeñas irregularidades en este sentido. Así, en 1452 el administrador del Arca de la Limosna hará un requerimiento a Ruy Gómez de Anaya, arcediano de Alarcón y lugarteniente del deán, para que mandase a Ángel García de Molina, marido de Mari García, heredera de Domingo García, compañero de la catedral de Cuenca, pagar al Arca de la Limosna los dos florines de oro que el dicho

Domingo García al morir había donado para la Limosna, renta que estaba situada sobre unas casas de la Pellejería. Finalmente Ruy Gómez de Anaya daría una sentencia mandando a Angel García de Molina pagar al Arca los dos florines de oro que le correspondían[300].

Otro ejemplo de situaciones conflictivas lo tenemos en la sentencia que el 16 de octubre de 1489 pronunció don Francisco Álvarez de Toledo, maestrescuela y vicario general del arzobispo en la archidiócesis de Toledo, como juez-árbitro en el pleito que tenía lugar entre Alonso de Fonseca, obispo de Cuenca, y el cabildo catedralicio, por un lado, y Pedro Ruiz de Montealegre, canónigo de Cartagena, por otro. El pleito era sobre ciertas cuentas de la Limosna correspondientes a los años pasados, y de las que el dicho Pedro Ruiz fue receptor. La sentencia será contraria a Pedro Ruiz de Montealegre, al que se condena a pagar al cabildo 40.130 mrs. que les debía y que pertencían a la Limosna. Se establece cierto plazo de tiempo para que el pago se lleve a efecto, y en caso contrario se procedería contra los bienes del mencionado canónigo de Cartagena[301]. En este pleito la gravedad del asunto explica que el obispo y cabildo de Cuenca hiciesen un recurso de apelación a la metrópoli toledana, de la que dependían eclesiásticamente.

Sobre el patrimonio del Arca de la Limosna a principios del siglo XVI resulta particularmente ilustrativo el cuadro elaborado a partir del libro de censos que redactó el limosnero Alonso de la Mota en 1515 (ver apéndice). Del análisis de estos datos puede inferirse cómo la mayoría de los censatarios del Arca de la Limosna eran laicos, pues de un total de 61 casos en que el nombre del censatario nos es conocido, sólo en diez ocasiones se trata de eclesiásticos: figuran seis miembros del cabildo catedralicio, dos capellanes y dos simples clérigos. Las cantidades a pagar por los censatarios son muy variables, y están en función del valor y extensión de los bienes entregados a censo; así, van desde los 2 almudes de trigo anuales de la medida

---

[300] *Ibid.*

[301] *Ibid.*

menor que pagaba la mujer de Francisco de Torrecilla por ciertos bienes de Navalón hasta la considerable cifra de 327 almudes que por las tierras de Ribagorda pagaba el potentado canónigo Juan del Pozo. La suma de todas las cantidades a entregar al Arca en concepto de censo ofrece un resultado de 1588,5 almudes de trigo de la medida menor para el año 1515, lo que da una clara idea del nivel de rentas del Arca de la Limosna en esta época.

2-Las propiedades urbanas

Ya desde fines del siglo XII el cabildo catedralicio comenzaría a formar un patrimonio urbano en la ciudad de Cuenca que se vería en constante incremento gracias a donaciones tanto de eclesiásticos como de laicos. Este patrimonio estará constituído ya desde sus inicios por casas y propiedades comerciales, destacando dentro de estas últimas las tablas de carnicería. La evolución del comercio de la carne en Cuenca y los conflictos suscitados por su control entre el cabildo catedralicio y el concejo de la ciudad constituyen un tema que ya ha sido objeto de un detallado análisis por parte de otros autores[302], cuyas conclusiones fundamentales también serán expuestas aquí dentro de un apartado específico.

A) *Rasgos generales del patrimonio urbano del cabildo catedralicio*

Tal como se acaba de señalar, desde fines del siglo XII comenzará el proceso de formación e incremento constante del patrimonio urbano del cabildo, fundamentalmente gracias a donaciones recibidas tanto de eclesiásticos, sobre todo capitulares y algunos obispos, como de laicos vecinos de Cuenca, casi siempre a cambio de aniversarios y capellanías. Algunos testimonios de que disponemos sobre estas donaciones durante los siglos XII y XIII son los siguientes:

---

[302] Santiago Aguadé Nieto y Mª Dolores Cabañas González, «Comercio y sociedad urbana en la Castilla medieval. La comercialización de la carne en Cuenca (1177-1500)», *AEM*, 14 (1984), pp. 487-516.

-Entre otras donaciones hechas al cabildo catedralicio el 30 de enero de 1196 por Bonus Homo, sacristán de la catedral, figuran varias casas, una cuba y palomares en Cuenca, a cambio de la celebración de aniversarios[303].

-También en 1196 el canónigo don Gil donó al cabildo una casa cerca de la catedral, seis tiendas y nueve tablas de carnicería, con la carga de tres aniversarios[304].

-Antes de 1224 el canónigo don Asensio había dejado al cabildo unas casas en Cuenca a cambio de un aniversario[305].

-El 26 de mayo de 1226 don Mateo Donoro y su mujer donaron al cabildo, entre otras cosas, unas casas en el barrio de San Pedro de Cuenca, a cambio de aniversarios[306].

-En 1230 nos encontramos con la mención de unos baños propiedad del cabildo[307].

-El 12 de diciembre de 1256 don Diego y su mujer donaron al cabildo unas casas en Cuenca, a cambio de tres aniversarios, disfrutándolas en usufructo mientras vivan[308].

-El 13 de mayo de 1258 don Mateo, obispo de Burgos, confirmó al cabildo de Cuenca las donaciones que les había hecho siendo obispo de esta ciudad, y entre los bienes donados figuran varias casas delante de la catedral[309].

-El 27 de octubre de 1263 Juan de la Tienda donó al cabildo varias tenerías y casas en el Barrio Nuevo, a cambio de una capellanía, aniversario y procesión[310].

-El 21 de diciembre de 1264 el obispo don Pedro Lorenzo haría donación al cabildo, para la maitinada, y entre otras

---

[303] Sanz, nº 25.

[304] Sanz, nº 27.

[305] ACC, caj. 4, nº 55.

[306] Sanz, nº 65.

[307] ACC, caj. 4, nº 68.

[308] Sanz, nº 92.

[309] ACC, caj. 6, nº 106.

[310] Sanz, nº 106.

cosas, de varios grupos de casas en las cercanías de la catedral[311].

-El 26 de enero de 1284 el cabildo recibió unas tiendas en la Correría a través de una manda testamentaria hecha por doña Mayor, mujer de Martín García, a cambio de la celebración de cuatro aniversarios[312].

-El 6 de febrero de dicho año de 1284 el maestro Domingo Juan hizo entrega al cabildo de unas casas en Cuenca que les había dejado su tío don Millán, con la carga de un aniversario[313].

-El 19 de julio de 1286 Rodrigo García, arcediano de Huete, donó al cabildo, entre otras cosas, unas casas y dos tiendas en Cuenca, a cambio de aniversarios[314].

-El 7 de diciembre de 1292 Mateo Pérez, vecino de Cuenca, donó al cabildo unas casas en la collación de San Pedro, a cambio de aniversarios[315].

-El 4 de enero de 1297 el maestro Juan de Montalbán, arcediano de Huete, haría donación al cabildo de unas casas en Cuenca con la carga de una misa de Santa María a celebrar cada año por don Gonzalo, arzobispo de Toledo, y un aniversario a celebrar tras su muerte[316].

No se trata, ni mucho menos, de todas las donaciones de bienes urbanos hechas a favor del cabildo hasta fines del siglo XIII, dado que es seguro que para algunas de ellas no se nos han conservado las referencias documentales. Como puede apreciarse, en todos los casos arriba expuestos las donaciones fueron realizadas con fines religiosos, fundamentalmente a cambio de la celebración de aniversarios. Asimismo, se observa que además de

---

[311] ACC, caj. 7, nº 127.

[312] Sanz, nº 179.

[313] Sanz, nº 180.

[314] Sanz, nº 184.

[315] Sanz, nº 201.

[316] Sanz, nº 209.

las casas también figuran algunas propiedades comerciales, como tablas de carnicería y tiendas.

En cuanto al modo de explotación de este patrimonio urbano, ya desde fechas muy tempranas comenzaría a implantarse la fórmula del arrendamiento. Así, por ejemplo, en 1224 el cabildo catedralicio arrendaría de por vida a doña W. las casas que les había dejado el canónigo don Asensio para su aniversario, al precio de diez mencales anuales[317]. Ya en la segunda mitad del siglo, entre los bienes arrendados el 6 de agosto de 1282 por el cabildo catedralicio al obispo de Cuenca don Gonzalo García figuran unas tiendas en la ciudad. En esta ocasión el arrendamiento también tuvo carácter vitalicio[318]. Así, pues, vemos que, al igual que sucedía en el caso de los bienes rurales, los arrendatarios de propiedades urbanas del cabildo podían ser tanto laicos como eclesiásticos.

Durante el siglo XIV continuará el proceso de aumento constante de este patrimonio urbano del cabildo, que durante esta centuria ya se extendía por prácticamente todos los barrios de la ciudad. En este siglo, y como continuación del proceso que ya se venía observando durante la centuria anterior, la inmensa mayoría de los bienes urbanos del cabildo se explotarían indirectamente mediante su entrega a censo, lo cual aportaba una renta anual importante y segura.

Un problema con el que topamos al tratar de profundizar en la evolución de la propiedad urbana catedralicia durante esta centuria radica en las considerables limitaciones documentales existentes, al ser los contratos conservados relativamente escasos en comparación con la suma de inmuebles que con seguridad pertenecieron a la institución capitular. No obstante, ello no nos exime del estudio de los contratos disponibles, lo cual permite al menos semiesbozar la evolución del proceso de nuevas adquisiciones durante este siglo.

Por una parte, una mayoría clara de las adquisiciones se concentra en el periodo central de la centuria que va desde 1342

---

[317] ACC, caj. 4, nº 55.

[318] ACC, caj. 11, nº 196.

hasta 1369. Algunos años hubo duplicación, tal como sucedió en 1359, en que se registran dos compras. Por otro lado llama la atención la existencia de dos baches cronológicos en los cuales no se registra ninguna adquisición. Se trata de los años comprendidos entre 1318 y 1333, de una parte, y, posteriormente, el amplio espacio de tiempo que va desde 1369 a 1392, fechas para las cuales no se conserva ningún testimonio directo que nos hable de *incremento*[319], a pesar de lo cual no debe descartarse la posibilidad de que durante dichos años hubiese habido alguna nueva adquisición, pues el vacío de datos es muy probable que se deba a las muchas pérdidas de documentación que ha sufrido el Archivo Catedralicio conquense.

En cuanto a las fórmulas a través de las cuales se incrementó el patrimonio urbano del cabildo, hay que llamar la atención sobre el evidente predominio de la donación, siendo los donantes mayoritarios los propios canónigos. Las compras, aunque también las hubo, fueron mucho más escasas.

El libro de rentas capitulares de 1338 ofrece una detallada panorámica de la densa propiedad urbana del cabildo. Así, se cuentan un total de 140 casas, un lagar, una bodega, dos tiendas, un mesón, tres establos, baños y unas tenerías con cámara aneja, sin olvidar las tablas de carnicería de que el cabildo era titular. De todo ello, sólo una casa se cita como caída, y otras cinco y un lagar estaban sin alquilar en aquel momento. Parece claro que una gran parte de este nutrido conjunto de inmuebles se formó durante la centuria anterior.

Sin embargo, esta situación contrasta ampliamente con los datos recogidos en el libro de rentas de 1369, en el que la impronta de la guerra civil se deja sentir extraordinariamente, perfilando una importante crisis. Así, tan sólo 73 casas se mencionan ahora, y de ellas 31 estaban dañadas o reducidas a la ruina, por lo que eran únicamente 42 las que ofrecían algún rendimiento. Hay que añadir también dos bodegas, dos lagares, una tienda, un horno, un establo, baños y un mesón, pero teniendo en cuenta que también una tienda, un lagar y unos baños estaban

---

[319] José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete en el siglo XIV...*, p. 51.

demolidos. Aunque las destrucciones fueron más que abundantes y se perciben por toda la ciudad, predominan en la judería de un modo muy claro, y también la Correría, barrio de los Pilares, San Martín, Zapatería Nueva, Ferrería y, en la parte inferior de la ciudad, Barrionuevo. Todo ello motivaría durante los años siguientes una reducción de ingresos y un proceso de restauración de propiedades. Pero a fines de siglo la situación ya había cambiado, pues, tal como permite deducir el contenido del libro de rentas de 1396, en este último año la recuperación del patrimonio urbano del cabildo ya era bastante firme[320].

En cuanto al modo de explotación de todos estos inmuebles, hay que destacar el predominio absoluto del sistema de arrendamiento. En la collación de San Pedro los valores medios de los arrendamientos de casas no eran muy altos en 1338, situándose en el orden de los 10 mrs., con alguna renta excepcional que asciende hasta 60 mrs. y otras, muy pocas, que van de los 2 a los 6 mrs. En la collación de San Nicolás, en cambio, la renta oscila entre 20 y 180 mrs. en 1338, y en 1369 va de 50 a 300 mrs. En la collación de San Miguel los valores tornan a la baja, con cantidades máximas de sólo 20 mrs. en 1338. Zapatería Vieja muestra unas rentas ya más caras, que llegaban a 110 mrs. en 1338 y a 150 mrs. en 1369, mientras que en el barrio de los Pilares baja de nuevo la renta anual[321].

En la collación de Santa María la Mayor, en 1369 los valores medios de renta oscilan en torno a los 160 mrs., con dos máximos de 300 y 400 mrs., y en 1396 se observan unos valores relativamente uniformes que van de 45 a 220 mrs. Una situación más o menos similar es la que se daba en San Gil, donde para 1369 la renta media gira en torno a los 175 mrs., alcanzando máximos de 300 mrs. anuales. En cambio en Barrionuevo y el sector del Postigo el nivel es mucho más inferior, sin que en 1338 se superen los 45 mrs. en ningún alquiler[322].

---

[320] *Ibid.*, p. 52.

[321] *Ibid.*, p. 44.

[322] *Ibid.*, pp. 47-48.

Durante el siglo XV todo este patrimonio urbano experimentaría un constante incremento hasta llegar a la situación que se observa en el año 1495, que a continuación se analizará con detalle gracias a la información que nos proporciona el ya mencionado libro de censos del cabildo catedralicio que se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Cuenca.

A la vista del cuadro que figura en los apéndices finales, en primer lugar hay que destacar el hecho de que en dicho año de 1495 las rentas procedentes de censos urbanos ascienden 95.597,5 mrs., lo que supone un 73,72 % del total de ingresos por censos, frente a los 34.077 mrs. de renta proveniente de censos rurales, que supone un 26,28 % y se sitúa, por tanto, por debajo de la renta urbana.

En el documento aparecen un total de 211 menciones de casas, distribuídas a lo largo de toda la ciudad. Pero además, y aunque de forma más minoritaria, también se poseían otros otro tipo de inmuebles en Cuenca: nueve pares de boticas, al menos cinco carnicerías, dos establos, tres bodegas, un horno, unas ollerías, unos baños y ciertas tenerías, a lo que habría que añadir también un mínimo de seis solares.

La renta obtenida de las propiedades urbanas que no eran casas suma un total de 5393 mrs., de los cuales 4830 provenían del acensuamiento de las boticas que estaban situadas en el barrio de los Pilares y en la plaza de Santa María, es decir, en los alrededores del templo catedralicio. No obstante, dichos 5393 mrs. provenientes de propiedades comerciales sólo suponen un 5,64 % de toda la renta urbana, de lo cual se deduce que del total de renta urbana un 94,36 % procedía del acensuamiento de casas.

Al igual que sucedía con los bienes rurales, también con los urbanos todos los pagos son en moneda, salvo excepcionales entregas de algunas gallinas como complemento a la renta asignada en maravedís. En cuanto al tipo de contrato, raras veces se indica en el documento, pero cuando se hace vemos que siempre se trata de censos enfitéuticos o vitalicios. Esporádicamente se mencionan bienes urbanos sin entregar a censo -casas caídas, solares de escasa utilidad, etc-, pero en general son pocos.

En cuanto a la distribución de los ingresos por barrios y calles, puede establecerse la siguiente ordenación en función del mayor o menor nivel de renta (los porcentajes son con respecto al total de renta procedente de los censos urbanos):

-Calle de San Pedro: 21.756,5 mrs. (22,75 %).
-Calle y barrio del Colmillo: 12.138 mrs. (12,7 %).
-Zapatería Vieja: 10.485 mrs. (10,97 %).
-Barrio de San Juan: 7805 mrs. (8,16 %).
-Plaza de Santa María: 6154 mrs. (6,43 %).
-Barrio de la Peñuela: 5392 mrs. (5,64 %).
-Calle Mayor: 4496 mrs. (4,7 %).
-Plazuela de San Andrés: 4086 mrs. (4,27 %).
-Barrio de los Pilares: 3933 mrs. (4,11 %).
-Calle de la Pellejería: 3882 mrs. (4,06 %).
-Plazuela de Santo Domingo: 3614 mrs. (3,78 %).
-La Puente Seca: 2749 mrs. (2,87 %).
-Calle de Santibáñez: 1700 mrs. (1,78 %).
-Calle de los Pescadores: 1263 mrs. (1,32 %).
-Correría: 1204 mrs. (1,26 %).
-Calle de la Zapatería: 865,5 mrs. (0,9 %).
-Calle de los Asnos: 850 mrs. (0,89 %).
-Barrio de las Peñuelas: 835 mrs. (0,87 %).
-Calle de la Moneda: 823 mrs. (0,86 %).
-Plaza de la Picota: 812 mrs. (0,85 %).
-Calle de Solera: 355 mrs. (0,37 %).
-Calle de los Caballeros: 200 mrs. (0,2 %).
-Calle de Mingo Trillo: 125 mrs. (0,13 %).
-Calle de Santo Domingo: 92,5 mrs. (0,1 %).
-Rambla: - (0 %).

Sin duda el mayor porcentaje de la renta urbana se situaba en la calle de San Pedro, una de las zonas más nobles de la ciudad, donde se obtenían 21.756,5 mrs. que suponían ya un 22,75 % de la renta urbana. Siguen en importancia la calle y barrio del Colmillo, con 12.138 mrs. (12,7 %); Zapatería Vieja, con 10.485 mrs. (10,97 %); y el barrio de San Juan, con 7805 mrs. (8,16 %).

El resto de las zonas proporcionaban una renta progresivamente más baja.

También en la calle de San Pedro es donde se observa una mayor abundancia de rentas elevadas. El bachiller de la Gramática por ejemplo, pagaba 3000 mrs. anuales de censo por unas casas en las que anteriormente había vivido el arcediano don Juan Carrillo. Otros pagos elevados en la calle de San Pedro eran efectuados también por miembros del cabildo catedralicio que actuaban como arrendatarios. Así, Juan de Hervás, abad de la Sey, pagaba 2025 mrs. por unas casas; el canónigo Bartolomé de la Parrilla 2400 mrs.; el compañero Juan Martínez 2000 mrs.; y el deán Francisco Hurtado de Mendoza 1000 mrs. En el barrio de la Peñuela también figura alguna renta elevada, como los 3000 mrs. que pagaba el prior de Belmonte. Otras zonas donde también se registran algunas rentas altas son el barrio de San Juan, Zapatería Vieja y el barrio del Colmillo.

Se observa fácilmente que, en la mayoría de los casos, cuando la renta a pagar es elevada el censatario suele ser un miembro del cabildo catedralicio, aunque también otras veces algunos canónigos aparecen pagando rentas mucho más bajas. A veces un mismo canónigo también figura como censatario en lugares diferentes: tal es, por ejemplo, el caso del abad de Santiago, que aparece como censatario en el barrio de los Pilares y Zapatería Vieja.

Pero aunque eran los capitulares los que más frecuentemente costeaban censos elevados, en ocasiones aparecen otras personas afrontando el pago de elevadas rentas. Así, por ejemplo, Ferrand Pérez de Párraga pagaba un total de 4100 mrs. por diversas casas en la calle de San Pedro, y Juan Cerezo y Juan Manzano pagaban 4000 mrs. por unas casas en la Zapatería Vieja, cerca de la plaza de la Picota.

Hay que poner de manifiesto, asimismo, que en todos estos lugares donde figuran algunas rentas elevadas, simultáneamente también había casas por las que se pagaba mucho menos. Así, por ejemplo, en la calle de San Pedro nos encontramos a un tal Pedro Martínez, pertiguero, pagando 40 mrs. anuales por unas casas, y en esta misma calle también figuran pagos de cantidades interme-

dias, entre 100 y 1000 mrs. Todo ello dependía del tamaño y estado de conservación de la casa, así como de la fecha en que se hubiese efectuado el contrato inicial del censo, factores éstos que no se pueden determinar a través del documento.

En cuanto a las zonas más populares de la ciudad, como la calle de la Pellejería, calle de la Moneda, calle de Santibáñez, plazuela de Santo Domingo, calle de los Pescadores o plazuela de San Andrés, entre otras, las cantidades a pagar nunca superan los 1000 mrs. En estos lugares no aparece ningún canónigo como censatario, sino que se trata casi siempre de individuos de nivel social medio o bajo, siendo muchos de ellos simples artesanos.

Ya para terminar, y en lo que atañe al número de casas propiedad del cabildo en 1495, los lugares donde más abundan son la calle de San Pedro, donde hay al menos 32 casas, el barrio del Colmillo, con 25, y la plazuela de Santo Domingo, con 17. En el resto de calles y barrios su número va descendiendo progresivamente.

B) *Un caso especial: la conflictividad en torno al comercio de la carne*

Ya desde muy poco tiempo después de su creación, el cabildo catedralicio conquense comenzaría a ejercer un importante control sobre el comercio de la carne en la ciudad mediante la incorporación a su patrimonio de un buen número de tablas de carnicería, lo cual no venía a ser sino un aspecto más en la formación e incremento del patrimonio urbano capitular. Así, entre enero y diciembre de 1194 el canónigo conquense llamado don Gil compró un total de once tablas de carnicería al precio global de 454 mrs.[323], y en 1196 este mismo canónigo donaría al cabildo, entre otros bienes urbanos, nueve de las once tablas de carnicería que había adquirido dos años atrás, reservándose el usufructo vitalicio de ocho de ellas[324].

---

[323] Santiago Aguadé Nieto y Mª Dolores Cabañas González, «La comercialización de la carne en Cuenca...», p. 490.

[324] *Ibid.*, p. 496.

El cabildo pronto mostraría interés por la consecución de unas rentas derivadas de la explotación de sus instalaciones comerciales, y en particular de las tablas de carnicería. Así, cuando el canónigo don Gil lleva a cabo su donación de 1196, mientras se reserva el usufructo vitalicio de una casa, cinco tiendas y ocho tablas de carnicería, hace cesión inmediata al cabildo de la plena propiedad de otra tienda y otra tabla <<ut ipsi recipiant omnes *redditus* quos inde potuerint habere>>. Y en el libro de cuentas capitulares de 1337 figura que este año el cabildo obtenía 30 mrs. por el arrendamiento de cada una de las ocho tablas de carnicería que se mencionan[325]. Así, pues, parece clara la explotación de este tipo de propiedades comerciales mediante el sistema de arrendamiento, al igual que sucedía con el resto de bienes urbanos del cabildo.

Ante todo hay que destacar que ya desde fines del siglo XII, a raíz de las donaciones del canónigo don Gil, el cabildo catedralicio lograría hacerse con el control de la mayor parte de las tablas de carnicería de la ciudad. Esta situación aparece plenamente consolidada en la primera mitad del siglo XIV, momento en que la Orden de Santiago también figura como propietaria de algunas tablas de carnicería en Cuenca, aunque de mucho menor relieve que las que poseía el cabildo. Así, pues, en estas fechas existía un claro proceso de señorialización del comercio de la carne, y como consecuencia de ello los comerciantes carniceros aparecen convertidos, al menos parcialmente, en arrendatarios, con lo que una parte sustancial de los beneficios obtenidos de la comercialización de la carne se canaliza hacia la entidad señorial propietaria[326].

No obstante, y partiendo de esta situación, a lo largo del siglo XIV se irá desarrollando también una clara competencia entre el cabildo catedralicio y el concejo de ciudad por el control de la carne, que evolucionará, ya en la centuria siguiente, hacia lo que, con todos los matices, podría denominar-

---

[325] *Ibid.*, p. 498.

[326] *Ibid.*, p. 499.

se como una <<situación de monopolio>>, a través de la cual se impone un creciente control municipal del mercado de la carne.

En 1293 el cabildo había obtenido la conversión de la situación *de facto* de control de la propiedad de las instalaciones *comerciales en privilegio avalado por la autoridad regia. No* obstante, ello no impediría que en el siglo siguiente se produjera una lucha abierta, de un lado, contra la otra entidad señorial que desempeñaba un cierto papel en el sector, que era la Orden de Santiago, y de otro contra los carniceros, que se esforzaban por aumentar el número de puntos de venta en beneficio propio y en detrimento del cabildo, y contra su poderosa cofradía, capaz ya de manipular el nombramiento de los oficiales concejiles que controlaban el comercio, con el objetivo de obtener de éste beneficios extraordinarios. Los enfrentamientos tuvieron lugar fundamentalmente a fines de los años treinta del siglo XIV, y el cabildo no dudó en acudir al uso de las sanciones espirituales más graves, ni de la violencia, en caso necesario. Violencia recíproca, por otra parte, ya que la vemos aplicada, al final de la centuria, por los propios carniceros y por los oficiales del concejo contra las tablas propiedad de la Orden de Santiago. Así, pues los carniceros tendieron a agruparse corporativamente y a luchar de cara a imponer el derecho de su corporación y del municipio a controlar el mercado local en beneficio propio, pudiendo vislumbrarse en ello unas claras aspiraciones monopolísticas[327].

Así, pues, a lo largo del siglo XV veremos confluir en Cuenca los intereses del gobierno municipal y los del gremio de carniceros. El primero, ya desde fines del siglo XIV, se nos muestra ejerciendo un creciente control de la utilización comercial del espacio urbano, convirtiéndose en propietario de carnicerías y arrendador de las mismas, aplicando el derecho a percibir impuestos indirectos sobre el comercio de la carne, de los que obtiene muy saneados ingresos, y estableciendo un sistema de abastecimiento de carne al mercado urbano mediante adjudicación a cambio de un compromiso de contención de precios. En una

[327] *Ibid.*, p. 515.

palabra, puede decirse que buena parte de la ganancia derivada del comercio de la carne estaba pasando del cabildo catedralicio al municipio.

En cuanto a los segundos, los carniceros, van accediendo a la oligarquía urbana que se desarrolla en Cuenca durante los siglos XIV y XV, y ven consolidarse su posición monopolística en el mercado urbano con el respaldo del municipio y mediante el sistema de *obligados*, que les asegura la exclusiva de la producción y venta de la carne, así como la estabilidad del número de carnicerías existentes en la ciudad. Además se benefician del abaratamiento de los costos de producción de la carne que venden, originado por la concesión que les hace el municipio de disponer de sus pastos gratuitamente. Propietarios ellos mismos de carnicerías, o arrendatarios de las del concejo, a su vez se convierten en rentistas. Por último, intentan conservar sus antiguos beneficios, y aun ampliarlos, reforzando su dominio sobre el gobierno municipal y practicando el fraude[328].

Ya para terminar, conviene señalar que este tipo de conflictos por el control del comercio de la carne no constituye ni mucho menos un fenómeno exclusivo del caso conquense sino que, por el contrario, dicha conflictividad también se produjo en otras ciudades castellanas[329] y además, volviendo de nuevo a Cuenca, aún durante la Edad Moderna nos encontraremos con algún conflicto motivado por la misma cuestión, y un ejemplo de ello es el pleito que en una fecha tan tardía como 1778 tuvo lugar entre el municipio conquense y el cabildo catedralicio, originado por la demanda formulada por aquél para que este último procediese a cerrar las carnicerías que tenía abiertas a la venta pública[330].

---

[328] *Ibid.*, p. 516.

[329] Así sucedió, por ejemplo, en Córdoba. Sobre ello puede verse: Jesús Padilla González, <<El conflicto de las carnicerías de cristianos de Córdoba, 1281-1311>>, *Axerquía*, 2 (1980), pp. 121-155, y también del mismo autor <<Relaciones y pautas de comportamiento de las autoridades civiles y eclesiásticas de la ciudad de Córdoba ante un conflicto de intereses: el monopolio de la carne (1311-1457), *Axerquía*, 4 (1982), pp. 143-182.

[330] Santiago Aguadé Nieto y Mª Dolores Cabañas González, <<La comercialización de la carne en Cuenca...>>, p. 488.

3-Privilegios, exenciones y otras fuentes de ingreso

Además de los importantes beneficios que hemos visto que el cabildo obtenía de la explotación de su patrimonio rural y urbano, las rentas capitulares también se vieron beneficiadas al poseer el cabildo toda una serie de importantes privilegios económicos, sobre todo de origen real, así como exenciones diversas. De ello se derivaban considerables ventajas económicas para la institución capitular, que siempre constituirían un complemento esencial a todas las demás rentas percibidas por el cabildo.

A) *Portazgos*

Las mercedes sobre portazgos que concedían los reyes eran diversas: unas veces eximían de su pago en todo el reino, y otras se cedía su cobro. En Cuenca sin duda presentó más relieve económico el cobro de portazgos que la exención de su pago, dado que el tráfico de mercancías para el propio consumo del cabildo nunca jugó un papel de importancia excesiva en la economía capitular.

El primer testimonio relativo a Cuenca que poseemos sobre este tipo de merced regia data del 9 de abril de 1187, fecha en la cual Alfonso VIII concedería al cabildo catedralicio el diezmo del portazgo y de las salinas de Cañete[331], localidad de importancia en el tráfico ganadero hacia Valencia. Esta donación es interesante, pues Cañete en aquel momento aún pertenecía al obispado de Albarracín, aunque políticamente al rey de Castilla, y a través de esta merced una parte de su portazgo y salinas pasaban a poder del cabildo catedralicio conquense, produciéndose así una curiosa situación jurídica. No obstante, poco después, el 7 de noviembre de 1190, se firmaría un acuerdo entre los obispos de Cuenca y Albarracín mediante el cual Cañete pasaría definitivamente a la jurisdicción de la mitra conquense[332].

---

[331] ACC, caj. 1, nº 9 / BN, Ms. 13071, ff. 170r-171r.

[332] José Manuel Nieto Soria, <<El equipamiento económico...>>, p. 312.

El 12 de abril de 1187 nos encontramos con la ya mencionada donación que hizo Alfonso VIII a la Iglesia conquense y su obispo don Juan Yáñez del castillo de Monteagudo con sus salinas y el de Paracuellos con su portazgo sobre todos los ganados que pasasen por su término[333]. Sabemos que los derechos sobre este portazgo recaían tanto en el obispo como en el cabildo catedralicio. El documento también nos remite a uno de los sectores económicos más importantes de la diócesis de Cuenca: la ganadería, cuya importancia iría en aumento sucesivamente, dado el relieve de la cañada conquense. Paracuellos, además, en aquel momento era un punto estratégico de paso hacia tierra de moros, así como hacia Valencia.

La siguiente intervención regia tendrá lugar el 21 de marzo de 1189, pero en esta ocasión no consistirá en la concesión de rentas sobre portazgos, sino en una exención de su pago. Efectivamente, en la mencionada fecha Alfonso VIII otorgó al cabildo catedralicio conquense la exención del pago de portazgo en todo el reino para todo el pan, vino y pescado que una vez al año transportasen a Cuenca cuatro acémilas para consumo del cabildo[334].

El 10 de septiembre de 1195 Alfonso VIII donaría al obispo y cabildo conquense el diezmo de todas las rentas reales de Cuenca, Huete, Valera, Monteagudo y Cañete, excepto pedidos y fonsaderas[335], donación que años más tarde, el 9 de septiembre de 1225, sería confirmada por Fernando III, trasladando en esta ocasión los portazgos de Cañete y Valera, respectivamente, a Moya y Alarcón[336]. En cuanto a Moya, la explicación de este traslado viene dada por el hecho de que había sido repoblada a partir de 1210, adquiriendo pronto mucha mayor importancia que Cañete, que en 1225 era ya una aldea dependiente de Moya. Dado el relieve ganadero de la comarca, y teniendo en cuenta que Moya era un

---

[333] ACC, caj. 1, nº 10.

[334] ACC, caj. 1, nº 12.

[335] ACC, caj. 2, nº 24.

[336] ACC, caj. 4, nº 60.

punto estratégico de paso hacia Valencia, el portazgo que se cobraba en esta villa revestía una indudable importancia.

Volviendo ahora al portazgo que se cobraba por el ganado que pasaba por el castillo de Paracuellos para ir a tierra de moros, parece que su pago pronto suscitó importantes quejas por parte de los caballeros y hombres buenos del concejo conquense. Fue ello lo que finalmente determinaría que, a través de un documento datado el 5 de agosto de 1257, Alfonso X suprimiese el cobro de dicho portazgo por parte del obispo y cabildo conquense, que en compensación recibieron unos pozos de agua para hacer sal en Valtablado, Valsalobre y Beamud, junto con cuatro yugadas de heredad y 600 mrs. para poner en funcionamiento dichos pozos[337].

Por último, y respecto a los derechos que el cabildo poseía sobre el importante portazgo del ganado que pasaba por Moya, resulta difícil determinar durante cuánto tiempo se siguieron manteniendo dichos derechos, dado que no contamos prácticamente con testimonios documentales de épocas posteriores en que se aluda a posibles beneficios económicos que el cabildo obtuviese por esta vía.

B) *Salinas*

En Castilla las mercedes regias sobre salinas ya eran frecuentes desde época de Alfonso VII[338], y en nuestro caso constituyeron para el cabildo catedralicio una fuente de ingresos de mayor relieve que los portazgos, siendo además más abundantes los testimonios documentales que sobre ello se han conservado.

El primero data del 9 de abril de 1187 y, como se señaló más arriba, consistió en la donación por parte de Alfonso VIII al cabildo catedralicio del diezmo del portazgo y salinas de Cañete[339]. Por otro lado, la donación del castillo de Monteagudo realizada tres días más tarde también conllevaba el

---

[337]ACC, caj. 6, nº 101 / BN, Ms. 13071, ff. 271v-275r.

[338]Miguel Ángel Ladero Quesada, *Fiscalidad y poder real en Castilla...*, p. 270.

[339]ACC, caj. 1, nº 9 / BN, Ms. 13071, ff. 170r-171r.

diezmo de las salinas del lugar, sobre las que muy pronto, además del obispo, el cabildo también retuvo algún derecho[340].

El siguiente testimonio con que nos encontramos consiste en la donación que el 25 de octubre de 1202 hizo Alfonso VIII conjuntamente al obispo y cabildo catedralicio del diezmo de las importantes salinas de Tragacete, en la Sierra alta, próximas al nacimiento del Júcar[341]. No obstante, parece ser que el obispo de Cuenca mantuvo durante poco tiempo su derecho sobre ellas, pues después Fernando III donaría enteramente al cabildo los derechos sobre estas salinas de Tragacete, aunque su posesión por la institución capitular se perdería en el siglo XIV en que pasaron a la familia de los Albornoz para, finalmente, en 1338, ser enajenadas a favor de la Corona[342].

Otra intervención importante de Fernando III tuvo lugar en 1220, y a través de ella se reconoció al obispo y cabildo catedralicio la percepción de una renta de 300 mrs. anuales sobre las salinas de Monteagudo, y en función del privilegio que ya les había otorgado Alfonso VIII[343]. Además, parece que fue a partir del reinado de Fernando III, o como muy tarde durante el de Alfonso X, cuando el cabildo conquense comenzó a recibir cierta renta anual de sal en las salinas de Fuente el Manzano, situadas en término de Moya[344]. Al menos desde el siglo XIV, como más adelante veremos, esta renta consistirá en la percepción de 52 cahíces anuales de sal sobre dichas salinas.

Las mercedes sobre la sal concedidas por Alfonso X tuvieron bastante relieve. Un primer ejemplo de ello lo tenemos el 3 de abril de 1253, fecha en que el monarca, a petición del obispo don

---

[340]ACC, caj. 1, nº 10.

[341]ACC, *Estatutos*, privil. XVIII, f. 4r.

[342]Así se deduce de las peticiones dirigidas por el cabildo catedralicio de Cuenca a Enrique II probablemente en las Cortes de Toro de 1371, entre las cuales figura una queja exponiendo que en el momento presente ya no tenían la posesión de las salinas de Tragacete que les había donado Fernando III, por lo cual solicitaban al monarca que les fuesen devueltas. ACC, siglo XIV, nº 288 / BN, Ms. 13072, f. 131r. Pero a pesar de todo el cabildo no lograría la recuperación de dichas salinas.

[343]Julio González, *Reinado y diplomas de Fernando III*, III, nº 117.

[344]Sanz, nº 172.

Mateo, concedió a éste un privilegio prohibiendo la entrada de sal en la diócesis de Cuenca, lo que sin duda favorecería los intereses económicos tanto del prelado como del cabildo catedralicio con respecto a la sal[345]. Otra intervención es la que tuvo lugar el 5 de agosto de 1257 y que, tal como se señaló más arriba, consistió en la donación por parte del monarca al obispo y cabildo catedralicio de unos pozos de agua para hacer sal en Valtablado, Valsalobre y Beamud, con cuatro yugadas de heredad y 600 mrs. para poner en funcionamiento dichos pozos, además de otorgárseles el privilegio de poder vender la sal en todo el obispado, todo ello a cambio de que en adelante no cobrasen portazgo al ganado que pasaba por el castillo de Paracuellos para ir a tierra de moros[346]. Ya en el siglo XIV, el cabildo entregaría a García Álvarez de Albornoz los pozos de Valsalobre y Beamud a cambio de una heredad en Arquillos y su término[347]. Finalmente, el 25 de octubre de 1268, Alfonso X confirmó al cabildo catedralicio su derecho sobre el diezmo de todas las salinas del obispado, según lo tenían concedido por los monarcas anteriores[348].

Pero en ocasiones también podían ser los propios obispos quienes contribuían a aumentar los derechos del cabildo sobre la sal. Un claro ejemplo de ello es la donación que el 20 de octubre de 1297 realizó el obispo de Cuenca don Gonzalo Díaz Palomeque a favor del cabildo catedralicio de los 500 mrs. anuales que en aquel momento, y al amparo de la donación de Alfonso VIII del 12 de abril de 1187, correspondían a la mesa episcopal sobre los diezmos de las salinas de Monteagudo. Don Gonzalo asignó dichos 500 mrs. anuales al cabildo como pitanza que se habría de ganar en las procesiones de los Domingos, excepto el de Resurrección

---

[345] José Manuel Nieto Soria, «El equipamiento económico...», p. 320.

[346] ACC, caj. 6, nº 101 / BN, Ms. 13071, ff. 271v-275r.

[347] José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete...*, p. 178.

[348] ACC, siglo XIV, nº 10.

y el de Pentecostés, estableciendo que cada Domingo se repartiesen 10 mrs.[349]

En 1338, como es sabido, Alfonso XI promulgó un conocido ordenamiento en virtud del cual se reglamentaba la posesión para la Corona de las salinas, regulándose el monopolio regio de este producto. Lógicamente, la nueva disposición no dejó de tener consecuencias sobre la producción salinera de la diócesis conquense, al potenciar la intervención de la Monarquía y modificar algunos de los derechos que sobre ella se venían ejerciendo.

Así, el 16 de junio de este mismo año de 1338, y sin duda como consecuencia del mencionado ordenamiento sobre la sal, Alfonso XI mandaría al concejo de Moya que le fuese reconocido al cabildo catedralicio conquense el privilegio que tenía para poder percibir 52 cahíces anuales de sal en las salinas de Fuente el Manzano, en término de Moya[350], y en 1339 el mismo monarca reconocería el pago anual a favor del obispo y cabildo de la cantidad de 1200 mrs. sobre las salinas de Monteagudo, en función de los antiguos derechos que tradicionalmente se habían percibido en estas salinas[351].

En cuanto a las salinas de Fuente el Manzano, hay que destacar que en adelante el derecho que el cabildo poseía para poder percibir 52 cahíces anuales de sal sobre ellas dará lugar a frecuentes conflictos, para cuya resolución será siempre necesaria la intervención regia obligando a que se pagase al cabildo la renta de sal que tenía derecho a recibir anualmente. Sobre estos conflictos hablaremos con detalle en la segunda parte de este trabajo, en el capítulo dedicado al estudio de las relaciones Iglesia-concejos. En cuanto a la distribución de estos 52 cahíces, una vez que eran entregados al cabildo se procedía a su reparto entre los capitulares[352].

---

[349]ACC, caj. 13, nº 238.

[350]ACC, siglo XIV, nº 62.

[351]José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete...*, p. 179.

[352]Un ejemplo de reparto de estos 52 cahíces puede verse en: ACC, AC-1449, f. 102r.

Una última renta de sal que sabemos que el cabildo tenía derecho a percibir es la que procedía de las salinas de Villar del Humo, situadas no muy lejos de Moya. Desconocemos desde qué momento exacto el cabildo percibió rentas sobre estas salinas, pero lo que sí es seguro es que en el siglo XV la institución capitular retenía ciertos derechos sobre ellas. Así, por ejemplo, el 10 de agosto de 1487 el cabildo otorgó poder al racionero Pedro de Biedma y al mediorracionero Francisco de la Muela para que pudiesen llevar a Cuenca las 50 fanegas de sal "de los annos pasados" a que tenía derecho el mencionado Pedro de Biedma en las salinas de Villar del Humo, encargándoseles también que tomasen cuenta de la sal perteneciente al cabildo en dicho año[353].

C) *Otras rentas de origen real*

Aunque las salinas, y en menor medida los portazgos, proporcionaban al cabildo las fundamentales rentas de origen real, al menos en los momentos iniciales la institución capitular también se benefició de otras rentas reales.

En este sentido, una de las donaciones de rentas más importantes de las otorgadas por Alfonso VIII es la que tuvo lugar el 10 de septiembre de 1195, y a través de la cual el monarca castellano concedió al cabildo y obispo conquense el diezmo sobre las rentas reales en Cuenca, Huete, Valera, Monteagudo y Cañete, a saber, el diezmo de todas las salinas, portazgos, caloñas, quintos de las cabalgadas, labores de pan, vino, molinos y huertos, y de todas las otras cosas pertenecientes al rey, excepto pedidos y fonsaderas[354].

El mismo monarca, el 14 de diciembre de 1208, otorgaría al obispo don García y al cabildo catedralicio, entre otras cosas, los diezmos de las viñas de Alcocer, junto al Guadiela[355]. No obstante, el obispo y cabildo no retendrían durante mucho tiempo su derecho sobre el diezmo de estas viñas dado que, en época de

---

[353] ACC, AC-1487, f. 136v.

[354] ACC, caj. 2, nº 24 / ACC, *Estatutos*, privil. XVI, ff. 3v-4r.

[355] ACC, caj. 2, nº 36.

Alfonso X, su amante doña Mayor Guillén, al fundar el monasterio de franciscanas menoretas en Alcocer, concedería a éstas las viñas cuyos diezmos correspondían a la Iglesia conquense, y al quedar todas las propiedades del monasterio exentas del pago de diezmos como consecuencia de una intervención pontificia de Alejandro IV en 1259, el cabildo y obispo conquense perderían definitivamente sus derechos sobre tales viñas[356].

El cabildo parece que también llegó a percibir otras rentas reales por mediación episcopal. Aunque sobre ello no existe certeza absoluta, parece que el obispo don Pedro Lorenzo hizo donación a la institución capitular, en una fecha que ignoramos, del diezmo de las rentas del almojarifazgo de Requena que en 1264 le había donado el rey. Un siglo después, en época de Enrique II, el cabildo conquense se quejaría ante este monarca de que tenía problemas para percibir tales rentas[357].

Un último testimonio que puede mencionarse es el de la donación que el 28 de julio de 1268 concedió Alfonso X al cabildo del diezmo del peso, caloñas y portazgo en el arcedianato de Cuenca[358], aunque ignoramos durante cuánto tiempo retuvo el cabildo su derecho sobre estas rentas.

D) *Privilegios y exenciones del pago de rentas*

Un privilegio económico de gran importancia y trascendencia posterior con respecto al desarrollo de la propiedad capitular fue el otorgado por Alfonso VIII el 3 de abril de 1199, a través del cual el monarca autorizó al obispo y cabildo catedralicio conquense para que pudiesen poseer todas aquellas heredades que adquiriesen por compra o donación en el territorio diocesano[359]. Así, con ello se les posibilitaba extender tanto como pudieran

---

[356]José Manuel Nieto Soria, <<El equipamiento económico...>>, p. 315.

[357]ACC, siglo XIV, nº 288.

[358]ACC, siglo XIV, nº 10.

[359]ACC, caj. 2, nº 26 / BN, Ms. 13072, f. 22r-v.

las posesiones abadengas, frente al retroceso inevitable que experimentarían las realengas.

Ya durante el siglo XIII serán muy frecuentes los privilegios reales otorgando al cabildo exención del pago de determinadas rentas y pechos, lo cual, además de suponer una gran ventaja desde el punto de vista económico, contribuía a afianzar el estatuto de privilegio clerical de que gozaba el cabildo.

Una de las primeras exenciones de que gozó el cabildo catedralicio conquense fue la concedida por Fernando III, a través de la cual se eximió del pago de pecho y fonsadera a los canteros que sacaban piedra para la obra de la catedral, lo cual sería confirmado por Alfonso X el 1 de febrero de 1271[360]. Este mismo privilegio, por otro lado, lo confirmó Sancho IV el 4 de mayo de 1284, y en esta ocasión se especifica que se exime del pago de todo pecho y fonsadera a cinco arrancadores de piedra, cinco maestros asentadores del *canto* y dos carreteros que se encargaban de su traslado para la obra de la catedral[361].

También fue Fernando III quien concedió al cabildo el privilegio de que sus vasallos y paniaguados no pagasen servicio de Cortes, siendo confirmado ésto por Alfonso X el 28 de mayo de 1273[362].

Otra de las exenciones de que gozó el cabildo fue la de pechar moneda forera. Fue concedida por Alfonso X el 29 de enero de 1255, fecha en que dicho monarca eximió del pago de este tributo a las dignidades, canónigos, racioneros, capellanes y clérigos de coro de la Iglesia conquense[363]. Por otro lado, se trata de un privilegio que entre 1253 y 1258 fue concedido a los prelados y cabildos catedralicios de la mayoría de las sedes castellanas, en uno de los momentos de máxima identificación entre obispos e intereses regios[364], observándose además cierto

---

[360] ACC, caj. 9, nº 157.

[361] ACC, siglo XIV, nº 324.

[362] ACC, caj. 9, nº 163.

[363] ACC, caj. 6, nº 94.

[364] José Manuel Nieto Soria, «El equipamiento económico...», p. 321.

paralelismo con las exenciones otorgadas por estas mismas fechas a otro grupo urbano privilegiado, el de los caballeros[365].

Sancho IV otorgaría otra importante exención al cabildo catedralicio conquense, dispensándole del pago de 600 mrs. correspondientes al yantar del monarca, lo cual, al parecer, ya en tiempos anteriores no tenían costumbre de pagar[366]. No obstante, este sería un privilegio que en ocasiones, como más adelante se verá, daría lugar a ciertos conflictos motivados por el intento de cobro del yantar al cabildo por parte de los oficiales regios, lo que motivaría inmediatas quejas de los canónigos ante el monarca.

Aunque sobre ello no existe completa seguridad, parece que fue también Sancho IV quien otorgó al cabildo conquense el privilegio de que por las heredades que poseyesen y comprasen no pudiesen ser obligados a comparecer en pleito relacionado con ellas ante los alcaldes y jueces seglares. Un siglo más tarde, el cabildo solicitaría de Enrique II la confirmación de este privilegio[367], que sin duda revestía indudable importancia de cara a la salvaguardia de la jurisdicción eclesiástica frente a la seglar.

El siguiente privilegio con que nos encontramos no sólo afectó a la Iglesia conquense, sino también a las demás diócesis de la provincia eclesiástica de Toledo. Su concesión tuvo lugar el 8 de diciembre de 1305, y a través de él Fernando IV eximió de pechos reales a todos los clérigos casados de las diócesis de la provincia eclesiástica de Toledo, así como a sus hijos y viudas que no se casasen de nuevo[368]. Se trata de un privilegio que, en cierto modo, también afectaba al cabildo catedralicio, en el sentido de que algunos de sus servidores eran clérigos casados.

---

[365]Miguel Ángel Ladero Quesada, *Fiscalidad y poder real...*, p. 269.

[366]ACC, caj. 13, nº 234.

[367]ACC, siglo XIV, nº 288 / BN, Ms. 13072, f. 130v.

[368]ACC, siglo XIV, nº 331.

El 20 de marzo de 1344 Alfonso XI concedería que no pagasen alcabala los que arrendaban los frutos de las iglesias y beneficios eclesiásticos[369]. Esta exención sin duda trataba de facilitar de algún modo el arrendamiento de los bienes eclesiásticos, incluídos los capitulares, en el sentido de que la dispensa del pago de la alcabala constituía un indudable incentivo de cara al arrendamieto de dichos bienes.

Parece que el cabildo catedralicio conquense también gozó del privilegio de exención de dar posada en sus casas a las tropas del ejército. Al menos así se señala en las peticiones que el cabildo conquense dirigió a Enrique II probablemente en las Cortes de Toro de 1371. En estas peticiones los canónigos conquenses decían tener un privilegio "de los reyes anteriores" por el que estaban exentos de dar posada en las casas donde ellos vivían a todos los oficiales y hombres del ejército, excepto cuando llegaban a la ciudad el rey, la reina o el heredero. Pero durante la reciente guerra civil este privilegio no había sido respetado, y habían tenido que alojar en sus casas a buen número de tropas, con el consiguiente gasto que ello conllevaba, cuando en realidad, según el cabildo, esta posada debía hacerse únicamente en las casas de los legos. Por ello el cabildo catedralicio solicitó a Enrique II que les fuese devuelto dicho privilegio[370]. Por lo demás, es necesario indicar que se trata de un privilegio que se extendió ampliamente entre el clero castellano durante los primeros años del reinado de Enrique II, y en particular a partir del ordenamiento de prelados de Toro de 1371, disponiendo para ello el monarca de abundantes precedentes en que ya se otorgaba esta exención[371].

La última exención económica concedida durante la Edad Media al cabildo catedralicio conquense por la Monarquía de que tenemos noticia corresponde ya al reinado de Enrique IV, y consistió en el otorgamiento al cabildo por parte de este monarca, el 11 de febrero de 1466, de un privilegio para que pudiese elegir

---

[369] ACC, siglo XIV, nº 3.

[370] ACC, siglo XIV, nº 288 / BN, Ms. 13072, f. 134r-v.

[371] José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis...*, p. 104.

anualmente 60 vecinos excusados de todo tributo regio -yantar, martiniega, portazgo, escribanía, moneda forera...- y concejil en los lugares de Noheda y Olivares, en la diócesis de Cuenca[372]. No se trata de un tipo de merced específica del caso conquense, puesto que durante la época Trastámara fue muy frecuente la concesión de excusados en favor de determinados colaboradores de las instituciones eclesiásticas, constituyendo una fórmula de privilegio fiscal con relación a la Iglesia que experimentó gran expansión, lo cual, a su vez, habría de convertirse en uno de los motivos de conflicto más característicos de las relaciones entre cabildos catedralicios y concejos[373]. Volviendo de nuevo a Cuenca, si tenemos presente que en los lugares de Noheda y Olivares el cabildo poseía importantes instalaciones de molinos hidráulicos, parece más que probable que muchos de los vecinos excusados que el cabildo tendría derecho a elegir fuesen precisamente trabajadores de los molinos al servicio de la institución capitular.

Por último, tampoco debemos olvidar algún privilegio económico de que gozaba el cabildo catedralicio por concesión de los propios prelados conquenses, y un ejemplo de ello sería el otorgamiento que el 25 de febrero de 1350 hizo el obispo don García a favor de las dignidades, canónigos, racioneros y mediorracioneros del cabildo para que ninguno de ellos pagase derechos de chancillería por la expedición de documentos ni tampoco derechos por la colación de beneficios[374].

E) *Derechos eclesiásticos*

Además de todos los privilegios y exenciones hasta ahora mencionados, y dejando aparte los derechos decimales, sobre los que se hablará más adelante, el cabildo también obtenía un importante grupo de rentas gracias a ciertos pagos que estaban

---

[372]AHN, Micr., rollo 14213.

[373]José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis...*, p. 100.

[374]ACC, siglo XIV, nº 284.

obligados a realizar por diversos conceptos los propios capitulares.

Una primera manifestación de ello viene dada por el derecho que el cabildo catedralicio retenía sobre la herencia de los canónigos. Así, en un estatuto otorgado el 21 de diciembre de 1264, el obispo don Pedro Lorenzo ordenó que cuando muriese un canónigo o racionero de la catedral, dos terceras partes de sus bienes muebles y raíces fuesen para sus herederos, y la tercera parte restante para el cabildo, salvo si no tuviese herederos, circunstancia en la cual el cabildo tendría derecho a retener el montante global de la herencia[375].

Por otro lado, en las Actas Capitulares del siglo XV aparecen alusiones a ciertas cuantías que todos los canónigos y racioneros debían pagar a la mesa capitular, obra y Arca de la Limosna por razón de *labores y carreras*, además de algunos pagos que también debían hacer para el servicio de altar, cantoría y reparación de casas. Por otro lado, todos los miembros del cabildo, al tomar posesión de su beneficio, debían comprometerse a saldar las deudas que su antecesor en el cargo hubiese contraído con la mesa capitular, obra o Arca de la Limosna[376].

Además, al menos desde el siglo XV, y quizá ya desde tiempo antes, los obispos de Cuenca debían donar al cabildo un pontifical, cada dignidad dos marcos de plata, y cada canónigo una capa de seda ó 20 florines de oro, todo ello en cumplimiento de los estatutos que juraban al recibir su cargo[377].

Por último, otra pequeña fuente de ingresos del cabildo venía dada por las ofrendas que los fieles realizaban en la catedral. A este respecto, Fray Lope de Barrientos, en el sínodo celebrado en 1446, estableció que las ofrendas realizadas el día

---

[375]ACC, caj. 7, nº 127.

[376]Algo similar sucedía en el cabildo catedralicio segoviano, donde frecuentemente los beneficiados capitulares se comprometían a saldar las deudas contraídas por su antecesor en el cargo. Miguel Santamaría Lancho, <<El cabildo catedralicio de Segovia...>>, p. 60.

[377]AGS, *Cámara de Castilla-pueblos*, leg. 7, nº 39. Este tipo de obligaciones también se daban en el resto de las catedrales. Así, por ejemplo, en León, en 1306, y en Salamanca, en 1364, se impuso la obligación de que todos los que obtuviesen una dignidad, canonjía o ración entregasen al cabildo <<una capa procesional buena de paño de oro o de seda>>, que en ocasiones podía ser sustituida por su importe en maravedís. José Sánchez Herrero, *Las diócesis del reino de León...*, p. 137.

que el obispo celebrase misa en la catedral se repartiesen del siguiente modo: si se ofrecen monedas de oro, plata o de otro tipo , o bien pan y vino, será todo para la mesa capitular; si se ofrecen paños o cera, se destinará a la fábrica catedral; por último, si se ofrece oro o plata que no sea en monedas, o bien aljófar, piedras preciosas o bestias, todo ello habrá de repartirse por mitades entre obispo y cabildo. No obstante, se determina que el día que por primera vez el obispo cante misa en la catedral, todas las ofrendas sean íntegramente para él[378].

F) *Fuentes de ingreso de la fábrica catedral*

El principal sustento económico de la fábrica catedralicia provenía del diezmo, pero este es un aspecto que será analizado más adelante, en el apartado dedicado al estudio de la organización del fisco decimal en la diócesis conquense. No obstante, estos ingresos decimales también se vieron complementados con otras pequeñas fuentes de ingreso de escaso relieve.

Sabemos, por ejemplo, de la existencia de algunos bienes censuales a la fábrica de la catedral, aunque las menciones que sobre ello aparecen en la documentación son realmente escasas. Un ejemplo que podría citarse es la renovación que el 31 de enero de 1492 se otorgó a favor de María García del Castillo del censo que tenía sobre unas casas y tierras en el pago del río Moscas, que eran censuales a la fábrica y obra de la catedral por la cantidad de 142 mrs. anuales[379].

Por otro lado, en el sínodo celebrado en 1457, el obispo Barrientos asignó a la fábrica catedral las penas pecuniarias con que se castigaba a los incumplidores de las constituciones sinodales, exceptuando la parte de dichas penas correspondiente a la fábrica de las diferentes parroquias de la diócesis[380], y similares disposiciones son las que aparecen en las constituciones del sínodo celebrado por Fray Alonso de Burgos en 1484. Por

---

[378] *Sínodo de 1446*, f. 37r.

[379] ACC, AC-1492, f. 156r.

[380] *Sínodo de 1457*, f. 130r.

otro lado, sabemos que era el canónigo obrero quien se encargaba de demandar dichas penas correspondientes a la fábrica catedralicia[381].

Otra pequeña fuente de ingresos venía dada por las mandas que en los testamentos solían hacerse a favor de la obra de la catedral. Así, por ejemplo, en el testamento otorgado el 19 de enero de 1350 por Sancho Pérez, chantre de Cuenca y canónigo de Sigüenza, entre otras cosas se dejan 100 mrs. para la obra de la catedral conquense[382]. Por otro lado, al menos para el siglo XV, sabemos de la existencia en la catedral de un *arca de la obra*, destinada seguramente a recoger pequeñas limosnas de los fieles. El 9 de mayo de 1406, por ejemplo, se procedió a abrir este arca ante varios testigos, hallándose en su interior un total de 1701 mrs.[383].

Ya en último lugar, habría que poner de relieve que en ocasiones los propios pontífices trataron de incentivar a los fieles para que ayudasen a la fábrica catedralicia, y un ejemplo de ello lo tendríamos en la concesión que el 19 de agosto de 1385 hizo Clemente VII de cuarenta días de indulgencia a todos aquellos fieles que devotamente ayudasen con sus manos o con limosnas a la fábrica de la Iglesia conquense[384].

---

[381] ACC, Estatutos, f. 59v.

[382] ACC, siglo XIV, nº 188.

[383] ACC, *Libros de Fábrica*, II-7, f. 16r.

[384] ASVat., *Reg. Vat.* 296, f. 155r.

Capítulo tercero

LA PARROQUIA Y EL CLERO DIOCESANO

Una vez analizados la institución episcopal y el cabildo catedralicio, a continuación nos centraremos en el estudio de la que sin duda fue la célula básica de organización del territorio diocesano conquense: la parroquia. La estructura parroquial se desarrollará de forma paralela e indisolublemente unida al proceso repoblador, y a ella quedará vinculado el bajo clero diocesano, cuya situación, aún beneficiándose del estatuto de privilegio que se derivaba de su pertenencia al estamento eclesiástico, distaba mucho de la alta posición jerárquica ostentada por el cabildo catedralicio.

Durante la Plena Edad Media en todo el Occidente medieval la parroquia se fue constituyendo en unidad básica de encuadramiento eclesiástico de la población diocesana, y similar función es la que se observa en el obispado conquense. Hay que llamar la atención sobre el hecho de que no todas las iglesias de la diócesis eran parroquias, dado que también había algunos lugares de culto como capillas, ermitas, etc. que carecían de la condición parroquial. Un carácter especial revestían las *iglesias propias* de la Orden de Santiago, sobre las que más adelante se hablará.

En cada parroquia podía haber uno o más clérigos adscritos a ella, y podían ser tanto clérigos beneficiados como no beneficiados, caso este último el de los capellanes que frecuentemente se encargaban de la *cura animarum*. Pero en última instancia la parroquia estaba sometida a la jurisdicción episcopal, y de hecho en algunas constituciones sinodales conquenses se prohíbe edificar ninguna nueva parroquia o simple ermita sin previa licencia del prelado, tal como mandaban las normas generales del Derecho Canónico[1].

---

[1] Diego Ramírez de Villaescusa, *Constituciones sinodales*, f. 46r.

En los centros urbanos de Cuenca y Huete la parroquia-collación actuaba como núcleo aglutinador de moradores, tanto en lo eclesiástico como en lo civil, y punto de referencia básico de cara a la tributación decimal, pudiendo decirse lo mismo respecto a las parroquias rurales.

El templo parroquial, con cementerio anejo, era el centro básico de la cura pastoral donde los parroquianos asistían a misa, recibían los sacramentos y canalizaban la devoción común hacia el santo titular de la parroquia[2], pero también solía ser a menudo un eje de vida social de la comunidad perteneciente a cada jurisdicción parroquial. Así, por ejemplo, en Cuenca el mercado se solía reunir en plazas junto a parroquias[3], y en el mundo rural era frecuente que las reuniones concejiles tuviesen lugar dentro de la parroquia del lugar[4]. No obstante, tampoco faltarán los casos de uso ilícito del templo parroquial por parte de algunos laicos, bien como almacén[5] o a través del *encastillamiento*, fenómeno éste muy frecuente durante el siglo XV[6].

---

[2]En el sínodo diocesano celebrado por don Juan Cabeza de Vaca en 1399 se señala que todas las parroquias deberán celebrar solemnemente todos los años la fiesta del santo a cuyo honor estén edificadas. ACC, *Estatutos*, f. 34v.

[3]En el siglo XV el mercado semanal conquense se ubicaba en la plaza de Santa María, en las proximidades de la catedral. Pero desde mediados de esta misma centuria se observa una creciente importancia del mercado diario, que se solía reunir en un eje comercial que comprendía las plazas de la Picota, Santa María, San Andrés, Santo Domingo, y el Campo de San Francisco.

[4]Así sucedía, por ejemplo, en la parroquia de Alocén, al norte de la diócesis. AHPC, *Desamortización*, leg. 296, concordia Alocén-Pareja, f. 8r. Según la época del año la reunión podía tener lugar bien en el interior de la iglesia o en el portal exterior de la misma.

[5]Ejemplo de ello es una disposición recogida en el sínodo celebrado por Fray Alonso de Burgos en 1484, a través de la cual se prohíbe que en las iglesias o ermitas se introduzca trigo, madera o ganado, y mucho menos que se descerrajen sus puertas para tal fin. *Sínodo de 1484*, f. 13v.

[6]En el siglo XV era frecuente que los nobles y señores temporales, justicias seglares e incluso algunos eclesiásticos poderosos procediesen a veces a encastillar, cercar y ocupar a modo de fortaleza algunas iglesias de la diócesis. Lope de Barrientos, en el sínodo celebrado en 1446, prohibió que ello se hiciese sin licencia del prelado. *Sínodo de 1446*, f. 57r. Por otro lado, esta misma disposición será recogida por el obispo Diego Ramírez de Villaescusa en las Constituciones sinodales de 1531, ff. 48v-49r. Como ejemplo de este tipo de fenómenos puede señalarse la protesta que hacia 1495 el provisor de la diócesis conquense don Pedro de Costa expuso a los Reyes Católicos quejándose de que, habiendo quedado vacante el arciprestazgo de Huete, algunos vecinos de esta ciudad se habían encastillado en la parroquia de Santiago sin querer salir de ella ni permitir que se celebrasen los divinos oficios. Por ello los monarcas mandaron que se hiciese una información sobre estos sucesos de cara a averiguar por orden de quién se había procedido a dicho encastillamiento, para así evitar que este tipo de sucesos se repitiesen con posterioridad. AGS, *Registro General del Sello*, s.f. (I-1495), f. 149.

En lo relativo a las bases materiales de la parroquia, es fundamental el concepto de *fábrica*, que hace referencia al conjunto de bienes y rentas destinados al sostenimiento del templo y su materialidad, incluyéndose también aquí diferentes derechos eclesiásticos, fundamentalmente una tercera parte del diezmo, de la cual, como es sabido, pronto se destinarían a su vez dos terceras partes para las tercias reales.

Así, pues, la importancia que revestía la parroquia resulta incuestionable. Dicho esto, a continuación se analizarán las características esenciales del clero diocesano conquense, el beneficio y rentas parroquiales y la estructura diocesana, para pasar finalmente a elaborar la lista de parroquias urbanas y rurales del obispado.

I-CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CLERO DIOCESANO CONQUENSE

Un primer factor que define la condición de cada clérigo dentro del estamento eclesiástico es el que viene dado por el tipo de orden clerical que se posee. Así, y no sólo para Cuenca, sino de forma general para todo el clero, las órdenes recibidas podían ser mayores o menores. Las mayores, tal como establecía el Derecho Canónico, eran el presbiterado (máximo grado clerical), diaconado y subdiaconado, también llamadas órdenes sagradas, por lo que a quienes las recibían se les denominaba clérigos *in sacris*[7]. Estas órdenes conllevaban la exigencia del celibato. En cuanto a las menores, eran cuatro: ostiariado (portero), exorcistado, lectorado y acolitado. En teoría debían ser grados de paso obligatorio antes de acceder a las órdenes mayores, aunque pronto las frecuentes dispensas pontificias motivarán que dicha obligatoriedad muchas veces no se tenga en cuenta.

---

[7] Lope de Barrientos, en el sínodo de 1446, estableció que todos los beneficiados de la diócesis que tuviesen beneficios servideros con obligación de continua residencia se comprometiesen a recibir órdenes sacras en el plazo de seis meses. *Sínodo de 1446*, f. 45r. Similar disposición ya había sido establecida también por don Juan Cabeza de Vaca en el sínodo celebrado en 1399. ACC, *Estatutos*, f. 43v.

Un documento básico para acreditar la condición clerical era el llamado *título de corona*[8]. La corona y el hábito son elementos que distinguen al clérigo de los legos. Fray Lope de Barrientos, en el sínodo de 1446, estableció que todos los clérigos de la diócesis portasen hábito clerical con corona para diferenciarse de los legos, so pena de privárseles del privilegio eclesiástico de ser defendidos por los jueces de la Iglesia. Esto era particularmente importante para los clérigos de órdenes menores de cara a que se les reconociera como tales y los jueces seglares no pudiesen juzgarles alegando ignorar su condición clerical[9].

En ocasiones, algunos legos se hacían pasar por clérigos de corona para así intentar beneficiarse del amparo de la justicia eclesiástica. Por ello el obispo Barrientos, también en el sínodo de 1446, estableció que los arciprestes y vicarios de la diócesis mandasen en sus respectivos arciprestazgos y vicarías a todos los clérigos coronados de órdenes menores que en el plazo de dos meses llevasen ante ellos sus títulos de corona, pues a los que en dicho plazo no mostrasen su título no se les tendría por clérigos[10]. Años más tarde, en el sínodo de 1457, Lope de Barrientos establecerá que cada año, ocho días antes de la Pascua del Espíritu Santo, los curas envíen al arcipreste o vicario las matrículas de los clérigos coronados que haya en su parroquia respectiva, requiriendo previamente a dichos coronados su título de tales. Posteriormente los arciprestes y vicarios rurales habrían de enviar dichas matrículas a los vicarios generales del obispo[11]. De este modo se intentaba controlar al amplio número de clérigos de órdenes menores que había en la diócesis.

---

[8] El 31 de marzo de 1416, por ejemplo, Diego Sánchez Dones presentó ante el provisor del obispado Juan Alfonso de Oña una carta que contenía su título acreditativo de ser clérigo de corona de órdenes menores, que le había sido otorgada años atrás por el obispo don Álvaro Martínez. El mencionado Diego Sánchez solicitó autorización para sacar uno o más traslados de dicha carta original, por si acaso se perdía, y el provisor de la diócesis, una vez examinada la carta y comprobada su veracidad, concedió dicha autorización. ACC, AC-1416, f. 128v.

[9] *Sínodo de 1446*, ff. 10v-12r.

[10] *Sínodo de 1446*, f. 62r.

[11] *Sínodo de 1457*, f. 133v.

En cuanto a las condiciones para poder recibir las órdenes clericales, también en el sínodo de 1457 Fray Lope de Barrientos exigió que para ser clérigo no se pudiesen tener graves defectos corporales y tampoco se fuese hijo ilegítimo. Respecto a la edad, para recibir la primera corona y órdenes menores se habría de tener al menos 7 años, 18 para el subdiaconato, 20 para el diaconato y 25 para el presbiterado. Quien desease ordenarse debía acudir ante su cura, quien se informaría sobre si el ordenando cumplía todos los requisitos necesarios y llevaba una vida honesta. Si fuese preciso, el cura examinará al candidato para averiguar si posee los conocimientos litúrgicos mínimos asociados al tipo de orden que aspirase a recibir. Reunidas todas estas condiciones, el cura habría de entregar al ordenando una carta testimonial para presentar ante el obispo de Cuenca, que era quien tenía potestad para otorgar las órdenes clericales[12]. No obstante, si bien esta era la teoría, es necesario señalar que en la práctica también hubo numerosas dispensas pontificias, sobre todo para defectos de edad y nacimiento.

Todos los clérigos del obispado se encontraban sujetos al señorío y jurisdicción episcopal, beneficiándose asimismo del amparo favorable de la justicia eclesiástica-episcopal, lo cual se conseguía al recibir la tonsura clerical y se manifestaba sobre todo en el pago anual y forzoso al obispo del simbólico tributo del *catedrático*, sobre el cual ya se habló al analizar la institución episcopal. En caso de cometer algún crimen o falta grave, los clérigos coronados debían ser encarcelados por los arciprestes o vicarios rurales antes de ser remitidos a los vicarios generales del obispo para ser de nuevo encarcelados y juzgados[13]. Esta dependencia con respecto a la jurisdicción episcopal es lo que motivaba también que los clérigos de otras diócesis no pudiesen celebrar misa ni los divinos oficios en el obispado de Cuenca sin previa licencia del prelado conquense, tal como se establece en las constituciones sinodales de don Juan

---

[12] *Sínodo de 1457*, ff. 130r-131r.

[13] *Sínodo de 1457*, f. 134r.

Cabeza de Vaca de 1399[14] y en las de Fray Alonso de Burgos de 1484[15].

Desde luego, en teoría, los clérigos estaban obligados a llevar una vida correcta y honesta conforme a su condición eclesiástica, debían vestir con los hábitos adecuados, guardar el celibato los que estuviesen obligados a ello, poseer una formación cultural mínima[16], no podían participar en juegos prohibidos y ante todo debían cumplir con sus obligaciones religiosas y servicio parroquial. No obstante, si esto era la teoría, en la práctica en muchos casos se producían desviaciones con respecto a la que debía ser conducta adecuada de los clérigos, y prueba de ello son las numerosas disposiciones que aparecen en los estatutos sinodales conquenses tratando de paliar estos defectos. Son cuestiones que, por entrar de lleno en el terreno de la religiosidad y costumbres del clero, aquí no se analizarán al quedar ya fuera de nuestro ámbito de estudio[17].

II-LAS AGRUPACIONES DE CLÉRIGOS PARROQUIALES

En la ciudad y diócesis de Cuenca, ya desde fechas muy tempranas, existieron toda una serie de asociaciones de clérigos parroquiales que se agrupaban formando un *cabildo* con un abad a

---

[14] ACC, *Estatutos*, f. 32v.

[15] *Sínodo de 1484*, f. 4r.

[16] Si bien para la Edad Media no contamos hasta ahora con ningún estudio sobre la formación cultural del bajo clero diocesano conquense, en cambio para épocas posteriores sí que existe algún trabajo de interés. Sobre ello puede verse: Miguel Romero Sáiz, *La enseñanza y la formación clerical en Cuenca y provincia durante los siglos XVI y XVII. Los colegios de Gramática*, Cuenca, 1991. Durante estas dos centurias tuvieron un especial relieve en la diócesis conquense de cara a la formación cultural del clero los siguientes centros: colegio de Gramática de Santa Catalina, en Cuenca, fundado en 1515; colegio de Gramática de Jesuítas en Belmonte, fundado en 1558; colegio de Gramática de Villamayor de Santiago; colegio de Gramática de San Julián en Cañete, fundado en 1617. En todos estos colegios se enseñaba la Gramática latina. En el colegio de Santa Catalina de Cuenca la enseñanza de esta disciplina se encomendaba a un catedrático o rector y a un preceptor o maestro, con cargo además de celebrar ciertas misas y solemnidades religiosas en la capilla del mismo colegio, por lo que se exigía que fuesen sacerdotes. Además, en este colegio de Cuenca también se impartían clases de Lógica, y en él podían matricularse tanto sacerdores conquenses como de otros lugares. Miguel Romero Sáiz, *op. cit.*, pp. 55-56.

[17] Un pequeño anticipo sobre esta materia puede verse en mi artículo <<Fray Alonso de Burgos y el sínodo conquense de 1484>>, *Hispania Sacra*, XLVII (1995).

su frente, que no debe confundirse con el capítulo catedralicio. Se trataba de colectivos para la defensa de los intereses eclesiásticos, económicos y sociales de todos y cada uno de los miembros integrantes del cabildo en cuestión, y en cierto modo podrían equipararse a las cofradías profesionales de laicos, dado su evidente carácter proteccionista.

Las dos agrupaciones más relevantes de este tipo que hubo en la diócesis conquense durante la Edad Media fueron el cabildo de clérigos beneficiados de Cuenca y el cabildo de clérigos beneficiados de Huete, encontrándose este último mejor documentado que el anterior. Pero, aparte de estos dos amplios colectivos clericales urbanos, también existieron otros muchos de carácter rural que se encontraban distribuídos por toda la diócesis, y cuyo número irá en aumento a medida que avance la Baja Edad Media. Por otro lado, aparte de los cabildos de clérigos beneficiados, hubo otros que estaban integrados por capellanes parroquiales.

La cantidad de integrantes de todas estas asociaciones clericales variaba de un lugar a otro, pero estaba sobre todo en función de si se trataba de un cabildo formado simplemente por los clérigos de una parroquia, o si por el contrario lo integraban todos los clérigos beneficiados de las diversas parroquias de un núcleo urbano, tal como sucedía en Cuenca y Huete, o bien un grupo amplio de clérigos de toda una comarca rural.

Tal como se estableció en el sínodo reunido por don Juan Cabeza de Vaca en 1406, una de las obligaciones que tenían los abades de los cabildos de clérigos consistía en acudir a la celebración de sínodo diocesano[18], tanto para conocer las disposiciones que emanasen de la reunión como para defender los intereses de sus respectivos cabildos ante el obispo y exponer a éste los problemas y quejas que hubiese. En caso de que no pudiera acudir el abad, el cabildo debía enviar al sínodo a uno de sus clérigos bien informado de todas las cosas sobre las que tenía que dar cuenta al obispo.

---

[18] ACC, *Estatutos*, f. 58v.

Por otro lado, en las constituciones sinodales promulgadas por Fray Alonso de Burgos en 1484 se determinó que para la formación de cualquier cabildo, tanto de clérigos como de laicos, fuese siempre necesaria una autorización pontificia o episcopal, imponiéndose multas a los incumplidores de esta norma. Además se estableció que los cabildos existentes hasta el momento requiriesen la aprobación del papa o del obispo, pues en caso contrario carecerían del necesario respaldo legal[19].

Dicho esto, a continuación se analizarán, en función de la documentación disponible, las dos fundamentales agrupaciones de clérigos parroquiales que hubo en la diócesis de Cuenca durante la Edad Media: el cabildo de clérigos beneficiados de Cuenca y el cabildo de clérigos beneficiados de Huete, para pasar finalmente a mencionar algunos ejemplos sobre otros cabildos rurales de menor entidad que también hubo en el obispado conquense.

1-El cabildo de clérigos beneficiados de Cuenca[20]

La creación de este cabildo probablemente se remonte a muy pocos años después de la fundación del obispado, pues en la concordia realizada el 7 de marzo de 1207 entre el cabildo catedralicio conquense y el clero parroquial de Cuenca y sus aldeas ya se señala que desde hacía tiempo los clérigos parroquiales conquenses se reunían en un cabildo[21]. A fines del siglo XV esta agrupación de clérigos aparece en la documentación como <<cabildo de los clerigos de sennor San Lucas de la muy noble e leal çibdad de Cuenca>>[22], y en las constituciones sinodales promulgadas por don Diego Ramírez de Villaescusa en 1531 figura

---

[19] *Sínodo de 1484*, ff. 2v-3r.

[20] La mayor parte de la documentación sobre este cabildo, tanto medieval como moderna, se encuentra en la actualidad en el Archivo Histórico Provincial de Cuenca, en su sección de *Desamortización*, y se trata de documentos que en su día pertenecieron al Archivo del propio cabildo de clérigos beneficiados.

[21] ACC, caj. 2, nº 34.

[22] AHPC, *Desamortización*, leg. 131, nº 571, f. 14r.

bajo la misma advocación[23], pero ignoramos a partir de qué momento el cabildo adoptó a dicho santo como su titular.

Se trataba de una agrupación integrada por todos los clérigos beneficiados de las parroquias de Cuenca, y cuya finalidad esencial era la defensa de los intereses de sus miembros frente a cualquier amenaza exterior, tanto por parte de laicos como de otros eclesiásticos. A su frente había un *abad mayor* y, al menos desde el siglo XV, también un *prior*, cargos que se iban turnando entre los clérigos de las diversas parroquias de la ciudad. Para referirse al resto de los integrantes del cabildo la documentación utiliza los términos de *hermanos* y *cofrades*. El arcipreste de Cuenca también formaba parte de la agrupación.

Los miembros del cabildo se solían reunir periódicamente para tratar diversos asuntos concernientes fundamentalmente a la administración de su pequeño patrimonio y rentas. Las reuniones solían tener lugar en las parroquias de la ciudad, aunque a veces se celebraban en alguna capilla de la catedral, como la de Santa María Magdalena, o incluso en alguna de las ermitas de la ciudad[24].

En ocasiones este cabildo se benefició de algunos privilegios especiales que le fueron concedidos por los propios obispos de Cuenca, y un ejemplo de ello es el otorgado el 17 de marzo de 1260 por el obispo don Rodrigo, concediendo que aquellos clérigos que muriesen desde el día de San Juan Bautista en adelante tuviesen derecho a los frutos íntegros de su beneficio de ese año. Este mismo privilegio fue confirmado por el obispo don Pedro Lorenzo el 6 de febrero de 1271[25].

Dado el fuerte espíritu corporativo que caracterizaba a esta agrupación clerical, no es de extrañar que en ocasiones se realizaran acuerdos de hermandad con otros cabildos de clérigos o entidades eclesiásticas. Así, por ejemplo, en 1261 el cabildo

---

[23] Diego Ramírez de Villaescusa, *Constituciones sinodales*, f. 17v.

[24] El 15 de julio de 1482, por ejemplo, el cabildo se reunió en la ermita de Santiago. AHPC, *Desamortización*, leg. 104, nº 579.

[25] ACC, caj. 9, nº 158.

de clérigos de Cuenca se unió en hermandad con la Orden de Santiago y su maestre Pelay Pérez, estableciéndose que a los freiles del hospital santiaguista de Cuenca los enterrase el cabildo de clérigos, y a los miembros de este último la referida Orden. Además de esto, los santiaguistas se obligaron a defender el patrimonio y bienes del cabildo, y éste a decir oraciones por el maestre y sus sucesores[26]. Por otro lado, el 26 de mayo de 1334, el cabildo de clérigos beneficiados de Cuenca otorgó una carta prometiendo defender los intereses del cabildo de clérigos beneficiados optenses[27], y también sabemos de la realización de otra hermandad en fecha desconocida entre los cabildos de clérigos beneficiados de Cuenca, Huete, Uclés y Moya de cara a defender sus respectivos derechos decimales[28].

Ya desde el siglo XIII el cabildo de clérigos beneficiados de Cuenca comenzó a formar un pequeño patrimonio tanto urbano como rural que aumentará a medida que avance la Baja Edad Media, aunque revistiendo siempre una importancia muy inferior a la del patrimonio del cabildo catedralicio. El procedimiento más usual que favoreció la constitución de este patrimonio fueron las donaciones a cambio de la celebración de misas y aniversarios por parte de los clérigos del cabildo.

Es a partir del siglo XIV cuando comienza a aflorar la información documental sobre este patrimonio. Así, durante esta centuria sabemos que el cabildo poseía varios huertos en la albufera y en las márgenes del Júcar, así como un cierto número de viñedos en el entorno inmediato de la urbe. Por otro lado, el 8 de marzo de 1321 vendieron a Alfonso Martínez, arcediano de Cuenca, una casa, viña y cuba que hasta entonces poseían en Valdeganga, aldea de Cuenca[29]. No obstante, esta pérdida se vería compensada por la donación que tiempo más tarde, el 10 de marzo de 1376, les hizo el canónigo conquense Juan Martínez de

---

[26] AHN, OOMM-Uclés, carp. 98, nº 15.

[27] AEH, *Inventario*, leg. 1º, nº 17.

[28] *Ibid.*, leg. 1º, nº 16.

[29] ACC, siglo XIV, nº 139.

Medina, consistente en una casa y bienes raíces en la misma aldea de Valdeganga, instituyendo con ello una capellanía perpetua en el altar de San Blas de la catedral que habrían de cantar los clérigos del cabildo[30]. Otra noticia que tenemos data de 1369, año en que el cabildo, probablemente como consecuencia de los efectos de la guerra civil, se vio obligado a vender una casa para allegar los recursos con que poder restituir el estado productivo de ciertos viñedos y molinos que poseían en las cercanías de Cuenca[31].

Por otra parte, durante esta misma centuria sabemos que el cabildo también se hizo con un pequeño patrimonio urbano en la ciudad de Cuenca, que estaba integrado por algunas casas situadas en el barrio de Pilares, calle Mayor, Ferrería, calle de Solera y Santo Domingo, entre otros lugares, aunque en este caso carecemos de relaciones completas de bienes similares a las proporcionadas por los libros de rentas catedralicios.

Independientemente de los bienes patrimoniales del cabildo, también hay que llamar la atención sobre el patrimonio personal de algunos clérigos como, por ejemplo, Martín González, cura de San Salvador, que efectuó cuatro adquisiciones de bienes urbanos en Cuenca entre 1383 y 1387 por un importe global de 4750 mrs., y más tarde otra que tuvo lugar en 1394, por valor de 1500 mrs., llegando así a adquirir cierta fortuna de bienes inmuebles en el triángulo Santo Domingo-San Salvador-calle de Solera[32].

Para el siglo XV también tenemos ciertas noticias relativas al patrimonio de este cabildo, tratándose fundamentalmente de casas en Cuenca y algunas viñas o huertas situadas en la albufera y en la ribera del Huécar[33], así como algún molino, todo ello entregado casi siempre a censo enfitéutico a vecinos de Cuenca que debían pagar a cambio una renta anual en dinero más el diezmo

---

[30] ACC, siglo XIV, nº 43.

[31] José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete...*, p. 144.

[32] *Ibid.*, p. 53.

[33] AHPC, *Desamortización*, leg. 249.

correspondiente[34]. Por ejemplo, durante esta centuria sabemos que poseían algunas casas cerca de San Vicente, en la calle de los Pescadores, en la calle de San Juan, en la plazuela de Santo Domingo y también en la calle de Solera, donde en 1471 percibían 175 mrs. anuales de censo sobre unas casas[35]. Y en cuanto a los molinos, en el río Huécar tenían entregado a censo el llamado *molino de San Martín*, que inicialmente fue un batán de dos ruedas, aunque a fines de la centuria parece que había sido transformado en molino harinero[36].

2-El cabildo de clérigos beneficiados de Huete

Muy poco después del establecimiento inicial de las parroquias en Huete, también se crearía el *cabildo de clérigos beneficiados* de la villa que, aunque aparece por primera vez documentado en el año 1225[37], probablemente ya existiese desde tiempo atrás. Se trataba, tal como su nombre indica, de una corporación asociativa de todos los clérigos de Huete que poseían algún tipo de beneficio en alguna de las parroquias de la villa, y su existencia está constatada no sólo para la Edad Media, sino también durante los siglos de la Edad Moderna.

El cabildo de los clérigos de Huete tenía un sello propio como símbolo de su autoridad, y a su frente se encontraba un *abad mayor*, cargo que se iba turnando entre clérigos pertenecientes a cada una de las parroquias de la villa. También sabemos que poseían sus propias ordenanzas de cara a la regulación interna

---

[34]AHPC, *Desamortización*, leg. 104, nº 579.

[35]AHPC, *Desamortización*, leg. 104, nº 581.

[36]AHPC, *Desamortización*, leg. 104, nº 573.

[37]Se trata del acuerdo del obispo electo de Cuenca don Lope con el concejo y cabildo de clérigos de Huete para evitar que se viole la inmunidad eclesiástica y jurisdicción de las parroquias de la villa, que está fechado el 8 de marzo de 1225. ACC, *Estatutos*, priv. XLV, ff. 13v-14r.

del colectivo, pero por desgracia dichas ordenanzas medievales no se conservan[38].

Dado el evidente carácter proteccionista que poseía este colectivo de clérigos, no es de extrañar que en ocasiones se realizasen acuerdos de hermandad con otros institutos de clérigos o religiosos implantados en el obispado de Cuenca, destinados a la defensa mutua de sus intereses. Para la época bajomedieval tenemos constancia de la realización de al menos cuatro acuerdos de este tipo:

-El 20 de octubre de 1333 el cabildo de clérigos beneficiados de Huete se unió en hermandad con la Orden de Santa Olalla de Barcelona y con la Orden de La Merced[39].

-El 26 de mayo de 1334 el cabildo de clérigos beneficiados de Cuenca otorgó una carta prometiendo guardar y defender todos los pleitos del cabildo de clérigos de Huete[40].

-El 21 de mayo de 1484, y en presencia del obispo Fray Alonso de Burgos, se realizó una concordia entre el cabildo de clérigos beneficiados de Huete, el prior de Santo Domingo, el guardián de San Francisco y el comendador de La Merced, todos ellos monasterios de la misma ciudad de Huete[41].

-Por último, también tenemos referencia sobre una carta de hermandad, cuya fecha nos es desconocida, entre los cabildos de clérigos beneficiados de Cuenca, Huete, Uclés y Moya, de cara a defender los diezmos de sus aldeas[42].

Hay que señalar que este tipo de acuerdos eran frecuentes entre el clero castellano, dándose en ocasiones a escalas más

---

[38] En el inventario de documentos que pertenecieron al Archivo del cabildo de clérigos beneficiados de Huete se alude a ciertas "ordenanzas antiguas" dadas al parecer e. 12 de octubre de 1391. Pero todo se queda ahí, en una simple alusión con carácter de regesto documental, dado que no se conserva el original ni ninguna copia de él. AEH, *Inventario*, leg. 1º, nº 27.

[39] AEH, *Inventario*, leg. 1º, nº 18.

[40] *Ibid.*, leg. 1º, nº 17.

[41] *Ibid.*, leg. 1º, nº 28.

[42] *Ibid.*, leg. 1º, nº 16.

amplias que englobaban a la práctica totalidad del estamento eclesiástico de Castilla, sobre todo en épocas de particular conflictividad sociopolítica. Las hermandades arriba señaladas sin duda tenían como fin preservar los derechos de todos los eclesiásticos involucrados de cara a la defensa mutua de su potestad jurisdiccional e intereses económicos, tanto en lo relativo al cobro de diezmos como en lo referente a otras rentas y propiedades. Por lo demás, es probable que los clérigos de Huete realizasen otros acuerdos de este tipo sobre los que no nos ha llegado ninguna información.

Cada cierto tiempo los miembros integrantes del cabildo, o al menos parte de ellos, se reunían en alguna parroquia o monasterio de Huete, muy frecuentemente en el de Santa María de La Merced, para tratar diversos asuntos fundamentalmente relativos a la administración económica de su patrimonio.

Poco después de su fundación, el cabildo había comenzado a recibir diversas donaciones de bienes urbanos y rurales, tanto por parte de clérigos como de laicos, y este proceso continuaría durante los siglos siguientes. Desde fines del siglo XIII, y sobre todo para las dos centurias posteriores, se conserva un número relativamente importante de documentos sobre donaciones, compras, cambios y censos del cabildo, aunque también es cierto que una parte importante de esta documentación ha desaparecido[43].

Aunque aquí no se entrará en el análisis pormenorizado de la formación y evolución de este patrimonio, sí que conviene hacer una valoración general del mismo. Así, para el siglo XIV, sabemos con certeza que el cabildo de clérigos tenía al menos 28 casas en Huete, dispersas por los arrabales, Ferrería, Pellejería, Santiago, Zapatería y Puerta de Almazán, entre otros lugares. Documentalmente consta un incremento durante este siglo de 22 locales, obtenidos en sus dos tercios mediante compra, a menudo con la intención de redondear o ampliar otros inmuebles ya disponibles mediante el control de los situados en las

[43] La mayor parte de documentación económica del cabildo de clérigos beneficiados de Huete se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Cuenca, en la sección de Pergaminos, y también hay algo en el legajo 539 de la sección de Desamortización.

inmediaciones. Hubo también donaciones, salpicadas en distintos años, y dos trueques datados en 1356 y 1367, cuando el cabildo atravesaba momentos de interés inversor. El proceso seguido por la política de ampliación patrimonial de la institución clerical presenta muchas alternativas. Con muy escaso desarrollo durante la primera mitad de siglo, hay un brote inicial de crecimiento desde mediados de la centuria hasta 1367. Desde entonces se percibe con facilidad una etapa de 21 años, entre 1367 y 1388, de máximo despliegue de tales conductas de adquisición, pues por entonces pasaron a su poder 12 de las 22 casas cuya obtención conocemos con certeza a través de la lectura de los contratos[44].

De este modo, el cabildo de clérigos beneficiados poseía a fines del siglo XIV uno de los patrimonios económicos más importantes de Huete, quizá el mayor, situación que también se mantendrá a la largo del siglo XV, durante el cual el patrimonio del cabildo seguirá en aumento gracias a nuevas adquisiciones.

Como donantes figuran tanto clérigos como laicos, y algunas veces estas donaciones se realizaban a través de los testamentos. Cuando el donante es un clérigo, frecuentemente pertenece al propio cabildo de Huete, y otras veces se trata de algún miembro del cabildo catedralicio de Cuenca, no faltando tampoco los casos en que concurren ambas situaciones en una misma persona. Las donaciones siempre se realizaban a cambio de que los clérigos del cabildo celebrasen oficios y aniversarios por el alma del donante o sus familiares y personas más allegadas. Cuando se trata de bienes adquiridos por compra, figuran como vendedores tanto clérigos como laicos, conservándose también algunos ejemplos de propiedades obtenidas mediante el sistema de trueque.

Es así como este cabildo consiguió formar un patrimonio de importancia a nivel local. En Huete, como bienes urbanos, poseía sobre todo casas, y en menor medida algunas cámaras o baños, todo ello situado casi siempre en el arrabal. Como bienes rurales el cabildo tenía heredades, huertas, viñedos y algún molino en los alrededores de la villa. Así, entre los lugares en que figuran estas posesiones, cabría citar la vega del llamado riatillo de

---

[44] José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete...*, p. 54.

las Fuentes y el paraje de Fuenzorita. Respecto al sistema de explotación, podemos decir que casi todos los censos conservados datan ya de la segunda mitad del siglo XV[45], y en esta época estaba ya plenamente asentado el mecanismo de explotación indirecta consistente en la entrega de todos los bienes, tanto urbanos como rurales, en calidad de censo enfitéutico con carácter de perpetuidad, figurando como censatarios sobre todo vecinos de Huete y a veces algún judío o moro del lugar. No obstante, es probable que desde el siglo XIV o incluso antes ya se recurriese a la explotación indirecta mediante arrendamientos.

Una cuestión de gran relieve es la que viene dada por las relaciones que mantuvo el cabildo de clérigos beneficiados optenses con el obispo de Cuenca. El hecho de que Huete fuese uno de los núcleos poblacionales de mayor importancia existentes en el obispado explica que muy pronto, ya desde el siglo XIII, nos encontremos con diversas intervenciones de los prelados de Cuenca encaminadas a regular sus relaciones con los clérigos optenses, así como con otorgamientos y confirmaciones de privilegios diversos por parte del obispo diocesano.

Respecto a las relaciones mantenidas con el cabildo catedralicio conquense, por un lado a veces éste aparece respaldando la actitud del prelado en sus intervenciones sobre los clérigos de la villa, a la vez que también nos encontramos con algunos canónigos realizando donaciones o trueques de bienes a favor del cabildo de beneficiados de Huete, del cual en ocasiones ciertos capitulares formaban parte en calidad de *compañeros*[46].

Dejando aparte los acuerdos que en 1215 se realizaron entre el obispo don García y los clérigos de Huete y su Tierra sobre el pago del catedrático, cuestión sobre la que ya se habló en su lugar, una temprana e importante intervención del prelado

---

[45] AHPC, *Desamortización*, leg. 539.

[46] La primera donación de este tipo que se conserva es la que realizó el 15 de noviembre de 1280 Juan Domínguez, canónigo de Cuenca y compañero del cabildo de los clérigos de Huete, a favor de éste, consistente en dos casas cerca de la parroquia de San Nicolás de Medina y 300 maravedís, todo ello a cambio de la celebración anual de tres aniversarios por su alma y la de sus padres y algunos de sus bienhechores. AHPC, *Pergaminos*, nº 2. En épocas posteriores también nos encontraremos con otras donaciones parecidas otorgadas por canónigos conquenses, así como con algunos trueques de bienes.

conquense sobre Huete es la que tuvo lugar el 8 de marzo de 1225. En esta fecha el obispo electo don Lope realizó un acuerdo con el concejo de Huete y con el cabildo de clérigos beneficiados de la villa de cara a evitar que las parroquias del lugar fuesen devedadas. Se establece que en adelante se ponga a dos hombres de cada collación como jurados, un clérigo y un lego, <<por prendar e por constrenir a aquellos por quien la yglesia fuera devedada>>. Cuando alguno de los hombres nombrados faltase, la collación con el arcipreste habrían de encargarse de poner a otro en su lugar. Estos jurados tendrían la misión de prender a aquél o aquéllos que atentaran contra la jurisdicción e inmunidad eclesiástica de la parroquia de su collación, y en el caso de que ésta fuese devedada por alguno de los propios jurados, entonces la collación junto con el arcipreste se encargarían de prender al infractor[47]. Con ello entramos de lleno en un problema casi siempre latente durante la Edad Media y aún después: la violación del derecho de inmunidad eclesiástica.

En adelante bastantes de las sucesivas intervenciones episcopales en Huete estarán encaminadas a conceder o confirmar diversos privilegios al cabildo de clérigos beneficiados de la villa. El obispo don Rodrigo (1258-1261) y el cabildo catedralicio de Cuenca, en fecha desconocida, hicieron gracia de las medias annatas a los beneficiados del cabildo de Huete que muriesen desde el día de San Juan, para que de este modo ganasen la renta de todo el año[48], y el 26 de junio de 1263 el obispo don Pedro Lorenzo confirmaría el privilegio anterior[49]. Este último prelado muy pocos días antes, el 17 de junio de dicho año 1263, realizó una confirmación general de diversos privilegios del cabildo de clérigos beneficiados de Huete que le habían sido concedidos por algunos de sus antecesores, y cuya relación es la siguiente:

---

[47] ACC, *Estatutos*, priv. XLV, ff. 13v-14r.

[48] AEH, *Inventario*, leg. 1º, nº 9. La fecha del regesto tiene que estar necesariamente equivocada, pues se cita el año 1228, que no coincide con los años del pontificado del prelado en cuestión.

[49] *Ibid.*, leg. 1º, nº 12.

-Los herederos del clérigo beneficiado que muera desde el día de San Juan podrán cobrar toda la renta anual de sus raciones correspondientes al año del fallecimiento, para de este modo poder cumplir las disposiciones testamentarias del difunto y hacer frente a las deudas, si las tuviese. Además, desde el día de la muerte de dicho clérigo hasta treinta días después su familia podrá mantenerse de la renta procedente de sus raciones (se trata del mismo privilegio ya indicado líneas arriba).

-Si una iglesia estuviese en estado de entredicho, el día de su advocación y la vigilia del día anterior podrán celebrarse con sus horas correspondientes, expulsando previamente fuera de la iglesia a los que estén excomulgados.

-El clérigo del cabildo que predique a los feligreses en el día de la advocación de su parroquia o en los de San Lázaro, Domingo de Ramos, Santas Justa y Rufina, San Clemente o en un día que fuese de rogativas, podrá conceder cincuenta días de perdón.

-Cuando el obispo cobre procuraciones a los clérigos del cabildo, éstos no tendrán que pagar nada a sus oficiales.

-Cualquier clérigo o beneficiado sólo podrá ingresar en el cabildo si éste otorga previamente su beneplácito.

-Cuando algún miembro del cabildo lleve vida perniciosa se le podrá expulsar sin darle ración alguna de su beneficio, y no podrá ser absuelto hasta que haya enmendado sus defectos y recibido de nuevo la aceptación del cabildo con el correspondiente castigo[50].

Toda la normativa y privilegios antedichos, que contaban con el fundamental respaldo de la autoridad episcopal, contribuían sin duda a afianzar la situación de superioridad del clero beneficiado de Huete frente al resto de clérigos de la villa y de sus aldeas, debiendo ser destacado el hecho de que los propios prelados conquenses, conscientes de esta situación, no dudaban en otorgar su beneplácito de cara a perpetuar el mantenimiento de la misma.

---

[50] *Ibid.*, leg. 1º, nº 14.

Un nuevo privilegio episcopal fue el concedido al cabildo de clérigos de Huete por el obispo don Gonzalo Díaz Palomeque el 2 de agosto de 1292, a través del cual se otorgó que el abad del cabildo pudiese dar sentencia definitiva y firme contra todos aquellos que violasen sus rentas y derechos, compeliéndoles al respeto de estos últimos[51].

Durante la primera mitad del siglo XIV los únicos testimonios documentales relativos a las relaciones de los clérigos beneficiados de Huete con el prelado conquense sobre los que nos ha llegado alguna referencia se centran en dos situaciones de apelación al obispo diocesano y cabildo catedralicio sobre asuntos de carácter económico, cuyo desarrollo exacto desconocemos por disponer únicamente de un regesto incompleto y no demasiado fiable de los documentos originales. La primera noticia data del 19 de enero de 1312, fecha en la cual nos encontramos con un testimonio de haberse admitido ante el obispo y cabildo catedralicio conquense una apelación interpuesta por el cabildo de clérigos beneficiados de Huete junto con el cabildo de clérigos de Cuenca sobre cierta cuestión de agravios en los diezmos[52]. En este caso debe llamarse la atención sobre la actuación conjunta de los clérigos optenses y conquenses, destinada sin duda a otorgar un mayor relieve y fuerza a su petición. La otra apelación a que se hizo referencia se produjo el 22 de abril de 1350, fecha en la cual el cabildo de clérigos beneficiados de Huete apeló ante el cabildo catedralicio de Cuenca sobre el pago de una décima al monarca castellano[53].

Para la segunda mitad del siglo XIV pueden destacarse dos intervenciones del diocesano conquense sobre este cabildo de clérigos. La primera de ellas se produjo el 23 de octubre de 1366, y consistió en una confirmación que el obispo de Cuenca don Bernal Zafón realizó de una carta del cabildo de clérigos beneficiados referente a las collaciones de sus parroquianos y

---

[51] *Ibid.*, leg. 1º, nº 13.

[52] *Ibid.*, leg. 1º, nº 21. Es la única información que nos proporciona el regesto documental, por lo que desconocemos a qué agravios decimales en concreto se refería el documento original.

[53] *Ibid.*, leg. 1º, nº 23.

al modo de pagar los diezmos cuando se cambiaban de parroquia[54]. La otra, que estuvo protagonizada por el obispo don Álvaro Martínez, tuvo lugar el 5 de abril de 1389, y a través de ella este prelado confirmó al cabildo de clérigos beneficiados de Huete el ya aludido privilegio anterior por el que se le concedía facultad para poder expulsar sin compensación alguna al clérigo que llevase mala vida, que no podría ser acogido de nuevo hasta que enmendase su postura y ganase el beneplácito del cabildo, tras haber recibido el correspondiente castigo por sus faltas[55].

Centrándonos ya en el siglo XV, hay que hacer referencia a una actuación del obispo don Juan Cabeza de Vaca relativa a un conflicto sobre diezmos del ganado. En el sínodo diocesano que este prelado celebró en 1406, el arcipreste de Huete, abad mayor y clérigos beneficiados del cabildo de la villa le informaron de que el ganado de Pedro Carrillo *el Viejo*, vecino de Huete, andaba en término de Cervera, por lo que el clérigo beneficiado y arrendadores del diezmo de este lugar pretendían llevar las rentas decimales correspondientes a dicho ganado cuando, en realidad, debían pagarse en la villa de Huete, donde era vecino Pedro Carrillo. Tras haber escuchado la exposición de las quejas, el obispo don Juan determinó al respecto que dicho diezmo se pagase en el lugar en que el propietario del ganado fuese vecino e hiciese más continuadamente su residencia[56].

Por último se debe señalar que el cabildo de clérigos de Huete no sólo gozó de la protección episcopal, sino que también se benefició del amparo de la Monarquía castellana, que otorgará a la agrupación clerical diversos privilegios y protección a lo largo de toda la Baja Edad Media, tal como tendremos ocasión de ver cuando analicemos las relaciones de la Iglesia conquense con la Monarquía.

---

[54] *Ibid.*, leg. 1º, nº 22. De nuevo hay que lamentar la exigua información proporcionada por el regesto documental.

[55] *Ibid.*, leg. 1º, nº 38.

[56] ACC, *Estatutos*, f. 61r.

3-Otros cabildos de clérigos

Además de los cabildos de clérigos beneficiados de Cuenca y Huete, también hubo en la diócesis conquense otros colectivos clericales sobre los que se conservan algunas pocas noticias.

Por un lado, y al menos desde el siglo XV, está documentada la existencia de algunos cabildos que agrupaban a los clérigos de toda una amplia comarca, como por ejemplo el cabildo de clérigos del Común de Uclés o el cabildo de Tierra de Moya, cuya creación es incluso probable que se remonte a tiempo atrás.

Fueron más abundantes, en cambio, otros pequeños colectivos que agrupaban a un grupo de clérigos más reducido. Un primer ejemplo que podría citarse es el del cabildo de capellanes de Huete, de mucho menor relieve que el de clérigos beneficiados de la misma villa, y que estaba formado por los capellanes del lugar que no poseían beneficios parroquiales. Fermín Caballero señala que este cabildo fue creado en 1294 bajo la advocación de San Ildefonso, y añade además que lo integraban treinta clérigos capellanes, pero no nos indica la fuente de donde obtiene este dato[57]. Lo que sí que es seguro es que se encontraban bajo la advocación de San Ildefonso, al igual que sucedía con el cabildo de capellanes de la catedral de Cuenca, lo cual viene a ser una clara manifestación del influjo toledano. A su frente había también un abad mayor, y poseían un pequeño patrimonio fundiario explotado mediante el sistema de arrendamiento, aunque de mucha menor entidad que el de los clérigos beneficiados optenses. El volumen de documentación que sobre ello se conserva es bastante reducido, y los primeros censos que han llegado hasta nosotros datan ya de fines del siglo XV[58].

En la parroquia de Santa María de la villa de Alcocer, que era una iglesia de patronato real, nos encontramos, al menos desde el siglo XV, con el llamado cabildo de *Salus populi*, que estaba integrado por los clérigos beneficiados y capellanes de

---

[57] Fermín Caballero, *Conquenses ilustres. III. Doctor Montalvo*, p. 31.

[58] Dichos censos de fines del siglo XV se conservan en el Archivo Eclesiástico de Huete. Por otro lado, en el Archivo Histórico Provincial de Cuenca hay algunos censos de la primera mitad del XVI (*Desamortización*, leg. 539).

dicha parroquia. Este cabildo recibía diversas donaciones de los vecinos de Alcocer a cambio de misas, aniversarios y capellanías[59].

Otro ejemplo lo constituye el cabildo de clérigos de la iglesia parroquial de San Juan Bautista de la villa de Castillo de Garcimuñoz. Lo formaban los clérigos beneficiados y capellanes perpetuos de esta iglesia, y a su frente había un abad mayor y un prior. Los primeros datos que tenemos sobre esta agrupación clerical datan del siglo XV, y se trata casi siempre de censos enfitéuticos de casas y tierras en los alrededores de la villa entregadas por el cabildo a algunos vecinos del lugar[60]. En 1494 nos encontramos a Juan López Bermejo y Juan del Castillo como <<capellanes en el dicha iglesia e del cabillo della>>[61].

Un último ejemplo que citaremos es el del cabildo de *Corpus Christi* de la villa de Valdeolivas, integrado por los clérigos del lugar. Los censos a favor de este cabildo que se conservan comienzan ya entrado el siglo XVI[62].

III-EL BENEFICIO ECLESIÁSTICO

1-Importancia del beneficio

Tras un largo periodo evolutivo anterior, durante la Plena Edad Media el concepto de beneficio eclesiástico se irá identificando con sustentación del clero. Así, el beneficio vendría a ser el modo en que los clérigos participan de los bienes eclesiásticos y son mantenidos gracias al patrimonio de la Iglesia, lo que determina la existencia de un *ius percipiendi* a partir de una

---

[59] AHN, *Clero*, libro 4453 (Parroquia de Santa María de Alcocer: <<Libro de capellanías, 1414-1596>>). Se conserva, igualmente, documentación sobre pleitos que mantuvo este cabildo desde fines del siglo XV y sobre todo desde la centuria siguiente. Se trata casi siempre de pleitos de carácter económico, relativos a la propiedad de heredades y censos. Sobre ello puede verse: AHN, *Clero*, leg. 1970.

[60] AHPC, *Desamortización*, leg. 885. El 23 de febrero de 1462, por ejemplo, el cabildo entregó a censo unas casas con cueva en la villa del Castillo: ADC, *Parroquias*, libro 1687, ff. 266r-269r.

[61] AHPC, *Desamortización*, leg. 443.

[62] AHPC, *Desamortización*, leg. 619.

dotación catacterística[63]. Frecuentemente, aunque no siempre, el beneficio se encontraba vinculado a un determinado oficio. Asimismo, es necesario distinguir entre los bienes beneficiales correspondientes al patrimonio de la Iglesia y aquellos otros bienes pertenecientes al patrimonio personal de cada eclesiástico.

Desde la canonística de la Iglesia antigua el beneficio clerical poseyó personalidad jurídica propia, y por tanto en sí era independiente del ejercicio del oficio a que eventualmente pudiera estar unido, como lo prueba el hecho de que en muchas diócesis se exigiera la posesión de un beneficio antes de recibir siquiera la *tonsura clerical*, o la existencia de los llamados beneficios simples o no servideros. La personalidad del beneficio venía determinada por el derecho del clérigo a una congrua sustentación con los bienes de la Iglesia, *congrua sustentación* entendida en relación con el tenor de vida exigible a cada persona de acuerdo con su posición.

La normativa que sobre esta materia rigió en Castilla durante la Baja Edad Media está representada sobre todo por los cánones 9 y 10 del Concilio General de Valladolid de 1322. Los fines de esta normativa fueron la creación de beneficios eclesiásticos institucionales suficientemente dotados económicamente para que permitiesen una congrua sustentación de los beneficiados, su dependencia inmediata de los obispos y favorecer la incardinación de los clérigos evitando la girovagia. Pero a menudo hubo contravenciones a la normativa, pues en la práctica la "congrua sustentación" dependía más de la evaluación final de unas rentas anuales percibidas por el beneficiado que del disfrute de un único beneficio más o menos ricamente dotado. En cuanto al otorgamiento de los beneficios, fueron coladores ordinarios los obispos, cabildos catedralicios, papas e incluso patronos de capellanías e iglesias que tenían la facultad de presentar ante el obispo a los clérigos candidatos al beneficio[64].

---

[63]Víctor de Reina, *El sistema beneficial*, pp. 137-140.

[64]Iluminado Sanz Sancho, *La Iglesia y el obispado de Córcoba...*, II, pp. 783-785.

Los beneficios podían ser de diversos tipos. Económicamente, los había mayores y menores. Por otro lado, podían revestir un carácter perpetuo o temporal (esto último en el caso de que hubiese que renunciar a un beneficio al recibir otro de mayor cuantía), y por razón de conllevar o no oficio podían ser curados -con cura de almas-, servideros o *sine cura*. Los servideros conllevaban asistencia al culto de la iglesia a que pertenecía el beneficio, y los *sine cura* no conllevaban obligación alguna. Estos últimos muchas veces consistieron en simples prestimonios o porciones prestimoniales conferidos por el papa a ciertos clérigos o estudiantes. Tanto los clérigos ordenados *in sacris* como los de órdenes menores podían ser beneficiados, pero también podían no serlo, caso este último el de los numerosos clérigos capellanes no beneficiados que frecuentemente sustituían a los titulares de un beneficio a cambio de un modestísimo salario. Entre los clérigos de órdenes menores también abundaron los que carecían de beneficio.

Una misión muy importante que debía llevar a cabo el obispo consistía en controlar y supervisar los beneficios de la diócesis. Así, por ejemplo, en el sínodo celebrado por don Juan Cabeza de Vaca en 1399 se estableció que los clérigos, arciprestes y vicarios que acudiesen cada año a la convocatoria de sínodo llevasen al obispo por escrito los nombres de todos los clérigos que tuviesen beneficios servideros, prestameras y capellanías perpetuas en sus respectivas parroquias, vicarías y arciprestazgos, indicando además si había algún beneficio vacante y qué clérigos estaban ausentes de sus iglesias y por cuánto tiempo[65].

Lope de Barrientos, en el sínodo de 1446, prohibió que cualquier clérigo ocupase por fuerza algún beneficio de cualquier tipo, tanto si estaba vacante como si no lo estaba, tratando de evitar de este modo la usurpación ilegal de algunos frutos beneficiales. Además el obispo Barrientos también mandó que los que estuviesen a la expectativa de recibir un beneficio no pudiesen recibirlo sin presentar previamente ante el obispo o su vicario general la carta expectativa del beneficio corres-

---

[65] ACC, *Estatutos*, f. 32r.

pondiente para comprobar su autenticidad, dado que al parecer algunos clérigos se apoderaban de los beneficios con cartas falsas[66]. Por otro lado, en esta misma reunión sinodal se determinó que cuando un clérigo beneficiado muriese sus herederos pudiesen cobrar los frutos correspondientes del beneficio hasta el día en que se produjo la muerte, debiendo ser el resto de los frutos para el clérigo sucesor[67].

Un requisito fundamental que siempre se debía cumplir para poder percibir los frutos del beneficio consistía en no estar bajo sentencia de excomunión. Ello es algo que se establecía tanto en la legislación general del Derecho Canónico como en la particular de la Iglesia conquense. Así, ya el obispo don Álvaro Martínez había determinado que ningún clérigo beneficiado de cualquier orden o condición pudiese recibir los frutos de su beneficio ni tampoco ofrendas de altar o distribuciones cotidianas estando bajo sentencia de excomunión mayor, y esta misma disposición fue reiterada por don Juan Cabeza de Vaca en el sínodo de 1399[68] y por Fray Lope de Barrientos en el de 1446[69].

En cada parroquia podía haber uno o más beneficios servideros, lo cual estaba en función de las necesidades específicas del lugar. En cuanto al valor de estos beneficios, resultan interesantes los precios que podían llegar a alcanzar en una almoneda pública. Así, por ejemplo, en 1453 el beneficio servidero que el maestrescuela de Cuenca poseía en Iniesta se arrendaba al precio de 4000 mrs.[70], el de Villarejo de Fuentes alcanzaba en 1458 un precio de 5000 mrs.[71], de nuevo el beneficio servidero de Iniesta junto con el préstamo del Campillo en 1463 se remataban

---

[66] *Sínodo de 1446*, ff. 14v-15r.

[67] *Ibid.*, f. 3r-v.

[68] ACC, *Estatutos*, ff. 47v-48r.

[69] *Sínodo de 1446*, ff. 65v-66r. En este mismo sínodo el obispo Barrientos mandó que todo clérigo que permaneciese excomulgado por espacio de un mes pagase 30 mrs. de multa, pero el que lo estuviese durante más de dos meses habría de ser prendido y llevado ante el obispo o su vicario general. *Ibid.*, f. 66r.

[70] ACC, AC-1453, f. 8v.

[71] ACC, AC-1458, f. 104v.

por 8700 mrs.[72], y en 1487 un beneficio simple servidero de Salmerón se arrendaba por 2500 mrs.[73]. Se trata tan sólo de unos cuantos ejemplos, pero que muestran claramente cómo según las épocas y lugares el valor de los beneficios parroquiales podía variar notablemente.

2-Obligaciones de los beneficiados

Una de las obligaciones fundamentales que tenían todos los clérigos beneficiados de la ciudad y diócesis de Cuenca consistía en residir en sus beneficios y no poder ausentarse sin licencia del prelado. Así se estableció ya en las constituciones del sínodo celebrado por el obispo Bernal Zafón en 1364, determinándose que quien no respetase esta norma perdería el derecho a percibir los frutos de su beneficio. No obstante, de esta obligación se exceptuaba a quien poseyera simples beneficios prestimoniales no servideros, para los que no se exigía residencia al no llevar ningún tipo de oficio anejo a los mismos[74].

Este mismo tema fue objeto de legislación en el sínodo celebrado por don Juan Cabeza de Vaca en 1399, disponiéndose que todos los clérigos curados, rectores y otros beneficiados parroquiales con obligación de residencia no pudiesen ausentarse ni poner capellán sin licencia del obispo. Quien se ausentase por espacio de dos meses perdería los frutos de su beneficio, y quien lo hiciese durante seis meses sin licencia del obispo perdería íntegro su beneficio. Pero esta norma no afectaba a los beneficiados de la catedral que también tenían beneficios servideros en otros lugares del obispado, permitiéndoseles ausentarse de estos últimos dado que tenían obligación de residir en la

---

[72]ACC, AC-1463, f. 194r.

[73]ACC, AC-1487, f. 117v.

[74]BN, Ms. 13071, f. 233r-v.

catedral, aunque, eso sí, debían poner un capellán que sirviera el beneficio del que permanecían ausentes[75].

Esta constitución fue confirmada por Fray Lope de Barrientos en el sínodo de 1446, precisándose en esta ocasión que durante el tiempo que un clérigo se ausente sin licencia del obispo los frutos y oblaciones de su beneficio se repartan entre el capellán sustituto y la fábrica parroquial. Pero ahora también se concede que los clérigos puedan ausentarse con licencia por espacio de dos meses al año, continuos o interpolados, para ocuparse de sus haciendas, dejando, eso sí, un capellán sustituto, caso en el cual de la ausencia no se derivaría castigo alguno. Esta norma no afectaría a los beneficiados de la catedral ni tampoco a los familiares del obispo que estuviesen continuamente a su servicio[76]. Hay que llamar la atención sobre el hecho de que esta exención de residencia en sus beneficios parroquiales a favor de los beneficiados de la catedral también se daba en otras diócesis, y un ejemplo de ello lo tenemos en el cabildo catedralicio toledano[77].

Además de residir, los clérigos beneficiados también debían cumplir con sus obligaciones parroquiales, sobre todo en lo relativo a la *cura animarum*. De este modo, en el sínodo de 1446 Lope de Barrientos establecería que a los clérigos beneficiados que los Domingos o fiestas de guardar no celebrasen los divinos oficios y la misa en su parroquia, bien personalmente o mediante capellanes sustitutos que tuviesen para ello licencia episcopal, que por este motivo se les privase de cobrar las oblaciones y distribuciones de la hora en que faltasen, debiendo pagar además un multa de dos maravedís que serían para el clérigo o clérigos que sí asistiesen, y en la parroquia donde sólo hubiese un clérigo curado, en caso de incurrir en dichas faltas estaría obligado a pagar cinco maravedís para la fábrica parroquial[78].

---

[75] ACC, *Estatutos*, f. 37r.

[76] *Sínodo de 1446*, f. 13r-v.

[77] José Sánchez Herrero, *Concilios provinciales y sínodos toledanos...*, p. 100.

[78] *Sínodo de 1446*, ff. 3v-4r.

Una particular obligación de residencia personal entre sus parroquianos era la que se exigía a los clérigos curas, excepto los beneficiados de la catedral, durante el periodo de tiempo que iba desde el primer Domingo de Cuaresma, inclusive, hasta el Domingo de la Trinidad, dada la especial significación que revestía dicho periodo en el calendario litúrgico. Así se establece en las constituciones de Fray Alonso de Burgos de 1484. Además, en caso de que algún parroquiano no se pudiese confesar durante esta época del año, queriendo hacerlo, por culpa de la ausencia de su cura, a éste se le impondría una multa de dos reales de plata por cada día que ello sucediese[79].

Los arciprestes y vicarios rurales también estaban obligados a residir en el territorio de su jurisdicción, y para ausentarse o poner un sustituto debían igualmente obtener la correspondiente autorización episcopal[80].

En definitiva, de lo dicho hasta ahora puede inferirse que si la obligación de residencia fue objeto de una regulación constante no pudo ser por otro motivo que porque las ausencias injustificadas debieron ser relativamente frecuentes, lo cual hacía necesaria la mediación episcopal de cara a intentar corregir las irregularidades existentes, que nunca desaparecieron del todo. En este punto hay que hacer constar también que, en ocasiones, las ausencias de los beneficiados parroquiales llegarían a contar incluso con el amparo pontificio a través de la correspondiente dispensa[81].

Los capellanes que sustituían a los titulares de algunos beneficios servideros cuando éstos no residían siempre fueron muy abundantes, y su número incluso irá en aumento a medida que avance la Baja Edad Media[82]. Especialmente numerosos eran los

---

[79] *Sínodo de 1484*, f. 3r.

[80] ACC, *Estatutos*, f. 37v.

[81] Así, por ejemplo, el 22 de abril de 1333 Juan XXII concedió a Sancho García, racionero en la iglesia de Santa María de Requena, en la diócesis conquense, que pudiese percibir los frutos de su beneficio a pesar de encontrarse ausente estudiando Teología junto a la Sede Apostólica. G. Mollat, *Jean XXII*, XII, nº 60114.

[82] Por poner un ejemplo, el 9 de julio de 1474 se dio posesión del beneficio curado de la parroquia de Villar de Domingo García a Rodrigo de Fuensalida, que era poseedor de otros muchos beneficios, y acto seguido el procurador que actuaba en nombre de dicho Rodrigo de Fuensalida procedió a nombrar como capellán

capellanes que sustituían a los beneficiados de la catedral que también poseían prebendas parroquiales, dado que estos últimos estaban obligados a hacer la residencia en la catedral. La documentación deja traslucir que frecuentemente la formación cultural y capacidad de estos clérigos era muy deficiente, cosa que siempre se trató de paliar, sin excesivo éxito, mediante numerosas disposiciones emanadas de los sínodos diocesanos.

Además, a menudo el salario anual que recibían estos capellanes por parte del titular del beneficio era bastante escaso y apenas les daba para subsistir. Es por ello por lo que Fray Alonso de Burgos estableció en el sínodo de 1484 que en *adelante se asignase competente salario a los clérigos* que sirviesen tanto los beneficios curados como los no curados o capellanías por parte de los clérigos titulares a quienes sustituyesen. Para evitar los abusos hasta entonces frecuentes, se determina que dicho salario sea establecido mediante arbitrio de dos sacerdotes honestos del lugar, y en caso de que el titular del beneficio no quisiera pagar a su sustituto, a éste se le pagaría directamente con los frutos del beneficio en cuestión[83]. Aunque ignoramos la eficacia posterior que tuvo esta medida, lo cierto es que suponía un primer paso de cara a tratar de mejorar la precaria situación económica en que se encontraban muchos de los numerosos capellanes no beneficiados de la diócesis.

Además de estos capellanes encargados de sustituir a los titulares de beneficios, también había otros que tenían a su cargo capellanías perpetuas. El obispo don Álvaro Martínez ya había establecido que estos últimos sirviesen siempre correctamente sus capellanías, asistiendo además a los oficios, horas y misa en las iglesias donde estuviesen dichas capellanías, y estas mismas disposiciones serían confirmadas por don Juan Cabeza de Vaca en 1399[84]. En el sínodo de 1409 don Diego de Anaya reiteró

---

que sirviese el mencionado beneficio parroquial a Miguel Sánchez de Torralba, quien habría de hacerse cargo de la *cura animarum* y administración de los sacramentos a los parroquianos del lugar. ACC, s.a. caj. 8, leg. 34, nº 698.

[83] *Sínodo de 1484*, f. 3r-v.

[84] ACC, *Estatutos*, f. 38r.

estas medidas, mandando además que los capellanes perpetuos acompañasen a los clérigos beneficiados cuando éstos acudiesen a las procesiones y oficios de difuntos[85]. Fray Lope de Barrientos, en el sínodo de 1446, confirmaría de nuevo esta obligación de residencia en sus iglesias que tenían los capellanes perpetuos, estableciendo también que éstos se encargasen de cuidar y reparar las posesiones y bienes anejos a su capellanía[86].

En lo tocante a este último punto, también en los estatutos sinodales de 1446 se expone cómo a veces sucedía que cuando los frutos de las heredades y posesiones de algunas capellanías no eran suficientes para mantener a un capellán, tales capellanías se tenían que encomendar a un clérigo beneficiado de la iglesia en que estaban instituídas, anejando las heredades y posesiones a algún beneficio de poca renta[87].

Otra obligación que tenían tanto los beneficiados como los capellanes perpetuos consistía en contribuir económicamente con la cantidad que en proporción les correspondiera en el pago de pechos reales, papales y episcopales. Ya el obispo don Álvaro Martínez había legislado sobre esta obligación, así como don Juan Cabeza de Vaca en 1399[88]. Por su parte, Fray Lope de Barrientos, en el sínodo de 1446, estableció que, junto con los clérigos en posesión de beneficios servideros, todos los eclesiásticos que tuviesen prestameras en cualquier parroquia de la diócesis también estuviesen obligados a pagar lo que les correspondiera en los pechos reales, papales y episcopales, así como las procuraciones de visita, aunque de esta obligación quedarían exentos los beneficiados de la catedral poseedores de alguna prestamera[89]. Esto último viene a ser un ejemplo más de la situación de privilegio de que gozaban los miembros del cabildo catedralicio con respecto al resto del clero diocesano. Más

---

[85] *Ibid.*, f. 66r.

[86] *Sínodo de 1446*, f. 14r.

[87] *Ibid.*, f. 32r.

[88] ACC, *Estatutos*, f. 44r.

[89] *Sínodo de 1446*, ff. 39v-40r.

adelante tendremos ocasión de ver cómo a veces el pago de estos pechos suscitaba airadas protestas por parte de la clerecía del obispado.

El obispo don Diego Ramírez de Villaescusa legisló de nuevo sobre el tema en las constituciones sinodales de 1531, estableciendo que la contribución en todos estos pechos se hiciese en función de la renta del beneficio correspondiente al año de establecimiento de cada imposición fiscal en cuestión, y en caso de no haberse recogido aún los frutos y rentas beneficiales de ese año, la contribución se habría de hacer en función del valor de los frutos del beneficio durante el año anterior. Además don Diego también mandó que, según ya había establecido tiempo atrás el obispo Fray Alonso de Burgos, las fábricas sólo pagasen una novena parte del subsidio correspondiente a cada parroquia, en justa correspondencia con la renta decimal percibida[90].

IV-EL PATRIMONIO Y RENTAS PARROQUIALES

Dentro de las rentas parroquiales pueden distinguirse aquellas que provenían de los bienes urbanos o rurales que eran entregados a algunas iglesias para la dotación de servicios religiosos diversos, y aquellas otras que provenían de los derechos eclesiásticos: diezmos y primicias, ofrendas, derechos de enterramiento, pie de altar, etc. A continuación se expondrán algunos rasgos esenciales tanto sobre el contenido de estas rentas como sobre su modo de administración, aspectos ambos que revestían el suficiente relieve como para ser frecuentemente objeto de atención en la legislación episcopal, como pronto se verá.

[90] Diego Ramírez de Villaescusa, *Constituciones sinodales*, f. 33r-v.

1-Derechos eclesiásticos

A) *Diezmos y primicias*

Sin lugar a dudas, la principal fuente de ingresos de todas las parroquias provenía de los derechos decimales. Por un lado, una tercera parte del diezmo correspondía en teoría a la fábrica parroquial, aunque de ella, a su vez, dos terceras partes iban a parar a las *tercias reales*, con lo que el montante de que se beneficiaba la fábrica acababa siendo tan sólo una novena parte del diezmo. Ello explica las alusiones a la pobreza de las fábricas que frecuentemente aparecen en la documentación.

Otra tercera parte del diezmo es la que iba a parar a los beneficios de diversa cuantía e importancia que, en mayor o menor número, había en cada parroquia, mientras que el tercio decimal restante es el que se destinaba al obispo y cabildo catedralicio. Por el momento no nos detendremos más en estas rentas decimales, pues el tema será retomado más adelante con mayor detenimiento.

B) *Derechos funerarios*

Aunque sin duda este tipo de derechos comenzaron a imponerse ya desde muy poco tiempo después de los primeros momentos fundacionales de la diócesis, las primeras noticias concretas que tenemos al respecto datan ya de fines del siglo XIV. Así, en el sínodo de 1399 don Juan Cabeza de Vaca estableció que todas aquellas personas que quisieran enterrarse en el cuerpo de las iglesias, en el coro o delante de algún altar, tuviesen que pagar cierta cantidad de marcos de plata, tal como se venía haciendo desde tiempo atrás, aunque en adelante dichos marcos de plata habrían de tasarse en su cuantía equivalente de maravedís[91].

Por su parte Fray Lope de Barrientos, en el sínodo de 1446, estableció que todos los legos tuviesen libertad para elegir sepultura en la iglesia o monasterio que quisieran, prohibiendo además que cualquier clérigo o religioso les indujese a jurar ser

[91] ACC, *Estatutos*, f. 50r.

enterrados en su iglesia o monasterio[92], tratando de evitar así este tipo de actitudes por parte del clero. En cuanto a los derechos a satisfacer, se determina que quien se entierre en cualquier iglesia de la diócesis conquense donde tenga sepultura patrimonial de padre o abuelo estará obligado a pagar por ello a la fábrica de dicha iglesia la cantidad de 50 mrs. En caso de no tener sepultura patrimonial se pagará un marco de plata o su equivalencia en maravedís, y si el enterramiento fuese en el coro serán dos los marcos de plata a entregar. Los clérigos beneficiados y capellanes perpetuos se podrán enterrar en su iglesia, pero para ello sus herederos y testamentarios habrán de dar 50 mrs. *para la fábrica de la iglesia en el plazo de seis meses*[93]. Por último, el obispo Barrientos estableció que en las iglesias donde hubiese uno o dos clérigos éstos no pudiesen cobrar por decir los oficios de difuntos más de 30 mrs., y tratándose de niños menores de catorce años no más de 6 mrs.[94]

C) *Ofrendas y donativos diversos*

En este apartado se engloban un grupo de pequeños ingresos que se recibían por diversos cauces. Por un lado, en la celebración de algunos sacramentos como bautismos y matrimonios, era frecuente que los fieles realizasen pequeñas ofrendas en dinero o en especie a favor de su parroquia. También los clérigos parroquiales recibían pequeños derechos correspondientes a las velaciones de los novios. En el sínodo de 1446 se estableció que en caso de ausencia del cura rector de una parroquia, éste tendría que dar licencia a un clérigo sustituto para administrar los sacramentos en su lugar, repartiendo luego con él los derechos y donativos correspondientes[95]. Por otro lado, en la

---

[92] *Sínodo de 1446*, f. 20r.

[93] *Ibid.*, f. 18v.

[94] *Ibid.*, f. 21r. Sobre el modo como se llevaban a cabo los enterramientos en la ciudad de Cuenca a comienzos del Antiguo Régimen nos ofrecen una descripción las *Constituciones sinodales* de don Diego Ramírez de Villaescusa, ff. 17v-18r.

[95] *Sínodo de 1446*, f. 21v.

misma reunión sinodal también se determinó que las ofrendas que hiciesen los fieles en cada parroquia fuesen sólo para los clérigos beneficiados de ella y no para los capellanes perpetuos, excepto en el caso de que aquéllos accediesen voluntariamente a repartirlas con estos últimos[96].

Las fábricas parroquiales también se solían beneficiar de pequeñas mandas simbólicas -generalmente unos pocos maravedís- que algunos de sus fieles realizaban en los testamentos y, por otro lado, en casi todas las constituciones sinodales conquenses se determina que la totalidad o parte de las multas impuestas a los incumplidores sea para la fábrica de la parroquia en cuya jurisdicción se cometió la infracción. Desde luego los clérigos y también los laicos vinculados a cada parroquia tenían la obligación al menos teórica de contribuir en lo posible a la reparación de la fábrica de sus iglesias, y así se establece en las constituciones de don Diego Ramírez de Villaescusa de 1531[97].

2-Rentas patrimoniales

Algunas parroquias de la ciudad y diócesis de Cuenca, además de beneficiarse de los derechos eclesiásticos antedichos, también poseían un modestísimo patrimonio formado por tierras o casas que a veces donaban los fieles para la dotación de servicios religiosos diversos como misas, aniversarios y capellanías. La administración de estos bienes eclesiásticos fue frecuentemente objeto de atención por parte de la legislación episcopal, como a continuación se verá.

El Derecho Canónico medieval ordenó conservar muy celosamente el patrimonio eclesiástico, instrumentándose para ello un régimen detallado, casi siempre limitativo, de enajenaciones, y arbitrándose mecanismos diversos en defensa de los ataques que sufría el patrimonio de la Iglesia. Así, por supuesto en teoría,

---

[96] *Ibid.*, f. 37r.

[97] Diego Ramírez de Villaescusa, *Constituciones sinodales*, f. 46r.

las enajenaciones tendieron a limitarse, estableciéndose como norma general la previa licencia del obispo. Por ejemplo, don Juan Cabeza de Vaca, en el sínodo de 1399, determinó que para entregar a censo las tierras de las iglesias fuese siempre necesaria la previa licencia episcopal, pues en caso contrario el censo carecería de validez[98]. Ya por entonces bastantes tierras habían sido enajenadas, y es por ello por lo que algunos años más tarde, en el sínodo de 1404, el obispo don Juan anuló todas las licencias que hasta entonces había dado para otorgar censos, excepto las dadas a favor del cabildo catedralicio[99]. Pero para estas fechas el sistema indirecto de explotación de bienes eclesiásticos a través de censos estaba ya muy extendido por toda la diócesis, con lo que el proceso de enajenaciones seguirá un curso imparable.

Fray Lope de Barrientos, en el sínodo de 1446, volvió a legislar de nuevo sobre la misma materia. En primer lugar prohibió que los arciprestes y vicarios rurales diesen licencias para acensuar tanto los bienes de las iglesias como los de las ermitas y hospitales, dado que dichas licencias sólo le correspondía darlas al obispo. De este modo revocó todas las enajenaciones que hasta entonces se hubiesen hecho sin la correspondiente licencia episcopal[100]. Vemos, pues, cómo las disposiciones establecidas años atrás por don Juan Cabeza de Vaca no surtieron el efecto deseado, pues ahora aún seguían produciéndose irregularidades en los arrendamientos.

En este mismo sínodo el obispo Barrientos mandó que en adelante los arrendamientos de bienes de las iglesias fuesen hechos por los curas y mayordomos de cada lugar conforme a las siguientes condiciones:

-Nueve días antes de cada arrendamiento se habrían de poner públicamente cédulas en la puerta de la iglesia explicando las condiciones del censo.

---

[98] ACC, *Estatutos*, f. 45v.

[99] *Ibid.*, ff. 56v-57r.

[100] *Sínodo de 1446*, f. 15r.

-Todos los bienes se arrendarían a quien más diese por ellos.

-El arrendatario estaría obligado a reparar cualquier daño que sufriesen los bienes arrendados por causa de fuego, robo u otras vicisitudes.

-El contrato de arrendamiento se habría de firmar en el plazo de nueve días tras la puja[101].

De este modo, aún permitiéndose las enajenaciones futuras de bienes eclesiásticos, se estaba intentando regular su desarrollo a través del establecimiento de un marco legal que evitase perjuicios económicos a las parroquias correspondientes. Por último, Fray Lope mandó que el cargo de mayordomo parroquial, que casi siempre solía recaer en algún lego del lugar, no pudiese ser ejercido durante más de dos años consecutivos, pasados los cuales se encargaría la mayordomía a otra persona, no pudiendo concederse de nuevo al mayordomo anterior hasta cumplidos otros dos años, excepto si el visitador otorgase una licencia especial al respecto[102]. Dado que la misión de estos mayordomos consistía en administrar la economía parroquial, es fácil deducir que el objetivo de esta disposición episcopal no era otro sino tratar de evitar las posibles irregularidades y apropiamiento indebido de rentas que podían derivarse de una larga permanencia continuada en el cargo por parte de estos mayordomos.

Toda esta problemática sobre los arrendamientos será de nuevo objeto de atención en las constituciones sinodales promulgadas por Fray Alonso de Burgos en 1484. Así, en ellas se revocan y anulan todos los censos enfitéuticos de bienes de las iglesias concedidos a cualquier persona eclesiástica o seglar, tanto en lo referente al patrimonio urbano como al rural. De este modo, todas las posesiones y bienes enajenados deberían ser restituídos a la Iglesia[103]. Las personas que hubiesen recibido bienes eclesiásticos en arrendamiento a cierto tiempo o enfitéu-

---

[101] *Ibid.*, f. 17r-v.

[102] *Ibid.*, f. 38v.

[103] *Sínodo de 1484*, f. 2r-v.

tico, dispondrían de un plazo de tres meses para presentar al obispo o su vicario las cartas auténticas de dichos censos o contratos, dejando el traslado de cada una de ellas al notario encargado de este negocio. De este modo, examinado el contenido de cada carta, se podría saber si el contrato se hizo conforme al Derecho y se determinarían las medidas a tomar con respecto a dicho contrato. Las personas que en el plazo de tres meses no presentasen las cartas de arrendamiento perderían dichas posesiones, que tornarían de nuevo a la Iglesia[104].

Asimismo, se establece que en adelante, para que puedan enajenarse cualesquiera bienes de parroquias, cabildos, cofradías, monasterios, hospitales, etc, tanto urbanos como rurales, habrán de concurrir las siguientes condiciones:

-Que exista necesidad de enajenar o acensuar los bienes.

-Que sea manifiesta la utilidad de los enajenamientos.

-Que concurra autorización pontificia, episcopal o del deán y cabildo catedralicio.

-Consentimiento de los beneficiados o administradores que tuviesen algún interés en dichos bienes.

-Que se hagan pregones e informe a todos durante nueve días de que tal posesión se quiere enajenar o acensuar. Pasado dicho plazo, y concurriendo las condiciones indicadas, la posesión podrá ser enajenada o acensuada.

-La duración del contrato no podrá exceder la vida de tres personas, que se nombrarán en dicho contrato. Por otro lado, el censatario habrá de cuidar y mejorar la heredad o posesión que se le entregue. Después de la vida de las tres personas indicadas las posesiones deberán tornar a la Iglesia[105].

A su vez, se establece que cada seis años los mayordomos harán renovar los linderos y aledaños de las heredades de las parroquias, beneficios, capellanías, hospitales, cabildos,

---

[104] *Ibid.*, ff. 8v-9r.

[105] *Ibid.*, ff. 7v-8r.

cofradías, obras pías y de otros lugares religiosos[106]. Además, ninguna persona, clérigo o lego, deberá impedir ni perturbar los arrendamientos de cualesquiera rentas y bienes eclesiásticos de la diócesis. Tendrá que existir completa libertad para que dichos bienes y rentas se arrienden por el que más puje y esté dispuesto a pagar más cantidad. Por último, se manda que quien perturbe las almonedas de bienes eclesiásticos para intentar que se remanten a menos precio será excomulgado y multado[107].

En definitiva, y al igual que años atrás hiciera el obispo Barrientos, con todas estas normas Fray Alonso de Burgos, plenamente consciente del imparable proceso de enajenación de bienes que se daba en las iglesias de su obispado, no trataba sino de regular legalmente dicho proceso para que de este modo los bienes eclesiásticos recibiesen el menor perjuicio económico posible. Todo ello, en última instancia, era consecuencia del sistema indirecto de explotación de los bienes eclesiásticos que a lo largo de la Baja Edad Media se impuso en toda la diócesis de Cuenca, al igual que en el resto de Castilla.

V-LAS VISITAS DIOCESANAS

Ya se dijo en su lugar cómo todos los obispos, según establecía la normativa general del Derecho Canónico, tenían la obligación de visitar cada cierto tiempo las parroquias de la diócesis, para comprobar de este modo cuál era su estado tanto material como espiritual. Pero esta obligación no pasaba de ser simple teoría, pues casi todos los prelados que gobernaron la diócesis de Cuenca durante la Edad Media descuidaron bastante sus deberes en este sentido. Por otro lado, también los arcedianos debían visitar cada cierto tiempo las parroquias de sus arcedia-

---

[106] *Ibid.*, f. 5r.

[107] *Ibid.*, f. 8r-v.

natos, pero igualmente esta era una obligación que a menudo no se cumplía[108].

No obstante, ya para los últimos años del Medievo, han llegado hasta nosotros algunos testimonios de gran riqueza informativa relativos a visitas parroquiales realizadas por ciertos delegados en nombre del obispo. En concreto se conserva documentación referente a visitas efectuadas en algunas parroquias de aldeas pertenecientes a la Tierra de Huete, tales como Castejón o Culebras. Estas visitas, como a continuación se verá, nos proporcionan una rica imagen sobre los bienes espirituales y temporales de las parroquias, y en general sobre las funciones eclesiásticas que en ellas se desarrollaban[109].

El miércoles 1 de octubre de 1488 Diego de Salas, visitador en lo temporal y espiritual de todo el obispado de Cuenca en nombre del obispo don Alonso de Fonseca, realizó una visita de la iglesia parroquial de Santa María del lugar de Castejón, aldea perteneciente a la jurisdicción de Huete, en la cual había un beneficio curado. Esta parroquia no se visitaba desde 1483. Primeramente se procedió a examinar el Sagrario y objetos de culto que en ella había:

"Visito ansimismo el Santissimo Cuerpo de Nuestro Sennor Ihesu Christo con la mayor reverençia e devoçion que pudo, el qual fallo que estava en una arca pequenna de madera pintada de pintura verde, con su çerradura e llave, dentro de la qual ay una caxa pequenna dentro de la qual esta el Cuerpo de Nuestor Sennor...Visito asimismo dos arcas e corporales, Te Ygitur libro...ma-

---

[108] Don Juan Cabeza de Vaca, en el sínodo de 1399, se lamentaba de que los arcedianos eran remisos a la hora de visitar las parroquias de sus arcedianatos, de lo cual se derivaba un gran perjuicio para dichas parroquias. Por ello mandó que los arcedianos, personalmente o a través de un procurador, visitasen sus arcedianatos de dos en dos años, presentando luego al obispo una relación escrita de la visita realizada. El arcediano que no cumpliese esta normativa perdería la tercera parte de los rediezmos de su arcedianato correspondientes al año en que no se efectuase la visita, destinándose dicho montante a la reparación de las iglesias maltrechas del arcedianato y a pagar a una persona idónea para que realizase la visita. ACC, *Estatutos*, ff. 32v-33r. No obstante, parece que en años sucesivos estas normas no se cumplirían con demasiada frecuencia.

[109] No ha llegado hasta nosotros, en cambio, ningún testimonio sobre la realización de visitas durante la Edad Media a la propia catedral conquense, cuestión sobre la que sí que tenemos noticias para otras diócesis. Sobre ello, por ejemplo, puede verse: José Sánchez Herrero, <<Vida y costumbres de los componentes del cabildo catedral de Palencia>>, *Historia, Instituciones, Documentos*, 3 (1976), pp. 485-532, donde se habla de la visita realizada a la catedral palentina en 1481 por el obispo don Diego Hurtado de Mendoza.

nual y la pila del bautizar, olio e crisma...y todas las otras cosas spirituales que en la dicha yglesia son..."

A continuación el visitador se informó sobre el modo de repartirse los diezmos en la parroquia, así como sobre todos los bienes materiales a ella pertenecientes. De este modo, en el registro de visita se recogen inventarios sobre lo siguiente:

-Mobiliario, campanas, ornamentos, plata, etc, de la parroquia.

-Posesiones de la fábrica parroquial: tierras que tenía y el número de almudes de cada una.

-Posesiones del beneficio curado de Castejón: tierras y casas a él pertenecientes, indicando también el número de almudes de aquéllas.

El mayordomo parroquial, un vecino del lugar, tenía que dar cuenta al visitador del dinero recibido por la parroquia desde que se realizó la última visita, así como sobre los gastos habidos durante todo ese periodo de tiempo. Así, se incluyen las cuentas del diezmo recibido durante los años anteriores a la visita y de los gastos de la parroquia (gastos en mobiliario, reparaciones, objetos de culto, entrega de rentas a la Monarquía para la guerra de Granada, etc). El visitador también se informaba sobre las limosnas percibidas por la parroquia en concepto de donativos.

Una vez hechas las cuentas, se descontaban los gastos de los ingresos, y si sobraba algo se obligaba al mayordomo a pagarlo a la parroquia, tratando de evitar a toda costa los fraudes que a veces se producían al respecto por parte de algunos mayordomos. En esta visita Diego de Salas obligó al mayordomo de la parroquia de Santa María del lugar de Castejón a devolver 10464 maravedís y dos cornados que debía a la mencionada parroquia, procediendo a continuación al nombramiento de un nuevo mayordomo en sustitución del anterior, que debía jurar ante el visitador administrar bien todos los bienes que se le encomendasen, llevando el

correspondiente libro de ingresos y gastos en el que debían señalarse las fechas de entradas y salidas.

El visitador se informó asimismo sobre todos los enterramientos realizados en la parroquia en los últimos años. También mandó al cura de Castejón y a su lugarteniente que recogiesen en un libro todos los bautismos realizados, indicando el nombre del bautizado y los de sus padres y padrinos, y que llevasen una lista de todos los parroquianos que estuviesen excomulgados, indicando por qué juez y causa lo estaban. El cura también recibió orden de hacer conmemoración en la misa por el papa, obispo de Cuenca y monarcas, debiendo guardar tras la misa bajo llave el óleo, crisma y corporales.

En último lugar el visitador mandó a los escribanos de Castejón que no cerrasen testamento alguno sin estar presente el cura o su lugarteniente, ordenando asimismo al concejo de Castejón que nunca obligase al mayordomo parroquial a ejercer oficios concejiles en contra de su voluntad, so pena de dos marcos de plata para la fábrica de la iglesia[110].

La siguiente visita de esta parroquia no tendría lugar hasta el 11 de julio de 1496. El itinerario y esquema seguido en la visita es prácticamente idéntico al de la visita anterior, aunque el visitador en esta ocasión fue otro[111]. Otras visitas de la misma parroquia serían las realizadas en los años 1500, 1506, 1510 y 1512[112].

Se conserva, asimismo, un interesante libro de visitas de la parroquia de la Santísima Trinidad del lugar de Culebras, aldea perteneciente también a la Tierra de Huete[113]. Esta parroquia se visitó en los años 1487, 1488, 1492, 1496, 1498, 1501 y otros más hasta 1537, y el esquema de visita es prácticamente idéntico al de las visitas realizadas en Castejón.

---

[110] El testimonio de la visita realizada en 1488 a la parroquia de Santa María del lugar de Castejón se encuentra en: ADC, *Parroquias*, libro 848, ff. 7-19.

[111] *Ibid.*, ff. 20-30.

[112] *Ibid.*, ff. 30 y ss.

[113] Culebras. Parroquia de la Santísima Trinidad. Libro de visitas (1487-1537), 127 folios. ADC, *Parroquias*, libro 1462.

De estas visitas resulta de gran interés la relación de libros que aparece contenida en la visita efectuada el 23 de agosto de 1488 por el ya mencionado bachiller Diego de Salas. Con ocasión de esta visita se hizo un inventario de todas las posesiones de la parroquia de Culebras, y en el inventario de libros que formaban parte de la pequeña biblioteca parroquial figuran los siguientes[114]:

-Te Igitur.
-Un Misal mixto.
-Un Santoral.
-Un Dominical de lectura y canto.
-Varios salterios.
-Un cuaderno nuevo de las horas de Nuestra Señora.
-Un cuaderno de papel donde figuran las oraciones que deben decirse cuando se lleva el Corpus Christi a los enfermos.
-Un cuaderno de pergamino para bautizar.
-Un manual pequeño para velar y bautizar, y ciertas misas votivas y unas tablas de papel.
-Otro manual de misas votivas para ciertas fiestas del año.
-Un cuaderno de la Historia de Corpus Christi, con lecciones y oficio de misa.
-Otros cuadernos para las fiestas.
-Un sacramental escrito en letra de molde de los que mandó tomar a todas las iglesias y curas el señor Alvar Gómez de Capillas, provisor que fue del obispado.
-Unas constituciones escritas en letra de molde del obispo don Alonso de Burgos[115].
-Otros misales y cuadernos de reglas.

En definitiva, vemos cómo las visitas nos proporcionan una riquísima información sobre los bienes materiales y espirituales

---

[114] *Ibid.*, ff. 9v-10r.

[115] Se trata de las constituciones sinodales promulgadas por el obispo de Cuenca Fray Alonso de Burgos en octubre de 1484.

de las parroquias, así como sobre las diversas funciones eclesiásticas que se desarrollaban en torno al templo parroquial.

Dejando aparte estas visitas a parroquias concretas, el primer libro de visitas con carácter más amplio y general que se conserva queda ya fuera de nuestro periodo de estudio, pues corresponde al año 1579, llevando por título *Visita de el partido de la Mancha de el obispado de Cuenca, siendo obispo el Ilustrísimo señor don Rodrigo de Castro, de el consejo de su magestad. Fecha por el doctor Juan de Castañeda, visitador de su señoría ilustrísima*[116]. A título informativo sólo indicaremos que para cada parroquia visitada este libro recoge su número de vecinos; tipo de arquitectura del templo; advocación bajo la que se encuentra; nombre, edad y estudios del cura rector; renta (en ducados) del curato; beneficios y prestameras que hay situados en la parroquia; número de capellanías, si las hay, y nombre del capellán a su cargo; estado de la fábrica y otros problemas y cuestiones específicas de cada parroquia.

VI-EL DERECHO DE INMUNIDAD ECLESIÁSTICA

El derecho de inmunidad era un privilegio fundamental del cual gozaban todas las iglesias cristianas, contando para ello con el respaldo de la legislación tanto canónica como civil, lo cual indudablemente favorecía a la jurisdicción eclesiástica. No obstante, sabido es cómo de forma general para Castilla y el resto de Occidente este derecho de inmunidad eclesiástica fue frecuentemente objeto de violación por parte de los laicos. Así, en el canon 44 del IV Concilio de Letrán y también en el Concilio Provincial de Peñafiel de 1302, ya se habían establecido serias disposiciones en defensa de la inmunidad eclesiástica frente a las frecuentes intromisiones abusivas por parte de las autoridades civiles[117].

---

[116] ADC, *Libros de visita*, L-202.

[117] José Sánchez Herrero, *Concilios provinciales y sínodos toledanos...*, p. 31.

El tema, dada la importancia que revestía, fue también objeto de atención en la normativa sinodal conquense. Don Juan Cabeza de Vaca, en las constituciones sinodales de 1399, impuso severísimas penas a quienes violasen la inmunidad eclesiástica: excomunión, privación de recibir los sacramentos y prohibición de recibir eclesiástica sepultura. Sólo en el caso de que satisfaciesen del daño causado a la iglesia y personas ofendidas podrían recibir la absolución episcopal y ser absueltos del castigo. El motivo de este mandato venía dado por el hecho de que frecuentemente, cuando algunas personas se refugiaban en las iglesias de la diócesis, las autoridades laicas les obligaban a salir para encarcelarles sin respetar el derecho de inmunidad eclesiástica[118].

Don Diego de Anaya ratificaría de nuevo estas medidas en el sínodo de 1409, declarando que nadie sacase por fuerza de las iglesias a quienes se hubiesen refugiado en ellas hasta que fuese determinado por el obispo o su vicario general si tal persona debía gozar en ese caso concreto del derecho de inmunidad[119]. Dos años más tarde, en el sínodo de 1411, se mandará bajo pena de excomunión que ninguna persona, alegando razones de justicia, ose arrebatar bienes y posesiones de sus casas a los clérigos del obispado, pues ello también iba contra la inmunidad eclesiástica[120].

En ocasiones incluso llegaron a darse intervenciones pontificias en defensa de este derecho de inmunidad. Así, por ejemplo, el 28 de junio de 1425 Martín V concedería al rey Juan II que el obispo de Cuenca fuese juez en todas las causas motivadas por las protestas de los jueces eclesiásticos contra la justicia seglar cuando ésta sacaba por fuerza a algún malhechor de las iglesias. De esta forma, aquí la autoridad pontificia se nos presenta otorgando el necesario respaldo a la autoridad episcopal de cara a reforzar aún más el derecho de

---

[118] ACC, *Estatutos*, f. 45r.

[119] *Ibid.*, f. 62v.

[120] *Ibid.*, f. 69v.

inmunidad, a la vez que la Monarquía aparece actuando como mediadora[121].

Toda esta problemática también sería objeto de atención en las constituciones sinodales promulgadas por el obispo Barrientos en 1446. En ellas se prohíbe que las justicias seglares encarcelen dentro de las iglesias a los que huían y se refugiaban en ellas, cerrando la puerta con cadenas y no dejándoles comer, pues ello iba en contra del derecho de inmunidad[122]. También se expone, lo que era aún más grave, cómo en ocasiones incluso algunos clérigos coronados violaban la inmunidad favoreciendo el prendimiento de otros clérigos. Por ello se prohíbe que en adelante cualquier eclesiástico, tanto de órdenes mayores como menores, actúe en contra de la inmunidad, so pena de excomunión para los transgresores de esta norma[123].

En definitiva, la violación del derecho de inmunidad eclesiástica fue frecuentemente objeto de atención en la normativa sinodal, que la condenó y castigó reiteradamente, pero ello no logró evitar que la justicia laica, en defensa de sus propios intereses y haciendo caso omiso de unas normas que a menudo se quedaban en pura y simple teoría, violase dicha inmunidad con el fin de imponer su autoridad.

VII-ORGANIZACIÓN DIOCESANA Y RED PARROQUIAL

1-Formación y configuración básica de la red parroquial

La formación de la red parroquial fue un proceso que marchó indisolublemente unido a la repoblación, y de hecho constituyó uno de los pilares esenciales de esta última. Así, cuando un grupo de pobladores de asentaba en un lugar, uno de los primeros pasos a seguir consistía en levantar el templo parroquial correspondiente, en torno al cual se desarrollarían muchos

---

[121] AGS, *Patronato real*, bulas y breves sueltos, nº de catálogo 5248.

[122] *Sínodo de 1446*, f. 55r-v.

[123] *Ibid.*, ff. 54v-55r.

aspectos de la vida local. Para el caso de la diócesis conquense resulta imposible precisar con exactitud el proceso de establecimiento de la amplia red parroquial en todo el obispado, dada la enorme carencia de datos al respecto y sobre todo debido a que no contamos con documentación referente a campañas episcopales de limitación de parroquias como la que sí existe para otras diócesis. Es más, incluso desconocemos si dichas campañas se llevaron alguna vez a cabo. No obstante, sí que es posible esbozar ligeramente las que sin duda debieron de ser etapas esenciales en el proceso de formación de la red parroquial en el territorio del obispado conquense.

La primera fase en la constitución de la red parroquial se correspondería con la repoblación de Huete y su extenso alfoz tras su conquista definitiva por parte de Alfonso VII *el Emperador*, tratándose, por tanto, de un proceso que se inició antes de la conquista de Cuenca y fundación de la nueva diócesis, cuando Huete y su extenso alfoz se organizaron provisionalmente, desde el punto de vista eclesiástico, como un arcedianato dependiente de Toledo a cuyo frente encontraremos, al menos desde 1167, a un arcediano de nombre Juan.

Huete, al ser el centro poblacional de mayor relieve en las tierras recién conquistadas, se constituyó como cabeza del arcedianato, y a principios del siglo XIII ya es seguro que había en la villa diez collaciones parroquiales, como pronto se verá. En cuanto a su alfoz en los momentos iniciales, por el norte llegaba hasta el Tajo, abarcando un amplio sector de La Alcarria, por el este se aproximaba a la Cuenca musulmana y por el sur llegaba hasta La Mancha. La escasez de datos no permite precisar con exactitud todas las fases por las que pasó el proceso de repoblación en esta zona, pero sí que pueden señalarse algunos hechos destacados. Por ejemplo, Alfonso VII entregó a la Iglesia de Sigüenza la aldea de Alcocer y la villa de Pareja, esta última en 1156, que estaban situadas al norte del alfoz de Huete y más tarde pasarían a depender de la Iglesia conquense. Por otro lado, consta que en 1170 la Orden de San Juan dio a poblar Alhóndiga, concediéndole un fuero especial y, como supletorio, el que tenía

Huete[124]. La repoblación de estos lugares iría, por supuesto, unida al establecimiento en ellos de los correspondientes centros parroquiales.

Lo que ante todo hay que destacar es que de forma paralela al proceso repoblador de esta zona, ya desde mediados del siglo XII, se iniciaría la constitución de parroquias en los diversos lugares donde se iban asentando los nuevos pobladores que llegaban, aunque, lógicamente, la red parroquial del territorio no se configuraría definitivamente hasta después de la toma de Cuenca y fundación de la nueva diócesis, una vez que disminuyó el peligro militar en la zona y el arcedianato de Huete pasó a integrarse dentro del obispado recién fundado. Así, Jiménez de Rada asegura que Alfonso VIII <<llenó de gentes los yermos de Huete>>[125], lo que indudablemente favorecería la creación de nuevas parroquias[126].

Otra fase en la constitución de la red parroquial es la que vendría dada por la creación de iglesias en Uclés y otros lugares por parte de la Orden de Santiago. El proceso aquí se inició también algo antes de la conquista de Cuenca y fundación de la nueva diócesis, aunque de forma más tardía con respecto a Huete. Así, por ejemplo, ya en 1173 el arzobispo de Toledo exhortaba a los fieles para que diesen limosnas con el fin de edificar la iglesia de Santa María de Rozalén, que al parecer ya tenía cierta antiguedad[127], y que pronto pasaría a depender de los santiaguistas.

Dada la categoría que adquirió Uclés como centro espiritual de la Orden de Santiago, pronto comenzaría a crearse un número relativamente elevado de iglesias, capillas y oratorios enclavados en los dominios santiaguistas, tanto en los situados en la

---

[124]Julio González, <<Repoblación de las tierras de Cuenca>>, pp. 186-187.

[125]Rodrigo Jiménez de Rada, *De Rebus Hispaniae*, VII, XXVII. Tomado de Julio González, <<Repoblación de las tierras de Cuenca>>, p. 186.

[126]Una vez finalizada la repoblación, hasta el siglo XVIII Huete presidiría la llamada *Tierra de Huete*, un vastísima región que comprendía en torno a unos 76 pueblos. Juan Blázquez Miguel, *Huete y su Tierra: un enclave inquisitorial conquense*, p. 13.

[127]Julio González, *op. cit.*, p. 189.

diócesis de Cuenca, una vez que ésta fue fundada, como en los que se encontraban en la vecina archidiócesis toledana. Se trató fundamentalmente de iglesias creadas <<ex novo>> por los freiles en tierras de nueva repoblación y reciente conquista, o incluso en lugares todavía sin poblar, a la espera de la llegada de futuros feligreses y adelantándose con ello a otros poderes eclesiásticos en la adquisición de derechos. La fundación y gobierno de estas *iglesias propias* por la Orden de Santiago daría lugar a la realización de algunos acuerdos con el obispo y cabildo catedralicio conquense sobre materia decimal y jurisdiccional, tal como se verá en la segunda parte de esta obra, cuando se analicen las relaciones de la Iglesia de Cuenca con la Orden de Santiago.

La posesión de estas iglesias en los lugares de su dominio tenía para los freiles un doble interés: por una parte completaba en ellos su señorío, permitiéndoles ejercer sobre los feligreses autoridad espiritual, y por otra constituía una fuente de ingresos no despreciable, ingresos que iban desde una parte del diezmo y otros derechos eclesiásticos hasta los legados testamentarios que hacían los fieles a la hora de la muerte[128].

En cuanto a los párrocos, a partir de una concordia establecida con el obispo de Cuenca en 1224, se estableció que la Orden les escogiese entre freiles o clérigos seglares, y cuando dos freiles presentasen un candidato al obispo, éste tendría que aceptarle inmediatamente como párroco sin ningún examen previo, sólo con recibir su juramento de obediencia en materias espirituales. Pero a pesar de este juramento, la potestad jurisdiccional sobre las parroquias de estos dominios pertenecería al prior de Uclés por delegación irrevocable del prelado, lo que implicaba que los clérigos y feligreses de las parroquias santiaguistas debían llevar sus pleitos de Derecho Canónico ante el tribunal del prior. Pero si el asunto fuese demasiado grave o las partes así lo quisieran el pleito se llevaría ante el tribunal episcopal. De este modo se formaría dentro de la diócesis de Cuenca una jurisdicción eclesiástica

---

[128] Milagros Rivera Garretas, *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés...*, p. 138.

semiindependiente de la episcopal que tendría varios siglos de vigencia[129].

Al menos desde principios del siglo XIII sabemos que ya existía el arciprestazgo de Uclés[130]. En cuanto a las iglesias dependientes de la Orden de Santiago que se establecieron en la diócesis durante esta primera época, con los datos disponibles resulta imposible asegurar el carácter parroquial de todas ellas. Dispuestas cronológicamente según las fechas en que por primera vez aparecen en la documentación como dependientes de la Orden de Santiago, estas iglesias son las siguientes: 1174, Uclés; 1188, Santa María de Rozalén; 1209, Belinchón; 1223, Santa Cruz y Belmonte; 1224, La Zarza, Cabeza Lebrera, Villaverde, Cabezamesada, Villoria, Magaceda, La Muela, Valtablado, Torre de Don Morant, Montealegre, Escorchón (Bonavalle); 1241, Gúzquez, Alcardete[131]. No obstante, sabemos que a fines de la Edad Media algunos de estos lugares acabarían despoblándose.

Dejando los dominios santiaguistas, otro ámbito geográfico viene a ser el constituído por la zona de directa influencia de la ciudad de Cuenca. Al conquistarse ésta en 1177 y fundarse pocos años después la nueva diócesis, una de las primeras tareas a emprender, junto con la creación del cabildo catedralicio, consistiría en organizar las parroquias de la ciudad, para lo cual el electo don Juan Yáñez había recibido autorización de Lucio III a través de la ya mencionada bula del 15 de mayo de 1183. Sobre las parroquias de la ciudad de Cuenca, que inicialmente fueron trece, se hablará con detalle en su lugar.

En cuanto al establecimiento de la red parroquial en todo el amplio alfoz dependiente del concejo conquense, que pronto será conocido como *Tierra de Cuenca*, lógicamente correrá paralelo

---

[129] Derek W. Lomax, «La Orden de Santiago y el obispo de Cuenca», pp. 307-308.

[130] *Ibid.*, p. 307.

[131] Milagros Rivera Garretas, *op. cit.*, p. 139. En el siglo XV los lugares de la diócesis de Cuenca dependientes del señorío de la Orden de Santiago eran los siguientes: Uclés, Santa María de los Llanos, Torreluenga, Villarrubio, Saelices, Tribaldos, Fuente de Pedro Navarro, Almendros, El Acebrón, Torrubia, Moraleja, Rozalén, Tarancón, Cabeza Mesada, Hinojoso, Horcajo, Huélamo, Monreal, Villaescusa de Haro, Villamanrique, La Zarza, Valtablado. P.A. Porras Arboledas, *Los señoríos de la Orden de Santiago...*, II, p. 622.

a la repoblación de la zona. Este alfoz poco a poco se iría completando mediante la adquisición de algunas tierras del de Huete que geográficamente correspondían a Cuenca. Así, por ejemplo, el 17 de enero de 1190 Alfonso VIII hacía donación al concejo conquense de las aldeas de Mantiel, Cereceda, La Puerta, Viana, Solanillo, Peralveche, Arbeteta, Palomarejo y Huerta Vellida, situadas al norte de la diócesis. Pero además el concejo también compraría otros términos: al morir el conde Pedro Manrique, el de Tragacete por 4000 mrs., y la aldea de Albaladejo al rey por 2000 mrs (15-XII-1208). Por el sur, el territorio conquense pronto quedaría limitado al llegar a los confines con Alarcón[132].

En la repoblación y erección de aldeas dentro de todo este amplio alfoz fue fundamental la labor concejil, actuando también la Monarquía en la fundación de algunos lugares. Por otro lado, aquí también hay que recordar lo ya dicho sobre los señoríos dependientes del obispo y cabildo catedralicio, cuya repoblación corrió a cargo de estos últimos. Casi no se conservan datos sobre el establecimiento progresivo de las parroquias en todos estos lugares, pero indudablemente el proceso corría paralelo a la repoblación, fundándose nuevas parroquias en todos aquellos centros que contasen con un número mínimo de habitantes.

Otro ámbito de repoblación fue el de Alarcón, ocupada poco después de 1184. El monarca dispuso su población siguiendo el modelo de Cuenca y dotando a su concejo con muchas aldeas, puesto que el casco urbano era de reducida capacidad. Para reforzar la defensa fronteriza, Alfonso VIII entregaría en el alfoz de la villa un amplio término al magnate Diego López de Haro, el cual no tardaría en poblar allí la villa a la que puso el nombre de Haro, y que sería dotada pronto con media docena de aldeas[133]. De este modo, con la repoblación del alfoz de Alarcón, proyectado en La Mancha hacia la actual provincia de Albacete, quedaba organizado otro amplio sector de la diócesis, en el que se irían incluyendo nuevos núcleos parroquiales, aunque de nuevo la falta

---

[132]Julio González, *op. cit.*, p. 192.

[133]Julio González, *op. cit.*, pp. 194-195.

de datos no permite precisar con exactitud el desarrollo concreto del proceso.

La última zona de repoblación de la diócesis es la que se corresponde con la cuenca del Cabriel. Inicialmente el principal núcleo de población de esta comarca era la villa de Cañete, conquistada probablemente poco antes que Cuenca y dependiente en sus inicios de la jurisdicción episcopal de Albarracín hasta que en 1190 pasara a depender de la sede episcopal conquense. Ya se dijo en su lugar cómo en un principio Cañete incluso llegó a ser cabeza de arcedianato, pues a fines del siglo XII y primeros años de la centuria siguiente existía la dignidad de arcediano de Cañete en el cabildo catedralicio. No obstante, la primacía de esta villa durará poco tiempo al ser relegada a un segundo plano por otro núcleo de población que pronto adquirirá mayor relieve: Moya.

La repoblación de Moya, tras su conquista a fines del siglo XII por Alfonso VIII, se pospuso algunos años hasta que en 1210 este mismo monarca la autoriza e impulsa, apreciando sus características de enclave fronterizo frente a Aragón y Valencia. Según Julio González, en todo este territorio quedaban, además de la propia Moya, algunos núcleos antiguos como Algarra y Landete, pero la mayor parte surgirían en el momento de la repoblación, y es probable que hacia mediados o finales del siglo XIII la jurisdicción de la villa de Moya coincidiese más o menos con los 31 enclaves que formarían el Marquesado de Moya en el siglo XV. Fue significativa la presencia en la repoblación de las Órdenes militares, sobre todo la de Santiago -en 1211 se fundó un hospital santiaguista en la villa-, y en menor medida la de Calatrava. Para favorecer la llegada de nuevos pobladores a este territorio, Alfonso VIII otorgaría a Moya el Fuero de Cuenca, convirtiéndose de este modo en una villa de realengo[134].

---

[134]Yasmina Álvarez Delgado, <<Repoblación y frontera en la sierra baja de Cuenca>>, pp. 145-148. En 1369, con la dinastía Trastámara y pese a la oposición del concejo de Moya, ésta pasaría a convertirse en un señorío otorgado por Enrique II a la familia Albornoz, señorío que, sin embargo, tendría una duración efímera. Por último, ya a fines del siglo XV, Andrés Cabrera recibirá el título de Marqués de Moya de manos de los Reyes Católicos (1480), creándose de este modo el Marquesado de Moya. Dada la situación fronteriza de la villa, a lo largo de la Edad Media fueron frecuentes los enfrentamientos y pleitos con el reino de Aragón, lo que también explica el carácter ampliamente fortificado del lugar. Hace ya algunos años se realizaron importantes excavaciones en Moya, sobre todo en el castillo y sendos recintos amurallados, encontrándose diversos restos

Así, por tanto, desde 1210, y con algo de retraso con respecto a otros territorios de la diócesis, se irían creando en toda esta zona nuevos núcleos parroquiales en las diferentes aldeas que se fuesen estableciendo, tratándose de un proceso que quizá se realizó bajo la supervisión del arcediano de Moya, nueva dignidad catedralicia existente al menos desde 1215 en sustitución del de Cañete, tal como vimos páginas atrás.

Por último, la etapa final en el proceso de expansión del territorio diocesano vendría dada por la conquista de Requena y Utiel en 1238, en las cuales la repoblación, iniciada como prolongación de la conquense, no se completaría hasta época de Alfonso X[135]. Si tenemos en cuenta que el obispo de Cuenca don Gonzalo Ibáñez Palomeque intervino en la conquista en unión de las tropas del concejo conquense[136], parece probable la instauración inmediata en ambos lugares de sendas parroquias.

En cuanto a los límites territoriales de la nueva diócesis durante su etapa inicial de existencia, en primer lugar habría que señalar, tal como acabamos de ver, un ensanchamiento del obispado por el lado oriental hasta Moya, ya en la frontera con el reino de Valencia y el obispado de Albarracín, así como hasta las proximidades de Requena y Utiel, que finalmente serían incorporadas tras su conquista en 1238[137], y La Roda, que vendría a ser su extremo suroriental. Por lo que se refiere al lado oeste, su límite máximo vendrá dado por Santa Cruz de la Zarza y la archidiócesis de Toledo. El límite norte lo marcarán el propio obispado de Sigüenza y el río Tajo, mientras que la

---

materiales (cerámica, objetos metálicos, hebillas, monedas bajomedievales, etc). Sobre ello puede verse: Yasmina Álvarez Delgado, <<Excavaciones en la villa bajomedieval de Moya>>, *Actas del I Congreso de Arqueología medieval española* (Huesca, 17-19 de abril de 1985), vol. IV, Zaragoza, 1986, pp. 615-638.

[135]Julio González, <<Repoblación de las tierras de Cuenca>>, p. 196.

[136]José Manuel Nieto Soria, <<El carácter feudal de las relaciones...>>, p. 215.

[137]En esta expansión del obispado hacia el este resulta evidente la intervención de factores políticos, pues el paso a la jurisdicción conquense de las localidades de Requena y Utiel está en plena consonancia con la política castellana tendente a una expansión oriental.

frontera sur estará dada por los límites con la tierra de los musulmanes[138].

Pero también hay que observar la existencia de no pocas anomalías en la delimitación territorial del nuevo obispado. Los límites con la archidiócesis de Toledo durante esta etapa inicial nunca estarían demasiado claros[139] y, con respecto a la diócesis de Albarracín, en teoría la frontera se situaba en la serranía de Cuenca, pero también en este caso observamos una anomalía en cuanto que la localidad de Cañete pasará a jurisdicción del obispado conquense en 1190, y ello a pesar de encontrarse al otro lado de la serranía conquense. En lo que se refiere al límite con el obispado de Sigüenza, hay que señalar que el monasterio de Óvila, si bien eclesiásticamente dependía del obispo de Sigüenza, una buena parte de su dominio se encontraba dentro del obispado conquense[140]. Con todo, una vez establecidos durante esta etapa inicial los límites diocesanos, éstos se mantendrán durante siglos, y ello a pesar de esporádicas incidencias fronterizas que apenas tendrán trascendencia.

Aunque resulta difícil, o casi imposible, dada la gran carencia de datos, precisar con exactitud el momento en que la red parroquial de toda la diócesis quedó bien estructurada, es probable que dicho momento se sitúe hacia fines del siglo XIII o principios de la centuria siguiente, ya completada la repoblación en la zona de Requena y Utiel y más de un siglo después de que el proceso de repoblación e instauración de la red parroquial

---

[138]La proximidad inicial de este límite sur con las tierras musulmanas es evidente. Gregorio IX, en 1234, y el papa Inocencio IV, en 1247, dieron la facultad al obispo de Cuenca para absolver a varios de sus fieles que, aprovechando su cercanía respecto a los musulmanes, se dedicaron a la venta de armas. José Manuel Nieto Soria, <<La fundación...>>, p. 16.

[139]Más que una cuestión de límites, lo que el arzobispo de Toledo llegaría a poner en duda fue la misma validez de la anexión de los antiguos obispados de Ercávica y Valeria al de Cuenca, problema que acabaría por dar lugar a un litigio entre la sede toledana y su sufragánea conquense en 1220. Dado lo escasamente poblada que estaba la zona de Cuenca en el momento de su ocupación, el arzobispo de Toledo no puso ningún reparo en unir las antiguas sedes de Valeria y Ercávica en una sola. Es a partir de 1215 cuando, pensando en los propios intereses de la mitra toledana, el arzobispo tratará de conseguir la desmembración del obispado conquense, reclamando para sí toda la parte occidental del mismo. Pero fracasará en su intento al darse en 1220 una resolución contraria a sus intereses por el tribunal eclesiástico formado al efecto y presidido por el obispo de Burgos. AHN, *Estado*, leg. 3190, nº 3, ff. 29v-33v. Vid. José Manuel Nieto Soria, <<La fundación...>>, p. 16.

[140]José Manuel Nieto Soria, <<La fundación...>>, pp. 15-17

se iniciase en Huete y su extenso alfoz. Una vez establecidas las parroquias, durante el resto de la Edad Media e incluso a lo largo de gran parte del Antiguo Régimen no se producirán variaciones demasiado significativas[141].

Ahora bien, lo que tampoco puede decirse es que desde fines del siglo XIII la red parroquial permaneciese absolutamente inamovible. Por ejemplo, las epidemias y despoblamientos que se produjeron en el siglo XIV o incluso a veces en la centuria siguiente, podían dar lugar a la desaparición esporádica o definitiva de alguna parroquia rural, anejándose sus diezmos y bienes a otra cercana, del mismo modo que diversos factores podían motivar la creación de alguna nueva parroquia. Además, la constitución de señoríos, a veces, aunque no siempre, podía implicar algún pequeño cambio en la estructura parroquial de la comarca sometida a su dominio. El problema es que se trata de cuestiones muy difíciles de determinar ante la falta de datos. Por otro lado, también entrarían en juego ciertas noticias que tenemos sobre creación de *iglesias propias* por parte de algunos particulares[142], y asimismo es necesario aludir a la existencia de al menos una iglesia de patronato real en la diócesis conquense: la parroquia de Santa María de Alcocer, sobre la que

---

[141]Sobre las características arquitectónicas de las parroquias establecidas en el obispado de Cuenca durante el proceso repoblador puede verse el pequeño trabajo de M.A. Monedero Bermejo: *La arquitectura de la repoblación en la provincia de Cuenca*, Cuenca, 1982, y sobre todo la reciente obra mucho más extensa y completa de Tomás Nieto Taberné, Esther Alegre Carvajal y Miguel A. Embid García: *El Románico en Cuenca*, Cuenca, 1994. Se trata casi siempre de iglesias muy austeras, de estilo fundamentalmente románico, con una sola nave y cementerio anejo destinado a la comunidad de feligreses.

[142]Así, por ejemplo, en un documento a través del cual se refleja el acuerdo que hubo en 1262 entre el obispo de Cuenca don Pedro Lorenzo, por un lado, y Gonzalo Ruiz de Albendea y sus hijos, por otro, con relación a las iglesias que padre e hijos poseían en Fuentealbilla, Vallunquera y Boniches, determinándose que éstos pagasen al obispo y cabildo catedralicio una cantidad equivalente a la cuarta parte de los diezmos percibidos por dichas iglesias. De este modo Gonzalo Ruiz e hijos quedarían como patronos de las iglesias que habían construído, teniendo además derecho a presentar los clérigos servidores de dichas iglesias al obispo, que habría de confirmarles en el cargo. AHN, *Estado*, leg. 3190, nº 3, doc. 49. Para épocas más tardías también contamos con otro ejemplo relativo a la construcción de iglesias propias. Se trata del acuerdo que se realizó el 21 de enero de 1326 entre Alfonso Martínez, vecino de Huete, y el obispo de Cuenca Fray Esteban, a través del cual aquél se comprometió a edificar a su costa una iglesia en La Torre, lugar situado entre Valdejudíos, Fuente el Pez, Montalvo y Villavieja, que habría de dotar de todo lo necesario para el culto y para el mantenimiento del clérigo que la sirviese, debiendo entregar además una yunta de heredad y casas para el obispo y sus sucesores en Bonilla, aldea de Huete. Como contrapartida, el obispo otorgó a Alfonso Martínez y sus herederos todos los diezmos prediales y personales, y oblaciones, de La Torre y El Castelar con todo su término, quedando además dicho Alfonso Martínez y sus sucesores como patronos de la iglesia que se construyese en La Torre. ACC, siglo XIV, nº 228.

se hablará más adelante[143]. A pesar de todo, lo que sí es seguro es que hacia fines del siglo XIII o principios del XIV ya estaban establecidas la mayoría de parroquias de la diócesis, y casi todas ellas se mantendrán durante siglos.

2-La estructura diocesana

A la hora de hablar de la estructura organizativa del territorio del obispado de Cuenca, resulta insoslayable aludir previamente a los rasgos básicos de la geografía diocesana. Así, en primer lugar se debe señalar que el territorio que ocupaba la diócesis de Cuenca comprendía tres zonas geográficas bien diferenciadas: Serranía, La Alcarria y La Mancha.

La Serranía conquense abarcaba todo el amplio sector del noreste de la diócesis, siendo una continuación de las sierras del sudeste de Guadalajara, aunque en la zona conquense lo accidentado y abrupto del paisaje adquiere mayor espectacularidad. La Serranía alta era la zona situada más al norte, y buena parte de la misma se prolongaba más allá del territorio diocesano. La Serranía media ocupa una posición central, más hacia el sur, y en ella se sitúa la ciudad de Cuenca. En esta zona el paisaje ya no es tan accidentado como en el tramo alto. Por último tenemos la Serranía baja, que abarca desde Cañete hasta Aliaguilla y Santa Cruz de Moya, ya en las proximidades de la frontera con el reino de Valencia.

La Alcarria conquense se corresponde con todo el amplio sector noroeste de la diócesis. Dentro de ella, una primera zona vendría dada por las tierras de transición entre la Serranía y La Alcarria, en los alrededores de Priego. Otra zona es La Alcarria meridional, que abarca las cuencas de los ríos Mayor y Guadamejud, con Huete como centro geográfico, y en la cual el paisaje tiende un poco a la horizontalidad. Por último tendríamos

---

[143]Esta iglesia era seguro de patronato real en el siglo XI, época en que encontramos a numerosos capellanes regios sirviendo en ella. No obstante, es probable que este patronato se remonte a tiempo atrás, sobre todo si tenemos en cuenta que a mediados del siglo XIII doña Mayor Guillén, amante de Alfonso X, había fundado en la misma villa de Alcocer un monasterio de franciscanas menoretas, que en adelante permanecería muy vinculado a la Realeza.

La Alcarria situada más al norte, en torno al Tajo, de relieve algo más accidentado, y que se prolonga en tierras de Guadalajara.

En cuanto a La Mancha, se corresponde con la zona sur del territorio diocesano, situándose su inicio aproximadamente en Belmonte. En toda esta región, frente a las anteriores, predomina claramente la horizontalidad del paisaje.

El motivo de que hayamos hecho una breve alusión a estas zonas geográficas en que se dividía el territorio diocesano viene dado por el hecho de que la organización del obispado en cuatro arcedianatos se estructuró ya desde los momentos iniciales en función de estas regiones naturales del territorio. Así, en la zona de la Serranía, dada su amplitud, hubieron de establecerse dos arcedianatos: el de Cuenca, que englobaría todo el sector occidental de la Serranía, y el de Cañete-Moya abarcando la parte más oriental de la misma. La Alcarria conquense viene a corresponderse en líneas generales con el arcedianato de Huete y, finalmente, en la parte conquense de La Mancha se sitúa el arcedianato de Alarcón. Así, por tanto, los arcedianatos de Cuenca y Moya estaban establecidos en las zonas de relieve más accidentado de la diócesis, mientras que en los de Huete y Alarcón se tiende más hacia la horizontalidad del paisaje, sobre todo en este último.

La cabeza de estos arcedianatos se situaba, lógicamente, en los cuatro núcleos poblacionales de mayor importancia de la diócesis: Cuenca, Huete, Alarcón y Moya. Además dos de ellos, la ciudad de Cuenca y la villa de Alarcón, se hallaban junto al importante curso fluvial del río Júcar.

Pero aparte de existir esta división en arcedianatos, en el obispado conquense también había otras circunscripciones eclesiásticas de gran importancia desde un punto de vista administrativo, como eran los arciprestazgos y vicarías, que agrupaban en su entorno a cierto número de parroquias de villas y aldeas, con cabeza en un núcleo de población cercano de mayor importancia.

Los ocho arciprestazgos documentados para la Edad Media eran los de Cuenca, Huete, Alarcón, Moya, Requena, El Castillo (de

Garcimuñoz), Uclés y Pareja. Vemos, por tanto, cómo las cuatro cabezas de arcedianato también lo eran de arciprestazgo. En cuanto los otros lugares que encabezaban estos arciprestazgos, todos ellos se correspondían con villas de importante relieve: Pareja era el principal señorío episcopal; Uclés era la sede de la Orden de Santiago, y presidía el llamado *Común de Uclés*; y en cuanto a Requena y El Castillo, también eran villas de importancia. Además, hay que fijarse en que estos arciprestazgos se enclavaban en muy diversos puntos de todo el territorio diocesano, para de este modo facilitar la administración del mismo. Así, en la zona sur, y de oeste a este, se situaban los de El Castillo, Alarcón y Requena. En una franja central, y también de oeste a este, estaban los arciprestazgos de Uclés, Huete, Cuenca y Moya; los de Huete y Cuenca también comprendían un amplio sector del norte de la diócesis. Por último, el arciprestazgo de Pareja se enclavaba en la zona situada más al noroeste del obispado.

Sobre el arciprestazgo de Huete poseemos más información que para el resto. Desde poco después de la fundación del obispado conquense, además de existir el arcedianato de Huete, también se estableció un arciprestazgo con sede central en la villa, cuyo titular pronto desempeñaría, más que el arcediano, importantes funciones de cara a la administración eclesiástica del territorio sometido a su jurisdicción, que en última instancia dependía de la del obispo. Probablemente la mención documental más antigua que se conserva sobre un arcipreste de Huete sea la que aparece en un documento pontificio fechado en Letrán el 29 de enero de 1218, por el que Honorio III manda al obispo, arcediano y sacrista de Osma que ayuden al arcipreste de Huete a recuperar cierta cantidad de dinero prestada al obispo de Segovia[144]:

"...archipresbiter de Opte nobis humiliter suplicavit, ut cum venerabili fratre nostro [Gerardo] Secobiensi episcopo ad generale concilium venienti quandam mutuarit pecunie quantitatem, receptis ab eo de consenssu capituli sui eiusdem episcopatus redditibus tamdiu detinendis, quousque sibi foret de

[144] Demetrio Mansilla Reoyo, *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*, doc. nº 145.

pecunia ipsa congrue satisfactum, ne post recessum ipsius ad sedem apostolicam, ubi fere per annum moram fecisse dinoscitur, aliquid in eius preiudicium sit perperam attemptatum, providere de benignitate sedis apostolice dignaremur"

Instituído el arciprestazgo de Huete desde poco después de la fundación de la diócesis, siguió existiendo durante cierto tiempo hasta que en un momento que nos es desconocido, pero que debe situarse necesariamente antes de comienzos del siglo XIV, la villa de Huete dejó de ser arciprestazgo para pasar a ser vicaría[145]. Esto lo sabemos porque en el sínodo conquense de 1406 el obispo don Juan Cabeza de Vaca señaló que desde tiempo antiguo la villa de Huete con su Tierra y lugares entre el Tajo y el Guadiela había sido arciprestazgo, pero desde hacía muchos años a esta parte había dejado de serlo. Así don Juan, en el mencionado sínodo, decidió que Huete fuese de nuevo cabeza de un arciprestazgo <<por ser villa insigne y populosa>>, nombrando arcipreste a Ruy Sánchez Dones, que hasta ese momento era vicario de Huete. Se determina que en adelante la villa pase de ser vicaría a ser arciprestazgo, gozando de todas las inmunidades, libertades y derechos de que gozan los otros arciprestes de la diócesis[146].

La observación fundamental que cabe hacer al respecto es que probablemente el paso de arciprestazgo a vicaría pudo deberse a una cierta pérdida de importancia de la villa de Huete debido a una posible crisis poblacional. Pero con el tiempo esta situación cambiaría de sesgo, de forma que a principios del siglo XV el obispo don Juan Cabeza de Vaca calificaba a Huete como de villa *insigne y populosa*, lo cual determinaría que pasase de nuevo a ser cabeza de arciprestazgo.

En cuanto al resto de los arciprestazgos, parece probable que se fuesen estableciendo desde poco después de la fundación de la diócesis y a medida que se repoblasen las comarcas en que

---

[145]Antes de comienzos del siglo XIV la villa de Huete ya había quedado constituída en vicaría, pues en un documento fechado el 31 de diciembre de 1315 se hace mención de un tal <<Iohan Peres, vicario que fue de Huepte>>. AHPC, *Pergaminos*, Ms. 5.

[146]ACC, *Estatutos*, f. 60v.

se situaron, de cara a facilitar la administración eclesiástica del territorio. De esta forma a mediados del siglo XIII, conquistada ya la villa de Requena y finalizado el proceso de expansión diocesana, es casi seguro que ya estarían instituídos los otros siete arciprestazgos.

Por último, debe llamarse la atención sobre la gran permanencia posterior de esta división del obispado en ocho arciprestazgos, número que no había variado en el siglo XVIII, siendo en esta última centuria las poblaciones que los encabezaban las mismas que durante la Edad Media[147].

Pasando ahora a las vicarías, hay que señalar que eran circunscripciones eclesiásticas más pequeñas y de menor relieve que los arciprestazgos. Las vicarías que están documentadas para la Edad Media son las siguientes: Cañete, Utiel, Belmonte, Montalbo, Iniesta, Huerta y Huete durante el tiempo que dejó de ser arciprestazgo. Los lugares que encabezaban estas vicarías eran poblaciones de menor entidad que las que presidían los arciprestazgos, y en lo que respecta a Huete, sirva lo ya dicho líneas arriba.

Aunque la división en arcedianatos era importante de cara a la fiscalidad decimal, el papel desempeñado por los arcedianos, todos los cuales eran dignidades del cabildo catedralicio, acabaría siendo más bien honorífico, con escasa participación real en el gobierno de sus respectivos arcedianatos. En cambio la función administrativa de los arciprestes y vicarios sería mucho más importante, como a continuación se verá.

Sabemos que estos arciprestes y vicarios rurales, cuyo cargo casi siempre era perpetuo, ya desde fechas muy tempranas tenían ciertas competencias jurisdiccionales sobre su territorio. Dada la enorme extensión que abarcaba la diócesis, los obispos de Cuenca permitieron que estos arciprestes y vicarios rurales tuviesen cierta potestad jurisdiccional en el territorio a su cargo para algunos casos de Derecho Canónico, facilitando de este modo la administración de justicia eclesiástica en la diócesis, puesto que a los prelados y sus vicarios generales les resultaba

---

[147] Tomás López, *Diccionario geográfico de España*, BN, Ms. 7298, f. 12r.

imposible por sí sólos llevar toda la administración de justicia del obispado.

No obstante, tal como ya dejó bien claro el obispo don Juan Cabeza de Vaca en el sínodo de 1399, los arciprestes y vicarios rurales o sus lugartenientes sólo podían actuar sobre causas de carácter menor, dado que la potestad jurisdiccional sobre todas las causas criminales, civiles, matrimoniales, beneficiales y mixtas en todo el territorio diocesano estaba reservada en exclusiva al obispo o su vicario general[148], al igual que también sucedía en otras diócesis[149].

En el sínodo de 1446 Fray Lope de Barrientos reiteraría esta medida, estableciendo además que cuando dichos arciprestes y vicarios administren justicia lo hagan siempre en las poblaciones cabeza de sus respectivos arciprestazgos y vicarías[150], y prohibiéndoseles dar licencias de enterramiento dentro de las iglesias o para hacer cualquier tipo de obra o cambio en ellas, dado que el otorgamiento de dichas licencias estaba reservado en exclusiva al obispo[151]. Además, don Lope prohibió también que estos arciprestes y vicarios perpetuos impusiesen cualquier nueva exacción fiscal a las parroquias y clérigos de sus respectivos arciprestazgos y vicarías sin previa licencia del obispo[152]. Por último, se les recuerda la obligación que tienen de solicitar autorización episcopal para poder ausentarse de la diócesis, en cuyo caso sus sustitutos habrían de ser nombrados por el propio obispo[153].

---

[148] ACC, *Estatutos*, f. 34r.

[149] Así, por ejemplo, en la archidiócesis de Toledo, donde a los arciprestes y vicarios rurales también les estaba prohibido entrometerse en las causas mayores (matrimoniales, criminales, civiles, etc). José Sánchez Herrero, *Concilios provinciales y sínodos toledanos...*, p. 111.

[150] *Sínodo de 1446*, ff. 7v-8r.

[151] *Ibid.*, f. 19v.

[152] *Ibid.*, f. 39r-v. El texto sinodal señala que los arciprestes y vicarios a veces imponían dichos injustos tributos <<para soportar sus inordenados gastos e aver favor e açeçion a los sennores asi eclesiasticos commo seglares, e porque sean tolerados en sus malos e vergonçosos bevires>>.

[153] *Ibid.*, f. 13v.

Años más tarde, en las constituciones sinodales de 1484, Fray Alonso de Burgos mandaría que ningún arcipreste, vicario o abad mayor de los cabildos de clérigos pudiesen poner entredicho por autoridad suya propia en cualquier iglesia o lugar, pues en ese caso tal entredicho carecería de validez y no debería ser respetado[154].

De todas formas, en última instancia, la jurisdicción que ejercían los arciprestes y vicarios rurales para causas menores siempre estaba supeditada a la jurisdicción episcopal, y ya en el siglo XVI incluso se llegaría a poner en duda el que pudiesen tener de derecho algún tipo de potestad jurisdiccional, que en la práctica sí que poseían[155].

Varias observaciones pueden hacerse sobre esta ramificación jurisdiccional. Por un lado, tal como ya hemos apuntado, cabe interpretarla como un resultado de la imposibilidad de los prelados de hacerse cargo personalmente de todos los procesos judiciales que debían ser resueltos en el obispado. Hay que tener en cuenta el enorme espacio geográfico ocupado por la diócesis conquense, en la que llegó a haber más de trescientas parroquias, lo cual haría necesaria una distribución de las facultades jurisdiccionales. Pero hay que llamar también la atención sobre el hecho de que, debido a los excesos cometidos por los arciprestes y vicarios rurales en el ejercicio de su jurisdicción, a fines de la Edad Media los obispos conquenses tratasen de limitar la potestad jurisdiccional de estos últimos, lo cual iría encaminado a lograr un mayor grado de centralización en el ejercicio de la justicia episcopal. Por lo demás, esta existencia

---

[154] *Sínodo de 1484*, f. 15r.

[155] En las *constituciones sinodales de 1531 don Diego Ramírez de Villaescusa negará que los ocho* arciprestes rurales del obispado tengan de derecho jurisdicción alguna, especificando que si la tuviesen es porque la ganaron clandestinamente. En función de ello don Diego establece que, si se demostrase que algún arcipreste posee de derecho algún tipo de potestad jurisdiccional, jamás deberá entrometerse en causas criminales, beneficiales, matrimoniales ni decimales, dado que según todas las constituciones anteriores estas causas están reservadas en exclusiva al obispo. Respecto a la jurisdicción de los vicarios rurales, señala que éstos habrán de demostrar si efectivamente la poseen para ciertos asuntos menores, en cuyo caso se les habrá de guardar. Diego Ramírez de Villaescusa, *Constituciones synodales del obispado de Cuenca*, ff. 5v-8r. Estas mismas disposiciones serán reiteradas por Fray Bernardo de Fresneda en sus *Constituciones synodales* de 1566, f. 9v, así como por el obispo don Andrés Pacheco en sus *Constituciones synodales* de 1602, p. 78.

de varios niveles de jurisdicción eclesiástica dependientes de la del obispo era un fenómeno frecuente en todas las diócesis.

3-Las parroquias urbanas

Los dos centros de carácter claramente urbano que hubo en la diócesis conquense durante la Edad Media fueron, por un lado, la ciudad de Cuenca, y por otro la villa de Huete, que el 26 de julio de 1428 recibiría de Juan II el título de ciudad[156]. Dada la importancia que revestían, en ambos núcleos urbanos llegó a haber un buen número de parroquias, sobre las cuales centraremos a continuación nuestro análisis.

A) *Parroquias de Cuenca*

A través de la bula del 15 de mayo de 1183 por la que el electo don Juan Yáñez recibió autorización de Lucio III para establecer el nuevo cabildo catedralicio, el papa también autorizó a don Juan para organizar las iglesias de Cuenca y otorgar beneficios eclesiásticos. Si exceptuamos la parroquia de Santa María La Nueva, sobre la cual se sabe con certeza que fue instituída como tal en 1403 por el entonces obispo de Cuenca don Juan Cabeza de Vaca, se desconoce el momento exacto en que fueron erigidas cada una de las restantes trece parroquias de la ciudad, con sus respectivas collaciones, dado que no se ha conservado ningún documento en que ello conste. A pesar de todo, no parece arriesgado afirmar que su establecimiento tuvo que haber tenido lugar muy poco después de la conquista de la ciudad y fundación del obispado, para de este modo atender a las demandas religiosas y necesidad de encuadramiento social y administrativo de los contingentes de pobladores que fuesen llegando a la ciudad. Así, pues, es muy probable que a principios del siglo XIII, o como muy tarde a mediados de dicha centuria, el número de collaciones parroquiales de Cuenca fuera ya de trece, sobre todo si tenemos

---

[156] Archivo Municipal de Huete, original sin signatura / Juan Julio Amor Calzas, *Curiosidades históricas de la ciudad de Huete*, pp. 75-76.

en cuenta que por las mismas fechas aparece documentado, como más adelante se verá, que en un núcleo de población con menos habitantes que Cuenca, como era Huete, el número de parroquias era ya de diez.

Las trece parroquias que inicialmente hubo en Cuenca fueron las siguientes: San Pedro, San Nicolás, San Miguel, Santa María (catedral), cuyas funciones específicamente parroquiales se desempeñaban en una capilla del templo catedralicio, San Martín, Santa Cruz, San Gil, San Esteban, San Vicente, San Salvador, Santo Domingo, San Juan y San Andrés. Algunas de estas parroquias se encontraban situadas junto a la muralla y puertas de la ciudad[157]. Las advocaciones que llevan estas iglesias eran las usuales en Toledo, Castilla La Vieja y en la Extremadura castellana, de donde procedían la mayor parte de los repobladores, a los cuales, a medida que iban llegando, se les distribuía más o menos por igual y en función de su origen y dedicación entre las diversas collaciones, dándoseles casas y tierras de cereal o huertas en los términos que se asignaban para cada collación en el alfoz de la ciudad.

Tal como se acaba de señalar, en 1403 el obispo don Juan Cabeza de Vaca erigió en parroquia la hasta entonces iglesia de Santa María La Nueva, que fue creada sobre la antigua sinagoga para los neoconversos del judaísmo, pasando a partir de este momento a ser catorce las parroquias de Cuenca, número que se mantendrá inalterable durante el Antiguo Régimen[158]. De este modo, hay que llamar la atención sobre el hecho de que el progresivo aumento de la cantidad de habitantes de la ciudad no

---

[157]En la muralla de Cuenca había varias puertas, casi todas ellas de escasa amplitud y relieve arquitectónico, de las cuales sólo una, la de San Juan, se abría hacia la parte del Júcar, mucho más abrupta, aunque un documento de 1333 nos habla de una puerta nueva sobre este río. Las demás, que se abrían hacia el Huécar, eran las de Huete, en el punto inferior de la ciudad, Postigo, Valencia, San Martín, Santa Cruz, Mercado y Portillo de Santa María. Además hay que contar con el castillo, en la parte superior del recinto y rodeado por sendos fosos, uno hacia el exterior y otro frente al conjunto urbano. Otra cuestión es la llamada puerta de la Buharda, situada fuera del recinto amurallado, junto a la orilla del Júcar, con el fin de proteger uno de los cruces de este curso fluvial. A partir de ella se podía ascender directamente hacia el recinto amurallado. José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete en el siglo XIV*, p. 37.

[158]Una ciudad donde hubo un número de parroquias bastante similar al de Cuenca fue León, donde a fines del siglo XIII había doce parroquias, y a fines del siglo XVI también doce o quizá trece. José Sánchez Herrero, *Las diócesis del reino de León...*, p. 196.

incidió sobre el número de parroquias de ésta, que sólo experimentó un ligerísimo aumento a comienzos del siglo XV. En cuanto a la población de Cuenca, tras cierto estancamiento en el siglo XIV, parece que hacia mediados del XV giraba en torno a los 5000 habitantes[159].

Las collaciones eran la unidad administrativa básica para articular la participación del *común* en el gobierno de la ciudad, sobre todo en lo relativo a la elección de los cargos concejiles. Aunque sabemos con seguridad que cada collación se correspondía con una parroquia de la ciudad, no es posible afirmar la total correspondencia de los límites parroquiales con los de la collación correspondiente, dada la importante carencia de datos al respecto[160]. De todas formas, parece que los límites parroquiales nunca fueron excesivamente precisos, y prueba de ello es que es que, en las constituciones sinodales de 1531, el obispo don Diego Ramírez de Villaescusa mandaría que en las ciudades de Cuenca y Huete, así como en las otras villas de la diócesis donde hubiese varias parroquias, se demarcasen bien sus respectivos límites jurisdiccionales[161]. Con todo, para la Edad Media no ha sido posible hallar ningún tipo de documentación en que se recojan los límites jurisdiccionales entre las parroquias de la ciudad de Cuenca, y lo mismo puede señalarse respecto a Huete.

Dicho ésto, pasaremos a indicar algunos datos sobre cada una de las parroquias de Cuenca, que a continuación figuran en el mismo orden en que casi siempre aparecen en la documentación catedralicia.

---

[159]Yolanda Guerrero Navarrete y José María Sánchez Benito, *Cuenca en la Baja Edad Media...*, p. 79. Respecto a la Tierra de Cuenca, cabe decir que experimentó a lo largo del siglo XV una marcada y constante pérdida poblacional, observándose además un diferente nivel de concentración y distribución de la población en cada uno de los seis sexmos que la integraban. *Ibid.*, pp. 86-87.

[160]*Ibid.*, pp. 19-20. Según figura en las Actas Municipales de 1417, los catorce oficios concejiles que entonces había en Cuenca eran los siguientes: juzgado, cuatro alcaldes, almojarifazgo, notaría, almotacería, cuatro caballeros de la Sierra y dos fieldades. AMC, leg. 185, exp. 1. Estos oficios se sorteaban anualmente, correspondiendo un oficio a cada collación.

[161]Diego Ramírez de Villaescusa, *Constituciones sinodales*, f. 19r.

*SAN PEDRO

Esta parroquia era la que se encontraba situada más al norte de la ciudad, en las proximidades del castillo, y encabezando la collación del mismo nombre, que durante el siglo XV parece que experimentó cierta decadencia, poseyendo un índice bajo de población.

Los primeros datos que poseemos sobre esta parroquia datan ya de esta última centuria. Una interesante noticia es la que viene dada por un documento del 21 de abril de 1422, a través del cual el provisor de la diócesis don Pedro Arias otorgó licencia a Alfonso Gómez de Gualda, clérigo de San Pedro, para que pudiese empeñar cualquier joya de esta iglesia con el fin de satisfacer ciertas necesidades materiales por las que estaba pasando la parroquia[162]. Tiempo más tarde, en 1485, nos encontramos a un tal Gonzalo Ruiz de Barzana como clérigo beneficiado de San Pedro y a la vez capellán perpetuo en la parroquia de San Juan de Cuenca[163].

Para el año 1495 tenemos noticia de la cofradía de San Pedro, que tenía su sede cerca de la parroquia del mismo nombre y probablemente guardaba algún tipo de vinculación con ella. También detrás de la parroquia de San Pedro se encontraba la sede de la cofradía de la Epifanía[164].

Por último hay que señalar que los primeros censos perpetuos a favor de la fábrica de esta parroquia que se han conservado datan ya del siglo XVI, y se trata de acensuamiento de casas en Cuenca y algunas heredades en las proximidades de la ciudad[165].

*SAN NICOLÁS

La parroquia y collación de San Nicolás se encontraban situadas entre San Pedro y la catedral. La tendencia que durante la Baja Edad Media se observa en esta collación es un descenso

---

[162] ACC, AC-1422, f. 173r.

[163] AHPC, *Desamortización*, leg. 782, nº 825.

[164] AHPC, *Desamortización*, leg. 249, "Inventario de los censos de la Iglesia catedral...", f. 1r.

[165] AHPC, *Desamortización*, leg. 118.

de la población pechera, mientras que el número de caballeros aumenta[166].

El testimonio documental más antiguo que tenemos sobre esta parroquia data del 10 de febrero de 1346, fecha en la cual se realizó una avenencia entre Fernando Sánchez, racionero de Toledo y Cuenca y camarero del arzobispo toledano, por una parte, y el cabildo catedralicio conquense, por otra, a través de la cual aquél dejó, para después de su muerte, una casa en Mohorte, otras casas en Cuenca y 4000 mrs. para comprar heredades, comprometiéndose a cambio el cabildo catedralicio a cantar tres aniversarios solemnes e instituir una capellanía perpetua en la capilla que dicho Fernando Sánchez tenía en la parroquia de San Nicolás de Cuenca[167].

Otra noticia se sitúa en el año 1422 en que nos encontramos una alusión documental a la sepultura del notario Martín Alfonso de Brihuega, que se hallaba en este templo parroquial[168].

*SAN MIGUEL

Esta parroquia se situaba de cara al Júcar, en la parte alta de la ciudad, y encabezaba la collación del mismo nombre, que en el siglo XV poseía una población media de caballeros en alza y un número de pecheros más bien bajo, que decrece a lo largo del periodo. En esta collación no cabe destacar ningún área dedicada a transacciones comerciales, y las rentas de sus inmuebles solían alcanzar cifras más bien modestas[169].

Por lo demás, pocos son los datos de época medieval que han llegado hasta nosotros acerca de la parroquia de San Miguel de Cuenca. El único que se ha podido localizar data del 29 de abril de 1265, fecha en la cual el obispo de Cuenca don Pedro Lorenzo agregó a una capellanía que había fundado en la catedral la

---

[166]Yolanda Guerrero Navarrete y José María Sánchez Benito, *Cuenca en la Baja Edad Media*..., p. 24.

[167]ACC, siglo XIV, nº 243.

[168]ACC, AC-1422, f. 189r.

[169]Yolanda Gerrero Navarrete y José María Sánchez Benito, *Cuenca en la Baja Edad Media*..., p. 25.

primera ración servidera que vacase en la parroquia de San Miguel, dando al cabildo facultad para su provisión[170].

*CATEDRAL DE SANTA MARÍA-SANTIAGO

Como en la mayoría de las ciudades castellanas, una de las collaciones por excelencia es la que tenía como cabezera a la iglesia catedral, asumiendo por ello el nombre de Santa María La Mayor. Los alrededores de la plaza de Santa María, también llamada plaza Mayor o de la Picota, y parte de la calle Mayor configuraban, a grandes rasgos, la collación de Santa María La Mayor de Cuenca. Durante el siglo XV en su vecindario vivía un número medio de caballeros, aunque en descenso a lo largo del periodo. Por otro lado, la plaza de Santa María pronto se consolidaría como uno de los mercados habituales más importantes de la ciudad, lo que hacía que muchas veces se la eligiese como lugar preferido para los pregones públicos[171]. Lógicamente, la presencia del elemento clerical en esta collación siempre fue destacada.

Aunque los vecinos de Cuenca debían, en teoría, escuchar misa y los oficios divinos en su propia parroquia, la iglesia catedral gozaba en este sentido de categoría universal, por lo que todos podían libremente escuchar misa en ella aunque no estuviesen avecindados en la collación de Santa María La Mayor[172]. No obstante, existía también en la catedral una capilla para el desempeño de toda una serie de funciones específicamente parroquiales, sobre todo administración de los sacramentos, por lo que esta capilla venía a ser una parroquia más de la ciudad, con su propio territorio jurisdiccional que en líneas generales coincidiría con el de la collación de Santa María La Mayor, cuyos vecinos recibían los sacramentos en esta capilla catedralicia.

Es seguro, y está perfectamente documentado, que desde principios del siglo XV estas funciones parroquiales se desempe-

---

[170]ACC, caj. 8, nº 138.

[171]Yolanda Guerrero Navarrete y José María Sánchez Benito, *Cuenca en la Baja Edad Media...*, pp. 22-24.

[172]Diego Ramírez de Villaescusa, *Constituciones sinodales*, f. 19r.

ñaban en la capilla de Santiago de la catedral, donde se encontraba la correspondiente pila bautismal[173]. No obstante, esta capilla ya existía al menos desde el siglo anterior, por lo que es probable que sus funciones parroquiales se remonten a esta centuria[174], aunque lo que no sabemos es desde qué fecha exacta esta capilla actuó como parroquia de la catedral. En todo caso, lo cierto es que, desde poco después de los momentos fundacionales de la diócesis, las funciones parroquiales de la catedral se desempeñarían en alguna capilla de ésta, sin que sepamos si dicha capilla fue o no la de Santiago durante los primeros tiempos.

Por otro lado, consta que antes de 1392 el obispo de Cuenca don Álvaro Martínez había mandado edificar en la catedral una nueva capilla de Santiago en sustitución de la que hasta entonces existía, y que era servida por varios capellanes[175]. También conocemos que a esta capilla se encontraba vinculado el *cabildo de Guisados de caballo* de la ciudad de Cuenca, cuyos miembros frecuentemente acudían allí a oir misa[176]. Asimismo, ya a fines de la Edad Media encontramos alguna mención sobre la existencia de capellanías dotadas por particulares en esta parroquia de Santiago[177]. Por último, y aunque date ya de época posterior, conviene aludir al libro más antiguo que se conserva de esta

---

[173]Así, por ejemplo, el lunes 22 de julio de 1415, estando presente Pedro Martínez de Chillarón, canónigo conquense y abad de la capilla de Santiago, se presentó en la catedral un tal Martín Yáñez de Salvatierra, lancero, y dijo que venía del reino de Aragón con intención de vivir en Cuenca, y <<por ende que era su entençion de avensindar e ser vesino de la dicha eglesia de Cuenca en la dicha capilla de Santiago como perroquia de la dicha çibdat, pidiendo al dicho abat que lo reçibiese en la dicha vensindat e lo oviese por vesino>>. A continuación Pedro Martínez de Chillarón aceptó recibirlo como vecino. ACC, AC-1415, f. 90r.

[174]En el testamento del canónigo conquense Juan Martínez de Medina, que está datado el 24 de septiembre de 1377, se menciona a un tal Juan Martínez como *capellán mayor* de la capilla de Santiago de la catedral. AHPC, *Pergaminos*, nº 5.

[175]ACC, siglo XIV, nº 41-42.

[176]María Dolores Cabañas González, *La caballería popular en Cuenca*, p. 85.

[177]Una alusión a ello es la que aparece en una carta de censo del 3 de enero de 1486. AHPC, *Desamortización*, leg. 507, "Libro de censos de Mesa...", f. 81r.

parroquia, cuyo contenido abarca el periodo de tiempo que va desde el año 1548 hasta 1591[178].

*SAN MARTÍN

Esta parroquia, de la que aún hoy quedan algunas ruinas de su primitivo templo, se situaba en una ladera de la hoz del Huécar, ya en las proximidades de los palacios episcopales, y cerca de la *puerta de San Martín*. La collación que encabezaba estaba habitada durante la Baja Edad Media por un vecindario de nivel medio bajo, muchos de ellos pequeños artesanos, con no demasiados caballeros y un número considerable de población pechera durante el siglo XV[179].

La documentación más antigua que se ha conservado de esta parroquia data ya de principios del siglo XVI, y se trata de algunos censos perpetuos situados sobre casas en Cuenca o huertas en los alrededores de la ciudad que eran donadas por particulares a cambio de memorias, aniversarios o capellanías. De la administración de las rentas parroquiales se encargaba un mayordomo. En cuanto a las cofradías vinculadas a esta parroquia, desde el siglo XVII tenemos noticias del llamado *cabildo del Santísimo Sacramento y Natividad de Nuestra Señora*, que estaba formado por un conjunto de laicos parroquianos de San Martín[180].

*SANTA CRUZ

Esta parroquia se situaba en una ladera del Huécar, muy cerca de San Martín y junto a la *puerta de Santa Cruz*. Durante el siglo XV la collación de Santa Cruz poseyó un número medio de caballeros, en ascenso a lo largo de la centuria, siendo también

---

[178]ADC, *Parroquias*, libro 99, 104 ff. Se trata de un registro de bautismos, matrimonios y algunas confirmaciones. En este libro se hace constante mención del "cura de la catedral" y su lugarteniente, que se encargaban de atender las funciones parroquiales de la capilla de Santiago. Frecuentemente como lugarteniente del cura aparece algún capellán del cabildo de Corpus Christi y San Ildefonso, y de forma más excepcional algún racionero u otro clérigo. En los bautismos se apunta la fecha, nombre del bautizado, de sus padres y de los padrinos. En los matrimonios también se cita la fecha, nombre de los desposados y testigos presentes, y en las confirmaciones, de las que se encargaba en exclusiva el obispo, se indica asimismo la fecha, nombre del que es confirmado, el de sus padres y padrino.

[179]Yolanda Gerrero Navarrete y José María Sánchez Benito, *Cuenca en la Baja Edad Media*..., p. 25.

[180]AHPC, *Desamortización*, leg. 118.

importante la población pechera de dedicación artesanal, que irá mejorando su condición a lo largo de esta centuria[181].

Poco puede decirse sobre esta parroquia durante la Edad Media, pues la documentación más antigua que de ella se ha conservado data de principios del siglo XVI. Se trata de un libro de Bautismos, que abarca desde el año 1510 hasta 1517[182].

*SANTA MARÍA LA NUEVA

Esta parroquia y su collación, constituídas a comienzos del siglo XV, como pronto se verá, sobre la antigua judería, eran por ello las más modernas de la ciudad. Durante esta centuria su población pechera, formada sobre todo por conversos, se mantuvo en niveles medio-bajos, mientras que, por el contrario, el número de caballeros, muchos de ellos conversos, tendió al alza. Algunas de las familias más destacadas que vivían por entonces en esta collación eran los Guadalajara, los Sánchez de Teruel, los Montemayor, los Cañizares y los Briones, entre otros[183]. En esta collación, desde 1456, los monederos se agrupaban formando un cabildo bajo la advocación de la Santísima Trinidad[184].

La parroquia de Santa María La Nueva había sido con anterioridad sinagoga judía, pero tras los conflictos antisemitas de 1391 y las subsiguientes conversiones masivas fue transformada en iglesia, bien al final del pontificado del obispo don Álvaro Martínez, que es lo más probable[185], o bien durante los primeros años del mandato de don Juan Cabeza de Vaca. Por eso en el libro de rentas de la Iglesia de Cuenca del año 1400 aparece citado un tal Juan Sánchez <<de Sancta María La Nueva>>, sin que esta iglesia posea aún la categoría de parroquia, apareciendo ya como

---

[181]Yolanda Guerrero Navarrete y José María Sánchez Benito, *Cuenca en la Baja Edad Media...*, pp. 25-26.

[182]ADC, *Parroquias*, libro 226.

[183]Dimas Pérez Ramírez, <<La sinagoga de Cuenca...>>, p. 17.

[184]Yolanda Guerrero Navarrete y José María Sánchez Benito, *Cuenca en la Baja Edad Media...*, p. 26.

[185]Más adelante veremos cómo este prelado también se preocupó por controlar al contingente de cristianos nuevos recién convertidos mandando su incorporación a la cofradía de San Francisco, San Pedro y San Pablo de Cuenca. Por ello cabe sospechar que probablemente también se deba a la iniciativa de este prelado la conversión en templo cristiano de la antigua sinagoga.

tal a partir de 1403, dado que fue en este año, a 31 de enero, cuando el obispo don Juan llevó a cabo la erección en parroquia de la hasta entonces iglesia de Santa María La Nueva, para de este modo encuadrar institucionalmente las necesidades religiosas del grupo de cristianos nuevos que recientemente se habían convertido a la fe cristiana. En 1489 esta parroquia cambiaría su nombre por el de Santa María de Gracia[186]. También hay que señalar que, debido al pasado hebreo de la collación y sus habitantes, las prácticas ocultas del criptojudaísmo por parte de algunos cristianos nuevos habrían de ser frecuentes, y sobre ellos actuaría enérgicamente la Inquisición desde fines de la Edad Media.

Desde principios del siglo XV a esta parroquia quedaría vinculada la cofradía piadosa de San Francisco, San Pedro y San Pablo de Cuenca, que tenía su propio hospital y estaba integrada básicamente por conversos, dado que a fines de la centuria anterior el obispo don Álvaro Martínez había mandado la incorporación a ella de todos los neoconversos del judaísmo. Sobre esta cofradía se hablará más adelante.

A los pocos años de la erección en parroquia de Santa María La Nueva, lo cual al parecer había sido suplicado al obispo don Juan por los propios conversos del barrio, éstos empezaron a realizar en ella fundaciones pías y a edificar algunas capillas particulares, lo cual constituía un signo de prestigio y un anhelo de los conversos para rubricar su integración social y tratar de encubrir su ascendencia judía. En este afán sobresalieron ante todo tres familias conversas que estaban emparentadas entre sí: los Montemayor, los Sánchez de Teruel y los Cañizares, que fundaron sus capillas respectivas en la parroquia. Sobre dos de ellas merece la pena señalar algunos datos.

La capilla de los Montemayor estaba dedicada a San Ildefonso, santo de gran devoción de esta familia. Fue fundada por Juan Alfonso de Montemayor en 1426, y sería reedificada en 1579. Este personaje había sido nombrado alcaide de Moya por Juan II, perteneció al cabildo de Guisados de caballo de Cuenca y hacia

---

[186]Dimas Pérez Ramírez, «La sinagoga de Cuenca...», pp. 50-55.

1456 pasó al cabildo de caballeros y escuderos, falleciendo en 1465. En esta capilla se encontraban los sepulcros de Juan Alfonso de Montemayor el Viejo y Juan Alfonso de Montemayor el Mozo, ambos de la segunda mitad del siglo XV[187].

Otra capilla era la de Santa Catalina, fundada por Hernán Sánchez de Teruel, regidor de Cuenca. Gracias a las Actas del proceso inquisitorial seguido entre 1497 y 1499 contra Catalina de Teruel, mujer de Alfonso de Montemayor, acusada de judaizar, sabemos de algunas de las donaciones que ésta había realizado en favor de la parroquia de Santa María de Gracia. Así, por ejemplo, había comprado un retablo nuevo para el altar mayor, y también había hecho pintar un San Miguel en su capilla de los Teruel[188].

*SAN GIL

Muy próxima a la de Santa Cruz, y también en la ladera del Huécar, la parroquia de San Gil encabezaba la collación del mismo nombre, con un número de caballeros alto durante el siglo XV y una población pechera más bien baja. Durante esta centuria también sabemos que en los alrededores de esta parroquia se emplazaban algunas tablas de carnicería[189]. Poco más puede decirse, puesto que no ha sido posible encontrar más datos sobre esta parroquia durante la Edad Media.

*SAN ESTEBAN

Esta parroquia se encontraba situada en la parte más baja de la ciudad, junto al curso del Huécar y la Puerta de Valencia, en una de las zonas más populares. Los vecinos de su collación eran predominantemente pecheros y de nivel económico bajo.

La documentación más antigua que se ha conservado de la parroquia de San Esteban data ya de fines del siglo XV, tratándose de censos a favor de su fábrica. La parroquia poseía algunas

---

[187]Dimas Pérez Ramírez, <<La sinagoga de Cuenca...>>, pp. 61-65. Estos sepulcros en 1912, tras la demolición de la parroquia de Santa María de Gracia, serían trasladados a la catedral conquense, donde se encuentran en la actualidad.

[188]*Ibid.*, p. 67.

[189]Yolanda Guerrero Navarrete y José María Sánchez Benito, *Cuenca en la Baja Edad Media...*, p. 26.

pocas casas en Cuenca y huertas en los alrededores de la ciudad. El 18 de junio de 1498 nos encontramos a Mosén Diego de Valera como clérigo cura de la parroquia de San Esteban y mayordomo de ella, entregando a censo enfitéutico una huerta en la albufera perteneciente a esta parroquia[190].

*SAN VICENTE

A medio camino entre San Esteban y San Salvador se situaba la parroquia de San Vicente, cuya collación estaba habitada sobre todo por pecheros de bajo nivel económico. Por lo demás, hasta el momento presente no ha podido localizarse documentación medieval sobre esta parroquia.

*SAN SALVADOR

Esta parroquia se hallaba muy próxima a San Vicente y, al igual que sucedía en esta última, los habitantes de su collación eran fundamentalmente pecheros de escaso nivel económico.

El dato más primitivo que ha llegado a nosotros sobre esta parroquia data del 3 de noviembre de 1265, fecha en la cual el obispo de Cuenca don Pedro Lorenzo entregó al cabildo catedralicio media tercia que poseía en esta iglesia de San Salvador a cambio del llamado Villarejo Seco, que hasta entonces había pertenecido a los canónigos[191].

De la siguiente centuria procede otra noticia de interés acerca de esta parroquia. Sancho López Moreno, vecino de Cuenca, a través de su testamento otorgado el 18 de marzo de 1376, entre otras cosas dispuso sobre la provisión y dotación de una capellanía perpetua en su capilla de San Antón de la parroquia de San Salvador de Cuenca, donde mandó ser enterrado con el hábito de San Francisco. Se trataba de una capilla que había sido mandada construir por él y su mujer, Juana Martínez. Para dotar dicha capellanía dejó su casa de Villar de Olalla junto con la

---

[190] AHPC, *Desamortización*, leg. 118.

[191] ACC, caj. 8, nº 141.

de Cuenca, donando además 100 mrs. a cada clérigo de San Salvador para que rogasen por su alma[192].

*SANTO DOMINGO

Esta parroquia, situada entre San Salvador y San Andrés, encabezaba la collación del mismo nombre, que incluía en su espacio la puerta del Postigo. Se trataba de un barrio con un elevado índice de actividades mercantiles en consonancia con una población de nivel medio de pecheros y exentos[193]. Por lo demás, hasta ahora no ha podido localizarse ningún tipo de documentación medieval sobre esta parroquia.

*SAN JUAN BAUTISTA

Esta parroquia se situaba en una zona baja de la ciudad, mirando hacia el Júcar y junto a la puerta del mismo nombre. Su collación mantuvo niveles medios de caballeros y pecheros durante el siglo XV.

En un documento del 29 de agosto de 1317 esta iglesia aparece citada como <<Sant Iohan del ospital>>[194], lo cual corrobora la tradición según la cual la parroquia de San Juan de Cuenca habría estado vinculada, al menos durante parte de la Edad Media, a la Orden militar de los Hospitalarios.

Otro dato que poseemos sobre esta parroquia data del 18 de marzo de 1377, fecha del testamento de un tal Lope Ruiz, vecino de Cuenca, quien, entre otras cosas, mandó ser enterrado en la parroquia de San Juan, donando 5 mrs. para su obra[195].

Para el siglo XV sabemos de la existencia de varias capellanías dotadas en esta parroquia y un mayordomo encargado de la administración de sus rentas. También en esta centuria la parroquia tenía entregadas a censo perpetuo ciertas casas en la plazuela de San Andrés. En 1485 nos encontramos a un tal Gonzalo

---

[192]AHN, Micr., rollo 14257.

[193]Yolanda Guerrero Navarrete y José María Sánchez Benito, *Cuenca en la Baja Edad Media...*, p. 26.

[194]ACC, siglo XIV, nº 205.

[195]ACC, siglo XIV, nº 230.

Ruiz de Barzana como clérigo beneficiado en la parroquia de San Pedro de Cuenca y a la vez capellán perpetuo en la parroquia de San Juan al cargo de una capellanía perpetua cuyas rentas estaban situadas sobre unas casas cerca de la plazuela de Santo Domingo[196].

Por último, ya para la segunda mitad del siglo XVI, sabemos que el llamado *cabildo de las Animas del Purgatorio y señor San Gregorio* tenía su sede en esta parroquia. Se trataba de una cofradía de laicos que recibía donaciones diversas a cambio de la celebración de misas, y poseían algunas casas en Cuenca entregadas a censo. Posteriormente, ya en el siglo XVII, parece que la sede del cabildo pasó a ser la parroquia de San Salvador[197].

*SAN ANDRÉS

Esta parroquia se encontraba muy próxima a la de San Juan, y en su collación, durante el siglo XV, el número de caballeros y pecheros tendió al estancamiento. En la plaza de San Andrés se comercializaba en esta centuria con pescado, hortalizas y caza.

El primer dato que se ha podido localizar de esta parroquia procede de un documento de la segunda mitad del siglo XIV. Se trata del traslado de una cláusula del testamento de Elvira Gómez, viuda de Pedro Pablo, encargando la realización de un óbito perpetuo en la iglesia de San Andrés por su alma y la de sus padres[198].

La parroquia poseía diversos bienes entregados a censo perpetuo, y de la administración y cobro de sus rentas se encargaba un mayordomo, que por lo general solía ser un laico. En 1484, por ejemplo, figura desempeñando este cargo un tal Andrés de Requena, vecino de Cuenca. A fines del siglo XV sabemos que algunos de los bienes que tenía la parroquia eran casas entregadas a censo en la Puerta de Valencia y barrio de Santo Domingo. Otras noticias que tenemos se refieren a mandas

---

[196]AHPC, *Desamortización*, leg. 782, nº 825.

[197]AHPC, *Desamortización*, leg. 782, nº 829.

[198]ACC, siglo XIV, nº 191.

testamentarias por parte de algunos clérigos de San Andrés a favor de su parroquia. Por ejemplo, en 1495, Juan de Pareja, cura beneficiado de San Andrés, dejaría en su testamento todos sus bienes para la fábrica de su parroquia; entre estos bienes se encontraban las casas donde él vivía, situadas cerca de San Andrés, y varias casas en la calle de Santo Domingo. Estas últimas en 1496 serían rematadas en pública almoneda a favor del racionero de la catedral Juan del Pozo, que en aquella ocasión actuó en nombre y como administrador de los bienes de don Gómez Ballo, arcediano de Cuenca[199].

******

Aparte de todas estas iglesias parroquiales, también hubo en Cuenca otros templos de carácter no parroquial, pero que en determinadas épocas funcionaron como lugares de culto. Un primer ejemplo que puede citarse es la capilla del alcázar regio, que aparece documentada por primera vez en un documento de Enrique I del 22 de enero de 1215[200]. Por otro lado, el hospital de Santiago de Cuenca también tenía su propia capilla.

También data del siglo XIII la pequeña ermita de San Pantaleón, situada en las proximidades de la catedral, y de la que aún hoy se pueden contemplar algunas ruinas. Esta iglesia, que la tradición asocia con la Orden de San Juan de Jerusalén, durante mucho tiempo se pensó que había sido la primera parroquia de Cuenca, pero hoy día esta idea debe ser rechazada rotundamente como falsa dado que en las listas medievales de parroquias y collaciones de la ciudad de Cuenca este templo jamás aparece, ni tampoco en las series decimales.

Un último ejemplo que citaremos sobre templos conquenses no parroquiales es el de la iglesia de San Sebastián, que aparece documentada ya en la segunda mitad del siglo XV. No se encontraba

---

[199] AHPC, *Desamortización*, leg. 782, nº 831.

[200] Julio González, «Repoblación de las tierras de Cuenca», p. 197.

dentro del recinto amurallado, sino en las proximidades de la ciudad[201].

B) *Parroquias de Huete*

Tras la conquista definitiva de Huete en época de Alfonso VII, a medida que fueron llegando pobladores a la villa hubo que proceder a su división en collaciones parroquiales, que tendrían una función importante tanto desde el punto de vista eclesiástico como en lo referente a la administración concejil y asentamiento de los nuevos habitantes que llegaban a lo largo del proceso repoblador. Está documentado que a principios del siglo XIII el número de collaciones parroquiales en Huete era ya de diez, siendo éstas las siguientes[202]:

*SANTA MARÍA DE ATIENZA
*SANTA MARÍA DE CASTEJÓN
*SANTA MARÍA DE LARA
*SAN NICOLÁS DE MEDINA
*SAN NICOLÁS DE ALMAZÁN
*SANTIAGO
*SAN PEDRO
*LA TRINIDAD
*SAN MIGUEL
*SAN ESTEBAN

Las advocaciones que llevan estas iglesias eran las usuales en Toledo, en Castilla la Vieja y en la Extremadura castellana, de donde precisamente procedían muchos de los repobladores. Estas collaciones de Huete acusan, por su situación y por su título, que los núcleos correspondientes se formaron con cierta autonomía

---

[201] El 21 de septiembre de 1491 el cabildo de clérigos de Cuenca se reunió junto a la iglesia de San Sebastián <<que es çerca de la dicha çibdad de Cuenca>> para entregar a censo enfitéutico un huerto a Pedro de Requena, tintorero conquense. AHPC, *Desamortización*, leg. 131, nº 571, f. 14r.

[202] ACC, *Estatutos*, priv. XLV, ff. 13v-14r. Se trata del documento fechado el 8 de marzo de 1225 a través del cual el obispo electo de Cuenca don Lope realiza un acuerdo con el concejo y con el cabildo de los clérigos de Huete de cara a tomar medidas para evitar que se viole la inmunidad eclesiástica en las parroquias de la villa. En el documento se hace mención de las diez collaciones parroquiales con que contaba Huete.

por los pobladores agrupados según procedencias. Así, se dan tres collaciones de Santa María (una la de Castejón, otra la de Atienza y otra la de Lara) y dos de San Nicolás (la real de Medina*celi* y la de Almazán), concordando ello con los nombres de las puertas de las murallas más cercanas.

Con todo, aunque la primera mención documental de estas diez collaciones parroquiales date de principios del siglo XIII, es más que probable que se instaurasen durante la segunda mitad de la centuria anterior, desde poco después de la conquista de la villa por Alfonso VII y de forma paralela al desarrollo inicial del proceso repoblador. Quizá pueda parecer algo excesiva la existencia de diez collaciones desde los momentos iniciales, cuando el número de habitantes era aún escaso, pero ello se explica por el hecho de que frecuentemente, cuando se reconquistaba un lugar, el número de collaciones se determinaba pensando en los posibles habitantes que podría haber en un futuro, una vez finalizado el lento proceso repoblador.

Ya se ha señalado cómo en un principio estas parroquias y el conjunto del arcedianato de Huete, que integraba todo el amplio alfoz de la villa, eran dependientes de la metrópoli toledana, hasta que tras la conquista de Cuenca y fundación de la nueva diócesis pasaran a integrarse en ésta, desvinculándose así de la dependencia directa hacia Toledo.

Pero además de estas diez parroquias que siempre hubo en Huete durante la Edad Media y gran parte del Antiguo Régimen, también sabemos que durante cierto periodo de tiempo existió otra parroquia, la de San Marcos, que estaba situada en el castillo de la villa. Este valioso dato nos lo proporciona un privilegio otorgado por el obispo de Cuenca don Álvaro Martínez, que está fechado en la villa de Huerta a 4 de mayo de 1387.

Según este documento, parece que <<desde antiguo>> el castillo de Huete había estado poblado por cristianos, y en dicho castillo estaba precisamente la parroquia de San Marcos, que tenía sus parroquianos y un beneficio para mantenimiento del clérigo que la servía. Pero posteriormente, en un momento que debe situarse probablemente en torno a mediados del siglo XIV, el referido castillo pasó a ser habitado por judíos, con lo cual

la parroquia de San Marcos fue clausurada y derribada, pasando sus parroquianos a avecindarse en las otras parroquias de la villa.

Por este motivo, algunos obispos antecesores de don Álvaro Martínez habían ordenado que de las restantes parroquias se tomasen ciertos cahíces de trigo para el mantenimiento del clérigo que había tenido hasta entonces el beneficio de San Marcos. Don Álvaro Martínez, al parecer, revocó este mandato, ordenando además que en la iglesia de Santa Justa de Huete se edificase un altar de San Marcos en recuerdo de la parroquia desaparecida. Santa Justa era en realidad una capilla de los obispos de Cuenca, situada cerca del postigo donde solía estar su palacio. Don Álvaro mandó también que el día de San Marcos y el de la fiesta del Corpus Christi se hiciese una procesión solemne a la capilla de Santa Justa, celebrándose allí una misa con vísperas, vigilias y *misa de requiem* por el alma de todos los obispos de Cuenca fallecidos. Por último se establece que, en caso de que en un futuro volviesen a vivir cristianos en el castillo y se reedificase la parroquia de San Marcos, el derecho para poder instituir un nuevo clérigo en ella que perciba los derechos de la antigua quedará reservado al prelado conquense[203].

Aparte de todas estas parroquias también había en Huete, como mínimo, otros dos templos de carácter no parroquial pero que, al menos durante la época en que aparecen documentados, funcionaron habitualmente como lugares de culto. Uno de ellos era la iglesia de Santa Justa a la que se acaba de aludir. El otro era la iglesia de San Yagüe, que existía por lo menos desde la segunda mitad del siglo XIV. Esta última información nos la proporciona un documento datado el 15 de octubre de 1374, por el que una tal Sancha García hace donación de ciertas casas en el arrabal de Huete al cabildo de los clérigos de la villa, a cambio de que celebren anualmente unos aniversarios en la iglesia de San

[203] AEH, *Inventario*, leg. 1º, nº 8.

Yagüe por el alma de Alvar Díaz, su difunto marido, la de sus padres, la suya propia y la de todos sus descendientes[204].

Hasta principios del siglo XV no se estableció ningún tipo de diferenciación ni orden de prioridad entre todas las parroquias de Huete. Esto se mantuvo hasta que el obispo de Cuenca don Diego de Anaya Maldonado, en el sínodo diocesano que se celebró en 1409, declaró que, puesto que en algunas villas y lugares de su obispado había varias iglesias parroquiales y todas eran iguales, sin existir ninguna declarada como principal, había que tomar medidas al respecto para evitar que se produjesen problemas de orden disciplinario. Por eso don Diego estableció que en adelante en Huete fuese La Trinidad la parroquia principal. En Uclés lo sería San Andrés, en Moya Santa María, en Requena San Salvador, y en Cañete San Nicolás. Además se determinó que en dichas parroquias cada día hubiese misa y a vísperas se tañese una campana, primero en la parroquia principal y luego en las otras del lugar correspondiente. Si en alguna de estas últimas se tañese la campana antes que en la principal, se le impondría una multa de 20 maravedís que sería para la fábrica de dicha parroquia principal; no obstante, dicha multa no se aplicaría a maitines[205].

Esta diferenciación entre las parroquias debe ser interpretada como un resultado del creciente grado de complejidad que iba adquiriendo la organización diocesana, lo cual obligaba a establecer un marco legal que rigiese los diferentes grados de prioridad que de hecho se daban entre las parroquias de ciertas villas, prioridad que estaría en función de su nivel económico, número de parroquianos, etc. Por eso cabe sospechar que quizá la disposición dada por el obispo don Diego de Anaya en 1409 no hacía otra cosa que confirmar de derecho una situación que ya se daba de hecho.

---

[204] AHPC, *Pergaminos*, Ms. 25.

[205] ACC, *Estatutos*, f. 63v.

4-Las parroquias rurales

A la hora de ofrecer al lector una lista lo más completa posible de las parroquias rurales que hubo en la diócesis de Cuenca durante la Edad Media surge inmediatamente un problema, consistente en que en la documentación medieval disponible no figura ninguna relación verdaderamente completa de toda la red parroquial. Por un lado, y al contrario de lo que sucede para otras diócesis, carecemos de listas medievales de parroquias elaboradas a partir de campañas episcopales de limitación de las respectivas jurisdicciones parroquiales. Es más, incluso desconocemos si dichas campañas se llevaron a cabo alguna vez durante la Edad Media en Cuenca y su obispado, pues no ha llegado hasta nosotros ningún testimonio documental en que se aluda a ello. Por otro lado, aunque en los libros medievales de rentas de la mesa capitular que se conservan en el Archivo Catedralicio conquense figuran relaciones de lugares donde el cabildo retenía parte de los derechos decimales, dichas relaciones no abarcan la totalidad del territorio diocesano, pues en algunos lugares, sobre todo en el arcedianato de Huete, era el obispo quien percibía parte del diezmo.

Debido a estas razones, la lista de parroquias rurales que aquí se ofrecerá está basada en la que aparece recogida en el legajo 137 de la sección de *Patronato eclesiástico* del Archivo General de Simancas, y que fue publicada por Tomás González junto con la relación de parroquias y su número de vecinos de otros lugares de Castilla[206]. Se trata de una lista prácticamente completa de todas las parroquias del obispado que fue remitida por el obispo de Cuenca a Felipe II en 1587, y en la que también figura la cantidad de vecinos que en aquel momento habitaban cada lugar, aunque este último dato aquí no se incorporará. En esta lista las parroquias de la Tierra de Cuenca aparecen agrupadas

---

[206] Tomás González, *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*, Madrid, 1829. Esta misma lista de parroquias la publica también José Torres Mena en sus *Noticias conquenses*, pp. 242-250, obra en la que también se recogen datos de épocas posteriores sobre las parroquias de la diócesis, incluída una lista parroquial correspondiente a la segunda mitad del siglo XIX. Por su parte Mateo López, en sus *Memorias*, vol. II, pp. 45-65, recoge una lista de las parroquias del obispado de Cuenca y peculiar subdivisión de éste en *abadías* a fines del siglo XVIII.

en seis *sexmos*, que era una división que también imperaba a efectos de organización civil. Para otros lugares las parroquias figuran agrupadas por *mayordomías* con cabeza en un núcleo de población destacado. Finalmente aparecen las parroquias que integraban el *arciprestazgo* de Alarcón.

No obstante, en esta lista también se ha observado, inexplicablemente, alguna pequeña ausencia al compararla con la relación de lugares de la diócesis donde el obispo conquense tenía derechos decimales que aparece recogida en el *Libro del Becerro de la dignidad episcopal*, elaborado en 1573 y conservado en el Archivo Diocesano de Cuenca[207]. Por ello, a la lista de 1587 se han añadido algunas nuevas parroquias que sí que aparecen en el *Libro del Becerro*, lo cual se indicará en su lugar.

Aunque la lista parroquial que publica Tomás González corresponda al último cuarto del siglo XVI, lo cierto es que su formación viene de la etapa medieval, y de hecho la inmensa mayoría de estas parroquias ya existían en la Edad Media. Un argumento a favor de esto último es que, por ejemplo, los lugares de los sexmos de la Tierra de Cuenca donde el cabildo catedralicio retenía derechos decimales, y que figuran en los libros de rentas de la mesa capitular de los siglos XIV y XV, son prácticamente los mismos que aparecen en la relación de parroquias de 1587. Por otro lado, los lugares que figuran en algunas listas de arrendamiento de tercias reales (situadas, como es sabido, sobre las fábricas de las parroquias) en el obispado de Cuenca a fines del siglo XV, que se conservan en el Archivo General de Simancas[208], aparecen también en la lista de 1587. Por todo ello cabe pensar que entre fines de la Edad Media y este último año los posibles pequeños cambios que pudo haber experimentado el número de parroquias de la diócesis, aún sin negarlos, se reducen al mínimo.

---

[207] ADC, *Libros*, nº 69.

[208] *Expedientes de Hacienda*, leg. 8.

Dicho todo esto, a continuación se ofrece la relación de parroquias rurales de la diócesis de Cuenca[209].

Mayordomía de Cuenca[210]

-Valdecolmenas, una pila.
-Villar del Maestre, una pila.
-Las Cuevas de Cañatazor, una pila.
-Culebras, una pila.
-La Ventosa, una pila[211].

Mayordomía de Alcocer

-Alcocer, una pila.
-Canalejas, una pila.
-Castejón y Villarrubia, una pila.
-Tinajas, una pila.
-Villalba y Moraleja, dos pilas.
-Buendía, una pila[212].
-Cañaveruelas y Alcohujate, dos pilas.
-Santaber, una pila.
-Salmerón, una pila.
-Valdeolivas, una pila.
-San Pedro de Palmiches, una pila.
-Albendea, una pila.
-Arandilla, una pila.
-El Villar del Ladrón, una pila.
-Buciegas y Llanes, despoblado[213].

---

[209]La grafía de casi todos los nombres de los lugares que figuran a continuación ha sido adaptada a la actual, que no siempre se corresponde con el modo como aparecen escritos en la publicación de Tomás González.

[210]A esta mayordomía también pertenecían, lógicamente, las catorce parroquias de la ciudad, pero no las incluyo en la lista por tratase de parroquias urbanas sobre las que ya se ha hablado en el apartado anterior.

[211]Estos cinco lugares pertenecían al arcedianato de Huete, a pesar de lo cual, al menos desde mediados del siglo XVI se integraban en la mayordomía de Cuenca a efectos de cobro de diezmos. ADC, *Libro del Becerro de la dignidad episcopal*, f. 170.

[212]En el *Libro del Becerro de la dignidad episcopal* figura que en 1573 Buendía constituía de por sí una mayordomía independiente de la de Alcocer, e integrada por una sola parroquia, la de Buendía. ADC, *Libro del Becerro*, f. 167.

[213]Estos dos últimos lugares no son citados por Tomás González, pero en cambio sí que aparecen en el *Libro del Becerro de la dignidad episcopal*. ADC, *Libro del Becerro*, f. 177.

Mayordomía de Pareja

-Pareja, una pila.
-Escamilla, una pila.
-Millana, una pila.
-Toronteras, una pila.
-Sacedón, una pila.
-Castilforte, una pila.
-Salmeroncillo, una pila.
-Chillarón del obispo, Córcoles, Hontanillas, Villiscusa y Valdeloso[214].

Mayordomía de Moya

-Moya, seis pilas en seis parroquias: Santa María[215], La Trinidad, San Pedro, San Miguel, San Bartolomé y San Juan.
-Landete, una pila.
-Talayuelas, una pila.
-Aliaguilla, una pila.
-Garaballa, una pila.
-Henarejos, una pila.
-San Martín, una pila.
-Villar del Humo, una pila.
-Cardenete, una pila.
-Carboneras, una pila.
-Pajarón y Pajaroncillo, una pila.
-Valdemorillo, una pila.
-Valdemoro, una pila.
-Campillos de la Sierra, una pila.
-La Huerta, una pila.
-La Laguna, una pila.
-Zafrilla, una pila.
-Tejadillos, una pila.
-Alcalá y Algarra, una pila.
-Salvacañete y Las Salinas, una pila.
-Boniches, una pila.
-Villora, una pila.
-Cañete, al menos dos pilas: San Nicolás y Santa María[216].
-Valdemeca, una pila.

---

[214]Estos lugares no aparecen en la relación de parroquias publicada por Tomás González, pero en cambio sí que figuran en el *Libro del Becerro de la dignidad episcopal*. ADC, *Libro del Becerro*, f. 194.

[215]La parroquia de Santa María de Moya fue declarada como principal de la villa en el sínodo celebrado por don Diego de Anaya en 1409: ACC, *Estatutos*, f. 63v, prioridad que se mantiene en las constituciones sinodales de don Diego Ramírez de Villaescusa de 1531, f. 37v.

[216]En la relación de parroquias publicada por Tomás González se indica que en Cañete había tan sólo una pila. No obstante, en las constituciones del sínodo celebrado por don Diego de Anaya en 1409 se estableció que en Cañete fuese San Nicolás la parroquia principal de la villa, lo cual significa que en ese momento, y probablemente ya desde mucho antes, había en ella al menos dos parroquias. ACC, *Estatutos*, f. 63v. En las constituciones de don Diego Ramírez de Villaescusa de 1531, f. 38r, en cambio, se determina que a partir de ese momento sea Santa María la parroquia principal de la villa.

Mayordomía de Requena

-Requena, tres pilas en tres parroquias: Santa María, San Salvador[217] y San Nicolás.
-Utiel, una pila.
-Camporrobles, una pila.
-Landete, una pila.
-Mira, una pila.

Mayordomía del Común de Uclés

-Uclés, cuatro pilas en cuatro parroquias: Santa María, San Andrés[218], San Pedro y La Trinidad[219].
-Tarancón, una pila.
-Fuente de Pedro Naharro, una pila.
-El Acebrón, una pila.
-Torrubia, una pila.
-Moraleja, una pila.
-Saelices, una pila.
-Villarrubia, una pila.
-Tribaldos, una pila.
-Rozalén, una pila.
-Almendros, una pila.
-Belinchón, una pila.

Mayordomía de Huete[220]

-Loranca, una pila.
-Olmedilla, una pila.
-Carrascosa, una pila.
-Pineda, una pila.
-Verdelpino, una pila.
-Carrascosilla, una pila.
-Bonilla y Uter Viejo, despoblado, una pila.
-Caracenilla, una pila.
-Caracena, una pila.
-Langa, una pila.

---

[217]La parroquia de San Salvador de Requena fue declarada como principal de la villa en el sínodo celebrado por don Diego de Anaya en 1409: ACC, *Estatutos*, f. 63v, e igual primacía se sigue manteniendo en las constituciones sinodales de don Diego Ramírez de Villaescusa de 1531, f. 37v.

[218]La parroquia de San Andrés de Uclés fue declarada como principal de la villa en el sínodo celebrado por el obispo don Diego de Anaya en 1409: ACC, *Estatutos*, f. 63v, y con igual prioridad figura en las constituciones de don Diego Ramírez de Villaescusa de 1531, f. 37v.

[219]Si bien durante el siglo XVI eran estas cuatro las parroquias existentes en la villa de Uclés, sin embargo sabemos que, al menos durante los siglos XII y XIII, junto a estas cuatro parroquias había también otras dos más, San Nicolás y Santiago, ignorándose el momento exacto de su desaparición. Milagros Rivera Garretas, *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés...*, p. 212

[220]A esta mayordomía pertenecían también las diez parroquias de Huete, que no se incluyen en esta lista por tratarse de parroquias urbanas que ya han sido estudiadas más atrás.

-Valdecolmenas y Castillo, su despoblado, una pila.
-Valdemoro, una pila.
-Portalrrubio, una pila.
-Saceda del Río, una pila.
-Peraleja y Medinilla, su despoblado, una pila.
-Villanueva y Montuenga, su despoblado, una pila.
-Moncalvillo, una pila.
-Jabalera, una pila.
-Garcinarro y Mohorte, su despoblado, una pila.
-Mazarulleque, una pila.
-Cuevas de Mazarulleque, una pila.
-Alcázar y Arbolete, su despoblado, una pila.
-Huelves, una pila.
-Vellisca y Vellisquilla, su despoblado, una pila.
-Navahermosa, una pila.
-Barajas, una pila.
-Leganiel, una pila.
-Saceda de Transierra, una pila.
-Villaescusa de las Salinas, una pila.
-Gascueña, una pila.

*_Mayordomía de Huerta_

-Huerta, una pila.
-Poveda, una pila.
-Abia, una pila.
-Villarejo Seco, una pila.
-Villarejo de Sobrehuerta, una pila.
-Palomares, una pila.
-Villar del Águila, una pila.
-Torrejocillo, una pila.
-Horcajada y Horcajadilla, su despoblado, una pila.
-Valparaíso de Arriba y de Abajo, dos pilas.
-Villar del Horno, una pila.
-Naharros[221].

*_Mayordomía de Monteagudo_[222]

-Monteagudo
-Paracuellos

[221]Este lugar no es citado por Tomás González, pero en cambio sí que aparece en el *Libro del Becerro de la dignidad episcopal*. ADC, *Libro del Becerro*, f. 150.

[222]Esta mayordomía no aparece en la relación de parroquias publicada por Tomás González, y posiblemente ello se deba a un error. Lo cierto es que en el *Libro del Becerro de la dignidad episcopal* consta que, en 1573, en los señoríos episcopales de Paracuellos y Monteagudo había dos parroquias, una en cada lugar: ADC, *Libro del Becerro*, f. 43, siendo además seguro que dichas parroquias ya existieran desde siglos atrás.

Sexmo de Arcas

-Valdeganga y Tórtola, dos pilas.
-Arcas y Olmedilla, dos pilas.
-Villar de Olalla, una pila.
-Fuentes, Villar del Saz y Las Zomas, tres pilas.
-Cañada del Hoyo y Los Oteros, dos pilas.
-Mohorte y Atalaya y La Melgosa, sus anejos, dos pilas.
-La Cierva, una pila.
-Reillo, una pila.
-Arguisuelas, una pila.
-Enguídanos, una pila.
-Yémeda, una pila.
-La Parra, una pila.
-Palomera, una pila.
-Navarramiro, una pila.

Sexmo de Altarejos

-Altarejos y Fresneda, La Mota y Las Tejas, sus anejos, tres pilas.
-La Parrilla y Belmontejo, dos pilas.
-Villarejo, Pedroesteban y Aldejuela, dos pilas.
-La Cañada, El Manzano y su anejo Malpesa, dos pilas.
-Albaladejo del Cuende, una pila.
-Piqueras, una pila.
-Valera de Suso, una pila.
-Valera de Yuso, una pila.
-Olmeda de las Valeras, una pila.
-Solera y Chumillas, una pila.
-Almodóvar del Pinar, una pila.
-Campillo de Altobuey, una pila.
-Iniesta y Castillejo, su despoblado, una pila.

Sexmo de Chillarón

-Chillarón y Nohales, dos pilas.
-Jábaga y Jabaguilla, dos pilas.
-Fuentesclaras y sus anejos Cañamares y Sacedón, dos pilas.
-Bascuñana y Villalbilla, una pila.
-Arcos de la Cantera y sus anejos Tondos y Horcajadilla, tres pilas.
-Barbalimpia y Hortezuela, dos pilas.
-Cólliga y Colliguilla, dos pilas.
-Villanueva, Cabrejas y Valmelero, tres pilas.
-Navalón, una pila.
-Villar del Saz de Navalón, una pila.
-Sotoca, una pila
-Valdecabrillas, una pila.

Sexmo de Torralba

-Villar de Domingo García, dos pilas[223].
-Torralba, una pila.
-Albalate y Ribagorda, dos pilas.
-Villaconejos, una pila.
-Priego, una pila.
-Cañaveras y Perales, dos pilas.
-Olmeda de la Cuesta y sus anejos, Villarejo y Fuentesbuenas, tres pilas.
-Bólliga, una pila.
-Arrancacepas, una pila.
-Olmedilla, Elizel y Castillejo de Albaráñez, dos pilas.
-Valdecañas, una pila.

Sexmo del Campo

-Buenache y sus anejos, Valdecabras y Verdelpino, tres pilas.
-Embid, una pila.
-Sotos y Mariana, dos pilas.
-Zarzuela y Villalba, su anejo, dos pilas.
-Collados, Torrecilla y Villaseca, tres pilas.
-Ribatajada, Ribatajadilla, y Arcos y Pajares, tres pilas.
-Fresneda y su anejo, Castillejo, dos pilas.
-Uña y su anejo, Beamud, dos pilas.
-Cañamares de la Frontera, dos pilas.
-Las Majadas, una pila.
-Portilla, una pila.
-Tragacete, una pila.

Sexmo de la Sierra

-Mantiel, una pila.
-Cereceda, una pila.
-La Puerta, una pila.
-Viana, una pila.
-Solana, una pila.
-Azañón, una pila.
-Morillejo, una pila.
-Peralveche, una pila.
-Arbeteta, una pila.
-Armallones y su anejo, Huerta Pellayo, dos pilas.
-Villanueva, una pila.
-Zahorejas, una pila.
-El Pozuelo y Los Hoyos, una pila.
-El Recuenco, una pila.
-Alcantud, una pila.
-Vindel, una pila.
-Cañizares, una pila.

---

[223]Aunque en la relación de parroquias que publica Tomás González este lugar figura en el Sexmo de Chillarón, sin embargo sabemos que durante la Edad Media siempre perteneció al Sexmo de Torralba.

-Fuertescusa, una pila.
-Poyatos, una pila.
-Poveda de la Sierra, una pila.
-Carrascosa de la Sierra, una pila.
-Beteta, una pila.
-Lagunaseca, una pila.
-Valtablado, una pila.
-Cueva del Hierro, una pila.
-Valsalobre, una pila.
-El Tobar, una pila.
-Santa María del Val, una pila.
-Masegosa, una pila.

**Arciprestazgo de Alarcón*

-Alarcón, cinco pilas correspondientes a cinco parroquias: Santa María[224], La Trinidad, San Juan, Santiago, Santo Domingo.
-San Clemente, una pila.
-Vara del Rey y Sisante, su anejo, dos pilas.
-Villar de Cantos, una pila.
-Perona, una pila.
-Rus, una pila.
-Cañavate, una pila.
-Honrubia, una pila.
-Atalaya y Cañada Juncosa, su anejo, dos pilas.
-Buenache de Alarcón, una pila.
-Hontecillas, una pila.
-Tébar, una pila.
-Villanueva de la Jara y El Peral, su anejo, dos pilas.
-El Quintanar, una pila.
-Barchín, una pila.
-Valverde, una pila.
-Gabaldón, una pila.
-El Provencio, una pila.
-Santa María del Campo, una pila.
-Minaya, una pila.
-La Roda, una pila.
-Castillo de Garcimuñoz, una pila.
-La Almarcha, una pila.
-Hinojosa, una pila.
-Olivares, una pila.
-Fuentelespino y Fuentelcobo, una pila.
-Zafra con sus anejos, Solana y Torrecilla, tres pilas.
-Villar de Cañas con sus anejos, Alconchel y Los Olmillos, tres pilas.
-Villarejo de Fuentes con sus anejos, Albornoz y La Cañuela, tres pilas.
-Montalbo, una pila.
-El Hito, una pila.
-Las Pedroñeras, una pila.

---

[224]La parroquia de Santa María de Alarcón fue declarada como principal de la villa en las constituciones sinodales de don Diego Ramírez de Villaescusa de 1531, f. 38r.

-La Osa de Belmonte, una pila.
-Villar de la Encina, una pila.
-Belmonte, una pila.
-La Alberca, una pila.
-La Puebla de Almenara, una pila.
-Hontanaya, una pila.
-Villaescusa, una pila.
-Rada y Cerezo, su anejo, dos pilas.
-Tresjuncos, una pila.
-La Hinojosa, una pila.
-El Pedernoso, una pila.
-Las Mesas, una pila.
-Almonacid del Marquesado, una pila.
-Monreal, una pila.
-El Robredillo de Zángara, una pila.
-El Congosto, una pila.
-Motilla del Palancar, una pila.
-Cervera, una pila.
-Montalbanejo, una pila.
-Villalgordo, una pila.
-Villar del Saz de don Guillén, una pila.

5-La Colegiata de San Bartolomé de Belmonte[225]

La existencia de esta única Colegiata en la diócesis de Cuenca requiere que se dedique este breve apartado final a su estudio como complemento al análisis de la institución parroquial en el obispado conquense, puesto que la Colegiata también desempeñaba funciones parroquiales, además de poseer las peculiares características que la diferenciaban del resto de las parroquias.

A principios del siglo XIII ya existía la primitiva iglesia parroquial de San Bartolomé de Belmonte, en la cual, ya en el

---

[225]En este punto conviene citar algunos datos esenciales sobre la evolución histórica de Belmonte. Durante el siglo XIV don Juan Manuel había residido en el alcázar viejo de Belmonte, construído hacia 1323. Fue la primera fortaleza-palacio que allí hubo, antes de que el marqués de Villena edificara el castillo que ha llegado hasta nuestros días. El primer señor de Belmonte fue don Juan Fernández Pacheco, a quien Enrique III entregó la villa mediante un privilegio dado en Tordesillas el 16 de mayo de 1398. Luis Andújar Ortega, *Belmonte, cuna de Fray Luis de León. Su Colegiata*, p. 15. Por otro lado, también sabemos que durante mucho tiempo Belmonte fue tan sólo una aldea dependiente de Alarcón, hasta que gracias a un privilegio otorgado por Enrique II el 8 de julio de 1367 pasara a convertirse en villa independiente, aunque no por mucho tiempo, pues, tal como acabamos de señalar, en 1398 la nueva villa pasaría de la Corona a manos de don Juan Fernández Pacheco, casado con doña Inés Téllez de Meneses. Su nieto, Juan Pacheco, recibiría de Juan II en 1445 el Marquesado de Villena. *Ibid.*, p. 30. De este modo Belmonte se convertiría en cabeza y sede del Marquesado. El hijo del primer marqués de Villena, don Diego López Pacheco, recibiría el Marquesado en 1467, año en que su padre fue investido maestre de Santiago. *Ibid.*, p. 45.

siglo XV, antes de su erección en Colegiata, se enterrarían don Juan Fernández Pacheco y su mujer, doña Inés Téllez de Meneses[226]. Durante el Concilio de Basilea, y en concreto el 20 de mayo de 1436, Eugenio IV concedería cuarenta días de indulgencia a todos los fieles que con su trabajo o limosna contribuyesen a edificar el campanario y sacristía de esta iglesia parroquial[227].

La erección en Colegiata de la antigua iglesia parroquial de San Bartolomé se llevó a cabo mediante la bula *Ex Supreme Providentia Maiestatis* del papa Pío II, dada el 1 de diciembre de 1459, y dirigida al obispo de Burgos don Luis Acuña. Previamente el marqués de Villena, don Juan Pacheco, había solicitado del papa que, dado que en la diócesis de Cuenca no había hasta entonces ninguna Colegiata, concediese autorización para erigir como tal a la parroquia de San Bartolomé de Belmonte. Mediante la citada bula el papa accedió a ello, estableciendo que en la nueva Colegiata pudiese haber un priorato, cantoría, tesorería, canonjías, raciones, préstamos, beneficios simples y capellanías. El pontífice mandó al obispo de Burgos que se encargase de erigir en su nombre la parroquia en Colegiata. Pero poco después el obispo burgalés, don Luis Acuña, alegaría no poder cumplir personalmente el mandato pontificio por estar Belmonte <<en lugar distante>>, motivo por el cual subdelegaría a don Ruy Gómez de Anaya, canónigo de Cuenca y abad de Santiago, previo consentimiento del obispo Barrientos, para que se encargase de llevar a cabo dicha erección en Colegiata de la parroquia de Belmonte[228].

El 27 de noviembre de 1460 don Juan Pacheco prometió no procurar obtener de la Sede Apostólica ningún nuevo privilegio que pudiese perjudicar en algo al obispo y cabildo catedralicio de Cuenca, por lo que éstos, el 4 de diciembre del mismo año, otorgarían su aprobación a la erección de la nueva Colegiata[229].

---

[226]Ibid., p. 39.

[227]*Ibid.*, p. 53.

[228]Luis Andújar Ortega, *Belmonte...*, pp. 54-56.

[229]ACC, AC-1460, ff. 151r-152v.

En definitiva, se trataba de reconocer el sometimiento de la nueva fundación y su patrono hacia la autoridad episcopal.

En adelante la iglesia colegial permanecería bajo el patronato de los marqueses de Villena. Don Juan Pacheco costeó gran parte de las obras de mejora de la antigua parroquia, construyendo la capilla mayor de la iglesia, donde se colocarían los enterramientos de sus padres y abuelos. El núcleo de la Colegiata siguió siendo la iglesia de San Bartolomé, donde la comunidad parroquial era atendida por un cabildo de varios clérigos; en torno a ella se irían fabricando diversas capillas, que serían dotadas por los diversos patronos fundadores para el sostenimiento de capellanías, aniversarios, etc.

Capítulo cuarto

LOS MONASTERIOS DE RELIGIOSOS Y HOSPITALES

Una vez analizado el clero secular, representado por la institución episcopal, el cabildo catedralicio y el clero parroquial, a continuación se procederá a estudiar el clero regular mediante el análisis individualizado de las casas de religiosos y religiosas que hubo en la ciudad y obispado de Cuenca durante el periodo medieval, incorporando también a este capítulo el estudio de la red hospitalaria y asistencial que se desarrolló en la diócesis conquense a lo largo de los siglos bajomedievales.

Los religiosos de diversas órdenes que habitaban los diferentes centros monásticos del obispado conquense debían cumplir diariamente con las obligaciones que les imponía la Regla de la Orden correspondiente a que perteneciesen, asistiendo a la celebración de los oficios litúrgicos y cumpliendo otro tipo de deberes monásticos a los que estaban obligados, debiendo asimismo administrar correctamente el patrimonio fundiario de la comunidad. Por otro lado, aunque las funciones propiamente parroquiales no se desarrollaban en los monasterios, éstos sí que desempeñaban a menudo un importante papel como canalizadores de algunas inquietudes devocionales de los fieles, que a menudo poseían capillas o sepulturas en algún monasterio para su enterramiento, siendo frecuente el encargo a los religiosos de la celebración de misas, capellanías y aniversarios.

La documentación conquense medieval siempre alude a las diversas casas de religiosos, tanto urbanas como rurales, con el término *monasterio*, quedando reservado el apelativo *convento* para denominar a la comunidad de religiosos que habitaban cada monasterio. Es por ello por lo que aquí se ha optado por emplear siempre el calificativo de *monasterio* para denominar tanto a los centros urbanos como a los rurales. Tras la fundación del monasterio cisterciense de Santa María de Monsalud, el más antiguo de la diócesis de Cuenca, establecido algunos años antes

de la propia fundación del nuevo obispado, se irían creando poco a poco otros monasterios pertenecientes a diversas órdenes en los centros urbanos de Cuenca y Huete y en otros enclaves del territorio diocesano, desarrollándose este proceso durante el siglo XIII y, de manera más intensa, a lo largo de las dos centurias siguientes. De este modo, si establecemos una valoración global sobre la presencia de las diversas órdenes religiosas en el obispado conquense durante la Edad Media, en primer lugar hay que destacar a la Orden franciscana, tanto en su rama masculina como femenina, como la más implantada a través de un mayor número de monasterios. Siguen en importancia numérica los monasterios de dominicos, agustinos y las órdenes de redención de cautivos -mercedarios y trinitarios-, situándose en último término las órdenes de San Benito, Císter y algunas otras órdenes de menor entidad escasamente representadas. Todos estos monasterios de religiosos que hubo en el obispado de Cuenca durante la Edad Media serán analizados individualizadamente en las páginas siguientes.

Por último, para finalizar el capítulo, se estudiará también el desarrollo de la red hospitalaria y asistencial en la ciudad y diócesis de Cuenca a lo largo de los siglos bajomedievales, siendo éste un fenómeno que estuvo en plena consonancia con el proceso de encuadramiento institucional de la asistencia al pobre que se desarrolló en Castilla y en el resto de Occidente durante los últimos siglos de la Edad Media.

I-MONASTERIOS URBANOS[1]

1-Monasterios de Cuenca

A) *Monasterio de Santa María de La Merced*[2]

Este es el monasterio de la ciudad de Cuenca que antes aparece documentado, pues al menos desde el año 1230 ya es seguro que existía. En este año Gonzalo Pérez, señor de Molina, eximió del pago de portazgos en Molina a las casas de La Merced de Uclés, Cuenca y Huélamo, tomándolas además bajo su amparo y protección[3]. Tiempo más tarde, en 1283, los mercedarios de Cuenca quedarían exentos de pagar portazgo y montazgo por sus ganados en todo el reino[4].

Este monasterio estaba situado extramuros de la ciudad, y frecuentemente en la documentación se lo denomina como monasterio de Santa María de la Fuent Santa[5]. Al frente de la comunidad se encontraba un comendador[6], y también había un prior. El resto

---

[1]La ordenación de los monasterios que a continuación se indicarán se ha realizado de mayor a menor antiguedad.

[2]La creación de la Orden de La Merced se debe a San Pedro Nolasco, y la ceremonia oficial de fundación se cree que tuvo lugar en agosto del año 1218, en la catedral barcelonesa. Su finalidad esencial era la redención de cautivos. En 1235 Raimundo de Peñafort propuso a Pedro Nolasco que tomase la regla de San Agustín, a lo que accedió, procediendo después Raimundo a pedir la confirmación a Gregorio IX, el cual la concedió por medio de la bula *Devotionis vestrae precibus*. Desde entonces quedaba constituída como una Orden religiosa con los tres votos esenciales. Tuvo la Orden inicialmente un carácter militar que duró hasta 1317, época en que termina el gobierno de los *legos* y lo asumen los *sacerdotes*. Casi desde los primeros momentos hubo dos clases de religiosos: una de *legos*, cuya principal ocupación era pedir y recaudar limosnas para la redención de los cautivos; otra de *sacerdotes*, que eran los que acudían a las redenciones, asistían a los divinos oficios, predicaban, confesaban y atendían al bien espiritual de las almas. Los superiores de las casas eran los *comendadores*.

[3]AHN, OOMM-Uclés, carp. 99, nº 15 / Milagros Rivera Garretas, *La encomienda y el priorato de Uclés...*, doc. nº 157.

[4]Miguel Ángel Ladero Quesada, *Fiscalidad y poder real...*, p. 388.

[5]Uno de los testimonios más antiguos que sobre ello pueden citarse es el testamento otorgado el 14 de febrero de 1314 por María Sánchez, mujer de Pedro Ferrández de Peraleja, en el cual, entre otras cosas, se dejan 20 mrs. al monasterio de Santa María de la Fuent Santa. ACC, siglo XIV, nº 211.

[6]En 1462, por ejemplo, ejercía el cargo de comendador Fray Pedro de la Fontanilla. ACC, s.a. caj. 7, leg. 38, nº 766, f. 1r. En 1494 era comendador el doctor Fray Pedro de Becerril, y en 1508 ocupaba el cargo Fray Juan de Valencia. AHPC, *Desamortización*, leg. 108.

eran simples frailes que, al pertenecer a una Orden de redención de cautivos, es probable que predicasen en ocasiones por la ciudad instando a los fieles a entregar limosnas para dicha redención[7].

Cada cierto tiempo la comunidad se reunía para tratar diversos asuntos económicos relacionados con la administración de su patrimonio y rentas, consistente en algunas casas en Cuenca y tierras en las proximidades de la ciudad, todo ello entregado a censo enfitéutico. Este patrimonio se había ido formando sobre todo gracias a diversas donaciones recibidas. Así, por ejemplo, el 9 de septiembre de 1401 Pedro Fernández de Garavatea, vecino de Cuenca que se disponía a tomar los hábitos en el monasterio de Santa María de La Merced, hizo donación a favor de éste de todos los bienes raíces que poseía en Barbalimpia, aldea de Cuenca, y su término: casas, viñas, parrales, huertos, eras de trillar, una cueva...En este lugar dicho Pedro Fernández también poseía muchas colmenas, cuya propiedad se reserva mientras viva, pero que a su muerte pasarían también a poder de los frailes[8].

Este monasterio fue frecuentemente objeto de devoción por parte de muchos laicos, que en sus testamentos solían hacer pequeñas mandas a su favor. Un caso destacado que puede citar se a este respecto es el de doña Teresa de Luna, tía de don Álvaro de Luna, cuyo preceptor espiritual era Fray Juan de Huete, comendador del monasterio de Santa María de la Fuent Santa de Cuenca. Esta Teresa de Luna en su testamento, otorgado el 10 de noviembre de 1430, mandó ser enterrada en el hábito de La Merced y donó diversas telas preciosas al monasterio de Santa María de la Fuent Santa de Cuenca:

"Mando al monesterio de Santa Maria de la Fuentsanta, çerca de la dicha çibdad de Cuenca, çinco pedaços pequennos de panno de oro e otros pedaços

---

[7]En la documentación de fines del siglo XV figuran nombres de frailes como Fray Gonzalo de Palencia, Fray Juan de Iniesta o Fray Juan de Huete, y en 1515 encontramos, como prior, a Fray Juan de Logroño, y como frailes, entre otros, a Fray Gabriel de Huete y Fray Alejo de Pastrana. AHPC, *Desamortización*, leg. 108, nº 3420.

[8]AHPC, *Desamortización*, leg. 705, nº 6331. Poco después el monasterio comenzaría a entregar a censo estas tierras de Barbalimpia, de las que se realizaría un apeo e inventario en febrero de 1458.

pequennos de panno de rexa raydos que yo dexo para reparo de un altar. Item, mando que siete tiras de lienço delgado que yo dexo que lo broslen mis donsellas que aqui seran nonbradas con el oro e plata e sirgo que yo dexo, e asi brosladas lo den al dicho monesterio de Santa Maria de la Fuentsanta..."[9]

Dentro de la tónica general de protección otorgada por la Monarquía a la Iglesia del reino, este monasterio también recibiría en ocasiones amparo regio, como el otorgado el 7 de septiembre de 1493 por los Reyes Católicos a petición del entonces comendador, el bachiller Fray Diego de Valladolid, para que el monasterio pudiese poseer libremente ciertas casas y tierras que algunas personas le pretendían arrebatar[10].

B) *Monasterio de San Francisco*

La primera referencia documental que ha llegado hasta nosotros sobre la existencia de este monasterio se remonta al año 1273. Así lo demuestra un documento de nombramiento de compromisarios para elegir nuevo obispo de Cuenca, fechado el 4 de marzo de 1273, en el cual aún se conservan los sellos del guardián y convento del monasterio de franciscanos de la ciudad, puestos en dicho documento a petición del cabildo catedralicio para, junto con el sello de este último, corroborar el acto de nombramiento de compromisarios:

"...Et ne hoc possit in dubium revocari, presentem litteram sigillo nostro fecimus communiri, et rogavimus guardianum conchensis et conventum eiusdem ut aponerent sigilla sua huic carthe, et nos guardianus et conventus predicti, ad preces prefati capituli, huic carthe sigilla nostra duximus aponenda"[11]

---

[9] ACC, s.a. caj. 8, leg. 32, nº 652.

[10] AGS, *Registro General del Sello*, 7-IX-1493, f. 239.

[11] ACT, X.1.E.2.6a.

En otro documento correspondiente al mismo proceso electoral, y que contiene ya la elección final del obispo de Cuenca, cargo que recayó en el maestro Gonzalo Pérez, hasta entonces arcediano de Moya -se trata de Gonzalo Pérez Gudiel, futuro arzobispo de Toledo y cardenal-, se recoge una copia de la mencionada carta de nombramiento de compromisarios, a la que se alude como <<quoddam publicum instrumentum sigillorum conchensis capituli ac *guardianus et conventus fratrum minorum eiusdem civitatis* munimne roboratum>>[12]. Así, por tanto, ello echa por tierra la idea tradicional, defendida entre otros por Mateo López y Trifón Muñoz y Soliva, según la cual los franciscanos se habrían instalado en Cuenca en 1313, puesto que al menos desde 1273 ya estaban asentados en la ciudad, siendo probable que su llegada a Cuenca se remonte a varios años atrás.

Ignoramos en qué lugar se localizaba el monasterio durante el siglo XIII y principios del XIV. En cambio, entrada ya esta última centuria, sí es seguro que se encontraba extramuros de la ciudad, junto a la albufera, donde habría de permanecer durante siglos. La tradición señala que en el año antes indicado de 1313 se extinguió en Cuenca la Orden Templaria, siendo en este año cuando los franciscanos habrían pasado a establecerse en el convento que hasta entonces había sido habitado por los templarios. Pero lo cierto es que el asunto resulta muy confuso, pues carecemos de documentación que respalde lo que dice la tradición, por lo que el establecimiento de los franciscanos en torno a dicho año de 1313 en un convento que supuestamente habría sido con anterioridad de los templarios hoy por hoy sólo puede considerarse como una hipótesis imposible de demostrar.

La siguiente noticia documental sobre el monasterio la encontramos en el testamento otorgado el 14 de febrero de 1314 por María Sánchez, mujer de Pedro Ferrández de Peraleja, en el cual se dejan 15 mrs. a los frailes de San Francisco de Cuenca para que fuesen a su entierro e hiciesen los oficios de difuntos correspondientes[13]. En épocas posteriores también serán frecuen-

---

[12] *Ibid.*, X.1.E.2.6.

[13] ACC, siglo XIV, nº 211.

tes pequeñas mandas testamentarias de este tipo a favor de los franciscanos de Cuenca.

Tal como se ha apuntado más arriba, al frente de la comunidad de frailes había un *guardián*. En cuanto al número de integrantes del convento, los primeros datos que poseemos datan ya de fines de la Edad Media. Así, por ejemplo, para el año 1499 sabemos que el convento lo formaban al menos 19 frailes, algunos de ellos presbíteros y el resto simples profesos, cuya procedencia geográfica era diversa: Zamora, Beamud, Andújar, Ávila, Torralba, Cuenca, Úbeda, Girona, Valencia y Zahorejas son los lugares que se mencionan[14].

Hay que destacar la fundación de una capilla familiar de carácter sepulcral en este monasterio por parte de uno de los antepasados de Andrés de Cabrera, Lope López de Madrid, que es precisamente el primero de los ascendientes del primer marqués de Moya del que queda constancia documental. En dicha capilla se establecería una capellanía perpetua, bien dotada tanto en rentas como en ornamentos y objetos de carácter litúrgico, y con obligación de celebrar gran cantidad de sufragios por el alma de su fundador y sus allegados difuntos. La capilla continuaba en uso en 1470, cuando testó el padre de Cabrera, pues éste dispone que se le entierre en la capilla familiar que, indudablemente, era ésta[15]. Algunos años más tarde otro miembro de la misma familia, Juan Pérez de Cabrera, arcediano de Toledo, realizaría importantes obras de reedificación en el monasterio de San Francisco[16].

La cofradía de San Francisco, San Pedro y San Pablo de Cuenca, sobre la que se hablará más adelante, siempre mantuvo una estrecha vinculación con este monasterio, al cual ayudaban con frecuentes limosnas y donaciones. Entre estas últimas cabe destacar una que tuvo lugar el 8 de agosto del año 1499, a través

---

[14]ADC, *Parroquias*, libro 216, f. 293r.

[15]María Pilar Rábade Obradó, *Los judeoconversos en la Corte y época de los Reyes Católicos*, p. 666. Más información sobre esta capilla puede verse en la Real Academia de la Historia, colección Salazar y Castro, C-41, f. 310v.

[16]María Pilar Rábade Obradó, *op. cit.*, p. 668. Este mismo personaje también edificó una capilla sepulcral, la de San Andrés, en el trascoro de la catedral conquense.

de la cual la cofradía entregó a los frailes un cementerio que tenía en la albufera que se extendía entre la ciudad y el monasterio, y en el cual había enterrados bastantes cofrades, para que pudiesen transformarlo en una huerta cultivable que les ayudara a cubrir sus necesidades, aunque previamente se deberían trasladar al claustro del monasterio los huesos de los finados, haciendo procesión y oficio solemne por ellos. Fruto de esta importante donación será la realización de una concordia de hermandad entre la cofradía y el monasterio, que también tuvo lugar el 8 de agosto de 1499, a través de la cual se llega al siguiente compromiso:

-Los frailes se comprometen a hacer gestiones en la Corte para que el papa conceda a la cofradía y hospital de San Francisco, San Pedro y San Pablo una indulgencia plenaria a favor de todos sus cofrades y de todos los enfermos que mueran en el hospital de la cofradía, aunque los gastos para la expedición de la bula correrán por parte de los cofrades.

-La cofradía podrá participar de los privilegios y beneficios de la Orden Franciscana, y disfrutar de ellos.

-El día del traslado de los huesos desde el cementerio al monasterio los frailes habrán de rezar un oficio y varias oraciones por los cofrades difuntos.

-En el claustro del monasterio podrán enterrarse en lo sucesivo algunos cofrades, por los cuales los frailes habrán de rezar oraciones y oficios.

-Los frailes siempre suplicarán en sus oraciones por todos los miembros de la cofradía.

El 26 de agosto del mismo año el provisor de la diócesis, Pedro de Costa, dio licencia a la cofradía y al monasterio para que se efectuase el traslado de los huesos[17], y el 14 de septiembre de 1500 los Reyes Católicos, sin duda gracias a la mediación de los franciscanos de Cuenca, suplicaron al papa que concediese una indulgencia plenaria a todos los que muriesen en

[17] ADC, *Parroquias*, nº 216, ff. 293r-294v.

el hospital de San Francisco, San Pedro y San Pablo, solicitando poco después la cofradía que dicha indulgencia también fuese para todos sus cofrades[18].

Por esta época ya estaba en pleno vigor la corriente de reforma dentro de la Orden franciscana. En Castilla y Aragón la reforma organizada de los franciscanos partió del año 1494 en que, por concesión de Alejandro VI, se autorizó la incorporación a la Observancia de cualesquiera casas de conventuales, siempre que sus moradores consintieran en ello. Esta disposición facilitaría extraordinariamente el paso a la Regular Observancia, siendo el cerebro motor de todo ello Cisneros desde la Corte[19]. En lo que a Cuenca atañe, la fecha que todos los autores locales señalan como de incorporación del monasterio de franciscanos a la Observancia es la del año 1500, opinión que también es compartida por Luca Waddingo[20].

C) *Monasterio de San Antón*

Sabemos que a mediados del siglo XIV se fundó en Cuenca el monasterio de San Antonio Abad. Los llamados *Antoneros* eran en realidad hospitalarios encargados de atender a los enfermos del <<fuego de San Antón>>. Su Orden había sido creada en 1095 en Vienne, y en 1297 serían convertidos en una congregación de canónigos regulares. En Castilla Alfonso XI y Enrique II les otorgarían su decidida protección. Parece que fue hacia 1345 cuando se asentaron en Cuenca, extramuros de la ciudad y junto a una orilla del río Júcar. La comunidad se componía de un comendador y de cuatro o cinco legos que servían el hospital y recogían las limosnas que les daban los fieles, pues tenían privilegios reales para poder pedir en todo el reino de Castilla[21]. En 1352 los antoneros de Cuenca presentarían ante el

---

[18] *Ibid.*, f. 272r.

[19] José García Oro, *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos*, pp. 111-112.

[20] Luca Waddingo, *Annales Minorum*, III, p. 147.

[21] Trifón Muñoz y Soliva, *Noticias de todos los ilustres obispos...*, pp. 110-111.

prior de Uclés los privilegios que tenía su Orden para poder pedir en todo el reino, así como una carta del obispo conquense don García en que se daba testimonio de privilegios papales relativos a la misma cuestión[22]. Además, los antoneros también poseían exenciones referentes a la ganadería, pues el 10 de junio de 1400 Enrique III confirmó todos los privilegios concedidos por sus antecesores a la Orden de San Antón sobre exención del pago de pechos para sus ganados, los cuales podrían pastar libremente por todo el reino[23].

La siguiene noticia que tenemos sobre este monasterio data del 6 de octubre de 1415, fecha en que Fray Cibuet, comendador de San Antón de Cuenca, entregó dos yuntas de heredad que el monasterio tenía en Chumillas a Lope Jiménez de Mescua, vecino de Cuenca, a cambio de otras dos yuntas de heredad que éste poseía en Villalbilla, aldea de Cuenca[24]. En general la mayoría de los bienes que tenían los antoneros habían sido adquiridos a través de donaciones de particulares a cambio de aniversarios u otros oficios religiosos similares.

Ya a fines de la Edad Media nos llegan algunos testimonios relativos a conflictos en que se vieron envueltos los comendadores del monasterio por la posesión de los bienes de su encomienda. Así, por ejemplo, el 4 de agosto de 1492 los Reyes Católicos mandarán a don Francisco Hurtado de Mendoza, deán de Cuenca, juez apostólico y subconservador del monasterio de San Antón de la ciudad, que remita al Consejo información sobre el proceso relativo a la posesión de ciertos bienes que estaba pendiente entre Pascual Rodríguez, vecino de Villarejo de Fuentes, y Fray Pedro de Montalbo, comendador de San Antón de Cuenca[25]. Algunos años después, el 6 de octubre de 1498, será necesaria una nueva intervención regia a través de la cual el rey don Fernando mandó que el corregidor y justicias de Cuenca otorgasen su protección

---

[22]AMC, leg. 1262, exp. 9, nota 2.

[23]AHN, Micr., rollo 14212.

[24]ACC, AC-1415, f. 100v.

[25]AGS, *Registro General del Sello*,, 4-VIII-1492, f. 228.

a Fray Cristóbal de Montalbo para que nadie le perturbase en la libre posesión de su encomienda del monasterio de San Antón, de la que había sido proveído por el papa por resignación de Fray Pedro de Montabo, *anterior comendador*[26].

Este monasterio, de dimensiones relativamente modestas, subsistiría hasta el 22 de mayo de 1791, año en que, en virtud de una bula de Pío VI, lo clausuró el obispo de Cuenca don Felipe Antonio Solano, secularizando a los cuatro legos que en aquel momento había[27].

D) *Monasterio de La Trinidad*[28]

El fin primordial para el que nació la Orden Trinitaria fue la redención de cautivos, y para cumplir con este deber los trinitarios tenían que separar, al menos en teoría, la tercera parte de todos sus bienes con el fin de destinarlos a dicha redención. Por otro lado, cada convento tenía asignado un distrito geográfico donde pedía limosna, bien para su sustento o bien para la redención de cautivos, tarea en la cual pronto comenzaron a colaborar las cofradías vinculadas a La Trinidad. Además, en cada convento había al menos un religioso que era nombrado *síndico* o recogedor de limosnas, el cual se encargaba de pedirlas para la redención de cautivos, tanto en las iglesias como de puerta en puerta haciendo sonar una campanilla[29].

El monasterio de La Trinidad de Cuenca parece que fue fundado hacia 1385, aunque lo cierto es que los documentos fundacionales no se nos han conservado. Pertenecía a la provincia

---

[26] *Ibid.*, 6-X-1498, f. 20.

[27] Trifón Muñoz y Soliva, *op.cit.*, p. 111.

[28] Los Trinitarios constitulían una Orden de redención de cautivos que, fundada por San Juan de Mata a fines del siglo XII, conocería en la siguiente centuria una importante expansión en varios reinos de Occidente. Al igual que en Francia, también en el siglo XIII fue cuando más conventos se fundaron en la Península Ibérica, puesto que se erigieron 35 nuevas casas. Pero a diferencia de Francia, en España habría un nuevo florecimiento en el siglo XVI, mientras que durante los siglos XIV y XV fueron pocas las nuevas fundaciones. A partir de 1220 la Orden comenzó a estar dividida en provincias, a cuyo frente había un *provincial* que en principio era elegido en el Capítulo General. Ventura Ginarte González, «La Orden Trinitaria...», p. 46.

[29] Ventura Ginarte González, *op. cit.*, pp. 58-59.

de Castilla de la Orden Trinitaria, al igual que sucedía con el monasterio de Santa María de Tejeda, situado en Garaballa, también en la diócesis de Cuenca, y fundado al parecer hacia 1395, diez años después que el de la ciudad de Cuenca[30]. Este monasterio conquense de trinitarios también era conocido como monasterio de San Jorge[31].

E) *Monasterio de Santa María de la Contemplación*

Este era un monasterio de monjas benedictinas que fue fundado a mediados del siglo XV por el chantre de la catedral don Nuño Álvarez Osorio (o de Fuentencalada)[32]. Aún persiste en la actualidad, y se encuentra localizado junto a la parroquia de San Salvador.

Según Muñoz y Soliva este instituto de religiosas benedictinas había sido con anterioridad una casa de beaterio[33], pero lo cierto es que carecemos de documentos que aseguren la veracidad de este dato, por lo que sólo cabe plantearlo aquí a modo de hipótesis, sobre todo si tenemos en cuenta la confusión que caracteriza al mencionado autor. Al frente de la comunidad se encontraba una *priora*, cargo que en 1451 ostentaba la dueña María

---

[30]Ventura Ginarte González, *op. cit.*, pp. 51-52.

[31]El 26 de noviembre de 1490 Pedro López, cura de la parroquia de San Salvador de Cuenca acusado de judaizar, tras proceso inquisitorial fue condenado a ser suspendido de todo oficio y ser recluído en el monasterio trinitario de San Jorge, donde habría de hacer penitencia por el resto de su vida. Carlos Carrete Parrondo, <<La Inquisición y los clérigos judaizantes de Cuenca>>, pp. 53-54.

[32]A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana*, I, p. 260: <<Alter fuit don Nunnius Alvarez Ossorio...erexit in civitate Conche monasterium monialium benedictinarum, quod hodie extat>>.

[33]Trifón Muñoz y Soliva, *Noticias...*, p. 141. También tenemos otros datos relativos a la presencia de beatas en la ciudad de Cuenca. Así, por ejemplo, el 26 de febrero de 1496 el cabildo catedralicio otorgó poder a Juan de Iranzo, canónigo, <<para que fable con el sennor provisor e pida liçençia para que se faga una casa junto con la eglesia, en el anden junto con la de Sant Iohan, junto con el escritorio que tiene Juan de Cuellar, para que se faga una casa para que este enparedada Maria la beata>>. ACC, AC-1496, f. 49v. Algunos años más tarde, el 10 de enero de 1504, el cabildo acordaría <<que la casa que esta en el anden de la dicha yglesia, que se fizo para la enparedada que agora fallesçio, que sea para la beata o beatas e que non se convierta en otros usos>>. ACC, AC-1504, f. 77v, y el día 19 del mismo mes y año el cabildo estableció <<que deven de entrar en la dicha casa para enparedarse en ella y faser su vida alli para servir a mi sennor Juana la beata e la fija de Pedro buonero, la beata>>. *Ibid.*, f. 80r. Sobre el tema de las beatas, para otros ámbitos geográficos, puede verse el trabajo de J.M. Miura Andrades, <<Beatas y beaterios andaluces en la Baja Edad Media; su vinculación con la Orden de Predicadores>>, en *Andalucía entre Oriente y Occidente*, Córdoba, 1988, pp. 527-535.

González, la cual probablemente fue la primera en ejercerlo[34]. En 1507 aparece como priora María de Almendros[35]. El hecho de que frecuentemente la documentación conservada califique como de *dueñas* a la priora y monjas del monasterio viene a ser un indicativo de su extracción social más o menos alta.

El proceso inicial de dotación corrió a cargo del mencionado chantre don Nuño Álvarez. Así, el 19 de agosto de 1451 nos encontramos con un documento mediante el cual el obispo Barrientos dio comisión a su provisor para anejar unas prestameras de las parroquias de Fuentes y Chillarón (de Pareja), a las que había renunciado el chantre don Nuño, al monasterio de benedictinas fundado por éste en Cuenca. Meses más tarde, en diciembre del mismo año, y en virtud de dicha comisión, el provisor Sancho Ruiz, arcipreste de Olmedo, <<anexo las dichas dos prestameras al monesterio de sennora Santa Marya de la Contenplaçion, para dos capellanias perpetuas que se canten en el dicho monesterio>>. Estas dos capellanías se habrían de celebrar por el alma del fundador[36].

Si damos como ciertos los datos que se recogen en una biografía sobre el chantre don Nuño escrita en la primer mitad del siglo XVI, parece ser que en ocasiones el propio chantre incluso se encargaría de presentar a las novicias que habían de ingresar en la comunidad, instruyéndolas personalmente en la doctrina cristiana, y entregando frecuentes limosnas a favor del monasterio[37]. Por otro lado, según se recoge en su testamento, otorgado el 7 de agosto de 1476, el chantre establecería que en el monasterio por él fundado se cantasen por su alma un anual y un treintenario, encargándose un capellán de cantar las misas correspondientes, y quedando las monjas obligadas a ayunar por

---

[34]AHPC, *Desamortización*, leg. 511, nº 7138.

[35]AHPC, *Desamortización*, leg. 136.

[36]AHPC, *Desamortización*, leg. 511, nº 7138. El 18 de diciembre de 1451 Pascual de Torralba, criado del canónigo conquense Alfonso García de San Felices, como procurador de María González, priora del monasterio, tomaría posesión de la ración prestamera en la parroquia de Chillarón a la que el chantre había renunciado. *Ibid.*

[37]ACC, *Obras Pías*, leg. 287, exp. 6.

su alma durante los treinta días que durase el treintenario. Por último, en el testamento también les donó a las monjas un misal nuevo para servicio del altar de la iglesia del monasterio, así como varias ollas y cántaros[38].

Pero el chantre don Nuño no fue el único benefactor de este instituto de religiosas, aunque sí el principal. Por ejemplo, el 27 de abril de 1451 Rodrigo de Cañizares, vecino de Cuenca, donó al monasterio a perpetuidad una viña situada en el pago detrás de la Fuent Santa, a cambio de que anualmente se dijera un oficio el martes de Pascua de Resurrección y al día siguiente una misa de Requiem cantada por las almas de sus padres y difuntos y por la suya propia cuando muriese[39]. Posteriormente el monasterio también recibiría otras donaciones diversas por parte de vecinos de Cuenca y sus aldeas, siempre a cambio de la celebración de misas y aniversarios. De este modo se formaría un pequeño patrimonio constituído por casas, heredades y viñas sobre todo en Cuenca y sus alrededores, que se explotaban mediante su entrega a censo enfitéutico. De la administración de todos estos bienes se encargaba un mayordomo, cargo que generalmente recaía en un laico, aunque la última palabra sobre todas las operaciones económicas que se llevaban a cabo la tenía la comunidad de monjas[40].

F) *Monasterio de La Concepción franciscana*

Este era un monasterio de la Concepción franciscana dependiente de la custodia de Murcia, dentro de la provincia de Castilla. Estaba bajo la advocación de la Santísima Trinidad, puesto que se asentaba sobre el lugar que anteriormente ocupó una ermita llamada de la Trinidad[41], junto a la Puerta de Valencia, y al frente de las monjas había una abadesa. Este monasterio aún

---

[38] *Ibid.*, exp. 8.

[39] AHPC, *Desamortización*, leg. 136, nº 4272.

[40] Alguna documentación sobre los censos del monasterio a fines de la Edad Media y sobre todo durante la Edad Moderna puede verse en: AHPC, *Desamortización*, leg. 136.

[41] ADC, *Archivo Giménez Girón*, leg. 7, nº 3.

persiste en la actualidad, y sigue estando ocupado por monjas concepcionistas.

Su fundación es de época ya tardía, y corrió a cargo de Alvar Pérez de Montemayor, canónigo obrero en la Iglesia de Toledo y hermano de Sor Juana de San Miguel, monja del monasterio concepcionista de Toledo. Alvar Pérez, conquense de ascendencia conversa, el 14 de abril de 1501 realizó ciertas donaciones a favor de este monasterio, que por entonces aún estaba en fase de construcción, la cual corría a su costa. Las donaciones entonces realizadas fueron las siguientes: una heredad en Chillarón, en término de Cuenca, con todas sus casas y tierras; otra heredad en La Melgosa, también en término de Cuenca, con cuatro yuntas de tierras de pan, con sus huertas y egidos; una huerta en la Vega de Toledo, en la ribera del Tajo, que rinde 20.000 mrs. anuales. Todo esto sería para sustento de las monjas que en el futuro habitasen el monasterio[42].

Pero la verdadera fundación del monasterio habría de tener lugar tres años más tarde. Así, el 26 de abril de 1504, en el monasterio de San Juan de los Reyes de Toledo, y en presencia de Fray Ambrosio de Montesinos, se firmarían unas capitulaciones entre Alvar Pérez de Montemayor, fundador del monasterio de Concepcionistas franciscanas de Cuenca, Fray Juan de Tolosa, vicario provincial de Castilla, y Fernando de Molina, custodio de Murcia. A través de estas capitulaciones se determinan las condiciones de fundación del nuevo monasterio:

-El nuevo centro será de la Orden de la Concepción de Nuestra Señora, y habrá de regirse en todo según las normas vigentes en el monasterio de la Concepción de Toledo.

-La abadesa de Santa Clara de Alcocer con tres o cuatro monjas habrá de trasladarse provisionalmente al nuevo monasterio para informar sobre las monjas que se reciban en la comunidad. Alvar Pérez de Montemayor, por su parte, habrá de presentar ocho monjas para el nuevo centro, y cuando alguna de ellas fallezca

[42] ADC, *Archivo Giménez Girón*, leg. 7, nº 1.

él o sus sucesores habrán de presentar otra monja para que ocupe el lugar de la fallecida.

-Alvar Pérez también estará obligado a entregar para mantenimiento del monasterio y las monjas 40.000 mrs. de renta en pan y dineros, así como ornamentos, libros, cálices y otros objetos necesarios para el culto divino.

-Nunca se recibirá una nueva monja mientras el monasterio no tenga como mínimo 4000 mrs. de renta anual para cada religiosa que en él habite.

-Las monjas estarán obligadas a celebrar todos los sábados, perpetuamente, una misa conventual por la intención de Alvar Pérez de Montemayor mientras éste viva, y cuando haya muerto por su alma, así como un responso cantado por todos sus difuntos. El resto de los días el sacerdote que celebre la misa dirá un responso rezado por Alvar Pérez y sus padres. Además, las monjas deberán decir perpetuamente el día de la muerte de éste una vigilia con misa de difuntos por su alma, y el día de la fiesta de la Concepción de la Virgen el oficio y misa mayor se celebrarán por la intención de Alvar Pérez.

-Mientras viva, el mayordomo del monasterio será Andrés Pérez, hermano del fundador[43].

Al fundarse el monasterio también se concertó que la capilla mayor del mismo fuese para enterramiento de Alvar Pérez de Montemayor y sus parientes. Asimismo, sabemos que la primera abadesa fue doña Isabel Narváez, que anteriormente había ocupado el mismo cargo en el monasterio de Santa Clara de Alcocer. El 2 de octubre de este mismo año de 1504 Alvar Pérez de Montemayor donaría la nueva iglesia y casa conventual a la Orden de la Concepción, realizando también una nueva dotación a favor del monasterio más completa que la que hiciera tres años atrás. Los bienes de esta dotación fueron los siguientes: las mencionadas heredades de La Melgosa y Chillarón; ocho pares de casas nuevas situadas junto al monasterio; 250 mrs. de censo sobre unas casas situadas enfrente del corral del monasterio de las monjas de San

[43] *Ibid.*, leg. 7, nº 2.

Benito de Cuenca; 2000 mrs. de censo sobre unas casas en la plazuela de San Andrés; otros 1000 mrs. de censo; 750 mrs. de censo sobre unas casas y heredad en Fuentes; 375 mrs. de censo sobre unas casas en Cuenca, cerca de la Pellejería; se suprime la anterior donación de una huerta en Toledo[44].

Al año siguiente, el 19 de abril de 1505, el papa Julio II confirmaría todos los acuerdos del proceso de fundación del nuevo monasterio[45]. Aunque las primeras monjas procedieron del monasterio de Santa Clara de Alcocer, pronto la Concepción de Cuenca pasaría a mantener estrechas relaciones con las concepcionistas toledanas, de modo que en 1511, año de expedición de la bula de la regla *Ad statum prosperum*, ya había algunas monjas de Toledo en la Concepción de Cuenca, y poco después, en virtud de la citada bula, ambas comunidades, dejada la regla de Santa Clara, profesarán la que había sido expresamente aprobada para las concepcionistas[46].

2-Monasterios de Huete

A) *Monasterio de San Julián*

Este centro, existente al menos desde tiempos de Alfonso X, era uno de los más antiguos de Huete. Estaba formado por una pequeña comunidad de monjas, y la única referencia concreta que sobre él tenemos viene dada por un documento regio de Juan I a través del cual se confirma a las monjas un antiguo privilegio que había sido a su vez confirmado por los monarcas anteriores. Este documento de Juan I está fechado el 30 de agosto de 1379, mientras se celebraban Cortes en Burgos, y a través de él se confirma un privilegio anterior de Alfonso XI (Cuenca, 1-VII-1338) dirigido a los recaudadores y pesquisidores de los servicios y pechos reales en Huete y su término.

---

[44] *Ibid.*, leg. 7, nº 3.

[45] *Ibid.*, leg. 7, nº 4.

[46] Ignacio Omaechevarría, <<Orígenes de la Concepción de Cuenca>>, p. 678.

En este privilegio de Alfonso XI se expone cómo las monjas del monasterio de San Julián, <<que es çerca de la dicha villa de Huepte>>, alegaron tener una carta muy antigua por la que sus pastores, yugueros, hortelanos y molineros estaban excusados de pagar pechos reales; dicha carta había sido confirmada por Alfonso X, Sancho IV y por el propio Alfonso XI. Ahora las monjas se quejaban a éste de que sus recaudadores y pesquisidores no respetaban dicha carta de privilegio. Por eso Alfonso XI, el 1 de julio de 1338, mandará que las monjas tengan en adelante los siguientes excusados de pechos y servicios reales: dos yugueros que labren con sus bueyes; un hortelano; un molinero que trabaje con el molino del monasterio; un pastor que guarde su ganado. El monarca ordena a los cogedores y recaudadores que no tomen nada de dichos excusados en concepto de pechos y servicios reales, y que lo que hayan tomado se lo devuelvan[47].

Seguramente se trataba de una comunidad de monjas muy reducida que poseía un pequeño patrimonio básicamente rural y algunas cabezas de ganado, de cuya explotación se encargaban los excusados a los que se acaba de hacer referencia, que serían vasallos o paniaguados semidependientes del monasterio. De ahí el enorme empeño que pusieron las monjas en la defensa de los privilegios económicos de las personas encargadas de trabajar sus tierras, solicitando a la Monarquía reiteradas confirmaciones de unas exenciones que a veces no eran respetadas por sus oficiales, cuya actuación frecuentemente escapaba al control regio.

Exceptuando el documento recién aludido no ha llegado hasta nosotros ninguna otra fuente de época posterior en la que se haga referencia explícita al monasterio de San Julián de Huete. Por ello cabría preguntarse si este monasterio no es el mismo que desde los años sesenta del siglo XIV se menciona con el nombre de San Benito, y que en un principio fue también de monjas. No obstante, aunque ello parece probable, carecemos de datos

[47] AHN, Clero, carp. 558, nº 4. Poco después, el 20 de enero de 1344, Alfonso XI se dirigirá de nuevo a sus recaudadores en el obispado de Cuenca, en esta ocasión informándoles de que los canónigos, racioneros, capellanes y clérigos de coro de la catedral de Cuenca están exentos de pechar moneda según el privilegio que tenían concedido por Alfonso X (Burgos, 29-I-1255), y que ahora se les confirma. ACC, siglo XIV, nº 4.

documentales fehacientes que nos permitan afirmarlo de manera rotunda, quedándose todo en una simple hipótesis.

B) *Monasterio de San Benito*

Tal como se acaba de señalar, quizá este monasterio sea el mismo que en el documento de Alfonso XI de 1338 aparece como monasterio de San Julián. Sea o no ello así, lo cierto es que inicialmente se trataba de un monasterio de religiosas de la Orden de San Benito, situado extramuros de Huete, y a cuyo frente había una priora. El primer documento conservado en que se hace explícita mención de este centro con el nombre de San Benito data del año 1367[48].

Fray Juan Talamanco señala que este monasterio fue de religiosas hasta el año 1467, en que a instancias de Enrique IV el papa Paulo II expidió una bula para que en lugar de las religiosas lo ocupasen monjes del monasterio de Santo Domingo de Silos, que en el siglo XVIII aún lo habitaban[49]. Respecto a esto puede decirse que sabemos que sí es cierta la ocupación por monjes del monasterio de Santo Domingo de Silos, pues así lo corroboran muchos documentos de época posterior; en cambio la fecha que da Talamanco debe ser considerada necesariamente como errónea, pues para el año 1459 ya está documentada su ocupación por monjes, a cuyo frente había un abad y un prior, cargo este último que en dicho año aparece ejerciendo Fray Juan Martínez de Ortega[50]. Dado que algunas fuentes que se conservan del año 1439 aún mencionan la presencia de monjas, resulta evidente que el cambio tuvo que haber tenido lugar entre ambas fechas mencionadas.

De la administración de sus rentas se encargaba un mayordomo, cargo que generalmente solía ser desempeñado por algún vecino

---

[48] 5-III-1367. Se trata de una carta de venta en la que, casualmente, se mencionan unas <<casas de las mongas de Sant Benito>>. AHPC, *Pergaminos*, Ms. 18.

[49] Fray Juan Talamanco, *Historia de la milagrosa y morenita imagen de María Santísima de la Merced...*, BN, Ms. 7002, f. 3r-v. El autor dice haber tomado el dato de la Crónica de la Orden de San Benito de Yepes.

[50] AHPC, *Desamortización*, leg. 975 (Se trata de un cuadernillo con apeos).

del lugar, aunque a veces el arcipreste de Huete también aparece interviniendo en ciertos asuntos de la economía del monasterio otorgando su ratificación a las actividades que se realizaban. Por otro lado, desde que pasó a depender del monasterio de Santo Domingo de Silos, éste debía ser informado respecto a todos los asuntos económicos tocantes a la comunidad de Huete, y además daba su autorización y confirmaba todas las actividades económicas que el monasterio realizaba.

Su patrimonio estaba formado por diversas heredades, viñas, casas, molinos harineros y batanes, situado todo ello en aldeas muy próximas a Huete. Las tierras eran objeto frecuente de apeos ya desde fines del siglo XIV, época en que figura como priora una tal María Martínez. El apeo más antiguo que se conserva es el realizado en la heredad de Palomares el año 1393; otros apeos son los de las heredades de Valparaíso (1395), San Facundo de Horcajada (1395), Torrejoncillo y su término (1395), Hortezuela (1399) y de nuevo Torrejoncillo (1459 y años siguientes). Todas estas heredades se explotaban indirectamente mediante su entrega a censo enfitéutico, siendo generalmente los censatarios vecinos del lugar donde se encontraba la heredad[51].

C) *Monasterio de Santa María de La Merced*

En el primer tercio del siglo XVIII Fray Juan Talamanco, fraile predicador de la Real Orden de Nuestra Señora de La Merced de Madrid, escribió una obra sobre el monasterio de La Merced de Huete. Se trata de su *Historia de la milagrosa y morenita imagen de María Santísima de La Merced, que se venera en la ciudad de Huete*[52]. De esta obra manuscrita, que se encuentra revestida en gran medida del carácter de los viejos cronicones, debe destacarse ante todo su evidente intención apologética y exaltadora del pasado histórico del monasterio de La Merced de Huete, dándose por ciertas sin ningún tipo de reparo las leyendas y tradiciones

[51] *Ibid.*

[52] BN, Ms. 7002. Una breve descripción de esta obra de Talamanco fue realizada por Ángel González Palencia: <<Noticias históricas sobre Huete>>, *Casa de Cuenca. Barcelona. Boletín mensual de información*, 29 (1964).

más inverosímiles. Este carácter apologético también se aprecia en algunas biografías que se incluyen sobre los frailes más ilustres que figuran en los anales del monasterio. A pesar de que la obra ofrece alguna noticia documental de interés, en general el tratamiento de los datos resulta harto confuso y con importantes contradiciones, pudiendo señalarse algo similar en lo referente a la cronología histórica.

Respecto a la fundación del monasterio, Talamanco señala que ésta tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XIII, a petición del concejo y del cabildo de clérigos beneficiados de Huete, que donaron a la nueva fundación la ermita de Santa Quiteria, objeto de devoción popular y situada extramuros de la villa, pero no ofrece ninguna prueba documental que corrobore tal afirmación, indicando además en lo tocante a este punto que los documentos fundacionales se quemaron en un incendio[53].

Todos estos datos que sobre el proceso fundacional nos ofrece Talamanco, aún sin negarlos, deben ser tomados con muchas reservas, en el sentido de que sobre ello no ha llegado hasta nosotros testimonio documental alguno. Lo que sí que puede afirmarse es que hacia el año 1333 es muy probable que el monasterio ya se hubiera fundado, pues contamos con una referencia de un documento fechado el 20 de octubre de dicho año a través del cual el cabildo de clérigos beneficiados de Huete se unió en hermandad con la Orden de Santa Olalla de Barcelona y con la Orden de La Merced[54], lo cual viene a ser un claro indicio de que por estas fechas ya debía existir en Huete un monasterio perteneciente a esta última Orden.

No obstante, y a manera de simple hipótesis que hasta el presente no puede ser avalada documentalmente, tampoco debe descartarse la posibilidad de que la fundación hubiera tenido lugar a comienzos del siglo XIV o incluso, tal como señala Talamanco, durante el siglo XIII, pues en esta última centuria sí que está documentada la existencia de casas de La Merced en

---

[53] *Ibid.*, f. 45r.

[54] AEH, *Inventario*, leg. 1º, nº 18.

otros lugares de la diócesis de Cuenca[55]. Sea como fuere, lo cierto es que desde mediados del siglo XIV las noticias documentales sobre La Merced de Huete comienzan a ser frecuentes.

El monasterio se encontraba situado en el arrabal de la villa, y al frente de la comunidad había un comendador, que solía ser doctor o bachiller, y un prior. Además, a veces se recibían visitas del general de la Orden. Respecto a la procedencia geográfica de los religiosos, las fuentes indican la presencia tanto de frailes y comendadores originarios de la región como de otros procedentes de zonas más alejadas del reino[56]. Los frailes frecuentemente se reunían en el claustro del monasterio *a canpana tannida* o en el refitorio para tratar los diversos asuntos tocantes a la comunidad y a la administración de su patrimonio.

Respecto a este último podemos decir que en el siglo XV el monasterio poseía, como bienes rurales, numerosas tierras, viñas, huertos y molinos en el término de Huete o zonas próximas, tales como Alcázar del Rey, Mazarulleque, Valparaíso o Palomares[57]. En la ciudad de Huete el monasterio tenía bastantes casas en el arrabal, además de algunas tenerías y cuevas. Todos estos bienes, tanto los rurales como los urbanos, estaban entregados a censo enfitéutico, y respecto al modo de cobro la documentación alude a pagos en florines de oro del cuño de Aragón, en maravedís o directamente en especie (sobre todo almudes o fanegas de trigo y a veces cierto número de gallinas). A menudo el cobro de los censos se solía dividir en dos pagas anuales, que se entregaban

---

[55]Así lo demuestra, por ejemplo, un documento del año 123(a través del cual Gonzalo Pérez, señor de Molina, exime del pago de portazgo en esta villa a las casas de La Merced de Uclés, Cuenca y Huélamo, tomándolas bajo su amparo. AHN, OOMM-Uclés, carp. 99, nº 15.

[56]En 1396 figura como comendador Fray Pedro de Logroño. AHPC, *Desamortización*, leg. 185. En 1424 ejercía este cargo Fray Juan de Huete, y ese mismo año figuran como frailes, entre otros, Fray Martín de Tarancón, Fray Francisco de Torralba y Fray Francisco de Belinchón. En 1429 era fraile Fray Diego de Arnedo. *Ibid.*, leg. 63. En 1484 figuran nombres de frailes como Fray Gonzalo de Pineda, Fray Alfonso de Almazán y Fray Bartolomé de Valdedoncellas, todos ellos profesos y *conventuales*. *Ibid.*, leg. 63. En 1489 era comendador Fray Pedro de Ávila, y en 1494 ejercía el cargo de prior Fray Alonso del Pozo. *Ibid.*, leg. 185. En 1502 encontramos como comendador a Fray Juan de Valencia, y en 1508 figura ostentando este mismo cargo Fray Pedro de Becerril. Este último año también encontramos a los religiosos Fray Alonso de Huete, Fray Juan de Valladolid, Fray Sebastián de Almodóvar, Fray Francisco de Murcia, Fray Fernando de Guadalajara y Fray Juan de Alcalá. *Ibid.*, legs. 532 y 191.

[57]AHPC, *Desamortización*, leg. 188.

para San Juan y para Navidad, teniendo además el monasterio derecho a percibir la mitad del diezmo de los bienes acensuados. Como censatarios figuran sobre todo vecinos de Huete o de zonas próximas. Todos estos censos aparecen frecuentemente en la documentación desde el siglo XV, figurando tanto primeras concesiones como también cartas de traspaso y renovación de censo. En esta centuria son además frecuentes los testimonios de apeos de heredades[58]. Todo ello nos indica que se trataba sin duda de uno de los patrimonios económicos de mayor envergadura existentes en Huete, al menos desde el siglo XV.

En ocasiones el monasterio se vio envuelto en pleitos con algunos vecinos del lugar relativos a la propiedad de diversas tierras u otros bienes. Además, en 1487, siendo comendador Fray Pedro de Ávila, tuvo lugar un pleito con el monasterio de San Francisco de Huete sobre la posesión de la heredad y molino de *La Calzadilla*, en término de Huete, y sobre el pago de cierto censo a La Merced por parte de los franciscanos. La sentencia, dada el 28 de octubre de dicho año, será favorable al monasterio de Santa María de La Merced[59].

Sabemos de la existencia de varias cofradías de laicos que se encontraban vinculadas a este monasterio. Una de las más antiguas era la *cofradía de Santa Catalina*, a la cual Sancha López, en su testamento otorgado el 14 de enero de 1396, donó 50 maravedís para que rogasen por su alma, más un lecho de ropa para el hospital anejo a la misma[60]. También muy antigua era la de San Andrés, que en 1385 aparece en un documento vendiendo unos solares a dos judíos moradores de Huete[61]; en 1437 figura como *cabildo de San Bartolomé e San Andrés*, con un prior a su frente, entregando una tierra a censo[62]. Otra era la cofradía o *cabildo*

---

[58] *Ibid.*, legs. 191 y 532.

[59] *Ibid.*, leg. 66, ff. 207 y ss.

[60] AHPC, *Desamortización*, leg. 185.

[61] Fray Juan Talamanco, *op. cit.*, f. 44r.

[62] El 1 de enero de 1437 los ‹‹omes buenos cofrades›› del cabildo de San Bartolomé y San Andrés de Huete *entregaron a censo una tierra de pan llevar en el término de la ciudad a Miguel Sánchez Crespo, vecino de la* misma. El documento indica que los cofrades de este cabildo se reunían cada cierto tiempo *a canpana tannida*

de Santa Marta, que en 1456 recibió de los frailes, para enterramiento de los cofrades, un corral que estaba a espaldas del coro de la iglesia del monasterio; en 1498 el cabildo de Santa Marta donaría al convento dicho corral, quedando por ello los religiosos obligados a celebrar ciertos oficios por los cofrades fallecidos. Una última cofradía de la que tenemos noticia es la llamada *cofradía de las Animas*, fundada al parecer el 19 de diciembre de 1512[63].

Por último debe señalarse que el monasterio recibía frecuentes donaciones de laicos a cambio de aniversarios, misas y capellanías, y en su iglesia y claustro había capillas pertenecientes a diversas familias en las que se enterraban sus miembros, amén de la existencia de otras muchas simples sepulturas[64]. Respecto a los donativos de los laicos, además, contamos incluso con un ejemplo de intervención pontificia de Clemente VII destinada precisamente a propiciar esa corriente de ayuda al monasterio, a través de la cual dicho papa, con fecha 26 de julio de 1393, concede cuarenta días de indulgencia a todas las personas que en ciertas fiestas visiten devotamente la iglesia del monasterio de Santa María de La Merced de Huete y otorguen limosnas para su reparación[65].

---

para tratar diversos asuntos concernientes a la administración de su patrimonio u otros temas. AHPC, *Pergaminos*, Ms. 97.

[63]Fray Juan Talamanco, *op. cit.*, f. 44r. Se trata de varias reseñas hechas por Talamanco de documentos hoy perdidos que aluden a estas cofradías. Ante la falta del original, y a pesar de los posibles errores que pueda haber en estas reseñas, es necesario reconocer el valor de la información que nos proporcionan.

[64]Sobre ello puede citarse el ejemplo de Sancha López, mujer de Pedro Fernández de Barajas, vecina de Huete, la cual en su testamento, otorgado el 14 de enero de 1396, manda ser enterrada ante el altar de la capilla que su marido y ella tienen en el monasterio de Santa María de La Merced. Además encarga dos capellanías perpetuas para que las canten cada día los frailes del monasterio, de manera que se digan diariamente dos misas en la capilla, y para ello deja varias casas, viñas y huertas, un corral y un palomar. También hace donación a la comunidad de las siguientes cosas: tres cubas medianas; 60 varas de lienzo y otras tantas de sayal para sábanas y mantas de las camas de los frailes; 10 varas de paño blanco para cada uno de los frailes que estuviesen en el monasterio al tiempo de su muerte: dos manteles; un par de acémilas; dos cruces pequeñas y un cáliz de plata para su capilla. AHPC, *Desamortización*, leg. 185.

[65]*Bullae et privilegia sacro ac regali Ordini beatae Mariae de Mercede redemptionis captivorum*, Madrid, 1636, ff. 62v-63r. La concesión se otorga para que «ipsius domus congruis honoribus frequentetur ac domus ipsa reparetur, et fratres in ea degentes sustententur ac ut Christi fideles eo libentius causa devotionis confluant ad eandem ecclesiam...».

D) *Monasterio de San Francisco*

Son escasísimos los datos que para la Edad Media poseemos sobre los franciscanos de Huete. En lo tocante a la fundación de este monasterio, hay que rechazar rotundamente la opinión de Talamanco, que la atribuye sin reparos al mismo San Francisco, enalteciendo de este modo sus orígenes[66]. Sólo podemos decir a ciencia cierta que el monasterio ya existía a fines del siglo XIV, pues en el recién aludido testamento de Sancha López, que está datado el 14 de enero de 1396, se dejan a los *fraylesiellos* de San Francisco de Huete 200 mrs. para que rueguen a Dios por su alma y la de sus difuntos, y a los que fuesen a su entierro, que sería en Santa María de La Merced, una pieza de paño de buriel a cambio de oraciones[67]. Esta es la primera vez que aparece documentado el monasterio de San Francisco de Huete; no obstante, es probable que su existencia venga de años atrás, sin que podamos afirmar nada concreto respecto al momento en que pudo haber tenido lugar su fundación.

A su frente había un *guardián*. En el año 1487 figura ejerciendo este cargo Fray Pedro de Loranca, y entre los religiosos tenemos a Fray Diego de Belmonte, Fray Juan de Villamayor, Fray Alonso de Guadalajara, Fray Alonso de la Mota y Fray Pedro de Burgos, que en dicho año aparecen como frailes profesos *conventuales*, lo cual nos indica que para esas fechas aún no se había implantado en Huete la reforma de la Observancia franciscana[68].

Cada cierto tiempo los frailes se solían reunir en el claustro *a canpana tannida* para tratar los asuntos tocantes a la comunidad y la administración de su patrimonio, consistente en una pequeña cantidad de bienes básicamente rurales entregados a censo perpetuo. Recordemos por último el referido pleito que en 1487 mantuvieron los franciscanos con el monasterio de Santa María de La Merced, y del cual salieron perdedores.

---

[66] Fray Juan Talamanco, *op. cit.*, f. 3r.

[67] AHPC, *Desamortización*, leg. 185.

[68] AHPC, *Desamortización*, leg. 66, ff. 207 y ss.

E) *Monasterio de Santo Domingo*

Según Fray Juan Talamanco fue fundado en el año 1425, pero no indica la fuente de donde obtiene este dato. También señala que el monasterio se estableció en una antigua casa que hasta entonces había sido ocupada por religiosas que se intitulaban de San Ginés, porque este santo era el titular de su iglesia[69]. Respecto a este último dato podemos decir que quizá sí sea cierto, pues de nuevo en el citado testamento de Sancha López, fechado el 14 de enero de 1396, se hace una donación de 30 mrs. <<a San Ginés>>[70], lo cual corrobora la existencia de dicha comunidad de religiosas. En cambio nada puede asegurarse respecto a si es correcta o no la fecha fundacional que ofrece Talamanco, pues éste no alude a ningún documento de fundación datado en dicho año, y por otro lado es manifiesta la imprecisión de muchos de los datos cronológicos que incorpora este autor en su obra. Por lo tanto, y sin rechazar del todo la hipótesis de su fundación en 1425, sólo puede decirse que es a partir de la segunda mitad del siglo XV cuando aparece mencionado por primera vez en las fuentes, remontándose las citas documentales más antiguas que he podido localizar al año 1463[71].

Se trataba de un monasterio de frailes dominicos situado extramuros de la ciudad, a cuyo frente había un prior, cargo que en 1482 ostentaba el doctor Fray Alonso de Olmedo. Sobre su economía es poco lo que sabemos. Precisamente del 15 de abril de dicho año de 1482 nos llega una noticia sobre una sentencia que dio el arcipreste de Huete a favor del monasterio de Santo Domingo, concediéndole los diezmos de la ermita de Santa María de la Carrasca, aneja al monasterio, y en contra de los arrendadores del diezmo del pan de los términos de Valdemoro y La Canaleja, que querían reclamarlo para sí[72]. Algunos años después

---

[69] Fray Juan Talamanco, *op. cit.*, f. 3r.

[70] AHPC, *Desamortización*, leg. 185.

[71] AHPC, *Desamortización*, leg. 867.

[72] *Ibid.*, leg. 867.

nos encontramos con otra noticia sobre el monasterio, remontándose en concreto al 17 de enero de 1491, fecha en la que Fray Martín de Medina, subprior, actuó como procurador de Fray Luis Méndez, prior de San Benito de Huete, en ciertos negocios relativos a la economía de este último[73].

Su patrimonio estaba formado por una pequeña cantidad de bienes, sobre todo rurales, que se explotaban indirectamente mediante su entrega a censo enfitéutico, siendo escasísimos los datos que sobre ello se conservan para la Edad Media.

En este monasterio se encontraba la capilla del mercenario Andrés González de Monterroso, el cual en su testamento, otorgado el 21 de diciembre de 1485, siendo prior Fray Alonso de Espina, mandó ser enterrado <<en my capilla que yo hize y ordene en el monesterio de sennor Santo Domingo desta çibdad>>, encargando además varios treintenarios y haciendo donaciones al monasterio para la dotación de capellanías[74].

Vinculados a Santo Domingo de Huete se encontraban la cofradía y el hospital de Los Ángeles, que aparecen documentados en 1485, siendo quizá probable que ya existiesen desde algunos años atrás. Este dato nos lo proporciona también el testamento de Andrés González de Monterroso, en el cual se señala: <<Item, mando que den mill maravedis al cabildo de los Angeles de sennor Santo Domingo...dos mill maravedis para el ospital...>>. A cambio de ello Monterroso deja encargado a la cofradía que se diga anualmente un aniversario por sus parientes difuntos en el monasterio de Santo Domingo de Huete[75].

En 1499 ya había llegado la Observancia al monasterio, tal como se desprende de un documento de procedencia regia. El prior y frailes de Santo Domingo de Huete al parecer habían expuesto previamente a los monarcas que, antes de que el monasterio se incorporase a la Observancia en que al presente estaba, Fray

---

[73] *Ibid.*, leg. 961. Consistió en entregar a censo perpetuo una heredad que el monasterio de San Benito tenía en Alcázar del Rey.

[74] Archivo de la Real Chancillería de Granada, *Hidalguía*, leg. 396, pieza 15, ff. 6r-16v. Es un traslado del siglo XVI.

[75] *Ibid.*, f. 14r.

Martín de Medina, que entonces era prior, y Fray Bernaldo, religioso del monasterio, habían adquirido ciertos bienes para su propiedad; al introducirse la reforma estos frailes se habían marchado, dejando abandonados los bienes que compraron, que hasta el presente estaban en poder de ciertos legos. Ahora el monasterio reclamaba dichos bienes para sí por considerar que tenía derecho a apropiarse de ellos. Por eso el 17 de noviembre de 1499 los Reyes Católicos, a petición del prior y frailes de la comunidad, mandarán al corregidor de Huete que investigue la verdad sobre todo ello e intervenga para que se haga justicia[76].

F) *Monasterio de Nuestra Señora de la Misericordia*

Este monasterio lo formaban una comunidad de franciscanas clarisas a cuyo frente había una abadesa, y según Talamanco se erigió en 1503, a instancias del concejo de Huete[77]. En cambio Mateo López sitúa su fundación entre los años 1511 y 1520[78], siendo esto último menos probable, pues las primeras referencias documentales que sobre este instituto de religiosas han llegado hasta nosotros datan precisamente del segundo decenio del siglo XVI. Por lo demás, el monasterio estaba integrado dentro de la Provincia franciscana de Cartagena.

Respecto a su patrimonio durante esta última centuria sólo se señalará que estaba formado, entre otras cosas, por una serie de tierras entregadas a censo en el lugar de Leganiel[79], sin que la documentación deje entrever que se tratase de un patrimonio de demasiada envergadura.

---

[76] AGS, *Registro General del Sello*, 17-XI-1499, f. 47.

[77] Fray Juan Talamanco, *op.cit.*, f. 3v.

[78] Mateo López, *Memorias*, I, p. 339.

[79] AHPC, *Desamortización*, leg. 547.

II-MONASTERIOS RURALES[80]

1-Córcoles: Santa María de Monsalud

Santa María de Monsalud era un pequeño cenobio cisterciense situado junto a la aldea de Córcoles, al norte del territorio diocesano conquense, y del que aún hoy pueden contemplarse algunas ruinas que han permanecido en pie. Sobre la historia de este monasterio he realizado recientemente un detallado análisis que ha quedado recogido en un extenso artículo[81], por lo que aquí sólo me limitaré a exponer algunas ideas esenciales sobre esta comunidad cisterciense, remitiendo al lector al mencionado artículo en caso de querer obtener una información mucho más amplia.

Hoy sabemos que la fundación de este monasterio corrió a cargo del monarca castellano Alfonso VIII, actuando como casa-madre la abadía de Scala Dei. La primera noticia documental que tenemos sobre Monsalud data de junio de 1167, fecha en que, siendo abad Fray Fortuno Donato, el arcediano de Huete, Juan, donará a la abadía la aldea de Córcoles con todos sus términos y pertenencias[82]. Muy poco antes había tenido lugar la fundación original, que debe situarse en una fecha que giraría en torno al año 1165[83].

La donación de Córcoles realizada en 1167 por el arcediano de Huete debe ser considerada como un inicial complemento al proceso de dotación regia que comenzaría poco después. De este modo, la figura del arcediano de Huete podría interpretarse como la de un claro colaborador de la Monarquía en dicho proceso de

---

[80] También aquí la ordenación de los monasterios se ha realizado de mayor a menor antiguedad.

[81] Jorge Díaz Ibáñez, «Santa María de Monsalud. Reconstrucción histórica de un cenobio cisterciense (siglos XII-XVI)», *Cistercium*, 201 (1995), pp. 357-474. La primera obra que se escribió sobre Monsalud, plagada de errores y revestida de un fuerte carácter apologético, es la de Fray Bernardo Cartes, *Historia de la milagrosa imagen de Nuestra Señora de Monsalud*, Alcalá de Henares, 1721. Otro trabajo más reciente, pero bastante incompleto, es el de Andrés Pérez Arribas, *El Monasterio de Monsalud*, Guadalajara, 1978.

[82] AHN, *Clero*, carp. 569, nº 20 (original) / AHN, *Clero*, libro 4235, ff. 13v-14v (copia).

[83] Vicente Ángel Álvarez Palenzuela, *Monasterios cistercienses en Castilla...*, p. 113 / Javier Pérez-Embid Wamba, *El Cister en Castilla y León...*, p. 274.

dotación, y de hecho dos años más tarde, el 7 de mayo de 1169, el propio Alfonso VIII confirmará al monasterio la donación realizada por el arcediano, a quien el monarca califica de <<amicus noster Ioannes>>[84], siendo ello un claro indicio de la estrecha colaboración que hubo entre este último y la Monarquía en el proceso fundacional.

La aldea de Córcoles constituiría el inicial dominio señorial de Monsalud, siendo sus habitantes vasallos del monasterio. Poco después, el 25 de marzo de 1180, siendo abad Fray Raimundo, Alfonso VIII hará una nueva donación a favor de la abadía, consistente en el lugar de Alocén con todos sus términos y pertenencias, entre las que cabe destacar la presencia de molinos y dehesas[85]. A partir de este momento los habitantes de Alocén pasarían a ser también vasallos de Monsalud, y algún tiempo más tarde, sin que sepamos con exactitud cuándo ni cómo, pero sí antes de 1250, se incorporaría al dominio monástico un nuevo señorío, el de Valdeloso. Todos los vasallos del monasterio estaban obligados a entregar anualmente a los monjes ciertos tributos en moneda y en especie, lo que a la larga habría de dar lugar a algún que otro pleito.

Otra donación importante realizada por el rey en 1180, a 13 de agosto, fue la de 20 cahíces de sal a percibir anualmente en las salinas de Atienza[86]. Con esto y algunas otras donaciones y privilegios de menor entidad se completaba el inicial proceso de dotación regia, que sentará las bases económicas necesarias para el desarrollo de la vida monástica. Posteriormente los diversos monarcas castellanos, salvo alguna nueva concesión de escaso relieve, se limitarían a confirmar los privilegios que ya tenía el monasterio. También conviene señalar que en abril de 1437 muchos de estos privilegios reales, junto con los pontificios y otros documentos, se quemarían en un pequeño incendio acaecido en el monasterio, por lo que los monjes expondrían su deseo de que el papa y el rey les otorgasen de nuevo documentos de los

---

[84] Julio González, *El reino de Castilla...*, II, nº 117.

[85] *Ibid.*, nº 335.

[86] *Ibid.*, III, p. 882.

privilegios que tenían, con el fin de preservar los derechos de la abadía. Por otro lado, poco antes del incendio todos los privilegios de Monsalud habían sido inventariados en forma pública, por lo que dicho inventario se incorporaría también al documento que testimoniaba la quema de los privilegios[87].

Aparte de toda la protección regia otorgada al monasterio por la Monarquía, algunos papas también concederían a los monjes otros privilegios diversos, entre los que cabría destacar la exención de pago de diezmos otorgada por Lucio III[88], y la gran autonomía con respecto al obispo diocesano conferida a Monsalud el 20 de septiembre de 1250 por Inocencio IV[89]. También en relación con el Pontificado está el fenómeno de la encomienda monástica mediante la concesión del cargo abacial a favor de algunas personas allegadas al papa. El ejemplo más claro a este respecto lo constituye Gabriel Condulmario, protonotario apostólico y arcediano de Alarcón, a quien le fue entregada en encomienda por Sixto IV la abadía de Monsalud en 1474[90]. Parece que la concesión se hizo gracias al favor del cardenal y obispo conquense Antonio Jacobo de Veneris, a quien servía Condulmario como provisor. Ello motivaría que éste recibiese en adelante una pensión anual de 300 escudos de cámara sobre las rentas del monasterio, que percibió a pesar de su total absentismo hasta el momento de su muerte, acaecida en torno a 1500[91].

En cuanto a las relaciones mantenidas con la Iglesia de Cuenca, dada la exención del pago de diezmos de que gozaban los cistercienses, pronto se plantearía la necesidad de llegar a un acuerdo a este respecto con el obispo y cabildo catedralicio, acuerdo que finalmente tendría lugar el 30 de diciembre de 1193, estableciéndose que los monjes quedarían exentos definitivamente

---

[87] AHPC, *Pergaminos*, nº 137-138.

[88] *Ibid.*, nº 137-138.

[89] AHN, *Clero*, libro 4235, ff. 8r-9r.

[90] El 8 de agosto de 1474 Gabriel Condulmario se comprometería a pagar a la Cámara Apostólica y al Sacro Colegio Cardenalicio 56 florines de oro con dos tercios, en concepto de servicios comunes por la encomienda que se le había otorgado de la abadía de Monsalud. ASVat., *Oblig. et Solut.*, vol. 81, f. 8v.

[91] Fray Bernardo Cartes, *Historia de la milagrosa imagen...*, p. 157.

del pago de diezmos a cambio de la entrega anual al cabildo, en la fecha de la Natividad de la Virgen, de la cantidad simbólica de dos áureos[92]. Posteriormente, el 3 de febrero de 1270, el número de áureos a pagar anualmente pasaría a ser de seis[93], y ya en el siglo XV eran dos las pagas anuales al cabildo que estaba obligado a realizar el monasterio: 24 mrs. el día de la Natividad de Nuestra Señora, en sustitución de los dos primitivos áureos, y 48 mrs. el día de Santa Bárbara, en sustitución de los seis áureos posteriores. Esta entrega, ya desde los momentos iniciales, se realizaba mediante una ofrenda en el altar de la catedral conquense que corría a cargo de algún monje del monasterio, dando ello lugar a una interesante ceremonia de gran contenido ritual que venía a simbolizar ante todo la dependencia de Monsalud hacia la autoridad del obispo y cabildo catedralicio conquense, aunque en la práctica sabemos que el monasterio mantuvo un alto grado de autonomía hacia estos últimos.

En las relaciones que la abadía mantuvo con la nobleza local a lo largo de la Edad Media cabría destacar la existencia de algunas intromisiones nobiliarias en la hacienda y jurisdicción monásticas durante el reinado de Alfonso XI[94]. Por otro lado, también sabemos que en agosto de 1436, habiendo sido elegido por el convento de monjes Fray Antón de Medina como nuevo abad, algunos caballeros poderosos de la región pretendieron imponer a la fuerza a otro abad, cosa que finalmente no conseguirían[95].

Asimismo, a veces tuvo lugar algún conflicto del monasterio con ciertos concejos cercanos por cuestiones de límites territoriales y aprovechamiento de los recursos naturales de la comarca. Buen ejemplo de ello lo constituye la concordia que se estableció el 9 de enero de 1436 entre el monasterio y sus señoríos de Alocén, Córcoles y Valdeloso, por un lado, y el concejo de Pareja, perteneciente al señorío de los obispos de Cuenca, por

---

[92] Mateo López, *Memorias*, I, pp. 145-146.

[93] José Manuel Nieto Soria, «El equipamiento económico...», p. 326.

[94] AHN, *Clero*, libro 4235, f. 15r.

[95] AHPC, *Pergaminos*, nº 137-138.

otro, sobre la utilización de las tierras y pastos de la zona[96]. Por esas mismas fechas también se llegaría a un acuerdo entre Alocén y Pareja relativo al uso de un puente sobre el Tajo que habían construído los de Pareja[97].

En cuanto a la organización del convento, en primer lugar hay que señalar que a su frente se encontraba el abad, cargo que hasta fines del siglo XIV recaería en personajes de origen plausiblemente gascón, mientras que posteriormente ya irán apareciendo los abades de origen castellano. Durante toda la Edad Media los abades de Monsalud siempre fueron perpetuos, hasta que a mediados del siglo XVI, al incorporarse Monsalud a la Observancia cisterciense, se impusiera definitivamente el sistema de abades trienales. Otros cargos documentados eran los de prior, subprior, cillerero, sacristán y cantor, y además, al menos durante el siglo XV, también sabemos de la existencia de *familiares* y criados del abad vinculados a su persona.

En cuanto al patrimonio monástico, en un principio estaría formado básicamente por las villas de señorío jurisdiccional adquiridas a través del proceso de dotación: Córcoles y Alocén, a las que poco después se uniría Valdeloso. En estos lugares el monasterio se beneficiaba además de los tributos señoriales en moneda y en especie que recibía anualmente de sus vasallos. Otra renta importante era también la de la sal, puesto que el 13 de agosto de 1180 Alfonso VIII había concedido a la abadía el derecho a percibir anualmente 20 cahíces de sal en las salinas de Atienza[98]. A todo esto poco a poco se añadiría la adquisición de diversas granjas, heredades, huertos, casas, molinos y hornos, todo ello situado casi siempre en las proximidades de la abadía, sin olvidar tampoco la propiedad por parte del monasterio de una cabaña ganadera de relativa importancia[99]. De este modo, para el

---

[96] AHPC, *Desamortización*, leg. 296.

[97] *Ibid.*, leg. 296.

[98] Julio González, *El reino de Castilla...*, III, p. 822.

[99] AHN, *Clero*, libro 4235, ff. 8r-9r.

año 1560, y como resultado de la evolución medieval, sabemos que Monsalud poseía propiedades y rentas en los siguientes lugares: Córcoles, Alocén, Valdeloso, Alcocer, Alhóndiga, Auñón, Castejón, Escamilla, Langa, Millana, Pareja, El Picazo y Paredejas, Salmeroncillo, Valdeolivas y Villalba[100].

Durante los siglos XII y XIII parece probable que Monsalud explotara su patrimonio de forma directa. Pero a partir del siglo XIV, y de acuerdo con la tónica general que se observa en otros monasterios cistercienses castellanos, los monjes de Monsalud comenzarían a ceder diversas propiedades en calidad de censo enfitéutico o perpetuo, sin que aparezca ninguna alusión a préstamos ni a foros. Por otro lado, a comienzos del Antiguo Régimen también encontramos referencias a la existencia de algunos arrendamientos a corto plazo, así como censos de por tres vidas.

A la hora de establecer una valoración aproximativa del nivel global de renta monástica resulta útil tener en cuenta la cantidad de florines con que Monsalud estaba obligado a contribuir anualmente para el Capítulo General del Císter, dado que dicha cantidad se establecía en función del nivel de renta de cada monasterio. Así, por ejemplo, en 1300 Monsalud contribuía al Capítulo General con 3 florines, y entre una serie total de 24 monasterios castellano-leoneses ocupaba el puesto número 20 en el escalafón de rentas. Ya en el siglo XVI, Monsalud contribuirá a la Congregación castellana de la Observancia con 18.650 mrs. en 1566, y con 24.867 mrs. en 1569, ocupando el número 14 en el escalafón de rentas entre un total de 19 monasterios que había entonces[101]. La conclusión que de todo ello se obtiene es que Monsalud siempre estuvo situado entre el grupo de monasterios cistercienses con menor nivel de rentas de Castilla y León.

Por último es necesario señalar que, tras un ensayo reformador previo que tuvo lugar poco antes de la visita al monasterio realizada por el abad de Claraval, dom Emde de Saulieu, en 1532, la definitiva incorporación de Monsalud a la

---

[100] AHN, *Clero*, libro 4235, ff. 24r y ss.

[101] Javier Pérez-Embid Wamba, *El Císter en Castilla y León*..., pp. 575-577.

Congregación castellana de la Observancia no tendría lugar hasta 1549, año en que el papa Paulo III otorgó su beneplácito a dicha incorporación, de forma que en lo sucesivo la abadía fuese gobernada por medio de un abad trienal, en conformidad con las normas de la Congregación[102]. Fray Alonso de Granada fue el primer abad observante, y tomó posesión de su cargo en 1550[103]. Es a partir de este momento cuando comenzaría la época de mayor esplendor del monasterio. A lo largo de los siglos XVII y XVIII gran parte de la vida del cenobio alcarreño giraría en torno a la ferviente devoción de la región por la *milagrosa imagen de Nuestra Señora de Monsalud*, a la que la piedad popular atribuía poderes taumatúrgicos contra la rabia, aflicciones y melancolías del corazón, endemoniados y mal de ojo. Pero a medida que nos adentremos en el siglo XVIII el monasterio entrará en un proceso de crisis y, finalmente, en 1836, será objeto de la desamortización de Mendizábal y definitivamente clausurado.

2-Moya: Casa de La Merced

La primera noticia que tenemos sobre la existencia de un monasterio de La Merced en Moya viene dada por un privilegio de Enrique I, datado el 28 de abril de 1215, muy poco después de haberse iniciado la repoblación de Moya, a través del cual el monarca confirmó a la Orden de Santiago y a su maestre García González, así como a don Blasco Pérez, comendador de la Casa de La Merced de Moya, fundada para redimir cautivos, una donación que don Pedro Ponce, notario real, había realizado a favor de esta última por el alma de Alfonso VIII, consistente en varias casas, molinos, un huerto, viña y heredad que poseía en Moya y Landete[104]. En 1234 el cargo de comendador de La Merced de Moya era ejercido por don Gonzalo Díaz, quien en diciembre de este año

---

[102] Francisco R. de Pascual, <<Los orígenes de la Congregación de Castilla (Documentación)>>, pp. 808-809.

[103] Fray Bernardo Cartes, *Historia de la milagrosa imagen...*, p. 166.

[104] AHN, OOMM-Uclés, carp. 100, vol. II-1, nº 9.

realizaría una concordia con el concejo del lugar relativa a seis moros que se habían escapado de las prisiones de la Casa de La Merced[105].

En marzo de 1235 el patrimonio de ésta se incrementaría gracias a la compra hecha por don Pedro Pérez, comendador de La Merced de Cuenca, de la heredad de Torre de Mijares en Moya, que donaría a la Casa de La Merced de esta localidad. La heredad le fue vendida por Gonzalo García de San Urdel al precio de 500 mrs. *alfonsíes*[106].

Pero aparte de poseer un pequeño patrimonio, este monasterio también tenía el derecho teórico a recibir ciertos tributos que debían entregarle el concejo de Moya y los de sus aldeas, obligación que no siempre se cumpliría. Prueba de esto último es la intervención del obispo de Cuenca don Mateo que tuvo lugar el 27 de febrero de 1250, a petición de los freiles de la Orden de Santiago y en virtud de una comisión apostólica, mandando al concejo de Moya y a los concejos de sus aldeas que entregasen puntualmente todos los derechos que estaban obligados a dar a la Casa de La Merced de Moya, lo cual se negaban a cumplir. Pero el documento no indica cuáles son estos derechos[107]. A partir de este momento no volvemos a tener nuevas noticias sobre los mercedarios de Moya, e ignoramos cuándo pudo haber tenido lugar su posible desaparición.

3-Valera: Casa de *religiosos*

Este centro, que sólo aparece documentado durante el siglo XIII y en una única ocasión, en realidad no era un verdadero monasterio sujeto a una regla, sino tan sólo una modestísima comunidad de tipo eremítico formada por varios religiosos, a pesar de lo cual se ha decidido incluirlo en este apartado. Desde

---

[105] *Ibid.*, vol. II-2, nº 18.

[106] *Ibid.*, vol. II-2, nº 19.

[107] *Ibid.*, vol. II-2, nº 24.

luego, las peculiares características de esta comunidad justifican el que a continuación se hagan ciertas referencias a ella.

El 12 de noviembre de 1220 el obispo de Cuenca don García Ruiz, con autoridad del concejo conquense, determinó que en adelante en los *santos* de Valera pudiese haber una comunidad de varones religiosos que sirviesen a Dios y a los fieles con sus diarias oraciones, con lo que si algunos vecinos de Cuenca o de su término quisieran entregarse de por vida y donar sus bienes al mencionado lugar, pudieran hacerlo sin que el concejo conquense ni ningún otro se lo impidiesen. En caso de que alguno de estos religiosos no llevara una vida correcta de devoción, podría ser expulsado del lugar por el obispo, perdiendo además el derecho a recuperar todos los bienes que hubiese donado a la comunidad al ingresar en ella. Desde luego el obispo de Cuenca siempre tendría potestad para instituir o destituir a cualquier clérigo que quisiera permanecer en los citados *santos*. Se establece, además, que ni el concejo ni el obispo conquenses, ni ningún familiar de dichos varones religiosos, pudiesen enajenar o arrebatar los bienes que fuesen donados a la comunidad de Valera.

De lo dicho hasta ahora se deduce que nos hallamos ante una carta fundacional de una comunidad de *viri religiosi*, presumiblemente algún tipo de clérigos: <<...nos G. Dei gratia conchensis episcopus, statuimus quod in sanctis qui dicuntur de Valera quod sint ibi viri religiosi qui pro suis et pro animabus fidelium semper ibi Domino deserviant et suis cotidianis orationibus et helemosinis anime fidelium refitiantur>>.

Parece descartarse la idea de un monasterio en regla, extremo que habría quedado explícito en el documento fundacional, pues nada se habla en él del nombre del mismo ni de la Orden que lo pudiese regentar. Tampoco se hace mención de la autoridad y competencias de un posible abad[108]. Por otro lado, no aparece en el documento, como sería usual en la fundación de un monasterio, referencia a la dotación económica del mismo. Lo único que se establece es la libertad para que cuantos quisieran donar sus

[108]Juan Pablo Mártir Rizo, en su *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*, p. 132, se refiere, sin fundamentos claros, a la presencia en Valera de la Orden de San Benito.

bienes a dichos varones religiosos pudieran hacerlo sin impedimento alguno del concejo de Cuenca, lo cual era una concesión importante, ya que el concejo era extremadamente celoso en sus atribuciones. Es interesante también el topónimo que aparece en el documento, que dice textualmente: <<in *sanctis* qui dicuntur de Valera>>, término usado durante la repoblación para denominar lugares donde se hallaban restos antiguos, normalmente paganos, ya fueran estatuas, edificaciones, etc[109].

Parece probable que en la determinación de establecer en Valera esta comunidad de *viri religiosi* hubiese tenido alguna influencia el importante pasado eclesiástico del lugar, cabeza de un antiguo obispado visigótico. Con todo, ignoramos si el establecimiento de esta comunidad se llevó finalmente a efecto, aunque la respuesta parece afirmativa, en cuyo caso carecemos también de datos que nos permitan saber durante cuánto tiempo pudo haber persistido dicha comunidad, pues ninguna nueva referencia aparece en toda la documentación posterior.

4-Monasterio de San Julián de Sierra Javalera

Únicamente tenemos constancia de la existencia de este monasterio a través de un documento datado en enero de 1224, mediante el cual doña María Pérez, priora del monasterio de San Julián de Sierra Javalera, situado entre Barajas de Melo y Vellisca, en la diócesis de Cuenca, vende al comendador de Uclés don Rodrigo Íñiguez y a su convento todos los bienes que dicho monasterio poseía en la aldea de Almunia, junto al Tajo, al precio de 100 mrs. alfonsíes, con los cuales el monasterio compraría unas viñas en Vellisca. Del documento también se deduce que las monjas -confirman un total de siete- se encontraban sujetas a la autoridad del obispo de Cuenca, al cual tuvieron que solicitar autorización para realizar dicha venta[110]. Desde luego

---

[109] J.J. Fernández González, *Excavaciones medievales en Valeria (Cuenca)*, pp. 21-24.

[110] AHN, OOMM-Uclés, carp. 338, nº 11 / Milagros Rivera Garretas, *La encomienda y el priorato de Uclés...*, nº 103.

debía de tratarse de un monasterio extremadamente modesto, sobre el cual no se ha localizado ninguna nueva referencia en la documentación posterior, con lo que ignoramos durante cuánto tiempo persistió.

5-Alcocer

A) *Monasterio de Santa Clara*[111]

Este monasterio de clarisas, dependiente de la provincia franciscana de Cartagena, fue fundado inicialmente en la localidad de San Miguel del Monte, cerca de Alcocer, por doña Mayor Guillén de Guzmán, amante de Alfonso X. La fundación debió de efectuarse poco antes del 31 de julio de 1259, fecha en la cual el papa Alejandro IV eximió al monasterio del pago de diezmos en las tierras de su dependencia[112]. Por esta época ya proliferaba en Castilla la fundación de monasterios de clarisas. Una vez establecido el nuevo centro, las monjas habrían de permanecer durante más de un siglo en San Miguel del Monte, hasta que el 7 de julio de 1373 Enrique II, dado que el monasterio era de patronato real, les autorizase para trasladarse a la misma villa de Alcocer, en busca de una mayor seguridad y protección para la comunidad[113].

La vinculación de la fundadora con Alfonso X pronto determinaría que el nuevo monasterio fuese considerado como de patronato real, y ello explica las frecuentes intervenciones regias sobre el mismo. En este punto hay que recordar que la parroquia de Santa María de Alcocer también era de patronato

---

[111]Sobre este monasterio contamos al menos con dos breves trabajos, que analizan tan sólo aspectos parciales. Por un lado el de A. López, <<A propósito de un centenario. Monasterio de Santa Clara de Alcocer>>, *Estudios franciscanos*, 7 (1911), pp. 408-414, y por otra parte el reciente trabajo de F. Javier Villalba Ruiz de Toledo, <<Propiedad y explotación del monasterio de Santa Clara de Alcocer en la Baja Edad Media>>, *Hispania Sacra*, 46 (1994), pp. 405-412.

[112]AHN, *Clero*, carp. 566, nº 2 y 3.

[113]Pablo Manuel Ortega, *Crónica de la provincia franciscana de Cartagena*, I, p. 41 (AHN, *Clero*, carp. 568, nº 4). Algunos años después el anterior monasterio de San Miguel del Monte sería ocupado y restaurado por religiosos franciscanos de la custodia de Murcia. *Ibid.*, p. 46.

real, y en ella será frecuente la presencia de capellanes regios, tal como se verá más adelante.

Frecuentemente la documentación alude a las monjas de Alcocer como *dueñas*, lo cual es un indicio de su posible procedencia nobiliaria. Al frente de la comunidad se encontraba la abadesa. Dos de las primeras monjas que ejercieron este cargo fueron doña Urraca Alfonso, probable hija de Alfonso X y doña Mayor, que aparece como abadesa en un documento de 1285[114], y doña Mencia Pérez Carrillo[115].

La primera donación conocida a favor del monasterio fue realizada por doña Mayor Guillén, su fundadora, el 22 de septiembre de 1260, y a través de ella las monjas recibieron una heredad de 20 yugadas de año y vez en la aldea de San Miguel, además de 50 aranzadas de viñedo en Alcocer, 300 cahíces de trigo, 200 mrs. de renta sobre el portazgo de Atienza y algunos molinos y olivares. Esta donación sería confirmada por Alfonso X el 8 de noviembre del mismo año[116]. Doña Mayor Guillén moriría poco antes de 1267, siendo enterrada en la iglesia del monasterio por ella fundado[117]. Así, ya desde sus inicios, éste permanecería estrechamente vinculado con la Monarquía, situación que se acentuará aún más cuando el 24 de enero de 1272 la reina de Portugal doña Beatriz, hija de Alfonso X y doña Mayor, tome bajo su amparo al monasterio que había fundado su madre[118].

Durante el siglo XIV también nos encontraremos con diversas donaciones y confirmaciones generales por parte de la Monarquía a favor de las clarisas de Alcocer. Así, entre las primeras puede citarse la realizada el 25 de diciembre de 1311 por Fernando IV, consistente en la cantidad de 2000 mrs. sobre los pechos y

---

[114] F. Javier Villalba Ruiz de Toledo, <<Propiedad y explotación del monasterio de Santa Clara de Alcocer>>, p. 405, nota 1.

[115] Antonio Herrera Casado, *Monasterios y conventos...*, p. 194.

[116] AHN, *Clero*, carp. 566, nº 5.

[117] Antonio Herrera Casado, *Monasterios y conventos...*, p. 194.

[118] AHN, *Clero*, carp. 566, nº 11.

derechos reales en la villa de Alcocer[119], así como otra que tuvo lugar el 18 de noviembre de 1345 y a través de la cual Alfonso XI concedería a las monjas que pudiesen tener doce excusados de fonsadera, servicio, yantar y todo pecho real[120]. Respecto a las confirmaciones generales de los privilegios del monasterio, tenemos constancia de las realizadas por la infanta doña Blanca (1-V-1309)[121], don Juan Manuel (12-V-1317)[122], la reina doña Constanza de Castilla (8-III-1326)[123], Alfonso XI (25-V-1329)[124] y Juan I (8-VIII-1379)[125], y ya en el siglo XV las de Enrique III (23-VI-1401)[126], Juan II (8-VII-1420)[127], Enrique IV (20-II-1459)[128] y, por último, de los Reyes Católicos (12-III-1477)[129].

Tal como se señaló con anterioridad, el 7 de julio de 1373 Enrique II otorgó licencia a las monjas para trasladarse a un nuevo monasterio dentro de la misma villa de Alcocer, pues de esta forma, dados los bullicios que por entonces había en la comarca, las monjas se encontrarían más protegidas[130].

Sabemos que los gastos de construcción de esta nueva casa conventual corrieron a cargo de Fray Sancho Ferrández de Alcocer, antiguo criado de Enrique II y fraile jerónimo en el monasterio de San Bartolomé de Lupiana, el cual, el 1 de febrero de 1384,

---

[119] AHN, *Clero*, carp. 567, nº 4.

[120] AHN, *Clero*, carp. 568 nº 1.

[121] AHN, *Clero*, carp. 567, nº 3.

[122] AHN, *Clero*, carp. 567, nº 5.

[123] AHN, *Clero*, carp. 567, nº 8.

[124] AHN, *Clero*, carp. 567, nº 13.

[125] AHN, *Clero*, carp. 568, nº 5.

[126] AHN, *Clero*, carp. 568, nº 7.

[127] *Ibid.*, nº 14.

[128] *Ibid.*, nº 17.

[129] *Ibid.*, nº 19.

[130] AHN, *Clero*, carp. 568, nº 4.

donaría a las franciscanas de Alcocer tres tiendas en la villa de Huete, situadas en su arrabal, junto a la plaza de San Esteban. Refiriéndose al nuevo monasterio de la villa de Alcocer señala lo siguiente: <<el qual, con la merçed e ayuda de Dios e de la Virgen gloriosa Santa Maria su madre, e con merçed e limosna del dicho sennor rrey don Enrique e con la merçed e limosna de mi sennor el rrey don Iohan su fijo, a quien Dios mantenga, yo hedifice en la villa de Alcoçer>>. Por otro lado, se establece que de lo que rindan dichas tiendas en Huete se entreguen anualmente a su sobrina Galiana, monja del mismo monasterio de Alcocer, 200 mrs. <<para ayuda a su vestuario e por las otras costas neçesarias que las duennas pobres an menester en los monasterios>>, así como 100 mrs. anuales a otra sobrina suya, Sancha, monja en el monasterio de Santo Domingo de Madrid. El resto de la renta de dichas tiendas se habría de invertir en cera, aceite y otras cosas necesarias para la comunidad[131].

Un especial relieve es el que reviste la fundación de capellanías perpetuas en este monasterio de Santa Clara por parte de Enrique III, quien también fundaría otras capellanías en la parroquia de Santa María y en el monasterio de San Miguel de la misma villa de Alcocer. En concreto fueron siete las capellanías perpetuas fundadas en Alcocer: tres en el monasterio de Santa Clara, otras tres en la parroquia de Santa María, y la restante en el monasterio franciscano de San Miguel, siendo nombrado inicialmente como patrono de las mismas Sancho Fernández, contador del monarca, quien se encargaría de que los capellanes que las sirvisen cumpliesen bien con su deber. Las rentas sobre las que se sustentaban estas capellanías provenían de los derechos que el rey tenía en las ollerías de la ciudad de Sevilla[132], cuestión esta última que a la larga habría de dar lugar a serios conflictos respecto al cobro de dichas rentas.

---

[131] AHPC, *Desamortización*, leg. 539, nº 1966.

[132] AGS, *Registro General del Sello*, 15-V-1492, f. 391. Se trata de un documento a través del cual los Reyes Católicos, a petición de Andrés Pérez, vecino de Alcocer, ordenan al inquisidor de Cuenca, Bartolomé Gumiel, que se informe sobre el modo como se desenvuelve el patronato de las siete capellanías perpetuas que habían sido fundadas en Alcocer en nombre de Enrique III por Sancho Fernández, su contador. La razón del mandato radicaba en que al parecer, en dicho año de 1492, el patronato de dichas capellanías ya no estaba en buenas manos ni se cumplían bien las cláusulas que había establecido Enrique III en el momento de su fundación.

Así, por ejemplo, el 25 de mayo de 1490 los Reyes Católicos instaron a los alcaldes y justicias de Sevilla para que mandasen a los olleros de la ciudad entregar puntualmente el diezmo y almojarifazgo de la labor y oficio de sus manos a los monasterios de Santa Clara y San Miguel del Monte de Alcocer, así como a la parroquia de Santa María del mismo lugar. Recientemente había habido un pleito entre dichos monasterios y parroquia de Alcocer y los olleros de Sevilla sobre el pago de dichas rentas[133]. Un año después, el 12 de febrero de 1491, los monarcas se dirigirían de nuevo a las justicias de Sevilla para que no se exigiese a los moros olleros más derechos sobre el diezmo y almojarifazgo del barro que los contenidos en las cartas ejecutorias que habían sido dadas con motivo de dicho pleito[134], y el 23 de marzo del mismo año sería necesaria una nueva intervención regia, en este caso ordenando a los moros olleros de Sevilla pagar a los monasterios y parroquia de Alcocer el correspondiente diezmo y almojarifazgo sobre sus labores del barro vidriado, cuya cantidad a entregar debía ser el doble de la que tenían que pagar los olleros cristianos por ese mismo barro vidriado[135]. En este último caso el conflicto no estaba motivado por una negativa rotunda de los moros olleros al pago de dichas rentas, sino por su deseo de que la cantidad a pagar fuese equivalente a la que tenían que entregar los olleros cristianos, lo cual finalmente no conseguirían.

La acusada conflictividad política en que se vio inmersa Castilla a fines del reinado de Enrique IV parece que afectó notablemente a la marcha del monasterio. Prueba de ello es una

---

[133]AGS, *Registro General del Sello*, 25-V-1490, f. 67. Tiempo antes los olleros sevillanos de los barrios de Triana y Tablada habían expuesto a los Reyes Católicos que desde hacía algunos años el monasterio de San Miguel del Monte de la villa de Alcocer les exigía entregar anualmente, de lo que labraban con sus manos en sus talleres de ollerías, uno de cada diez cántaros u otras piezas que no llevaran vidrio, y una de cada veinte de las piezas que sí llevaran vidrio, y a los olleros moros les exigían una de cada diez piezas, llevaran o no vidrio. Para ello el monasterio alegaba tener cierto privilegio de Enrique IV que, al serle solicitado por los olleros, se negaba a entregar. Por ello en septiembre de 1488 los monarcas mandarían al monasterio de San Miguel del Monte que no exigiese ningún tipo de rentas a los olleros de Sevilla en tanto no mostrase ante el Consejo el privilegio susodicho, en función del cual se tomaría una determinación al respecto. *Ibid.*, IX-1488, f. 133.

[134]AGS, *Registro General del Sello*, 12-II-1491, f. 212.

[135]*Ibid.*, 23-III-1491, f. 362.

intervención del papa Paulo II que tuvo lugar el 4 de julio de 1469, a través de la cual el pontífice absolvió de la sentencia de excomunión que pesaba sobre ellas a Constanza Ponz y Constanza Gutiérrez, monjas de Santa Clara de Alcocer, las cuales, sin licencia de sus superiores, habían sido sacadas del monasterio por algunos de sus parientes a causa de la penuria existente en el mismo, producida por las frecuentes guerras que asolaban el reino, siendo trasladadas al monasterio cisterciense de San Bernardo de Guadalajara. El papa perdonó a ambas monjas, permitiéndoles permanecer en dicho cenobio cisterciense[136].

Además de las donaciones regias ya citadas, el monasterio recibiría otras por parte de algunos laicos, sobre todo vecinos de Alcocer y sus cercanías, con los cuales también se realizarían algunos trueques de bienes. De esta forma se iría constituyendo su patrimonio, que presenta un elevado grado de similitudes con el de los cenobios benedictinos. Se trataba de un dominio bajomedieval de tipo medio en que no se detecta ninguna cesión de tierras por parte de los campesinos propietarios del entorno que pueda indicar presión alguna hacia ellos por parte del monasterio, el cual se autoabastecía contando, eso sí, con ciertas pertenencias satélites con las que completar sus rentas y cubrir sus más elementales necesidades[137].

El núcleo principal del monasterio o coto propiamente dicho se hallaba inscrito en una zona cuyos límites aproximados serían las villas de Alcocer, Millana, Valdeolivas y Villar del Infantado. A partir de aquí eran pequeñas extensiones periféricas las que redondeaban sus pertenencias, sobre todo en el término de Alcocer y bordeando las orillas del Guadiela. En cuanto a las localidades en que las monjas tenían algún tipo de derechos, sobre todo portazgos, hay que decir que se alineaban en un eje S.E.-N.O. a partir del propio núcleo monástico, desde Escamilla hasta Atienza, pasando por Viana, Cifuentes y Palazuelos[138].

---

[136] ASVat., *Reg. Lat.*, vol. 684, f. 97 / Ulricus Hüntemann, *Bullarium franciscanum*, vol. II, nº 1567.

[137] F. Javier Villalba Ruiz de Toledo, «Propiedad y explotación del monasterio de Santa Clara de Alcocer...», pp. 405-406.

[138] *Ibid.*, p. 406.

La producción del monasterio era relativamente abundante, habida cuenta de la cantidad de personas alojadas en sus dominios. Del análisis de las adquisiciones y un inventario de bienes de 1337 se deduce que la superficie destinada a pastos superaba al terreno agrícola, y en dicho año el monasterio poseía 785 cabezas de ganado, 550 de ganado mayor y 235 de menor, cuya producción se destinaría seguramente a las labores de los diversos oficios de la comunidad. La *sacristanía* tenía su ganado propio, de carácter menor, en el que se incluían 80 ovejas, 30 corderos, 6 cabras y 15 cerdos, así como huertas para su individual mantenimiento[139].

Con respecto a la explotación agrícola cabe señalar que el monasterio se ocupaba fundamentalmente del cultivo cerealístico. Así, sabemos que en la primera mitad del siglo XIV sólo de cuatro yuntas de heredad procedentes de las veinte de la dotación inicial -el resto se destinaba mayoritariamente para pastos-, se obtenían 8 cahíces de trigo, 24 de centeno, 25 de cebada y 30 de avena. A estas cantidades habría que añadir 16 cahíces de trigo que provenían de dos yuntas de tierra arrendada, otros 150 cahíces de trigo de la herencia ofrecida por doña Mayor Guillén y, pese a no proceder del propio cultivo del monasterio, un total de 51 cahíces y medio, también de trigo, de rentas de molinos. Más tarde, en el siglo XV, las monjas recibirían por juro de heredad 37 cahíces y 7 celemines de trigo. Al margen de este cultivo cerealístico, también tenían cierta importancia los viñedos, olivares, huertos y algunos árboles frutales[140].

La economía de Santa Clara de Alcocer se completaba con la explotación de otra serie de elementos que proporcionaban rentas también importantes para el sostenimiento de la comunidad. En este punto hay que destacar los molinos, cuya adquisición mayoritaria tendría lugar durante los primeros años de existencia del monasterio, si bien se complementaría con otras nuevas adquisiciones hasta mediados del siglo XIV. Estos molinos estaban relativamente esparcidos geográficamente, aunque muchos de ellos

---

[139] *Ibid.*, p. 407.

[140] *Ibid.*, pp. 409-410.

se situaban en los ríos San Miguel y Guadiela, y casi todos se arrendaban o incluso traspasaban a perpetuidad a cambio de la entrega anual de un determinado canon en concepto de censo. Un último elemento que proporcionaba cierta renta al monasterio venía dado por un conjunto de pequeñas propiedades aisladas y casas, estas últimas en lugares como Alcocer, Cifuentes, Cuenca e Hita, durante la primera mitad del siglo XIV, aunque los ingresos que de ellas se obtenían eran francamente escasos[141].

B) *Monasterio de San Miguel del Monte*

La instalación de una comunidad de franciscanos observantes en el antiguo monasterio de San Miguel del Monte debió de tener lugar con posterioridad al año 1373 en que, tal como hemos visto, las monjas clarisas que hasta entonces lo ocupaban se trasladaron al interior de la villa de Alcocer. Aunque desconocemos el momento exacto de fundación de este nuevo centro de franciscanos en Alcocer, lo cierto es que a principios del siglo XV ya existía, y a él hacen referencia algunas bulas pontificias de Benedicto XIII. Dos de ellas están expedidas en Marsella, a 9 de octubre de 1404. En la primera se concede a los religiosos de la Orden de San Francisco del eremitorio de San Miguel del Monte, en la diócesis de Cuenca, que puedan ser promovidos a las órdenes sagradas sin más licencia ni autorización que la de su propio guardián, y que éste pueda, asimismo, absolverlos según el fuero penitencial de cualquier sentencia como lo haría el mismo ministro provincial. Y en la segunda bula el papa les autoriza para poder recibir en el eremitorio a cuantos frailes de la Orden llegasen al mismo con ánimo y voluntad de morar en él llevando vida de penitencia.

Según José García Oro, parece indudable el carácter reformado y *observante* de este eremitorio ya desde sus comienzos[142]. Desde luego, lo que sí es completamente seguro es que este monasterio ya pertenecía a la Observancia en 1434, pues

---

[141] *Ibid.*, pp. 411-412.

[142] José García Oro, *Introducción a los orígenes de la Observancia en España*, p. 148.

aparece citado en un documento pontificio emitido el 13 de septiembre de este año mediante el cual Eugenio IV confirmó todos los privilegios que tenían las casas de franciscanos observantes del reino de Castilla[143].

El eremitorio de San Miguel del Monte de Alcocer pertenecía a la provincia franciscana de Castilla[144]. Estos eremitorios por entonces fundados constituyeron las primeras señales del despertar de la Orden de la profunda relajación de costumbres en que había estado sumida durante el siglo XIV, y en ellos se apoyaría la Observancia en su lucha abierta contra los conventuales. Se les llamó eremitorios para designarlos con un nombre que implicara humildad.

Por último, sólo queda por recordar lo que antes se dijo sobre los conflictos que a fines de la Edad Media enfrentaron a este monasterio, el de Santa Clara y la parroquia de Santa María de Alcocer con los olleros de Sevilla, a causa de la obligación que éstos tenían de entregarles determinados tributos, por lo que aquí no se repetirá de nuevo.

---

[143]Ulricus Hüntemann, *Bullarium franciscanum*, vol. I, nº 126.

[144]Durante el siglo XV la Orden franciscana en la Península Ibérica se dividía en las cuatro provincias de Aragón, Castilla, Santiago y Portugal, y en varias vicarías o custodias autónomas. Los conventuales obedecían al ministro general de la Orden, y los observantes al vicario general ultramontano. En las provincias, además del ministro provincial a quien obedecían los conventuales, también había un vicario provincial que gobernaba sobre los observantes. Los conventos de monjas, unos estaban bajo la jurisdicción de los ministros conventuales, y otros bajo la de los vicarios observantes. Atanasio López Fernández, «El franciscanismo en España durante los pontificados de Calixto III, Pío II y Paulo II...», p. 497. En cuanto a los observantes de la provincia de Castilla, estaban divididos en varias custodias y vicarías autónomas, siendo las principales las de Toledo, Sevilla, Santoyo, Santa María de los Menores y de Domus Dei y Scala Caeli. *Ibid.*, p. 513.

6-Castillo de Garcimuñoz[145]

A) *Monasterio de San Agustín*

La primera noticia que tenemos sobre esta comunidad de religiosos data del 8 de junio de 1328, fecha en que don Juan Manuel, hijo del infante don Manuel, hizo donación de un horno de cocer pan a favor del monasterio, que él mismo había fundado[146]. Se trata, pues, de un monasterio de fundación nobiliaria, debiendo situarse ésta en una fecha muy próxima a la de donación del mencionado horno.

Pero a pesar de esta temprana fundación, sólo a partir del siglo XV comenzaremos a tener nuevos datos sobre el mismo. Al frente de los frailes se encontraba un prior, y todos ellos se reunía cada cierto tiempo para tratar diversos asuntos tocantes a la comunidad y la administración de su patrimonio, formado por heredades, viñas, huertas, casas, e incluso algunas tablas de carnicería, todo ello entregado a censo[147]. Ya para fines del siglo XV se conservan también algunos ejemplos sobre apeo de heredades[148].

Especial importancia tenía para los frailes la posesión del horno antes citado que les había donado don Juan Manuel al fundar el monasterio. A mediados del siglo XV este horno fue arrebatado por un vecino de la villa, originándose de este modo el consiguiente pleito. La solución al conflicto llegaría el 16 de febrero de 1456, fecha en la cual el marqués de Villena don Juan Pacheco, como señor de la villa, pronunció una sentencia mandando

---

[145]Esta villa parece ser que fue reconquistada poco después de la toma de Cuenca. Su nombre deriva del hecho de que la construcción de su castillo se ha atribuído tradicionalmente a García Muñoz hacia 1315, aunque algunos autores opinan que la obra fue iniciativa de don Juan Manuel. En 1386 se habría de incorporar al señorío de Villena. Hay que poner de relieve la importante presencia judía en el lugar durante la Baja Edad Media. Por último recordaremos que parece que fue aquí donde murió el poeta Jorge Manrique, durante un asalto a la fortaleza. Yolanda Moreno Koch, <<La comunidad judaizante de Castillo de Garcimuñoz>>, pp. 351-352.

[146]Yolanda Moreno Koch, *op. cit*, p. 351.

[147]La documentación sobre estos censos puede verse en: AHPC, *Desamortización*, leg. 832.

[148]Por ejemplo, en 1483 Fray Juan de Alarcón, prior del monasterio, se quejaba de que algunas personas habían entrado en la heredad de La Puebla, perteneciente al monasterio, y situada en término de la villa de El Castillo, por lo que se procedió a apear dicha heredad. AHPC, *Desamortización*, leg. 886.

a sus oficiales que hiciesen restituir dicho horno al monasterio. Al día siguiente Fray Antón de Heredia, prior, tomaría posesión del horno en nombre del monasterio[149]. Sabemos que este horno constituía una necesidad elemental para todos los vecinos de la villa, quienes tenían que entregar anualmente a los frailes cierta cantidad de maravedís a cambio de su uso. Por eso cabría interpretar la usurpación de su propiedad al monasterio por parte de un vecino del lugar como un indicio de reacción antiseñorial contra el monopolio que los frailes ejercían sobre dicho horno.

Frecuentemente el monasterio recibía donaciones por parte de algunos vecinos de la villa de El Castillo o zonas cercanas a cambio de la celebración de capellanías y misas. Muchas de estas donaciones se realizaban por vía testamentaria. Así, por ejemplo, el 1 de agosto de 1486 los frailes solicitaron que se sacara un traslado de dos cláusulas del testamento de Pedro Sánchez del Castillo, mediante las cuales había dejado encargado que se entregasen 8000 mrs. para la construcción de un retablo en la capilla que tenía en el monasterio. En el centro del retablo habría de estar Santa María Magdalena, y a los lados San Pedro y San Pablo. En adelante la capilla se llamaría de San Pedro, y en ella se establece una capellanía perpetua bajo el patronato de sus herederos. Los frailes se encargarían de decir por su alma una misa rezada semanal todos los miércoles, y el día de las fiestas de San Pedro, San Pablo y la Magdalena la misa sería cantada y por la noche se dirían responsos sobre su tumba y la de sus parientes difuntos. Finalmente, se dejan diversos bienes para el mantenimiento de dicha capellanía[150].

El 4 de septiembre de 1498 tendría lugar otra donación importante a favor del monasterio, a través de la cual el doctor de Arboleda, canónigo conquense, entregó a los frailes 1000 mrs. de censo perpetuo para que dijesen una misa rezada todos los jueves del año, para siempre jamás, en la capilla de Santa Catalina del monasterio, que era la capilla familiar de los

---

[149] AHPC, *Desamortización*, leg. 887, nº 6393.

[150] AHPC, *Desamortización*, leg. 886, nº 6403. Tiempo después esta capilla pasaría a llamarse *capilla de la Magdalena*.

Arboleda, rezando también un responso sobre la sepultura de su padre y difuntos, y encargando además otras misas y aniversarios en determinadas fechas por sus parientes[151].

Los marqueses de Villena, como señores de la villa de El Castillo, frecuentemente también encargarían, lógicamente, algunas misas en el monasterio de San Agustín. Sobre ello tenemos algunos testimonios ya para el siglo XVI. Así, por ejemplo, el 25 de enero de 1521 el marqués de Villena encargó, sólo para ese año, que se dijeran 600 misas rezadas en el monasterio, y con cada misa dos oraciones, por sus parientes difuntos. Para ello el marqués entregaría a los frailes 9000 mrs[152].

Además de las ya citadas, otras capillas que también sabemos que existían en el monasterio eran la de Santiago, que era de las familias Orihuela y Villamayor[153], San Blas, Nuestra Señora de los Remedios o La Trinidad, en todas las cuales había enterramientos. A la capilla de Nuestra Señora de los Remedios se encontraba vinculada la llamada *cofradía de la Candelaria*[154]. Por otro lado, en el claustro también había diversas sepulturas de particulares[155].

Algunos personajes nobles de la comarca manifestarían su especial devoción hacia el monasterio. Así, por ejemplo, en el testamento de doña María Carrillo, mujer de Martín Ruiz de Alarcón, otorgado el 8 de diciembre de 1451, se deja establecido que *a su entierro acudan bastantes clérigos y también algunos* franciscanos y los frailes de la Orden de San Agustín de El Castillo de Garcimuñoz[156].

---

[151] AHPC, *Desamortización*, leg. 887, nº 6395, f. 4v.

[152] *Ibid.*, f. 12v.

[153] *Ibid.*, f. 8r.

[154] Esta cofradía ya está documentada en el siglo XV. Todos los sábados del año los cofrades mandaban decir en la capilla de Nuestra Señora de los Remedios una misa cantada, acabada la cual los frailes decían en el coro cuatro responsos cantados, y el prioste de la cofradía dos oraciones, por los cofrades difuntos. El día de Nuestra Señora de la Candelaria se bendecía la cera y celebraba una procesión por el claustro y capillas del monasterio. AHPC, *Desamortización*, leg. 887, nº 6395, f. 11v.

[155] AHPC, *Desamortización*, leg. 832.

[156] M. Lasso de la Vega, *El señorío de Valverde*, doc. nº 26.

Dada la importante presencia judía que hubo en la villa de El Castillo durante el siglo XV, no es de extrañar que contemos con algunos procesos inquisitoriales centrados en este lugar contra algunas personas acusadas de judaizar. En concreto uno de ellos fue contra el licenciado Fray García de Vera, fraile profeso en el monasterio de San Agustín, que en 1490 había sido acusado de tener relación con moros y judíos y de judaizar, así como de leer libros de hechicería y encantamiento. El 19 de noviembre de 1491 el proceso fue estudiado por altas autoridades inquisitoriales en Córdoba, quienes expusieron su opinión de que Fray García de Vera fuese puesto <<en carçel perpetua e sine remisione>>. Aunque no consta la sentencia definitiva, es de suponer que finalmente se dictase este veredicto[157].

Una última cuestión de gran relieve concerniente a este monasterio es la que viene dada por la intruducción en el mismo del movimiento reformador agustiniano. Sabemos que ya Eugenio IV había mandado que el monasterio <<in capite et in membris reformari et ad regularem observantiam reduci>>, puesto que desde hacía tiempo se venían produciendo graves irregularidades en el comportamiento de los frailes. No obstante, tiempo después el marqués de Villena don Juan Pacheco expondría ante el papa Pío II la dificultad que existía para que esta reforma se llevara a cabo, puesto que en la comarca había escasez de frailes agustinos observantes, lo cual dificultaba que el monasterio pudiera ser proveído de suficientes frailes reformados. Por todo ello don Juan Pacheco solicitó al papa que tomase alguna determinación al respecto:

"...quae pro eo quod in illis partibus copia fratrum de observantia dicti ordinis non reperiebatur, seu aliquibus aliis forte obstantibus impedimentis hactenus votive caruerunt et carent exsecutionis effectu, nec est spes quod dicta domus per fratres dicti ordinis eremitarum ad debitum reformationis cultum reducatur. Cum autem, sicut eadem petitio subiungebat, praefatus marchio cupiat ut in praefata domo vigeat observantia regularis, pro

[157]Yolanda Moreno Koch, *op. cit.*, pp. 361-364.

parte dicti marchionis nobis fuit humiliter supplicatum ut in praemissis opportune providere dignaremur"

A raíz de todo ello Pío II, a través de un documento emitido el 18 de enero de 1459, se dirigió al arzobispo de Toledo para que éste mandase al provincial de la Orden de San Agustín en Castilla que en un plazo de tiempo razonable se encargara de reformar *al prior y frailes del monasterio de la villa de* El Castillo, o bien les sustituyese por otros frailes agustinos ya reformados conforme a la Observancia de la Orden. En caso de que ninguna de ambas cosas se cumpliese en el plazo de tiempo determinado para ello, el papa establece que entonces el monasterio habría de ser ocupado por franciscanos observantes, que tendrían los mismos privilegios que las demás casas de *franciscanos observantes de Castilla*[158].

Aunque desconocemos de qué forma y cuándo se aplicó este mandato pontificio, lo cierto es que parece probable que no mucho después el monasterio fuese finalmente reformado en la Observancia agustiniana, puesto que en ningún momento tenemos noticia de que el monasterio pasase a estar ocupado por franciscanos. En 1504, a raíz de un capítulo extraordinario de la Congregación agustiniana celebrado en Toledo, se decidió distribuir a los conventos observantes en cuatro provincias: toledana, salmantina, burgalesa e hispalense. El monasterio de frailes agustinos de Castillo de Garcimuñoz quedaría de esta forma integrado dentro de la provincia toledana. Al frente de ésta se encontraba el prior del monasterio de Toledo, con categoría de prior provincial, que debía visitar cada cierto tiempo las casas de su circunscripción[159].

---

[158] ASVat., *Reg. Vat.* 502, f. 60r-v.

[159] Luis Álvarez Gutiérrez, *El movimiento reformador de la Observancia en la provincia agustiniana de España* (resumen de Tesis Doctoral), pp. 32-34.

B) *Monasterio de Santa María de Gracia*

Este era un monasterio de religiosas, también de la Orden de San Agustín, que sólo aparece documentado ya a fines del siglo XV. La comunidad estaba formada por un grupo reducido de monjas, seguramente no más de doce o catorce, a cuyo frente había una priora, cargo que en 1485 ocupaba una tal Mari Suárez. Periódicamente se reunían para tratar algunos asuntos relativos a la administración de su pequeño patrimonio, consistente en algunas casas en la villa de El Castillo y tierras en sus alrededores, todo lo cual estaba entregado a censo enfitéutico, sobre todo a vecinos del lugar[160].

A raíz del capítulo extraordinario de la Congregación agustiniana celebrado en Toledo en 1504 este monasterio de religiosas, al igual que el de frailes agustinos de la misma villa de El Castillo, pasaría a formar parte de la provincia agustiniana de Toledo, dentro de la cual también había otros dos monasterios de religiosas agustinas observantes: el toledano de Santa Úrsula y el de Alcaraz[161].

7-La Alberca: monasterio de dominicas

Sobre este monasterio no se ha conservado ningún tipo de testimonio documental directo, sino que tan sólo tenemos una referencia que es recogida por varios autores, según la cual don Juan Manuel habría fundado hacia 1335 este monasterio de religiosas dominicas en el lugar de La Alberca, en la diócesis de Cuenca, las cuales en 1499 serían trasladadas a un nuevo monasterio creado en la villa de Belmonte bajo la advocación de Santa Catalina de Siena. Este traslado a Belmonte fue autorizado

---

[160] AHPC, *Desamortización*, leg. 830, nº 4223. Los primeros censos que se conservan datan del año 1485.

[161] Luis Álvarez Gutiérrez, *El movimiento reformador de la Observancia...*, pp. 32-34.

por el papa Alejandro VI a solicitud de don Diego López Pacheco, señor de la villa[162].

8-Garaballa: monasterio de Santa María de Tejeda[163]

Este era un monasterio de trinitarios calzados que fue fundado en la localidad de Garaballa hacia 1395, unos diez años después de que hubiese tenido lugar la fundación del monasterio de La Trinidad de Cuenca[164].

El monasterio de Santa María de Tejeda pertenecía a la provincia de Castilla de la Orden trinitaria. El 11 de agosto de 1414 encontramos como *ministro* a Fray Juan de Villamenor, quien en dicha fecha se obligó a pagar a la obra de la catedral de Cuenca 15 florines de oro del cuño de Aragón por el arrendamiento de ciertos bienes pertenecientes a dicha obra[165]. Pero quien estaba al frente de la comunidad de frailes era el *comendador*, cargo que en 1462 ejercía Fray Pedro de Miera[166].

Ya a fines de la Edad Media el lugar de Garaballa pasaría a formar parte del Marquesado de Moya, con lo que el monasterio de Tejeda sería objeto de especial atención por parte de los marqueses de Moya, Andrés Cabrera y Beatriz de Bobadilla, quienes

---

[162]E. Campos, <<El olvidado alcázar del infante don Juan Manuel>>, p. 216. Mateo López, sin indicar ninguna fecha, también señala que don Juan Manuel había fundado un monasterio de dominicas en La Alberca, que más tarde pasarían a Belmonte bajo la advocación de Santa Catalina de Siena. Mateo López, *Memorias*, I, p. 339.

[163]La tradición popular habla de una supuesta aparición de la Virgen a un pastor llamado Juan, que estaba apacentando su rebaño de ovejas en las inmediaciones de Garaballa, y dicha aparición habría tenido lugar sobre la copa de un tejo, en conmemoración de lo cual se habría levantado en el lugar el monasterio de Trinitarios bajo la advocación de Santa María de *Tejeda*. Dejando a un lado el carácter legendario del suceso, lo cierto es que estas creencias estuvieron muy arraigadas en la mentalidad de los habitantes de la comarca, lo que motivaría una importante corriente devocional hacia la Virgen de Tejeda, sobre todo durante la Edad Moderna. Algunas obras que pueden citarse sobre la historia de este santuario, todas ellas de marcado carácter apologético, son las siguientes: Fray Pedro Ponce de León, *Milagros y loores, confirmados con muchos exemplos, de la soberana emperatriz de los cielos Santa María de Texeda*, Valencia, 1663; Fray Antonio Gaspar Bermejo, *Historia del santuario y célebre imagen de Nuestra Señora de Texeda*, Madrid, 1779; José Martínez Ortiz, *Historia de Tejeda*, Valencia, 1964.

[164]Ventura Ginarte González, *La Orden Trinitaria...*, pp. 51-52.

[165]ACC, AC-1414, f. 60r.

[166]ACC, siglo XV, s.a. caj. 7, leg. 38, nº 766.

en 1509 solicitarían licencia pontificia para que el monasterio pasase a manos de dominicos, justificando dicho cambio sobre la base de la devoción que ambos sentían hacia esta Orden religiosa[167].

9-Belmonte

A) *Monasterio de San Francisco*

Las primeras noticias que tenemos sobre este monasterio datan de mediados del siglo XV, aunque tan sólo se trata de un documento pontificio autorizando su fundación, sin que sepamos si ésta se llevó a cabo de manera inmediata. Efectivamente, el 4 de febrero de 1457 Calixto III concedió a Juan Pacheco, marqués de Villena, autorización para fundar un monasterio de franciscanos observantes en Belmonte, eximiéndole de la licencia del obispo diocesano. El nuevo centro contaría con todos los privilegios concedidos por la Santa Sede a los franciscanos observantes[168]. Poco después nos encontramos con otro documento pontificio, en este caso de Pío II, datado el 4 de diciembre de 1459, a través del cual el papa otorgó a la mujer de don Juan Pacheco, María Portocarrero, el privilegio de que durante ocho días al año pudiese permanecer y pernoctar en cualquier monasterio de la Orden de Santa Clara con sus hijas y cuatro mujeres honestas[169].

La concesión pontificia para fundar el monasterio debe ser puesta en relación con el impulso que Juan II y Enrique IV otorgaron al desarrollo de la Observancia franciscana en

---

[167] Mª Pilar Rábade Obradó, *Los judeoconversos en la Corte y época de los Reyes Católicos*, p. 667.

[168] ASVat., *Reg. Vat.* 459, f. 151 / Ulricus Hüntemann, *Bullarium franciscanum*, vol. II, nº 245. Algunos años atrás, en concreto el 14 de mayo de 1446, el papa Eugenio IV ya había concedido licencia a don Juan Pacheco para fundar un monasterio de franciscanos observantes en la ciudad o diócesis de Cuenca, aunque sin especificar nada relativo a Belmonte. Ulricus Hüntemann, *op. cit* , vol. I, nº 995. Pero parece que esta fundación no debió de llevarse a cabo en los años inmediatos, lo que explica la posterior intervención de Calixto III.

[169] ASVat., *Reg. Vat.* 502, f. 128 / Ulricus Hüntemann, *op. cit.*, vol. II, nº 720.

Castilla. Parece probable que su fundación efectiva se llevase a cabo poco después de la concesión otorgada por Calixto III, aunque carecemos de noticias concretas al respecto. Desde luego, lo que sí es seguro es que a principios del siglo XVI este monasterio de franciscanos ya existía, estando integrado por una pequeña comunidad de frailes observantes con un *guardián* a su frente.

B) *Monasterio de terciarias franciscanas*

El 16 de junio de 1483 Sixto IV concedió licencia a Isabel Pacheco, viuda del conde de Medellín, para que pudiese fundar dos conventos de hermanas terciarias de la Orden de San Francisco, uno en la fortaleza de Belmonte, en la diócesis de Cuenca, y el otro en la diócesis toledana, los cuales permanecerían bajo dependencia del vicario general de los franciscanos observantes y del provincial de Castilla[170]. No obstante, desconocemos si finalmente su fundación se llevó o no a cabo, pues con posterioridad a la fecha arriba indicada no se ha localizado ningún nuevo dato documental en que se aluda a la existencia de este monasterio de terciarias franciscanas.

C) *Monasterio de la Inmaculada Concepción*

Este era un monasterio de clarisas dependiente de la provincia franciscana de Cartagena, cuya fundación le fue autorizada por Inocencio VIII a don Diego López Pacheco, marqués de Villena, a través de una bula expedida en el año 1490[171]. Desconocemos en qué momento se llevó a cabo la fundación efectiva del nuevo centro, aunque cabe pensar que probablemente tuviese lugar no mucho después de haberse concedido la mencionada autorización pontificia.

---

[170] ASVat., *Reg. Vat.* 632, f. 246v / Ulricus Hüntemann, *op. cit.*, vol. III, nº 1756.

[171] Manuel de Castro y Castro, «Monasterios hispánicos de clarisas», p. 107.

D) *Monasterio de Santa Catalina de Siena*

Este era un monasterio de religiosas dominicas que fue fundado sobre el antiguo alcázar de Belmonte el 8 de junio de 1499, bajo la advocación de Santa Catalina de Siena. Las monjas fundadoras procedían del convento de dominicas que había sido a su vez fundado por don Juan Manuel hacia 1335 en La Alberca. Sería el papa Alejandro VI quien, a petición de don Diego López Pacheco, marqués de Villena, autorizase el traslado a Belmonte. El marqués, además de proporcionar el edificio conventual, dotaría al nuevo centro con 30.000 mrs. para que pudiese iniciar su funcionamiento[172].

10-Salmerón: monasterio de Santa María del Puerto

Este era un monasterio perteneciente a la Orden de San Agustín que se encontraba localizado muy cerca de la villa de Salmerón. Sabemos que antes de incorporarse a la Observancia agustiniana el monasterio había sido ocupado por un tal Pedro de Peralta, vecino de Buendía, y otras personas de lugares cercanos, que usurparían sus bienes. Poco después el monasterio sería reformado por Fray Antonio de Fuentes, vicario general de la Orden de San Agustín de la Observancia de Castilla, motivo por el cual el hasta entonces prior de Santa María del Puerto, Fray Juan de Villadiego, siendo claustral, al saber de la reforma, partiría hacia Roma intentando conseguir bulas para impedirla e inquietar al nuevo prior que había sido nombrado.

Éste era Fray Alfonso de Morales, quien poco después se quejaría a los Reyes Católicos de que <<se teme e reçela que el dicho fray Juan de Villadiego...le ynqueriera o molestara sobre el dicho prioradgo o bienes del dicho monasterio, e que asy mismo los dichos Pedro de Peralta e Arias de Parraga e otras algunas personas no le querran dar nin entregar los dichos bienes que asy tienen, pertenesçientes al dicho monesterio...>>. Por todo ello

---

[172] E. Campos, <<El olvidado alcázar del infante don Juan Manuel>>, p. 216.

los monarcas, en noviembre de 1494, mandarían que se otorgase protección al mencionado Fray Alfonso de Morales para que pudiese poseer libremente su prioradgo, y también que fuesen devueltos al monasterio los bienes que dichos vecinos le habían arrebatado[173].

En 1504, a raíz de un capítulo extraordinario de la Congregación agustiniana celebrado en Toledo, se decidió distribuir a los conventos observantes en cuatro provincias: toledana, salmantina, burgalesa e hispalense. El monasterio de frailes agustinos de Salmerón quedaría de esta forma integrado dentro de la provincia toledana. Al frente de ésta se encontraba el prior del monasterio de Toledo, con categoría de prior provincial, que debía visitar cada cierto tiempo las casas de su circunscripción[174].

11-Carboneras: monasterio de Santa Cruz

Este monasterio, fundado por los primeros marqueses de Moya, Andrés Cabrera y Beatriz de Bobadilla, se encontraba situado dentro del Marquesado de Moya. Fue consagrado a la Santa Cruz en conmemoración de la concesión del título de marqueses de Moya, que les había sido otorgada por los Reyes Católicos en la víspera de la festividad de la Invención de la Cruz.

El monasterio, dominico, a cuyo frente había un prior, se empezó a construir en el año 1500, tarea para la cual los marqueses contarían con la inestimable ayuda de don Juan Pérez Cabrera, arcediano de Toledo. Fue dotado con diversos juros de heredad situados sobre rentas de las alcabalas y tercias de la diócesis de Cuenca[175], así como con 250 fanegas de trigo y 100

---

[173]AGS, *Registro General del Sello*, XI-1494, f. 544.

[174]Luis Álvarez Gutiérrez, *El movimiento reformador de la Observancia en la provincia agustiniana de España* (resumen de Tesis Doctoral), pp. 32-34.

[175]Por ejemplo, el 26 de marzo de 1510 Andrés Cabrera y Beatriz Fernández de Bobadilla hicieron una donación de 25.000 mrs. de juro de heredad situados sobre las siguientes rentas de la diócesis de Cuenca: 10.000 mrs. en las alcabalas y tercias de Campillo de Altobuey; otros 10.000 mrs. en las alcabalas de Arcas; 5000 mrs. en las alcabalas de Sotos. El 14 de mayo del mismo año la reina doña Juana confirmaría esta donación.

de cebada situadas sobre las tercias de Huete y su partido[176]; igualmente, se le anejó la heredad de Aliaga, que se encontraba en el Marquesado de Moya[177].

Aparte de esta dotación en rentas, los marqueses también donaron al nuevo centro gran cantidad de ornamentos y objetos litúrgicos, así como una reliquia de singular prestigio: la Hijuela de los Corporales de Daroca, que esta ciudad había regalado a la reina, quien a su vez la había donado a Beatriz de Bobadilla, marquesa de Moya. Por su parte, Juan Cabrera logró que el papa León X anejara a la nueva fundación un beneficio simple en Chinchón, así como los préstamos de Miera y Saucela, ambos en el obispado de Salamanca. Además, poco después se crearían en el monasterio estudios de Artes y Teología[178].

12-Otros

Aparte de todos los monasterios de diversas órdenes religiosas hasta ahora citados, también sabemos de la presencia en la diócesis de Cuenca, al menos desde el siglo XIV, de otras órdenes como la de Santa Olalla de Barcelona, San Blas de Cifuentes o Santa Cristina, que tenían algunas posesiones en el territorio del obispado, según se indica en las constituciones sinodales de don Juan Cabeza de Vaca de 1399[179] y en las de Fray

---

Poco tiempo después Andrés Cabrera, en su testamento, otorgado el 11 de septiembre de 1511, dejó a los frailes otros 10.000 mrs. de juro y 100 fanegas de trigo, todo ello situado sobre las rentas que poseía en las ciudades de Cuenca y Huete, lo que vendría a añadirse a la donación anterior. Por otro lado, el 3 de diciembre de 1510 el canónigo toledano Alfonso Yáñez donaría al convento 20.000 mrs. de juro situados en las rentas de las alcabalas de ciertos lugares de la diócesis de Cuenca. AHPC, *Desamortización*, leg. 492, nº 6350 y 6351.

[176]Estas fanegas fueron donadas también por los marqueses de Moya el 26 de marzo de 1510. AHPC, *Desamortización*, leg. 492, nº 6350.

[177]La donación de la heredad de Aliaga, situada cerca de Carboneras, fue realizada por los marqueses de Moya el 23 de abril de 1506, y la toma de posesión tendría lugar el 16 de junio del mismo año, siendo prior del monasterio Fray Alonso de Aguilar, maestro en Santa Teología. AHPC, *Desamortización*, leg. 492, nº 6353.

[178]María Pilar Rábade Obradó, *Los judeoconversos en la Corte y época de los Reyes Católicos*, pp. 667-668.

[179]ACC, *Estatutos*, f. 41v.

Lope de Barrientos de 1446[180]. El problema es que carecemos de datos concretos sobre las posibles casas monásticas que estas órdenes pudieran tener en el territorio del obispado, si es que las tenían, en cuyo caso lo más probable es que revistiesen escasa importancia. Asimismo, se desconoce todo sobre los bienes concretos que integraban el patrimonio de estas órdenes en la diócesis conquense, patrimonio que, sin lugar a dudas, debía de ser bastante modesto.

III-LOS HOSPITALES Y EL EJERCICIO DE LA CARIDAD[181]

Conocido es el importante papel que los hospitales desempeñaron dentro del característico proceso bajomedieval de institucionalización de la asistencia al pobre. El término medieval *hospital*, a diferencia del actual, tuvo un significado más amplio, de triple carácter: el de <<hospedería>> para albergue de viajeros y peregrinos de paso, el de <<asilo>> donde se recogía y mantenía a los pobres, y el de <<hospital>> propiamente dicho, para atención y cuidado de los enfermos. En general, casi todos acogieron indistintamente a individuos de cada una de las tres categorías. No fue extraño, sin embargo, que un determinado hospital tuviera preferencias sobre cualquiera de ellas. A veces se primaba la atención al peregrino[182]. Otros centros hospitalarios, ya desde el momento de su fundación, se especializaron en determinadas enfermedades, como la lepra, la sarna, la tiña, etc. En todo caso primaba, como fin específico de la institución hospitalaria, la función benéfica.

Hay que destacar el elevado número de fundaciones hospitalarias que se llevaron a cabo en todo Occidente durante el periodo bajomedieval, las cuales se concentraron sobre todo en las zonas

---

[180] *Sínodo de 1446*, f. 24v.

[181] Este tema también lo desarrollo en mi trabajo <<Pobreza y marginación en la Castilla bajomedieval. Notas sobre el ejercicio de la caridad en Cuenca a fines de la Edad Media>>, *AEM*, 25 (1995).

[182] Un ejemplo de ello lo encontramos en el Hospital del Rey, en Burgos, cuya función primordial fue la de albergue de peregrinos.

más urbanizadas, observándose la misma tendencia en la Corona de Castilla[183], aunque tampoco faltarán las fundaciones rurales. En la ciudad y diócesis de Cuenca no tardará en comenzar a desarrollarse esta red hospitalaria, tal como tendremos oportunidad de comprobar en las páginas siguientes.

1-Hospitales urbanos

A) *Hospitales de Cuenca*

El primer hospital que se fundó en Cuenca fue el de Santiago, dependiente de la Orden militar del mismo nombre, y cuya finalidad primordial en un principio no fue la asistencia al enfermo ni al pobre propiamente dichos, sino ante todo la redención de cautivos cristianos que se hallaban en tierras musulmanas[184].

Pese a la creencia tradicional, el hospital de Santiago de Cuenca fue fundado por iniciativa real. Aunque no se haya conservado ningún documento fundacional ni gozara de privilegios reales tan explícitos como el de Toledo, es necesario admitir como segura esta hipótesis que desarrolla José Luis Martín, basada en la interpretación del documento que siempre se ha creído origen del hospital. Así, en 1182, Tello Pérez y Pedro Gutiérrez con sus esposas dan a la Orden todo lo que poseían en Cuenca y su término, excepto una yugada de tierra que tenía Pedro Gutiérrez en la villa de Olmedilla y las propiedades de Tello Pérez en la aldea de Portela; en este documento ya se admite explícitamente la previa existencia del hospital, quizá con

---

[183]En Córdoba, por ejemplo, están documentados más de 30 hospitales. Astorga contaba al menos con 20, de los que 16 pertenecían a cofradías de la ciudad, siendo la mayor parte de fundación bajomedieval. Lo mismo se observa en otras ciudades como Zamora, Palencia, Valladolid, Burgos, Sevilla o Madrid.

[184]El hospital de Santiago de Cuenca, tras haber pasado por diversos avatares a lo largo de su prolongada existencia, aún sigue funcionando en la actualidad, y la misión que hoy ejerce es esencialmente de carácter benéfico-asistencial. Sus fondos documentales hoy en día se encuentran en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, aunque una pequeña parte se halla en manos de particulares.

excesivas dificultades materiales como para desarrollarse eficazmente[185].

Resulta muy significativa la concesión en 1184 por el primer obispo de Cuenca, don Juan Yáñez, de cuarenta días de indulgencia a los que ayudasen con sus limosnas a este hospital; además es probable que su influencia pesase en la concesión de limosnas por parte de ciudadanos particulares, así como de un impuesto municipal por el que el concejo de Cuenca se obligaba a contribuir al sustento del hospital, cuestión esta última que pronto daría lugar a serios altercados y disputas entre los santiaguistas y las autoridades municipales[186].

Pero será sobre todo a partir del siglo XIV, y de forma más manifiesta durante la siguiente centuria, cuando la red hospitalaria inicie su verdadero desarrollo en la ciudad de Cuenca, así como en ciertos enclaves de la diócesis.

Sabemos que a mediados del siglo XIV se fundó en Cuenca el convento de San Antonio Abad. Los llamados *Antoneros* eran en realidad hospitalarios encargados de atender a los enfermos del <<fuego de San Antón>>. Su Orden había sido creada en 1095 en Vienne, y en 1297 serían convertidos en una congregación de canónigos regulares. En Castilla Alfonso XI y Enrique II les otorgarían su decidida protección. Parece que fue hacia 1345 cuando se asentaron en Cuenca, extramuros de la ciudad y junto a una orilla del río Júcar. La comunidad se componía de un comendador y de cuatro o cinco legos que servían el hospital y recogían las limosnas que les daban los fieles, pues tenían privilegios reales para poder pedir en todo el reino de Castilla[187]. Es probable que la ganadería tuviese cierto peso en la economía de este pequeño centro hospitalario, pues el 10 de junio

---

[185]Los donantes afirman que hacen tal concesión en presencia del rey Alfonso <<per mandatum et consilium eiusdem, qui fuit dator istius hereditatis et extat huius hospitalis prenominati ordinis fundator et gubernator>>. Por otra parte, el hospital fue construído en la *llanura entre el camino y el Júcar* que había dado Alfonso VIII a la Orden en 1177. La tradición atribuyó siempre la fundación a Tello Pérez y Pedro Gutiérrez, a pesar de que en realidad fue fundado por iniciativa regia. J.L. Martín Rodríguez, *Orígenes de la Orden Militar de Santiago, 1170-1195*, p. 111.

[186]D.W. Lomax, <<La Orden de Santiago y el obispo de Cuenca en la Edad Media>>, p. 305.

[187]Trifón Muñoz y Soliva, *Noticias de todos los ilustres obispos...*, pp. 110-111.

del año 1400 Enrique III confirmará todos los privilegios concedidos por sus antecesores a la Orden de San Antón de Cuenca sobre exención del pago de pechos para sus ganados, los cuales podrán pastar libremente por todo el reino[188]. Este hospital, de dimensiones relativamente modestas, subsistiría hasta el 22 de mayo de 1791, año en que, en virtud de una bula de Pío VI, lo clausuró el obispo de Cuenca don Felipe Antonio Solano, secularizando a los cuatro legos que en aquel momento había[189].

Cerca del convento de los Antoneros sabemos de la existencia, ya desde fines de la Edad Media, de los hospitales de San Lázaro y San Jorge, destinados principalmente a la atención de enfermos pobres. Hubo, asimismo, un hospital de Santa Lucía, para cuidado de mujeres, y un hospital de San Sebastián, fundado por el obispo Fray Lope de Barrientos, para enfermos pobres, encontrándose al parecer ambos situados en el terreno que posteriormente ocuparía el convento de las Bernardas. Otro centro hospitalario importante fue el de Santa Quiteria, que se localizaba cerca de la parroquia de San Miguel, mientras que el de San Francisco, San Pedro y San Pablo se encontraba en las proximidades de la parroquia de Santa María La Nueva[190].

El hospital de San Francisco, San Pedro y San Pablo de la ciudad de Cuenca era un centro dependiente del cabildo o cofradía del mismo nombre[191]. Esta cofradía la integraban numerosos laicos, tanto hombres como mujeres, a cuyo frente había un prior, cargo que duraba un año. Otros cargos importantes de la cofradía eran los de limosnero, encargado del hospital, tesorero y escribano. Sus componentes eran vecinos de Cuenca, en su mayor parte parroquianos de Santa María La Nueva, y se solían reunir en el local de la hermandad los Domingos o días de fiesta para

---

[188] AHN, Micr., rollo 14212.

[189] Trifón Muñoz y Soliva, *op.cit.*, p. 111.

[190] *Ibid.*, p. 110.

[191] Un análisis detallado sobre esta cofradía benéfica queda recogido en mi trabajo «Conversos y caridad en Castilla. La cofradía de San Francisco, San Pedro y San Pablo de Cuenca a fines de la Edad Media», revista *Cuenca* (publicada por la Diputación Provincial de Cuenca), en prensa.

tratar diversos asuntos de carácter administrativo relacionados con las acciones benéficas que corrían a cargo de la cofradía.

Parece ser que los tres cabildos que integraban esta cofradía, que luego se unirían en uno, ya existían desde el siglo XIV, centuria a finales de la cual el obispo don Álvaro Martínez los reformó o refundó, mandando que entrasen a formar parte de ellos todos los neoconversos del judaísmo que habían abrazado la fe cristiana tras los conflictos antijudíos de 1391[192]. Ello explica que durante el siglo XV la mayoría de los cofrades perteneciesen a este grupo social. Además hay que recordar que la parroquia de Santa María La Nueva, sede espiritual de la cofradía, había sido erigida precisamente sobre la antigua sinagoga con el fin de atender las demandas religiosas de los cristianos nuevos. En cuanto al hospital, su existencia es segura al menos desde mediados del siglo XV.

Desde 1440 se conservan la cuentas anuales de la cofradía, aunque con ciertas lagunas para algunos años. Para cada año se apuntaban los ingresos y gastos que se habían producido, y gracias a ello podemos conocer detalladamente las actividades benéficas que corrían a su cargo. Sus principales fuentes de ingresos eran las siguientes:

-Numerosos censos perpetuos situados sobre casas, fundamentalmente en la collación de Santa María La Nueva, pero también en otros lugares de la ciudad. Asimismo, aunque en menor medida, también poseían algunas tierras y viñas en los alrededores de Cuenca, entregadas igualmente a censo perpetuo. Bastantes de las donaciones que la cofradía recibía de sus miembros u otros laicos, realizadas frecuentemente por vía testamentaria, consistían precisamente en cierta cantidad de maravedís a percibir cada año perpetuamente sobre censos situados en casas. A cambio de ello, la cofradía se comprometía a mandar decir misas y aniversarios por los donantes en Santa María La Nueva.

-Limosna que se recogía los Domingos y jueves, Tres Pascuas, Todos los Santos y otros días extraordinarios. El Domingo siempre

---

[192] AMC, leg. 195, exp. 6.

solía ser el día que más se recaudaba. Las cantidades globales recogidas en todos los Domingos del año oscilan entre los 2000-3000 mrs. que, como promedio, se obtenían a mediados del siglo XV, y los 6000-7000 que se lograban recaudar a fines de dicha centuria. La cantidad obtenida los jueves era dos o tres veces menor que la del *Domingo*.

-Los ingresos totales de cada año, sumando censos y limosnas, oscilan entre los 5759 mrs. que se obtuvieron en 1440, los 12.554 mrs. de 1467 y los 19.199 mrs. que se ingresaron en 1497.

La cofradía distribuía estas cantidades obtenidas anualmente del siguiente modo:

-Cada Domingo se repartía una cantidad fija -entre 50 y 100 mrs. por Domingo, según los años- destinada a los pobres *envergonçantes*. También había repartos todos los años para las Tres Pascuas.

-Otra cantidad se entregaba a los forasteros pobres que pasaran por Cuenca. Durante la segunda mitad del siglo XV la cantidad global destinada cada año a este fin oscila entre los 800 y los 2000 mrs.

-Otra parte importante era para el mantenimiento y reparación del hospital anejo a la cofradía, el cual estaba destinado a la atención de enfermos pobres.

-En ocasiones las cuentas mencionan ayudas *extraordinarias* a algunas personas: cierta mujer viuda, un hombre ciego, algún cofrade que se encuentra en situación apurada, etc.

-De manera esporádica se hace alusión a repartos de ropa para algunos pobres *envergonçantes*[193].

Por lo que respecta al hospital de San Jorge, tenemos ciertas noticias acerca de su fundación. El 3 de abril de 1418 Fray Juan de Sibuet, comendador del convento-hospital de San

---

[193] ADC, *Parroquias*, nº 215. Se trata del primer libro de cuentas del cabildo y hospital de San Francisco, San Pedro y San Pablo (1436-1540), que comprende un total de 247 folios, de los cuales los primeros están muy deteriorados.

Antón de Cuenca, otorgó licencia al cabildo y prior de San Jorge para fundar unas casas de hospital entre los de San Lázaro y San Antón, cediendo al mismo tiempo para la manutención de los enfermos pobres todo el pan que en Cuenca se recogiese con la campanilla, y obligándose a dar el pan y alimento necesario para la manutención de la persona que administrase dicho hospital, además de entregar 1500 mrs. para su construcción. Poco después se otorgarían indulgencias y perdones a todas aquellas personas que contribuyesen con sus limosnas al mantenimiento del centro[194].

El hospital de San Lázaro ya aparece documentado en el siglo XIV en algunos testamentos, y en lo que atañe al hospital de San Sebastián, sabemos que su fundador fue el obispo de Cuenca Fray Lope de Barrientos. Respecto al hospital de Santa Lucía tenemos noticias de que dependía de la cofradía del mismo nombre, la cual ya aparece documentada a fines del siglo XIV, aunque quizá su existencia venga de tiempo atrás[195]. En lo tocante al hospital de Santa Quiteria, carecemos de datos sobre el mismo que nos permitan precisar con exactitud el momento concreto de su fundación, la cual tuvo que haber tenido lugar en el transcurso de las dos últimas centurias del Medievo o durante los comienzos del Antiguo Régimen.

Todos estos hospitales eran centros muy modestos, y su función primordial era de carácter caritativo-asistencial, pues consistía en la atención a los enfermos pobres, procedentes de los estratos más bajos de la sociedad. Una especialización más concreta es la que poseía el hospital de Todos los Santos, que se encontraba contiguo a la parroquia de San Salvador. Su

---

[194] AMC, leg. 1262, exp. 9, nota nº 3. El cabildo o cofradía de San Jorge estaba formado por cofrades laicos, a cuyo frente había un prior, cargo éste que se solía renovar anualmente. Tenemos noticias de que en la segunda mitad del siglo XV poseían varias casas y ollerías en el barrio de Santo Domingo, entregadas a censo perpetuo. Más adelante la cofradía de San Jorge acabará integrándose dentro del cabildo de las Ánimas de San Gregorio Magno, cuya sede estuvo primero en la parroquia de San Juan Bautista y posteriormente en la de San Salvador. Esta anexión pudo haber tenido lugar a finales del siglo XVI o durante la siguiente centuria, sin que se pueda determinar de forma exacta el momento en que esto sucedió. AHPC, *Desamortización*, leg. 246, nº 813.

[195] Se trata de un documento del año 1396 por el cual el cabildo de clérigos beneficiados de Cuenca entrega a censo perpetuo un molino batán a un vecino de la ciudad. De forma casual se alude a ciertas casas de la <<cofadria de Santa Locia>>. AHPC, *Desamortización*, leg. 104, nº 573.

finalidad esencial era la de atender a peregrinos y viajeros de paso. De su capilla acabaría siendo titular Nuestra Señora de la Esperanza y, aunque se ignora la fecha exacta de su fundación, la tradición le atribuye una gran antiguedad[196]. No obstante, sobre la gran antiguedad de este centro, aún sin negarla, conviene señalar que hasta el momento carecemos de datos documentales fehacientes que la corroboren. Los primeros censos a favor de este hospital que han llegado hasta nosotros datan ya de mediados del siglo XVI, momento en el que sabemos que algunas del sus rentas se hallaban al parecer situadas en unas casas de la plazuela de San Andrés[197].

La Iglesia de Cuenca jugaría un singular papel dentro de esta corriente asistencial, en la cual el *Arca de la Limosna*, institución dependiente del cabildo catedralicio sobre la que ya se ha hablado, adquirirá un protagonismo indiscutible. Además, hacia mediados del siglo XV también se fundaría un hospital para acogida de pobres, cuya administración correría a cargo del cabildo de la catedral. Efectivamente, el 22 de diciembre de 1447, el obispo Fray Lope de Barrientos y el cabildo catedralicio decidieron destinar para hospital las casas donde solía vivir el ya fallecido don Ruy Bernal, arcediano de Alarcón, las cuales se encontraban situadas detrás de los palacios episcopales. El nuevo centro recibiría el nombre de Hospital de Nuestra Señora Santa María de la Consolación, determinándose además anejar las rentas de dicho hospital al Arca de la Limosna, de manera que ambos fuesen administrados conjuntamente por el cabildo catedralicio[198].

Otro aspecto de interés lo constituye la actitud asistencial hacia niños huérfanos o abandonados. Durante el transcurso de los últimos siglos del Medievo, en todo Occidente la suerte de los huérfanos y de los niños abandonados fue objeto de un cuidado acrecentado. Fundamentalmente a partir del siglo XIV unos

---

[196]Trifón Muñoz y Soliva, *op. cit.*, p. 111.

[197]AHPC, *Desamortización*, leg. 508.

[198]ACC, AC-1447, ff. 20v-21r.

hospitales especiales destinados a ellos comenzaron a fundarse[199].

La existencia en Cuenca de un hospital de estas características aparece documentada en 1488. El 21 de marzo de este año el cabildo catedralicio acordará ceder a Alonso Ruiz, canónigo, unas casas que eran llamadas <<de las Beatas>>, para que instalase en ellas un hospital destinado a recibir niños *expósitos* que eran abandonados a la puerta de la iglesia sin bautizar:

"...Los dichos sennores dean e cabildo fizieron concesion de las dichas casas al dicho Alonso Ruiz para que fiziese et hedificase en ellas un ospital para criar los ninnos que fueren echados a la puerta de la yglesia por bautizar, y halas de doctar con ciertas condiciones...e asy mesmo que pueda en la dicha casa poner personas de honesta vida que tengan cargo de resçebir las dichas criaturas e darlas a criar syn demandar cosa alguna a los dichos sennores dean e cabildo..."[200].

Así, pues, vemos cómo en este caso aparecen implicados tanto el colectivo capitular, que cede el edificio donde se instalará el hospital, como una persona particular, en concreto un canónigo, a cuyo cargo correrá la dotación y el mantenimiento del hospital, tarea en la cual podría ser auxiliado por otros fieles que así lo deseasen. Por lo tanto, vemos cómo en ocasiones la actitud asistencial hacia el pobre dependía tanto de iniciativas colectivas como de otras con carácter particular.

Como ejemplo de estas últimas también destacan las llevadas a cabo por ciertos prelados. Así, el 1 de febrero de 1335, el obispo de Évora don Pedro Martínez, que con anterioridad había

---

[199]Los llamados *niños expósitos* son sujetos que tradicioralmente se han considerado pobres en el sentido de que son desvalidos. En Castilla contamos con varios ejemplos al respecto. Uno de ellos es la fundación aneja a la catedral de Salamanca que atendía a estos niños expósitos, los cuales solían ser abandonados a la puerta de la catedral, según una costumbre que se encuentra también documentada en otros lugares. Otros centros fundados exclusivamente para los niños abandonados eran el hospital de Santo Tomé de Astorga, documentado ya en el siglo XIV, o la *Capellanía de los enechados* de Zamora. Carmen López Alonso, *La pobreza en la España Medieval*, p. 418.

[200]AHN, Micr., rollo 14232. El cabildo pondrá como condición de la donación que Alonso Ruiz y otras personas que quieran doten anualmente con 20.000 mrs de renta dichas casas por espacio de diez años, para que con ello se mantenga la atención hacia los niños expósitos. En caso de que esto no se cumpliese, dichas casas volverían al poder del cabildo y se mantendrían a costa de las rertas del Arca de la Limosna.

sido deán de la catedral conquense, mandará a Lopálvarez, su criado y canónigo de Cuenca, que recoja todos los bienes que tenía allí, pues quería destinarlos a un hospital que había mandado construir en la ciudad para el bien de su alma[201]. Por otro lado, ya se indicó cómo probablemente el obispo Fray Lope de Barrientos creó también en Cuenca el hospital de San Sebastián, aunque su fundación más importante fue sin duda el de Nuestra Señora de la Piedad en Medina del Campo, su villa natal, donde sería enterrado.

B) *Hospitales de Huete*

El primer hospital existente en Huete sobre el que tenemos referencia es el de la Orden de Santiago, implantado en la villa ya desde fines del siglo XII, y destinado a la redención de cautivos. Esto lo sabemos gracias a un documento cuyo original por fortuna se conserva, datado el 21 de marzo de 1198, y a través del cual el concejo de Huete se obliga, por sí y por las aldeas de su jurisdicción, a realizar anualmente ciertas donaciones al hospital de la Orden de Santiago para redimir cautivos. Los pagos anuales consistirían en lo siguiente: en agosto un almud de trigo por cada vecino que labrase con dos bueyes, y medio almud por cada vecino que labrase con un buey; para el día de San Martín cuatro dineros por cada vecino que tuviese casa y no labranza; para Navidad los cazadores de *cirogrillos* (conejos) entregarían cuatro pieles; en mayo todo aquél que tuviese cien ovejas o más habría de entregar una cordera[202].

La siguiente mención documental que encontramos sobre este hospital data ya de principios del siglo XIV, y a través de ella sabemos que en ocasiones los vecinos de Huete eran remisos a la hora de cumplir con el pago anual al que estaban obligados con respecto al hospital de la Orden de Santiago, cosa que también

---

[201] ACC, siglo XIV, nº 57. La constatación de que este prelado había sido con anterioridad deán de la catedral de Cuenca se encuentra recogida en ACC, *Actas Capitulares*, A-1, año 1329 (cuadernillo aparte), f. 1.

[202] AHN, OOMM-Uclés, carp. 100, vol. I, nº 5, y carp. 100, vol. II-1, nº 5.

sucedía en otros lugares de la diócesis. En efecto, el 21 de diciembre de 1307, el maestre de Santiago se dirigirá al papa Clemente V suplicándole que mande al obispo de Cuenca proceder contra los vecinos de Moya, Huete, Alarcón y Cuenca que no pagaban lo que estaban obligados a entregar anualmente a los hospitales que la Orden de Santiago tenía en cada uno de los referidos lugares, y pidiéndole asimismo la confirmación de unos privilegios que Fernando III había concedido a los vasallos de la Orden[203].

A partir de este momento no volvemos a tener ninguna otra nueva noticia sobre este hospital de la Orden de Santiago en Huete, sin que sepamos con exactitud cuándo pudo haber tenido lugar su desaparición. Con todo, es conveniente señalar que su importancia siempre debió de ser muy pequeña, sobre todo si se compara con el relieve adquirido por el hospital santiaguista de Cuenca.

En cuanto a los otros hospitales que hubo en Huete, sólo poseemos brevísimas referencias documentales que nos informan sobre la existencia de al menos otros tres durante la época bajomedieval: San Lázaro, Santa Catalina y Los Ángeles.

El hospital de San Lázaro de Huete aparece documentado por primera vez en 1375, siendo probable que su existencia venga de algunos años atrás. En una carta de venta fechada el 28 de noviembre de 1375, por la que Pedro Martínez y Pedro Sánchez, vecinos de Huete, venden un huerto al cabildo de los clérigos por precio de 700 mrs., se hace una casual mención de San Lázaro:

"Sepan quantos esta carta vieren commo yo Pedro Martines, fijo de Pedro Peres, e yo Pedro Sanches su fijo, vesinos de Huepte, otorgamos e conosçemos que vendemos a vos el abbat e el cabildo de los clerigos de la dicha villa un huerto que es en el riatiello de las fuentes de la dicha villa, do adoban los pellegos, que es ençima de Sant Lasaro..."[204]

---

[203] *Ibid.*, carp. 99, nº 32. El documento señala: <<Item, cum nonnulli homines de civitate conchensis et de Moya et de Opta et de Alarcum, conchensis diocesis, pre captivorum redemptione se certum quid soluturos hospitalibus dicorum locorum eiusdem ordinis...>>, siendo ello una prueba evidente de que a principios del siglo XIV el hospital de Huete aún seguía en pie.

[204] AHPC, *Pergaminos*, Ms. 27.

La siguiente noticia documental que se ha localizado sobre la casa de San Lázaro de Huete data ya de finales del siglo XV. El 3 de junio de 1486 los Reyes Católicos, a petición de Diego de Valladolid, comendador de la Orden de San Lázaro, comisionarán a Ruy Gómez de Ayala, corregidor de Cuenca y Huete, para que intervenga a fin de que nadie se entrometa en la administración de los bienes de las tres casas de San Lázaro de Cuenca, Huete y Uclés, que algunos pretendían usurpar al mencionado comendador[205]. Ello viene a ser un claro ejemplo de los problemas que a veces tenían estas instituciones de cara a la conservación de su patrimonio.

El hospital de Santa Catalina dependía del cabildo-cofradía del mismo nombre, que estaba vinculado al monasterio de Santa María de La Merced y cuyos cofrades eran laicos. Su existencia data al menos de fines del siglo XIV, pues en el varias veces citado testamento de Sancha López, vecina de Huete, que está datado el 14 de enero de 1396, se hace una donación de 50 mrs. al mencionado cabildo para que rueguen por su alma, y también se manda un lecho de ropa para el hospital de Santa Catalina[206].

El hospital de Los Ángeles aparece documentado en 1485, siendo quizá probable que ya existiese desde algunos años atrás. Dependía de la cofradía del mismo nombre, que se encontraba vinculada al monasterio de Santo Domingo de Huete. Este dato nos lo proporciona el ya citado testamento de Andrés González de Monterroso, fechado el 21 de diciembre de 1485, y en el cual se señala: <<Item, mando que den mill maravedis al cabildo de los Angeles de sennor Santo Domingo...dos mill maravedis para el ospital...>>. A cambio de ello, Monterroso deja encargado a la cofradía que se diga anualmente un aniversario por sus parientes difuntos en el monasterio de Santo Domingo de Huete[207].

---

[205] AGS, *Registro General del Sello*, 3-VI-1486, f. 135.

[206] AHPC, *Desamortización*, leg. 185. Desde tiempos muy remotos se ha venido atribuyendo una gran antiguedad a este hospital y, por otro lado, Santa Catalina siempre ha tenido gran tradición en el marco de la religiosidad popular de los habitantes de la ciudad, tanto durante la Edad Media como en épocas posteriores.

[207] Archivo de la Real Chancillería de Granada, *Hidalguía*, leg. 396, pieza 15, f. 14r.

Aparte de estos hospitales, no sería extraño que hubiese habido algún otro más sobre el que no nos ha quedado ningún testimonio de su existencia, aunque esto, claro está, es una simple hipótesis. Hay que destacar que todos estos hospitales seguramente serían centros muy modestos, con un número reducido de camas para la atención sobre todo a enfermos pobres, exceptuando el de la Orden de Santiago, cuya finalidad esencial era la redención de cautivos. Ello debe ser enmarcado dentro del proceso bajomedieval de institucionalización de la asistencia al pobre, proceso en el cual las cofradías de laicos y los hospitales a ellas anejos desempeñarían un singular papel.

2-Hospitales rurales

Este desarrollo de los hospitales al cual se viene aludiendo no será, ni mucho menos, exclusivo de los centro urbanos de Cuenca y Huete, aunque fue en ellos, evidentemente, donde adquirió un mayor vigor. También en diversas poblaciones rurales de la diócesis se fundarán hospitales con un marcado carácter caritativo-asistencial, y sobre ello contamos con varios ejemplos.

Por un lado, y aparte de los hospitales de Santiago de Cuenca y Huete, en otros lugares del obispado también se crearán hospitales santiaguistas destinados a la redención de cautivos. El hospital de Moya se fundó en 1211, pero hacia 1238 ya había sido asimilado por el de Cuenca. El de Alarcón, fundado hacia 1203, gozó de una mayor independencia; su base económica fue poco consistente y acabó por integrarse también en el de Cuenca en fecha tardía, entre 1480 y 1500. No obstante, ninguno de estos centros llegó a adquirir la importancia que, ya desde los primeros momentos, tuvo el hospital santiaguista de Cuenca[208].

A veces las fundaciones hospitalarias podían ser el resultado de iniciativas de carácter particular que quedaban plasmadas en el contenido de algunos testamentos. Un claro

---

[208]Paulino Iradiel Murugarren, <<Bases económicas del hospital de Santiago de Cuenca>>, pp. 184-185.

exponente al respecto lo constituye el testamento de Juan Martínez de Medina, canónigo de Cuenca, datado el 24 de septiembre de 1377. A través de él mandará, entre otras muchas cosas, que las casas que había mandado edificar en la aldea de Fuentes para desempeñar la función de hospital sigan cumpliendo dicha función y acogiendo a los pobres para darles lecho y alimento. También mandará que el abad del cabildo de clérigos de Cuenca, junto con un clérigo de Fuentes y dos hombres buenos del concejo de dicha aldea, pongan para que se encargue del mantenimiento de dicho hospital a un hombre de confianza, el cual les tendrá que dar cuenta cada año acerca de la marcha de la casa. Finalmente se determina que Mateo Gil se haga cargo del hospital, siempre bajo la supervisión del abad, clérigo y hombres buenos sobredichos, los cuales, a su muerte, nombrarán otro encargado que nunca deberá disipar los bienes y propiedades del hospital.

Por otro lado, en el testamento también se especifica que el día de su entierro se dé a diez pobres de comer, lo cual, junto a una probable finalidad caritativa, también tenía el indudable objetivo de realzar el prestigio social del testador[209].

Volviendo al hospital de Fuentes, en 1396 el arcediano de Cuenca Andrés Fernández aparece como administrador del mismo. Este personaje, el 23 de febrero de dicho año, otorgará en calidad de censo enfitéutico a Nicolás Sánchez una dehesa con casa que llamaban *Gallesoga*, en término de la ciudad de Cuenca, y que pertenecía al hospital de Fuentes. A cambio de ello Nicolás Sánchez se compromete a hacer ciertas reparaciones en la casa y a pagar todos los años de censo 25 florines de oro del cuño de Aragón[210]. Ello nos está indicando que el sistema empleado para poner en explotación los bienes de este modesto hospital consistía en su entrega en calidad de censo enfitéutico, procedimiento mediante el cual los censatarios se obligaban a pagar a perpetuidad todos los años una renta fija al arrendador.

---

[209] El testamento de Juan Martínez de Medina en AHPC, *Pergaminos*, nº 5.

[210] AHPC, *Pergaminos*, nº 3-A.

En 1401 se presentarán quejas de que algunas tierras pertenecientes a los bienes del hospital de Fuentes estaban encubiertas, debido a lo cual intervendrá un canónigo de Cuenca para hacer inventario de los bienes raíces de la heredad aneja al hospital, y de este modo intentar que el centro asistencial percibiese íntegros todos sus derechos. El 14 de marzo del mismo año Miguel Ferrández, tesorero del cabildo catedralicio y administrador del hospital, mandará hacer un inventario de todos los bienes muebles que allí había, el cual resulta muy ilustrativo acerca de la extremada modestia que caracterizaba a este centro asistencial:

-En una casa pequeña: una cama tablada; un almadraque de lienzo gordo; una lechera listada comunal; una manta de paño; dos cabezales; varias cabeceras de lienzo; una pala de hierro y tres rejas; dos tajadores y tres escudillas.

-En otra casa pequeña, al lado de la anterior: una cama tablada nueva, un almadraque y varios cabezales, entre otras cosas.

-En la casa donde está la cocina: un lechón viejo, un arca vieja y un par de sábanas, además de otros utensilios.

Una vez hecho el mencionado inventario de los bienes muebles, éstos quedaron en poder de Ferrant Sánchez, vecino de Fuentes que desempeñaba la función de casero del hospital[211].

Tenemos noticia de que hacia mediados del siglo XV el hospital se vio envuelto en una serie de conflictos con ciertos vecinos de Fuentes y de otros lugares cercanos. Así, en 1443 Juan Alfonso de Oña, abad de Santiago en el cabildo catedralicio y administrador del hospital de Fuentes, se quejaba de que algunos vecinos del lugar y otras zonas cercanas entraban en la dehesa perteneciente al hospital en Gallensoga, en la cual el ganado pastaba ilegalmente y donde dichos vecinos cortaban madera de pino y carrasca sin permiso del hospital. De este modo, el 29 de enero del mencionado año, don Martín López de Bólliga, alcalde

---

[211] AHPC, *Pergaminos*, nº 5. Así, pues, de la lectura del inventario se deduce que apenas tres lechos eran los que poseía esta modestísima institución asistencial.

entregador de las Mestas y cañadas de Cuenca, confirmará al hospital un privilegio por el que se prohíbe a dichos vecinos de Fuentes y lugares cercanos que metan sus ganados en la dehesa del hospital, así como que corten allí madera[212].

En definitiva, el hospital de Fuentes se nos presenta como un centro asistencial extremadamente modesto, con apenas tres lechos y un discretísimo inmobiliario, cuya administración corría con frecuencia a cargo de algún miembro del cabildo catedralicio conquense y cuyo fin primordial era la atención a enfermos pobres, tal como dejó indicado el fundador en su testamento, lo cual era posible gracias a los ingresos obtenidos mediante la explotación indirecta de los bienes raíces que eran propiedad de la casa-hospital.

También tenemos noticia de la existencia, al menos durante el siglo XIV, de un hospital para pobres anejo al eremitorio de Santa María Magdalena, que se encontraba en el lugar de Almoradiel. Ello lo sabemos gracias a un documento pontificio de Gregorio XI datado el 13 de agosto de 1373, y a través del cual el papa otorgó cien días de indulgencia a todos aquellos fieles que entregasen limosnas y ayudasen a la reconstrucción del mencionado hospital, que había quedado muy destruído a causa de las recientes guerras que habían asolado el reino. Esta merced pontificia sólo tendría validez por el plazo de un decenio a partir de la fecha de expedición del documento[213]. Parece que la concesión pontificia no debió de tener demasiado efecto, pues años más tarde, el 19 de julio de 1387, Clemente VII otorgaría de nuevo otros cien días de indulgencia a favor de los fieles que, arrepentidos y confesados, ayudasen con sus limosnas a la reparación del mencionado hospital, que aún no había sido finalizada[214].

Otro ejemplo destacado es el hospital de San Andrés que hacia principios del siglo XV fundó don Juan Fernández Pacheco en su villa de Belmonte, dotándolo muy bien para poder curar y

---

[212] AHPC, *Pergaminos*, nº 10-A.

[213] ASVat., *Reg. Vat.* 284, f. 104r.

[214] ASVat., *Reg. Vat.* 298, f. 108r-v.

atender a enfermos pobres y hospedar peregrinos, así como para proveer de lo necesario a algunos de sus escuderos que hubiesen venido a menos y poder sustentar a un capellán que dijese misa a los enfermos[215].

Parece probable que con el tiempo este hospital viniese a menos hasta dejar de funcionar, puesto que a mediados de la centuria el marqués de Villena don Juan Pacheco solicitaría autorización pontificia para fundar un nuevo hospital de pobres en su villa de Belmonte. En atención a esta súplica Calixto III, con fecha 23 de marzo de 1455, concedió dicha autorización, estableciendo que el nuevo centro fuese dotado con los correspondientes bienes, y que tuviese rectores, capellanes y otras personas su servicio, así como un confesor para atender espiritualmente a los pobres y miserables que allí acudiesen. El carácter benéfico de la nueva fundación queda bien patente en el documento pontificio: <<pro sustentationem enfermorum et miserabilum, pauperorum et aliarum personarum>>[216].

A través de un nuevo documento dado el 27 de enero de 1456, el mismo pontífice mandaría al obispo de Burgos que se informase sobre el carácter de las donaciones y concesiones hechas por don Juan Pacheco a favor del hospital por él fundado en Belmonte, y que, una vez habida la oportuna información, las confirmase en nombre del papa[217]. Ello nos está indicando que para entonces el nuevo centro hospitalario ya había iniciado su funcionamiento.

---

[215]Luis Andújar Ortega, *Belmonte, cuna de Fray Luis de León. Su Colegiata*, pp. 39-40.

[216]ASVat., *Reg. Vat.* 457, f. 2r-v.

[217]ASVat., *Reg. Vat.* 446, f. 176r-v.

Capítulo quinto

EL DIEZMO ECLESIÁSTICO. APROXIMACIÓN A SU ESTUDIO

El objeto de este breve capítulo final no es otro que, en función de los datos que ha sido posible consultar, esbozar algunas de las pautas básicas de organización del fisco decimal en la diócesis conquense durante la Edad Media. No se trata, pues, de realizar un análisis exhaustivo sobre el diezmo en el obispado de Cuenca, pues ello requeriría de un extenso estudio monográfico sobre el tema, para cuya elaboración sería necesario analizar la larga serie de libros de rentas de la mesa capitular que se conservan en el Archivo Catedralicio conquense, lo cual desbordaría los objetivos del presente trabajo, tratándose además de una fuente cuya consulta detallada no me fue posible debido a razones ya expuestas páginas atrás.

No obstante, dada la importancia que la cuestión reviste, a continuación se expondrá una visión general sobre el tema. Para ello me basaré, por un lado, en algunos estudios globales ya realizados por ciertos autores[1], y por otra parte en la información obtenida a partir de otras fuentes documentales de variada procedencia.

I-PERSONAS Y PRODUCTOS OBLIGADOS AL PAGO DE DIEZMOS

Tal como establecían la normativa general del Derecho Canónico y la legislación civil[2], todos los cristianos estaban

---

[1]José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete en el siglo XIV*, pp. 206-218, y Miguel Jiménez Monteserín, <<Aproximación al funcionamiento del fisco decimal en el obispado de Cuenca>>, revista *Cuenca*, nº 14-15 (1978-1979), pp. 31-42.

[2]La obligatoriedad del pago de diezmo había sido sancionada en los cánones 53, 54 y 55 del IV Concilio de Letrán de 1215. Asimismo, las *Partidas* de Alfonso X, el canon 7 del Concilio de Peñafiel de 1302 y la legislación posterior, como la *Recopilación*, tanto la *Nueva* como la *Novísima*, reiteran esta obligación tributaria, vigente durante la Edad Media y Moderna en todas las naciones católicas hasta su supresión a fines del siglo XVIII o principios del XIX según los lugares. Quintín Aldea, <<La economía de las iglesias locales en la Edad Media y Moderna>>, p. 15.

obligados al pago del diezmo a la Iglesia, obligación que también será reiterada en numerosas constituciones sinodales conquenses. No sólo los laicos, sino también los clérigos debían pagar anualmente el diezmo por sus posesiones, salvo por aquellos bienes que hubiesen sido cedidos en dote a las iglesias en el momento de su fundación, puesto que por dichos bienes, según establecía el Derecho, no se debían pagar diezmos ni primicias[3]. Asimismo, todas las cofradías, cabildos y hermandades de laicos del obispado debían pagar sus diezmos correspondientes, tal como se establece en las constituciones sinodales de Fray Lope de Barrientos de 1446[4], en las cuales también se recuerda la obligación que todos los collazos tienen de pagar el diezmo por sus soldadas[5]. Pero los cistercienses de Monsalud estaban exentos de su pago por privilegio pontificio, a cambio de lo cual debían realizar anualmente una ofrenda simbólica en la catedral conquense en reconocimiento de la autoridad del obispo y cabildo catedralicio.

Una cuestión más espinosa es la que venía dada por la obligación que los judíos y mudéjares tenían de pagar diezmos en determinados casos. Efectivamente, en Castilla las autoridades pontificia y monárquica habían ordenado que los judíos y mudéjares tributasen diezmos por aquellos bienes que tuviesen arrendados de los cristianos y por los que hubieran comprado de los mismos. Pero lo cierto es que con frecuencia se daba una clara oposición hacia su pago. En la diócesis de Cuenca también sabemos que los judíos y mudéjares debían pagar algunas cantidades en concepto de diezmo. Por ejemplo, en 1301 el cabildo catedralicio decidió gastar el diezmo que recibía de los judíos de Cuenca y Uclés en candelas para los aniversarios de los obispos, así como en la celebración de ciertas fiestas solemnes[6]. Con el tiempo, el montante de lo que tributaban al cabildo

---

[3]ACC, *Estatutos*, f. 41r / *Sínodo de 1446*, f. 24r.

[4]*Sínodo de 1446*, f. 32v.

[5]*Ibid.*, ff. 22v-23r.

[6]José Trenchs Odena, «El Necrológio-Obituario», pp. 344-345.

los judíos y musulmanes iría siendo cada vez menor, y ello se aprecia si comparamos las cantidades registradas en los libros de rentas de 1338, por ejemplo, con las mucho más inferiores que se pudieron percibir en 1400[7], cuando la comunidad judía de Cuenca había prácticamente desaparecido.

Respecto a las primicias el obispo Barrientos, en las constituciones sinodales de 1446, estableció que se pagasen en las parroquias donde estuviesen situados los predios de las primicias correspondientes, aunque esta norma no afectaría a todos aquellos lugares de la diócesis donde existiese una costumbre diferente al respecto, pues en estos lugares habría de guardarse dicha costumbre[8].

Pasando ahora a los productos para los que era obligatorio el pago de diezmos, en primer lugar, dada su importancia, debe citarse el pan. Así, también en las constituciones sinodales de 1446 se establece que todo labrador estará obligado a entregar un cahiz por cada yunta de bueyes o mulas con que labre, la mitad de trigo y la otra mitad de cebada. En caso de faltar la cebada, ésta se sustituiría por centeno, y si no por avena, dando tres almudes de avena por dos de cebada. El diezmero debía entregar su diezmo del pan llevándolo a la casa de tercería que había para tal efecto instalada en la era, pero previamente debía llamar al tercero -persona encargada de cobrar el diezmo- para que viese medir el montón de pan que se iba a dezmar[9].

De gran importancia era también el diezmo de vino, que según las constituciones de 1446 se debían pagar en uva en época de la vendimia, llevando el diezmo de dicha uva al lagar de la tercería en presencia del tercero[10]. Posteriormente los clérigos o arrendadores del diezmo del vino de las parroquias donde fuese vendida la uva debían demandar al comprador su parte correspon-

---

[7] José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete...*, p. 83.

[8] *Sínodo de 1446*, f. 32v. En las constituciones sinodales conquenses son frecuentes estas alusiones a las costumbres locales específicas para el pago de ciertos diezmos que existían en algunos lugares de la diócesis, lo cual contribuía a aumentar la complejidad de organización del fisco decimal.

[9] *Sínodo de 1446*, ff. 29v-32r.

[10] *Ibid.*, ff. 29v-30r.

diente de dicho diezmo, o al vendedor el diezmo del dinero que obtuviese por su venta[11].

Siguiendo con el diezmo que debía pagarse por los productos agrícolas, hay que citar el correspondiente a las frutas, hortalizas, alfalfa y uvas que se vendían en los mercados, diezmo que, según las constituciones de 1446, se debía pagar en dinero[12]. Asimismo, don Juan Cabeza de Vaca, en el sínodo de 1406, estableció la obligación de dezmar por el pastel que desde hacía no mucho tiempo se cultivaba en algunas zonas de la diócesis[13].

Pasando ahora al diezmo de los animales y sus productos, en las constituciones de 1446 se determina que el diezmo de corderos, queso, lana y ganados se entregue puntualmente y sin demora todos los años a los terceros, durando el plazo hasta el día de San Pedro y San Pablo del mes de junio[14]. En las mismas constituciones también se establece que el diezmo de la lana del ganado que se trasquilase fuera del obispado fuese entregado, no obstante, en la parroquia donde estuviese avecindado el dueño de dicho ganado. Además, quien trasquilase o hiciese queso dentro de la diócesis pero fuera de la jurisdicción de su parroquia, habría de pagar nueve partes del diezmo de lana y queso a su parroquia, y el resto a la parroquia donde se trasquiló u obtuvo el queso[15]. El pago del diezmo del ganado, dada la movilidad constante de éste, frecuentemente originó conflictos entre las parroquias de la diócesis, cuestión sobre la que se habrará con más detalle en la segunda parte de la presente obra.

Otros animales para los que se estableció la obligatoriedad del pago de diezmos fueron las yeguas, *mulatos*, potros, pollinos, becerros y vacas. De nuevo en el sínodo de 1446 se darían normas muy complejas sobre el modo de dezmar por estos animales, lo cual

---

[11] *Ibid.*, f. 34r.

[12] *Ibid.*, f. 27v.

[13] ACC, *Estatutos*, f. 60v.

[14] *Sínodo de 1446*, ff. 29v-30r.

[15] *Ibid.*, f. 35r.

dependía en un alto grado de su número de crías y partos que hubiesen tenido lugar[16]. En cuanto a los pollos, ansarones y lechones, en 1399 el obispo don Juan Cabeza de Vaca determinaría que por préstamos y prestameras no se demandase a los clérigos el diezmo de estos animales, por carecer de importancia[17], medida que sería reiterada por Fray Lope de Barrientos en el sínodo de 1446, donde se estableció también que los legos sí tuviesen obligación de dezmar por los lechones, pollos, ansarones y anadones cuando a estas aves les hubiesen ya dejado las madres y estuviesen bien criadas[18].

La miel y cera de las colmenas también estaba sujeta al pago de diezmo. En 1446 el obispo Barrientos mandaría que este diezmo se partiese por mitades entre la parroquia donde fuese vecino el dueño de las colmenas y la parroquia en cuyo término estuviesen situadas éstas[19].

Finalmente, también se debía dezmar por los beneficios monetarios que se obtuviesen por diversos conceptos. Así, por ejemplo, los arrendadores de casas o heredades debían entregar anualmente el diezmo de las rentas que obtuviesen por tales arrendamientos[20], y cuando una persona fallecía o bien vendía algunos de sus bienes, sus herederos o los que comprasen dichos bienes estaban obligados a dezmar por ello, la mitad en sus iglesias parroquiales y la otra mitad en las parroquias donde fuese vecino el antiguo propietario o vendedor de tales bienes[21].

---

[16] *Ibid.*, ff. 27v-28r.

[17] ACC, *Estatutos*, f. 41v.

[18] Sínodo de 1446, f. 25v.

[19] *Ibid.*, f. 30v.

[20] *Ibid.*, f. 34v.

[21] *Ibid.*, f. 23v.

II-DISTRIBUCIÓN Y COBRO DE LAS RENTAS DECIMALES

En la diócesis conquense la distribución de los diezmos se realizaba en principio a partir de la regla general, habitual en Castilla, consistente en su desglose en tres tercios: el llamado *pontifical*, para el obispo y cabildo catedralicio; otro tercio para los clérigos beneficiados de cada parroquia; y el restante para la fábrica de los templos, aunque eran muchas las excepciones a esta regla. De este último tercio, desde mediados del siglo XIII, se tomarían a su vez dos terceras partes con destino a las *tercias reales*, y de ahí la difícil situación económica a la que tendrían que hacer frente las fábricas parroquiales.

No obstante, en el caso de Cuenca se observa una peculiaridad con respecto a esta tónica general, consistente en que, ya desde fechas muy tempranas, se procedió a la división territorial de la diócesis en sectores dependientes fiscalmente del cabildo o del obispo[22], lo cual ya quedaría semiesbozado en las donaciones de rentas a favor del cabildo realizadas por el obispo don Juan Yáñez. Recordemos que la primera tuvo lugar el 28 de julio de 1183, y a través de ella este prelado, entre otras cosas, donaría al cabildo recién fundado la mitad de los diezmos de todas las iglesias de Cuenca y sus aldeas[23]. La segunda, de mayor amplitud, se realizó el 16 de enero de 1195, y en ella, además de confirmar la anterior donación de diezmos, el obispo ampliaría los derechos decimales del cabildo mediante nuevas donaciones: la tercera parte de los diezmos de Uclés y su término; la mitad de los diezmos de todas las iglesias de Cañete y su término -futuro arcedianato de Moya-; la mitad de los diezmos de las iglesias de Alarcón y su término, fundadas y por fundar[24].

A partir de esta dotación inicial realizada por el obispo don Juan se irían produciendo ciertos cambios y una evolución de

---

[22]Miguel Jiménez Monteserín, <<Aproximación al funcionamiento del fisco decimal en el obispado de Cuenca>>, p. 33.

[23]ACC, caj. 1, nº 4 / Antonio Chacón, <<Las bulas de fundación...>>, doc. nº 4.

[24]ACC, caj. 2, nº 23.

difícil seguimiento hasta acabar configurándose la división de la diócesis en diversos sectores fiscales de participación capitular o episcopal, en los cuales, por supuesto, también percibían sus correspondientes derechos los clérigos beneficiados y las fábricas parroquiales. Así, al cabildo catedralicio correspondían diezmos en las tierras de Cuenca y Moya, más el ámbito manchego de Alarcón, el cual se dividía en tres cuadrillas encabezadas por Belmonte, Castillo de Garcimuñoz y la propia villa de Alarcón. Por su parte, la mesa episcopal percibía diezmos en los arciprestazgos de Requena, Uclés -donde también recibía cierta porción decimal el cabildo-, el sector de Iniesta con sus aldeas, todo el arcedianato de Huete y aquellos lugares que estaban sometidos al señorío del obispo: Pareja, Casasana, Paracuellos, Monteagudo, y las aldeas de la *Obispalía* en torno a Huerta[25], además de retener también algunos derechos decimales en la ciudad y arcedianato de Cuenca, y en menor medida en el arcedianato de Alarcón[26].

En el priorato de Uclés, además, la Orden de Santiago tenía derecho a percibir gran parte del diezmo en todas aquellas parroquias que habían sido fundadas por ella a manera de *iglesias propias*. Así, en lo tocante a este punto, ya en 1193 se realizaría un importante acuerdo entre el obispo don Juan Yáñez y Sancho Fernández, maestre de Santiago, a través del cual la Orden retendría los diezmos de sus parroquias pero debería entregar al obispo y cabildo catedralicio la cuarta parte de los diezmos de pan, vino y corderos y la mitad de las caloñas de cada parroquia situada en territorio de la diócesis conquense[27]. Años más tarde, en 1224, se realizaría un nuevo acuerdo entre el obispo don García y la Orden de Santiago en el que, entre otras cosas, se confirmó la anterior disposición relativa a los diezmos[28]. En líneas generales estos acuerdos tendrían siglos de vigencia, y

---

[25]José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete en el siglo XIV...*, p. 213.

[26]ADC, *Libro del Becerro de la Dignidad episcopal.*, ff. 1 y 9.

[27]José Luis Martín, *Orígenes de la Orden militar de Santiago*, p. 52.

[28]D.W. Lomax, «La Orden de Santiago y el obispo de Cuenca», pp. 306-308.

a través de ellos quedaron definidos los respectivos derechos de la Iglesia de Cuenca y los santiaguistas en materia decimal, si bien es cierto que en ocasiones habrían de producirse serios conflictos sobre el tema, cuestión que será objeto de análisis en la segunda parte de esta obra.

La parte del diezmo correspondiente al cabildo catedralicio estaba constituída básicamente por los llamados *préstamos*, que definían en gran medida la cuantía económica de los diversos beneficios capitulares. Los préstamos y raciones prestameras del cabildo se encontraban situados en las parroquias de aquellos sectores de la diócesis donde los canónigos tenían derechos decimales. La cantidad y cualidad de los préstamos que tenía derecho a recibir cada capitular estaba en función, lógicamente, de la categoría del puesto ostentado en el cabildo, siendo las dignidades quienes más derechos decimales obtenían y los mediorracioneros los que menos. El cobro de estos préstamos y prestameras muchas veces se realizaba mediante arrendamiento, y el precio que podían llegar a alcanzar en una almoneda pública variaba según los casos, pudiendo ir desde los 400 ó 500 mrs. que a mediados del siglo XV proporcionaban algunas prestameras de parroquias pobres hasta los 11.010 mrs. por que se arrendó una prestamera de La Roda en 1487[29].

En los libros catedralicios se da cuenta de los diversos grupos de rentas decimales percibidas por el cabildo: pan y vino, corderos y bestiario de las parroquias de la ciudad de Cuenca, desglosados por separado desde fines del siglo XIV, y lo mismo en relación a la tierra dependiente de la urbe; por otra parte, los diezmos procedentes de las parroquias de Moya y Cañete, junto con los de su tierra; finalmente, los ingresos originarios de Alarcón y su tierra, en La Mancha baja, aparte de alguna otra percepción muy minoritaria como era el diezmo de moros y judíos. No obstante, estas rentas percibidas por el cabildo no siempre suponían exactamente un tercio del diezmo eclesiástico que se recaudaba en la zona correspondiente, pues con el paso del tiempo ciertos conceptos de ingreso se sometieron a criterios específi-

[29] ACC, AC-1487, f. 117v.

cos de reparto, distintos del sistema general basado en su desglose en tercios, y además en algunas cillas se fueron operando determinados cambios en las proporciones[30]. De este modo, el conjunto del sistema acabaría adquiriendo un extremado nivel de complejidad, en cuyo análisis aquí ya no se entrará.

Un caso especial era el de los llamados diezmos de *llecos*, nombre que recibían algunas tierras situadas dentro de la diócesis pero sin estar adscritas al término jurisdiccional de ninguna parroquia concreta. En principio estos diezmos debían repartirse entre obispo y cabildo, a pesar de lo cual el 27 de junio de 1446 Fray Lope de Barrientos decidió entregar enteramente al cabildo los diezmos de dichos llecos con la condición de que sus rentas se aplicasen a un hospital para pobres que dependía del cabildo[31]. Esta disposición sería ratificada de nuevo por el propio prelado el 22 de agosto de 1466, aunque exceptuando los diezmos de llecos de los términos de la *Obispalía*, que serían para la mesa episcopal[32].

La fábrica catedralicia, ya desde los primeros tiempos, también percibía un determinado porcentaje de las rentas decimales, lo cual constituía una fuente de ingresos fundamental y necesaria para las costosas obras de construcción y mantenimiento del principal templo de la diócesis. El origen de todo ello está en el acuerdo que, con consentimiento de Alfonso VIII y del arzobispo toledano don Martín, se realizó en noviembre de 1194 entre el obispo don Juan Yáñez y el cabildo catedralicio, por un lado, y el clero diocesano, por otro, y mediante el cual se determinó que en adelante cada parroquia de la ciudad y diócesis tuviese que contribuir anualmente con un cahíz de trigo para la obra de la catedral, que se extraería de la masa decimal de cada parroquia. Los cahíces recibidos se gastarían según el arbitrio del obispo y cabildo en la obra catedralicia, y si sobrara algo se destinaría a comprar heredades cuyos frutos serían también para la obra. El 23 de mayo de 1277 este acuerdo

---

[30] José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete...*, p. 213.

[31] ACC, s.a. caj. 3, leg. 14, nº 203.

[32] ACC, s.a. caj. 3, leg. 14, nº 204.

fue confirmado por Nicolás III[33]. Ante todo se trataba de garantizar el sostenimiento de la obra y fábrica de la catedral con una pequeña parte del diezmo parroquial, al igual que también se hacía en otras diócesis de Castilla[34].

Más adelante, a esta dotación inicial de la fábrica catedralicia se añadirían otras rentas. Así, por ejemplo, el obispo don Bernal Zafón, poco después de ser nombrado para esta sede, anejó a la fábrica de la catedral algunas rentas de pan y dinero, aunque el documento no indica a qué rentas exactas se está refiriendo[35]. Por otro lado, según se señala en las constituciones sinodales de don Juan Cabeza de Vaca de 1402, el diezmo de las heredades y otras posesiones pertenecientes a las cofradías de legos de la ciudad de Cuenca iba a parar íntegro a la obra de la catedral, y no a las parroquias conquenses[36].

Gracias a las Actas Capitulares conservadas en el Archivo Catedralicio de Cuenca conocemos algunas cifras concretas del montante de rentas decimales destinadas a la obra de la catedral. Así, por ejemplo, el 24 de julio de 1417 se remataron en almoneda pública los diezmos de pan de los sexmos de la Tierra de Cuenca correspondientes a la obra catedralicia, alcanzando los siguientes precios:

-Sexmo de Arcas: 31 florines[37].
-Sexmo de Altarejos: 23 florines.
-Sexmo de Chillarón: 33 florines.
-Sexmo de Torralba: 20,5 florines.

---

[33]ACC, caj. 10, nº 176 (original de la bula pontificia) / ACC, s.a. caj. 5, leg. 19, nº 258 (traslado del 16-X-1371).

[34]Por ejemplo en Córdoba, donde desde 1277 la renta fundamental de la fábrica catedral procedía de los llamados *excusados*, lo que consistía en que el tercer mejor diezmero de cada parroquia de la diócesis entregaba íntegro su diezmo para la fábrica de la catedral, constituyéndose de este modo la llamada *renta de los excusados*. Iluminado Sanz Sancho, *La Iglesia y el obispado de Córdoba...*, I, p. 143.

[35]ACC, siglo XIV, nº 48. El 10 de septiembre de 1363 don Bernal mandaría que de dichas rentas que había donado a la fábrica se tomasen 3100 mrs. anuales con destino a la maitinada. *Ibid.*

[36]ACC, *Estatutos*, f. 53r.

[37]Se trata siempre de florines de oro del cuño de Aragón.

-Sexmo del Campo: 35,5 florines.
-Sexmo de la Sierra: 28 florines[38].

Pero también en el resto del territorio diocesano percibía anualmente rentas decimales la obra catedralicia. Por ejemplo, en la almoneda pública de los diezmos de pan correspondientes a la obra en Alarcón, Moya, Requena, Utiel, Huete y Uclés realizada el 18 de mayo de 1418, el remate se hizo por los siguientes precios:

-Alarcón con sus tres cuadrillas, y con Iniesta y Castillejo: 116,5 florines.
-Moya y su Tierra: 40 florines.
-Requena y Utiel con sus tierras: 31 florines.
-Huete y su Tierra: 120 florines.
-Uclés y su Común: no se indican cifras[39].

Para años posteriores también pueden señalarse otros datos. Por ejemplo, el 2 de marzo de 1458 el canónigo obrero Francisco Bordallo puso en almoneda el diezmo del pan correspondiente a la obra de la catedral en todo el territorio diocesano para los años 1458, 1459 y 1460, siendo finalmente rematado por Alfonso del Castillo, regidor y vecino de Cuenca, al precio de 95.000 mrs. Ese mismo día el mencionado Alfonso del Castillo entregó al canónigo obrero una primera paga de 30.000 mrs. correspondientes al año 1458[40].

Posteriormente, ya en época del Antiguo Régimen, sabemos que esta porción del diezmo destinada a la fábrica de la catedral recibiría el nombre de *Derecho de Pilas*, consistente en cinco fanegas de trigo y otras cinco de cebada que se tomaban del diezmo de cada parroquia para la fábrica de la catedral[41].

---

[38] ACC, AC-1417, ff. 168v-169r.

[39] ACC, AC-1418, f. 2r-v.

[40] ACC, AC-1458, ff. 98v-99v.

[41] Miguel Jiménez Monteserín, «Aproximación al funcionamiento del fisco decimal...», p. 38.

En lo que atañe al obispo, ya se señaló antes cómo tenía derecho a percibir diezmos en los arciprestazgos de Requena, Uclés -donde también recibía cierta porción decimal el cabildo-, el sector de Iniesta con sus aldeas, todo el arcedianato de Huete y aquellos lugares que estaban sometidos a su señorío: Pareja, Casasana, Paracuellos, Monteagudo, y las aldeas de la *Obispalía* en torno a Huerta[42], además de retener también algunos derechos decimales en la ciudad y arcedianato de Cuenca, y en menor medida en el arcedianato de Alarcón.

En el llamado *Libro del Becerro de la dignidad episcopal*[43], elaborado en 1573 por Juan de Cáceres, contador mayor en época de los obispos Pedro de Castro y Fray Bernardo de Fresneda, se indica cuáles eran los derechos decimales concretos del obispo de Cuenca en diversos lugares de la diócesis, así como el complejísimo sistema de reparto de dichos diezmos, basado en normas antiguas y otras más modernas. De este modo, si bien por lo general el diezmo se dividía en tres tercios para el obispo, clero beneficiado y fábrica parroquial (de donde luego se tomaban las tercias reales), también es cierto que eran muchas las excepciones a esta regla, pues para ciertos productos las proporciones variaban, existiendo en muchos lugares criterios específicos de reparto basados en la costumbre local, criterios que solían variar de una mayordomía a otra.

Según el *Libro del Becerro*, las mayordomías donde el obispo tenía derechos decimales, pero no el cabildo catedralicio, eran las de Huete, Requena, Monteagudo, Huerta, Buendía, Alcocer y Pareja, con la salvedad de que algunas dignidades de la catedral, sobre todo el arcediano de Huete, percibían también aquí una pequeña parte del diezmo. De este modo, en el arcedianato de Huete los diezmos se repartían entre el obispo, fábrica, tercias reales, clero parroquial, cabildo de clérigos beneficiados de Huete, arcediano y arcipreste de Huete, abad de la Sey (percibía algunos diezmos de las ermitas) y el clero regular[44].

---

[42] José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete en el siglo XIV...*, p. 213.

[43] ADC, *Libros*, nº 69.

[44] ADC, *Libro del Becerro...*, ff. 49 y ss.

En la mayordomía de Uclés y su Común, tal como ya se apuntó, tanto el obispo como el cabildo catedralicio tenían derechos decimales, mientras que en la mayordomía de Alarcón era sobre todo el cabildo quien más renta del diezmo recibía, quedando los derechos del obispo reducidos a cuestiones puntuales[45]. Por último, en la mayordomía de Cuenca tanto el obispo como el cabildo tenían importantes derechos decimales. En la ciudad de Cuenca sabemos que ya desde fines del siglo XII algunos préstamos parroquiales pertenecían a la mesa episcopal, circunstancia que se mantendrá en las siguientes centurias[46]. Según el *Libro del Becerro*, en 1573 al obispo correspondían diversos préstamos en la mayordomía de Cuenca. Por un lado, los llamados préstamos de la Vega, que se hallaban situados en Villar de Olalla, Piqueras, Tondos, Tórtola, Almodóvar, Belmontejo, Mariana, Arcos de la Sierra, La Parrilla, Fuentesclaras, Torrecilla, Fresneda, Castillejo, Zarzuela y Sotoca; y por otra parte algunos préstamos de la Sierra, situados en Arbeteta, Poveda, Peralveche, Zahorejas, Poyatos, Armallones, Beteta, Carrascosa de la Sierra, El Pozuelo y El Recuenco[47]. Finalmente, el obispo también retenía parte del diezmo en los cinco lugares del arcedianato de Huete que se cargaban en la mayordomía de Cuenca: Villar del Maestre, Culebras, Valdecolmenas de Arriba, La Ventosa y Las Cuevas[48].

Ya por debajo del obispo y alto clero catedralicio quedaba el numeroso clero diocesano, cuyos ingresos decimales dependían del tipo de beneficio que se poseyese, así como del nivel de riqueza de cada parroquia en cuestión. Lo cierto es que frecuentemente hubo protestas por parte de los párrocos, que no siempre aprobaban algunas fórmulas de distribución de la renta que les perjudicaban en beneficio del obispo y cabildo. Por otro lado, la posición de supremacía del clero urbano frente al rural

---

[45] *Ibid.*, f. 6.

[46] Por ejemplo, el 16 de febrero de 1256 el obispo don Mateo hizo entrega al cabildo de un préstamo que hasta entonces era de la mesa episcopal en la parroquia de San Juan de Cuenca, a cambio de unas casas propiedad de los canónigos que habían sido derribadas para ampliar el palacio episcopal. ACC, caj. 6, nº 99.

[47] ADC, *Libro del Becerro...*, f. 1.

[48] *Ibid.*, ff. 2-3.

también se manifestaba en el terreno decimal, obteniendo siempre por lo general mayores rentas los clérigos urbanos que los rurales, a pesar de las reiterdas protestas de estos últimos. En cuanto a las fábricas parroquiales, el hecho de cobrarse de sus rentas decimales las tercias reales daría lugar a que su situación económica fuese siempre bastante precaria, lo que a su vez era causa de frecuentes problemas materiales en los templos.

Pasando ahora al sistema de recaudación del diezmo, en primer lugar hay que señalar que la parroquia constituía la unidad fundamental para su cobro, de modo que en principio todos debían pagar los diezmos en sus respectivas parroquias, salvo en aquellos casos de cambio de residencia, vecinos que tenían propiedades en diversos lugares, y presencia de ganado trashumante, situaciones en las que una misma persona debía repartir el pago de sus diezmos entre dos o más parroquias.

En la diócesis de Cuenca, al igual que en otras diócesis castellanas, había dos sistemas básicos de recaudación del diezmo. Por un lado su cobro directo a través de los aquí llamados *terceros*, cargo que solía recaer en clérigos y excepcionalmente en algunos laicos. Estos *terceros* recogían los frutos y dinero de las rentas decimales cuya recaudación se les había comisionado, utilizando para ello los medios puestos a su disposición y también sus propios medios: almacenes, *casas de tercia*, cubas, mulas, etc. Su trabajo se pagaba con un sueldo en especie o en dinero, que se tomaba del propio montante decimal recogido por el tercero. El otro mecanismo de cobro es el que se basaba en el sistema de arrendamiento de las rentas decimales, muy usado en Castilla y en general en todo el Occidente medieval. Consistía en conceder a un arrendador o grupo de arrendadores la exclusiva de la recogida de las rentas decimales por un precio previamente establecido en almoneda pública y con unas condiciones impuestas por la Iglesia. Se trataba de un sistema que requería una infraestructura y normativa extremadamente complejas, lo que quedaba plasmado en muy diversos estatutos capitulares y sinodales.

Cuando el cobro se realizaba por *tercería*, los numerosos terceros que se nombraban en la diócesis se encargaban de

percibir, por sí o por otros, el diezmo en el momento en que se realizaba cada cosecha, custodiándolo en la *casa de tercia* hasta que llegara el momento de proceder al reparto que ellos mismos también realizaban. En este sentido era mandato general en la diócesis que las operaciones de cobranza se hiciesen de día y a campana repicada, sin que nadie pudiese llevar los <<montones>> de noche, y además se daban instrucciones concretas para que los párrocos instasen a sus feligreses a pagar correctamente el diezmo[49]. A cambio de su trabajo, al menos desde el siglo XVI, los terceros percibían una veintena sobre el total de los frutos pertenecientes al obispo y cabildo catedralicio, y un onceno sobre la porción del resto de los partícipes[50].

Teóricamente el oficio de tercero sólo podía ser desempeñado por clérigos, prohibiéndose a los legos ejercer el cargo, so pena de excomunión, tal como ya se establece en las constituciones sinodales de don Juan Cabeza de Vaca de 1406[51]. De este modo, frecuentemente el cargo recaía en algún clérigo de cada lugar donde se efectuaban los cobros. Pero a veces sucedía que en algunos lugares del obispado los concejos nombraban como terceros a ciertos legos, que por ello cobraban el salario de la tercería perteneciente a los clérigos beneficiados a quienes por derecho correspondía ser terceros. Por ello Fray Lope de Barrientos, en las constituciones sinodales de 1446, estableció que en los arcedianatos de Cuenca, Alarcón y Moya sólo pudiesen ser terceros y cobrar su salario por ello los clérigos beneficiados curados o servideros de cada parroquia residentes en ella, y también los de la catedral, pero no otros clérigos ni los legos. El tercero, una vez recibida la licencia episcopal para ejercer el cargo, juraría cumplir con su obligación recaudando los diezmos correspondientes, apuntando en un libro cuánto entrega cada dezmero y distribuyendo después la renta recaudada entre los beneficiarios de la misma, extrayendo previamente sus derechos

---

[49] José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete...*, p. 208.

[50] Miguel Jiménez Monteserín, <<Aproximación al funcionamiento del fisco decimal...>>, p. 35.

[51] ACC, *Estatutos*, f. 59r.

de la tercería[52]. Todas estas disposiciones serían reiteradas de nuevo en el sínodo celebrado en Pareja el 13 de noviembre de 1482 por el bachiller Alvar González de Capillas, en aquel momento vicario general de la diócesis nombrado por el obispo Fray Alonso de Burgos[53].

Una obligación importante del tercero era redactar la *tazmía* o lista de contribuyentes, en la que constaba el total de la cosecha obtenida por cada dezmero y la condición laica o eclesiástica del propietario de las tierras o del mismo cosechero, puesto que estos eran datos fundamentales para proceder al reparto[54]. En las constituciones sinodales promulgadas por don Juan Cabeza de Vaca en 1402 ya se establece esta obligación que todos los terceros tenían de dar cuenta en un libro firmado de su nombre de toda la tazmía de los diezmos a su cargo, pues si no lo hicieran así perderían su derecho a percibir el salario por su trabajo[55].

Por último hay que señalar que el oficio de tercero fue adquiriendo tal importancia que ya en el siglo XVIII se llegaría a institucionalizar el cargo, creándose en los lugares más importantes de la diócesis un *beneficio tercero* de ingresos nada despreciables[56].

En cuanto al sistema de arrendamiento de las rentas decimales, hay que decir que se trata de un procedimiento que ya se comenzó a utilizar al menos desde el siglo XIV, si bien quedaba reservado a las grandes instituciones eclesiásticas, sobre todo obispo y cabildo catedralicio, puesto que los simples clérigos beneficiados de cada parroquia residentes en el lugar lo normal es que se hiciesen cargo de sus porciones decimales respectivas inmediatamente después de realizado el reparto, procediendo muy raras veces a su arrendamiento.

---

[52] *Sínodo de 1446*, ff. 35v-36r.

[53] Biblioteca del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, Ms. M.II.22, ff. 2v-3v.

[54] Miguel Jiménez Monteserín, <<Aproximación al funcionamiento del fisco decimal...>>, p. 37.

[55] ACC, *Estatutos*, f. 53r.

[56] Miguel Jiménez Monteserín, <<Aproximación al funcionamiento del fisco decimal...>>, p. 37.

En el caso del cabildo catedralicio, el arrendamiento anual de las rentas decimales que le correspondían ya era muy usual por lo menos desde el siglo XIV, siendo probable que se hubiera comenzado paulatinamente a poner en práctica a lo largo de la centuria anterior. Normalmente el procedimiento se iniciaba cada año en torno a junio o julio, y se desarrollaba con arreglo a las condiciones impuestas por el cabildo, como eran la presentación de fiadores y el pago en los plazos de Navidad, Pascua Florida y San Juan de junio, que debían ser cumplidos inexcusablemente por los arrendatarios sin poder alegar ningún tipo de circunstancia atenuante para no pagar a tiempo.

Además, en los contratos también se especificaban otras condiciones complementarias, llegando a señalarse expresamente los valores monetarios válidos a la hora de efectuar los pagos. En caso de que éstos no se realizaran a tiempo, podía suceder que el arrendatario insolvente tuviese que vender algún inmueble de su propiedad para así poder saldar la deuda contraída con el cabildo, siendo también posible el embargo de bienes de los deudores y su posterior subasta para pagar con ello lo establecido en los arrendamientos. Asimismo, si sobrevenía el fallecimiento del arrendatario antes de realizados los pagos, el cabildo procedía a desplegar las oportunas medidas con relación a sus herederos, para de este modo asegurarse el cobro de la cantidad correspondiente. En cualquier caso, estas acciones reivindicatorias se solían iniciar con prontitud, antes de cumplido un año tras el fenecimiento de los plazos preestablecidos, y sólo excepcionalmente con algún tiempo más de retraso[57]. Una vez que el cabildo recibía el dinero del arrendamiento de sus rentas decimales, se procedía a su reparto entre los capitulares en función de la cuantía y cualidad de los *préstamos* que poseyesen.

Asimismo, tal como se establece en las constituciones sinodales de don Juan Cabeza de Vaca de 1399, era obligación de los arrendatarios tomar anualmente cuenta de los diezmos a los terceros, exigiéndoles su parte correspondiente de la renta de pan hasta el día de Todos los Santos, de la renta de ganados

---

[57] José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete...*, pp. 209-210.

hasta el 1 de agosto, y de la renta de vino hasta el día de Navidad[58]. Esta misma disposión será reiterada en las constituciones promulgadas por Fray Lope de Barrientos en el sínodo de 1446, en las que también se establece que si los arrendatarios no demandasen sus diezmos en dichos plazos quedarían obligados a pagar a los terceros la guarda del ganado, el camaraje del pan y el encubado del vino de la parte del diezmo que les correspondiese y, de igual modo, si los terceros no entregasen el diezmo a los arrendatarios en los plazos indicados, siendo requeridos para ello, en ese caso tendrían que pagar a éstos las costas e intereses del retraso[59].

Ya durante el siglo XIV eran muchas y diferentes las personas que participaban en los arrendamientos de las rentas decimales del cabildo, desde grandes nobles conquenses hasta simples aldeanos de cada localidad donde se debía realizar la recaudación. De hecho, la gran extensión geográfica del territorio donde el cabildo percibía diezmos, así como la dispersión de los mismos, forzaba a contar con un elevado número de arrendatarios cada año, lo que tampoco impedía que se diesen múltiples casos en que un mismo individuo se convertía en arrendatario del diezmo en una pluralidad de lugares.

El estamento clerical siempre estuvo presente en los arrendamientos, aunque de diversa forma según los casos. Así, los simples clérigos rurales aparecen con continuidad como arrendatarios, pero siempre de una forma minoritaria y haciéndose cargo por lo general de los diezmos capitulares situados en el ámbito de su propia parroquia y excepcionalmente algunas parroquias del entorno. Así, por ejemplo, en 1400 los párrocos rurales sólo obtuvieron algo más del 5 % de los arrendamietos efectuados en las poblaciones de los sexmos de la Tierra de Cuenca donde el cabildo percibía parte de sus diezmos, tratándose en concreto de cuatro individuos. Los clérigos parroquiales de Cuenca tampoco jugarían un papel de excesivo relieve, si bien suelen aparecer

---

[58] ACC, *Estatutos*, f. 40v.

[59] *Sínodo de 1446*, f. 30r-v.

como arrendatarios de los diezmos pertenecientes al cabildo en las *propias parroquias de la ciudad*[60].

Pero las cosas cambian si centramos la atención en los propios miembros del cabildo catedralicio. Así, por ejemplo, para el año 1338 el primer libro de rentas conservado permite apreciar el importante protagonismo desempeñado en los arrendamientos por el maestrescuela de la catedral Guillén Vidal, y a fines de siglo hay mayor disponibilidad de datos que nos indican la frecuente intervención de los capitulares como arrendatarios de los propios diezmos del cabildo. Así, aparecen desempeñando tal función desde dignidades hasta simples compañeros, pasando por los canónigos y racioneros. Incluso algunos personajes figuran con asiduidad año tras año, y a veces centran su actividad en áreas geográficas concretas.

No obstante, los arrendatarios laicos siempre fueron, en conjunto, mucho más numerosos. Entre ellos podía haber desde nobles, como Alvar García de Albornoz en el siglo XIV, hasta algunos, no muchos, aldeanos rurales, pasando por traperos, zapateros, escribanos, cirujanos o bien individuos directamente vinculados a algunos de los más conspicuos personajes de la nobleza de la región. Desde luego se percibe un claro predominio como arrendatarios de los propios habitantes de la ciudad de Cuenca, los cuales no sólo intervenían con respecto a los diezmos de la urbe y su tierra, sino también en relación a las rentas decimales pertenecientes al cabildo en otras zonas de la diócesis más alejadas. En cuanto a los judíos, en el siglo XIV sólo raras veces aparecen como arrendatarios[61].

Durante los siglos XV y XVI el cabildo catedralicio continuó casi siempre arrendando sus rentas de *refitores* y *vestuarios* procedentes del diezmo que se recaudaba en aquellos sectores fiscales de la diócesis donde le correspondía percibir su correspondiente porción de la renta. Esto se hizo así sin apenas excepciones, salvo que por no haberse rematado finalmente la renta o haber quebrado el arrendatario fuese preciso que el

---

[60] José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete...*, pp. 210-211.

[61] José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete...*, pp. 211-212.

mayordomo del cabildo se hiciera cargo directamente de la administración y cobro de tales rentas en algún lugar concreto. Con frecuencia se procedió, sobre todo durante el siglo XV y principios del XVI, al arrendamiento global de partidos enteros a una misma persona sin su desglose en pueblos, lo cual solía suceder sobre todo en años de dificultades económicas en que concurrían pocas personas a las almonedas. Interesante resulta también durante estos siglos la presencia de eclesiásticos -sobre todo capitulares- entre los arrendatarios.

Pero a medida que avance el siglo XVI se irán introduciendo ciertos cambios en este mecanismo. Así, se fue procediendo al desglose de todos los pueblos que hasta entonces se habían agrupado en lotes o partidos a la hora de arrendar los diezmos, y a la vez se fue introduciendo paulatinamente la fórmula de la administración directa de la renta de los vestuarios en algunos pueblos de La Mancha baja situados en el arcedianato de Alarcón, atendiendo probablemente a las mayores ventajas económicas que en cada uno de ellos cabía esperar según se presentase la cosecha o se manifestara la demanda del mercado circundante. De este modo la gestión de la renta de los refitores quedó definitivamente desglosada de la de los vestuarios, tendiéndose a examinar la coyuntura económica rural a la hora de elegir entre el arrendamiento o administración directa de estos últimos[62].

También los obispos de Cuenca, ya desde el siglo XIV, comenzaron a poner paulatinamente en práctica mecanismos de arrendamiento de la porción decimal que les correspondía en cada una de las mayordomías en que, a efectos fiscales, se hallaba dividido el territorio diocesano sobre el que tenían derecho a percibir diezmos, siendo los mayordomos del obispo los encargados de gestionar dichos arrendamientos, salvo en algunos casos en que, por motivos diversos, se decidiese cobrar directamente los diezmos de algunos lugares. Este empleo del sistema de arrendamiento de las rentas decimales del obispo encontraría durante el siglo XIV ciertas resistencias en algunos casos, bien en Huete

---

[62] Miguel Jiménez Monteserín, «Aproximación al funcionamiento del fisco decimal...», p. 40. En el siglo XVII, debido a las dificultades económicas de la centuria, se reanudaría la práctica de agrupar los pueblos menos rentables en lotes unitarios a la hora de arrendar sus rentas decimales.

o bien por parte del arcediano de Moya, que anteriormente ponía terceros y se ocupaba de las particiones de diezmos en Requena, Utiel y Moya[63].

En cuanto a los simples clérigos beneficiados residentes en cada parroquia, ya se ha señalado antes cómo lo normal es que se hiciesen cargo de sus respectivas porciones decimales inmediatamente después de realizado su reparto, procediendo raras veces a su arrendamiento. No obstante, en situaciones de apuro económico, algunos clérigos arrendaban sus beneficios y prestameras a precios más bajos de lo que en realidad valían. Por ello Fray Lope de Barrientos, en el sínodo de 1446, prohibiría que en adelante se hiciesen tales contratos <<usurarios>>, revocando los existentes hasta el momento, pues por culpa de ello <<vienen los dichos clerigos en gran pobreza e han de mendigar en velipendio e desonor de la orden clerical>>[64]. Además, también se estableció que ningún clérigo arrendase su beneficio a cualquier persona seglar o infiel sin previa licencia para ello del obispo o su vicario general[65].

Por último, respecto a las tercias reales pertenecientes a la Corona, algunas de las cuales acabarían enajenándose[66], es sabido que a medida que avance la Baja Edad Media se generalizará su cobro mediante el sistema de arrendamiento. Particular interés reviste en este sentido un mandato de los Reyes Católicos fechado el 8 de mayo de 1497 y dirigido al corregidor de Huete para que los arrendadores de los diezmos de dicha ciudad no se entrometie-

---

[63] José María Sánchez Benito, *Las tierras de Cuenca y Huete...*, p. 209.

[64] *Sínodo de 1446*, f. 16r-v.

[65] *Ibid.*, f. 35v.

[66] Un primer ejemplo de ello lo tenemos el 21 de diciembre de 1264, fecha en la cual el obispo don Pedro Lorenzo donó al cabildo catedralicio, para la maitinada, las rentas que poseía en las salinas de Valsalobre y Beamud con los heredamientos de este término y el de Olmedilla, a lo que se añadirían dos almudes de trigo en cada una de las tercias de fábrica de todas las iglesias de la diócesis, que habrían de ser entregados anualmente al cabildo por los terceros que se encargasen de su recaudación. En el documento se establece que en la maitinada se ruegue por la salud del rey y por su alma cuando muera, por lo que cabe sospechar que la donación se hizo a instancias del monarca. ACC, caj. 7, nº 127. Por otro lado, también sabemos que Alfonso X enajenó a favor del cabildo catedralicio de Cuenca las tercias de Iniesta, lo que sería confirmado por Sancho IV el 28 de junio de 1286. ACC, caj. 11, nº 207. Más adelante, durante el siglo XIV y sobre todo en el XV, será muy frecuente la enajenación de tercias a favor de algunos nobles de la diócesis, cuestión que estudiaremos en su lugar.

sen en los arrendamientos de las tercias reales[67]. Poco tiempo después, el 9 de mayo de 1499, los mismos monarcas se dirigirán al cabildo catedralicio conquense y al provisor de la diócesis mandando que no se arrendasen las rentas decimales sin estar presente el arrendador mayor de las alcabalas y tercias reales[68]. Ello, en definitiva, es un claro indicativo del empeño puesto por los monarcas para que en las operaciones de arrendamiento no saliesen perjudicadas las rentas de la Corona.

III-CONFLICTOS EN TORNO AL PAGO DE DIEZMOS

En el obispado de Cuenca, al igual que sucedió en otras diócesis castellanas, abundaron los conflictos de carácter diverso en torno al pago de las rentas decimales, conflictos que, a menudo, acabarían dando lugar a pleitos ante la jurisdicción del deán de la catedral. Muchos de ellos se conservan precisamente en la sección de *Pleitos* del Archivo Catedralicio de Cuenca, que se inicia en 1337, dentro de la cual un alto porcentaje de documentación se corresponde con pleitos motivados por la negativa o irregularidades en el pago de diezmos al cabildo por parte, sobre todo, de los laicos, y en menor medida de algunos clérigos. En todos los casos la parte eclesiástica perjudicada presentaba una denuncia previa ante el tribunal del deán, siendo casi siempre el lugarteniente de éste quien llevaba el juicio y pronunciaba la sentencia, que solía ser favorable al cabildo, aunque ocasionalmente no sucedía así.

Aunque muchas veces eran los laicos quienes se oponían al pago de diezmos, tampoco faltaron los casos de clérigos que mostraron una clara reticencia a la hora de cumplir correctamente con sus obligaciones decimales, cuestión esta última que se denuncia en las constituciones sinodales de don Juan Cabeza de Vaca de 1399[69]. Por otro lado, también fueron frecuentes los

---

[67] AGS, *Registro General del Sello*, 8-V-1497, f. 161.

[68] AGS, *Registro General del Sello*, 9-V-1499, f. 153.

[69] ACC, *Estatutos*, f. 41r.

casos de impago de diezmos por parte de los collazos que trabajaban las tierras, cuando su obligación era pagar el diezmo del salario que recibían, tal como establecieron los obispos don Álvaro Martínez y don Juan Cabeza de Vaca[70].

Algunos casos concretos de impago de diezmos fueron objeto de regulación en las constituciones sinodales. Así, por ejemplo, en las de don Juan Cabeza de Vaca de 1402 se expone cómo con frecuencia algunos clérigos o legos no pagaban el diezmo de sus dehesas y pastos, y por ello se manda que lo paguen en aquellas iglesias donde habían de entregar el resto de sus diezmos prediales[71]. Por otro lado, en las de don Diego de Anaya de 1409 se denuncia cómo algunos fieles de la diócesis trasquilaban fuera de ésta a sus ganados, realizando pactos con algunos señores laicos, para de este modo no pagar el diezmo de lana en las iglesias donde eran vecinos, cuando realmente era ésta su obligación[72]. Otro caso interesante es el de algunos laicos del obispado que llevaban sus ganados a apacentar a las dehesas pertenecientes a algunas órdenes exentas y privilegiadas, dentro de la propia diócesis, y decían que por ello debían pagar la mitad de los diezmos de ganado, queso y lana a dichas órdenes, en perjuicio de sus propias parroquias. Por ello Fray Lope de Barrientos, en el sínodo de 1457, mandaría que los laicos que hiciesen ésto tuviesen obligación de pagar el diezmo enteramente a *los clérigos de las parroquias donde estuviesen avecindados*[73].

Las casas y cubas en que debían recogerse las rentas decimales también darían lugar a veces a ciertos conflictos. Por ejemplo, en el sínodo de 1409, don Diego de Anaya expuso cómo en muchos lugares de la diócesis había eclesiásticos y seglares que, tanto individual como colegiadamente, se negaban a facilitar las casas y cubas necesarias para la recogida de las rentas eclesiásticas o del rey. Por ello el obispo mandó, so pena de excomunión,

---

[70] *Ibid.*, f. 39v.

[71] *Ibid.*, f. 53v.

[72] *Ibid.*, f. 65v.

[73] *Sínodo de 1457*, ff. 136v-137r.

que no se hiciese tal cosa[74]. Debe destacarse la alusión que en este caso se hace a actuaciones colegiadas por parte de laicos y eclesiásticos para no entregar dichas casas y cubas, lo cual es un indicativo de cómo a veces clérigos y seglares no dudaban en unirse con tal de defender sus intereses económicos.

Junto a la negativa e irregularidades en el pago de diezmos, otras veces los conflictos venían dados por la pura y simple enajenación de rentas decimales por parte de algunos legos, tal como se denuncia en las constituciones sinodales de don Juan Cabeza de Vaca de 1399[75], y en las de Fray Lope de Barrientos de 1446[76], donde también se establece que los clérigos parroquiales demanden los diezmos que estén así enajenados.

De todo lo hasta ahora dicho se deduce hasta qué punto era de vital importancia para la Iglesia la preservación de su patrimonio y rentas, dentro de las cuales el diezmo era sin lugar a dudas la fundamental fuente de ingresos. Ello explica, por ejemplo, que en las constituciones de don Diego de Anaya de 1409 se castigue con pena de excomunión mayor a quienes usurpen ilegítimamente los diezmos y otras rentas eclesiásticas[77]. Por su parte, las de Fray Alonso de Burgos de 1484 establecen que todos los clérigos parroquiales o sus lugartenientes saquen anualmente cartas de excomunión contra los defraudadores de diezmos y primicias, informando de ello al obispo o a sus vicarios generales antes del Domingo de la Septuagésima[78]. La absolución de estas sentencias de excomunión no podía realizarse hasta que los diezmos hubiesen sido pagados en su totalidad[79], lo cual podía constituir un cierto incentivo de cara a su pago, aunque también es cierto que el frecuente uso que la Iglesia hacía de la excomunión en ocasiones motivaba una cierta indife-

---

[74] ACC, *Estatutos*, f. 64v.

[75] *Ibid.*, f. 40v.

[76] *Sínodo de 1446*, f. 23v.

[77] ACC, *Estatutos*, f. 63r.

[78] *Sínodo de 1484*, f. 9r-v.

[79] *Sínodo de 1446*, f. 63r.

rencia por parte de algunos fieles hacia sus consecuencias espirituales.

Ya para terminar hay que señalar que, dentro de esta conflictividad general en torno al pago de diezmos, ciertos casos adquirirán un desarrollo y caracterización específicos, sobre lo cual se nos han conservado abundantes testimonios documentales. Así sucede, por ejemplo, con los conflictos decimales entre la Iglesia de Cuenca y la Orden de Santiago, concejos y nobleza, para cuya resolución a menudo será necesaria la intervención regia. Pero esta es una cuestión que, al estar estrechamente vinculada a la problemática de las relaciones de poder, será objeto de análisis detallado en la segunda parte de la presente obra.

ABRIR PARTE SEGUNDA 